



ACTA 77- 2022

SESIÓN ORDINARIA

LUNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado, (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal), Evaristo Arce Hernández, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Juan Pablo Gamboa Miranda, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzy Hidalgo Jiménez, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

ALCALDESA MUNICIPAL: Karol Cristina Salas Vargas. –

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Rita Marlene Chavarría Mata.-

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

2 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Doctor Edgar Carrillo Rojas, Director General
3 Hospital San Carlos, Sandra Martínez Valerio, Presidente y Representante Legal,
4 Asociación Fondo de Ayuda Social, Hospital San Carlos, Francisco Rodríguez
5 Moreira, Jefe Operacional Fuerza Pública de Costa Rica, Jorge Castillo Sanchez,
6 Fuerza Pública, Alejandra Rojas Rodríguez, Milena Jara Parra y Cynthia Flores
7 Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal .-

8 **VISITANTES:** Miembros de Juntas de Educación. -

9 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Diana María Corrales Morales, Diego
10 Armando Chioldes López, Miguel Ángel Vega Cruz, Hansel Gerardo Araya Jara.-

11

12 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Yuseth Bolaños Esquivel (incapacidad),
13 María Mayela Rojas Alvarado(comisión).

14

15 **NOTA:** Da inicio la sesión contándose únicamente con **ocho regidores** propietarios
16 presentes, no habiendo participación por parte de los representantes del Partido
17 Acción Ciudadana (PAC).

18

19

ARTICULO I.

20

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

21

22 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden
23 del día, el cual se detalla a continuación:

24

25 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

26

27 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

28

- 1 3. ORACIÓN. –
2
- 3 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 75 DEL 2022. –
4
- 5 5. FIRMAS DE LAS ACTAS N°67,68,69,70,71,72,73 y 74 DEL 2022.-
6
- 7 6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
8 EDUCACIÓN. -
9
- 10 7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
11 EDUCACIÓN.–
12
- 13 8. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL HOSPITAL SAN CARLOS Y
14 ASOCIACIÓN FONDO DE AYUDA SOCIAL.-
15
- 16 **Tema a Tratar:** Presentación Convenio de Cooperación para el desarrollo de
17 proyectos en el Hospital San Carlos, orientados a una mejora en la prestación de
18 los servicios de salud.
19
- 20 9. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN POLICIAL SAN
21 CARLOS ESTE.
22 **Tema a Tratar:** Rendición de cuentas del programa Sembremos Seguridad.
23
- 24 10.LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE
25 CORRESPONDENCIA.–
26
- 27 11.ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-ALCM-0043-2022 EMITIDO POR LA ASESORA
28 LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.-

1 **12.ATENCIÓN** ARQUITECTA ALEJANDRA ROJAS RODRÍGUEZ, LICENCIADA
2 MILENA JARA PARRA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL
3 Y ANABELLE RODRIGUEZ ARIAS DE LA ALCALDÍA.-

4
5 **Tema a Tratar:** Presentación Plan Quincenal de la Municipalidad de San Carlos
6 2023-2027.-

7
8 **13.ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

9
10 **14.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

11
12 **15.INFORMES DE COMISION.**

13
14 **16.ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-**

15
16 **17. MOCIONES. –**

17
18 **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
19 **unánime.–**

20
21 **ARTÍCULO II.**

22 **ORACIÓN. –**

23
24 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, dirige la oración.

25
26 **ARTÍCULO III.**

27 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°75 DEL 2022.-**

28

1 ➤ **ACTA N°75 DEL 2022. –**

2 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
3 aprobación el Acta N°75-2022, al no haberse presentado ningún comentario u
4 objeción con respecto al Acta N°75-2022, somete a votación la misma y **se da por**
5 **aprobada. Votación unánime. –**

6

7 **FIRMA DE LAS ACTAS N°67, N°68, N°69, N°70, N°71, N°72, N°73 Y N°74 DEL**
8 **2022.-**

9

10 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar las Actas
11 N°67, N°68, N°69, N°70, N°71, N°72, N°73 del 2022, debidamente foliadas. –

12

13 La Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Vicepresidente, procede a firmar el Acta
14 N°74 del 2022, debidamente foliada, en razón de que en esa sesión fungió como
15 Presidente por ausencia del señor Juan Diego González Picado Presidente
16 Municipal.-

17

ARTÍCULO IV.

18 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

19

20 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

21

22 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
23 quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
24 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
25 Administrativas que se detallan a continuación:

26

27

ESCUELA GAMONALES- CIUDAD QUESADA

28

- 1 ➤ Iris María Durán Valerio.....cédula203230259
2 ➤ Marisela Esquivel Salas.....205080011
3 ➤ Paula Manzanares Rivas.....155801663534
4 ➤ Reggie González Chamorro155801884234
5 ➤ Edgar Alberto Bolaños Calvo.....203980354

6

7 **ACUERDO N° 01.-**

8

9 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
10 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO. -**

12

13

ARTÍCULO V.

14

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
15 EDUCACIÓN.**

16

17

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

18

19 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
20 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
21 detallan a continuación:

22

23

ESCUELA GAMONALES- CIUDAD QUESADA

24

- 25 ➤ Iris María Durán Valerio.....cédula203230259
26 ➤ Paula Manzanares Rivas.....155801663534
27 ➤ Edgar Alberto Bolaños Calvo.....203980354

28

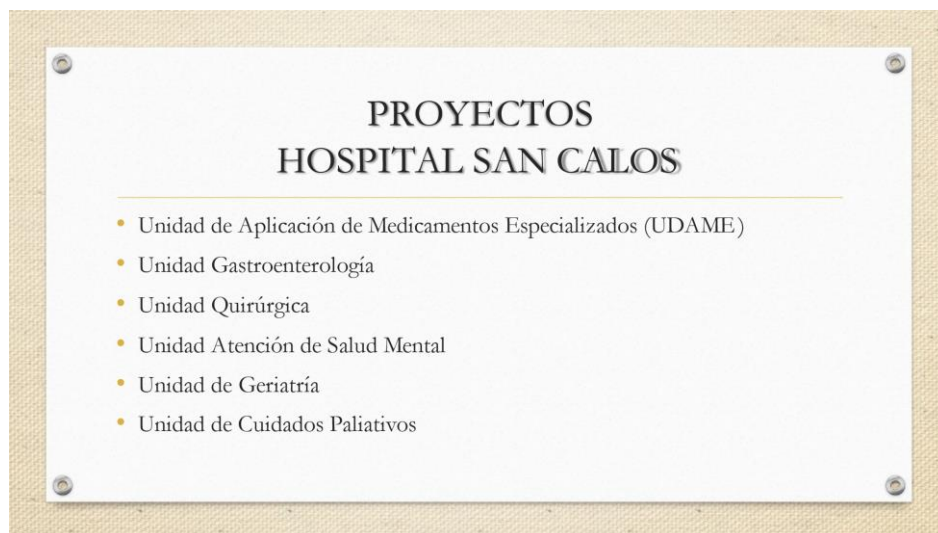
ARTÍCULO VI.

ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL HOSPITAL SAN CARLOS Y
ASOCIACIÓN FONDO DE AYUDA SOCIAL.-

- Presentación Convenio de Cooperación para el desarrollo de proyectos en el Hospital San Carlos, orientados a una mejora en la prestación de los servicios de salud.-

Se recibe a los señores Edgar Carrillo Rojas, Director General Hospital San Carlos, Sandra Martínez Valerio, Presidente y Representante Legal, Asociación Fondo de Ayuda Social, Hospital San Carlos, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

EMPIEZA



ASOCIACIÓN FONDO DE AYUDA SOCIAL HOSPITAL SAN CARLOS

- Cédula jurídica 3-002-408848.
- Declarada Utilidad Pública, Decreto Ejecutivo N°43359-MJP.
- Inscritos en Dirección General de Tributación, Acto Administrativo ATZN-SC-DON-05-2022.
- Compuesta por Presidente, Fiscal, Vocal 1 y 2, Tesorero y Secretario, miembros funcionarios activos del Hospital San Carlos.



PROYECTOS EJECUTADOS UNIDAD REGIONAL DE CARDIOLOGÍA

Infraestructura:

- 571 m²

Equipo médico:

- 2 monitores de signos vitales de pared
- 2 eco cardiógrafos con transductor
- 2 desfibriladores
- 1 aspiradores
- 1 carrito de paro
- 2 esfigmomanómetros digitales con oxímetro de pulso
- 2 esfigmomanómetros manuales
- 2 negatoscopios
- 1 balanza
- 4 camillas de exploración
- 1 equipo Holter con 4 grabadoras
- 2 electrocardiogramas de 6 canales
- 1 equipos de prueba de esfuerzo con banda sin fin
- 1 equipos de prueba de esfuerzo con consumo de oxígeno

MONTO TOTAL
€1.204.786.000,00

UNIDAD DE APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS (UDAME)

CANTIDAD	EQUIPO MÉDICO	MONTO APROXIMADO
1	Carro paro	€10 millones
1	Cámara enfriamiento	
3	Teléfono convencional	
1	Mueble vitrina acero inox	
1	Silla ruedas	
5	Sillas de oficina	
6	Gigante para suero acero inox	
1	Mesa trabajo acero inox	
1	Silla espera	
1	Carro toma vías acero inox	
1	Camilla pacientes	

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

EQUIPO MÉDICO	COSTO TOTAL	ESPECIALIDAD
01 Equipo de RxFluoroscopia. Actualmentetrabajandoen la remodelación del área a instalar.	€380.000.000,00	Servicio Rayos X
01 Ultrasonido Doppler	€25.000.000,00	Sala de Operaciones, Ginecología y Cirugía
01 Videocolposcopio	€22.000.000,00	
01 Microscopio	€124.735.000,00	
01 Torre de Laparoscopia	€124.350.000,00	Pediatria, Neonatología, Medicina, Ginecología, Odontología, Sala Operaciones, Obstetricia.
88 un Camas Hospitalarias	€525.636.000,00	
88 un Mesas Noche		
88 un Mesas Puente		
01 un Ortopantógrafo		
25 un Cunas Pediátricas		
01 un Bilirrubinómetro		
05 un Balanzas Electrónicas		
COSTO TOTAL		€1,201,721,000.00

Proyecto N°17-2022

EQUIPO MÉDICO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Monitorfetal	Obstetricia	10	€497,818,507.33
Bomba de infusión de jeringa (para TIV/TCI)	Sala OperacionesAnestesia	9	
Ultrasonidoportátil	Sala OperacionesAnestesia	2	
Sillón paradonante de sangre	Laboratorio Clínico	3	
Baño maría húmedo	Laboratorio Clínico	1	
Cámara refrigeraciónalmacenamientoreactivos	Laboratorio Clínico	1	
Electromiógrafo	Fisiatria	2	
Equipo de Bioimpedancia	Fisiatria	1	
Dinamómetro	Fisiatria	1	
Ultrasonidoportátil	Fisiatria	1	
Láser alta intensidad	Rehabilitación	1	
Equipo Cinesiterapia	Rehabilitación	2	
Cámara no midriática	Oftalmología	1	
Láser	Oftalmología	1	
Tomografía de coherencia óptica (OCT)	Oftalmología	1	
Ultrasonido ocular	Oftalmología	1	
Oftalmoscopio indirecto	Oftalmología	1	
Campímetro	Oftalmología	1	
Ventilador neonatal	Pediatria	1	

Proyecto N°26-2023

EQUIPO MÉDICO	CANTIDAD	SERVICIO	COSTO TOTAL
Bicicleta ergométrica	01	Rehabilitación	€1,184,416,415.00
Laser de Alta Intensidad	01	Urología	
Unidad de Optometría	01	Oftalmología	
Emisiones Otoacústicas	02	Otorrinolaringología	
Cámara enfriamiento Refrigerador de trepuertas	01	Farmacia	
Cámara enfriamiento refrigerador dospuertas	01	Farmacia	
Equipo de ultrasonido	02	Radiología	
Unidad de VisualizaciónEleVision IR para cirugíasLap. & Abierta	01	Cirugía	
Equipo Laser Green Light	01	Cirugía	
Torre laparoscópica cirugía ginecológica	01	Ginecología	
Cámara de flujo laminar	01	Laboratorio Clínico	
Sellador de tubuladuras	01	Laboratorio Clínico	
Sistema Completo de Video Endoscopia Digestiva	01	Gastroenterología	
Equipo ondas de choque terapia física	01	Psiquiatría	
Ultrasonido portátil	02	Medicina interna	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Proyecto N°187-2017 (remanente)

EQUIPO MÉDICO	CANTIDAD	ESPECIALIDAD	COSTO TOTAL
Central de Monitoreo (30 camas)	01	Medicina de hombres	€52.500.000,00

**CONTENIDO PRESUPUESTARIO
EJECUTADO Y POR EJECUTAR
PERÍODO 2020-2023**

€4,151,241,922.33

Equipos médicos de alta tecnología

- Más de 400 equipos donados a diferentes Especialidades médicas del Hospital San Carlos financiados por la Junta de Protección Social, desde el año 2005.

Donadores:

- Junta de Protección Social
- Sociedad civil
- Cooperativas
- Empresarios
- Asociaciones
- Afiliados
- Entre otros

1
2
3
4
5
6
7
8
9



10 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta, quiero
11 agradecerles que hoy están aquí presentes y el gran esfuerzo que hacen en conjunto,
12 muchísimos se están integrando a esta asociación y todas las diligencias para poder
13 tener un mejor equipo en el Hospital San Carlos que es en beneficio de los ciudadanos
14 sancarleños, inclusive vecinos también de este lindo cantón y el beneficio de
15 muchísimas familias, hoy estuvimos con inauguración del nuevo Centro de
16 Quimioterapia y sabemos que hay muchísimos esfuerzos y falta más, siempre falta
17 más nunca es suficiente. Esperamos que de parte de la Municipalidad de San Carlos
18 podamos ser también un ente colaborador, finalmente lo que perseguimos siempre es
19 un desarrollo social, socioeconómico integral, para beneficio de todas las familias y
20 por supuesto el eje de salud es primordial si queremos pensar que las familias de los
21 sancarleños estén bien, parte de la Administración Municipal cuentan con todo el
22 apoyo.

23

24 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica, qué orgullo Don
25 Edgar, Sandra, don Helbert y Gilbert quien fue el proponente de esta moción en su
26 momento en este Concejo Municipal, qué orgullo tener esos proyectos ya finalizados,
27 que ya se estén ejecutando, para los que hemos tenido familiares enfermos sabemos
28 la importancia de lo que significa la salud en las familias y tener a la mano este equipo

1 médico especializado y estos servicios es una flor en el ojal para este cantón y los que
2 están alrededor porque no es solamente un beneficio para San Carlos, los felicito por
3 el esfuerzo, me alegra mucho verlos con ese empeño, esa fuerza, ánimo y pasión por
4 darnos el mejor servicio que podamos tener y la verdad que es para las familias es
5 tan importante, me devuelvo cuando iba al Hospital de Niños y veía a los chiquitos,
6 eso es lo que más duele, a los niños con cáncer y tener que trasladarse sin ambulancia
7 o algunos en bus y lo que significa después de volverse, tres cuatro horas a sus casas
8 con todas las consecuencias de lo que significa la quimioterapia y digo niños por
9 referirme a una edad, pero en realidad esto es parejo, adultos, mujeres, ancianos, así
10 que tener este servicio acá me enorgullece mucho, les agradezco y ojalá que todos
11 estos proyectos se puedan culminar, de mi parte estoy a su servicio y creo que este
12 Concejo Municipal también en lo que les podamos ayudar, la Comisión de Salud de la
13 cual lidera la Regidora Magally y formo parte, creo que nos podemos poner al servicio
14 en lo que les podamos colaborar que políticamente podamos impulsar.

15

16 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa, es de
17 felicitarlos por todos esos logros que han planteado, se siente y se ve, la mejoría ha
18 sido palpable en los servicios del Hospital San Carlos y sin dudas se debe a todo este
19 esfuerzo que han hecho, tengo dos preguntas puntuales, bueno, en el marco digamos
20 del de los convenios siempre se genera un convenio marco y después se generan
21 convenios específicos, me gustaría preguntarles ¿Qué tipo de convenios específicos
22 o qué tipo de colaboraciones son las que están vislumbrando de aquí en adelante?
23 más allá de solo este tema también sino en términos generales ¿En qué puede
24 colaborar la Municipalidad con el Hospital San Carlos? ¿Qué elementos de
25 colaboración ha habido? ¿Cuál ha sido la relación entre nosotros como Gobierno
26 Local y ustedes? para poder plantearle y que los sancarleños puedan tenerlo claro
27 también.

28

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa, las noticias buenas
2 siempre son bien recibidas, uno debe ser agradecido cada vez que ve que hay mejoras
3 en los servicios y en todas las circunstancias que corresponden a una sociedad como
4 la nuestra hay cosas que son básicas de una sociedad y en estas ustedes representan
5 la salud, por acá tenemos otras de las que es importante que es la seguridad presente
6 también, está también la educación y por supuesto todo eso gira alrededor del
7 componente más importante casi que es la plata que es la generación de empleo, en
8 estos cuatro componentes digo yo que una sociedad que esté bien balanceada logra
9 salir adelante, lo que sí digamos uno lamenta es que como que uno no tiene muy claro
10 desde un Gobierno Local para el caso de nosotros como Municipalidad realmente
11 ¿Cuáles son las verdaderas necesidades que ocupa que esté integrado cada una de
12 las organizaciones que componen cada uno de estos sectores o estos grandes
13 sectores? en este caso el Hospital tiene necesidades muy básicas que son del
14 Hospital San Carlos, que quedan ahí a la par de las grandes necesidades que tiene la
15 Caja Costarricense de Seguro Social con sus EBASIS y con todo, tengo dos años y
16 resto de estar aquí sentado y he visto desfilar por acá un montón de instituciones
17 gubernamentales y la pregunta siempre es la misma, ¿Qué puede hacer la
18 Municipalidad de San Carlos para ayudarle a las instituciones? eso denota para mí
19 una muy mala planificación de lo que debe un Gobierno Local y las instituciones que
20 componen la estructura social de un lugar, en este caso de un cantón o inclusive de
21 una región de tener definido, porque son cosas muy importantes, esto que ustedes
22 están presentando hoy es una necesidad que debió haber sido resuelta hace años,
23 cuánta gente se vio limitada al uso de ese servicio porque no hubo la forma o la
24 capacidad digamos de alguna manera de la estructura Estatal de poder solucionar eso
25 y así estamos llenos de un montón de necesidades en todos esos, veo que el tema
26 definitivamente es muy grande, hoy no es para eso, me voy a limitar a felicitarlos,
27 agradecerle a Don Gilberth Cedeño por la moción presentada, lamentar que dure tanto
28 tiempo cosas tan importantes como estas para solucionar y que esto sea una llamada

1 de atención y que nos sintamos felices porque esto sucedió, pero las cosas no
2 deberían durar tanto, pareciera que eso en San Carlos ya se nos hizo costumbre, la
3 prueba más grande es la carretera que tenemos 50 años sin poder hacer una carretera
4 decente para conectarnos al Valle central, bueno eso es más o menos la forma en
5 como casi todo lo que sucede aquí, aquí llegamos siempre tarde a todo y nosotros
6 como Concejo Municipal tenemos la obligación, Concejo Municipal y municipalidad de
7 San Carlos, eso incluye la Alcaldía por supuesto, de poder buscar las soluciones y
8 ¿cuál es el papel que realmente debe cumplir una Municipalidad para poder ayudar a
9 las estructuras institucionales para darle el servicio a la comunidad porque al fin y al
10 cabo eso es lo que lo que la gente está esperando, un mejor servicio y a la más alta
11 velocidad que se pueda, así que felicitarlos y ojalá que podamos colaborar aún más
12 con ese convenio y todos los que sean necesarios para que San Carlos tenga mejores
13 condiciones para sus ciudadanos.

14

15 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito de
16 Florencia, indica, no todos los días se tiene a esta Asociación, al Director del Hospital
17 San Carlos, a representantes de la Junta de Salud, quiero aprovechar este momento
18 tan importante para felicitarlos porque lo que pasa en todas partes y sobre todo a nivel
19 hospitalario es que es tan fácil siempre criticar el punto negro en la hoja blanca,
20 aprovecho este momento para felicitarlos tenemos un Hospital que nos ha ido
21 trascendiendo en el tiempo poco a poco, donde las especialidades han ido sumando,
22 donde ya tenemos TAC, Neurocirugía y un montón de argumentos que vienen a sumar
23 y ahora esta unidad de quimioterapia, felicitar a un Gilbert, decirle a este Concejo
24 Municipal que sí se puede, que se duró mucho, pero que sí se puede y que emociones
25 como la de Don Gilbert pueden salir de ese Concejo y con el paso de los años poder
26 verse concretadas, que hay que buscar la forma y los medios para que se alcancen
27 de verdad las cosas, no quedarnos nada más en los papeles, pedirle de todo corazón
28 señor Director a la Junta que tomen en cuenta desde el más mínimo caso que existe

1 y que en este momento está yendo a quimioterapia a San José para que tomen en
2 cuenta todos esos casos y se vea la posibilidad de que empiecen a tratarse en San
3 Carlos, porque la necesidad de estas personas es muy grande, es muy difícil ver a
4 nivel de las zonas Rurales Cuál es la necesidad tan grande de personas que a veces
5 necesitan que hasta el pueblo haga una rifa para poder llevar a sus personas con
6 cáncer que aparte de que ya están sufriendo un flagelo bastante terrible, la situación
7 económica es muy difícil ,entonces instarlos a seguir adelante y como Síndica de
8 Distrito y como persona estoy al servicio y a la disposición de ustedes en lo que pueda
9 servirles y colaborarles con mucho gusto que Dios los bendiga.

10

11 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta, agradecerles
12 por compartir este espacio con nosotros, quería preguntarle si ya ustedes disponen
13 de algún documento preliminar, si la Caja ha hecho algún convenio con alguna otra
14 Municipalidad o algún Hospital, porque si no es así, el primer paso es que la Dirección
15 del Hospital en conjunto con la Administración Municipal en este caso con la Alcaldesa
16 designen a los funcionarios que vayan trabajando el convenio para que luego llegue
17 aprobación del Concejo municipal, ese es el camino como administrativo por decirlo
18 de alguna manera para que el convenio sea una realidad, si no existe algún
19 documento base del cual se puede a partir la discusión lo que los invitaría más bien
20 es que se acerquen a la Alcaldía para que empiecen a trabajar en ese convenio que
21 luego pueda llegar para aprobación de este Concejo Municipal.

22 El señor Edgar Carrillo Rojas, Director General Hospital San Carlos, expresa, sería la
23 primera vez creo en la Caja con una Municipalidad y bueno normalmente nosotros
24 como Hospital estamos acostumbrados a hacer los primeros en muchas cosas en la
25 Caja, respondiendo un poco a todas las inquietudes de ustedes por ejemplo, el
26 presupuesto anual en equipo médico para el hospital San Carlos a pesar de que el
27 presupuesto anual es de 36 mil millones de colones, lo que ese equipo médico no
28 llega ni a los 200 millones y ahí tengo el Administrador que me dice que sí, entonces

1 vean qué porcentaje tan pequeño de presupuesto para equipo médico, si nos
2 hubiésemos quedado con ese presupuesto y no acudimos a la Asociación mucho de
3 lo que hoy tenemos no lo hubiésemos adquirido, todo ha sido gracias a la Junta de
4 Protección Social y a la Asociación Fonde de Ayuda, con lo de la unidad de aplicación
5 de medicamentos cinco años nos llevó y hoy lo hablaba con la señora Presidenta
6 Ejecutiva que por qué tiene que durar tanto, simplemente por las situaciones que sean
7 pero hay un egoísmo enorme de que los servicios se descentralicen, yo les llamo
8 democratizar la salud, porque los mismos derechos que tiene la gente de la región
9 Huetar Norte, los tienen los de San José, pero la equidad va desapareciendo conforme
10 usted se va alejando de la gran Área Metropolitana, entonces, ¿porque cinco años?,
11 bueno porque siempre nos pusieron peros, ahí estaba don Helbert que no me deja
12 mentir, que nos dijeron tantas veces que no que hasta que daban ganas de retirarse,
13 pero no tiramos la toalla, porque cuesta mucho traer recursos al área rural, entonces
14 nosotros acudimos en ese caso a la Asociación, a la Municipalidad etcétera. Para la
15 señora de Florencia la UDAME (Unidad de Aplicación de Medicamentos
16 Especializados) va por etapas, ahorita estamos en la primera etapa, son 34
17 medicamentos 70 y algo de pacientes que se van a ver beneficiados, segunda etapa
18 mayor cantidad de medicamentos obviamente con más complejos, mayor cantidad de
19 pacientes, tercera etapa igual hasta llegar a completar a lo que hoy le dijimos a la
20 Presidente Ejecutiva, la mejor unidad de aplicación de medicamentos especializados
21 del país, porque hoy somos modelo arrancaron con San Carlos y de ahí van a seguir
22 con otros lugares. Y por último con respecto a que pueda dar la Municipalidad es una
23 muy buena pregunta, porque yo sé que puede dar el Hospital, pero no conozco las
24 bases, los reglamentos y normativas que lo regulan a ustedes, nosotros en la primera
25 diapositiva pusimos los proyectos que queremos, gastroenterología porque hay
26 cáncer de estómago, hay cáncer de colon y cáncer de recto, hoy estamos atendiendo
27 12 metros cuadrados, queremos pasar a una unidad de gastroenterología donde
28 podamos atender al menos en 70 metros cuadrados, tenemos los especialistas

1 porque tenemos cuatro es un lujo, tenemos los equipos pero nos falta la
2 infraestructura, con esa infraestructura yo le voy a detectar a ustedes cáncer gástrico
3 temprano, cáncer de recto temprano y cáncer de Colón temprano, pero se requiere
4 por ejemplo, la Junta de Protección Social es un poquito esquiva en cuanto lo que es
5 infraestructura, entonces podríamos empezar por ese lado y para responder a usted
6 señor Presidente sería los compañeros de la Asociación Fondo de Ayuda Social
7 porque yo como Hospital no puedo hacer convenios, cómo funcionario público que
8 soy no puedo pedir recursos a nadie, pero la señora Presidente y toda la Asociación
9 en sí ellos sí, porque son ese medio por el cual nosotros hemos obtenido esos más
10 de cuatro mil millones de colones en equipo médico y todo lo que venga en adelante,
11 todos los convenios que logren hacer y que ya han hecho con diferentes cooperativas
12 etcétera.

13

14 La señora Sandra Martínez Valerio, Presidente y Representante Legal, Asociación
15 Fondo de Ayuda Social, manifiesta, agradecerles el espacio y las palabras tan bellas
16 para nosotros porque ha sido un esfuerzo, un logro muy grande para la Asociación,
17 primero empezar con el proyecto de cardiología mil doscientos cuatro millones pesan
18 en el hombro, uno como representante legal, pero ahí está, nada más bonito que llegar
19 a la unidad de cardiología y ver esas caritas de pasar de a 12 metros cuadrados como
20 dice el jefe a 571 metros cuadrados y completamente climatizado esa unidad, nosotros
21 venimos acá a pedirle la colaboración para que nos apoyen con un convenio de
22 cooperación para la Asociación para poder, porque los que saben en qué nos pueden
23 ayudar son ustedes, nosotros tenemos los proyectos, tenemos la necesidad, pero
24 ustedes nos van a decir a nosotros les podemos ayudar con equipo médico, con
25 infraestructura, con dinero eso lo saben ustedes, nosotros venimos aquí para que
26 ustedes nos ayuden o sea que el Gobierno Local se involucre con la Asociación y con
27 el Hospital poder decir sí les apoyamos, poderlos incluir en ese listado que se ve tan
28 bonito ahí, ver cooperativas, afiliados, empresarios Junta Protección Social, verlos

1 incluidos a ustedes para nosotros sería de mucho agradecimiento que nos apoyen,
2 que nos incluyan como Asociación porque necesitamos el apoyo de la zona norte,
3 siempre lo he dicho trabajamos para y por los pacientes, todos estos proyectos no son
4 para Sandra , el doctor Carrillo, para los miembros de la Asociación son para nuestros
5 pacientes que podemos ser cualquiera de nosotros, ya hospitalizados no somos funcionarios
6 públicos, somos pacientes verdad, siempre pensar en que ahí puede estar algún familiar, a eso
7 venimos a que nos apoyen con un convenio de cooperación que solo ustedes saben en qué nos
8 pueden ayudar.

9
10 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, agradece al Doctor Edgar Carrillo,
11 Sandra Martínez, a los miembros presentes de la Asociación Fondo de Ayuda Social por la
12 información brindada, dando por finalizado este punto del orden del día.

13
14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, propone una
15 moción de orden, a fin de alterar el orden del día para juramentar a un miembro de la
16 Junta de Educación de la Escuela Gamonales.

17
18 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
19 **unánime.-**

20
21 **ARTÍCULO VII.**
22 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
23 **EDUCACIÓN.**

24
25 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

26
27 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
28 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se

1 detallan a continuación:

2

3

ESCUELA GAMONALES- CIUDAD QUESADA

4

5 ➤ Reggie González Chamorro155801884234

6

7

ARTÍCULO VIII.

8

ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN POLICIAL SAN 9 CARLOS ESTE.

10

11 ➤ Rendición de cuentas del programa Sembremos Seguridad.

12

13 Se recibe a los señores Jorge Castillo Sánchez, Jefe Delegación Policial San Carlos
14 Este y Francisco Rodríguez Moreira, Sargento de la oficina de operaciones, quienes
15 exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



San Carlos comparativo 2019 – 2021 - 2022



Incidencia	Diciembre 2019	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Dif Nominal	Dif Porcentual
Asalto	10	5	7	-3 / -2	-30% / 28%
Homicidio	1	0	0	-1 / 0	-100 / 0
Hurto	19	11	15	-4 / 5	-21% / 26%
Robo Vehículo	5	4	2	-3 / -2	-60% / -50%
Robo Vivienda	18	12	6	-12 / -6	-66% / -50%
Robo Edificación	12	12	6	-6 / -6	-50% / -50%
Tacha Vehículo	5	1	1	-4 / 0	-80% / 0
Total	70	45	37	-33 / -8	-48% / -17%

Quesada comparativo 2019 – 2021 - 2022



Incidencia	Diciembre 2019	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Dif Nominal	Dif Porcentual
Asalto	8	2	4	-4 / 2	-50% / 50%
Homicidio	1	0	0	-1 / 0	-100 / 0
Hurto	9	7	10	1 / -3	10% / -30%
Robo Vehículo	2	1	0	-2 / -1	-200% / -100%
Robo Vivienda	10	6	3	-7 / -3	-70% / -50%
Robo Edificación	5	5	5	0	0
Tacha Vehículo	0	1	1	-1 / 0	-100% / 0
Total	35	22	23	3 / -2	-34% / 4%

Florencia comparativo 2019 – 2021 - 2022



Incidencia	Diciembre 2019	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Dif Nominal	Dif Porcentual
Asalto	1	0	0	-1 / 0	-100% / 0
Homicidio	0	0	0	0	0
Hurto	4	1	1	-3 / -3	-75% / -75%
Robo Vehículo	1	0	1	0 / 1	0 / 100%
Robo Vivienda	3	1	3	0 / 2	0 / 66%
Robo Edificación	4	4	1	-3 / -3	-75% / -75%
Tacha Vehículo	2	0	0	-2 / 0	-200% / 0
Total	15	6	6	-9 / 0	-60% / 0

Aguas Zarcas comparativo 2019 – 2021 - 2022



Incidencia	Diciembre 2019	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Dif Nominal	Dif Porcentual
Asalto	0	2	0	0 / -2	0 / -200%
Homicidio	0	0	0	0	0
Hurto	4	2	2	-2 / 0	-50% / 0
Robo Vehículo	1	1	0	-1 / -1	-100% / -100%
Robo Vivienda	3	1	0	-3 / -1	-300% / -100%
Robo Edificación	2	1	0	-2 / -1	-200 / -100%
Tacha Vehículo	0	0	0	0	0
Total	10	7	2	-8 / -5	-80% / -71%

Venecia comparativo 2019 – 2021 - 2022



Incidencia	Diciembre 2019	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Dif Nominal	Dif Porcentual
Asalto	0	0	0	0	0
Homicidio	0	0	0	0	0
Hurto	0	0	0	0	0
Robo Vehículo	0	1	1	1 / 0	100% / 0
Robo Vivienda	0	1	0	0 / -1	0 / -100%
Robo Edificación	0	0	0	0	0
Tacha Vehículo	2	0	0	-2 / 0	-200%
Total	2	2	1	-1 / -1	-50% / -50%

Pital comparativo 2019 – 2021 - 2022



Incidencia	Diciembre 2019	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Dif Nominal	Dif Porcentual
Asalto	1	1	3	-2 / -2	-66% / -66%
Homicidio	0	0	0	0	0
Hurto	2	0	2	0 / 2	0 / 200%
Robo Vehículo	0	0	0	0	0
Robo Vivienda	1	2	0	-1 / -2	-100% / -200%
Robo Edificación	1	0	0	-1 / 0	-100% / 0
Tacha Vehículo	1	0	0	-1 / 0	-100% / 0
Total	6	3	5	-1 / 2	-16% / 40%

Palmera comparativo 2019 – 2021 - 2022



Incidencia	Diciembre 2019	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Dif Nominal	Dif Porcentual
Asalto	0	0	0	0	0
Homicidio	0	0	0	0	0
Hurto	0	2	0	0 / -2	0 / -200%
Robo Vehículo	1	1	0	-1 / -1	-100% / -100%
Robo Vivienda	1	0	0	-1 / 0	-100% / 0
Robo Edificación	0	2	0	0 / -2	0 / -200%
Tacha Vehículo	0	0	0	0	0
Total	2	5	0	-2 / -5	-200% / -500%

Nodos demandante o zonas de riesgo



- Quesada: Centro, San Martín, Cedral, San Juan, Sucre
- Florencia: Centro, Platanar, Muelle, Ruta 4
- Aguas Zarcas: Centro, Santa Fe, Manantial, Ruta 4
- Venecia: Centro.
- Pital: Centro, Barrio el Jardín, Puerto Escondido, Ruta 4
- Palmera: Centro, Ruta 4

Avance de Línea de acción #1



Problemática: Búnkeres
Pendientes: Informe de intervención en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial (Resultados).



Avance de Línea de acción #2



Problemática: Exceso de ocio en la población juvenil
Pendientes:
Entrega del acta de la conformación del comité de la persona joven.



Avance de Línea de acción #3



Problemática: Desempleo y falta de oportunidades laborales
Pendientes:
Respuesta del Ministerio de Trabajo, sobre el porcentaje de desempleo y necesidades laborales en el Cantón.
Pendiente el estudio de necesidades de los CENCINAI.



Avance de Línea de acción #4



Problemática: Falta de Iluminación
Pendientes:
Reunión de mesa de trabajo con la Cooperativa Coopelesca RL, con la finalidad de ver las necesidades del alumbrado público en zonas de mayor riesgo.



Avance de Línea de acción #5



Problemática: Consumo de alcohol en vía pública
Pendientes:
Actividad cultural en la zona de consumo de licor problemático, misma que esta agendada para el 27 de diciembre del 2022.



Avance de Línea de acción #6



Problemática: Lotes Baldíos
Pendientes:
Mapeo de los lotes baldíos.
Identificación de los propietarios de los lotes baldíos (catastros).

Avance de Línea de acción #7



Problemática: Violencia intra familiar (Fuerza Pública)
Pendientes:
Charlas de masculinidades a la población policial.

Avance de Línea de acción #8



Problemática: Violencia intra familiar (Red de violencia intrafamiliar)
Pendientes:
Respuesta sobre los resultados de seguimientos a las víctimas de
Violencia Intrafamiliar.

Rendición de Cuentas

2022



!Muchas Gracias!

Delegación San Carlos Este

1 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, agradece el informe y
2 rendición de cuentas del programa Sembramos Seguridad, el cual es atendido por
3 fuerza pública, pero también por las demás instituciones que integran en el CCCI de
4 San Carlos, que en estos momentos dirige nuestra Vice alcaldesa Doña Rita
5 Chavarría y bueno, yo reitero el agradecimiento a fuerza pública y a todos los
6 compañeros de instituciones que han asumido responsabilidades y tareas para que
7 las metas y objetivos que se plantean y de acuerdo a los tiempos establecidos, se
8 vayan logrando en beneficio de las diferentes comunidades y de todo el cantón de
9 San Carlos por supuesto y sobre todo dirigidos a la población joven que es uno de los
10 grandes pilares beneficiados en este programa de Sembraremos Seguridad, voy a
11 ceder un breve espacio para que nuestra vicealcaldesa pueda también explicar un
12 poquito el trabajo que se ha realizado y los avances.

13

14 La señora Rita Marlene Chavarría Mata, Vicealcaldesa Municipal, brinda un cordial
15 saludo, y expresa que el trabajo que hemos venido realizando en conjunto, ha sido
16 muy fructífero, de los puntos que don Jorge mencionó ya casi todos están abordados
17 por parte de la Municipalidad, sí decirle que el problema del puente que no se ha
18 cerrado, me dijo el encargado que fue porque la empresa perdió la adjudicación, si no
19 ya estaría solucionado ese punto y lo otro también se trasladó a Alcaldía, esto tiene
20 que ser una coordinación muy en conjunto y con doña Karol también se ha dado la
21 coordinación para abordar el tema de los locales que están dando algún tipo de el
22 problema, que ustedes lo mencionaron muy específicamente, cuáles locales estaban,
23 entonces eso se está coordinando con Alcaldía y luego el otro punto, es lo de los lotes
24 y falta de iluminación, se le solicitó a los síndicos y muy amablemente ya la síndica de
25 Quesada, Buena Vista y de Florencia ya nos lo han hecho llegar y están por enviarlo
26 el resto de los síndicos pero ya eso lo vamos a tener para mediados de enero, ya va
27 a estar lista esa información y yo creo que con eso cumplimos. También indicarle al
28 Concejo Municipal que estamos tratando de coordinar un trabajo con juventud de la

1 Fuerza Pública y que también quizás incluiría en la medida de lo posible algunos
2 colegios. Entonces eso es algo que tenemos también de Sembremos Seguridad en
3 conjunto con la Municipalidad.

4 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, agradece el informe,
5 siempre es valiosísimo que vengan a contarnos de estos temas; nada más con el tema
6 de lo del criterio jurídico para el consumo de licor en vía pública, eso se trasladó a la
7 asesoría legal, y estamos a la espera de tener ese criterio jurídico, que yo sé que es
8 tan importante para ustedes, entonces apenas haya respuesta inmediatamente le
9 remitimos el criterio jurídico a ustedes, lo otro que quería preguntarles es respecto al
10 tema de iluminación, en los centros de hecho los lugares de más riesgo que
11 plantearon ahí, son como ciertos centros de los lugares más poblados, más urbanos
12 de San Carlos, el viernes fui con mi esposa y con mi hijo al parque y me llamó la
13 atención que producto de la iluminación, aunque está un poco oscuro, pero
14 básicamente ahí mucha gente y entonces yo me sentí seguro la verdad, porque había
15 bastante luz aunque fuera de las luces y había mucha gente compartiendo y todo el
16 asunto, la pregunta puntual es si en los parques han identificado que es donde
17 usualmente podría haber atracos, si han identificado alguna necesidad de iluminación,
18 en algún distrito o puntos donde la Municipalidad tengan injerencia, por ejemplo: plaza
19 deportiva, o en el Maracaná, municipalidad tenga injerencia por ejemplo en la plaza
20 deportiva o en el maracaná o en ciertos lugares que nosotros como gobierno local
21 podamos a tener alguna acción puntual para poder dar más iluminación y poder
22 generar más seguridad a los usuarios de esas instalaciones públicas y como tercer
23 elemento aprovechando que estamos en esta sesión y nos están observando por las
24 redes sociales si pudieran dar algún tipo de recomendaciones para esos tiempos
25 verdad, de fin de año que siempre es bueno aprovechar estos foros y más viniendo
26 ustedes que son expertos en el tema.

27

1 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, señala que solamente quería
2 felicitarlos por ese gran esfuerzo que ustedes están haciendo en avanzar por nuestra
3 seguridad, porque está muy claro que tienen muy poco presupuesto y por ende hay
4 todo lo que trae esto verdad, también quisiera consultarles algo ligero, antes yo veía
5 pasar muchas patrullas en las noches o a cierta hora por mi barrio San Martín y ahora
6 casino no las veo, ustedes me podrían explicar a qué se debe.

7

8 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, externa que es una pregunta
9 puntual, tiene que ver con la policía comunitaria, si bien es cierto pues los recursos
10 siempre escasean; la policía carece de personal, de transporte, tiene dificultades para
11 para poder este satisfacer sus necesidades de estructura física y la población es
12 creciente y en una población creciente que a la par de eso va con índices crecientes
13 de degradación en lo que es la parte social, que tiene que ver mucho con el
14 desempleo, la cual ustedes tocaron ahí, entonces como que se agrava la cosa, y se
15 hace necesario que la comunidad se integre a esa vigilancia, ya hay poco de
16 estructura en cuanto a lo que es la Seguridad Ciudadana, pero también tienen que
17 haber una serie de regulaciones verdad por tema de abusos y ese tipo de cosas que
18 pueden suceder; la pregunta mía básicamente es esa, ¿cómo han avanzado ustedes?
19 ¿qué es lo que los ha limitado para poder desarrollar más esa estructura de vigilancia
20 comunitaria?, a la cual yo creo que vendría a ser de un gran bien, en el momento que
21 la municipalidad en ese sentido, con el proyecto de videocámaras, eso va a ser
22 adicionar tecnología y aportar en esa parte, va a ser este un componente para tener
23 buenos resultados y en esa estructura la vigilancia comunitaria para mí tiene alto
24 valor., pero ¿cómo les ha ido a ustedes con ese desarrollo?, ¿cómo se comporta la
25 comunidad?, ¿qué tanto interés verdaderamente tiene la comunidad de formar parte
26 la estructura de seguridad? Y también si ustedes están en capacidad de solventar las
27 necesidades que la comunidad necesita para tener ese tipo de seguridad verdad, lo
28 digo por los por las necesidades y regulaciones que eso debe de tener.

1 El señor Jorge Castillo Sánchez, Jefe Delegación Policial San Carlos Este, manifiesta
2 que la Municipalidad a través de doña Rita, que hemos estado reunidos y trabajando
3 un poco más de cerca y si hemos avanzado, entonces mantenemos pendiente el tema
4 del puente, nosotros vamos a estar interviniendo, este modelo de trabajo nos permite
5 a nosotros entender un poco más la dinámica del delito, es complejo, es
6 multidisciplinario el tema para atenderlo, la fenomenología del fenómeno, así de
7 confuso podría sonar, porque hay muchas aristas aquí, que intervienen y que
8 finalmente una persona comete delito. Entonces, nosotros estamos tratando de
9 identificarlo acá, más que todo en los factores generadores y el ambiente, ahí es
10 donde nosotros venimos tratando de modificarlo y lo estamos logrando. Don José
11 Pablo le agradecemos mucho todo el apoyo que se viene dando con respecto a la
12 consulta legal, que para nosotros es fundamental para poder este avanzar con el tema
13 de la regulación del consumo de bebidas con contenido alcohol en vía pública, si
14 tenemos identificada las zonas que necesitan iluminación, está básicamente orientada
15 al mapa calórico, de donde se nos está dando la agrupación de delitos, porque vemos
16 que en esos lugares es donde hay factores ambientales que favorecen a la comisión
17 del delito, por ejemplo: la falta de iluminación, lugares oscuros, árboles que bloquean
18 la luz, charrales, vegetación o plantas que ponen en las mismas aceras que lo que
19 hacen más bien es facilitar ocultarse a las personas y cometer delitos; en el parque al
20 principio cuando se dio la iluminación, nosotros habíamos hecho una revisión de las
21 lámparas del parque que sí estaba oscuro, antes de la iluminación y yo tengo
22 identificado cinco lámparas, pero me dicen que es que las habían desactivado para el
23 evento que se venía, se está haciendo la solicitud también para que se revise porque
24 creemos que una, dos, que están dañadas, pero sí ya lo habíamos hecho acá ese
25 diagnóstico y luego hicimos la revisión de algunos puntos en el centro de Ciudad
26 Quesada, por ejemplo: por el Banco Costa Rica hasta McDonald's y el Liceo, esa zona
27 es oscura y necesitamos hacer iluminación, luego por el sector del hospital, en la recta
28 del Colegio de Abogados también está oscuro, ya se está haciendo la solicitud para

1 mejorar la condición, porque en ese espacio ha ocurrido eventos y también las
2 personas lo utilizan para correr y practicar deportes, hacia el Polideportivo también es
3 otro punto porque corren ahí hacia el polideportivo, esto acá en el centro, luego
4 tenemos la calle que va hacia la Universidad de San José,, hay un lote que está en
5 esquina que está encharralado, ahí hemos tenido algunos eventos donde está el
6 semáforo, necesitamos abordarlo, ya tenemos identificado ahí unos puntos que
7 también hay que mejorar la iluminación. En sucre hay algunos puntos ya identificados,
8 eso estaba pendiente para la reunión Copelesca para darles los puntos de acuerdo
9 al análisis criminal que debemos mejorar la iluminación. Entonces saber que los
10 síndicos ya están levantaron la información eso es muy valioso para modificarlo. Sobre
11 las recomendaciones para fin de año, ya nosotros nos encontramos empezamos el
12 plan de trabajo de fin y principio de año, desde el primero de noviembre y gracias a
13 Dios y el trabajo de todos los muchachos y la colaboración de muchas personas,
14 hemos ido saliendo en términos generales bien, ya estamos en la recta final del año y
15 lo que les podemos recomendar es, en cuanto a la seguridad familiar estar siempre
16 pendiente de las personas que son más susceptibles a ser víctimas como los niños y
17 personas adultas, que tengan algún impedimento para movilizarse o comunicarse;
18 evitar el consumo de licor en exceso, esto va a ayudar muchísimo a evitar lesiones,
19 muertes, incluso estar frente a autoridades judiciales, si van a viajar hacia a playa o
20 algún otro sitio donde tengan que salir de sus viviendas, pues revisar primero las
21 cerraduras de su casa, dejar a alguien que les la casa, estén pendientes evitar dejar
22 las luces encendidas todo el día, estos son indicadores que no hay nadie, tener redes
23 de comunicación con su vecino o algún familiar. A doña María Luisa, antes le explicaba
24 que estamos haciendo servicio policial basado en inteligencia, evidencia y
25 coordinación con las comunidades, en razón a eso es que estamos haciendo uso de
26 los recursos, ya ahora el análisis criminal nos dice cuales con las zonas que tienen
27 factores que favorecen el delito y vamos a hacer un servicio policial más eficiente, hay
28 zonas que no requieren tanta atención policial, otras sí, San Martín si lo tenemos, ahí

1 hay unos factores que ya lo estamos interviniendo y si tenemos patrullaje ahí, algunas
2 veces con el tema debatido de las luces pues ahí pasan las patrullas, algunas veces
3 con luces activadas y otras no y si tenemos presencia policial nuestra y también
4 tenemos apoyo de GAO, eso es una estrategia de Fuerza Pública, ese grupo se
5 encarga de atender tareas específicas para una zona específica. Don Luis Solís sobre
6 como avanzamos con la vigilancia comunitaria, sí tenemos una disminución en cuanto
7 a la participación de personas a integrarse a los comités de seguridad comunitaria,
8 incluso ya tenemos unos comités desactivados por la no asistencia y desintegración,
9 desinterés y eso pues afecta en la coordinación con la con algunas comunidades, pero
10 también hemos activado en los últimos tres meses a tres comunidades más que sí
11 sean interesado, en zonas de conflictos o de riesgo, más bien hemos sentido
12 desinterés y la participación joven viera que también está escasa. Sobre el proceso
13 de capacitación en los comités de seguridad comunitaria, sí tenemos el músculo para
14 hacerlo, lo tenemos sectorizado, divididos por distritos, tenemos personas que están
15 capacitadas para desarrollar las habilidades y también el equipo técnico y legal para
16 poder darles conocimiento y mejor entendimiento de los procesos que ellos podrían
17 ayudar. El proyecto de cámaras, nosotros dentro de esta metodología tenemos el uso
18 de la tecnología que nos viene a dar un gran apoyo y este tema de las cámaras
19 estamos también ansiosos esperándolo para poder mejorar el servicio policial y
20 hacerlo más eficiente.

21

22 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, da por
23 finalizado este punto del orden del día.

24

25

26

ARTÍCULO IX.

27

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

28

CORRESPONDENCIA.-

1 **Concejo Municipal.**

2

3 **Artículo 4.** Se recibe oficio DFOE-LOC-2391 de la Contraloría General de la
4 República comunicando la aprobación parcial del presupuesto ordinario 2023. **SE**
5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

6

7 **Artículo 5.** Se recibe oficio SUB-DCN- 1384-2022 del Ministerio de Hacienda dirigido
8 a la administración municipal informado sobre incumplimiento Estados Financieros de
9 la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
10 **ACORDAR: Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis**
11 **y recomendación.**

12

13 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0042-2022 de la asesoría legal del
14 Concejo Municipal sobre apersonamiento en denuncia penal interpuesta contra la
15 Alcaldía Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
16 **Solicitar a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Sede San**
17 **Carlos, que con base al artículo 70 del Código Procesal Penal y a las Circulares**
18 **91-2010 del 09 de agosto del 2010 (reiterada por la Circular 8-2016) ambas**
19 **emitidas por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, se acredite a la**
20 **Municipalidad de San Carlos como víctima en el proceso penal que se ha**
21 **constituido contra la señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de**
22 **Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, en atención a denuncia interpuesta**
23 **por el señor Heiner Ugalde Rodríguez en perjuicio de los Deberes de la Función**
24 **Pública, recayendo la representación del Municipio en el Concejo Municipal**
25 **como jerarca de la institución.**

26

27 **Señalar como medio oficial para recibir notificaciones el correo electrónico:**
28 **secretariaconcejo@munisc.go.cr y como medio subsidiario el fax 2461-10-65**

1 **rotulado a nombre del Concejo Municipal. Para efectos de avisos y recordatorios**
2 **se señalan los números de teléfono 2401-0915 o 2401-0916.**

3

4 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0176-2022 de la Auditoría Interna remitiendo
5 informe de fiscalización ley 9848. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
6 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

7

8 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSCAM-JVC-0084-2022 de la Junta Vial Cantonal
9 solicitando corregir numeración en prioridades del Concejo de distrito de Pocosal. **SE**
10 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la corrección y**
11 **actualización de prioridades 2023 del Concejo de distrito de Pocosal remitida**
12 **por la Junta Vial Cantonal.**

13

14 **Termina 15:00 horas**

15 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, destaca el artículo cuatro
16 del informe, el oficio DFOE-LOC-2391 de la Contraloría General de la República,
17 comunicando la aprobación del presupuesto ordinario 2023 y yo quisiera destacarlo,
18 porque detrás de la aprobación de ese presupuesto hay un enorme trabajo de los
19 distintos departamentos, pero también hay un enorme trabajo de la Comisión
20 Permanente de Hacienda y presupuesto y cuándo la Contraloría aprueba este
21 presupuesto, incluidos todos los cambios que hizo el Concejo Municipal, reafirma que
22 lo actuado por este Concejo Municipal y por la Comisión Permanente de Hacienda y
23 Presupuesto fue correcto, pero que además, el informe que presentó la comisión
24 permanente de Hacienda y presupuesto estaba de manera correcta, bien sustentado
25 y yo creo que eso es digno de señalar en esta aprobación que presenta la Contraloría
26 General.

27

28 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, señala que como se ha

1 hecho mención a la Administración, le corrijo porque se hizo una consulta legal para
2 conocer si el Concejo podría hacer la modificación del presupuesto y efectivamente la
3 consulta legal remitió que sí podía el Concejo hacer la modificación de la propuesta
4 de presupuesto que la Administración había planteado Y eso se conversó en mesa
5 con la Comisión de Hacienda y fue clarísimo el asunto. También fue clarísima la
6 posición de mi parte, como alcaldesa, de que si se hacía una modificación a la
7 propuesta de presupuesto, la que ha presentado la Administración y el Concejo lo
8 modificaba debían ajustarse a la implementación del modelo de gestión por resultados
9 en el cual hemos venido trabajando durante todo el año en el Departamento de
10 Desarrollo Estratégico y esa fue la motivación y lo que se solicitó a ustedes como
11 regidores que presentaran la justificaciones de esas modificaciones, los respaldos a
12 esos proyectos, ya que no existían y no existen al momento. También se les advirtió
13 que era un gravísimo error eliminar 440 millones que fue lo que ustedes hicieron de la
14 atención de los caminos, porque ese dinero es totalmente necesario, se les planteó a
15 los regidores que los proyectos que requieren las comunidades y en ese caso los
16 planteados por ustedes que era el parque de Santa Rosa, el techado de la Cancha de
17 Maracaná, un ring de boxeo y cualquier otro se podían comenzar a elaborar desde el
18 principio de año para comenzar a formular ese portafolio de proyectos de cuál carece
19 la Municipalidad, porque nunca ha tenido un banco de proyectos y se podían trabajar
20 esos proyectos con los presupuestos extraordinarios, de manera tal, que no se
21 afectara la atención de los caminos que es totalmente necesaria sobre todo en los
22 primeros meses y que es de conocimiento, de síndicos regidores y de los Concejos
23 de Distrito y a todas las comunidades la gran necesidad que se tiene de atención de
24 caminos y de maquinaria, con particular atención en los primeros meses del año, que
25 es el verano, entonces dejo claro que siempre se manifestó y consta en actas que lo
26 que se pidió para los regidores era que respetaran la planificación que habían llevado
27 adelante diferentes equipos de trabajo y profesionales en la materia de planificación y
28 lo que se estaba proponiendo, esos proyectos podían quedar para plantearse en el

1 siguiente año, construir los proyectos y buscar el contenido económico con los
2 presupuestos extraordinarios y no afectar la atención de los caminos.

3

4 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que en tema del
5 presupuesto, a mí también me causa una gran satisfacción, que la Comisión de
6 Hacienda y Presupuesto haya trabajado en conjunto con la Administración, porque
7 esto es un trabajo conjunto, para poder lograr que los presupuestos, el ordinario, los
8 extraordinarios, de las variaciones presupuestarias, hayan sido presentadas ante la
9 Contraloría General de la República, durante nuestro periodo, en el que hemos estado
10 y somos responsables como tal, se haya hecho de buena manera y creo que ha ido
11 mejorando con el tiempo, ese trabajo, yo como coordinador de Hacienda debo decir y
12 debo sentirme muy satisfecho terminar un presupuesto ordinario del tamaño que tiene
13 este presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, por 16,600 millones de colones
14 y que lo hayan aprobado prácticamente en su totalidad, son muy pocas las
15 municipalidades del país que logran eso y esa es responsabilidad con la que la
16 administración en conjunto con este Concejo se ha referido. Respeto los criterios y la
17 preocupación de la señora alcaldesa por los 440 millones que nosotros modificamos,
18 pero es una cuestión de criterios, son 440 millones de un presupuesto de reparaciones
19 viales que iba por 6.200 millones y terminó en cinco mil ochocientos millones, 350
20 millones más que en el 2022. Así que, decir que se quitó para arreglar carreteras y
21 que las carreteras van a estar malas en el 2023 porque se quitaron 440 millones, Doña
22 Karol repito le respeto su opinión, pero efectivamente está completamente desfasada
23 de la realidad, porque los 440 millones que nosotros estamos utilizando, los estamos
24 utilizando para otras obras que son de necesidad para las comunidades. La
25 comunidad no necesita solo carreteras, la comunidad necesita parques, necesita
26 estructura deportiva, necesita acueductos, necesita infraestructura en asociaciones,
27 escuelas y demás. Ese equilibrio es el que este Concejo Municipal buscó y la
28 Contraloría no se equivocó y qué bien, yo me siento muy bien, y le agradezco Doña

1 Karol de verdad que usted haya expuesto eso, porque inclusive hasta hay una nota
2 firmada de un montón de señores de Cutris que se opusieron por la mala información
3 que le dieron, porque que se estaba quitando esa plata y que no les íbamos a reparar
4 los caminos, no, los caminos no se reparan por una cuestión de platas presupuestadas
5 por este Concejo Municipal, los caminos no se reparan por una cuestión de tema
6 administrativo, de ejecución presupuestaria y no hacemos nada venir a hablar aquí de
7 440 millones que los vamos a usar para otras cosas importantes y en las cuentas hay
8 más de cinco mil millones de colones y una su subejecución brutal de un montón de
9 caminos que no se han arreglado. Entonces para qué venimos a hablar de plata si no
10 hacemos la ejecución y la ejecución no es parte de este Concejo y yo sí quiero que
11 quede claro a todo el mundo la ejecución presupuestaria es de la Alcaldía Municipal,
12 el único responsable de la ejecución presupuestaria es el alcalde municipal, no el
13 Concejo y nosotros ya hemos reiterado en muchas ocasiones, la mala ejecución y yo
14 personalmente como coordinador de Hacienda y Presupuesto me corresponde darle
15 seguimiento a eso y yo lamento muchísimo que todas las situaciones que han
16 sucedido hayan dado al traste con una ejecución presupuestaria que quienes han
17 salido afectados son las comunidades representadas por todos los señores síndicos,
18 que están cansados de estar recibiendo todos los días llamadas y con toda razón de
19 las comunidades quejándose porque la Municipalidad no responde a tales necesidad.
20 Vuelvo a repetir que dicha, me siento muy contento por el trabajo de este Concejo
21 Municipal y que la Contraloría General de la República, hace un presupuesto
22 prácticamente en el 100% aprobado y con los cambios que nosotros hicimos, eso es
23 un éxito para esta Municipalidad, para este Concejo y le debo decir Doña Karol es un
24 éxito para su gestión como Alcalde.

25

26 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa que, aquí está
27 el documento de la Contraloría General de la República, que reafirma que lo que hizo
28 este Concejo Municipal con el presupuesto ordinario 2023, estuvo estrictamente

1 apegado a la legalidad. Las palabras se las puede llevar el viento, pero los
2 documentos hablan y son claros y por eso me alegra tanto que la Contraloría haya
3 aprobado este presupuesto del año 2023.

4

5 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, hace referencia al artículo
6 cinco, es un oficio bastante importante, que emite el Ministerio de Hacienda, donde
7 nos está informando sobre el incumplimiento en los estados financieros de la
8 Municipalidad de San Carlos yo le he dado seguimiento a ese tema, desde hace
9 meses atrás, porque es un tema un poco delicado, que tiene que ver, donde Hacienda,
10 la parte de la contabilidad de Hacienda no está de acuerdo con el tema del aporte
11 inicial de la Municipalidad de San Carlos, que data desde el 1915, lo cual he tenido un
12 conflicto, sin embargo, es un tema que hace unas llamadas de atención importantes
13 y yo señor presidente sí quisiera, que debido a esta situación y por lo que dice el
14 informe si sería importante que nosotros podamos tener posteriormente ojalá en una
15 sesión cercana la presencia del contador don Diego Madrigal, que nos explique ¿Cuál
16 es la situación que está? y el director de Hacienda, y qué es lo que vamos a hacer al
17 respecto, porque a pesar de las insistentes y la cantidad de información que ha
18 presentado la Municipalidad haciendo referencia sobre asunto, pareciera que
19 Hacienda continúa constantemente este, no aceptando esta situación y pone a la
20 Municipalidad de San Carlos en una situación delicada con respecto a lo que ellos
21 llaman el incumplimiento de los estados financieros de la Municipalidad.

22

23 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que en este caso
24 tenemos pendiente el criterio legal de la Asesoría Legal del Concejo, nosotros lo
25 solicitamos hace algunos días para ver cómo atendemos esta situación que
26 indudablemente es una situación compleja. Yo lo que esperarí igual se lo dije
27 Vanessa con una iniciativa que tenía hoy de vincular también a la Auditoría en este
28 tema, es de que esperemos el criterio de la asesoría y a partir de ahí, tomemos la

1 decisión correcta; creo que, en alguna sesión de la Comisión de Hacienda, Diego
2 Madrigal se ha referido a este tema y nos ha dado algunas explicaciones, pero sí
3 considero prudente no dar pasos en falso en esto y esperar la recomendación legal.

4
5 Así mismo al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe
6 presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las
7 recomendaciones de acuerdo que se plantean en el mismo, quedando la votación de
8 todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.**

9
10 **ACUERDO N°02.-**

11
12 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
13 recomendación, documento sin número de oficio de Lucía Marín Arce, docente de la
14 Escuela Los Angeles de la Fortuna mostrando su disconformidad con el trabajo del
15 Presidente de la Junta de Educación. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17
18 **ACUERDO N°03.-**

19
20 Con base en los oficios MSC-A.M-2179-2022 de la Administración Municipal y MSC-
21 DCU-393-2022 emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, jefe de Departamento
22 de Desarrollo y Control Urbano, solicitando exoneración de antejardín, se determina:

- 23
24
- Autorizar la exoneración de antejardín, plano catastro A-43666-2022 ubicado en San
25 Ramón de Ciudad Quesada a nombre de María Segura Cruz, cédula de identidad 6-
26 0446-0053. Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que
27 esta autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un

1 permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los
2 requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°04.-**

6

7 Con base en el oficio DJ-2668 de la Contraloría General de la República con
8 indicaciones sobre la confidencialidad de las denuncias, se determina, solicitar a la
9 Secretaría del Concejo Municipal que se implementen las medidas administrativas
10 necesarias para atender lo señalado por la Contraloría General de la República en el
11 oficio DJ-2668 en cuanto a la confidencialidad de quienes presenten denuncias en el
12 Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N°05.-**

16

17 Dar por visto y tomar nota del oficio DFOE-LOC-2391 de la Contraloría General de la
18 República comunicando la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2023.
19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

20

21 **ACUERDO N°06.-**

22

23 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación,
24 oficio SUB-DCN- 1384-2022 del Ministerio de Hacienda dirigido a la Administración
25 Municipal informado sobre incumplimiento Estados Financieros de la Municipalidad de
26 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

27

28 **ACUERDO N°07.-**

1 Con base en el oficio MSCAM-ALCM-0042-2022 de la Asesoría Legal del Concejo
2 Municipal sobre apersonamiento en denuncia penal interpuesta contra la Alcaldía
3 Municipal, se determina:

4
5 El señor Rafael García Rojas en su condición de funcionario de la Fiscalía de
6 Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Sede San Carlos, mediante correo
7 electrónico dirigido al Departamento de Secretaría, comunica al Concejo Municipal
8 que el expediente citado, relativo a denuncia interpuesta contra la señora Karol Salas
9 Vargas, si se encuentra en trámite por ese despacho, pero sin embargo y de
10 conformidad con el artículo 295 del Código Procesal Penal, no está permitido brindar
11 información a terceros, debiéndose indicar en cuanto a esto lo siguiente:

12
13 El Código Procesal Penal en su artículo 70 establece:

14
15 **ARTÍCULO 70.- Víctimas. - Serán consideradas víctimas:**

16
17 *a) La persona directamente ofendida por el delito.*

18
19 *b) El cónyuge, la persona conviviente con más de dos años de vida en común,*
20 *el hijo o la hija, la madre y el padre adoptivos, los parientes dentro del tercer*
21 *grado de consanguinidad o el segundo de afinidad y el heredero declarado*
22 *judicialmente, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido.*

23
24 *c) Las personas socias, asociadas o miembros, respecto de los delitos que*
25 *afecten a una persona jurídica, cometidos por quienes la dirigen, administran*
26 *o controlan.*

27
28 *d) Las asociaciones, fundaciones y otros entes que tengan carácter registral,*

1 *en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto*
2 *de la agrupación se vincule directamente con esos intereses.*

3

4 No existe duda alguna en señalar que existe una denuncia penal interpuesta contra la
5 señora Salas Vargas ante la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción,
6 Sede San Carlos, ya que es el señor Rafael García Rojas en su condición de
7 funcionario de dicho despacho, quien brinda certeza en cuanto a este hecho.

8

9 Aunado a lo anterior se debe reiterar que ante la existencia de una denuncia de índole
10 penal contra una Alcaldía o Vicealcaldía, el ente municipal tiene la facultad de solicitar
11 a la instancia judicial el apersonarse al proceso que se sigue contra el funcionario,
12 dado que, eventualmente, lo que se resuelva podría tener incidencia en el Gobierno
13 Local como tal en razón de que podría vincularse al Municipio, al haber actuado el
14 funcionario denunciado en su condición de Alcalde o Vicealcalde.

15

16 El artículo 70 del Código Procesal Penal, mediante el cual se establece quienes deben
17 ser considerados como víctimas en un proceso penal, es claro en señalar en su inciso
18 c) que *“las personas socias, asociadas o miembros, respecto de los delitos que*
19 *afecten a una persona jurídica, cometidos por quienes la dirigen, administran o*
20 *controlan”*, siendo claro que en el caso que nos ocupa, el Gobierno Local debe ser
21 considerado como víctima en el proceso legal seguido contra su Alcaldesa en razón
22 de que la misma funge como su representante legal, y además de esto, el Concejo
23 Municipal como jerarca institucional es quien está solicitando, a través de sus
24 miembros, que se apersona a la Municipalidad de San Carlos dentro del proceso penal
25 dado que el delito que se investiga es contra una de las personas que administra el
26 Municipio, afectando al mismo como persona jurídica que es.

27

28 La Corte Suprema de Justicia a través de diversas circulares emitidas por su

1 Secretaría, ha reiterado que el acceso a la información en una causa penal solamente
2 está permitido a las partes o sus representantes, de manera que demostrándose que
3 se cumple con dicho requisito no se puede negar el acceso al expediente, siendo más
4 que evidente que el Concejo Municipal en su condición de jerarca institucional, está
5 facultado para requerir ante el Ministerio Público que se acredite al Gobierno Local
6 como víctima en el proceso penal seguido contra la señora Alcaldesa.

7

8 Con base en lo anteriormente expuesto se acuerda:

9

10 1. Solicitar a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Sede San
11 Carlos, que con base al artículo 70 del Código Procesal Penal y a las Circulares
12 91-2010 del 09 de agosto del 2010 (reiterada por la Circular 8-2016) ambas
13 emitidas por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, se acredite a la
14 Municipalidad de San Carlos como víctima en el proceso penal que se ha
15 constituido contra la señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de
16 Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, en atención a denuncia interpuesta
17 por el señor Heiner Ugalde Rodríguez en perjuicio de los Deberes de la Función
18 Pública, recayendo la representación del Municipio en el Concejo Municipal como
19 jerarca de la institución.

20

21 2. Señalar como medio oficial para recibir notificaciones el correo electrónico:
22 secretariaconcejo@munisc.go.cr y como medio subsidiario el fax 2461-10-65
23 rotulado a nombre del Concejo Municipal. Para efectos de avisos y recordatorios
24 se señalan los números de teléfono 2401-0915 o 2401-0916.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26

27 **ACUERDO N°08.-**

28

1 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0176-2022 de la Auditoría Interna
2 remitiendo informe de fiscalización ley 9848. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4
5 **ACUERDO N°09.-**

6
7 Con base en el oficio MSCAM-JVC-0084-2022 de la Junta Vial Cantonal solicitando
8 corregir numeración en prioridades del Concejo de distrito de Pocosal, se determina,
9 Aprobar la corrección y actualización del código 2-10-605 de la lista de prioridades
10 2023 del Concejo de distrito de Pocosal remitida por la Junta Vial Cantonal, debido a
11 que por error involuntario el Concejo de Distrito incluyó en la lista código de camino 2-
12 10-145 que pertenece al Distrito de Aguas Zarcas, siendo lo correcto el 2-10-605 del
13 Distrito de Pocosal, respetando el orden de priorización presentado por el Concejo de
14 Distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15
16 **ARTÍCULO X.**

17 **ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-ALCM-0043-2022 EMITIDO POR LA ASESORA**
18 **LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.-**

19 ➤ **Procesos de contratación pendientes.-**

20

21 Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0043-2022, emitido por la Asesoría Legal del Concejo
22 Municipal, el cual se detalla a continuación:

23

24 En atención a solicitud verbal planteada por el señor Juan Diego González Picado en
25 su calidad de Presidente Municipal, con respeto manifiesto:

26

- 27 • Que mediante oficio MSC-AM-SO-00216-2022 de fecha 06 de setiembre del
28 2022, el Departamento de Salud Ocupacional, remite de manera confidencial

1 al Concejo Municipal, expediente de denuncia por presunto acoso laboral por
2 parte de la Alcaldía contra funcionaria municipal.

- 3
- 4 • Que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el
5 viernes 23 de setiembre del 2022, mediante artículo N° XIII, acuerdo N° 20 del
6 acta N° 57, acordó: *“Con base en los oficios MSCCM-SC-1252-2022 emitido
7 por la Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-SO-00216-2022 del
8 Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San Carlos,
9 mediante el cual traslada denuncia por presunto acoso laboral por parte de la
10 Alcaldía Municipal contra funcionaria, se establece: 1. En cumplimiento al
11 artículo 34 del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso
12 Laboral en la Municipalidad de San Carlos, se determina instaurar Comisión
13 Investigadora como Órgano del Debido Proceso a fin de atender denuncia por
14 presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal”.*

- 15
- 16 • Que el Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de
17 setiembre del 2022, mediante artículo N° X, acuerdo N° 29 del acta N° 58,
18 acordó *“1. En cumplimiento a los artículos 17 y 159 del Código Municipal, y en
19 el entendido de que la Alcaldía Municipal debe ajustar su actuar al principio de
20 legalidad y, por ende, ejercer las atribuciones que le han sido arrojadas por el
21 ordenamiento jurídico tales como dar cumplimiento a los acuerdos municipales,
22 sancionar y promulgar las resoluciones y acuerdos aprobados por el Concejo
23 Municipal y ejercer el derecho al veto, se determina: instaurar procedimiento
24 ordinario con base a las disposiciones establecidas en el Título Segundo de la
25 Ley General de la Administración Pública contra la señora Karol Cristina Salas
26 Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, por el
27 no cumplimiento y ejecución de los acuerdos municipales”.*

- 1 • Que mediante la resolución 562-2022 del Tribunal Contencioso Administrativo.
2 Sección Tercera, de las catorce horas con diez minutos del trece de diciembre
3 de dos mil veintidós, se rechaza veto interpuesto por la señora Salas Vargas
4 contra los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, sesión ordinaria
5 celebrada el 21 de noviembre de 2022, artículo N°XIV acuerdo N°30 del acta
6 N°70 y el artículo N°X acuerdo N°04, acta N°70, en el cual se dispone el
7 proceso de contratación de profesionales en Derecho, Recurso Humano y
8 Psicología.
- 9
- 10 • Que es responsabilidad del Concejo Municipal realizar los esfuerzos
11 necesarios que, dentro del marco constitucional y legal les sea permitido, a fin
12 de atender de manera oportuna los asuntos relativos a los intereses de los
13 vecinos del cantón de San Carlos.
- 14
- 15 • Que, a pesar de las múltiples gestiones y acuerdos tomados por el Concejo
16 Municipal, a la fecha no ha sido posible instaurar los Órganos Directores del
17 Procedimiento que tendrán a su cargo el desarrollar los procesos de
18 investigación anteriormente señalados contra la Alcaldía Municipal.

19

20 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

- 21 • Interrumpir la prescripción de los procedimientos que a continuación se detallan,
22 instaurados contra la señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de
23 Alcaldesa Municipal, a partir de la toma de los acuerdos por parte del Concejo
24 Municipal instaurando los mismos y hasta tanto se realicen por parte de la Alcaldía
25 los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo los procesos de
26 contratación necesarios, y sean puestos en conocimiento del Concejo Municipal los
27 oferentes adjudicados para su correspondiente juramentación como Órganos
28 Directores del Debido Proceso, lo anterior en razón de los múltiples recursos

1 administrativos y vetos interpuestos por la señora Alcaldesa, los cuales han
2 imposibilitado el actuar del Concejo Municipal en respeto al Principio de Legalidad
3 que reviste a la Administración Pública:

4
5 ✓ proceso de contratación de un profesional en Derecho, a fin de atender y dar
6 trámite al acuerdo tomado por el Concejo Municipal con relación al no
7 cumplimiento y ejecución de acuerdos por parte de la Alcaldía Municipal en
8 cumplimiento a los artículos 17 y 159 del Código Municipal.

9
10 ✓ proceso de contratación de profesionales en Derecho, Recursos Humanos y
11 Psicología fin de atender denuncia interpuesta mediante oficio MSC-AM-SO-
12 00216-2022 por el Departamento de Salud Ocupaciones de la Municipalidad
13 de San Carlos, por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal
14 contra funcionaria, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 34 del
15 Reglamento para Prevenir, Instigar y Sancionar el Acoso Laboral en la
16 Municipalidad de San Carlos.
17

18 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
19 manifiesta, indica que, atendiendo una solicitud verbal que planteó Don Juan Diego
20 en su calidad de presidente del Concejo ante la preocupación que existe de su parte
21 y de muchos de los regidores, quienes han manifestado su preocupación, en razón de
22 los diversos procesos que se están llevando o que se han venido instaurando contra
23 la Alcaldía Municipal, principalmente siendo la preocupación el hecho de que hay
24 plazos que cumplir, la norma en el caso uno de estos procesos en particular, establece
25 que el Concejo Municipal contaba con dos meses de tiempo, a partir de un momento
26 en que tenían conocimiento de la denuncia que se presentó, tenían dos meses para
27 nombrar el órgano director, que se iba a encargar de llevar a cabo la investigación.
28 Esto fue en el mes de septiembre y a la fecha no se ha podido llevar a cabo eso por

1 diversas situaciones propias de la Administración; ante esta situación, al menos los
2 regidores propietarios tienen un documento, el documento que yo presenté, donde se
3 está recomendando el Concejo Municipal. Ahí viene el fundamento con la
4 recomendación dice, *“por lo anterior se recomienda el Concejo Municipal acordar*
5 *interrumpir la prescripción de los procedimientos que a continuación se detallan,*
6 *instaurados contra la señora Karol Cristina Salas Vargas, en su condición de alcaldesa*
7 *municipal a partir de la toma de los acuerdos por parte del Concejo Municipal,*
8 *instaurado los mismos y hasta tanto se realicen por parte de la Alcaldía, los trámites*
9 *administrativos correspondientes para llevar a cabo los procesos de contratación*
10 *necesarios y sean puesto en conocimiento del Concejo Municipal los oferentes*
11 *adjudicados para su correspondiente juramentación como órganos directores del*
12 *debido proceso lo anterior en razón de los múltiples recursos administrativos y vetos*
13 *interpuestos por parte de la señora alcaldesa, los cuales han imposibilitado el actuar*
14 *del Concejo Municipal, en respeto al principio de legalidad que reviste la*
15 *administración pública. El primero es el proceso de contratación de un profesional en*
16 *derecho a fin de atender y dar trámite al acuerdo tomado por el Concejo Municipal con*
17 *relación al no cumplimiento de ejecución de acuerdos por parte de la Alcaldía*
18 *Municipal, en cumplimiento de los artículos 17 y 159 del Código Municipal y el segundo*
19 *proceso es el proceso de contratación de profesionales en derecho, recursos*
20 *humanos y psicología, a fin de atender denuncia interpuesta mediante el oficio*
21 *MSCAM-SO-00216-2022 por el departamento de Salud Ocupacional de la*
22 *Municipalidad San Carlos, por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía*
23 *Municipal contra funcionaria, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 34 del*
24 *Reglamento para Prevenir Instigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad*
25 *de San Carlos”.*

26 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, solicita a la Asesora Legal si
27 puede ampliar un poco más este tema, porque, empiezo a preocuparme un poco, hay
28 una orden de un Juez, y no se está llevando el debido proceso para contratar a estos

1 profesionales y darle seguimiento a esta denuncia que remitió Salud Ocupacional. Yo
2 quisiera saber ¿Qué responsabilidad puede tener este Concejo Municipal ante la
3 negativa de acatar la disposición de un Juez por parte de la Alcaldía?, y también por
4 no cumplir con los tiempos que están establecidos, yo sé que aquí se está dando una
5 interrupción, pero yo siento que el tiempo sigue corriendo, y no se va a dar la
6 contratación, entonces hasta donde va a dar la responsabilidad de nosotros como
7 Concejo Municipal sino esto se llega a hacer.

8

9 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, solicita a la Asesora que
10 detalle poquitito más estos términos, cuando hablamos de interrumpir la prescripción
11 de los procedimientos y después, pues ya se refiere a la recomendación de que la
12 causa es pues, evidentemente por los actos que ha Interpuesto digámoslo así la
13 Alcaldía Municipal, que son actos administrativos, de vetos y ese tipo de cosas, que
14 son los que han trazado el debido proceso que el Concejo Municipal, debe de hacer,
15 entonces, cuando usted habla de interrumpir quiero que me deje claro esa
16 interrupción, porque al fin y al cabo el Concejo está haciendo lo necesario para cumplir
17 con el debido proceso, pero lamentablemente los actos administrativos, no nos
18 permite a nosotros avanza, entonces esa interrupción cuanto va a ser, a que se refiere
19 propiamente y si, eso tiene algún efecto negativo con respecto al debido proceso, que
20 nosotros debemos de seguir, el cual evidentemente esta limitado por las acciones de
21 la Administración.

22

23 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
24 manifiesta, señala que en cuanto a la responsabilidad del Concejo Municipal, el
25 Reglamento contra el Hostigamiento de la Municipalidad de San Carlos, establece que
26 cuando existe una denuncia por acoso hacia un funcionario elección popular, llámese
27 alcaldía, llámese regidurías, el llamado a resolver el tema es el Concejo Municipal,
28 ustedes como Concejo desde el momento, en que se recibió esa denuncia que es

1 confidencial por parte del Departamento de Salud Ocupacional tomar unos acuerdos
2 necesarios para darle trámite. A la fecha esto no ha sido posible, como lo indicó acá
3 porque han existido actos administrativos que no han permitido el nombramiento o
4 contratación de estos órganos. ¿Cuál es la importancia de interrumpir la prescripción?,
5 precisamente porque existen plazos que cumplir y el problema es en el momento en
6 que, independientemente de las razones por las cuales estos plazos no se vayan a
7 cumplir, es el sentar responsabilidades y principalmente como les digo, ante la ante la
8 preocupación que me manifestó el señor presidente, es la responsabilidades que
9 ustedes como Concejo Municipal podrían acarrear verdad, es claro que desde el
10 primer momento, ustedes han tomado los acuerdos que se han considerado
11 necesarios y hasta la fecha, pues no se han nombrado los órganos o no se ha podido
12 llevar el proceso, por aspectos que no van ligados a ustedes. Entonces ¿cuál es la
13 idea de interrumpir estos plazos?, poder llevar a cabo el proceso una vez que la
14 Alcaldía, acá dice en la recomendación que se está dando, que se está pidiendo que
15 esta interrupción de la prescripción sea a partir de la toma del acuerdo que se hizo
16 una vez que se conoció la denuncia y hasta tanto, sea presentado ante el Concejo
17 Municipal los oferentes que van a ser adjudicados, porque esos oferentes que van a
18 ser adjudicados son quienes van a llevar a cabo, o van a ser nombrados por ustedes
19 como órganos directores, hasta tanto eso no se lleve a cabo, esa contratación no se
20 lleve a cabo, la interrupción de la prescripción es lo que se busca que esos plazos no
21 corran porque una vez que estén nombrados también existen plazos a partir del
22 nombramiento de ese órgano, que de acuerdo al reglamentos son tres meses y de
23 acuerdo a la Ley General son dos meses, entonces a partir de ahí, es que se estarían
24 contando los días o los plazos, la idea de esto es que si hasta la fecha han pasado
25 tres meses a uno y no se ha nombrado los órganos directores que van a llevar a el
26 procedimiento, es que si eventualmente esto ocurra por dos meses más o tres meses
27 más, no vaya a afectar el fin que se tiene de llevar a cabo nombramientos estos
28 órganos.

1 **ACUERDO N°10.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-ALCM-0043-2022, emitido por la Asesoría Legal del
4 Concejo Municipal, sobre procesos de contratación pendientes, se resuelve:

5

6 • Que mediante oficio MSC-AM-SO-00216-2022 de fecha 06 de setiembre del
7 2022, el Departamento de Salud Ocupacional, remite de manera confidencial
8 al Concejo Municipal, expediente de denuncia por presunto acoso laboral por
9 parte de la Alcaldía contra funcionaria municipal.

10

11 • Que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el
12 viernes 23 de setiembre del 2022, mediante artículo N° XIII, acuerdo N° 20 del
13 acta N° 57, acordó: *“Con base en los oficios MSCCM-SC-1252-2022 emitido
14 por la Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-SO-00216-2022 del
15 Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San Carlos,
16 mediante el cual traslada denuncia por presunto acoso laboral por parte de la
17 Alcaldía Municipal contra funcionaria, se establece: 1. En cumplimiento al
18 artículo 34 del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso
19 Laboral en la Municipalidad de San Carlos, se determina instaurar Comisión
20 Investigadora como Órgano del Debido Proceso a fin de atender denuncia por
21 presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal”.*

22

23 • Que el Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de
24 setiembre del 2022, mediante artículo N° X, acuerdo N° 29 del acta N° 58,
25 acordó *“1. En cumplimiento a los artículos 17 y 159 del Código Municipal, y en
26 el entendido de que la Alcaldía Municipal debe ajustar su actuar al principio de
27 legalidad y, por ende, ejercer las atribuciones que le han sido arrojadas por el
28 ordenamiento jurídico tales como dar cumplimiento a los acuerdos municipales,*

1 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, se determina:

2

3 • Interrumpir la prescripción de los procedimientos que a continuación se detallan,
4 instaurados contra la señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de
5 Alcaldesa Municipal, a partir de la toma de los acuerdos por parte del Concejo
6 Municipal instaurando los mismos y hasta tanto se realicen por parte de la Alcaldía
7 los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo los procesos de
8 contratación necesarios, y sean puestos en conocimiento del Concejo Municipal los
9 oferentes adjudicados para su correspondiente juramentación como Órganos
10 Directores del Debido Proceso, lo anterior en razón de los múltiples recursos
11 administrativos y vetos interpuestos por la señora Alcaldesa, los cuales han
12 imposibilitado el actuar del Concejo Municipal en respeto al Principio de Legalidad
13 que reviste a la Administración Pública:

14

15 ✓ proceso de contratación de un profesional en Derecho, a fin de atender y dar
16 trámite al acuerdo tomado por el Concejo Municipal con relación al no
17 cumplimiento y ejecución de acuerdos por parte de la Alcaldía Municipal en
18 cumplimiento a los artículos 17 y 159 del Código Municipal.

19

20 ✓ proceso de contratación de profesionales en Derecho, Recursos Humanos y
21 Psicología fin de atender denuncia interpuesta mediante oficio MSC-AM-SO-
22 00216-2022 por el Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de
23 San Carlos, por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal contra
24 funcionaria, en cumplimiento de los señalado en el artículo 34 del Reglamento
25 para Prevenir, Instigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San
26 Carlos.

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO XI.

ATENCIÓN ARQUITECTA ALEJANDRA ROJAS RODRÍGUEZ, LICENCIADA
MILENA JARA PARRA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL
Y ANABELLE RODRIGUEZ ARIAS DE LA ALCALDÍA.-

➤ Presentación Plan Quincenal de la Municipalidad de San Carlos 2023-2027.-

Se recibe a las señoras Alejandra Rojas Rodríguez, Milena Jara Parra y Cynthia Flores Rodríguez, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

Plan Vial Quinquenal de
Conservación y Desarrollo Periodo
2023-2027



Cantón de San Carlos



1.1 RECONOCIMIENTOS

Unidad Técnica Gestión Vial,
Municipalidad de San Carlos Junta Vial
Cantonal, San Carlos

1 **1.2 ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO**

2

3 **1.2.1 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES-MOPT, DIVISIÓN DE OBRAS**
4 **PÚBLICAS ESCUELA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL EPPS-UNA**

5 Universidad
6 de Costa
7 Rica UCR
8 Consultoría
9 Técnica de
10 GIZ

11

12

13 **1.2.2 NOVIEMBRE, 2022**

14

15

16

17 **Guía de Trabajo** para los gobiernos locales, elaborada por la Escuela de Planificación y
18 Promoción Social de la UNA y la Universidad de Costa Rica, en el marco del Segundo Programa
19 de la Red Vial Cantonal para la Formulación y gestión de los Planes Viales Quinquenales de
20 Conservación y Desarrollo (PVQCD), mediante un Programa Modular de Acciones Educativas y
21 acompañamiento a Gobiernos Locales de Costa Rica, contratación RVC-II-33-CD-CF-2019

22

1 El presente Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo fue
2 desarrollado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la
3 Municipalidad de San Carlos, en el marco del Segundo Programa de la
4 Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas
5 y Transportes (MOPT) y asesorado por la Consultoría Técnica de GIZ. Fue
6 posible gracias al apoyo económico del Banco Interamericano de
7 Desarrollo, en coordinación con los Gobiernos Locales y bajo los Servicios
8 de Consultoría para la “Formulación y gestión de los planes viales
9 quinquenales de conservación y desarrollo (PVQCD), mediante un
10 Programa Modular de Acciones Educativas y acompañamiento a
11 Gobiernos Locales de Costa Rica”, contratación RVC-II-33-CD-CF-2019.
12 El administrador del contrato es la Unidad Ejecutora y de Coordinación del
13 PRVC-II, División de Obras Públicas del MOPT y el consultor y facilitador
14 del proceso es la Escuela de Planificación y Promoción Social de la
15 Universidad Nacional (EPPS-UNA), mediante el Programa CAMBIOS, en
16 alianza con la Universidad de Costa Rica (UCR), por medio de la
17 Vicerrectoría de Investigación (proyecto No. 321-C1-411).

1.2.2.1 *CONTENIDO*

1		
2	7	
3	2.2.1	Inventario y evaluación de la RVC.....69
4	2.2.2	Puentes cantonal.....75
5	2.2.3	Activos viales complementario.....76
6	2.2.4	Análisis funcional de la infraestructura vial cantonal.....76
7	2.2.5	Resumen del estado y funcionamiento de la RVC.....98
8	2.2.6	APORTES DE LA CONSULTA COMUNAL.....98
9	CAPÍTULO III.....100	
10	MARCO DE POLÍTICAS VIALES CANTONALES.....100	
11	3.1	MARCO DE POLÍTICAS VIALES CANTONALES.....100
12	3.1.1	Misión, visión y líneas estratégicas.....104
13	3.2	PROPUESTA DE POLÍTICAS VIALES CANTONALES.....106
14	CAPÍTULO IV.113	
15	PROPUESTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ACTIVOS VIALES CANTONALES.....113	
16	4.1	PRIORIZACIÓN DE ACTIVOS VIALES113
17	4.1.1	Priorización de caminos113
18	4.1.2	Metodología utilizada para la priorización de caminos114
19	4.1.3.	Caminos ordenados según priorización117
20	4.1.4.	Priorización de corredores peatonales120
21	4.2.	RECURSOS DISPONIBLES PARA LA INVERSIÓN EN LA RED VIAL DEL CANTÓN125
22	4.2.1.	Histórico y estimación de ingresos para inversión de infraestructura vial.....125
23	4.2.2.	Histórico y estimación de egresos para inversión de infraestructura vial.....129
24	4.3	RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....132
25	4.3.1	Costos por kilómetro según tipo de intervención134
26	4.3.2	Escenarios de intervención.....147
27	4.3.3	Propuestas de intervención.....150
28	4.4	PROYECTOS MOPT-BID II155
29	4.5	ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN.....156
30	4.6	ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PVQCD.....162

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 77-2022
 Lunes 19 de diciembre del 2022
 Sesión Ordinaria
 Pág 56

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69
70
71

CAPÍTULO V	164
MECANISMO PARA EL MONITOREO, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN	164
5.1 MONITOREO ANUAL DEL PVQCD.....	164
5.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES.....	169
5.3 EVALUACIÓN DEL PVQCD.....	170
5.4 CADENA DE RESULTADOS DEL PVQCD.....	171
5.5 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PVQCD.....	176
CAPÍTULO VI	180
ANEXOS	180
6.1 Anexo 1.....	180
6.2 Anexo 2.....	180
6.3 Anexo 3.....	180
6.4 Anexo 4.....	180
6.5 Anexo 5.....	180
TABLA 5. VARIABLES INCLUIDAS EN EL IGSM ASOCIADAS A LA RVC.....	32
TABLA 6. ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL (IDS) 2017 SEGÚN DISTRITO.....	32
TABLA 7. IDENTIFICACIÓN DE SITIOS QUE GENERAN FLUJOS DE PERSONAS Y VEHÍCULOS, SEGÚN DISTRITO.....	35
TABLA 8. PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS SEGÚN DISTRITO.....	43
TABLA 9. RUTAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES EN EL CANTÓN.....	54
TABLA 10. RUTAS DEL CANTÓN VINCULADOS CON ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS (ASP).....	59
TABLA 11. RUTAS QUE INTERFIEREN CON ENLACES ENTRE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS (ASP).....	64
TABLA 12. ACCIONES QUE PUEDEN REALIZARSE EN EL DERECHO DE VÍA PARA FOMENTAR LA BIODIVERSIDAD O EL BIENESTAR HUMANO.....	67
TABLA 13. RUTAS NACIONALES Y DE TRAVESÍA.....	71
TABLA 14. RESUMEN GENERAL DE LA RED VIAL DEL CANTÓN Y SU ESTADO - AÑO 2021.....	73
TABLA 15. RESUMEN GENERAL DE CORREDORES PEATONAL.....	79
TABLA 16. RESUMEN DE LOS INSUMOS PRINCIPALES PARA EL MARCO DE POLÍTICAS VIALES CANTONALES.....	101
TABLA 17. MARCO DE POLÍTICAS VIALES CANTONAL.....	106
TABLA 18. ALINEACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO MUNICIPAL CON LAS POLÍTICAS VIALES CANTONAL.....	111
TABLA 19. RELACIÓN ENTRE POLÍTICAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE CAMINOS.....	114
TABLA 20. MATRIZ DE CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVOS VIALES.....	115
TABLA 21. CAMINOS PRIORIZADOS.....	118
TABLA 22. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE CORREDORES PEATONALES.....	120
TABLA 23. CORREDORES PEATONALES PRIORIZADOS.....	122
TABLA 24. HISTÓRICO DE INGRESOS PARA INVERSIÓN EN CAMINOS MUNICIPALES, AÑO 1- AÑO 6.....	27
TABLA 25. HISTÓRICO DE INGRESOS PARA INVERSIÓN CON DESTINO ESPECÍFICO, AÑO 1- AÑO 5.....	127
TABLA 26. PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA INVERTIR EN LA RED VIAL CANTONAL AÑO 1- AÑO 6.....	128
TABLA 27. PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA INVERTIR EN LA RED VIAL CANTONAL AÑO 1- AÑO.....	128
TABLA 28. HISTÓRICO DE EGRESOS PARA LA INVERSIÓN EN CAMINOS MUNICIPALES, AÑO 2016- AÑO 2021.....	131
TABLA 29. ESTIMACIÓN DE EGRESOS REFERENTES LA INVERSIÓN EN CAMINOS MUNICIPALES, AÑO 2023- AÑO 2027.....	132
TABLA 30. ESTIMACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PVQC.....	133
TABLA 31. TIPOS DE LÍNEA PARA DEMARCACIÓN.....	142
TABLA 32. TIPOS SEÑALIZACIÓN HORIZONTE.....	143
TABLA 33. TIPOS SEÑALIZACIÓN VERTICAL.....	145
TABLA 34. RESUMEN DE COSTOS POR KM SEGÚN NORMAS DE CALIDAD, EJECUTADO POR ADMINISTRACIÓN Y POR CONTRATO.....	146
TABLA 35. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DE LA INVERSIÓN ANUAL REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DE INTERVENCIÓN, EN MILLONES DE COLONES.....	150
TABLA 36. EJEMPLO DE RESUMEN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL REQUERIDO PARA SU EJECUCIÓN.....	151
TABLA 37. EJEMPLO DE RESUMEN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL REQUERIDO PARA SU EJECUCIÓN.....	152

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 77-2022

Lunes 19 de diciembre del 2022

Sesión Ordinaria

Pág 57

1	TABLA 38. EJEMPLO DE RESUMEN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL REQUERIDO PARA SU EJECUCIÓN.....	153
2		
3	TABLA 39. PROYECTOS SUGERIDOS PARA INTERVENIRSE CON EL PROGRAMA MOPT-BID I.....	156
4	TABLA 40. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN 1.....	157
5	TABLA 41. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN 2.....	159
6	TABLA 42. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN.....	161
7	TABLA 43. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS.....	163
8	TABLA 44. MATRIZ DE PROGRAMACIÓN Y MONITOREO ANUAL DEL PVQC.....	165
9	TABLA 45. ATENCIÓN DE CAMINOS AFECTADOS POR EVENTOS NATURALES EN EL CANTÓN.....	169
10	TABLA 46. ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN CAMINOS VINCULADOS A ASP DEL CANTÓN.....	169
11	TABLA 47. CADENA DE RESULTADOS DEL PVQCD.....	171
12	TABLA 48. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD CANTONAL.....	174
13	TABLA 49. ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DISTRITAL.....	174
14	TABLA 50. ÍNDICE DE GESTIÓN MUNICIPAL.....	174
15	TABLA 51. ÍNDICE DE GESTIÓN MUNICIPAL.....	175
16	TABLA 52. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PLANIFICAR LA EVALUACIÓN.....	175
17	TABLA 53. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN.....	178
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		

1.2.2.2 ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA.....	14
FIGURA 2. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE QUESADA.....	19
FIGURA 3. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE FLORENCIA.....	20
FIGURA 4. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE BUENA VISTA.....	21
FIGURA 5. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE AGUAS ZARCAS.....	22
FIGURA 6. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE VENECIA.....	23
FIGURA 7. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE PITAL.....	24
FIGURA 8. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE FORTUNA.....	25
FIGURA 9. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE LA TIGRA.....	26
FIGURA 10. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE LA PALMERA.....	27
FIGURA 11. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE VENADO.....	28
FIGURA 12. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE CUT9	
FIGURA 13. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE MONTERREY.....	30
FIGURA 14. CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DISTRITO DE POCOSOL.....	31
FIGURA 15. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL CON SITIOS GENERADORES DE FLUJO SOCIALES Y COMERCIALES. TOTALIDAD DEL CANTÓN.....	49
FIGURA 16. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL CON SITIOS GENERADORES DE FLUJO SOCIALES Y COMERCIALES. SECTOR NORTE DEL CANTÓN.....	50
FIGURA 17. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL CON SITIOS GENERADORES DE FLUJO SOCIALES Y COMERCIALES. SECTOR SUR DEL CANTÓN.....	51
FIGURA 18. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL CON SITIOS GENERADORES DE FLUJO SOCIALES Y COMERCIALES.....	58
FIGURA 19. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL CON SITIOS GENERADORES DE FLUJO SOCIALES Y COMERCIALES.....	62
FIGURA 21. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	84
FIGURA 22. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	85
FIGURA 23. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	86
FIGURA 24. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	87
FIGURA 25. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	88
FIGURA 26. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	89
FIGURA 27. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	90
FIGURA 28. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	91
FIGURA 29. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	92
FIGURA 30. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	93
FIGURA 31. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	94
FIGURA 32. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	95
FIGURA 33. MAPA DE DIAGNÓSTICO CANTONAL ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES VIALES.....	96
FIGURA 34. MAPA DE DIAGNÓSTICO CON LA INFORMACIÓN DE CORREDORES PEATONALES.....	97
FIGURA 35. SECCIÓN TÍPICA PARA CAMINOS EN TIERRA.....	137
FIGURA 36. SECCIÓN TÍPICA PARA CAMINOS EN LASTRE.....	138
FIGURA 37. SECCIÓN TÍPICA PARA CAMINOS EN ASFALTO.....	139
FIGURA 38. SECCIÓN TÍPICA PARA CAMINOS EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO (TSB).....	140
FIGURA 39. SECCIÓN TÍPICA PARA CAMINOS EN LOSA DE CONCRETO.....	141
FIGURAS 23, 24, 25. EJEMPLO DE FORMATO DE LAS INVITACIONES Y COMUNICADOS QUE SE REALIZAN, PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD.....	179

1.2.2.3 ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA CANTÓN DE SAN CARLOS, DE ACUERDO A EXTENSIÓN GEOGRÁFICA.....	13
GRÁFICO 2. TIPO DE SUPERFICIE DE RUEDO RVC.....	70
GRÁFICO 3. COMPORTAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO.....	74
GRÁFICO 4. JERARQUÍA DE LA RED VIAL CANTONAL.....	77
GRÁFICO 5. ÁMBITO DE INVERSIÓN, ACUMULADO PARA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PVQCD.....	154
GRÁFICO 6. ÁMBITO DE INVERSIÓN PARA EL PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN DEL PVQCD.....	155

1.3 SIGLAS Y ABREVIATURAS.

1
2
3
4
5 **PVQCD:** Plan Vial Quinquenal de conservación y desarrollo.
6 **RVC:** Red Vial Cantonal.
7 **RN:** Ruta Nacional.
8 **UTGVM:** Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
9 **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
10 **MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y transportes.
11 **UCR:** Universidad de Costa Rica. **SETENA:** Secretaría Técnica Nacional
12 Ambiental.
13 **EPPS:** Escuela de Planificación y Promoción Social.
14 **UNA:** Universidad Nacional.
15 **Lanamme:** Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.
16 **PRVC-II:** Segundo Programa de Red Vial Cantonal.
17 **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
18 **ASADA:** Asociación Administradora de los sistemas de acueducto y alcantarillado
19 comunal.
20 **SINAC:** Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
21 **CONAVI:** Consejo Nacional de Viabilidad.
22 **IGSM:** Índice de Gestión de Servicios Municipales.
23 **IDS:** Índice de Desarrollo Social.
24 **MIDEPLAN:** Ministerio de Planificación Nacional y
25 Política Económica.
26 **COTAI:** Colegio Técnico Profesional.
27 **CNE:** Comisión Nacional de Emergencias.
28 **ASP:** Áreas Silvestres Protegidas.
29 **RNVS:** Reserva Nacional de Vida Silvestre. **Coopesca:** Cooperativa de
30 Electrificación Rural de San Carlos.
UTN: Universidad Técnica Nacional.
TSB: Tratamiento Superficial Bituminoso.
TPD: Transito Promedio Diario.
IVTS: Índice de Vialidad Técnico Social. **COVID-19:** Corona Virus (año
2019). **CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social. **FCL:** Fondo de
Capitalización Laboral.
SIECA: Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

INTRODUCCIÓN

En el documento que se ha desarrollado a continuación, se presenta el Plan de trabajo con el que se cuenta por un periodo de cinco años para el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Se abordarán temas enfocados a inversión y desarrollo de los caminos que componen la Red Vial del cantón de San Carlos. Durante el desarrollo del primer capítulo se muestran aspectos generales del cantón, una descripción sobre su historia, composición geográfica entre otros aspectos básicos y generales.

Seguidamente, en el capítulo siguiente se muestran datos demográficos, sitios que generan flujo tanto peatonal como vehicular y como pueden llegar a modificar la movilidad en los usuarios, la afectación que han recibido las rutas con los eventos de desastres naturales (inundaciones, deslaves, entre otros) y se ha debido intervenir a la mayor brevedad para continuar con la transitabilidad del usuario. También se trata con un inventario vial que indica cuales activos viales se encuentran dentro de nuestra Red Vial Cantonal y las condiciones en que se encuentran.

Posteriormente, se adentra en las políticas viales, donde se establece los lineamientos que van a regular los puntos a intervenir durante el quinquenio. Las metas que definieron de acuerdo a las políticas y las líneas estratégicas que van a conducir a la Municipalidad en una dirección de buena planificación y desarrollo estratégico.

Adicionalmente, se adentrará en los caminos que deben contar con priorización de acuerdo a ciertos lineamientos como jerarquía, TPD, y otros índices que definirán la inversión que se debe ejecutar sobre los mismos. Apoyándonos en tablas de costos de inversión de acuerdo a criterio experto y datos históricos. Para otorgar de acuerdo al resultado de la información obtenida, escenarios de intervención y propuestas, de acuerdo al análisis de viabilidad y riesgos asociados. Para finalmente, exponer cual será el mecanismo de monitoreo, evaluación y comunicación de este plan de trabajo denominado Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo.

1 **CAPÍTULO I.**

2
3 **ASPECTOS GENERALES DEL PLAN**

4
5 *El Plan Vial Quinquenal De Conservación y Desarrollo (PVQCD)*

6
7 [El Plan Vial Quinquenal De Conservación y Desarrollo \(PVQCD\)](#) es un instrumento de planificación a
8 mediano plazo (5 años en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N°9329), en éste se definen las
9 políticas y las priorizaciones de intervenciones en la infraestructura vial cantonal, obras
10 complementarias, al igual que otras acciones encaminadas al fortalecimiento de capacidades locales
11 en materia vial, según las necesidades de la comunidad y el entorno local. Lo anterior, en búsqueda
12 del mayor valor público posible, aspirando alcanzar el bienestar y desarrollo humano en nuestras
13 comunidades, considerando aspectos ambientales.

14 Al ser una estrategia, este plan debe estar relacionado con los demás planes institucionales, entre los
15 que podemos citar el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Municipal, y desde luego,
16 plasmarse dentro de una planificación operativa, en el Plan Anual Operativo o PAO. Asimismo, se
17 deben de considerar en Planes Nacionales que se emiten desde el Gobierno Central, entre ellos el
18 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y el Plan Nacional de Transportes.

19 Po
20 r otra parte, también se debe de vincular esta estrategia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
21 (ODS); en los cuales se citan los objetivos 9 y 11 que están relacionados con la parte de
22 infraestructura, ciudades, y comunidades sostenibles respectivamente.

23 La construcción del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, conlleva diversas etapas, y
24 el compromiso no es solo del gobierno local, sino también de la comunidad, transformándolo en un
25 proceso participativo y técnico, en donde convergen varias disciplinas; para así poder seleccionar y
26 priorizar las rutas, caminos, y zonas estratégicas para intervención por parte de la Municipalidad,
27 basado en necesidades e indicadores objetivos; lo anterior, en procura del mayor impacto y resultado
28 esperado en beneficios al cantón.

29 Según el Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención
30 Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto

31
32

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Ejecutivo N°40137 -MOPT, se cita en su artículo 2, lo siguiente:

“Artículo 2.- Definiciones

Para los efectos del presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

(...)

m) Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las municipalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.”

La definición anteriormente citada, se complementa al determinar la importancia que representa dicho instrumento o herramienta; ya que es mediante este plan que se direccionan las decisiones de inversión en la red vial cantonal, para así poder asignar recursos y cumplir con las metas y objetivos estratégicos; es decir constituye ese marco estratégico de acción municipal, para coordinar esfuerzos en conjunto con actores involucrados. Lo anterior favorece el tema de transparencia institucional, así como la rendición de cuentas de la municipalidad ante la ciudadanía del cantón y ante las instituciones rectoras en materia de planificación y control en el país. La creación del plan, permite detectar los retos y oportunidades que ofrece el entorno y así generar acciones preventivas que colaboren con la mitigación de los riesgos en materia vial. La atención de la red vial cantonal, es parte de las responsabilidades y competencias de los gobiernos locales. Dicha asignación debe contemplar no solo la construcción de nuevas vías, sino la atención de forma integral, incorporando señalización, demarcación, reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento. Estas actividades deben desarrollarse a través de un instrumento de planificación, el cual es el Plan Vial Quinquenal y de Conservación. Según la Ley de transferencias de Competencias a las Municipalidades, Ley Número 9329, se define como Red Vial Cantonal lo siguiente:

“La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

61

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y

Caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos”.

Tabla 1. Marco normativo relacionado al PVQCD.

Normativa	Vinculación con la gestión vial cantonal
Constitución Política	El artículo 169 constitucional coloca los servicios municipales al más alto nivel jerárquico normativo y el artículo 170 establece el presupuesto para las municipalidades.
Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible	Una gestión vial integral contribuye a los objetivos 5 (igualdad de género), 9 (industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades) y 11 (ciudades y comunidades sostenibles).
Código Municipal	El artículo 3 dispone que la municipalidad tenga la administración y el gobierno de los servicios e intereses cantonales. Los artículos 83 y 83 bis definen parámetros y competencias para garantizar una movilidad peatonal accesible para todas las personas.
Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329	El artículo 2 establece la competencia exclusiva a las municipalidades para la conservación, rehabilitación, señalamiento, demarcación de la RVC y define su concepto.
Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078	El artículo 225 permite la intervención de la RVC por parte de la Municipalidad sin que se tenga que solicitar autorización a la DGIT ni el aval de la DGPT.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística N° 9660	El artículo 4 define que las municipalidades deben facilitar el desarrollo, promoción y control de la movilidad ciclística. En el artículo 6 se establece la pirámide invertida de la movilidad, otorgando la jerarquización máxima a las personas peatonas.
Ley de Movilidad Peatonal N° 9976	El artículo 8 define que el PVQCD debe integrar la movilidad seguridad peatonal. La Municipalidad se encuentra en la formulación, y presentación del Plan regulador, donde se contempla el tema de Movilidad y seguridad a nivel general. Aún no ha sido aprobado.
Ley de Uso de materiales reutilizables en pavimentos y obras de infraestructura vial N° 9828	Los artículos 1, 2 y 3 establecen la rectoría del Lanamme UCR para determinar la lista de materiales reutilizables en una parte del 50% de las obras.
Ley de Planificación Nacional N° 5525	Se establecen los lineamientos que rigen la planificación del país en todos los niveles y el Sistema Nacional de Planificación, el cual integra a los gobiernos locales.
Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600	Según el artículo 9 los gobiernos locales deben apoyar las iniciativas que permitan eliminar discriminación a las personas con discapacidad. El artículo 41 indica que el diseño de obras (vías, aceras, parques, jardines u otros espacios de propiedad pública) debe ser inclusivo y garante de la no discriminación hacia persona

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Ley N° 8661</p>	<p>El artículo 27 prohíbe a los Estados miembros toda discriminación por razón de la discapacidad y se garantiza su protección e igualdad con todas las personas.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 41115: Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres</p>	<p>Eje 3 y resultado 15: más mujeres tienen acceso a recursos productivos, servicios financieros integrales, infraestructura, transporte y ordenamiento urbano, tecnología e innovación, que aumentan sus posibilidades de movilidad social y desarrollo empresarial, en todas las regiones y zonas.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 40137: Reglamento a la Ley 9329</p>	<p>Este decreto reglamenta en forma detallada la ley sobre las competencias municipales sobre la red vial cantonal y establece como punto relevante en su artículo 4 la necesidad de elaboración de los Planes Viales Quinquenales.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 40138: Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias"</p>	<p>Reglamenta el artículo 5 de la Ley 8114 que destina un porcentaje del impuesto a los combustibles para las municipalidades para la atención de la red vial cantonal. Establece como des distribuyen los porcentajes entre los cantones y la ruta de presupuesto Municipal.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 40139: Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal</p>	<p>Esta norma técnica establece los parámetros generales de carácter técnico que se deben utilizar en la planificación y diseños que deben seguirse en el mantenimiento, reparación y construcciones de infraestructuras pública de movilidad en general.</p>
<p>Proyecto Reglamento de aceras: Reglamento de Movilidad peatonal para el cantón de San Carlos (en proceso de <u>revisión y aprobación</u>)</p>	<p>Este reglamento tiene como objeto regular los lineamientos y las directrices, que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva.</p>
<p>Plan Regulador cantonal</p>	<p>El plan regulador determina áreas de expansión urbana y renovación urbana, los cuales tendrán a futuro la apertura de nuevas vías cantonales. Actualmente, se cuenta con Plan regulador solo para el distrito de Quesada, ya que el nuevo plan regulador se encuentra en trámite de aprobación ante las instancias estatales.</p>
<p>Plan de Desarrollo Cantonal</p>	<p>El Plan de Desarrollo Cantonal es un instrumento estratégico para el quehacer municipal, puesto que permiten definir las prioridades de progreso del cantón. Es un instrumento flexible y dinámico de participación ciudadana, se elabora en colaboración y el consenso de diversos actores locales para establecer iniciativas de mejora y proyectos de desarrollo para el cantón. El Plan de Desarrollo Cantonal se encuentra vigente al año 2024. Dando aporte al Plan Vial Quinquenal por medio del eje de Infraestructura Equipamiento y Servicios.</p>

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos

1 El marco normativo es una compleja combinación de regulaciones, directrices,
2 reglas legales y judiciales que les brindan a los gobiernos locales una base en
3 la cual construir y determinar el alcance y naturaleza de la participación social
4 y estatal para una definida practica real.

5 Los instrumentos de planificación que son vinculados con la atención de red
6 vial cantonal de la Municipalidad de San Carlos son los siguientes:

7 **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Los objetivos de desarrollo sostenible
8 (ODS) forman parte de la denominada Agenda 2030 a nivel global, con la
9 finalidad de mejorar la calidad de vida delas personas, proteger el planeta y
10 disminuir la pobreza. Nuestro país, se ha comprometido conel cumplimiento
11 de dicha agenda. Dentro de la citada agenda, se establecieron diversos
12 objetivos; de los cuales se referencian el objetivo 9 establecido como Construir
13 infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar
14 la innovación, así como el objetivo 11 definido como Lograr que las ciudades
15 sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Ambos objetivos se
16 encuentran estrechamente vinculados con el Plan Vial Quinquenal de
17 Conservación Vial de la Municipalidad; ya que éstos vienen a atender la red
18 vial cantonal; lo cual genera un resultado de ciudades más desarrolladas,
19 inclusivas y mejoras en la infraestructura vial.

20 **Plan Nacional de Transportes:** Durante el año 2011 se presentó el
21 instrumento de planificación denominado Plan Nacional de Transportes 2011-
22 2035; el cual fue oficializado mediante el decreto ejecutivo No37738 y
23 publicado en la Gaceta No 135 del 15 de Julio del 2013, fue entonces cuando
24 se declaró de interés público y con rango de Política Público Sectorial a las
25 acciones establecidas en dicho plan nacional. Este plan constituye un marco
26 orientado del sector de transporte para la definición de programas, proyectos
27 estratégicos a mediano y largo plazo para el sector público. Por lo anterior,
28 dicho marco estratégico a nivel nacional presenta líneas de acción a tomarse
29 en cuenta para la construcción de los planes viales cantonales.

30 **Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial de la**
31 **Municipalidad de San Carlos 2018-2023:** De conformidad con lo establecido

1 en la normativa vigente, la Municipalidad de San Carlos, cuenta con un
2 PVQCD vigente; en el cual se estableció la programación y planificación de
3 atención de la red cantonal de la Municipalidad del 2018 al 2022. Dicho
4 instrumento representa una base y referencia, para la actualización del nuevo
5 plan quinquenal.

6

7 **Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024** de la Municipalidad de San Carlos:

8 El Plan de Desarrollo Cantonal, corresponde al instrumento estratégico a largo
9 plazo, que define el quehacer municipal, y delimita las prioridades y
10 necesidades de la población en el cantón de San Carlos para el desarrollo
11 futuro de los distritos que integran el cantón; permite a su vez, la planificación
12 de actuaciones para dar una solución a las prioridades detectadas y maximizar
13 los recursos. Por otra parte, al ser un proceso de construcción participativo con
14 la ciudadanía, favorece la movilización social. Este instrumento, debe formar
15 parte de la construcción del plan vial, para poder identificar aquellas
16 necesidades viales de prioridad para la ciudadanía.

17

18 **Plan Estratégico Municipal 2020-2024:** El Plan Estratégico, representa el
19 instrumento de planificación a mediano plazo de la institución. En él, se
20 plasman las competencias a realizar por parte el Gobierno Local, así como las
21 líneas de acción, indicadores y metas a realizar por parte de las unidades
22 administrativas, para alcanzar y atender las necesidades del cantón y de la
23 institución. Al ser las Unidades Técnicas, parte de las unidades de la
24 Administración, su gestión y quehacer, debe estar vinculado con el plan vial
25 quinquenal.

26

27 **Plan Regulador de la Municipalidad de San Carlos:** Los Planes
28 Reguladores, corresponden a un instrumento de ordenamiento territorial. Este
29 plan, contemplan el tema de zonificaciones; los cuales a su vez se dividen en
30 estrategias de renovación y expansión urbana. Dentro de estos procesos, se
31 establecen proyecciones de crecimiento urbano, para la ampliación de vías,

1 creación de espacios peatonales y similares. Por lo tanto, debe de ser base
2 para la atención de una red vial cantonal. Actualmente el Plan Regulador, se
3 encuentra en proceso de aprobación ante SETENA; por lo que aún no está
4 siendo aplicado.

5 Como se indicó anteriormente, el Plan Vial Quinquenal de Conservación y
6 Desarrollo se encuentra en vigencia en la Municipalidad de San Carlos, es el
7 presentado y aprobado en el 2018 con vigencia hasta el 2022. Mantener un
8 Plan Quinquenal activo y actualizado, es de gran beneficio a la Municipalidad,
9 ya que se contemplan y planifican a detalle los recursos que ingresan y salen
10 de las arcas Municipales para la gestión vial, esto permite una mejor
11 distribución de los proyectos que se elaboran, en tiempo, forma y presupuesto.
12 Además, permite que la comunidad en general, tanto personas como
13 empresas, instituciones u organizaciones, participen en la construcción de
14 un documento participativo, para que no sea solamente un instrumento de
15 consulta, sino, de elaboración conjunta, que define los proyectos de los
16 próximos cinco años, de manera que este responda a las necesidades reales
17 de las personas que utilizan los activos viales.

18 El aporte que nos genera el PVQCD a la UTGVM, ha sido brindar una
19 planificación más detallada sobre la utilización de los recursos. Donde se
20 define sobre cuáles rutas y el tipo de intervención que se va a realizar en cada
21 una de ellas en tiempo y forma, de acuerdo a las políticas viales y sus
22 respectivas metas.

23

24 El Plan Quinquenal, al ser un instrumento que forma parte de la planificación
25 estratégica de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, es de suma
26 importancia, dado que constituye un elemento prioritario para la toma de
27 decisiones por parte de la Junta Vial Cantonal, realimentado por las
28 necesidades formuladas de los Comités de Caminos y Concejos de distrito.
29 Trazándose de esta manera, el rumbo a seguir por los próximos 5 años. Siendo
30 que, el Concejo Municipal es el llamado a la aprobación final del Plan Vial
31 Quinquenal de Desarrollo Cantonal.

1 Los responsables de la construcción del PVQCD son la Unidad Técnica de
2 Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de San Carlos y el departamento
3 de Desarrollo Estratégico, con el apoyo de la Alcaldía Municipal y del Concejo
4 Municipal ; además con el acompañamiento técnico de la Escuela de
5 Planificación y Promoción Social (EPPS) de la Universidad Nacional (UNA) y
6 el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme
7 UCR) de la Universidad de Costa Rica (UCR), como parte del PRVC –II
8 MOPT/BID.

9

10 A su vez, las dependencias citadas anteriormente serán las encargadas;
11 respetando sus roles y competencias, de la ejecución del PVQCD 2023 –2027.
12 Este cumplimiento deberá realizarse en estrecha coordinación y colaboración
13 con otras entidades del cantón involucradas con la gestión vial cantonal y, en
14 general, con el desarrollo cantonal. Algunos ejemplos de estas fuerzas vivas
15 son: concejos de distrito, comités de caminos, asociaciones de desarrollo,
16 ASADAS, cámaras de comercio, fuerza pública, Cruz Roja, SINAC, CONAVI,
17 MOPT entre otros. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal será la
18 dependencia encargada de velar por el monitoreo y cumplimiento el PVQCD,
19 a través, de la elaboración de informes de seguimiento y avance los cuales
20 serán presentados a la Junta Vial y c al Concejo Municipal. En cuanto a la
21 rendición de cuentas, se realiza para conocimiento de la población en general
22 el cumplimiento del plan. En conclusión, la elaboración del Plan Vial
23 Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial, es de suma importancia para
24 el gobierno local, la unidad técnica, y la comunidad, ya que es a través de él,
25 que se priorizarán las acciones a realizar, para contribuir al desarrollo de la
26 infraestructura vial y, por ende, el desarrollo económico local, buscando la
27 generación del mayor beneficio público para la sociedad de forma objetiva y
28 estratégica.

29

30

31

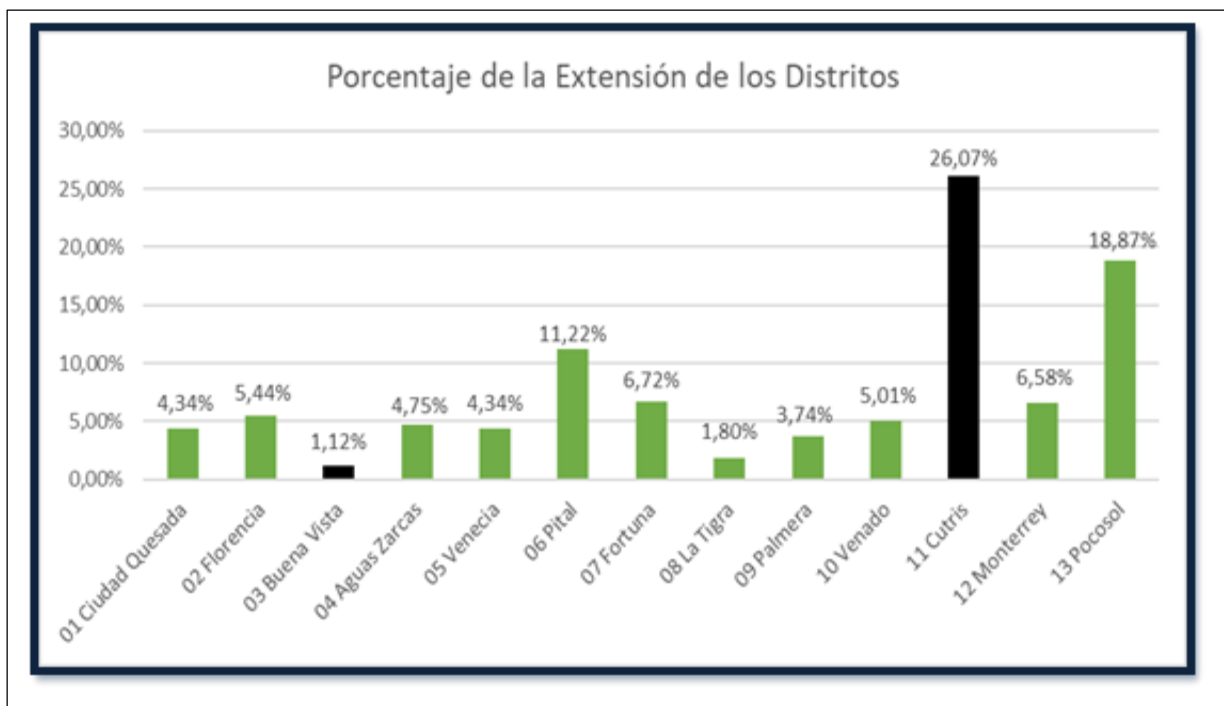


Gráfico 1. División político administrativa cantón de San Carlos, de acuerdo a extensión geográfica. **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Como se logra observar, en orden de importancia poblacional, Ciudad Quesada, la cabecera del cantón, contempla la cuarta parte de los habitantes del cantón. El distrito con mayor extensión en el cantón de San Carlos es Cutris, el cual cuenta con un 26,08% del área total del cantón, siendo una extensión de 873,02 km², lo cual lo ubica en el puesto número 6 entre los distritos de mayor superficie del país. Según las proyecciones del INEC al 2022, la población es de 15.537 habitantes. Cutris se ubica a 33 km al Norte del centro de Ciudad Quesada. Es uno de los tres distritos del cantón de San Carlos, que limita con Nicaragua. Actualmente, este distrito dedica su producción y actividad económica de ganadería, cultivo de cítricos (naranja, piña, caña de azúcar), generando así una gran cantidad de empleo por estas actividades y por la zafra (periodo productivo). Este distrito es asechado por el mal estado de los caminos vecinales, y problemas de seguridad ciudadana. Sumando a esto, tiene una dinámica particular vinculada a las personas en condición migratoria irregular que habitan en los caseríos de la cabecera del distrito Boca de Arenal. El distrito con menor extensión del cantón de San Carlos se denomina Buena Vista, con un 1,12% del área total, siendo, un 37,37 km². Con una población de 420 habitantes. Ubicado a 12 km al Sur de Ciudad Quesada. La subsistencia económica de este distrito se basa en la agricultura de granos.

1 básicos, actividad que ha perdido fuerza y ganando campo la ganadería para producción
2 de leche. Este distrito limita al norte con el puente La Vieja, al sur con Zapote, al este con
3 Lajas y Ron Ron y al oeste con Santa Elena y Santa Rita. Hay expectativas que en cuanto
4 se realice la construcción de la nueva carretera San Carlos – San Ramón, la región podría
5 pasar de ser una región inadvertida a un lugar de gran desarrollo económico a través del
6 tiempo. San Carlos es el cantón que posee mayor extensión en el país, con una superficie
7 de 3.348 km², lo cual representa un 34% del área total de la Región Huetar Norte, el 29,1%
8 de la superficie de la provincia de Alajuela y el 6,5% de la superficie total de Costa Rica.
9 Supera en área a las provincias de Cartago (3.031 km²) y Heredia (2.673 Km²). San Carlos
10 limita:

11 **Figura 1.** División político administrativa.

12 Al Este con Sarapiquí y
13 Río Cuarto Al Oeste con
14 Tilarán.

15 Al Norte con Nicaragua.

16 Al Sur con Zarceró y

17 Valverde Vega. Al Noreste

18 con Nicaragua.

19 Al Noroeste con Guatuso y Los Chiles Al Suroeste con San Ramón.



20 **Fuente:** Agenda de Competitividad para la Región Huetar Norte: Caracterización Socioeconómica de la Región Huetar Norte. MEIC.
21 Octubre 2013 cantón de San Carlos

22
23 La industria ganadera es la principal, pues San Carlos provee aproximadamente el 65% de
24 la leche y más de la mitad de la carne que se consume en todo el país. Igualmente se
25 cultiva: caña de azúcar, piña, cítricos y tubérculos en cantidades considerables. Muy cerca
26 de La Fortuna se levanta el Volcán Arenal (1600 msnm), uno de los volcanes activos más
27 visitados del país. A sus pies se construyó con fines hidroeléctricos la laguna de Arenal, de
28 87 kilómetros cuadrados y la más grande del país, misma que también se constituye un gran
29 atractivo. La Fortuna es uno de los lugares más apetecidos por turistas nacionales y
30 extranjeros, aquí se reúne gran cantidad de hoteles y complejos de hospedaje, así como
31 restaurantes y comercio en general.

32 Quesada, distrito central del cantón, se ha convertido en la principal ciudad de toda la zona,

1 agrupando numerosas sedes gubernamentales y sucursales comerciales.

2

3 En la tabla que se detalla a continuación, se visualizan datos generales sobre la superficie
4 y densidad poblacional por Km² de cada distrito que componen nuestro cantón.

5

6

Tabla 2. Superficie y densidad poblacional según distrito.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Distrito	Superficie (km ²)	Densidad poblacional por km ²
Quesada	145.31	289.45
Florenia	182.15	83.16
Buenvista	37.37	8.69
Aguas Zarcas	159.04	127.25
Venecia	145.19	66.38
Pital	375.43	46.12
La Fortuna	225.00	68.36
La Tigra	60.28	105.73
La Palmera	125.41	50.40
Venado	167.75	10.45
Cutris	873.02	11.83
Monterrey	220.12	15.69
Pocosol	631.55	24.37
Total	3,348km	70

Fuente: INEC Censo

Nacional de Población 2011. De conformidad con la tabla anterior, se puede observar lo extenso del cantón de San Carlos, y su distribución por distrito, siendo los distritos de Cutris y Pocosol, los de mayor extensión territorial; sin embargo, ellos registran una menor densidad poblacional en relación a otros distritos. Por otra parte, los distritos con mayor densidad poblacional, son el distrito de Quesada (Cabecera de cantón), y el distrito de Aguas Zarcas; centros poblacionales muy importantes por su ubicación geográfica; ellos representan puntos de conexión vial de alto tránsito además de la ruta hacia el distrito turístico de La Fortuna.

2.2 Aspectos demográficos

En la siguiente tabla, se muestra la información relacionada con la composición de la población cantonal por cada uno de los distritos que componen nuestro cantón.

Tabla 3. Composición de la población cantonal según distrito de acuerdo a zona.

Distrito	Total (números absolutos)	Zona (%)	
		Urbana	Rural
Quesada	42.060	70,9%	29,1%
Florencia	15.149	64,6%	35,4 %
Buenavista	325	0,0%	100%
Aguas Zarcas	20.239	41,4%	58,6%
Venecia	9.638	25,6%	74,4%
Pital	17.318	49,8%	50,2%
La Fortuna	15.383	80,8%	19,2%
La Tigra	6.374	7,2%	92,8%
La Palmera	6.321	0,0%	100%
Venado	1.754	0,0%	100%
Cutris	10.334	19,7%	80,3%
Monterrey	3.455	0,0%	100%
Monterrey	3.455	0,0%	100%
Pocosol	15.395	23,2%	76,8%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Fuente: INEC, población, estimaciones y proyecciones de población al año 2023.

Tabla 4. Composición de la población cantonal según distrito.

Distrito	Sexo (%)		Personas con discapacidad (%)
	Mujeres	Hombres	
Quesada	13,31%	12,38%	
Florencia	4,64%	4,61%	
Buenavista	0,10%	0,10%	
Aguas Zarcas	6,21%	6,15%	
Venecia	2,93%	2,96%	
Pital	5,16%	5,42%	
La Fortuna	4,63%	4,76%	
La Tigra	1,93%	1,96%	8,8%
La Palmera	1,79%	2,07%	
Venado	0,52%	0,55%	
Cutris	3,02%	3,29%	
Monterrey	1,02%	1,09%	
Pocosol	4,65%	4,76%	
Población total	49,89%	50,11%	

Fuente: INEC, población, estimaciones y proyecciones de población al año 2023.

20 Como se muestra en la Tabla 5, se puede observar que el cantón de San Carlos,
 21 presenta una distribución poblacional por género equilibrada entre hombres y mujeres en
 22 todos los distritos. Se debe de considerar que, en los distritos más rurales, o alejados
 23 de la cabecera de cantón, muchos de los hombres se movilizan más en vehículos como
 24 motocicletas, camiones, tractores y vehículos; mientras que las mujeres en su mayoría se
 25 desplazan a pie, o buses. En distritos más urbanos, se equipará la movilización entre
 26 hombres y mujeres en vehículos y transporte público, disminuyendo el uso de motocicletas
 27 y camiones de trabajo. Existe un porcentaje importante de la población que presenta
 28 discapacidad; siendo casi un 10% de la población en cada distrito; aspecto que deberá de
 29 considerarse relevante para la construcción del PVQCD.

30 Por otra parte, a nivel nacional, y San Carlos no es la excepción, ha venido en aumento
 31 la cantidad de personas adultas mayores en el distrito de Quesada, el más populoso,
 32 posee un 24% de población adulta mayor; por lo tanto, se debe de asegurar la movilidad

1 y espacios públicos accesibles según las necesidades específicas.

2

3 La importancia de definir la composición de la población cantonal según la zona, sexo,
4 discapacidad, y edad, nos permite contar con una herramienta que define y establece
5 la priorización de los puntos más críticos donde se requiere que la inversión sea de
6 manera más eficiente y focalizada en la necesidad de cada tipo de población.

7

8 Al tener en cuenta las realidades de los sectores más vulnerados se pueden tomar
9 mejores decisiones sobre los proyectos a desarrollar en los próximos cinco años.

10 Logrando de esta manera, acceso adecuado tanto a peatones con movilidad disminuida
11 como a cualquier otro usuario que requiera trasladarse.

12

13 Es de vital importancia que la Municipalidad tenga claridad y orden en la administración
14 vial del cantón garantizando un aprovechamiento oportuno de los recursos destinados
15 para este fin. Mejorar la estructura vial contribuye a optimizar la calidad de vida de los
16 residentes, y a un uso más sostenible del territorio, además, aumenta la eficiencia de
17 los sistemas productivos locales y la accesibilidad de las zonas de actividad turística.

18

19 A continuación, se incluyen los mapas por cada distrito que compone el cantón,
20 ubicando las áreas de concentración poblacional, definidas de acuerdo a cada centro
21 de población y la importancia de los mismos en cada distrito. El orden de los mapas es
22 de acuerdo al orden de distrito.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

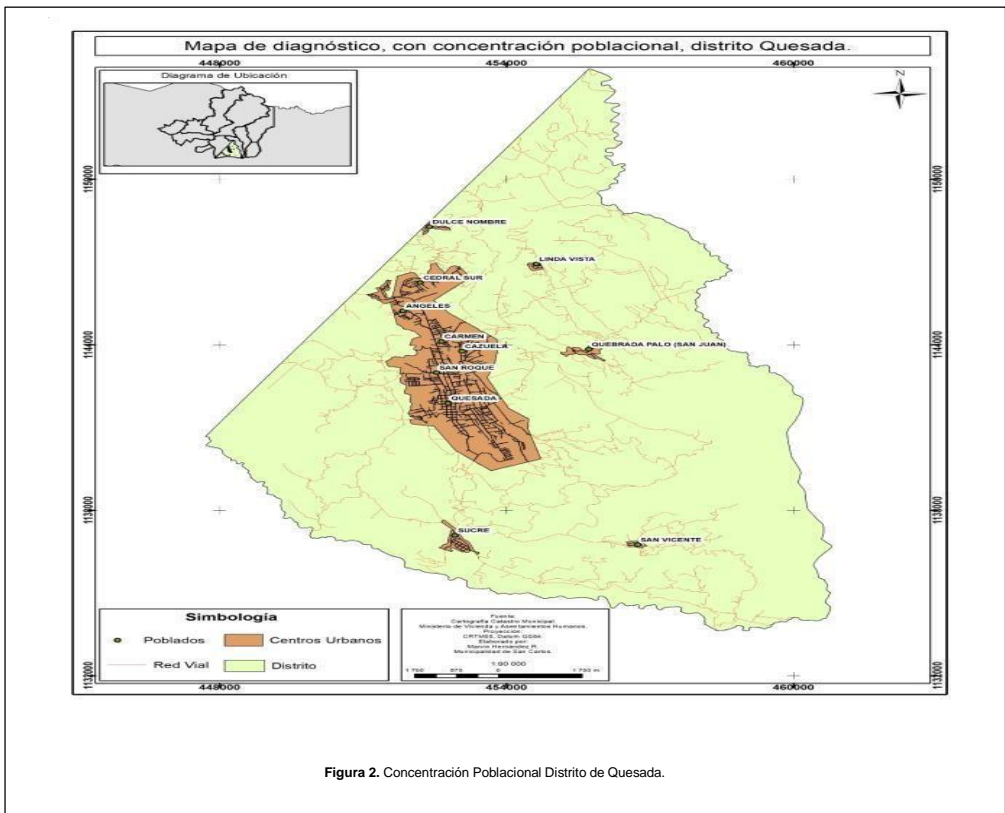


Figura 2. Concentración Poblacional Distrito de Quesada.

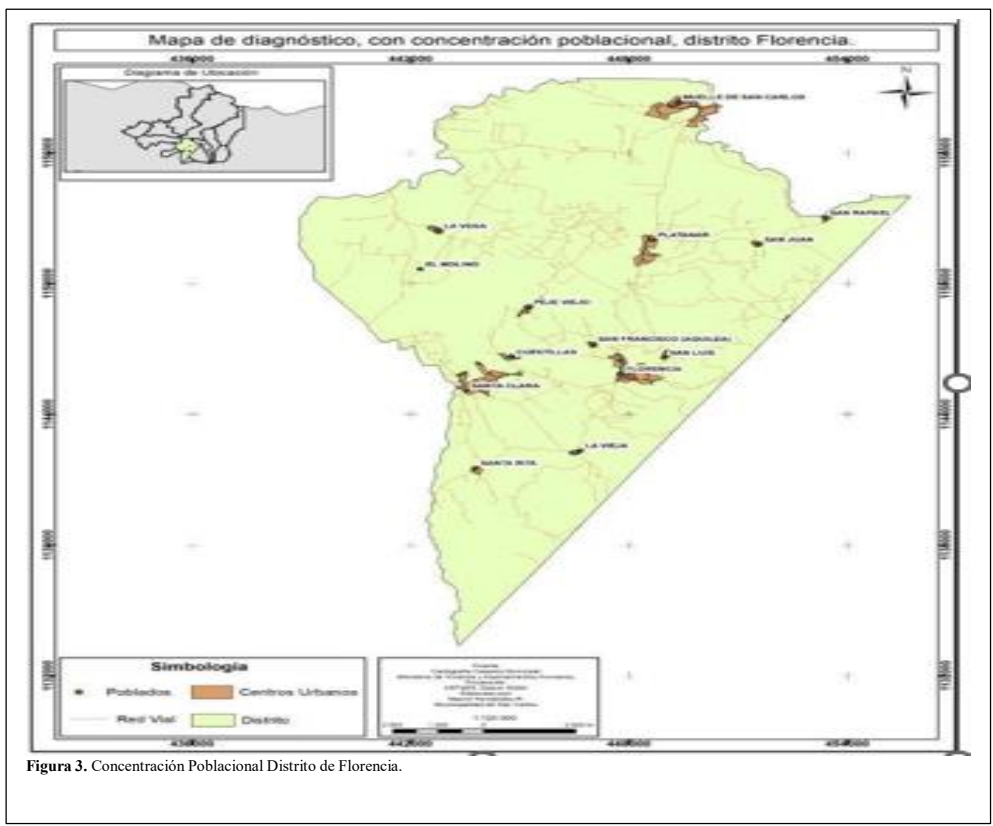


Figura 3. Concentración Poblacional Distrito de Florencia.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

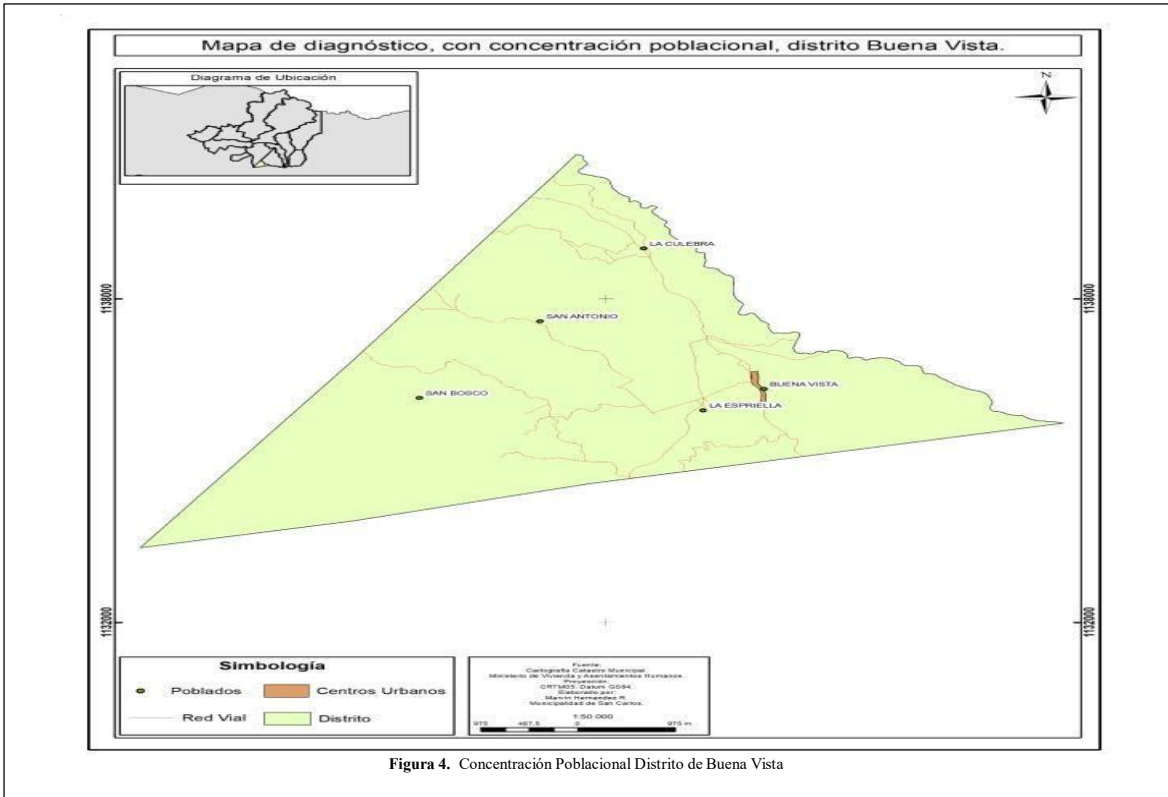


Figura 5. Concentración Poblacional Distrito de Aguas Zarcas.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Figura 6. Concentración Poblacional Distrito de Venecia.

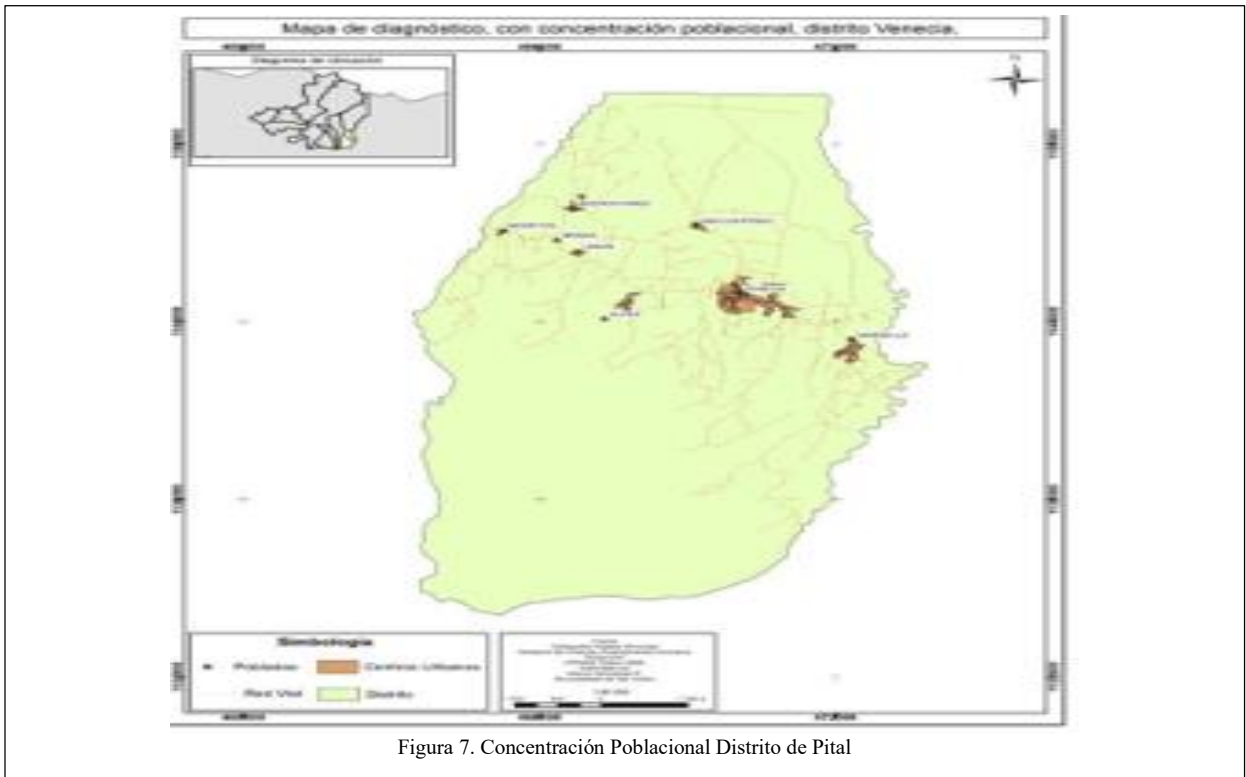
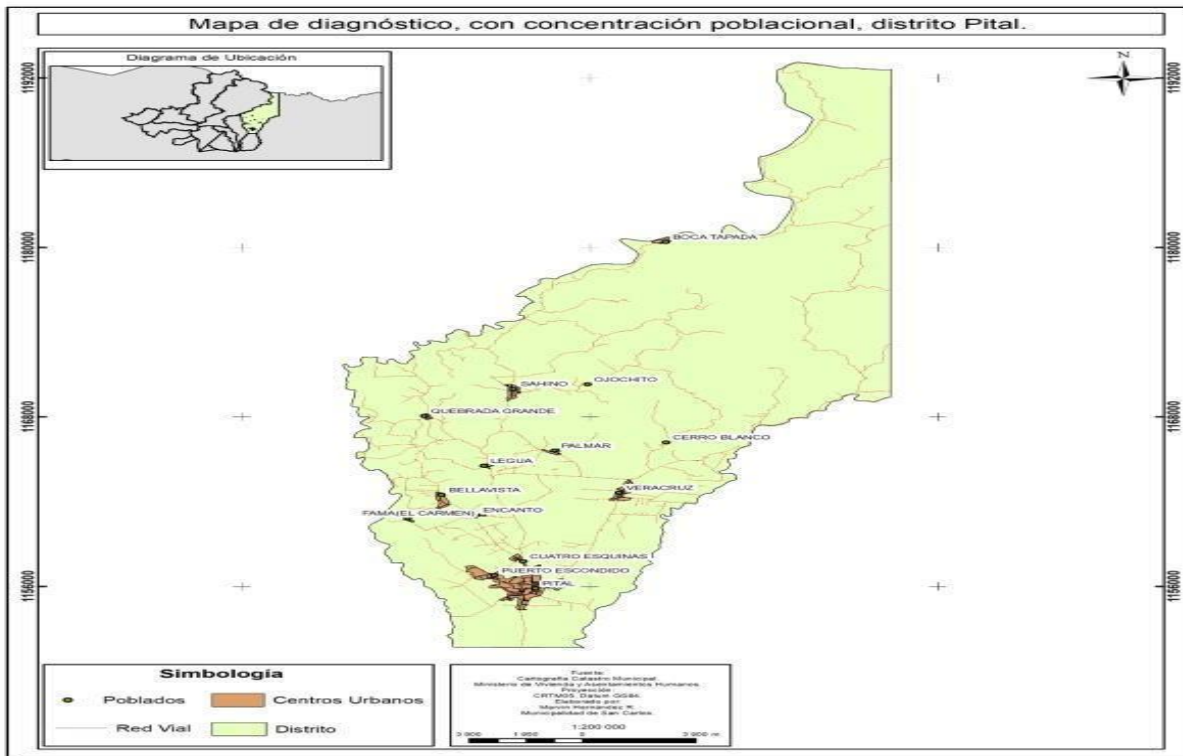


Figura 7. Concentración Poblacional Distrito de Pital



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Figura 8. Concentración Poblacional Distrito de Fortuna.

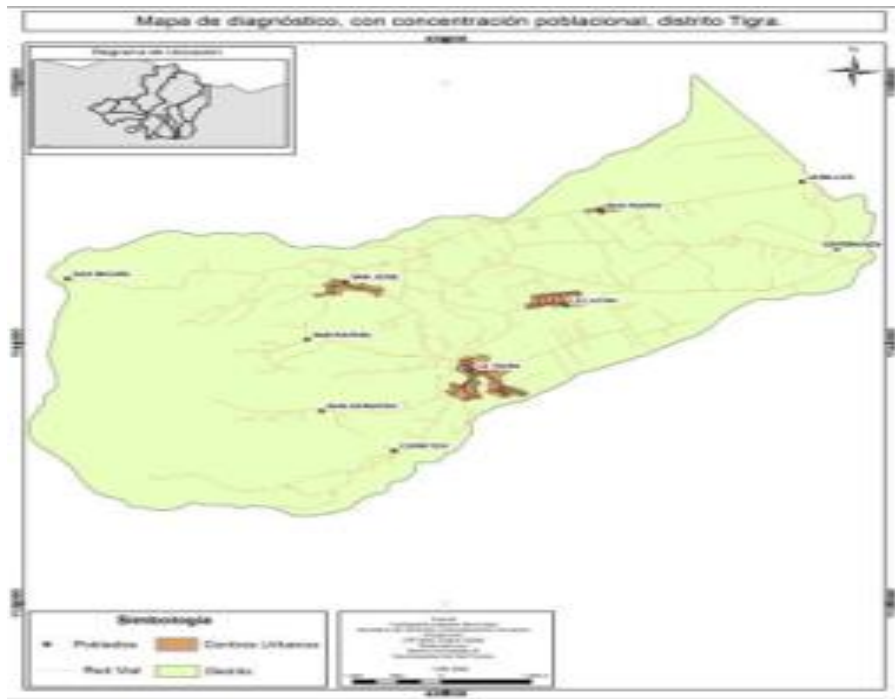
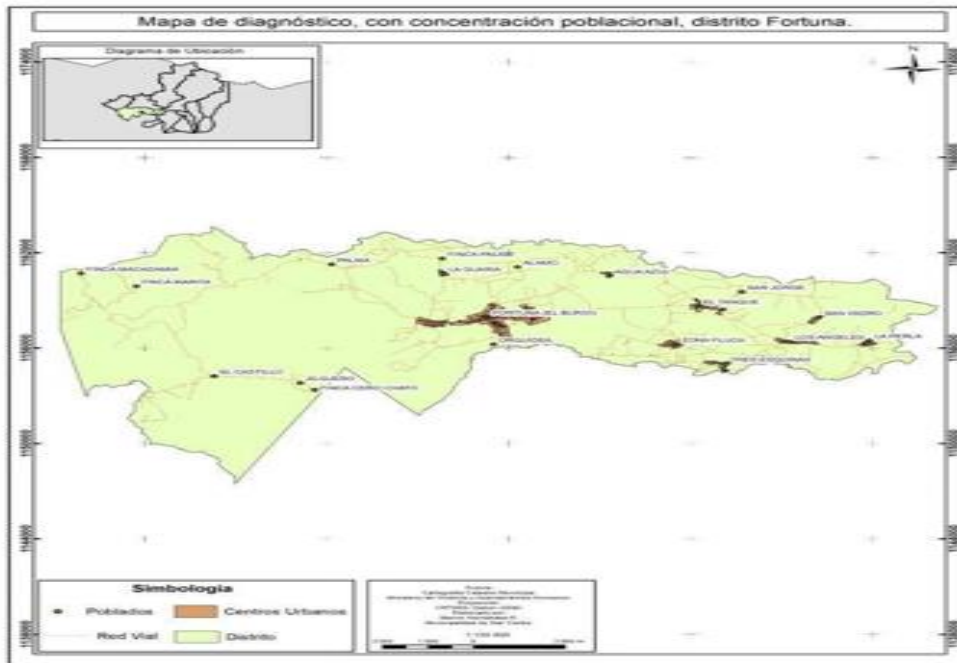


Figura 9. Concentración Poblacional Distrito de La Tigrá.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

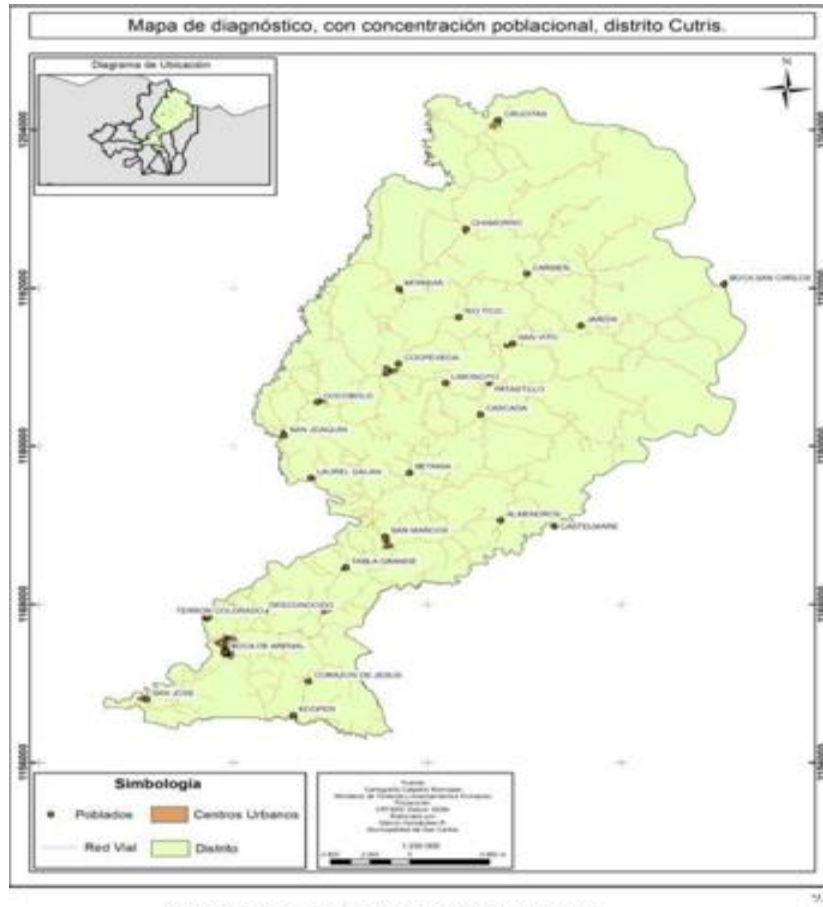
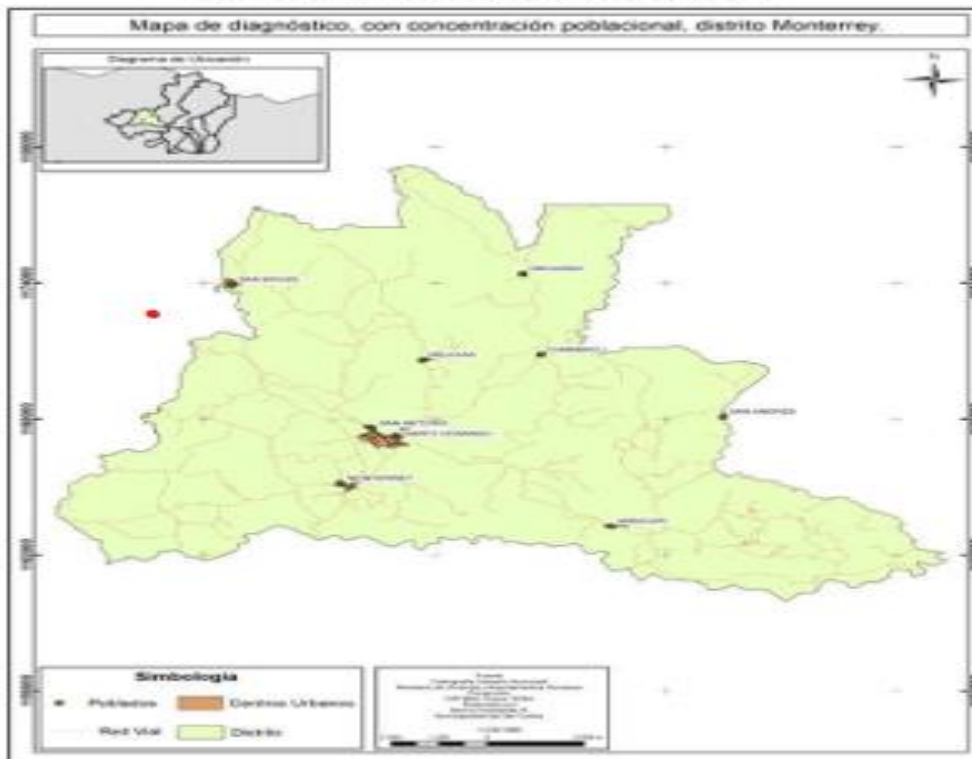


Figura 12. Concentración Poblacional Distrito de Cutris.

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

Figura 13. Concentración Poblacional Distrito de Monterrey.





14
15 **2.3 Indicadores del cantón**

16 En la siguiente tabla, se indican las variables que se indican las variables y
 17 que forman parte del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM)
 18 asociadas a la RVC, generado por la Contraloría General de la República.

19
20 **Tabla 5. Variables incluidas en el IGSM asociadas a la**
 21 **RVC.**

Obras ejecutadas con supervisión en su ejecución (porcentaje)	Obras ejecutadas con verificación de la calidad (porcentaje)	Evalúa la calidad del servicio (Sí/No)
100%	100%	S
		í

26
27
28 **Fuente:** Índice de Gestión de Servicios Municipales, CGR,
 29 2021

30
31
32

1 Las principales áreas de mejora de la gestión municipal de nuestro cantón se enfocan en las
 2 rutas fronterizas, ya que son las zonas más alejadas y de difícil acceso. Seguido a esto las
 3 condiciones climáticas y los lapsos de intervención los cuales son cortos por factor clima,
 4 hace que su acceso sea más complicado al momento de realizar una intervención y convertir
 5 estas rutas en mejores vías de transitabilidad. Otra de las causas, que dificultan el
 6 mantenimiento y conservación de estas rutas, es que, en estas zonas por su gran producción
 7 agrícola, el tránsito rutinario es de maquinaria pesada, misma que disminuye la vida útil de
 8 estas carreteras. De forma anual, la Municipalidad de San Carlos realiza un estudio de
 9 satisfacción del usuario, donde se evalúa todos los servicios brindados por la institución; con
 10 la finalidad de que los resultados de dicha encuesta sirvan para realizar planes de mejora.

11

12

Tabla 6. Índice de Desarrollo Social (IDS) 2017 según distrito.

Distrito	IDS 2017
Quesada	72.63
Florencia	60.00
Buenavista	54.53
Aguas	60.56
Zarcas	63.02
Venecia	63.02
Pital	51.27
La Fortuna	61.20
La Tigra	62.40
La Palmera	62.69
Venado	45.04
Cutris	46.89
Monterrey	55.06
Pocosol	46.89
Total	44.25

Fuente: MIDEPLAN, 2017.

19

20

21 Según MIDEPLAN (2017), “El Índice de Desarrollo Social (IDS) tiene como objetivo
 22 ordenar los distritos y cantones de Costa Rica según su nivel de desarrollo social,
 23 haciendo uso de un conjunto de indicadores que permiten realizar la medición.”

24 Dicho índice resulta muy importante, dado que implementa un conjunto de
 25 indicadores, económicos, sociales, de salud y educación de forma combinada, para
 26 poder determinar hacia dónde enfocar esfuerzos, políticas públicas, y recursos para
 27 atender las necesidades del cantón y mejorar el desarrollo local. La tabla anterior,
 28 nos muestra que, a nivel cantonal, San Carlos cuenta con un índice de desarrollo
 29 social bajo, que apenas supera el 40%. Lo anterior debido a que exista una
 30 importante desigualdad entre los diferentes distritos del cantón, siendo la cabecera
 31 del cantón, el distrito con mayor nivel en el índice, superando el 70%, en contra parte
 32 de localidades como Venado, Cutris y Pocosol que están cerca del 45%. Esta
 33 información, da referencia sobre la gran labor que debe de desarrollarse a nivel
 34 cantonal, para equilibrar los distintos distritos, y a posteriori, mejorar a nivel cantonal.
 35 El mejoramiento de la Red Vial Cantonal, es un potenciador para impulsar el
 36 desarrollo económico local de los distritos, atrayendo mejor inversión, reduciendo los
 37 tiempos de desplazamiento, aumento en el comercio y calidad de vida de las
 38 personas; y en los distritos con menor índice, encontramos la mayor cantidad de red
 39 vial cantonal en peor estado; por lo que existe una estrecha relación entre ambos
 40 indicadores.

41

42

43

44

45

2.4 Sitios generadores de flujo

A continuación, se presenta la Tabla 7 que expone los sitios con mayor generación de flujo en los caminos de los trece distritos de nuestro cantón. En un cantón tan extenso en habitantes y red vial en la mayor parte de nuestros distritos se logró identificar estos sitios, los cuales se describen a continuación.

Tabla 7. Identificación de sitios que generan flujos de personas y vehículos, según distrito.

Distrito	Centros educativos				Centros de salud				Otros sitios que generen flujo			
	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Nombre	Tipo de flujo principal que genera (peatonal, Mixto)	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Nombre	Tipo de flujo principal que genera (peatonal, Mixto)	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Nombre	Categoría*	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de flujo principal que genera (peatonal, Mixto)	
Ciudad Quesada	2-10-0002	Escuela Juan Bautista Solís	Mixto	2-10-0937	Hospital Cooperativo	Mixto	2-10-0125	Cementerio Municipal		2-10-0125	Mixto	
	2-10-0405	COTAI	Mixto	2-10-0911	Ebols Central	Mixto	2-10-0937	Iglesia San Roque	Centro Religioso	2-10-0937	Mixto	
Ciudad Quesada	2-10-0908	Escuela Central Sur	Mixto	2-10-0939	Ebols Sucre	Mixto	2-10-0153	Catedral San Carlos	Centro Religioso	2-10-0153	Mixto	
	2-10-0028	Escuela Dulce Nombre	Mixto	N/A	N/A	N/A		Tribunales de Justicia	Instituciones	2-10-0153	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.	
Ciudad Quesada	2-10-0940	Escuela Porvenir	Mixto	N/A	N/A	N/A		Dirección Regional de Educación	Instituciones	2-10-0153	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.	
	2-10-0153	Universidad Técnica Nacional	Mixto	N/A	N/A	N/A		Planta Hidroeléctrica Chocosuella	Instituciones	2-10-0009	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados.	

1
2
3 Al tener muchos centros de concentración poblacional, la rutas tanto Nacionales como cantonales son afectadas por la gran afluencia Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, provocando

4 en cada uno de los centros de población, gran congestionamiento de diversos tipos de flujo (Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados). Al existir esta concentración de población se ve aumentada la actividad económica que va creando desarrollo en cada centro de población, sin embargo, con este desarrollo se ven incrementadas las necesidades de comunicación y conexión entre puntos, por lo que se debe ampliar la Red Vial Cantonal, construyendo más rutas de acceso, además de toda la estructura que involucra la evacuación pluvial como son los pasos de alcantarilla, cunetas, cordón y caño, sin dejar de lado la transitabilidad peatonal con la construcción de aceras.

5 Los puntos que mayormente se ven con aumento de tránsito (incluye peatonal y / o Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados), por lo general son las escuelas, Ebais o centros de salud, de ahí se empiezan a distribuir dependiendo del día los puntos como iglesias, estadios y otros, generando congestionamientos intermitentes.

6 Aunque para el presente informe, las Rutas Nacionales no fueron contempladas en el análisis, si debe tomarse en consideración ya que son rutas muy importantes para el constante flujo que se requiere para el desarrollo y progreso del cantón. Estas rutas, además de generar un gran flujo, son generadoras de alta circulación vehicular hacia las rutas cantonales, generando atascos en algunos momentos del día; por lo que se debe contemplar solucionar y brindar opciones de rutas alternas con menor TPD para desahogar y liberar estos flujos en los puntos clave. Es necesario utilizar las RN en correlación con las rutas cantonales, debido a que deben ser un complemento que generaran flujos vehiculares y peatonales con mayor fluidez en la movilidad.

7 La movilidad por las rutas cantonales debe ser segura y estar en óptimas condiciones, para brindar un mejor acceso a los productos locales, y así, reducir los costos de traslado, promoviendo el acceso a los centros de empleo, otorgando una movilidad segura y sostenible. Donde se otorga a los usuarios de la Red, por añadidura, un mejoramiento en la atención medica en las áreas de salud, mejores vías para el traslado del turismo, fortaleciendo todos los sectores que generan y producen economía en el cantón para cada uno de los distritos, todo esto de la mano con una minuciosa planificación de desarrollo constante. La afectación en la población más vulnerable se visualiza, en las áreas más rurales, donde las rutas no tienen las condiciones óptimas para que el transporte público pueda ingresar con mayor facilidad. Por lo que, las mujeres y niños deben desplazarse grandes distancias para llegar a los centros educativos o de salud, de manera similar se afectan las personas con discapacidad y adultos mayores.

8 En nuestro cantón no contamos con vías de tren, las rutas de autobús con mayor flota transitan en gran parte por las rutas nacionales. Las rutas pequeñas que transitan por las comunidades y caminos municipales los horarios de transporte son muy limitadas y condicionadas a la cantidad de población presente en la zona. En muchas zonas no se cuenta con el servicio por el estado de las rutas.

9 Los medios de transporte que mayormente son utilizados por la población del cantón se concentran en el transporte público (bus y taxi), sin embargo, la población con movilidad restringida tiene que utilizar básicamente transporte privado (propio), para trasladarse a sus citas o eventos de distinta índole.

10 En el distrito central, la mayoría de las personas se trasladan a sus trabajos en vehículos privados, generando esto un mayor congestionamiento en las horas pico. Para la Municipalidad de San Carlos, es importante, mantener un flujo Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad y peatonal de libre tránsito, donde la influencia directa sobre nuestras rutas sea de manera fluida y sin inconvenientes o contra tiempos en los traslados. Las categorías que principalmente activan los flujos son los centros educativos, las iglesias o cultos, comercio a nivel global, y las industrias.

11 El cantón, cuenta con importantes centros educativos tanto públicos como privados, en donde se da una gran concentración del flujo Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. El peatonal, como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, el cual, si bien es cierto, muchas veces afecta más a rutas nacionales, provoca que algunas rutas alternas que si son cantonales, se vean saturadas. Situación similar sucede con los centros de salud, como el Hospital San Carlos en Ciudad Quesada, y clínicas como las de Pital y Aguas Zarcas. A continuación, en la tabla abajo ilustrada, se definen los principales sitios generadores de flujo relacionados a actividades económicas de cada distrito.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Tabla 8. Principales actividades económicas según distrito.

Distrito	Nombre	Actividad económica*	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de flujo que genera (peatonal, Mixto)
Quesada	Banco Nacional	Comercio	2-10-0153	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
	Planta Hidroeléctrica Chocomaña	Instituciones	2-10-0009	Vehicular
	Planta Dos Pinos	Parque Industrial	2-10-0153	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
	Terminal de Buses	Terminal San Carlos	2-10-0153	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Florencia	Palí	Comercio	2-10-0154	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
La Tigra	Empacadora	Agrícola	2-10-0152	Vehicular
Aguas Zarcas	Banco de Costa Rica	Comercio	2-10-0158	Vehicular
	Almacén Agro veterinario	Agrícola	2-10-0158	Vehicular
Venecia	Súper el Veneciano	Comercio	2-10-0157	Vehicular
Pital	Campo Ferial	Agrícola	2-10-0157	Vehicular
	Granja Inversiones Oso	Agrícola	2-10-0052	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
La Fortuna	Súper Christian	Comercio Turismo	2-10-0159	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
La Tigra	Cooperativa Cococique R.L.	Comercio	2-10-0160	Vehicular
La Palmera	Centro Turístico Hotel Biotermales	Turismo	2-10-0737	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Venado	Finca El Dólar	Ganadería	2-10-0162	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
	Súper Venado	Comercio	2-10-0162	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Cutris	Ingenio Cutris	Agrícola	2-10-0163	Vehicular
	Almacén La Violeta	Comercio	2-10-0163	Vehicular
Monterrey	Redondel de Toros	Ganadería	2-10-0164	Vehicular
	Almacén Agro veterinario Dos Pinos	Agrícola	2-10-0164	Vehicular
	Palí	Comercio	2-10-0165	Vehicular
Pocosol	Centro Comercial Olga	Servicios	2-10-0165	Vehicular
	Terminal de Buses	Transporte	2-10-0165	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
	Banco de Costa Rica	Instituciones	2-10-0165	Vehicular
	Banco Nacional	Instituciones	2-10-0165	Vehicular
	Banco Popular	Instituciones	2-10-0165	Vehicular

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2022

El distrito de Ciudad Quesada al ser nuestro distrito cabecero, es uno de los mayores generadores de recursos del cantón, generando un gran flujo Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad. Este distrito tiene gran afluencia de vehículos ya que se cuenta con gran cantidad de centros educativos como colegios públicos y privados, universidades públicas y privadas, comercios, servicios y zonas industriales, Centros religiosos, se encuentra la mayor cantidad de oficinas y edificios institucionales

1 gubernamentales. Al no contar con la habilitación por completo de la ruta nacional
2 San Ramón- Florencia, todos los vehículos pesados que vengan de Naranjo-
3 Zarcero deben ingresar por el centro de Ciudad Quesada, provocando un colapso
4 vial en los cuadrantes y rutas de este distrito, ya que la infraestructura existente
5 no se construyó con la planificación vial que soporte esta movilidad automotora.
6 Esta situación se acrecienta con el tránsito de vehículos pesados que ingresan de
7 los distritos de Florencia, Palmera, Aguas Zarcas y Pital que se dirigen a la ruta
8 Zarcero- Naranjo, también producen un caos vial en este distrito.

9 Una característica del distrito Quesada es que, en la comunidad de Sucre, se
10 encuentra uno de los ingresos al parque Nacional Juan Castro Blanco (conocido
11 como parque del Agua), de este parque se abastece el agua de seis cantones a
12 saber, San Carlos, Sarchí, Zarcero, Naranjo, Grecia y Río Cuarto, este lugar tiene
13 un alto potencial turístico por lo que es muy importante considerar esta
14 característica en el desarrollo del PQVCD.

15 Se cuenta, además, en el distrito de Quesada, con una terminal de autobuses con
16 rutas a diferentes puntos del cantón y de otros cantones, y con una parada de
17 taxis y porteadores. Se dispone de una moderna terminal de autobuses con rutas
18 a diferentes puntos del cantón y de otros cantones, a su vez en este punto se
19 encuentra un Centro Comercial el cual le brinda al lugar un gran flujo económico
20 importante al cantón, dentro de su comercio establecido se ubican tiendas de ropa,
21 zapatos, cine, cafetería, entre otros, provocando como resultado una gran
22 afluencia de vehículos. Florencia es un distrito de conexión para gran parte de
23 otras zonas de nuestro cantón, es la entrada de conexión con San Ramón,
24 además cuenta con gran cantidad de rutas nacionales por lo tanto se dan un alto
25 tránsito de vehículos pesados y tránsito comercial. En este distrito se encuentra el
26 Tecnológico de Costa Rica sitio de gran afluencia estudiantil, se encuentra la cámara de
27 ganaderos y la subasta ganadera por lo que en días de comercialización y subasta se
28 genera alto flujo de tránsito en estas zonas. El pueblo de Muelle conocido como el punto
29 modular y la gran ruta de conexión a toda la zona norte de se encuentra en este distrito.
30 Buena Vista, es un distrito muy productivo en ganadería de leche, cuenta con proyectos
31 de amplia importancia como Chocosuela de la Cooperativa Coopelesca, es colindante
32 con el proyecto de la Carretera San Ramón- San Carlos, es el distrito más pequeño del
33 cantón de San Carlos. Tiene rutas de conexión con Ciudad Quesada y Florencia. Aguas
34 Zarcas, es uno de los distritos en donde se ha dado mayor crecimiento urbano,
35 principalmente en el centro, donde el comercio por medio de Bancos, hoteles,
36 restaurantes y supermercados, hacen que la red vial se vea comprometida en ciertas
37 horas del día. Además, que la Ruta Nacional 140 secciona la ciudad y provoca un alto flujo
38 Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados.

1 Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
2 En esta misma ruta nacional se encuentra una parada de autobús y taxis causando
3 un flujo considerable en la ruta nacional. Al mismo tiempo, se cuenta con una de
4 las industrias más fuertes del cantón Tico Frut cuyo producto estrella es la
5 extracción de jugo de naranja, y seguida en importancia está la empackadora La
6 Paz, que exporta frutas congeladas a diferentes partes del mundo. Venecia, es un
7 sector agrícola, avícola, porcicultura, con áreas turísticas, y se encuentran proyectos de
8 gran importancia con proyectos hidroeléctricos, además es un distrito de conexión con el
9 cantón de Rio Cuarto. Pital, es uno de nuestros distritos fronterizos, con amplia
10 productividad en piña, tubérculos, cuenta con abundantes áreas comerciales, además
11 cuenta con gran cantidad de áreas de atención a la población; clínica, Ebais, centro de
12 atención adulto mayor, centro religioso entre otros. Este distrito cuenta con el Refugio de
13 Vida Silvestre Maquenque. En los cuadrantes de Pital camino 2-10-158 cuenta con una
14 terminal de buses. El distrito de la Fortuna, es uno de los distritos con mayor desarrollo
15 turístico de la zona norte, ya que contamos con el Parque Nacional Volcán Arenal, el
16 proyecto hidroeléctrico de Laguna Arenal, zonas hoteleras, aguas termales y cataratas.
17 Este distrito es colindante con los cantones de Tilarán y San Ramón. Además, se conecta
18 con los distritos de Monterrey y Venado. Es una zona aprovechada para el cultivo de
19 plátano y cuenta con zonas de extracción de material. Fortuna cuenta con una terminal
20 autobusera en la ruta nacional N-142. La Tigra es un distrito productor de plantas
21 ornamentales y tubérculos los cuales son exportados fuera del territorio costarricense,
22 entre otras actividades se desarrolla la agricultura y ganadería. El distrito de la Palmera,
23 aporta al desarrollo del turismo por medio de los diferentes centros recreativos aguas
24 termales, lo cual provoca que sus rutas sean transitadas con frecuencia, además de
25 contar con zonas para la crianza de ganado de engorde, producción avícola, agricultura.
26 En la comunidad de Santa Rosa de La Palmera gran parte de sus terrenos son
27 parcelas otorgadas por medio del Inder a familias de la comunidad para desarrollo de
28 actividades agrícolas y ganaderas. Cuenta con cinco comunidades importantes y sirve
29 como ruta alterna ya que conecta a sitios como Muelle y Platanar de Florencia, distrito de
30 Aguas Zarcas, Ciudad Quesada.

31

32 El distrito de Venado, un distrito no muy transitado, pero cuenta con uno de los sitios
33 turísticos de gran interés en el cantón, las Cavernas de Venado apetecidas por los turistas
34 extranjeros lo que le aporta el desarrollo turístico a este cantón, en este distrito se da la
35 producción de productos lácteos, además de conectar con otros cantones como Guatuso
36 y Tilarán y colinda con el distrito de Monterrey.

37

38

1 Cutris es el distrito destacado por la producción de caña, pero además es aprovechado para la
2 siembra de piña, aquí tenemos uno de los más importantes ingenios de la zona que da empleo a
3 muchos de los pobladores de la zona, y lugares vecinos. Cutris es el distrito con mayor extensión
4 de área, además de ser uno de nuestros distritos fronterizos, por su amplia extensión logra colindar
5 y tener rutas de conexión con los distritos Aguas Zarcas, Pital, La Palmera, Pocosol, Florencia y
6 La Fortuna. En el distrito de Monterrey contamos con parcelas de siembra de tubérculos y
7 actividades de ganadería. Debido a la topografía de este distrito reconocidos hoteles de la zona
8 de San Carlos se han instalado aquí, donde cuentan con una exquisita vista panorámica de los
9 alrededores, incluyendo por supuesto la hermosa vista de nuestro coloso, el volcán Arenal. Aquí
10 tenemos rutas de gran importancia en conectividad con los distritos de Venado, Pocosol y Fortuna,
11 y colinda con el cantón de Guatuso. Pocosol es otro de nuestros distritos fronterizos y colindante
12 con el cantón de los Chiles, su mayor desarrollo son actividades agroindustriales, e incursionando
13 a pasos agigantados en el desarrollo del turismo rural en la comunidad de Juanilama, donde
14 además un grupo de mujeres de la zona llenan de orgullo a habitantes y vecinos por la visión y
15 esfuerzo con la que llevan adelante este tipo de proyectos. Es uno de los distritos de mayor
16 extensión de nuestro cantón, con una amplia zona comercial en la cabecera del distrito que es
17 Santa Rosa de Pocosol. En los cuadrantes de Santa Rosa de Pocosol se cuenta con una terminal
18 de buses amplia, que brinda servicio de transporte a diferentes comunidades del distrito, a Ciudad
19 Quesada y al cantón de Los Chiles. En los sitios donde la producción agrícola, ganadera o industrial
20 tiene mayor concentración, es en los lugares donde mayor mantenimiento de infraestructura vial
21 se debe realizar, ya que el continuo uso provoca un desgaste en las instalaciones. Por lo general,
22 son los lugares rurales, donde ubicamos mayormente este tipo de actividades, zonas donde no se
23 brinda el adecuado planeamiento para la conservación de estas infraestructuras, por la dificultad
24 de clima, lejanía, entre otros. Esto genera que exista un riesgo mayor en accidentes, siendo una
25 de las razones el deterioro de la infraestructura vial (estructura de pavimento, señalización vial,
26 puentes, entre otros). Se deben establecer y planificar más actividades de mantenimiento o
27 mejoramiento de estos caminos, contemplando elementos como señales de tránsito, aceras,
28 pasos peatonales, reductores de velocidad para disminuir el riesgo de accidentes de tránsito y
29 replanteamiento y reconstrucción de la estructura de puentes.

30
31 Las rutas utilizadas para desplazar la exportación; ya sea interna a nivel nacional o externa a nivel
32 internacional; de la mercadería que se produce en la zona, se realiza por medio tanto de Ruta
33 Nacional como Cantonal, ya que siempre están vinculadas porque funcionan como conectores
34 entre los distintos puntos de comercialización.

35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

1 Recordando que se genera un flujo significativo a causa de la producción agrícola,
2 industrial y ganadera que se desarrolla en nuestro cantón, siendo esta una de las
3 actividades que brinda mayor ingreso económico y sustento a los habitantes de
4 nuestra población. De igual manera, las fincas de plantación y producción, crean
5 puntos de flujo dinámico, ya que las personas que habitan en zonas aledañas a
6 estas, son afectadas por el tránsito que les acoge en la zona cercana a sus
7 residencias.

8

9 **Figura 15.** Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y comerciales. Totalidad
10 del cantón.

11

12

13

14

15

16

17

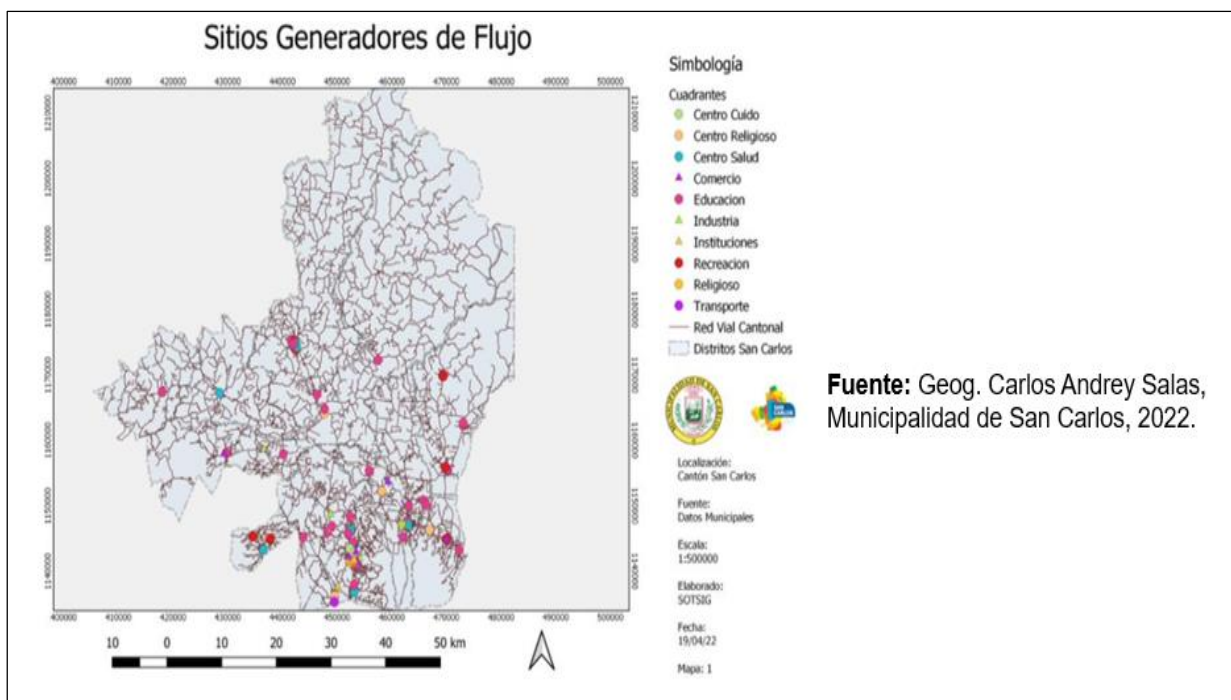
18

19

20

21

22



23 **Figura 16.** Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y comerciales.

24 Sector Norte del Cantón.

25

26

27

28

29

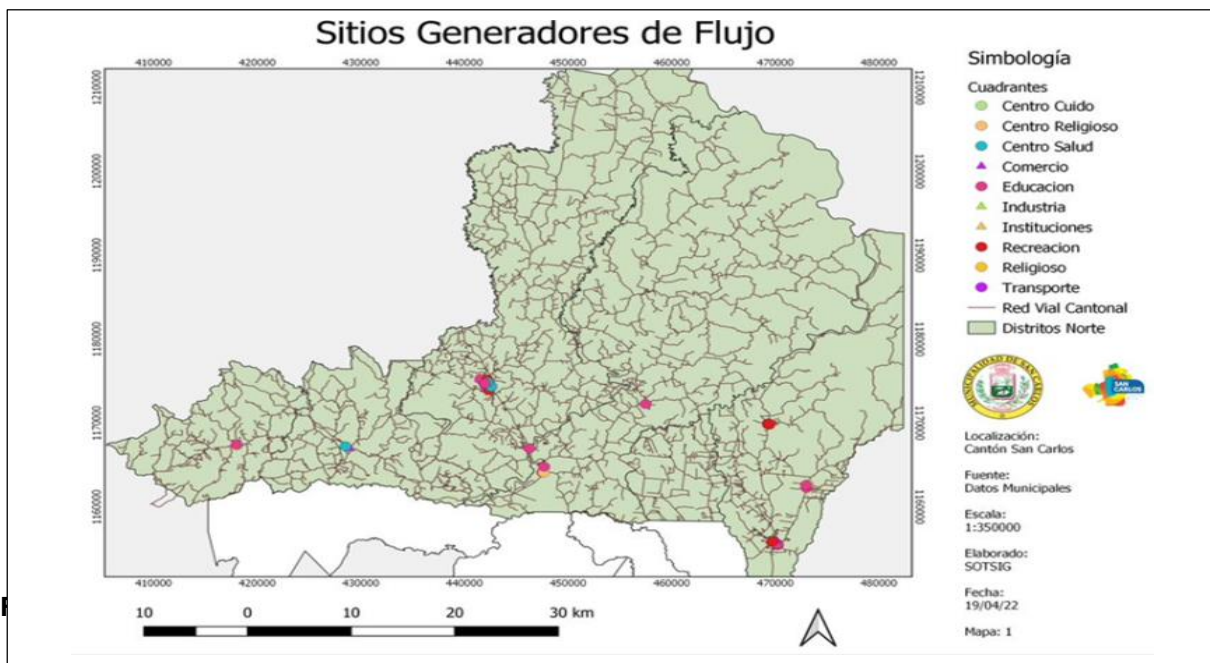
30

31

32

33

34



1 Sector Sur del Cantón.

2

3

4

5

6

7

8

9

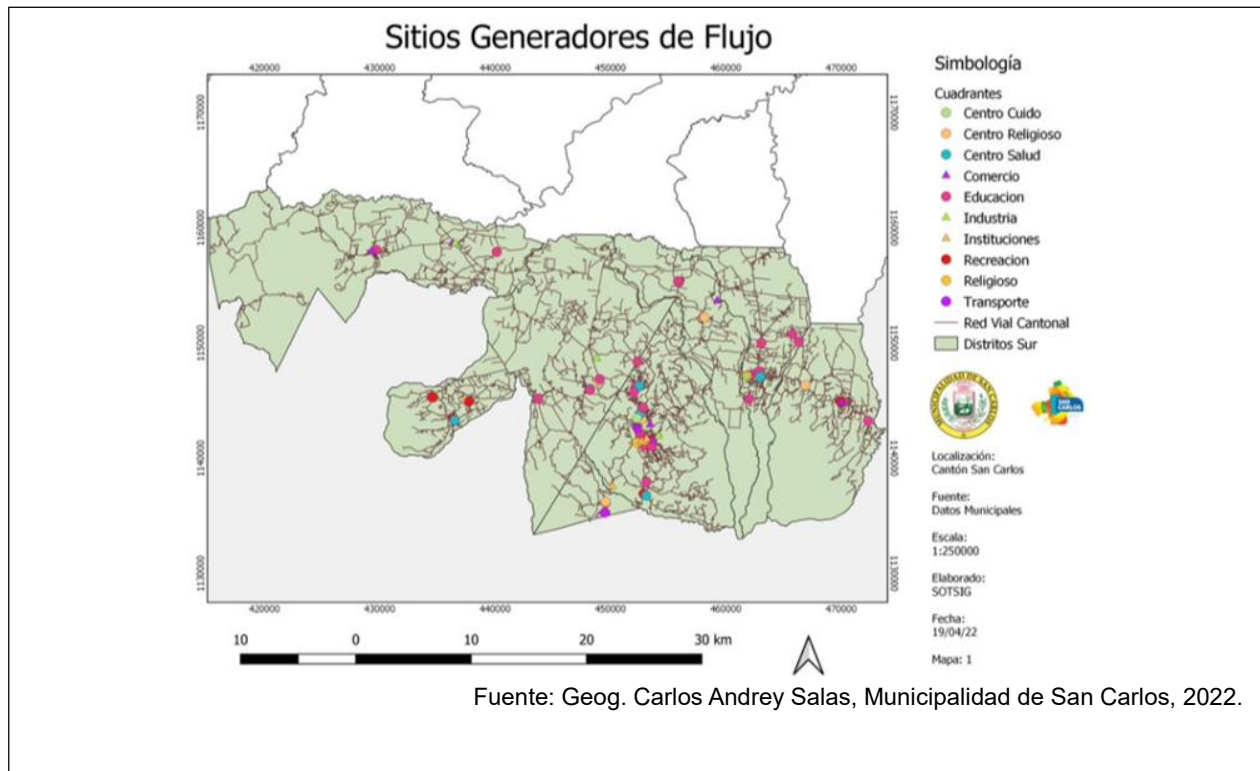
10

11

12

13

14



15

16

17

2.5 Percepción (criterio experto) del desarrollo socioeconómico en el cantón y su impacto en la red vial cantonal

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

Tal y como se ha indicado, el cantón de San Carlos, corresponde al cantón de mayor extensión del país, y el cual contiene a su vez, una gran cantidad de particularidades como desigualdad socioeconómica entre los distritos, actividades económicas, distribución poblacional y, además, influenciado por zonas que limitan con Nicaragua.

En su mayoría, San Carlos, es un cantón cuya economía se centra en aspectos de agricultura, ganadería y turismo, siendo un cantón exportador por excelencia de productos agrícolas como la piña y la yuca. Estas actividades económicas, han permitido un crecimiento en los distritos más alejados de la cabecera del cantón como lo son Cutris, Pocosol y Pital, y el desarrollo de la red vial, ha sido un elemento potenciador de este crecimiento económico de los distritos, al facilitar el traslado de productos a otras regiones para su exportación y comercialización.

Asimismo, el sector turístico, el cual no solamente es fuente de empleo en el distrito de la Fortuna, sino también otros como la Palmera, Venado y Monterrey ha experimentado un crecimiento importante, gracias a nuevas vías y accesos que han sido mejorados y atendidos en la red vial cantonal por parte de la Municipalidad. En distritos como la Palmera, que han tenido un auge en el sector de aguas termales recientemente, atrayendo no solo personas del cantón, sino, fuera del territorio.

1 Al ser un cantón tan extenso, la densidad poblacional es relativamente baja si se compara
 2 con otros cantones sobre todo del Área Metropolitana; y aún existen territorios en donde
 3 el acceso a servicios básicos como agua potable y la electricidad, son de difícil acceso.
 4 Sin embargo, con el mejoramiento de la red vial cantonal, es posible brindar mayor
 5 cobertura a éstos y otros servicios, a comunidades alejadas; y por ende esto promoverá
 6 el crecimiento poblacional, y la desconcentración de los centros de distrito; ya que según
 7 se pudo observar en los respectivos mapas poblacionales por distrito, existen ciertas áreas
 8 geográficas, o barrios en donde se concentra la mayor cantidad de población en los
 9 diversos distritos del cantón; y esto obedece en que en esas zonas, se concentran la
 10 mayoría de servicios públicos, comercio, rutas asfaltadas y otros aspectos de interés
 11 social. Nuestro cantón posee una debilidad en infraestructura óptima donde cumpla con
 12 la establecido en la ley 7600, se ha ido trabajando en acondicionar aceras, rampas de
 13 acceso y otros elementos, sin embargo, aún se tiene falencias en temas que involucren a
 14 las personas con discapacidad. En zonas rurales no se cuenta con aceras para que los
 15 estudiantes que caminan largas distancias para ir a centros educativos salvaguarden sus
 16 vidas. Otro aspecto importante en movilidad urbana es la falta de iluminación en carreteras
 17 y la demarcación vial es escasa.

18

19 2.6 La red vial, riesgos socio ambientales y biodiversidad

20

21 2.6.1 Afectación de vías por eventos naturales

22 La tabla que se detalla a continuación registra las rutas que han sido afectadas por eventos
 23 naturales, dando así, una guía para considerar una estrategia cantonal para la gestión del
 24 riesgo de desastres.

25

26

Tabla 9. Rutas afectadas por eventos naturales en el cantón.

Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Distrito	Evento natural							Longitud afectada (km)
		Nebulosa/Niebla (1)	Deslizamiento/Derrumbe (2)	Inundación (2)	Hundimiento (1)	Sismo (2)	Erupción volcánica	Lluvia de dificultad de transitable (3)	
2-10-285	Cutris	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.022
2-10-092	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	2.0
2-10-086	Venado	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	1.5
2-10-087	Venado	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2
2-10-425	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.5
2-10-201	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	2.0
2-10-017	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
2-10-100	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.05
2-10-201	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
2-10-202	Pocosol	N/A	X		N/A	N/A	N/A	N/A	0.150

35

1	2-10-174	Pital	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.3
2	2-10-253	Cutris	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.125
3	2-10-103	Cutris	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.5
4	2-10-003	Quesada	N/A	X		N/A	N/A	N/A	N/A	0.05
5	2-10-133	Palmera	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.6
6	2-10-307	Pital	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.010
7	2-10-028	Florencia	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.028
8	2-10-025	Florencia	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.05
9	2-10-026	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.030
10	2-10-091	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.050
11	2-10-199	Cutris	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.5
12	2-10-427	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.1
13	2-10-639	Aguas Zarcas	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.010
14	2-10-219	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
15	2-10-458	Venado	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
16	2-10-417	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.025
17	2-10-640	Aguas Zarcas	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.035

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2022.

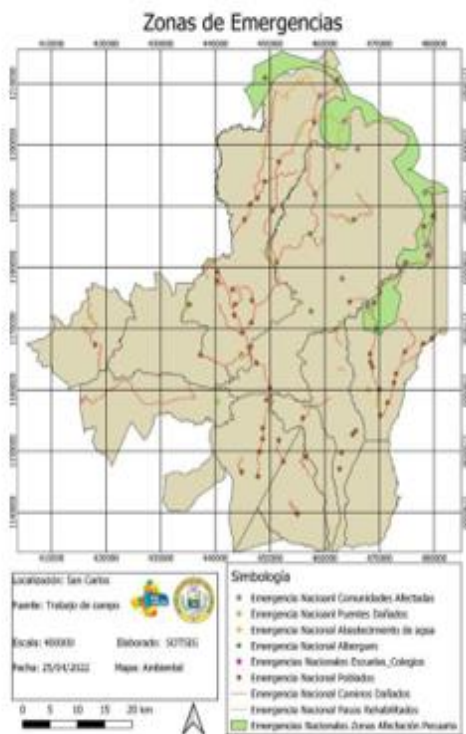
1: Eventos para los que generalmente no se cuenta con fuentes de información secundaria.
 2: Eventos para los que puede encontrarse información secundaria oficial generada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).
 3: Las lluvias dificultan la ~~transitabilidad~~ en los caminos debido a que el suelo se satura.

De la información expuesta en la tabla anterior, se citan las rutas prioritarias a atender cuando un evento natural se presenta y se dan afectaciones sobre Rutas Cantonales; las cuales se deben intervenir de manera inmediata para que los usuarios no se vean afectados por tiempos prolongados causados a raíz de los daños. Con base en esta información, se puede establecer una estrategia cantonal para atender de manera expedita las afectaciones, mientras se realiza la gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), para que nos brinden su aporte y así solventar los gastos y solucionar los daños ocasionados. Por otra parte, es importante mencionar que, en el momento de una emergencia, la Municipalidad dispone de maquinaria ya sea propia o alquilada para hacerle frente a cada situación, sin embargo, por ser un cantón tan extenso tanto en área como en red vial, en muchas ocasiones no se da abasto para resolver en el momento a tanto hecho suscitado. Por esta razón, se debe tramitar colaboración con la Comisión Nacional de Emergencias y a veces ocurren atrasos. En cuanto a las rutas que mayormente fueron afectadas durante algunos eventos presentados durante el año pasado (2021), se contemplan entre Rutas cantonales las siguientes: (2-10-285, 2-10-092, 2-10-086, 2-10-087, 2-10-425, 2-10-201, 2-10-017, 2-10-100, 2-10-201, 2-10-202, 2-10-174, 2-10-253, 2-10-103, 2-10-003, 2-10-003, 2-10-133, 2-10-307, 2-10-028, 2-10-025, 2-10-026, 2-10-091,

2-10-199, 2-10-427, 2-10-639, 2-10-219, 2-10-458, 2-10-417, 2-10-640). Una vez las mismas han sido reportadas como emergencias, la Municipalidad realiza la intervención en el momento para habilitar la ruta a la brevedad posible de forma paliativa; y hasta el momento en que la Municipalidad puede realizar la intervención total de la estructura. Es importante indicar que en nuestro municipio se cuenta con un Plan de Emergencias para el cantón de San Carlos, el cual tiene como propósito ser un instrumento de trabajo en el cual se contemplan las acciones que deben realizarse en materia preventiva, operativa y de rehabilitación en la atención de diversos eventos vinculados al tema de emergencias.

1 Al considerar la información obtenida, en las emergencias de años anteriores, nos brinda
2 la posibilidad de planificar en torno a esos eventos y que no se repitan, trabajando en
3 planes de mitigación que comprendan los estudios hidráulicos, geológicos, topográficos,
4 entre otros, necesarios a realizar para un adecuado manejo de aguas o intervenciones a
5 efectuar. Se concluye que el presente apartado sobre la afectación de rutas, resulta muy
6 importante ya que tiene como función ser un instrumento informativo para actores sociales
7 y la población en general, para que sea tomado en cuenta por estos para la toma de
8 decisiones en situaciones de emergencia que lo amerite.

11 **Figura 18. Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y comerciales. Sector**
12 **Sur del Cantón.**



Fuente: Municipalidad de San Carlos,
Geog. Andrei Salas, 2022.

2.6.1 Rutas del cantón asociadas a áreas silvestres protegidas

La tabla que se muestra seguidamente, sintetiza el tipo de superficie que presentan rutas del cantón que están vinculadas con áreas silvestres protegidas (ASP); así como el nombre y categoría de conservación de esta última.

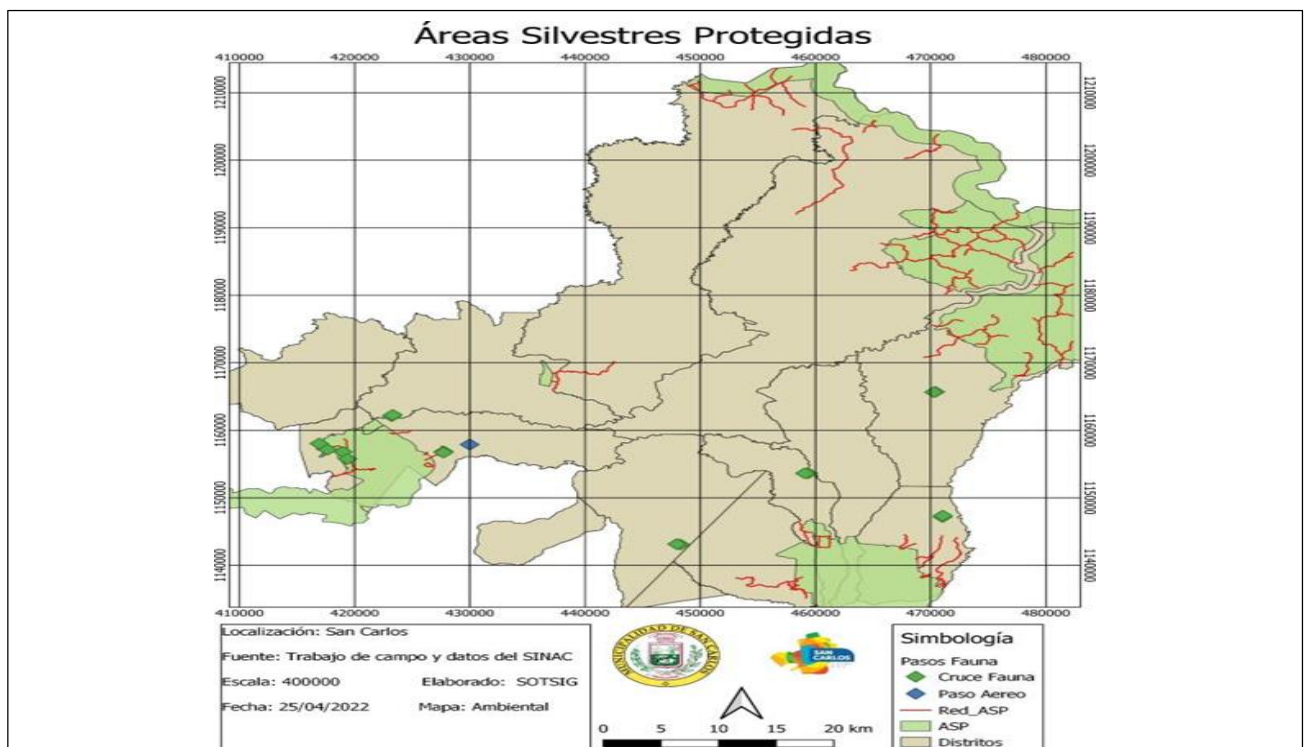
Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de Superficie			Relación con ASP		ASP		Longitud involucrada (km)
	Tierra	Lastre	MAC/TS/ Concreto **	Ingreso	Aledaña	Nombre	Categoría*	
2-10-250		X			X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	9.1
2-10-1114	X				X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	4.2
2-10-280	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	4.02
2-10-994	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	5.291
2-10-185	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	2.446
2-10-995			X	X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	1.6
2-10-109	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	5.440
2-10-986		X		X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	2.161
2-10-188		X		X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	3.66
2-10-104		X		X		Corredor Fronterizo	Refugio Mixto	3.784
2-10-276		X		X		Corredor Fronterizo	RNVS	1.9
2-10-249		X		X		Corredor Fronterizo	RNVS	2
2-10-054		X			X	Juan Castro Blanco	PN	
2-10-802		X		X		Juan Castro Blanco	PN	0.950
2-10-789		X			X	Juan Castro Blanco	PN	
2-10-115	X			X		Juan Castro Blanco	PN	0.892
2-10-173	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	4.65
2-10-357		X		X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	3.2
2-10-171		X		X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	4.6
2-10-1125		X		X				
2-10-1126	X			X				
2-10-291		X		X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	3.2
2-10-293		X		X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	10
2-10-294	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	2.5
2-10-497		X		X		Arenal	PN	4.1
2-10-209		X		X		Arenal	PN	8.9
2-10-498		X		X		Arenal	PN	2
2-10-177			X	X		Arenal	PN	4.3
2-10-1106	X			X		Arenal	PN	2.1
2-10-503		X		X		Arenal	PN	3

2-10-764		X	X	Juan Castro Blanco	PN	2.1
2-10-1090	X		X	Juan Castro Blanco	PN	1
2-10-143	X		X	Juan Castro Blanco	PN	5
2-10-241	X		X	Corredor Fronterizo	RNVS	2.6
2-10-973	X		X	Corredor Fronterizo	RNVS	2.5
2-10-1052	X		X	Corredor Fronterizo	RNVS	1.6
2-10-965	X		X	Corredor Fronterizo	RNVS	0.6
2-10-971	X		X	Corredor Fronterizo	RNVS	1.6
2-10-105	X		X	Corredor Fronterizo	RNVS	3
2-10-290	X		X	Refugio Magnencue	Refugio Mixto	0.5
2-10-302	X		X	Refugio Magnencue	Refugio Mixto	0.7
2-10-593			X	Duarú	RNVS	0.5
2-10-594			X	Duarú	RNVS	0.4
2-10-191			X	Duarú	RNVS	11.2

* Parque Nacional (PN), Reserva Biológica (RB), Reserva Forestal (RF), Zona Protectora (ZP), Refugio Nacional de Vida Silvestre (RVS), Humedal (HH), Reserva Natural Absoluta (RNA), Parques Naturales Urbanos (PANU), Corredores Biológicos Interurbanos (CBI).
 Fuente de datos: Elaboración propia, Municipalidad de San Carlos, 2022

De conformidad con la tabla anterior, se logra registrar las rutas del cantón que están directamente relacionadas con la protección de recursos naturales y por ende se deben de atender de forma diferenciada. Es por ello que, la incorporación de estos caminos que dan acceso a las ASP, tiene su interés en el desarrollar estrategias en conjunto con el departamento de Gestión Ambiental, en la localización de áreas de cruce de fauna y en el desarrollo de las estructuras adecuadas, según las especies que se localicen en los bosques colindantes al camino que se esté dando mantenimiento. El tipo de señalización que se utilice será un trabajo en conjunto, ya que se deberá de analizar además de las especies encontradas o reportadas a la Gestión Ambiental por los locales, si la misma que se deba de utilizar sean señales de cruce de fauna, reducción de velocidad o prevención. Otro aspecto a tomar en cuenta en el trabajo en conjunto de estos departamentos es la asesoría en el diseño de estructuras terrestres o aéreas para el tránsito de la fauna o vida silvestre. A nivel del cantón de San Carlos las rutas indicadas funcionan como camino aledaño y de ingreso al parque, siendo que el inicio es fuera del parque y su fin dentro del parque. En cuanto al mantenimiento de estas rutas, estas vías tienen importancia en el desarrollo de proyectos ecoturísticos y de educación ambiental, así como el acceso y facilidad de funcionarios del MINAE en caso de resguardar o proteger las Áreas Silvestres Protegidas.

Figura 19. Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y comerciales. Sector Sur del Cantón.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022.

La tabla siguiente, muestra el tipo de superficie que presentan rutas del cantón que están vinculadas con enlaces entre áreas silvestres protegidas (ASP). Se muestra, además, si la ruta identificada interseca o es paralela al enlace y la longitud de la misma.

Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de superficie			Relación con enlace		Identificador del enlace (código)	Longitud involucrada (km) (1)
	Tierra	Lastre	MAC/TS/Concreto **	Interseca	Paralela		
2-10-379		X		X		130	3,7
2-10-281		X		X		130	6
2-10-1107		X		X		130	12,2
2-10-279	X			X		130	10,4
2-10-1114	X			X		130	4,2
2-10-338	X			X		130	4
2-10-186		X		X		130	5,1
2-10-382	X			X		130	1,3
2-10-380	X			X		130	1,4
2-10-189	X			X		130	10
2-10-854		X		X		45	0,7
2-10-851		X		X		45	1,1
2-10-856		X		X		45	0,8
2-10-855		X		X		45	0,4
2-10-003		X		X		45	6,7
2-10-004		X		X		45	9,5
2-10-153		X		X		45	49,58
2-10-236		X		X		45	3
2-10-1069			X	X		45	0,5
2-10-054			X	X		46	9,7
2-10-127		X		X		46	0,9
2-10-1048			X	X		46	1,1
2-10-493	X			X		131	0,4
2-10-487		X		X		131	1,8
2-10-488		X		X		131	1,8
2-10-064		X		X		117 - 131	20,8
2-10-461		X		X		117	0,3
2-10-460		X		X		131	11,2
2-10-1022	X			X		131	1,1
2-10-490		X		X		131	2,8
2-10-112		X		X		131	3,8
2-10-194		X		X		131	8
2-10-193		X		X		131	9,8
2-10-489	X			X		131	1,7
2-10-182		X		X		117	9,6
2-10-221		X		X		117	8,3
2-10-173		X		X		130	5,1
2-10-495		X		X		117	4,4
2-10-009		X		X		45	13,49
2-10-867		X		X		45	0,3
2-10-1027		X		X		45	1,8
2-10-215		X		X		45	3,6
2-10-860		X		X		45	2,1
2-10-1085		X		X		45	0,2
2-10-1037		X		X		45	0,9
2-10-930		X		X		45	0,5
2-10-128		X		X		45	3,76
2-10-152		X		X		45	9,8
2-10-361		X		X		130	3,8
2-10-358		X		X		130	4,1
2-10-102	X			X		130	13,5
2-10-368	X			X		130	4,8
2-10-101		X		X		130	10,4
2-10-164		X		X		131	3,8

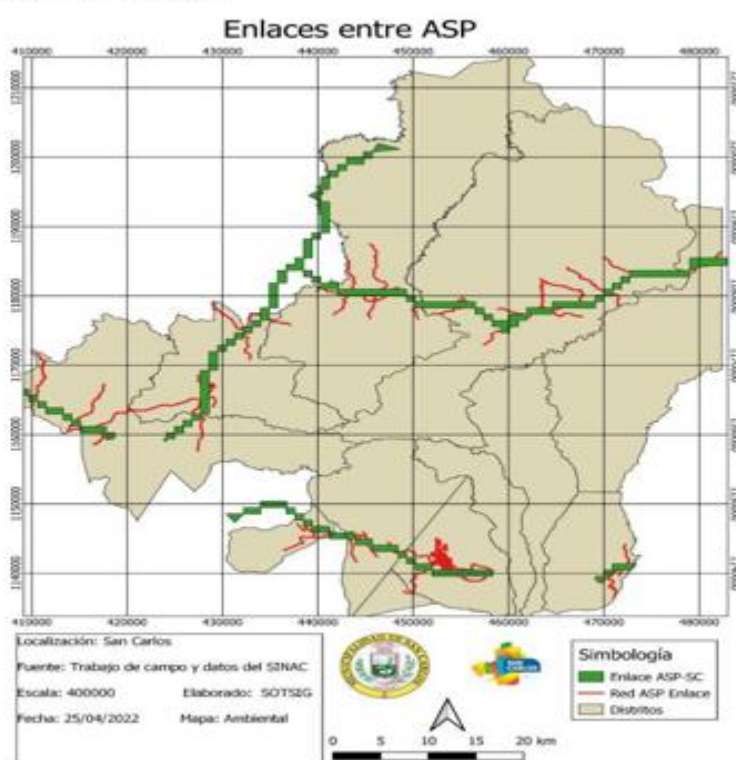
Fuente de datos: Creación propia, Municipalidad de San Carlos y registros de campo, 2022.

1: Cuando la ruta es paralela al enlace.

2: Señalización, paso aéreo, paso subterráneo o una combinación de estos.

La mayoría de rutas cantonales intersecan el ASP ingresando a lo interno de las mismas. El municipio trabaja en el desarrollo de estructuras áreas de paso de fauna y en cuanto a rotulación de cruce de fauna se trabaja en conjunto con el Departamento de Gestión Ambiental, lo anterior se realiza en conjunto con la Fundación Abuela Ecológica, donde COOPELESCA aporta cable para la construcción del paso aéreo y brinda la grúa para la colocación y la Fundación Abuela Ecológica con sus voluntarios el construir el paso.

Figura 20. Mapa de enlaces entre Áreas Silvestres Protegidas con rutas cantonales que las entrelazan.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022.

En la siguiente tabla, se señalan los caminos (según código) asociados a derechos de vía en los que podrían realizarse acciones dirigidas a fomentar la biodiversidad y/o el bienestar humano del cantón o distrito.

Tabla 12. Acciones que pueden realizarse en el derecho de vía para fomentar la biodiversidad o el bienestar humano.

2-10-0961	Cruce de Fauna Subterráneo	de 423206 - 423301	1162094; 1162274	Frente al Hotel Spring, Fortuna	14m	N/A
2-10-0503	Cruce de Fauna Aéreo	de 427727 - 427698	1156863; 1156703	Camino a Pueblo Z 13, Fortuna	14m	N/A
2-10-0497	Cruce de Fauna Subterráneo	de 416912 - 417646	1158033; 1157149	Tapón sector Colada, Volcán Arenal	14m	N/A
2-10-0009	Cruce de Fauna Aéreo	de 448255 - 447973	1143078; 1143142	Pénjamo, Camino al Campus UTN	14m	N/A
2-10-0052	Cruce de Fauna Aéreo	de 471037 - 471049	1147164; 1147358	Venecia, Sobre Río, Guayabo	14m	N/A
2-10-0175	Cruce de Fauna Aéreo	de 470392 - 470285	1165702; 1165654	Palmar, Pital	14m	N/A
2-10-0737	Cruce de Fauna Aéreo	de 459376 - 459082	1153641; 1153632	Palmera, Concepción camino a Tarmales	14m	N/A

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

La información anterior, muestra sitios de interés, y que deben de tomarse en cuenta por parte de la Unidad Técnica, para la atención integral de la Red Vial Cantonal, ya que se deben de identificar estos sitios de cruce de fauna. A pesar de la gran cantidad de caminos que se encuentran o dan acceso a Áreas Silvestres Protegidas del cantón de San Carlos, no todos son los caminos se pueden habilitar o son accesibles para el tránsito vehicular y algunos caminos que se incluyen dentro de esta lista y no son parte de las Áreas Silvestres Protegidas es por brindan un adecuado acceso o son las rutas de mayor tránsito de acceso a los Parques o Áreas de vida Silvestre.

1 **Percepción de los riesgos ante desastres y biodiversidad asociados a la red vial**

2 El cantón de San Carlos, es una zona que es afectada frecuentemente por lluvias, lo que
3 provoca inundaciones, deslizamientos y desborde de ríos. Muchas de estas zonas
4 afectadas, son de atención de la Red Vial Cantonal, lo que ocasiona que sectores se
5 encuentren sin comunicación, se afecten comunidades y viviendas. Durante el año 2021,
6 se realizó un levantamiento de los últimos puntos afectados por lluvias e inundaciones,
7 y se creó un plan de atención de emergencias. Históricamente, no ha estado presente en
8 la planificación vial del cantón, el fomento de la biodiversidad en los caminos; sin embargo,
9 se han realizado acciones en conjunto con el departamento de Gestión Ambiental, para
10 identificar lugares de interés de cruce de fauna, para que sean contemplados dentro de la
11 atención de la red vial por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

12

13 **2.1 Inventario y evaluación de activos viales**

14 Contar con un inventario y evaluación de los activos viales actualizado es de suma
15 importancia para el departamento de la Unidad Técnica y la Municipalidad. La función de
16 esta información es facilitar la toma de decisiones de forma objetiva y oportuna; así como
17 para conocer de forma clara y detallada la Red Vial Cantonal actual. Dicho inventario
18 permite realizar un diagnóstico de los problemas del cantón, y así planificar las acciones
19 para el mejoramiento oportuno de la red. Este inventario debe de contemplar información
20 actualizada de los caminos, puentes, activos viales y similares; sin embargo, actualmente
21 no se cuenta con toda la información actualizada ni necesaria. Debido a la extensión de
22 la RVC, no ha sido posible esta actualización, sin embargo, se está trabajando en este
23 apartado, llevándolo de la mano con el levantamiento que se está realizando
24 constantemente desde hace 2 años. Con la actualización que se realiza, se ha tratado de
25 tomar la información cada vez que se actualiza o incluye algún camino.

26 **2.2 Red de caminos cantonales**

27 La Red de caminos cantonales, corresponden a las calles y caminos públicos que no
28 forman parte de la Red Vial Nacional, y cuya administración es competencia de la
29 Municipalidad. El atender de forma integral esta red, es de suma importancia para el
30 Gobierno Local, y de gran interés para la ciudadanía, ya que una red vial cantonal
31 adecuada, facilita el desplazamiento de los ciudadanos, y población en general a lo largo
32 del cantón. Estas facilidades de desplazamiento, permiten un mayor crecimiento y
33 desarrollo local, incentivando el acceso a servicios públicos, mayor actividad comercial
34 local, así como nuevos asentamientos poblacionales.

35 La conectividad es un eje fundamental y de atención prioritaria, para asegurar el futuro del
36 cantón, esta conectividad permite la atracción de inversión al cantón, así como el fomento
37 al turismo y potenciar así las características del cantón.

1 Para la elaboración del diagnóstico de la infraestructura vial, se basará en los datos e
2 información que actualmente posee la Unidad de Gestión Vial Municipal, en su archivo de
3 caminos, mediante la revisión del expediente de cada camino. Al contar con una red vial
4 cantonal de más de 1.000 caminos, se cuentan con datos que van desde el año 2002, y
5 hasta el 2020. Dicho levantamiento y recopilación de información fue elaborado por el
6 mismo departamento vial de la Municipalidad una parte, a través de las boletas brindadas
7 por el MOPT, y más recientemente se contrató a una empresa privada para que realizara
8 actualización de información.

9 Por otra parte, es importante indicar que la Municipalidad de San Carlos cuenta con capas
10 cartográficas de toda la red vial cantonal, lo que permite una adecuada georreferenciación,
11 identificación y análisis de caminos a intervenir; sin embargo, los análisis de longitudes de
12 caminos se basan mediante medición en campo, al contar con equipo especializado y
13 tener mayor exactitud.

14

15 **2.7.1 Inventario y evaluación de la RVC**

16 La red vial cantonal de San Carlos cuenta con una longitud total de 2.405,2 km. La Red
17 Vial del cantón de San Carlos es una de las más extensas del país. Nuestra red cuenta
18 con una cantidad de caminos que incluyen los códigos desde el 2-10-0001 hasta el 2-10-
19 1140, todos están oficialmente aprobados, sin embargo, estamos en proceso de
20 oficialización con aproximadamente 129 caminos, dentro de los cuales 40 son para
21 actualización de datos y 89 son inclusiones nuevas. Estos caminos no se toman dentro de
22 la base de datos, ya que no son datos oficializados por Planificación Sectorial del MOPT.

23

24

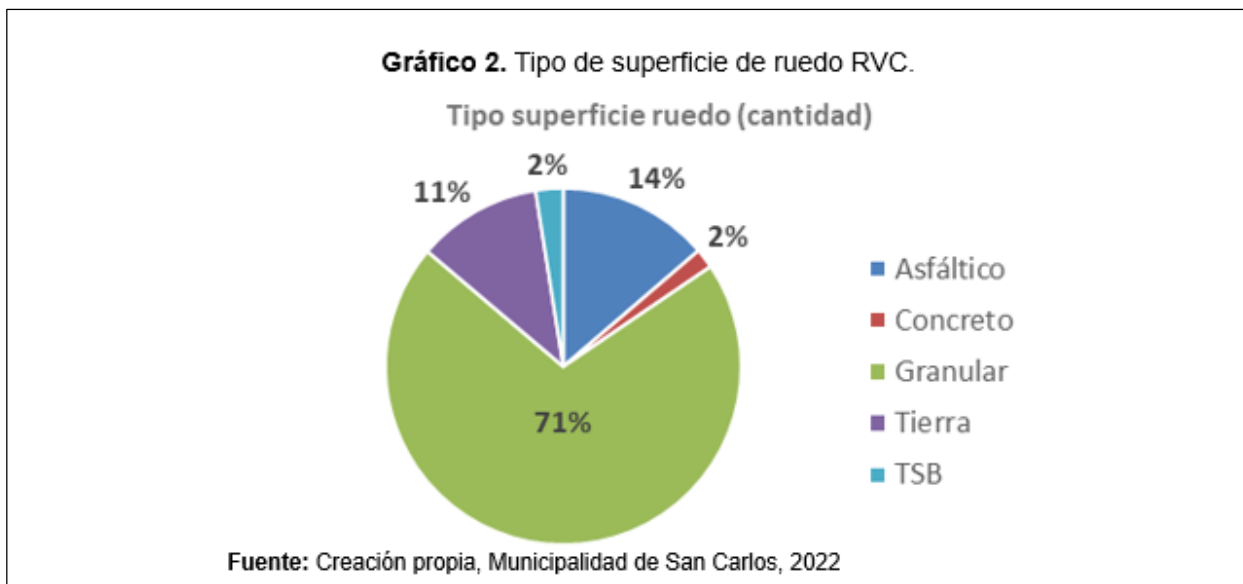
25 Además, se está trabajando en nuevo envío a Planificación Sectorial del MOPT;
26 de aproximadamente 41 caminos, de los cuales 18 son actualizaciones y 23 son caminos
27 nuevos para incorporar a la Red Vial. Se trabaja constantemente en la actualización de la
28 RVC, para mantener los datos y rutas con la información más veraz. Dentro de la RVC, se
29 encuentran diversos tipos de superficie, siendo los caminos en lastre los que predominan
30 (71%) del total de los caminos. Se trabaja constantemente en el mejoramiento de las
31 superficies de ruedo, dándose un aumento en los caminos con carpeta asfáltica (14%).
32 Estos datos se pueden apreciar en el gráfico a continuación, datos recopilados de la base
33 de datos existente en la Unidad Técnica de Gestión Vial.

34

35

36

37



11

12 Dentro de nuestro cantón, se cuenta con 5 rutas se travesía, contemplando 17.695 Km,
13 donde al mismo tiempo se posee con 24 Rutas Nacionales considerando una longitud de
14 559.2 km. Estas rutas juegan un papel muy importante dentro de la Red Vial, ya que
15 funcionan como conectores de flujo entre poblados y como puntos de conexión entre otros
16 cantones que nos rodean, como es el caso de San Ramón, Rio Cuarto, Los Chiles.

17 Dentro de nuestro cantón se cuenta con la característica de ser localidades de
18 concentración como es el caso de la cabecera, donde se desarrolla la parte comercial
19 principal, ya que en su centro se albergan desde bancos, comercio en general,
20 instituciones públicas, entre otros que brindan los servicios y cubren la mayor cantidad de
21 necesidades de los habitantes, además, poblados como Aguas Zarcas, Florencia, Fortuna
22 han ido desarrollando puntos comerciales importantes donde funcionan como alternativas
23 para alojar los servicios básicos que buscan los pobladores. De igual manera, hay otros
24 centros poblacionales que se desempeñan como ciudades dormitorio, dentro de esta
25 característica se desenvuelven Venecia, Pital, La Tigra entro otros, donde sus habitantes
26 se trasladan a los centros de trabajo durante el día y se desplazan en la noche a sus
27 distritos a dormir.

28 La RVC de San Carlos cuenta dentro de su territorio con 24 Rutas Nacionales y 5 Rutas
29 de travesía. Las cuales se enlistan a continuación, indicando el número de ruta y la
30 longitud de cada camino:

31

32

33

34

35

Tipo de ruta	Número de Ruta	Longitud	Total (Km)
Ruta Nacional	RN - 4	62.12	559.2
	RN - 35	42.05	
	RN - 140	29.18	
	RN - 141	45.19	
	RN - 142	31.18	
	RN - 227	36.41	
	RN - 250	64.23	
	RN - 700	3.3	
	RN - 702	18.2	
	RN - 734	20.27	
	RN - 738	5.58	
	RN - 739	9.17	
	RN - 744	2.67	
	RN - 745	21.17	
	RN - 746	5.14	
	RN - 747	7.65	
	RN - 748	17.95	
	RN - 749	12.08	
RN - 750	8.56		
RN - 751	26.68		
RN - 752	20.92		
RN - 753	17.21		
RN - 761	43.72		
RN - 936	8.57		
Ruta de Travesía	NT-20201	5.69	17.695
	NT - 21001	2.545	
	NT - 21002	1.770	
	NT - 21003	1.150	
	FN-35	6.54	

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

Todas estas rutas cumplen un papel importante dentro de nuestra red cantonal, son vías de conexión y brindan los accesos importantes para que a partir de ellas las rutas cantonales se desplieguen y lleguen a cubrir los puntos más rurales.

La Red Vial Cantonal de San Carlos como se ha mencionado anteriormente es la más grande del país en comparación con los otros cantones, hasta este momento se cuenta con una longitud en rutas cantonales 2405,2 Km con 1140 códigos de nuevas inclusiones de caminos aprobados, constantemente se realizan inclusiones nuevas de caminos y actualización de códigos por longitud o características de la carretera. Dentro de los tipos de superficie que componen nuestra red vial y mencionadas en orden cronológico de la que más longitud predomina a la que menor longitud posee se detallan; Superficie lastre, asfalto, tierra, Concreto, TSB, adoquín. Los tipos de superficie de ruedo, que posee nuestro cantón, presenta diversas características en lo que se refiere a mantenimiento, tiempo que ha pasado de la última reparación, material utilizado, equipamiento presentado, obras de evacuación pluvial y seguridad vial, las características constructivas y de mantenimiento de un camino pueden variar dependiendo su sistema constructivo y su TPD. Al poseer rutas nacionales de gran importancia que conectan con todos nuestros distritos, por la alta producción y turismo de la zona y ante una proporción importante de rutas cantonales existente de red vial se dan ambos casos ya que se mantiene la

1 movilización dentro del cantón, aun así, la conexión con otros cantones y con la frontera
2 con Nicaragua permite un flujo a otras localidades. El cantón es rural manteniendo una
3 red donde su mayor uso es en producción agropecuaria, la densidad en caminos la
4 mayoría es con superficie de lastre, el distrito de mayor longitud es Pocosol por su
5 extensión territorial y las conexiones viales, la red vial se crea mediante el desarrollo
6 mobiliario y agrario del cantón.

7
8

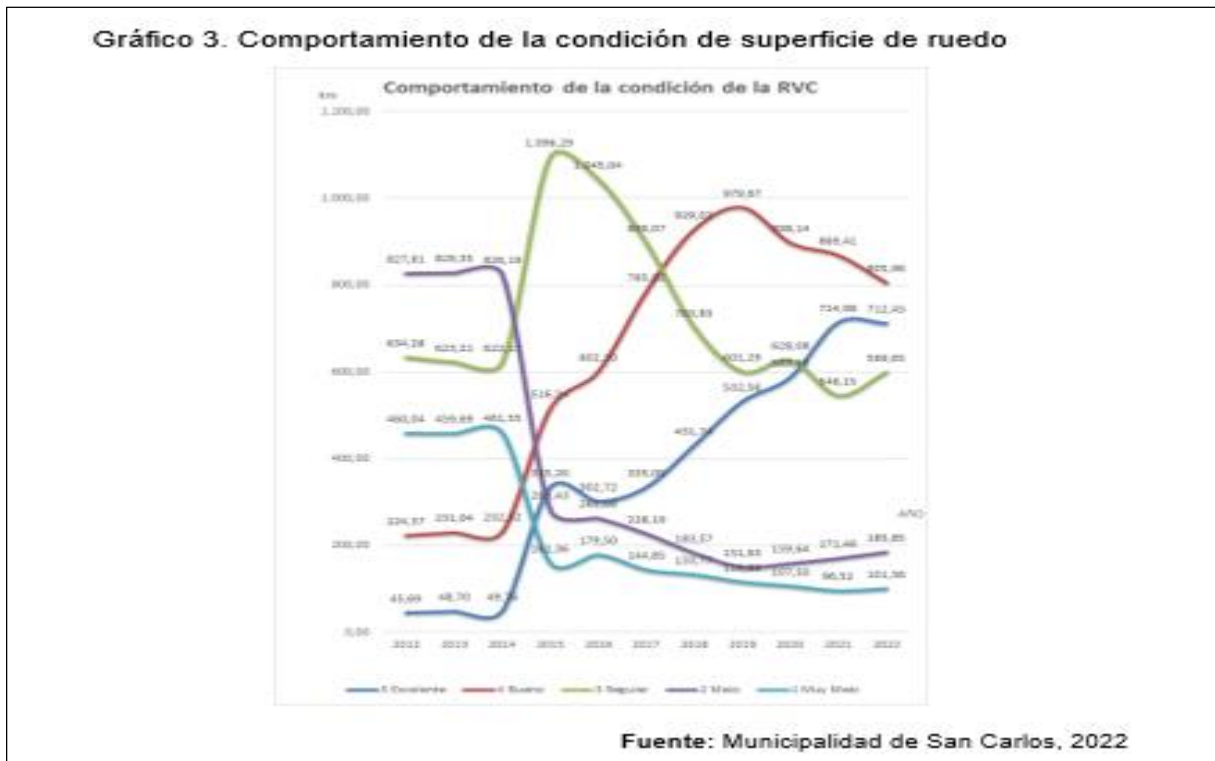
Superficie	Longitud del estado de: el camino o de la superficie de ruedo (Km)					Total (Km)
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo	
Carpeta Asfáltica	375,54	18,06	4	1,72	1,89	401,2
Tratamiento Superficial	23,89	11,41	10,04	2	0	47,34
Concreto	48,14	11,48	1,98	0	0,86	62,46
Lastre	250,89	696,03	497,74	132,17	33,15	1609,98
Tierra	10,80	68,83	81,79	49,96	65,47	276,84
Total	712,44	805,96	599,64	185,85	101,36	2405,2

15 Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022

16
17 Dentro de los datos de la tabla 13, se puede mostrar que el tipo de superficie de ruedo
18 no define el estado de la condición de la superficie, por lo que es variable ya que en
19 muchos casos las condiciones de la superficie varían de acuerdo a su vida útil o el tipo
20 de mantenimiento que se le brinde a cada ruta.

21
22 Según se logra apreciar en el gráfico de la figura 3, en un plazo que comprende del período
23 2012 al 2022, se realiza una mejora en el estado de la Red Vial Cantonal, disminuyendo
24 los porcentajes de caminos malos y brindando un mejoramiento en las rutas de manera
25 notable.

26
27
28
29
30
31
32
33
34



15 Con el pasar de los años muchas de nuestras rutas han cambiado su nivel de importancia
16 o jerarquización, por otra parte, el Transito Promedio Diario de nuestras rutas han variado
17 en gran manera, por lo tanto, los datos de TPD, IVTS, Nivel de Turismo, nivel de
18 producción, nivel de comercio, población beneficiada y Accesibilidad a servicios básicos
19 han sufrido cambios ya que los rubros antes mencionados han incrementado en gran
20 manera. Nuestra red vial del camino 2-10-001 al camino 2-10-1000 se encuentra
21 desactualizado, ya que por la gran extensión de caminos se han imposibilitado actualizar
22 todos los caminos por lo que se ha ido realizando poco a poco.

23 Rutas que anteriormente eran de baja transitabilidad hoy en día se han convertido en rutas
24 de conexión y alta importancia y distribución de productos generados en nuestro cantón,
25 se han convertido en crecimiento de áreas comerciales e industriales.

27 2.7.2 Puentes cantonales

28 Los puentes cantonales, representan un gran impacto, ya que permiten la conexión entre
29 los diversos poblados, y también el desplazamiento hacia los distritos, además en algunos
30 casos; estos puentes representan la única vía de acceso donde no existen otras rutas
31 alternas, por lo que el estado adecuado los puentes para su debido tránsito debe ser
32 permanente.

33 Actualmente, la Municipalidad no cuenta con un inventario de los puentes que forman
34 parte de la red vial cantonal; esto debido a la vasta extensión de la red vial cantonal; sin
35 embargo, desde la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se ha identificado la

1 necesidad e importancia de contar con dicho inventario, para conocer la cantidad actual,
2 para una planificación de mantenimiento y mejora de puentes, así como la atención
3 oportuna de emergencias ante inundaciones, derrumbes; asimismo, resulta de gran
4 impacto, el conocer el estado actual de los puentes de la red cantonal, para poder priorizar
5 su intervención conforme a su estado actual y uso de los mismos; información que
6 actualmente no se cuenta de forma completa, sin embargo, se iniciará con el proceso para
7 tratar de obtener la información que se requiera.

8 Con la información actual que cuenta el municipio, resulta difícil, gestionar de forma
9 técnica y justificada, así como priorizada, el mantenimiento, rehabilitación o sustitución de
10 puentes cantonales.

11

12 **2.7.3 Activos viales complementarios**

13 El cantón de San Carlos no cuenta con un inventario de activos de la infraestructura vial,
14 pero se tiene presente que es de suma importancia contar con esta herramienta. Este
15 tipo de estudios son fundamentales para que exista una buena gestión de activos viales
16 y poder planificar la inversión en rutas en donde se refleje más deficiencias y poca
17 inversión.

18 Dada la importancia de contar con dicho inventario, desde la Unidad Técnica de Gestión
19 Vial Municipal, se pretende durante la ejecución e implementación del presente Plan Vial,
20 el incorporar dentro de las actividades, el realizar el respectivo levantamiento de activos
21 complementarios del cantón.

22

23 **2.7.4 Análisis funcional de la infraestructura vial cantonal**

24 La infraestructura vial, debe ser funcional, integral e inclusiva; lo anterior quiere decir, que
25 debe enfocarse, no solamente en abarcar la mayor cantidad de kilómetros asfaltados,
26 sino, que, debe visualizarse como una vialidad que incorpore espacios peatonales como
27 aceras, corredores, pasos, arborización o espacios verdes que embellezcan el área y que,
28 a su vez, permitan la creación de pasos de fauna. Asimismo, debe de considerarse, la
29 funcionalidad para el tránsito automotor, no solamente de vehículos particulares, sino
30 también transporte público, motocicletas, bicicletas, y transporte de carga. Ésta debe ser
31 la visión de toda entidad encargada de la administración vial, tanto a nivel nacional como
32 cantonal; lo anterior, para que se permita crear y desarrollar ciudades sostenibles e
33 inteligentes.

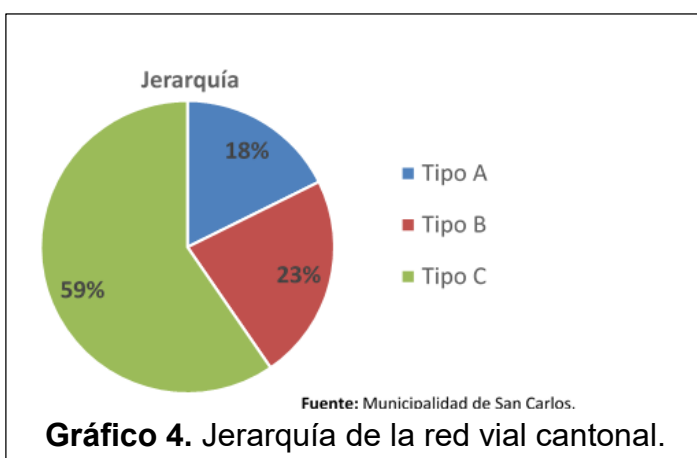
34 Por otra parte, se debe considerar claramente, las necesidades actuales de la población;
35 ya que, en San Carlos, existen diversidad de distritos, y poblados, con características muy
36 particulares, lo que ocasiona, que no pueda darse el mismo tratamiento o atención a la

1 red vial por igual. Es en este aspecto, que toma relevancia la participación ciudadana, la
2 cual viene a ser un insumo o criterio para poder planificar y determinar la forma de abordar
3 y mejorar la red vial a cada lugar específico. San Carlos, tal y como se ha definido en las
4 tablas anteriores, cuenta con puntos o sitios generadores de flujo de gran impacto; los
5 cuales, al identificarse adecuadamente, permiten dar una priorización y selección de
6 cuadrantes a atender, con la finalidad de brindar una solución o mejoramiento al tránsito
7 peatonal y Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados, además, de los
8 peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, en dichos lugares.

9
10 Para realizar un adecuado análisis funcional de la RVC desde el punto de vista de los
11 usuarios de los vehículos automotores, se establece una jerarquización de los caminos en
12 tres grandes categorías, la A, B y C. De forma descendente, la A corresponde a aquellas
13 rutas de mayor jerarquía, los caminos con una clasificación B representan una jerarquía
14 media, y las rutas tipo C las de menor jerarquía. Dicha jerarquía o categorización
15 corresponde a los siguientes parámetros:

- 16 • Categoría A: Caminos Urbanos y Caminos Vecinales Clasificados.
- 17 • Categoría B: Caminos No Clasificados igual o mayores a 1 kilómetro de longitud.
- 18 • Categoría C: Caminos No Clasificados menores a 1 kilómetro de longitud.

19
20 Para una mejor comprensión y distribución de los caminos de acuerdo a su jerarquía, se
21 muestra en la siguiente figura, el porcentaje y cantidad de kilómetros que componen las
22 Rutas Tipo A, B y C actualmente.



31
32 Por otra parte, en cuanto al análisis funcional de la red vial cantonal desde la perspectiva
33 de los peatones, San Carlos, actualmente no posee infraestructura que facilite o promueva
34 la movilidad peatonal más allá de las aceras en algunos sectores; y muchas de ellas se

1 encuentran en un estado regular.

2 Dentro del análisis peatonal, no se cuentan con corredores peatonales formalmente
3 delimitados para el desplazamiento mediante caminatas entre diferentes puntos
4 generadores de viajes.

5

6 A pesar de esto La Unidad Técnica de Gestión Vial por el tránsito tanto peatonal como
7 Mixto; tantos vehículos motorizados como no motorizados, además, los peatones como
8 niños, adultos mayores, personas con discapacidad, que tiene identificado en las
9 diferentes zonas del cantón, podría describir algunos de los corredores peatonales del
10 cantón con relación a los sitios generadores de flujo.

11 Usualmente en nuestros distritos más rurales, utilizan caminos más cortos para ir a sitios
12 como clínicas, Ebais, centros de culto y centros educativos, además valoran la posibilidad
13 del tipo de tránsito que pasa por estas rutas ya que muchos no cuentan con una adecuada
14 infraestructura de seguridad peatonal y en algunos

15

16

17 casos cuentan con una única ruta de acceso a los centros de población o áreas de flujo,
18 pero ante la amplia extensión de nuestro cantón y las distancias tan extensas que existen
19 en muchos de nuestros caminos, los usuarios prefieren utilizar rutas de trayectorias más
20 cortas. En nuestros distritos el área peatonal está un poco alejada a nuestros caminos,
21 sobre todo en distritos fronterizos o más rurales. En zonas urbanas la infraestructura
22 peatonal existente está dañada, pero se ha ido trabajando en su mejoramiento y
23 construcción de aceras, rampas de acceso, cruces peatonales entre otros. En los caminos
24 de nuestro cantón, la categorización de transeúntes más alta sería, niños con sus madres
25 de familia que se dirigen a los centros educativos, áreas de salud y también adultos
26 mayores. De igual manera, son utilizados para realizar ejercicio. Es importante mencionar
27 que, la gran mayoría de corredores peatonales intersecan con alguna ruta nacional o rutas
28 de travesía, por lo que existe la importancia de formular relaciones de planes estratégicos
29 para el mejoramiento de la seguridad e infraestructura peatonal con instituciones como
30 MOPT o CONAVI.

31

32

33

34

35

36

37

Tabla 15. Resumen general de Corredores Peatonales

Nombre Corredor	Distritos	Códigos de camino	Longitud (m)	Flujo peatonal	Existencia aceras	Usuario típico
Vial	Quesada	2-10-001	1,5	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para realizar ejercicio, dirigirse a sus lugares de trabajo, entre otros.
Vial	Quesada	2-10-002	4,2	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar mandados, entre otros.
Vial	Quesada	2-10-013	7,5	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar mandados, entre otros.
Vial	Florencia	2-10-036	3	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar mandados, entre otros.
Vial	Aguas Zarcas	2-10-041	4,8	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, asistir a centros educativos, Ebais , entre otros.
Vial	Aguas Zarcas	2-10-042	2,5	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, asistir a centros educativos, entre otros.
Vial	Venecia	2-10-047	2,8	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, asistir a centros educativos, Ebais , entre otros.
Vial	Pital	2-10-055	8,7	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pital	2-10-056	1	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pital	2-10-060	2,9	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pital	2-10-061	2	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Monterrey	2-10-064	20,8	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Fortuna	2-10-066	1,9	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Fortuna	2-10-069	4,7	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Fortuna	2-10-075	7,4	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Palmera	2-10-084	3,7	Alto	Si	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Monterrey / Venado	2-10-088	7,3	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Cutris	2-10-096	4,4	Alto	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.

1	Vial	Pocosol	2-10-100	8,3	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
2	Vial	La Tigra	2-10-152	9,8	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
3	Vial	Ciudad Quesada	2-10-153	49,4	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
4	Vial	Florencia	2-10-154	3,6	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
5	Vial	Aguas Zarcas	2-10-156	10	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
6	Vial	Venecia	2-10-157	6,8	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
7	Vial	Pital	2-10-158	11	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
8	Vial	Fortuna	2-10-159	6,7	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
9	Vial	Fortuna	2-10-159	6,7	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
10	Vial	La Tigra	2-10-160	0,8	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
11	Vial	Palmera	2-10-161	2	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
12	Vial	Venado	2-10-162	2,3	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
13	Vial	Pocosol	2-10-163	4,5	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
14	Vial	Monterrey	2-10-164	3,8	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
15	Vial	Pocosol	2-10-165	8,2	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
16	Vial	Pital	2-10-174	6,5	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
17	Vial	Fortuna	2-10-511	1,22	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
18	Vial	Ciudad Quesada	2-10-947	3,5	Alto	Si	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
19	Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022						

1 A continuación, se adjuntan los mapas de diagnóstico cantonal actualizado para cada uno
2 de los distritos que componen nuestro cantón, donde se detalla la información de los
3 corredores viales que conforman a cada sitio.

4
5 **Figura 21.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
6 viales.

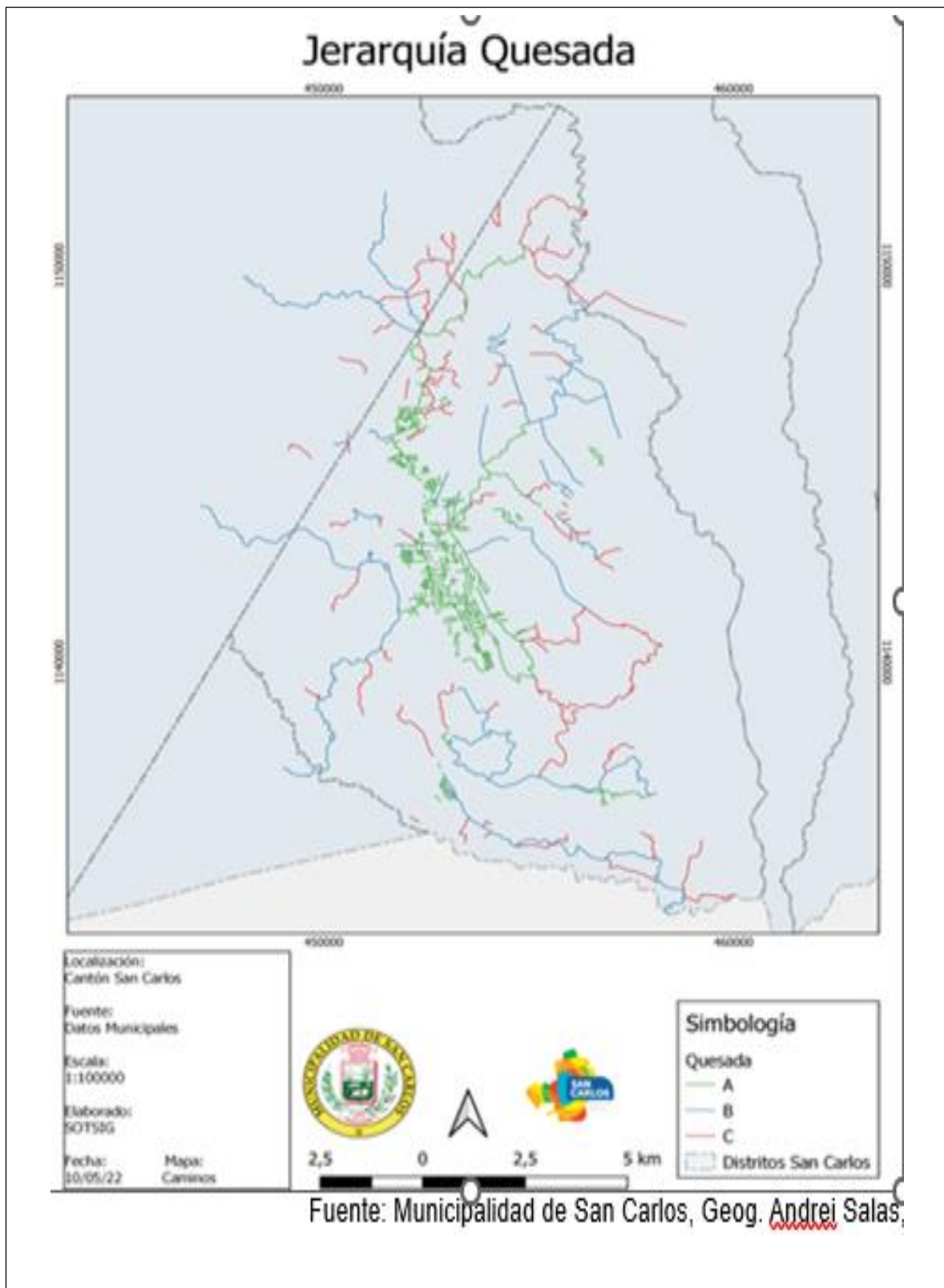
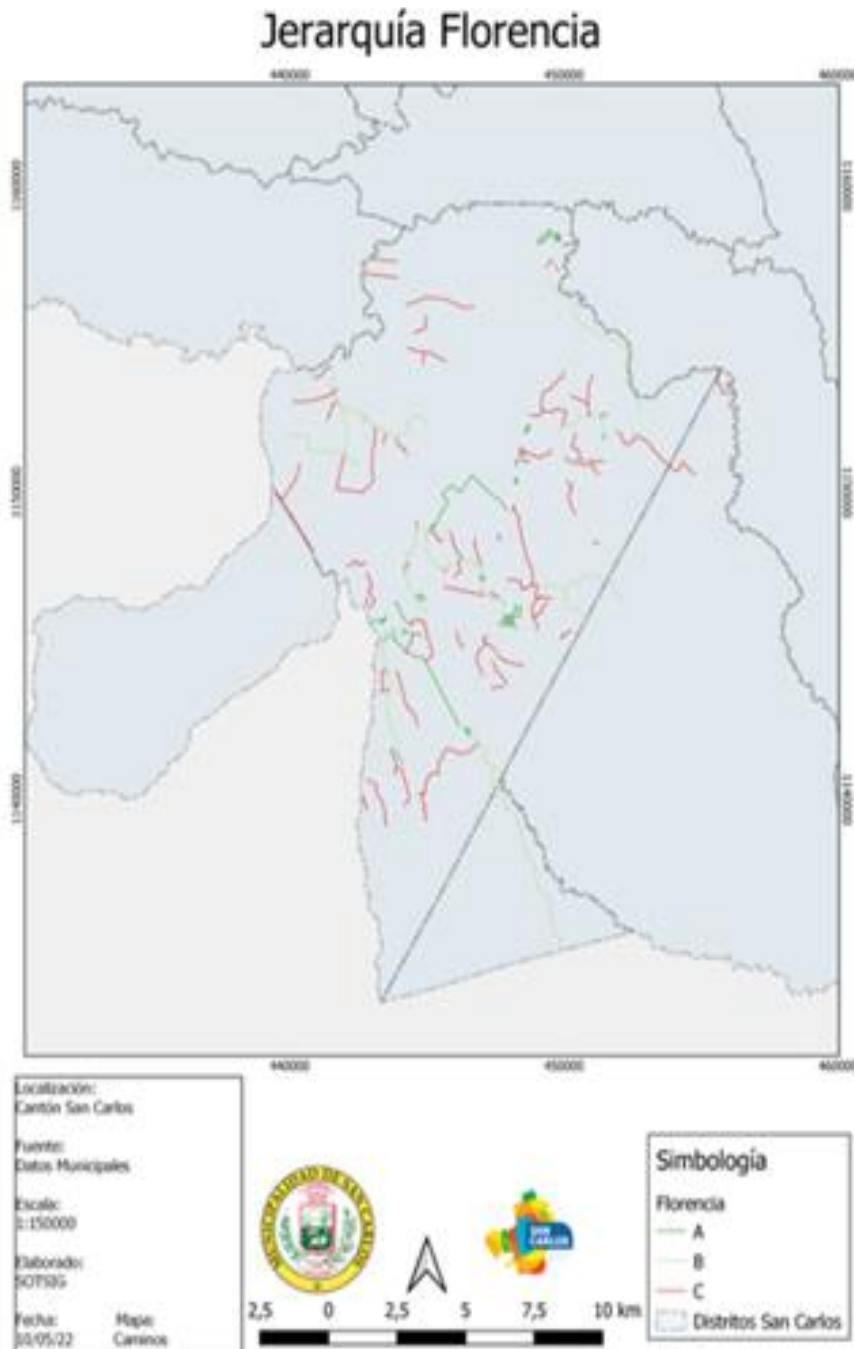
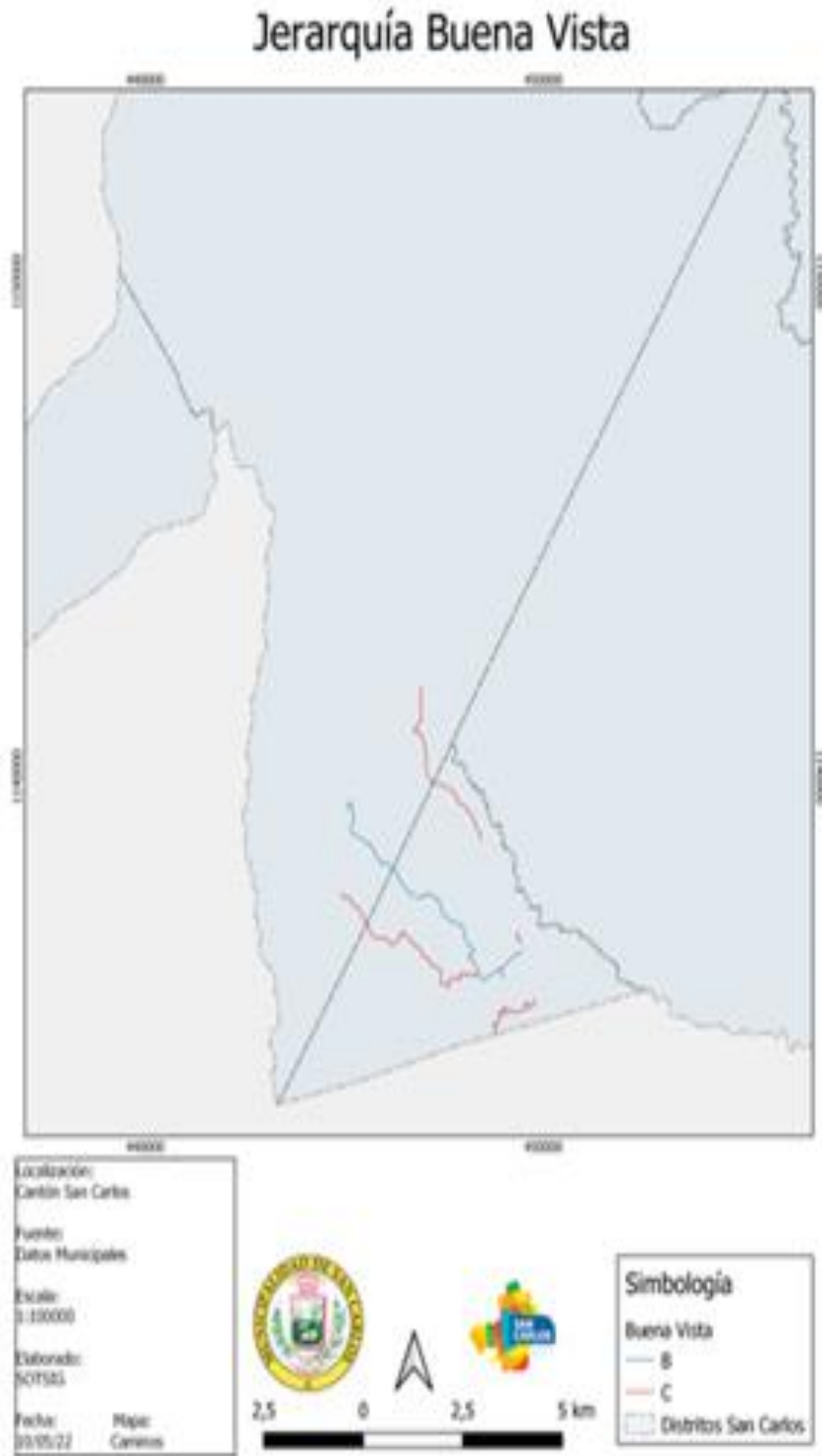


Figura 22. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

Figura 23. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

Figura 24. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

Figura 25. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Figura 26. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. ~~Andrei~~ Salas, 2022

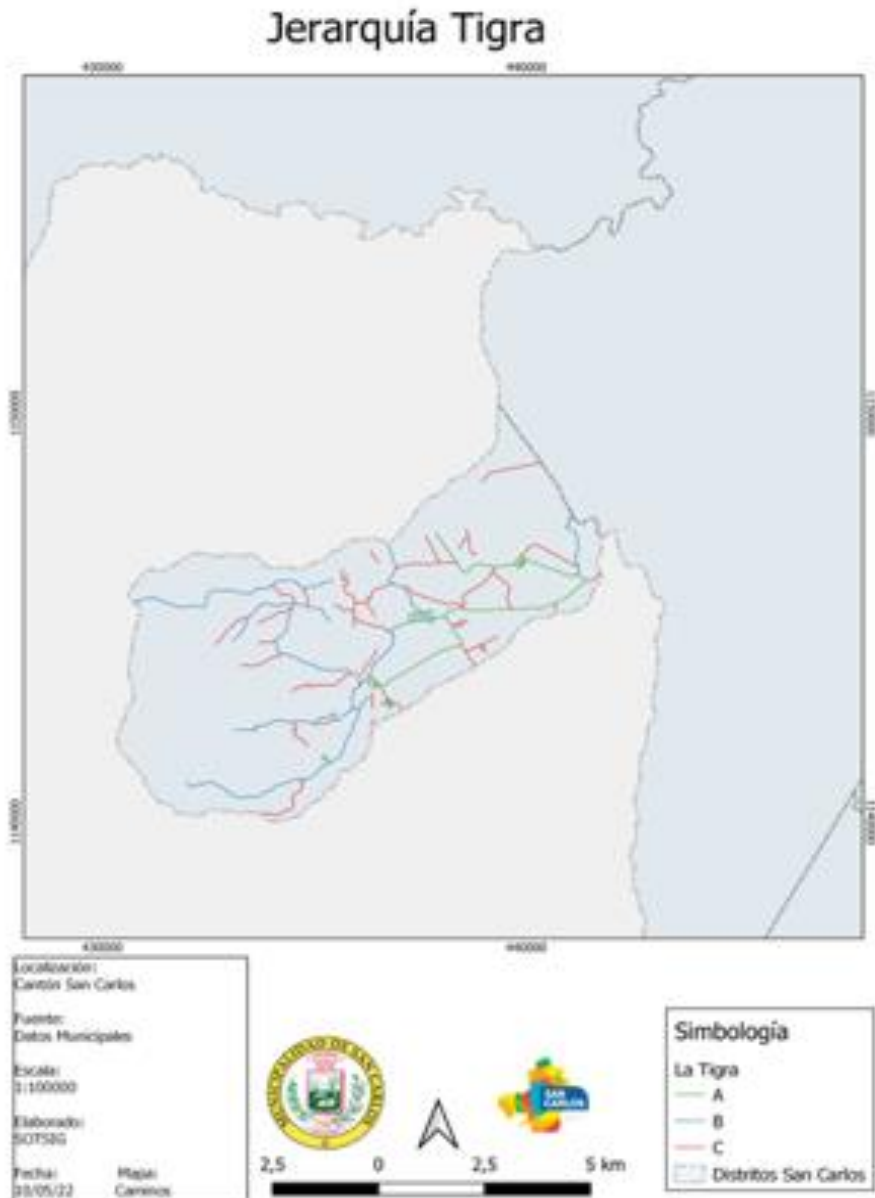
Figura 27. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrej Salas, 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Figura 28. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Figura 29. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Figura 30. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Figura 31. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrés Salas, 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

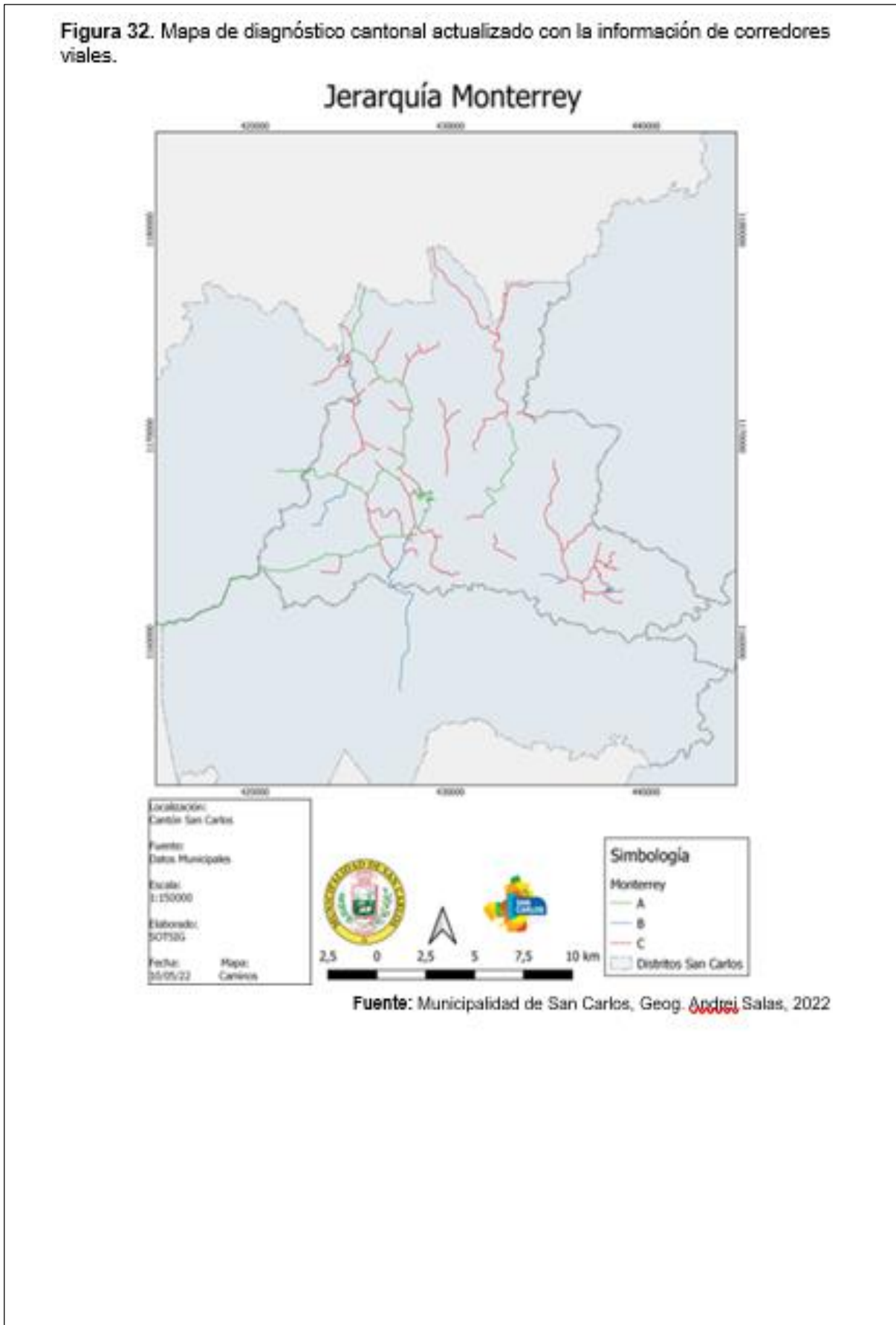
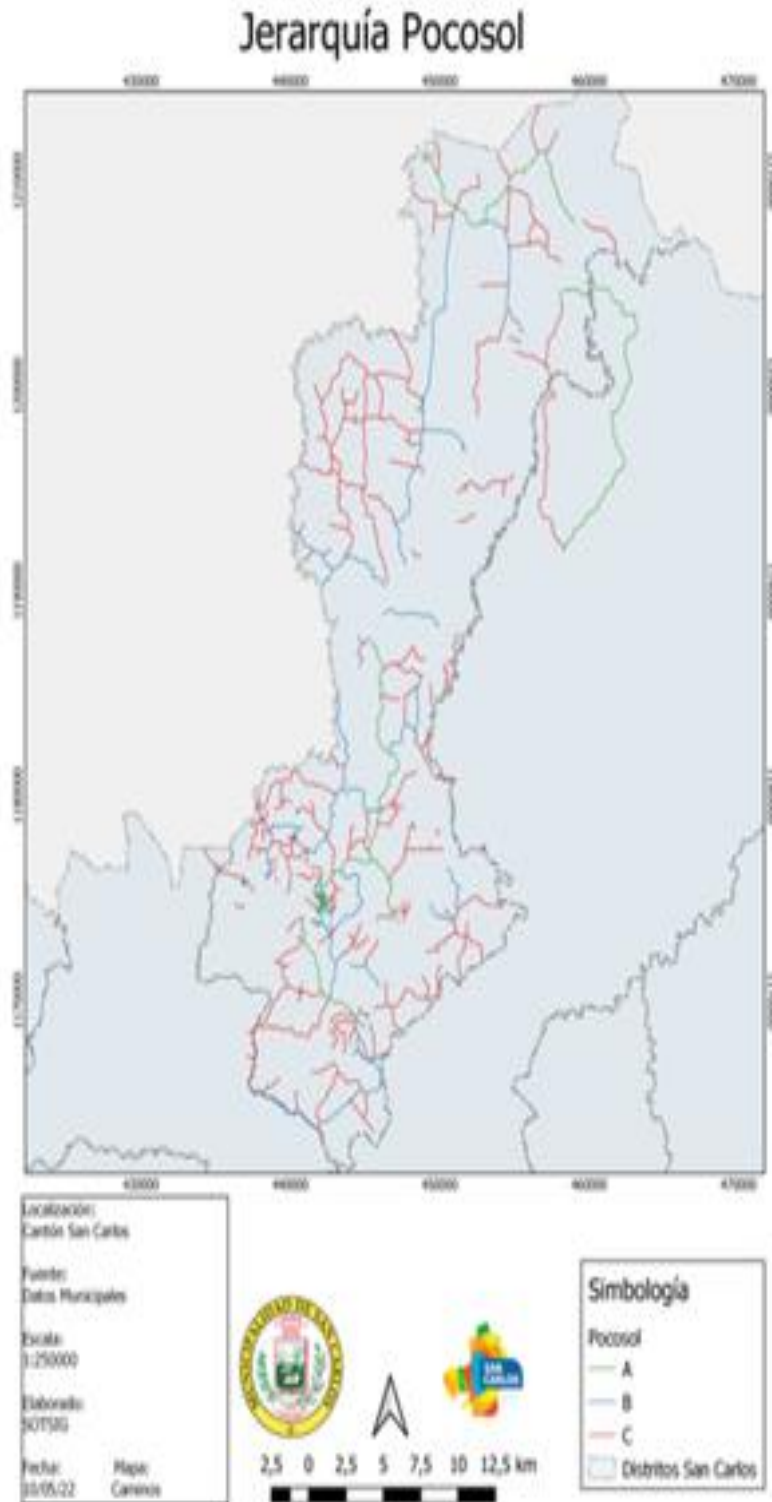
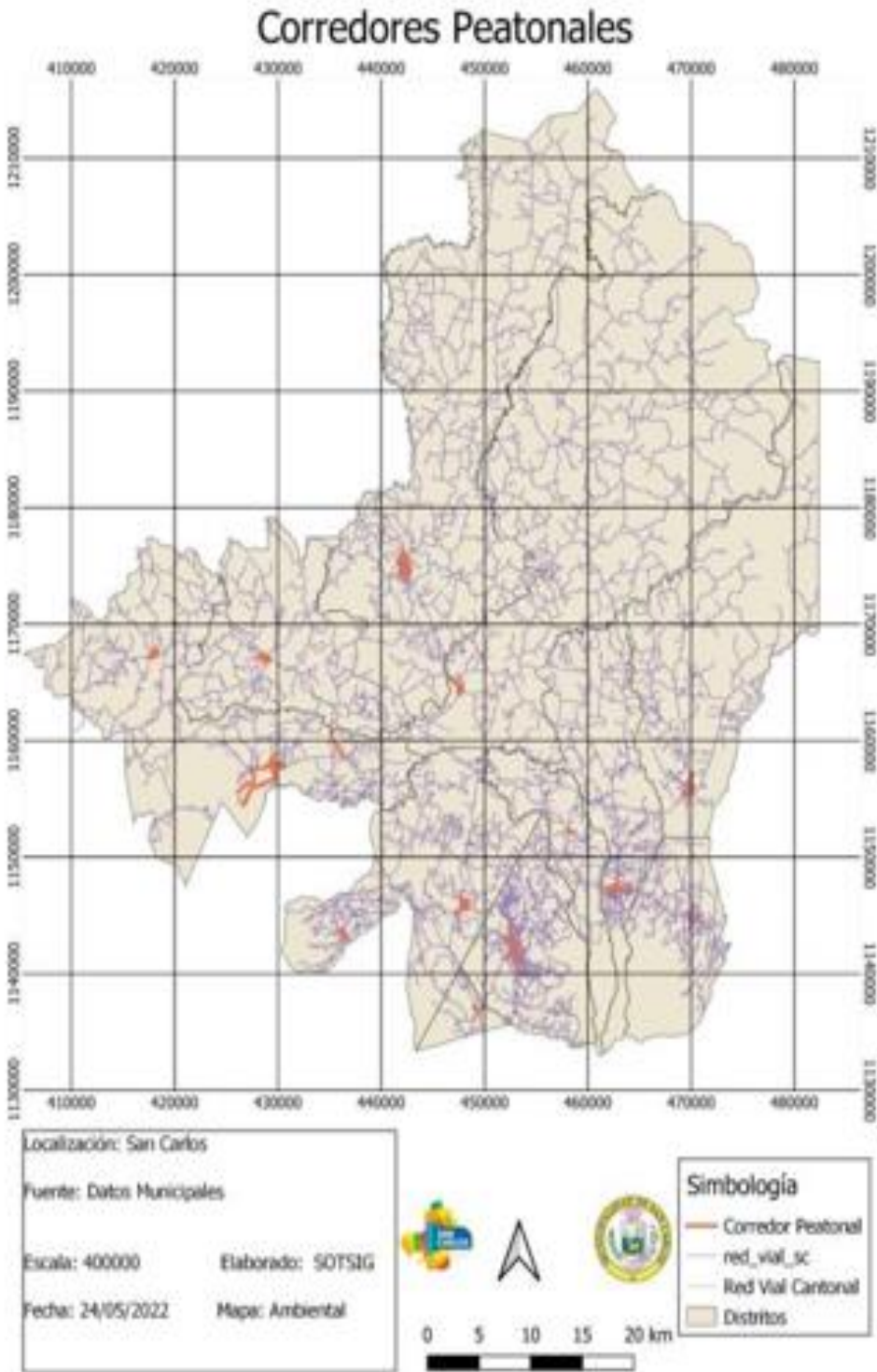


Figura 33. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

Figura 34. Mapa de diagnóstico con la información de corredores peatonales.



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrej Salas, 2022

1 **2.7.5** Resumen del estado y funcionamiento de la RVC

2 El cantón de San Carlos, cuenta con la red vial cantonal más amplia de todo el país; esto
3 debido que, a su vez, San Carlos es el cantón de mayor extensión territorial del país. Por
4 lo anterior, la mayor cantidad de rutas y calles se encuentran en lastre, siendo más del
5 66% de la totalidad de la red vial en lastre; y solamente poco más del 16% se encuentra
6 asfaltado. Además, un 11% de las rutas aún se encuentran en tierra; por lo que
7 actualmente existe mucho por atender en cuanto al mejoramiento vial cantonal. Debido a
8 las características del cantón de San Carlos, como lo es el atractivo turístico, el desarrollo
9 agroexportador, así como ser un cantón fronterizo, el mejoramiento de la RVC constituye
10 un potenciador de las características, para promover el desarrollo económico y social del
11 territorio sancarleño; mejorando a su vez, la calidad de vida de los ciudadanos. Para lograr
12 lo anterior, el contar con una red vial en estado óptimo es un aspecto fundamental para lo
13 cual el gobierno local y a través de la Unidad Técnica se enfocan en lograr diariamente.

14 **2.3** Aportes de la consulta comunal

15 Las primeras tres consultas que se realizaron, se obtuvieron los siguientes resultados,
16 solicitaron:

- 17 • Mayor participación comunal en la gestión vial.
- 18 • La recuperación de los derechos de vía de los caminos y las actividades del
19 mantenimiento manual, para una potencialización del estado de los caminos de la
20 red vial cantonal.

21 Las comunidades de mayor población como Florencia, se enfocó en:

- 22 • La recuperación de las rutas alternas,
- 23 • La señalización y demarcación de los caminos.
- 24 • La inclusión de la señalización y colocación de pasos de fauna.

25
26 Los distritos de mayor extensión, pero más rurales y de menor población, centraron su
27 atención en solicitar:

- 28 • Caminos en mejor estado, con puentes accesibles y aptos para la transitabilidad
29 de la población en general.

30 La comunidad de Fortuna, distrito de mayor auge turístico, demandó:

- 31 • El mal estado de caminos que funcionan como rutas de desfogue o rutas alternas,
32 en caso de emergencias con el Volcán Arenal.
- 33 • Solicitan mayor inversión en la señalización y demarcación de caminos,
- 34 • Requieren de la incorporación de los elementos de seguridad vial para toda la
35 población vulnerable.
- 36 • Propusieron proyectos de rotular los caminos y los puentes con su nombre y que
37 esto nos haga vernos más en los mapas turísticos del mundo.

1 Estas consultas comunales, están registradas y documentadas con una memoria de
2 consultas, donde se detalla y especifica el resultado obtenido en cada uno de los distritos
3 visitados.

4 **Capítulo III.**

5 **Marco de políticas viales cantonales**

6 7 **3.1 Marco de políticas viales cantonales**

8 El concepto de “política” aplicado al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo,
9 se define como:

10 Es el instrumento normativo de más alta jerarquía emitido por el Concejo Municipal, que
11 contiene el conjunto de directrices generales, que, por su vinculación, guían tanto a los
12 diferentes actores del cantón, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial
13 Municipal y al personal municipal, en las acciones de gestión para la implementación del
14 Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad de la Red Vial Cantonal. (MOPT, 2017)

15
16 Según los datos recopilados durante la elaboración de las consultas comunales, y el
17 análisis creado a cada camino del cantón, se trabajó en conjunto el equipo de la Unidad
18 Técnica y la Junta Vial, para elaborar las políticas que se emitirán como resultado del
19 arduo trabajo realizado.

20

Estas políticas van a definir las acciones que se estarán trabajando durante los próximos cinco años.

Tabla 16. Resumen de los insumos principales para el Marco de Políticas Viales Cantonales.

Alineación de los insumos			
Diagnóstico Integral	Aportes del proceso de consulta comunal- Líneas orientadoras	Criterio experto	Elementos por considerar en las políticas
Se logra identificar la deficiencia de aceras sobre las rutas viales cantonales, donde se ofrezca una movilidad segura de peatones.	Importancia de construir aceras para conectar los recorridos en los sitios con mayor flujo peatonal.	Considerando las características de flujo peatonal, construir las aceras en sitios vulnerables, donde conecte centros poblacionales con escuelas, colegios, Ebais, iglesias, plazas.	Construcción de aceras.
Se logra compilar el faltante de rampas de acceso para personas con discapacidad de movilidad o adulto mayores.	Las intersecciones, las paradas de buses, entre otros lugares donde se amerite, no cuentan con rampas, para una movilidad continua de las personas que requieran de este elemento para su completo traslado.	De acuerdo a la consulta comunal, se deben incorporar estos elementos en algunos sectores donde se detalla mayor flujo de peatones, sobre todo, en las cercanías de escuelas y Ebais.	Rampas de acceso.
Se registra que la demarcación vial y la colocación de señales de tránsito en el cantón es deficiente.	La demarcación y señalización vial de rutas cantonales es pobre, muchas de las rutas no contienen estos elementos en su derecho de vía.	Se deben demarcar todas las rutas tipo A.	Demarcación y señalización vial.
Se logra definir que los accesos para traslado de peatones (pasarelas), en los puentes es casi nula en el cantón.	Es importante construir pasarelas peatonales en los puentes, para un traslado seguro de quienes transitan por los mismos.	Es importante construir pasarelas peatonales en los puentes donde se ubique mayor TPD.	Puentes y /o alcantarillas de cuadro.
Se identifica la importancia de las capacitaciones para orientar a los grupos comunales, las cuales no se brindan con mucha frecuencia.	Solicitan reforzar las capacitaciones o reuniones para orientar a los comités de caminos en temas relacionados a la infraestructura vial.	Se debe establecer una capacitación para formación y guía a los comités de caminos, cuando se inscriban como nuevos o cuando existan nuevos integrantes.	Comités de caminos.
Debido al diagnóstico realizado, se presencia la falta de actualización de la RVC y los activos que la componen.	Es de suma importancia que se realice una constante actualización de la RVC, con el levantamiento de los activos viales.	Se debe trabajar de manera permanente en la actualización de la RVC, junto con el levantamiento de cada activo vial que se ubique en cada ruta. Por año se define al menos una longitud de 200 km entre actualización e inclusión de caminos a la RVC.	Actualización RVC y activos viales.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Se comprueba la carencia de pasos para fauna, siendo un cantón con gran importancia ambiental, por su alto porcentaje de zonas montañosas o cercanas a las reservas.

Es importante colocar pasos de fauna, tanto aéreos como subterráneos en los sitios que la comunidad y el equipo técnico logren identificar y definir.

Ubicar en conjunto con la comunidad los pasos de fauna (aéreo o subterráneo), acorde a la necesidad de la Ruta.

Pasos de fauna.

Se diagnostican en muchos caminos la invasión del derecho de vía o estrechamientos de camino.

Es importante la recuperación del derecho de vía, es fundamental para que los proyectos logren completarse con los elementos de la estructura vial requerida.

Trabajar en conjunto con los comités de caminos, para mantener los derechos de vía adecuados para cada ruta.

Derechos de vía.

Se registra el poco mantenimiento que reciben las rutas en cuanto a descuaje y limpieza de rondas, una vez construidos los proyectos, sean asfaltados como intervenciones en lastre.

Normalmente se realizan divulgaciones en las comunidades donde se recalca la importancia de brindar estos mantenimientos en las rutas cantonales, y así lograr mayor vida útil a los activos viales.

Se recomienda reforzar el comunicado y trabajo en conjunto con los comités de caminos, para brindar constante mantenimiento sobre las rutas.

Mantenimiento manual de rondas y descuajes.

Fuente de datos: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, julio 2022

3.1.1 Misión, visión y líneas estratégicas

16
17
18
19
20
21
22

La Misión y Visión de la Municipalidad de San Carlos, están contemplados en aspiración de disminuir las necesidades de los habitantes del cantón, aumentando la calidad de vida de los mismos mediante proyectos y estrategias que lideren el desarrollo económico y social.

Misión de la Municipalidad:

23
24
25
26

“Promover y guiar el desarrollo integral del cantón de San Carlos a través de la prestación de servicios y obras de calidad con la participación equitativa de la población y la articulación de los actores presentes en el cantón”.

Visión de la Municipalidad:

27
28
29
30
31

“Ser un gobierno local modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento del tejido social, el balance del paisaje urbano-rural y la resiliencia al cambio climático tomando sus desafíos como oportunidades de innovación para el desarrollo responsable del cantón”.

32
33
34

En cuanto al marco estratégico, se plantea brindar una mayor capacidad de respuesta ante la necesidad de los habitantes del cantón, para así liderar el desarrollo, siguiendo los lineamientos estratégicos.

35
36

Las líneas estratégicas municipales se contemplan de la siguiente manera, manteniendo al mismo tiempo una vinculación directa con la Red vial cantonal:

- 1 **1. Desarrollo económico local:** Según el plan de desarrollo, en esta línea estratégica
2 se promueve crear, y fortalecer el sector productivo, agrícola, turismo, ecoturismo,
3 además de profundizar el comercio fronterizo. Para llevar esto a cabo se requiere
4 mantener las rutas cantonales en buen estado y accesibles, promoviendo además el
5 desarrollo turístico de las zonas más destacadas en el cantón, y así cumplir con lo
6 propuesto en este plan estratégico.
 - 7 **2. Política social local:** Con una adecuada red vial, se logra abarcar y cubrir las
8 necesidades de la población en cuanto a traslados seguros y mejor movilidad. Cuando
9 una ruta se encuentra demarcada, iluminada o con las condiciones de movilidad
10 adecuadas, se le brinda al usuario una mejor experiencia y seguridad en su trayecto.
 - 11 **3. Gestión Ambiental:** Se toma en cuenta el medio ambiente en el diseño de proyectos
12 viales, considerando los elementos que se requieren para la protección del medio
13 ambiente (flora, fauna, cambio climático). Los aspectos tanto de clima como protección
14 de la flora y fauna son fundamentales a la hora de crear los espacios que se requieren
15 dentro de la Red Vial, tomando franjas de protección, de recreación y esparcimiento,
16 de mitigación y correcta evacuación de aguas llovidas.
 - 17 **4. Infraestructura, equipamiento y servicios:** Se diseña respetando todos los
18 componentes que se deben considerar en el diseño de un proyecto. Cumpliendo con
19 las normas establecidas según las regulaciones gubernamentales. Dentro del diseño
20 se trata de cumplir con la prevención de daños, protegiendo la estructura y realizando
21 constantes mejoras a la infraestructura vial, para considerar una mayor permanencia
22 en la vida útil del activo vial. Consolidándose con planeamientos de mantenimientos
23 rutinarios.
 - 24 **5. Gestión institucional:** Al promover un mejor y mayor desarrollo en los servicios y
25 entre las organizaciones tanto privadas como públicas, es fundamental una eficaz red
26 vial que logre movilizar las inversiones o producciones.
 - 27 **6. Ordenamiento Territorial:** En cuanto al ordenamiento vial, se considera que una
28 adecuada red vial que comunique, descongestione y brinde las guías de categorización
29 para una estructura ordenada, pueden crear un espacio de movilidad más fluido y
30 preciso, creando las conexiones necesarias y adecuadas para minimizar tiempos de
31 traslado con mayor seguridad y más eficientes.
- 32 **Plan Operativo:** Es de suma importancia el enlace entre el Plan Operativo con las
33 funciones y actividades que se realizan en la Unidad Técnica. Del Plan Operativo se logra
34 genera un planeamiento detallado de las actividades, longitudes, costos entre otros, dando
35 como resultado la referencia para los datos que se van a definir en las metas de las
36 políticas.

3.2 Propuesta de políticas viales cantonales

Para el presente documento se proponen las siguientes políticas, junto con sus metas propuestas.

Tabla 17. Marco de Políticas Viales Cantonales.

Componente	Política	Meta	Indicador
Conservación y desarrollo de activos viales	1. Intervenir los caminos de la RVC de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la RVC, en al menos 80 kilómetros anuales de caminos con jerarquía tipo A y B. Mantener de forma periódica en al menos 80 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo A y B. Mantener de forma rutinaria en al menos 80 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo A y B. 	<ul style="list-style-type: none"> Kilómetros de caminos cantonales mejoradas tipo A y B en su condición de superficie de ruedo anualmente. Kilómetros de caminos cantonales tipo A y B que recibieron mantenimiento periódico anualmente. Kilómetros de caminos cantonales tipo A y B que recibieron mantenimiento rutinario anualmente.
	2. Intervenir la condición de los sistemas de evacuación de aguas pluviales de la RVC, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la RVC, en al menos 60 kilómetros anuales de caminos con jerarquía tipo C. Mantener de forma periódica en al menos 60 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C. Mantener de forma rutinaria en al menos 60 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C. Rehabilitar al menos 60 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C. 	<ul style="list-style-type: none"> Kilómetros de caminos cantonales mejorados tipo C en su condición de superficie de ruedo anualmente. Kilómetros de caminos cantonales tipo C que recibieron mantenimiento periódico anualmente. Kilómetros de caminos cantonales tipo C que recibieron mantenimiento rutinario anualmente. Kilómetros de la red vial cantonal tipo C rehabilitados anualmente.
	3. Intervenir los puentes de la red vial cantonal de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Rehabilitar el sistema de drenaje en al menos 200 caminos de la RVC, anuales, en el periodo de este plan. Mejorar el sistema de drenaje en al menos 100 caminos de la RVC, anuales, en el periodo de este plan. Mantener anualmente al menos 3 puentes vehiculares con mayor flujo vehicular. Rehabilitar anualmente al menos 3 puentes vehiculares con mayor flujo vehicular. Mantener anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo peatonal. Mejorar anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo peatonal. Rehabilitar anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo, peatonal. Construir al menos 3 puentes vehiculares en sitios de mayor flujo, en el periodo del quinquenio. 	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de caminos de la red vial cantonal cuyo drenaje fue rehabilitado durante el periodo del plan. Cantidad de caminos de la red vial cantonal cuyo drenaje fue mejorado durante el periodo del plan. Cantidad de puentes vehiculares con acciones de mantenimiento anualmente. Cantidad de puentes vehiculares rehabilitados anualmente. Cantidad de puentes peatonales con acciones de mantenimiento anualmente. Cantidad de puentes peatonales con acciones de mejora, anualmente. Cantidad de puentes peatonales con acciones de rehabilitación, anualmente. Cantidad de puentes vehiculares construidos anualmente.

<p>Seguridad vial y movilidad sostenible</p>	<p>4.Promover la aplicación de la ley 9976, sobre movilidad peatonal y otros elementos de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construir anualmente menos 1 km de aceras, en caminos con mayor flujo peatonal. • Incorporar elementos de demarcación y señalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros de aceras construidas en caminos con mayor flujo peatonal anualmente.
	<p>seguridad vial, en la RVC.</p>	<p>horizontal y vertical, en al menos 20 km de la RVC en caminos de mayor tránsito vehicular, anualmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • kilómetros anuales de caminos con mayor tránsito vehicular que cuentan nuevos elementos de demarcación y señalización horizontal y vertical
	<p>5.Promover la recuperación de los derechos de vía en caminos cantonales con un ancho menor a 10m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperar el derecho de vía en al menos 10km de caminos cantonales con un ancho menor de 10 metros durante este plan vial quinquenal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Kilómetros de caminos cantonales en los cuales se recuperó el ancho de vía durante el plan vial.
<p>Conservación ambiental y del riesgo de desastres</p>	<p>6.Capacitar a las comunidades para fomentar las actividades de mantenimiento manual, en los caminos de la red vial cantonal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar al menos 20 capacitaciones relacionadas al tema de mantenimiento manual por año, en las comunidades del cantón, durante este quinquenio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de capacitaciones en las comunidades del cantón, en temas de mantenimiento manual durante este quinquenio.
	<p>7.Coordinar con el departamento de Gestión Ambiental la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar al menos 3 reuniones anuales, de coordinación para la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de reuniones realizadas con el Departamento de Gestión Ambiental para la implementación pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas anualmente.
<p>Participación ciudadana</p>	<p>8.Fomentar la participación ciudadana para el mejoramiento de la red vial cantonal, incorporando la formalización de los nuevos comités de caminos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formalizar al menos 5 comités de caminos al año durante este quinquenio. • Capacitar a los comités de caminos, a través de al menos 13 capacitaciones anuales, sobre sus funciones, según reglamento vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de comités de caminos formalizados en el periodo del plan. • Cantidad de capacitaciones realizadas para los comités de caminos anualmente.
	<p>5.Promover la recuperación de los derechos de vía en caminos cantonales con un ancho menor a 10m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperar el derecho de vía en al menos 10km de caminos cantonales con un ancho menor de 10 metros durante este plan vial quinquenal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Kilómetros de caminos cantonales en los cuales se recuperó el ancho de vía durante el plan vial.
<p>Conservación ambiental y del riesgo de desastres</p>	<p>6.Capacitar a las comunidades para fomentar las actividades de mantenimiento manual, en los caminos de la red vial cantonal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar al menos 20 capacitaciones relacionadas al tema de mantenimiento manual por año, en las comunidades del cantón, durante este quinquenio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de capacitaciones en las comunidades del cantón, en temas de mantenimiento manual durante este quinquenio.
	<p>7.Coordinar con el departamento de Gestión Ambiental la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar al menos 3 reuniones anuales, de coordinación para la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de reuniones realizadas con el Departamento de Gestión Ambiental para la implementación pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas anualmente.
<p>Participación ciudadana</p>	<p>8.Fomentar la participación ciudadana para el mejoramiento de la red vial cantonal, incorporando la formalización de los nuevos comités de caminos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formalizar al menos 5 comités de caminos al año durante este quinquenio. • Capacitar a los comités de caminos, a través de al menos 13 capacitaciones anuales, sobre sus funciones, según reglamento vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de comités de caminos formalizados en el periodo del plan. • Cantidad de capacitaciones realizadas para los comités de caminos anualmente.
<p>Género y derechos humanos</p>	<p>9.Incorporar elementos de accesibilidad en los caminos de la red vial cantonal, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar anualmente en al menos 10 caminos de la red vial cantonal con mayor índice de vialidad, los elementos que garantizan una accesibilidad adecuada para todo tipo de población 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de caminos en los cuales se incorporaron elementos de accesibilidad anualmente.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Fortalecimiento de capacidades de la Unidad responsable de la Gestión Vial.	10. Facilitar los procesos de aprendizaje a través de capacitaciones en materia vial, para las personas funcionarias de la Unidad Técnica de Gestión vial Municipal.	• Capacitar al menos 5 personas funcionarias, anualmente, en temas relacionados a la Gestión Vial, durante la vigencia del quinquenio.	• Cantidad de personas capacitadas en temas de gestión vial anualmente.
Fuente de datos: Municipalidad de San Carlos, julio 2022			

En Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 12 de agosto del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, el Concejo Municipal, aprobó de manera unánime, las políticas presentadas por el equipo que trabaja con la formulación del Plan Vial Quinquenal, el acuerdo se tomó bajo el Artículo N.º III, Acuerdo N.º 01, Acta N.º 48.

A modo de aclaración, para desarrollar los conceptos, se requiere ampliar la definición de:

Mejoramiento: *“Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclo vías, cunetas, cordón y caño.”*

Mantenimiento periódico: *“Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento en mal estado, aceras, ciclo vías, obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de protección”.*

1 **Mantenimiento rutinario:** *“Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con*
2 *mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su*
3 *nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de*
4 *drenajes, el control de la vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos de*
5 *concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el*
6 *bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales*
7 *granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclo vías, el mantenimiento*
8 *ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial*
9 *y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la demarcación y el*
10 *señalamiento”.*

11 **Rehabilitación:** *“Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa*
12 *demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad*
13 *estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o*
14 *reconstrucción de aceras, ciclo vías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y*
15 *los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá*
16 *verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y*
17 *alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como*
18 *el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del*
19 *piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de*
20 *contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su*
21 *reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente”.*

22 **Seguridad vial:** *“Disciplina que estudia y aplica las acciones y mecanismos tendientes a*
23 *garantizar el buen funcionamiento de la circulación en las vías públicas, previniendo los*
24 *accidentes de tránsito”.*

25 Estos conceptos fueron tomados textualmente del Decreto N.º 40137-MOPT Reglamento
26 a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
27 Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

28 Al concluir el análisis de las políticas que se establecen en el presente documento, y su
29 vinculación con cada una de las metas formuladas, se realiza una tabla con la correlación
30 entre las mismas de acuerdo a su importancia:

31

Tabla 18. Alineación del marco estratégico municipal con las políticas viales cantonales.

Misión	Visión	Líneas estratégicas asociadas	Políticas
“Promover y guiar el desarrollo integral del cantón de San Carlos a través de la prestación de servicios y obras de calidad con la participación equitativa de la población y la articulación de los actores presentes en el cantón”.	“Ser un gobierno local modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento del tejido social, el balance del paisaje urbano-rural y la resiliencia al cambio climático tomando sus desafíos como oportunidades de innovación para el desarrollo responsable del cantón”.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Infraestructura, equipamiento y servicios. Gestión institucional. Ordenamiento Territorial. 	1. Intervenir los caminos de la RVC de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Infraestructura, equipamiento y servicios. Gestión institucional. Ordenamiento Territorial. 	2. Mejorar la condición de los sistemas de evacuación de aguas pluviales de la RVC, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Infraestructura, equipamiento y servicios. Gestión Ambiental. 	3. Intervenir los puentes de la red vial cantonal de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Infraestructura, equipamiento y servicios. Gestión Ambiental. 	4. Promover la aplicación de la ley 9976, sobre movilidad peatonal y otros elementos de seguridad vial, en la RVC.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Infraestructura, equipamiento y servicios. Ordenamiento Territorial. Política social local. 	5. Promover la recuperación de los derechos de vía en caminos cantonales con un ancho menor a 10m.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Infraestructura, equipamiento y servicios. Ordenamiento Territorial. Gestión Ambiental. 	6. Capacitar a las comunidades para fomentar las actividades de mantenimiento manual, en los caminos de la red vial cantonal.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Ordenamiento Territorial. Política social local. 	7. Coordinar con el departamento de Gestión Ambiental la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Gestión Ambiental. 	8. Fomentar la participación ciudadana para el mejoramiento de la red vial cantonal, incorporando la formalización de los nuevos comités de caminos.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Política social local. 	9. Incorporar elementos de accesibilidad en los caminos de la red vial cantonal, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo económico local. Política social local. Infraestructura, equipamiento y servicios. Ordenamiento Territorial. 	10. Facilitar los procesos de aprendizaje a través de capacitaciones en materia vial, para las personas funcionarias de la Unidad Técnica de Gestión vial Municipal.

Fuente de datos: Municipalidad de San Carlos, julio 2022

1 Cuando se establecen las políticas y se trabajan de acuerdo a las líneas estratégicas que
2 conducen a la Municipalidad, se realiza una dirección más ordenada y planificada, y así
3 poder enfocar mejor los recursos hacia el desarrollo y construcción de cada política a la
4 realidad.

5 **Capítulo IV.**

6 **Propuesta de atención integral de los activos viales cantonales**

7
8 Como propuesta de atención integral de los activos cantonales, se obedece al análisis
9 realizado con los datos obtenidos de las consultas comunales, la formulación del marco
10 de las políticas de gestión vial y el criterio experto del equipo municipal a cargo de la
11 elaboración de este documento.

12 En la propuesta se encontrarán los caminos con prioridad a ser atendidos, la estimación
13 presupuestaria, diferentes escenarios con variedad en las propuestas de intervención y
14 análisis de vialidad; dentro de los cuales se consideran aspectos tanto técnicos,
15 financieros, sociales, políticos, jurídicos como ambientales.

16
17 Finalizando con un análisis sobre los riesgos que se asocian en la ejecución del Plan Vial.
18

19 **4.1 Priorización de activos viales**

20 **4.1.1 Priorización de caminos**

21 **4.1.1.1 Relación de las Políticas con los criterios de priorización**

22 A continuación, se presenta una tabla, donde se analiza un paralelismo entre las políticas
23 y los atributos del camino; de acuerdo a los datos del IVTS, e inventario de necesidades.

24 De esta manera se van definiendo los caminos que cumplen con mayores atributos para
25 otorgarle poco a poco el beneficio de prioridad.

26 Solo se tomarán en cuenta las políticas que se dirigen al aspecto vial, propiamente de
27 caminos y evacuación pluvial. Dirigiéndose a la relevancia que tienen los atributos en cada
28 política.

29

30

1 Las políticas mencionadas, ya fueron aprobadas por el Concejo Municipal, en sesión
 2 extraordinaria, celebrada el viernes 12 de agosto del 2022, en el Salón de Sesiones de la
 3 Municipalidad de San Carlos, el Concejo Municipal, aprobó de manera unánime, las
 4 políticas presentadas por el equipo que trabaja con la formulación del Plan Vial
 5 Quinquenal, el acuerdo se tomó bajo el Artículo N.º III, Acuerdo N.º 01, Acta N.º 48, siendo
 6 las mismas de suma importancia ya que definen el rumbo que toman las prioridades en
 7 este PVQCD.

8

9

Tabla 19. Relación entre políticas y criterios de priorización de caminos.

Política	Atributo del camino	Justificación
· Intervenir los caminos de la RVC de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	Estado de Superficie de Ruedo, Tipo de Superficie de ruedo, Jerarquía, IVTS, nivel de producción.	Al intervenir un camino es necesario diagnosticar el estado y el tipo de superficie actual en el que se encuentra, la conectividad y los aspectos contemplados dentro del IVTS, además del nivel de producción que caracteriza al cantón de San Carlos en diferentes ámbitos dentro del sector agrícola, lechero, ganadero entre otros.
· Mejorar la condición de los sistemas de evacuación de aguas pluviales de la RVC, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	Estado de los Sistemas de Drenaje, Estado de Camino, IVTS.	Para contemplar el mejoramiento de los caminos apegados al IVTS, se debe intervenir la evacuación pluvial y sus sistemas de drenaje y así generar una Red Vial duradera.

17

18

19 **4.1.2 Metodología utilizada para la priorización de caminos**

20 En esta sección se especifica y explica la metodología utilizada para la priorización de los
 21 caminos. En ella se detalla el método por criterios ponderados, método seleccionado por
 22 nuestra Unidad para trabajar la información que se desarrollará.

23

24 La elección de la metodología de atributos ponderados nos permite con el paso del tiempo
 25 y según la evolución de las necesidades del cantón, variar el plan de intervención y ser
 26 actualizado a la hora de establecer el Plan Vial Quinquenal, brindando mayor valor por
 27 criterio experto a los factores que así se requieran de acuerdo a experiencia en campo, a
 28 diferencia del método de priorización simple, donde se debe otorgar el mismo valor o peso
 29 a cada factor o criterio a utilizar, por lo que descartamos este método, ya que nos limita
 30 aplicar la experiencia y necesidad que nos arroja el campo.

31

1 Al aplicar la metodología de criterios ponderados, se obtiene una calificación por camino
 2 que va de 0 a 100, tomando en cuenta sus características, permitiendo de una vez obtener
 3 un orden de priorización, todo esto como se menciona anteriormente, de acuerdo a criterio
 4 experto.

5 A continuación, se presenta la tabla con una calificación para los criterios a considerar
 6 para la priorización de los caminos.

7
 8 **Tabla 20.** Matriz de criterios utilizados para la priorización de activos viales.
 9

Criterio	Clasificación	Puntaje Asignado	Ponderación
Tipo de Superficie de ruedo	Asfalto	1	10%
	Concreto	0,4	
	TSB	0,6	
	Granular	0,8	
	Tierra	0,2	
Estado de superficie de ruedo	Excelente	1	10%
	Buena	0,8	
	Regular	0,6	
	Malo	0,4	
	Pésima	0,2	
Estado del sistema de drenajes	Excelente	1	10%
	Bueno	0,8	
	Regular	0,6	
	Malo	0,4	
	Pésimo	0,2	
Estado de camino	Buena	1	10%
	Regular	0,6	
	Malo	0,3	
IVTS	Medio	0,7	40%
	Bajo	0,4	
	IVTS	1	
Jerarquía (conectividad)	Tipo A	1	10%
	Tipo B	0,6	
	Tipo C	0,3	
	Centros educativos o de salud	0,75	
	Ruta de transporte público	0,5	
Nivel de producción	Otros sitios de interés	0,25	10%
	NA	0	
	Alto (Más del 70% de los terrenos aledaños)	1	10%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

destinados a esta actividad)		
Medio (Cerca de la mitad los terrenos aledaños destinados a esta actividad)	0,6	
Bajo / Nulo	0,3	
Medio (Gran cantidad de locales comerciales en terrenos aledaños, entre el 30 y el 50%)	0,6	
Bajo / Nulo (Menor al 30%)	0,3	
	Total	100%

4.1.3. Caminos ordenados según priorización

Los caminos priorizados representan alta importancia para el cantón, brindan accesibilidad y movilidad a la población, además de incentivar el desarrollo económico, productivo y social entre otros. La principal fortaleza que posee es la cobertura extensa y coherente con la distribución de la población. Los caminos según la lista de priorización, que se anexa abajo, encabezan los primeros lugares debido a los atributos asignados, según el siguiente orden: IVTS, estado de camino, Jerarquía, estado de superficie, etc. En el análisis realizado para la priorización de los datos, se utiliza la metodología de criterios ponderados, en la tabla se incluye la nota obtenida para cada camino al aplicar la metodología. Por tanto, se considera tomar el atributo del IVTS como elemento con mayor importancia, debido a que en él se encierran factores de evaluación como producción, turismo, población, entre otros, brindando un porcentaje más homogéneo y adecuado para priorizar. Posterior a este atributo, se considera el aspecto de estado de camino para otorgar un segundo elemento de valor y así diferenciar con otro rango la posición en la lista. De esta manera consecutiva, se fueron acordando los atributos de acuerdo a la consideración del criterio experto del equipo técnico, para conferir los atributos de acuerdo a la relevancia en la RVC. Tratándose de la gran cantidad de caminos que conforman la RVC, la tabla abajo adjunta contempla únicamente los primeros veinte caminos. Para consulta de los siguientes, referirse a los anexos.

Tabla 21. Caminos priorizados.

Código	De:	A:	Nombre	Longitud (Km)	Tipo de superficie de riego	Estado de superficie de riego (Base 3)	Estado del sistema de drenaje (Base 3)	Estado de camino	IVT 8	Jerarquía	Nivel de producción	Prioridad
2-10-1005	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Viento Fresco	Cuadrantes Viento Fresco	0,8	10%	10%	10%	10%	40%	10%	3%	83%
2-10-0998	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Cocapava Ua	Cuadrantes Cocapava Ua	2,6	10%	10%	10%	10%	40%	6%	6%	82%
2-10-1108	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Lomas del Sol	Cuadrantes Lomas del Sol	1	8%	10%	10%	10%	40%	10%	3%	81%
2-10-1007	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Acapulco	Cuadrantes Acapulco Pocosol	0,1	10%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	80%
2-10-1013	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Delicias	Cuadrantes Las Delicias Jocote	0,3	10%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	80%
2-10-1088	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Ua La Torre	Cuadrantes La Torre Florencia	0,45	10%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	80%
2-10-1018	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Unión	Cuadrantes La Unión Monterrey	1,5	8%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	87%
2-10-1161	Calles Urbanas - Cuadrante s.	La Tigra Venado	Cuadrante La Tigra	0,536	8%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	87%
2-10-1010	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Juanilama	Cuadrantes Juanilama Pocosol	0,5	8%	6%	10%	10%	40%	6%	6%	88%
2-10-1087	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante Los Lotes Pital	Cuadrantes Los Lotes Pital	0,4	10%	10%	10%	10%	40%	3%	3%	88%
2-10-1021	Calles Urbanas - Cuadrante s.	Cuadrante MANANTIAL Ua	Cuadrantes La MANANTIAL Ua Aguas Zarcas	0,3	8%	10%	10%	10%	40%	3%	3%	84%
2-10-1108	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Roble Alto	Cuadrantes Roble Alto	1,1	8%	3%	10%	10%	40%	10%	3%	84%
2-10-1110	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Selva Verde	Cuadrantes Selva Verde	1,1	8%	3%	10%	10%	40%	10%	3%	84%
2-10-1179	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Boca Tapada	Cuadrante Boca Tapada	1,156	2%	10%	10%	10%	40%	6%	6%	84%
2-10-1148	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cementerio El Tanque	Cuadrante Cementerio El Tanque	0,7	8%	6%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1162	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Santa Maria Pocosol	Santa Maria	1,492	8%	6%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1163	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Linda Vista La Tesalia	Centro	1,532	8%	6%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1186	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes El Carmen Aguas Zarcas	Barrio El Carmen	0,839	8%	6%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1154	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Ua Manantial	Cuadrantes Manantial	1,082	4%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1164	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Bella Vista Cutris	Bella Vista	0,297	10%	10%	7%	6%	40%	6%	3%	82%
2-10-0160	Cuadrante La Tigra.	Cuadrante La Tigra	Cuadrantes La Tigra	0,8	10%	10%	10%	10%	26%	10%	6%	82%

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

4.1.4. Priorización de corredores peatonales

De acuerdo a la información obtenida en el diagnóstico integral, a continuación, se van a determinar los elementos o criterios que le van a generar la priorización a los corredores peatonales. Con el objetivo de identificar el orden que deben seguir para poder llevar a cabo las intervenciones durante la vigencia de este Plan.

Para otorgar la priorización de estos corredores peatonales, se toma como referencia la misma metodología utilizada anteriormente con los caminos. Se asumirá el método de criterios ponderados, donde el resultado se presentará en la tabla expuesta abajo. Los puntajes y asignación de porcentajes se otorgan de acuerdo al criterio técnico basado en el conocimiento de la red vial, las políticas generadas y la información de campo obtenida por el personal a cargo del PVQCD.

Tabla 22. Criterios utilizados para la priorización de corredores peatonales.

Criterio	Clasificación	Puntaje	Porcentaje
Mayor TPD de caminos involucrados	Nota de 0 a 100	1	10,00%
	Sólo centro de salud	0,66	
Acceso a servicios básicos (salud y educación)	Sólo centro educativo	0,7	10,00%
	Centro de salud y de educación	1	
	Ninguno	0,33	
Servicio de transporte público	Sí	1	5,00%
	No	0,33	
Uso básico del camino	Conectividad	0,7	8,00%
	Cuadrantes	1	
Acceso a zona de concentración de empleos	Sí	1	10,00%
	No	0,33	
Uso recreativo	Sí	1	7,00%
	No	0,33	
Acceso fundamental a sitios de comercio *	Alto	1	7,00%
	Medio	0,66	
	Bajo/nulo	0,33	
Tipo de flujo (continuo o disperso)	Continuo	1	8,00%
	Disperso	0,66	
Volumen de Flujo peatonal (conteos)	Alto	1	5,00%
	Medio	0,7	
	Bajo	0,25	
Existencia de acera(s) (condición general)	Existen	1	10,00%
	Parcialmente	0,5	
	No existen	0,25	
Estado general de las aceras	Buena	1	8,00%
	Regular	0,6	
	Mala	0,25	
Accidentabilidad	Nota de 0 a 100	1	5,00%
	Niños, adultos mayores o personas con discapacidad	1	
Tipo de usuario regular	Enfermos	0,6	7,00%
	Usuarios sin mayores restricciones	0,23	
	Total		

El puntaje y porcentaje otorgado a los criterios en el cuadro anterior, fueron emitidos por criterio experto de acuerdo a la experiencia y conocimiento del equipo de trabajo, basados de igual manera en las respuestas y solicitudes realizadas por las personas de cada comunidad, validando de esta manera cual es el criterio más importante y así poder clasificarlo, evaluando de esta manera cual debía ser el orden de importancia, definiendo así la metodología empleada de criterios ponderados.

En la tabla que se presenta a continuación, se logra observar los resultados obtenidos luego de filtrar la lista de rutas destacadas con paso peatonal y someterlas al método de Criterios ponderados que se mencionó con antelación en el apartado 4.1.2.

Donde se asignó un puntaje a los criterios y clasificación, y en base a los mismos se brindó por criterio experto el porcentaje. Quedando como resultado la tabla que se despliega a continuación.

Tabla 23. Corredores peatonales priorizados.

Consecuti vo	Nombre	Distrito(s)	Códigos de camino	Longitud (m)	Mayor TFD involucrad o	Volumen de peatones	Existencia de Aceras	Estado general de las aceras	Tipo de usuario	Acceso a servicios básicos	Relaciona do con	Uso básico	Concentra ción de Uso Recreativo	Acceso a comercio	Tipo de Flujo		
26	Peatonal	Fortuna	2-10-159	6,7	500	100	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
21	Peatonal	Ciudad Quesada	2-10-153	49,4	300	60	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
32	Peatonal	Pocosol	2-10-165	8,2	200	40	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
23	Peatonal	Aguas Zarcas	2-10-156	10	50	10	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
25	Peatonal	Pital	2-10-158	11	50	10	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
31	Peatonal	Monterrey	2-10-164	3,8	50	10	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
33	Peatonal	Pital - Cutris	2-10-174	6,5	40	8	Medio	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Solo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Bajo/medio	Disperso
30	Peatonal	Pocosol	2-10-163	4,5	35	7	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
11	Peatonal	Pital	2-10-061	2	35	7	Alto	Parcialmente	Mala	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo
27	Peatonal	La Tigra	2-10-160	0,8	30	6	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
34	Peatonal	Fortuna	2-10-511	1,22	30	6	Alto	Parcialmente	Buena	Usuarios sin mayores restricciones	Ninguno	No	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
12	Peatonal	Monterrey	2-10-064	20,8	30	6	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Disperso

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

20	Peatonal	La Tigrá	2-10-152	9,8	30	6	Medio	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo
22	Peatonal	Florencia	2-10-154	3,6	27	5	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
2	Peatonal	Quesado	2-10-002	4,2	25	5	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
13	Peatonal	Fortuna	2-10-066	1,9	25	5	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
18	Peatonal	Cutris	2-10-096	4,4	25	5	Medio	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Bajo/medio	Disperso
14	Peatonal	Fortuna	2-10-069	4,7	20	4	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
1	Peatonal	Quesado	2-10-001	1,5	15	3	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
15	Peatonal	Fortuna	2-10-075	7,4	15	3	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	No	Alto	Continuo
8	Peatonal	Pital	2-10-055	8,7	15	3	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Medio	Disperso
10	Peatonal	Pital	2-10-060	2,9	10	2	Alto	Parcialmente	Mala	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo
3	Peatonal	Quesado	2-10-013	7,5	5	1	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
24	Peatonal	Venezia	2-10-157	6,8	5	1	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
28	Peatonal	Palmera	2-10-161	2	5	1	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 77-2022

PAG.14

Lunes 9 de diciembre del 2022 Continuo Sesión Ordinaria

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

20	Peatonal	La Tigra	2-10-152	9,8	30	6	Medio	No existen	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Medio
22	Peatonal	Florencia	2-10-154	3,6	27	5	Alto	Existen	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Alto
2	Peatonal	Quesada	2-10-002	4,2	25	5	Alto	Parcialmente	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Alto
13	Peatonal	Fortuna	2-10-066	1,9	25	5	Alto	Parcialmente	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Alto
18	Peatonal	Cutris	2-10-096	4,4	25	5	Medio	No existen	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Bajo/nulo
14	Peatonal	Fortuna	2-10-069	4,7	20	4	Alto	No existen	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Alto
1	Peatonal	Quesada	2-10-001	1,5	15	3	Alto	Existen	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Alto
15	Peatonal	Fortuna	2-10-075	7,4	15	3	Alto	Parcialmente	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Alto
8	Peatonal	Pital	2-10-055	8,7	15	3	Alto	No existen	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Medio
10	Peatonal	Pital	2-10-060	2,9	10	2	Alto	Parcialmente	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Medio
3	Peatonal	Quesada	2-10-013	7,5	5	1	Alto	Parcialmente	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Alto
24	Peatonal	Venecia	2-10-157	6,8	5	1	Alto	Existen	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Alto
28	Peatonal	Palmera	2-10-161	2	5	1	Alto	Existen	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Alto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

29	Peatonal	Venado	2-10-162	2,3 5 1	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
35	Peatonal	Ciudad Quesada	2-10-947	3,5 5 1	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
6	Peatonal	Aguas Zarcas	2-10-042	2,5 2 0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	Si	Cuadrantes	No	No	Medio	Continuo
16	Peatonal	Palmera	2-10-084	3,7 2 0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo
17	Peatonal	Monterrey / Venado	2-10-088	7,3 2 0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
19	Peatonal	Pocosol	2-10-100	8,3 2 0	Medio	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	Si	Conectividad	No	Si	Bajo/nulo	Disperso
5	Peatonal	Aguas Zarcas	2-10-041	4,8 1 0	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
4	Peatonal	Florencia	2-10-036	3 1 0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
7	Peatonal	Venecia	2-10-047	2,8 1 0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo

1 **4.2. Recursos disponibles para la inversión en la red vial del cantón**

2 **4.2.1. Histórico y estimación de ingresos para inversión de infraestructura vial**

3 A continuación, se incorporan dos tablas, las cuales muestran datos de los ingresos que
4 se reciben de distintos orígenes para ser utilizados en la intervención de la Red Vial
5 Municipal. La primera tabla adjunta (**tabla 24.**), presenta el histórico de ingresos para
6 inversión sin destino específico. En una segunda tabla (**tabla 25.**), donde se muestra un
7 histórico de ingresos también, en este caso, los datos que se muestran van asociados a
8 los datos de partidas específicas. Para el análisis y compilación de datos, se toma un
9 período del 2016 al 2021. Esto con el sentido de equilibrar, y al momento de la ponderación
10 no se vea afectado el análisis por el año 2019, durante el cual se trabajó con la situación
11 que vivió el país en ese momento por el COVID-19, por tanto, se amplía el rango de
12 estudio. A continuación, se realiza una síntesis sobre las fuentes de ingresos para
13 inversión en caminos municipales:

14 **Ley 8114 3-2-1 administración:** Esta fuente de ingreso obedece a los gastos
15 administrativos de esta unidad como; Remuneraciones básicas, Remuneraciones
16 eventuales, Incentivos salariales, Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros
17 fondos de capitalización, servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios
18 de gestión y apoyo
19

20 gastos de viaje y transporte, capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación,
21 materiales y suministro, intereses y comisiones, bienes duraderos, transferencias
22 corrientes, transferencias de capital, amortización, cuentas especiales.

23 Cubren todos los gastos administrativos de personal y mantenimiento vehicular de la
24 Unidad Técnica de Gestión Vial.

- 25 • **Ley 8114 3-2-2 obras:** Esta fuente de ingreso obedece al mejoramiento,
26 rehabilitación, mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario de vías en la red
27 vial cantonal, ley 8114. Mediante las líneas; Servicios personales, Materiales y
28 suministros, bienes duraderos

- 29 • **Recursos Propios:** Esta fuente de ingreso obedece a servicios comunales,
30 presupuesto asignado por la administración, emergencias cantonales, obras de
31 infraestructura, caminos y calles, mediante las líneas; Remuneraciones, servicios
32 personales, materiales y suministros, transferencias corrientes, atención de
33 emergencias cantonales.

34 **Los ingresos por inversión con destino específico:** son todos aquellos ingresos
35 provenientes de proyectos generados por medio de convenios con otras instituciones,
36 atención de emergencias y aportes comunales o de empresas privadas como por ejemplos
37 el desarrollo de proyectos MOPT-BID, Asociaciones de desarrollo y aporte comunal
38 mediante aportes en mano de obra o suministro de materiales específicos para la

1 ejecución de proyectos constructivos, proyectos de infraestructura vial con DINADECO,
2 contrataciones de maquinaria o procesos de extremas urgencias para la atención de
3 eventos de emergencia en el cantón, convenios de mejoramiento de la red vial cantonal
4 con apoyo de empresas privadas. Por lo cual, se adjunta a continuación dos tablas, en la
5 primera, se ubica información sobre el histórico de los ingresos recibidos en las arcas
6 municipales de parte de la ley 8114 donde la cuenta se fracciona en dos balances, la que
7 se utiliza para administración y la otra de Obras, además la tercera línea muestra el
8 ingreso de los recursos propios. Cada línea muestra el histórico de los 6 años posteriores.
9 En donde el año 2018, presenta una variante que fue producto de un préstamo solicitado
10 al Banco, por lo que refleja un ingreso muy distinto al histórico de otros años.

11 La segunda tabla, muestra datos del histórico de ingresos obtenidos en un periodo de 6
12 años. Donde la fuente de ingresos es proveniente de aportes de proyecto PRVC-II MOPT-
13 BID, aportes de la comunidad, MOPT, CNE, y otros aportes de empresa privada.
14 Considerando que los aportes del programa PRVC-II, no ingresan a las arcas Municipales,
15 sí se reflejaron en las tablas como ingresos, ya que las obras se ejecutaran y se activaran
16 como activos viales municipales.

17 El ingreso del aporte de Recope que se observa en la tabla, va ligado a los mismos
18 momentos que se trabaja con el programa MOPT-BID, ya que son donaciones que se
19 reciben para la ejecución del proyecto. Se tramita por medio del programa, la donación
20 de emulsión, ligante entre otros, que aportan al proyecto una gran mejora y un mayor
21 alcance de actividades a realizarle.

22
23 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que recopilar toda la
24 información que se requiere para poder montar un plan de este nivel, es bastante
25 complejo, sobre todo porque la red vial de San Carlos es gigante, la más grande del país,
26 en cuanto a cantones, sino la diversidad de condiciones en los caminos, el 80% de la red
27 vial está en lastre y tierra, entonces eso requiere de mucho mantenimiento, estamos es
28 una zona, que no es seca, por ende, los caminos sufren mucho, aparte de eso estamos
29 en las zonas que están ubicadas tránsito pesado porque todas esas áreas hay fincas que
30 son exportadoras, productoras que manejan vehículos sumamente pesados y esto hace
31 que el deterioro de la red vial aún sea mayor y encima de todo esto en poblaciones
32 crecientes donde hay una gran necesidad que cumplir con la parte urbana de cada uno
33 de esos distritos, es una cantidad de información impresionante suena fácil venir a decir
34 las prioridades, pero las prioridades creo que es para todo el mundo, el asunto es como
35 se distribuye esas prioridades en un presupuesto limitado que es el escenario que ustedes

1 presentan, porque en un presupuesto ilimitado no tenemos muchos problemas y el asunto
2 es la planificación en cuántos años podemos tratar de ir mejorando y llenando esas
3 necesidades de la comunidad. Quería preguntarles algo básicamente podría hacerle
4 muchísimas preguntas estuve leyendo el documento que es muy grande, pero me llama
5 la atención solamente una cosa, nosotros tenemos sobre el escritorio, un tema que para
6 mí es para este efecto altamente trascendental, importante que es el tema de la
7 maquinaria, porque la maquinaria que tiene esta Municipalidad ya aquí está claro que
8 prácticamente está fatal, pero la maquinaria no es solo la maquinaria es que tenemos un
9 recurso humano enorme que es lo que haces ese trabajo pero ahí no puede trabajar si no
10 le damos maquinaria para que vaya a trabajar y con eso avanzar, estamos con un proyecto
11 que todavía nos falta algunas cosas y está este esperando que salga ahí de la consulta
12 que la señora Alcaldesa le está haciendo de Control Interno para ver si podemos avanzar
13 con algo tan importante como esto, pero tomando en cuenta de que vamos a ir creo que
14 sí o sí a la compra de maquinaria, a tener maquinaria decente como merece esta
15 Municipalidad y este cantón y vamos a poner a trabajar la Unidad Técnica desde la
16 Municipalidad en los distritos que eso es lo que se pretende, la pregunta es a la hora de
17 hacer este plan y escoger ustedes esa estructura o esas propuestas ustedes evaluaron
18 ese efecto, ¿Qué pasa si nosotros hacemos una inversión de 1500 millones en compras
19 de maquinaria en un plan que pretende tener maquinaria nueva en cinco años? en el
20 avance de eso ustedes valoraron eso y esa propuesta estaría pegada a eso, porque eso
21 nos daría a nosotros un avance enorme si tenemos toda esa maquinaria nueva comprada
22 y trabajando a lo que tenemos actualmente, porque con lo que tenemos actualmente
23 estamos hablando de contrataciones y otro tipo de cosas y la cosa se complica.

24 La señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal, indica, en la parte de gestión en
25 el punto dos de la Propuesta que dice construcción de aceras, ¿Esta construcción de las
26 aceras también se va a dar según la jerarquía de cada camino? o se va a dar prioridad
27 en la comunidad porque según entiendo ese plan quinquenal es por cinco años y en La
28 Tigra específicamente en el 2-10-152 de Las Palmas donde está el Colegio y la Escuela
29 y parte del EBAIS es un camino tipo a según las características, no sé si vamos a durar
30 al cinco años y si el Concejo de Distrito, lo ignoro, si lo ha incluido dentro de las prioridades
31 porque sería interesante ver esto, también en el punto de la propuesta tres que dice
32 mantenimiento de camino si ahí está contemplado la evacuación pluvial dentro de ese

1 mantenimiento, porque en el distrito de La Tigra y partes altas donde ya contamos con
2 superficies duraderas, pero debido al socavamiento que hace el agua, es necesario las
3 cunetas, no sé si eso también va incluido ahí y en cuanto habilitar en la propuesta dos,
4 caminos en rutas alternas en caso de emergencia, si también está contemplado que
5 ustedes como Unidad Técnica hagan gestiones con otras instituciones para darle también
6 a esas rutas alternas que son rutas nacional y que en algunos puntos de algunos distritos
7 están severamente afectadas, ¿si va a existir esa coordinación entre Municipalidad y por
8 ejemplo CONAVI?

9 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, manifiesta, felicitar el gran trabajo
10 que realizaron en todos los distritos, con la convocatoria que hicieron en las comunidades,
11 con las dirigencias comunales, eso fue una labor muy importante, mi inquietud y
12 preocupación es ver si dentro del primer año de este plan quinquenal se pueda cumplir la
13 meta que se han puesto como petitorio en las comunidades fronterizas, de lograr tener
14 cero caminos en tierra, que en realidad no son caminos en tierra, son caminos de lodo y
15 barro, entre más rápido corramos mejor.

16 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa, felicitarlas, se ve
17 que es un trabajo bastante exhaustivo y sin duda es bastante análisis, dentro de lo
18 rescatado de la propuesta dos, el tema de que quieren hacer un abordaje más integral me
19 parece muy interesante y comparto, creo que las comunidades no se equivocan en esa
20 solicitud, ¿Cuál es la estrategia para que esto sea realidad? porque si planteamos lo que
21 ha pasado este año en términos de ejecución y que ha habido proveedores que no han
22 por ejemplo, se ha tenido que declarar desiertas algunas licitaciones, a las comunidades
23 más que este análisis que está bastante bueno lo que les interesa es la ejecución de la
24 obra, ¿cómo vamos a hacer para que este documento pase a ser una realidad? ¿Cuál es
25 la estrategia?

26 La señora Cynthia Flores Rodríguez, Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial
27 Municipal, comenta que la estructura de este documento nos llevó diez meses y este es
28 el resultado, con don Luis Fernando la propuesta que se hizo referente a la maquinaria,
29 es ir cambiando, modificando los equipos de maquinaria que nosotros tengamos, de igual
30 modo si no se realizara por parte de las modificaciones de los equipos de maquinaria estos
31 fondos que utilizaríamos para ir comprando la maquinaria, podrían utilizarse para realizar
32 los servicios contratados ya sea por acarreo de material o alquiler de maquinaria como

1 niveladoras, excavadoras, tractores y todos los equipos que retiramos para la intervención
2 de caminos. Entonces la propuesta en el plan está ir modificando la maquinaria poco a
3 poco, pero también si no nos funciona esa, podemos utilizar los dineros para alquilar los
4 servicios.

5 El señor Pablo Jiménez Araya, Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,
6 expresa a doña, lo que usted consultó no obedece al plan quinquenal, lo de las aceras
7 hay un reglamento presentado, una propuesta ante el Concejo Municipal, las políticas para
8 la intervención están dictadas ahí, pero sí la ley nos obliga ahora a hacerlo donde se van
9 a analizar cada caso por caso. Siempre hemos hecho coordinación con las diferentes
10 instituciones para hacerlo, entonces no es que no esté en el plan, siempre se ha hecho.
11 Don José Pablo, los datos que están aquí, los promedios que se sacaron fueron de las
12 ejecuciones que nosotros hemos hecho, entonces son promedios que ya cumplimos y son
13 proyecciones que tenemos, obviamente si no se recaudan los dineros y no entran,
14 afectarían, pero van básicamente proyectados a eso. A don Evaristo, lamentablemente la
15 respuesta es un tajante no, es irreal nuestra red vial, la mayoría nuestra gran parte es de
16 lastre y tierra, entonces no podemos hacer eso, sería un sueño y sería una mentira decir
17 acá que sí, pero sí estamos proyectando atenderla.

18 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la presente propuesta.

19 **ACUERDO N°11.-**

20
21 Aprobar el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2023-2027 remitido por la
22 Junta Vial Cantonal, según oficio MSCAM.JVC.0086-2022, el cual se detalla a
23 continuación:

24 Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo
25 Periodo 2023-2027

26
27 Cantón de San Carlos

28 Reconocimientos

29
30
31 Unidad Técnica Gestión Vial, Municipalidad de San Carlos
32 Junta Vial Cantonal, San Carlos
33 Acompañamiento técnico
34 Ministerio de Obras Públicas y Transportes-MOPT, División de Obras Públicas
35 Escuela de Planificación y Promoción Social EPPS-UNA
36 Universidad de Costa Rica UCR
37 Consultoría Técnica de GIZ

38
39 Noviembre, 2022

1 El presente Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo fue desarrollado por la
2 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de San Carlos, en el marco
3 del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de
4 Obras Públicas y Transportes (MOPT) y asesorado por la Consultoría Técnica de GIZ.
5 Fue posible gracias al apoyo económico del Banco Interamericano de Desarrollo, en
6 coordinación con los Gobiernos Locales y bajo los Servicios de Consultoría para la
7 “Formulación y gestión de los planes viales quinquenales de conservación y desarrollo
8 (PVQCD), mediante un Programa Modular de Acciones Educativas y acompañamiento a
9 Gobiernos Locales de Costa Rica”, contratación RVC-II-33-CD-CF-2019.

10 El administrador del contrato es la Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-II,
11 División de Obras Públicas del MOPT y el consultor y facilitador del proceso es la Escuela
12 de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional (EPPS-UNA), mediante el
13 Programa CAMBIOS, en alianza con la Universidad de Costa Rica (UCR), por medio de
14 la Vicerrectoría de Investigación (proyecto No. 321-C1-411).

15 **Siglas y abreviaturas.**

16 **PVQCD:** Plan Vial Quinquenal de conservación y desarrollo.

17 **RVC:** Red Vial Cantonal.

18 **RN:** Ruta Nacional.

19 **UTGVM:** Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

20 **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

21 **MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y transportes.

22 **UCR:** Universidad de Costa Rica.

23 **SETENA:** Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

24 **EPPS:** Escuela de Planificación y Promoción Social.

25 **UNA:** Universidad Nacional.

26 **Lanamme:** Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.

27 **PRVC-II:** Segundo Programa de Red Vial Cantonal.

28 **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.

29 **ASADA:** Asociación Administradora de los sistemas de acueducto y alcantarillado
30 comunal.

31 **SINAC:** Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

32 **CONAVI:** Consejo Nacional de Viabilidad.

- 1 **IGSM:** Índice de Gestión de Servicios Municipales.
- 2 **IDS:** Índice de Desarrollo Social.
- 3 **MIDEPLAN:** [Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.](#)
- 4 **COTAI:** Colegio Técnico Profesional.
- 5 **CNE:** Comisión Nacional de Emergencias.
- 6 **ASP:** Áreas Silvestres Protegidas.
- 7 **RNVS:** Reserva Nacional de Vida Silvestre.
- 8 **Coopelesca:** Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos.
- 9 **UTN:** Universidad Técnica Nacional.
- 10 **TSB:** Tratamiento Superficial Bituminoso.
- 11 **TPD:** Transito Promedio Diario.
- 12 **IVTS:** Índice de Vialidad Técnico Social.
- 13 **COVID-19:** Corona Virus (año 2019).
- 14 **CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social.
- 15 **FCL:** Fondo de Capitalización Laboral.
- 16 **SIECA:** Secretaría de Integración Económica Centroamericana

17

18

Introducción

19 En el documento que se ha desarrollado a continuación, se presenta el Plan de trabajo
20 con el que se cuenta por un periodo de cinco años para el departamento de la Unidad
21 Técnica de Gestión Vial. Se abordarán temas enfocados a inversión y desarrollo de los
22 caminos que componen la Red Vial del cantón de San Carlos.

23 Durante el desarrollo del primer capítulo se muestran aspectos generales del cantón, una
24 descripción sobre su historia, composición geográfica entre otros aspectos básicos y
25 generales.

26 Seguidamente, en el capítulo siguiente se muestran datos demográficos, sitios que
27 generan flujo tanto peatonal como vehicular y como pueden llegar a modificar la movilidad
28 en los usuarios, la afectación que han recibido las rutas con los eventos de desastres
29 naturales (inundaciones, deslaves, entre otros) y se ha debido intervenir a la mayor
30 brevedad para continuar con la transitabilidad del usuario. También se trata con un
31 inventario vial que indica cuales activos viales se encuentran dentro de nuestra Red Vial
32 Cantonal y las condiciones en que se encuentran.

1 Posteriormente, se adentra en las políticas viales, donde se establece los lineamientos
2 que van a regular los puntos a intervenir durante el quinquenio. Las metas que definieron
3 de acuerdo a las políticas y las líneas estratégicas que van a conducir a la Municipalidad
4 en una dirección de buena planificación y desarrollo estratégico.

5 Adicionalmente, se adentrará en los caminos que deben contar con priorización de
6 acuerdo a ciertos lineamientos como jerarquía, TPD, y otros índices que definirán la
7 inversión que se debe ejecutar sobre los mismos. Apoyándonos en tablas de costos de
8 inversión de acuerdo a criterio experto y datos históricos. Para otorgar de acuerdo al
9 resultado de la información obtenida, escenarios de intervención y propuestas, de acuerdo
10 al análisis de viabilidad y riesgos asociados.

11 Para finalmente, exponer cual será el mecanismo de monitoreo, evaluación y
12 comunicación de este plan de trabajo denominado Plan Vial Quinquenal de Conservación
13 y Desarrollo.

14

15

Capítulo I.

16

Aspectos generales del plan

17

El Plan Vial Quinquenal De Conservación y Desarrollo (PVQCD)

18

19 El Plan Vial Quinquenal De Conservación y Desarrollo (PVQCD) es un instrumento de
20 planificación a mediano plazo (5 años en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N°9329),
21 en éste se definen las políticas y las priorizaciones de intervenciones en la infraestructura
22 vial cantonal, obras complementarias, al igual que otras acciones encaminadas al
23 fortalecimiento de capacidades locales en materia vial, según las necesidades de la
24 comunidad y el entorno local. Lo anterior, en búsqueda del mayor valor público posible,
25 aspirando alcanzar el bienestar y desarrollo humano en nuestras comunidades,
26 considerando aspectos ambientales.

27 Al ser una estrategia, este plan debe estar relacionado con los demás planes
28 institucionales, entre los que podemos citar el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan
29 Estratégico Municipal, y desde luego, plasmarse dentro de una planificación operativa, en
30 el Plan Anual Operativo o PAO. Asimismo, se deben de considerar en Planes Nacionales
31 que se emiten desde el Gobierno Central, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo e
32 Inversión Pública y el Plan Nacional de Transportes. Por otra parte, también se

1 debe de vincular esta estrategia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en los
2 cuales se citan los objetivos 9 y 11 que están relacionados con la parte de infraestructura,
3 ciudades, y comunidades sostenibles respectivamente.

4 La construcción del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, conlleva diversas
5 etapas, y el compromiso no es solo del gobierno local, sino también de la comunidad,
6 transformándolo en un proceso participativo y técnico, en donde convergen varias
7 disciplinas; para así poder seleccionar y priorizar las rutas, caminos, y zonas estratégicas
8 para intervención por parte de la Municipalidad, basado en necesidades e indicadores
9 objetivos; lo anterior, en procura del mayor impacto y resultado esperado en beneficios al
10 cantón.

11 Según el Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
12 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo N°40137 -MOPT,
13 se cita en su artículo 2, lo siguiente:

14 “Artículo 2.- Definiciones

15 Para los efectos del presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

16 (...)

17 m) Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la
18 planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las
19 municipalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.”

20 La definición anteriormente citada, se complementa al determinar la importancia que
21 representa dicho instrumento o herramienta; ya que es mediante este plan que se
22 direccionan las decisiones de inversión en la red vial cantonal, para así poder asignar
23 recursos y cumplir con las metas y objetivos estratégicos; es decir constituye ese marco
24 estratégico de acción municipal, para coordinar esfuerzos en conjunto con actores
25 involucrados. Lo anterior favorece el tema de transparencia institucional, así como la
26 rendición de cuentas de la municipalidad ante la ciudadanía del cantón y ante las
27 instituciones rectoras en materia de planificación y control en el país.

28 La creación del plan, permite detectar los retos y oportunidades que ofrece el entorno y
29 así generar acciones preventivas que colaboren con la mitigación de los riesgos en materia
30 vial.

31 La atención de la red vial cantonal, es parte de las responsabilidades y competencias de
32 los gobiernos locales. Dicha asignación debe contemplar no solo la construcción de

1 nuevas vías, sino la atención de forma integral, incorporando señalización, demarcación,
2 reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento. Estas actividades deben desarrollarse a
3 través de un instrumento de planificación, el cual es el Plan Vial Quinquenal y de
4 Conservación.

5 Según la Ley de transferencias de Competencias a las Municipalidades, Ley Número
6 9329, se define como Red Vial Cantonal lo siguiente:

7 *“La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración*
8 *de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por*
9 *estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y*
10 *Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que*
11 *se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.*

12 Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclo vías,
13 pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho
14 de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles
15 locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás
16 estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas
17 con los caminos”.

18 Tabla 1. Marco normativo relacionado al PVQCD.

Normativa	Vinculación con la gestión vial cantonal
Constitución Política	El artículo 169 constitucional coloca los servicios municipales al más alto nivel jerárquico normativo y el artículo 170 establece el presupuesto para las municipalidades.
Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible	Una gestión vial integral contribuye a los objetivos 5 (igualdad de género), 9 (industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades) y 11 (ciudades y comunidades sostenibles).
Código Municipal	El artículo 3 dispone que la municipalidad tenga la administración y el gobierno de los servicios e intereses cantonales. Los artículos 83 y 83 bis definen parámetros y competencias para garantizar una movilidad peatonal accesible para todas las personas.
Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena	El artículo 2 establece la competencia exclusiva a las municipalidades para la conservación, rehabilitación, señalamiento, demarcación de la RVC y define su concepto.

y Exclusiva de la Red Vial

Cantonal N° 9329

Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 El artículo 225 permite la intervención de la RVC por parte de la Municipalidad sin que se tenga que solicitar autorización a la DGIT ni el aval de la DGPT.

Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística N° 9660 El artículo 4 define que las municipalidades deben facilitar el desarrollo, promoción y control de la movilidad ciclística. En el artículo 6 se establece la pirámide invertida de la movilidad, otorgando la jerarquización máxima a las personas peatonas.

Ley de Movilidad Peatonal N° 9976 El artículo 8 define que el PVQCD debe integrar la movilidad seguridad peatonal. La Municipalidad se encuentra en la formulación, y presentación del Plan regulador, donde se contempla el tema de Movilidad y seguridad a nivel general. Aún no ha sido aprobado.

Ley de Uso de materiales reutilizables en pavimentos y obras de infraestructura vial N° 9828 Los artículos 1, 2 y 3 establecen la rectoría del Lanamme UCR para determinar la lista de materiales reutilizables en una parte del 50% de las obras.

Ley de Planificación Nacional N° 5525 Se establecen los lineamientos que rigen la planificación del país en todos los niveles y el Sistema Nacional de Planificación, el cual integra a los gobiernos locales.

Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600 Según el artículo 9 los gobiernos locales deben apoyar las iniciativas que permitan eliminar discriminación a las personas con discapacidad. El artículo 41 indica que el diseño de obras (vías, aceras, parques, jardines u otros espacios de propiedad pública) debe ser inclusivo y garante de la no discriminación hacia personas con discapacidad.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Ley N° 8661 El artículo 27 prohíbe a los Estados miembros toda discriminación por razón de la discapacidad y se garantiza su protección e igualdad con todas las personas.

Decreto Ejecutivo N° 41115: Eje 3 y resultado 15: más mujeres tienen acceso a recursos

Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres productivos, servicios financieros integrales, infraestructura, transporte y ordenamiento urbano, tecnología e innovación, que aumentan sus posibilidades de movilidad social y desarrollo empresarial, en todas las regiones y zonas.

Decreto Ejecutivo N° 40137: Reglamento a la Ley 9329 Este decreto reglamenta en forma detallada la ley sobre las competencias municipales sobre la red vial cantonal y establece como punto relevante en su artículo 4 la necesidad de elaboración de los Planes Viales Quinquenales.

Decreto Ejecutivo N° 40138: Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" Reglamenta el artículo 5 de la Ley 8114 que destina un porcentaje del impuesto a los combustibles para las municipalidades para la atención de la red vial cantonal. Establece como des distribuyen los porcentajes entre los cantones y la ruta de presupuesto Municipal.

Decreto Ejecutivo N° 40139: Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal Esta norma técnica establece los parámetros generales de carácter técnico que se deben utilizar en la planificación y diseños que deben seguirse en el mantenimiento, reparación y construcciones de infraestructuras pública de movilidad en general.

Proyecto Reglamento de aceras: Reglamento de Movilidad peatonal para el cantón de San Carlos (en proceso de revisión y aprobación) Este reglamento tiene como objeto regular los lineamientos y las directrices, que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva.

Plan Regulador cantonal El plan regulador determina áreas de expansión urbana y renovación urbana, los cuales tendrán a futuro la apertura de nuevas vías cantonales. Actualmente, se cuenta con Plan regulador solo para el distrito de Quesada, ya que el nuevo plan regulador se encuentra en trámite de aprobación ante las instancias estatales.

Plan de Desarrollo Cantonal El Plan de Desarrollo Cantonal es un instrumento estratégico para el quehacer municipal, puesto que permiten definir las prioridades

de progreso del cantón. Es un instrumento flexible y dinámico de participación ciudadana, se elabora en colaboración y el consenso de diversos actores locales para establecer iniciativas de mejora y proyectos de desarrollo para el cantón. El Plan de Desarrollo Cantonal se encuentra vigente al año 2024. Dando aporte al Plan Vial Quinquenal por medio del eje de Infraestructura Equipamiento y Servicios.

1 **Fuente:** Creación propia Municipalidad de San Carlos

2

3 El marco normativo es una compleja combinación de regulaciones, directrices, reglas
4 legales y judiciales que les brindan a los gobiernos locales una base en la cual construir y
5 determinar el alcance y naturaleza de la participación social y estatal para una definida
6 practica real.

7 Los instrumentos de planificación que son vinculados con la atención de red vial cantonal
8 de la Municipalidad de San Carlos son los siguientes:

9 • **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)
10 forman parte de la denominada Agenda 2030 a nivel global, con la finalidad de
11 mejorar la calidad de vida de las personas, proteger el planeta y disminuir la
12 pobreza. Nuestro país, se ha comprometido con el cumplimiento de dicha agenda.
13 Dentro de la citada agenda, se establecieron diversos objetivos; de los cuales se
14 referencian el objetivo 9 establecido como Construir infraestructuras resilientes,
15 promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, así como el
16 objetivo 11 definido como Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras,
17 resilientes y sostenibles. Ambos objetivos se encuentran estrechamente vinculados
18 con el Plan Vial Quinquenal de Conservación Vial de la Municipalidad; ya que éstos
19 vienen a atender la red vial cantonal; lo cual genera un resultado de ciudades más
20 desarrolladas, inclusivas y mejoras en la infraestructura vial.

21

22 • **Plan Nacional de Transportes:** Durante el año 2011 se presentó el instrumento de
23 planificación denominado Plan Nacional de Transportes 2011-2035; el cual fue
24 oficializado mediante el decreto ejecutivo No37738 y publicado en la Gaceta No
25 135 del 15 de Julio del 2013, fue entonces cuando se declaró de interés público y

1 con rango de Política Público Sectorial a las acciones establecidas en dicho plan
2 nacional. Este plan constituye un marco orientado del sector de transporte para la
3 definición de programas, proyectos estratégicos a mediano y largo plazo para el
4 sector público. Por lo anterior, dicho marco estratégico a nivel nacional presenta
5 líneas de acción a tomarse en cuenta para la construcción de los planes viales
6 cantonales.

7 • **Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad**
8 **de San Carlos 2018-2023:** De conformidad con lo establecido en la normativa
9 vigente, la Municipalidad de San Carlos, cuenta con un PVQCD vigente; en el cual
10 se estableció la programación y planificación de atención de la red cantonal de la
11 Municipalidad del 2018 al 2022. Dicho instrumento representa una base y
12 referencia, para la actualización del nuevo plan quinquenal.

13 • **Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024** de la Municipalidad de San Carlos: El
14 Plan de Desarrollo Cantonal, corresponde al instrumento estratégico a largo plazo,
15 que define el quehacer municipal, y delimita las prioridades y necesidades de la
16 población en el cantón de San Carlos para el desarrollo futuro de los distritos que
17 integran el cantón; permite a su vez, la planificación de actuaciones para dar una
18 solución a las prioridades detectadas y maximizar los recursos. Por otra parte, al
19 ser un proceso de construcción participativo con la ciudadanía, favorece la
20 movilización social. Este instrumento, debe formar parte de la construcción del plan
21 vial, para poder identificar aquellas necesidades viales de prioridad para la
22 ciudadanía.

23 • **Plan Estratégico Municipal 2020-2024:** El Plan Estratégico, representa el
24 instrumento de planificación a mediano plazo de la institución. En él, se plasman
25 las competencias a realizar por parte el Gobierno Local, así como las líneas de
26 acción, indicadores y metas a realizar por parte de las unidades administrativas,
27 para alcanzar y atender las necesidades del cantón y de la institución. Al ser las
28 Unidades Técnicas, parte de las unidades de la Administración, su gestión y
29 quehacer, debe estar vinculado con el plan vial quinquenal.

30 • **Plan Regulator de la Municipalidad de San Carlos:** Los Planes Regulares,
31 corresponden a un instrumento de ordenamiento territorial. Este plan, contemplan
32 el tema de zonificaciones; los cuales a su vez se dividen en estrategias de

1 renovación y expansión urbana. Dentro de estos procesos, se establecen
2 proyecciones de crecimiento urbano, para la ampliación de vías, creación de
3 espacios peatonales y similares. Por lo tanto, debe de ser base para la atención de
4 una red vial cantonal. Actualmente el Plan Regulador, se encuentra en proceso de
5 aprobación ante SETENA; por lo que aún no está siendo aplicado.

6 Como se indicó anteriormente, el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo se
7 encuentra en vigencia en la Municipalidad de San Carlos, es el presentado y aprobado en
8 el 2018 con vigencia hasta el 2022.

9 Mantener un Plan Quinquenal activo y actualizado, es de gran beneficio a la Municipalidad,
10 ya que se contemplan y planifican a detalle los recursos que ingresan y salen de las arcas
11 Municipales para la gestión vial, esto permite una mejor distribución de los proyectos que
12 se elaboran, en tiempo, forma y presupuesto.

13 Además, permite que la comunidad en general, tanto personas como empresas,
14 instituciones u organizaciones, participen en la construcción de un documento
15 participativo, para que no sea solamente un instrumento de consulta, sino, de elaboración
16 conjunta, que define los proyectos de los próximos cinco años, de manera que este
17 responda a las necesidades reales de las personas que utilizan los activos viales.

18 El aporte que nos genera el PVQCD a la UTGVM, ha sido brindar una planificación más
19 detallada sobre la utilización de los recursos. Donde se define sobre cuáles rutas y el tipo
20 de intervención que se va a realizar en cada una de ellas en tiempo y forma, de acuerdo
21 a las políticas viales y sus respectivas metas.

22 El Plan Quinquenal, al ser un instrumento que forma parte de la planificación estratégica
23 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, es de suma importancia, dado que
24 constituye un elemento prioritario para la toma de decisiones por parte de la Junta Vial
25 Cantonal, realimentado por las necesidades formuladas de los Comités de Caminos y
26 Concejos de distrito. Trazándose de esta manera, el rumbo a seguir por los próximos 5
27 años. Siendo que, el Concejo Municipal es el llamado a la aprobación final del Plan Vial
28 Quinquenal de Desarrollo Cantonal.

29 Los responsables de la construcción del PVQCD son la Unidad Técnica de Gestión Vial
30 Municipal de la Municipalidad de San Carlos y el departamento de Desarrollo Estratégico,
31 con el apoyo de la Alcaldía Municipal y del Concejo Municipal ; además con el
32 acompañamiento técnico de la Escuela de Planificación y Promoción Social (EPPS) de la

1 Universidad Nacional (UNA) y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos
2 Estructurales (Lanamme UCR) de la Universidad de Costa Rica (UCR), como parte del
3 PRVC –II MOPT/BID.

4 A su vez, las dependencias citadas anteriormente serán las encargadas; respetando sus
5 roles y competencias, de la ejecución del PVQCD 2023 –2027. Este cumplimiento deberá
6 realizarse en estrecha coordinación y colaboración con otras entidades del cantón
7 involucradas con la gestión vial cantonal y, en general, con el desarrollo cantonal. Algunos
8 ejemplos de estas fuerzas vivas son: concejos de distrito, comités de caminos,
9 asociaciones de desarrollo, ASADAS, cámaras de comercio, fuerza pública, Cruz Roja,
10 SINAC, CONAVI, MOPT entre otros.

11 La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal será la dependencia encargada de velar por
12 el monitoreo y cumplimiento el PVQCD, a través, de la elaboración de informes de
13 seguimiento y avance los cuales serán presentados a la Junta Vial y c al Concejo
14 Municipal. En cuanto a la rendición de cuentas, se realiza para conocimiento de la
15 población en general el cumplimiento del plan.

16 En conclusión, la elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial,
17 es de suma importancia para el gobierno local, la unidad técnica, y la comunidad, ya que
18 es a través de él, que se priorizarán las acciones a realizar, para contribuir al desarrollo
19 de la infraestructura vial y, por ende, el desarrollo económico local, buscando la generación
20 del mayor beneficio público para la sociedad de forma objetiva y estratégica.

21

22

Capítulo II.

Diagnóstico integral de la Red Vial Cantonal

24

2.4 Aspectos generales del cantón

26 El 26 de setiembre de 1911, en la primera administración de Ricardo Jiménez Oreamuno,
27 bajo el decreto N°31, se le concedió el título de Villa a la localidad de la Unión,
28 posteriormente, se le cambió el nombre a Quesada. Años más tarde, el 8 de julio de 1953,
29 en el gobierno de Otilio Ulate Blanco, se firmó la Ley N°1601, la cual le otorgó a la Villa la
30 categoría de ciudad.

31 El nombre del cantón, según se conoce popularmente, se debe a un grupo de personas
32 nicaragüenses que provenían de San Carlos de Nicaragua, a inicios del siglo XIX, ellos se

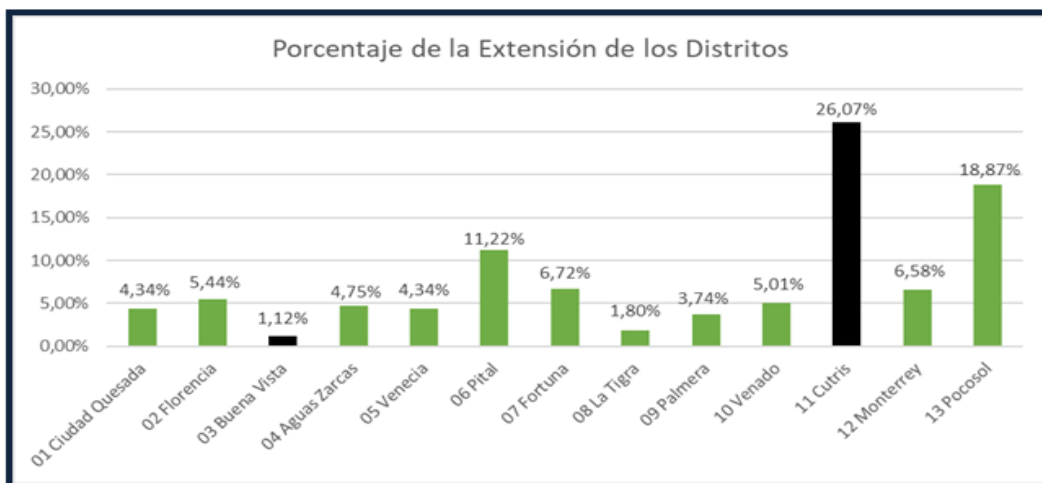
1 adentraron en este territorio, por el afluente del río San Juan, denominado Cutris por los
2 indígenas, pero que ellos nombraron como San Carlos. El nombre, posteriormente se
3 generalizó para la región, y se asignó al cantón cuando se creó en 1911.

4 El cantón de San Carlos, es el cantón N°10 de la Provincia de Alajuela, y está dividido en
5 trece distritos, los cuales son:

- 6 1. Ciudad Quesada
- 7 2. Florencia
- 8 3. Buena Vista
- 9 4. Aguas Zarcas
- 10 5. Venecia
- 11 6. Pital
- 12 7. La Fortuna
- 13 8. La Tigra
- 14 9. La Palmera
- 15 10. Venado
- 16 11. Cutris
- 17 12. Monterrey
- 18 13. Pocosol

19 El grafico que se muestra a continuación, refleja cada uno de los distritos y su porcentaje
20 de extensión territorial, además representa cuáles de ellos tiene mayor y menor extensión.

21 **Gráfico 1.** División político administrativa cantón de San Carlos, de acuerdo a extensión
22 geográfica.



31 **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos.

1 Como se logra observar, en orden de importancia poblacional, Ciudad Quesada, la
2 cabecera del cantón, contempla la cuarta parte de los habitantes del cantón.

3 El distrito con mayor extensión en el cantón de San Carlos es Cutris, el cual cuenta con
4 un 26,08% del área total del cantón, siendo una extensión de 873,02 km², lo cual lo ubica
5 en el puesto número 6 entre los distritos de mayor superficie del país. Según las
6 proyecciones del INEC al 2022, la población es de 15.537 habitantes. Cutris se ubica a 33
7 km al Norte del centro de Ciudad Quesada. Es uno de los tres distritos del cantón de San
8 Carlos, que limita con Nicaragua. Actualmente, este distrito dedica su producción y
9 actividad económica de ganadería, cultivo de cítricos (naranja, piña, caña de azúcar),
10 generando así una gran cantidad de empleo por estas actividades y por la zafra (periodo
11 productivo).

12 Este distrito es asechado por el mal estado de los caminos vecinales, y problemas de
13 seguridad ciudadana. Sumando a esto, tiene una dinámica particular vinculada a las
14 personas en condición migratoria irregular que habitan en los caseríos de la cabecera del
15 distrito Boca de Arenal.

16
17 El distrito con menor extensión del cantón de San Carlos se denomina Buena Vista, con
18 un 1,12% del área total, siendo, un 37,37 km². Con una población de 420 habitantes.
19 Ubicado a 12 km al Sur de Ciudad Quesada. La subsistencia económica de este distrito
20 se basa en la agricultura de granos básicos, actividad que ha perdido fuerza y ganando
21 campo la ganadería para producción de leche. Este distrito limita al norte con el puente La
22 Vieja, al sur con Zapote, al este con Lajas y Ron Ron y al oeste con Santa Elena y Santa
23 Rita. Hay expectativas que en cuanto se realice la construcción de la nueva carretera San
24 Carlos – San Ramón, la región podría pasar de ser una región inadvertida a un lugar de
25 gran desarrollo económico a través del tiempo.

26 San Carlos es el cantón que posee mayor extensión en el país, con una superficie de
27 3.348 km², lo cual representa un 34% del área total de la Región Huetar Norte, el 29,1%
28 de la superficie de la provincia de Alajuela y el 6,5% de la superficie total de Costa Rica.
29 Supera en área a las provincias de Cartago (3.031 km²) y Heredia (2.673 Km²). San
30 Carlos limita:

31

32

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Al Este con Sarapiquí y Río Cuarto
 Al Oeste con Tilarán.
 Al Norte con Nicaragua.
 Al Sur con Zarceros y Valverde Vega.
 Al Noreste con Nicaragua.
 Al Noroeste con Guatuso y Los Chiles
 Al Sureste con San Ramón.

Figura 1. División político administrativa.



Fuente: Agenda de Competitividad para la Región Huetar Norte: Caracterización Socioeconómica de la Región Huetar Norte. MEIC. Octubre 2013cantón de San Carlos

La industria ganadera es la principal, pues San Carlos provee aproximadamente el 65% de la leche y más de la mitad de la carne que se consume en todo el país. Igualmente se cultiva: caña de azúcar, piña, cítricos y tubérculos en cantidades considerables. Muy cerca de La Fortuna se levanta el Volcán Arenal (1600 msnm), uno de los volcanes activos más visitados del país. A sus pies se construyó con fines hidroeléctricos la laguna de Arenal, de 87 kilómetros cuadrados y la más grande del país, misma que también se constituye un gran atractivo. La Fortuna es uno de los lugares más

apetecidos por turistas nacionales y extranjeros, aquí se reúne gran cantidad de hoteles y complejos de hospedaje, así como restaurantes y comercio en general.

Quesada, distrito central del cantón, se ha convertido en la principal ciudad de toda la zona, agrupando numerosas sedes gubernamentales y sucursales comerciales.

En la tabla que se detalla a continuación, se visualizan datos generales sobre la superficie y densidad poblacional por Km² de cada distrito que componen nuestro cantón.

Tabla 2. Superficie y densidad poblacional según distrito.

Distrito	Superficie (km ²)	Densidad poblacional por km ²
Quesada	145.31	289.45
Florencia	182.15	83.16
Buenavista	37.37	8.69
Aguas Zarcas	159.04	127.25
Venecia	145.19	66.38

Pital	375.43	46.12
La Fortuna	225.00	68.36
La Tigra	60.28	105.73
La Palmera	125.41	50.40
Venado	167.75	10.45
Cutris	873.02	11.83
Monterrey	220.12	15.69
Pocosol	631.55	24.37
Total	3,348km	70

Fuente: INEC Censo Nacional de Población 2011.

1
2
3 De conformidad con la tabla anterior, se puede observar lo extenso del cantón de San
4 Carlos, y su distribución por distrito, siendo los distritos de Cutris y Pocosol, los de mayor
5 extensión territorial; sin embargo, ellos registran una menor densidad poblacional en
6 relación a otros distritos.
7 Por otra parte, los distritos con mayor densidad poblacional, son el distrito de Quesada
8 (Cabecera de cantón), y el distrito de Aguas Zarcas; centros poblacionales muy
9 importantes por su ubicación geográfica; ellos representan puntos de conexión vial de alto
10 tránsito además de la ruta hacia el distrito turístico de La Fortuna.

12 **2.5 Aspectos demográficos**

13 En la siguiente tabla, se muestra la información relacionada con la composición de la
14 población cantonal por cada uno de los distritos que componen nuestro cantón.

16 **Tabla 3.** Composición de la población cantonal según distrito de acuerdo a zona.

Distrito	Total (números absolutos)	Zona (%)	
		Urbana	Rural
Quesada	42.060	70,9%	29.1%
Florencia	15.149	64,6%	35.4 %
Buenavista	325	0,0%	100%
Aguas Zarcas	20.239	41,4%	58.6%
Venecia	9.638	25,6%	74.4%

Pital	17.318	49,8%	50.2%
La Fortuna	15.383	80,8%	19.2%
La Tigra	6.374	7,2%	92.8%
La Palmera	6.321	0,0%	100%
Venado	1.754	0,0%	100%
Cutris	10.334	19,7%	80.3%
Monterrey	3.455	0,0%	100%
Pocosol	15.395	23,2%	76.8%
Población total	163.745		

Fuente: INEC, población, estimaciones y proyecciones de población al año 2023.

1

2

3 **Tabla 4.** Composición de la población cantonal según distrito.

Distrito	Sexo (%)		Personas con discapacidad (%)
	Mujeres	Hombres	
Quesada	13,31%	12,38%	
Florencia	4,64%	4,61%	
Buenavista	0,10%	0,10%	
Aguas Zarcas	6,21%	6,15%	
Venecia	2,93%	2,96%	
Pital	5,16%	5,42%	
La Fortuna	4,63%	4,76%	
La Tigra	1,93%	1,96%	8.8%
La Palmera	1,79%	2,07%	
Venado	0,52%	0,55%	
Cutris	3,02%	3,29%	
Monterrey	1,02%	1,09%	
Pocosol	4,65%	4,76%	
Población total	49,89%	50,11%	

Fuente: INEC, población, estimaciones y proyecciones de población al año 2023.

4

5

6 Como se muestra en la Tabla 5, se puede observar que el cantón de San Carlos, presenta

1 una distribución poblacional por género equilibrada entre hombres y mujeres en todos los
2 distritos.

3 Se debe de considerar que, en los distritos más rurales, o alejados de la cabecera de
4 cantón, muchos de los hombres se movilizan más en vehículos como motocicletas,
5 camiones, tractores y vehículos; mientras que las mujeres en su mayoría se desplazan a
6 pie, o buses. En distritos más urbanos, se equipará la movilización entre hombres y
7 mujeres en vehículos y transporte público, disminuyendo el uso de motocicletas y
8 camiones de trabajo.

9 Existe un porcentaje importante de la población que presenta discapacidad; siendo casi
10 un 10% de la población en cada distrito; aspecto que deberá de considerarse relevante
11 para la construcción del PVQCD.

12 Por otra parte, a nivel nacional, y San Carlos no es la excepción, ha venido en aumento la
13 cantidad de personas adultas mayores en el distrito de Quesada, el más populoso, posee
14 un 24% de población adulta mayor; por lo tanto, se debe de asegurar la movilidad y
15 espacios públicos accesibles según las necesidades específicas.

16 La importancia de definir la composición de la población cantonal según la zona, sexo,
17 discapacidad, y edad, nos permite contar con una herramienta que define y establece la
18 priorización de los puntos más críticos donde se requiere que la inversión sea de manera
19 más eficiente y focalizada en la necesidad de cada tipo de población.

20 Al tener en cuenta las realidades de los sectores más vulnerados se pueden tomar mejores
21 decisiones sobre los proyectos a desarrollar en los próximos cinco años. Logrando de esta
22 manera, acceso adecuado tanto a peatones con movilidad disminuida como a cualquier
23 otro usuario que requiera trasladarse.

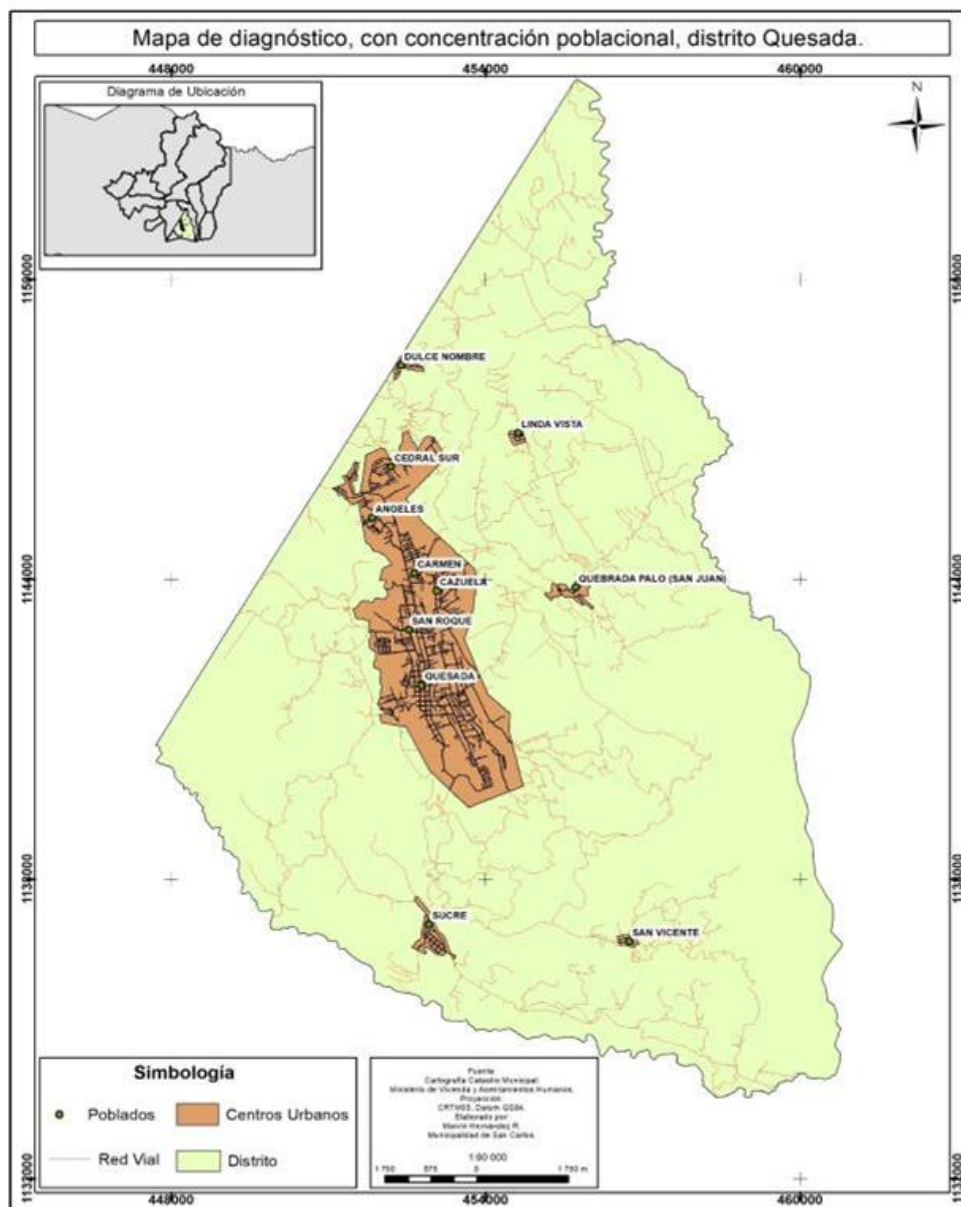
24 Es de vital importancia que la Municipalidad tenga claridad y orden en la administración
25 vial del cantón garantizando un aprovechamiento oportuno de los recursos destinados
26 para este fin. Mejorar la estructura vial contribuye a optimizar la calidad de vida de los
27 residentes, y a un uso más sostenible del territorio, además, aumenta la eficiencia de los
28 sistemas productivos locales y la accesibilidad de las zonas de actividad turística.

29 La Red Vial Cantonal al momento en que fue creada, no contemplaba el crecimiento
30 urbano que tenemos hoy, por lo que existen deficiencias en la estructura de los espacios
31 urbanos que contemplan sobre todo la movilidad peatonal.

32 Con la implementación de la ley 7600, se ha tratado de solventar esta deficiencia, por lo

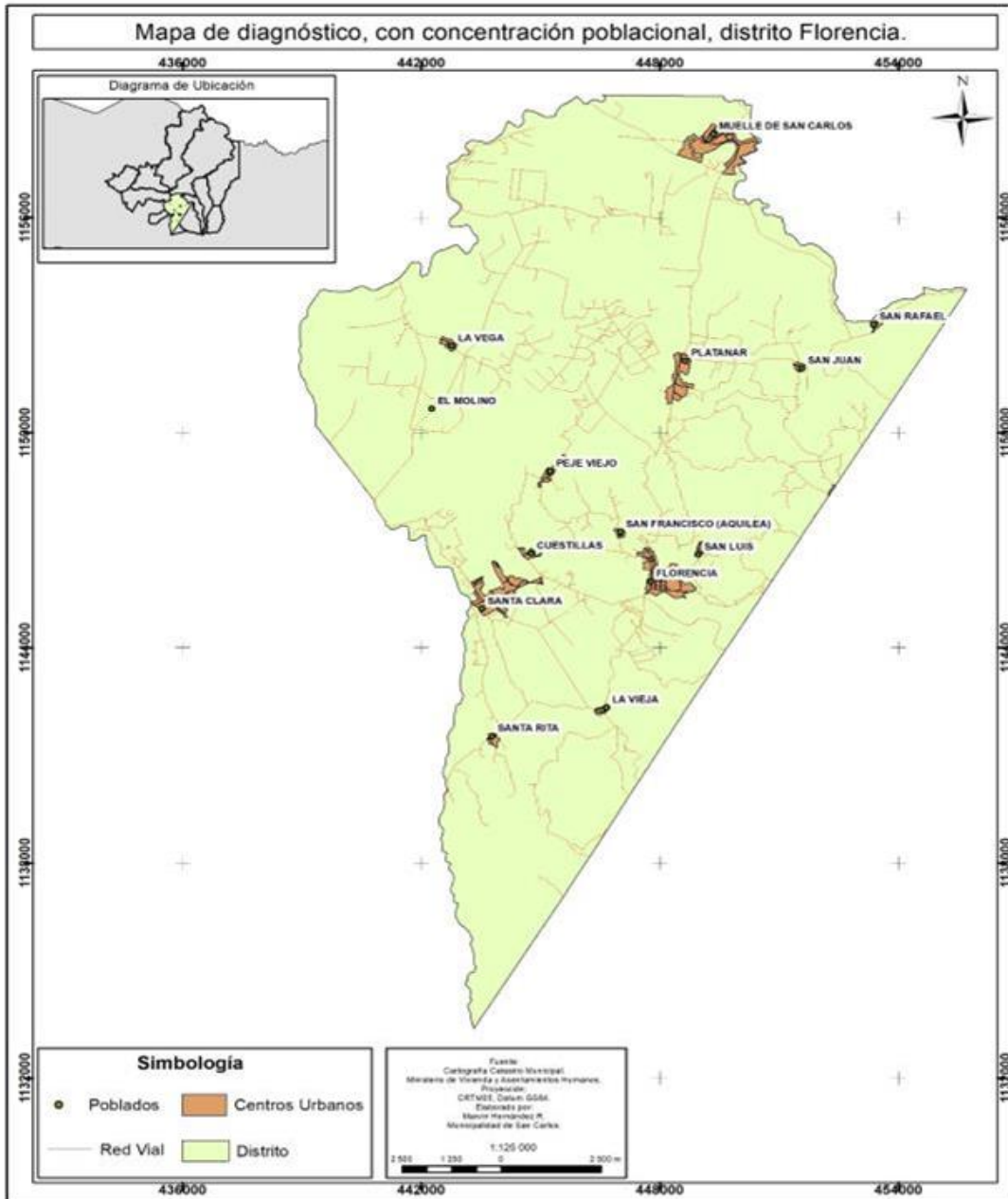
1 que, en las nuevas planificaciones de los proyectos a ejecutar, ya este elemento es
2 solventado, contemplando los recursos necesarios para cubrir y cumplir con la ley.
3 Es importante mencionar que la Municipalidad, aunque no cuente con un Plan Regulador,
4 se está trabajando en la formulación de uno, y de esta manera regular y estructurar una
5 mejor planificación urbana donde se cubran y solucionen las deficiencias actuales.
6 A continuación, se incluyen los mapas por cada distrito que compone el cantón, ubicando
7 las áreas de concentración poblacional, definidas de acuerdo a cada centro de población
8 y la importancia de los mismos en cada distrito. El orden de los mapas es de acuerdo al
9 orden de distrito.

11 **Figura 2.** Concentración Poblacional Distrito de Quesada.



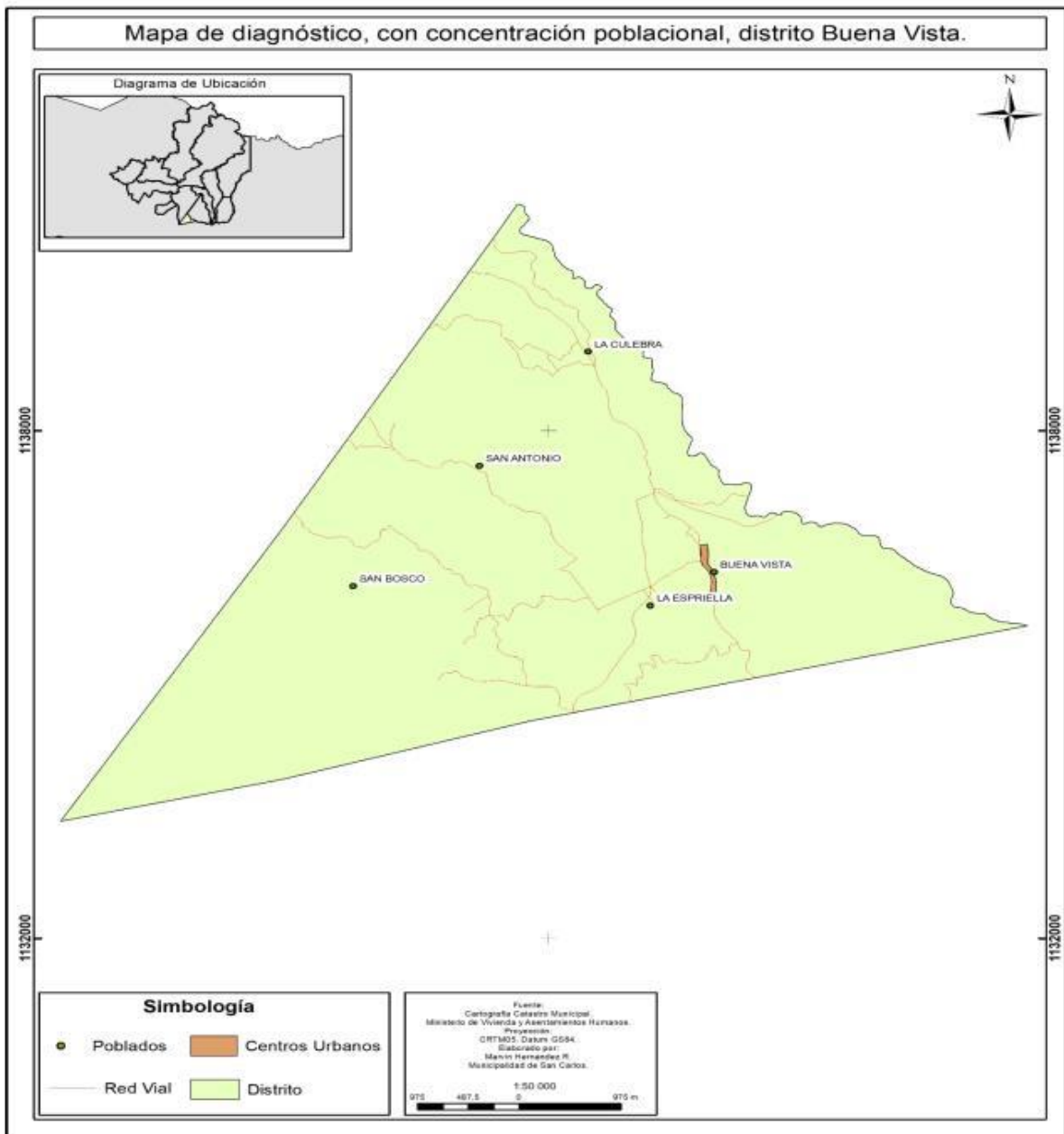
1 **Figura 3. Concentración Poblacional Distrito de Florencia**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32



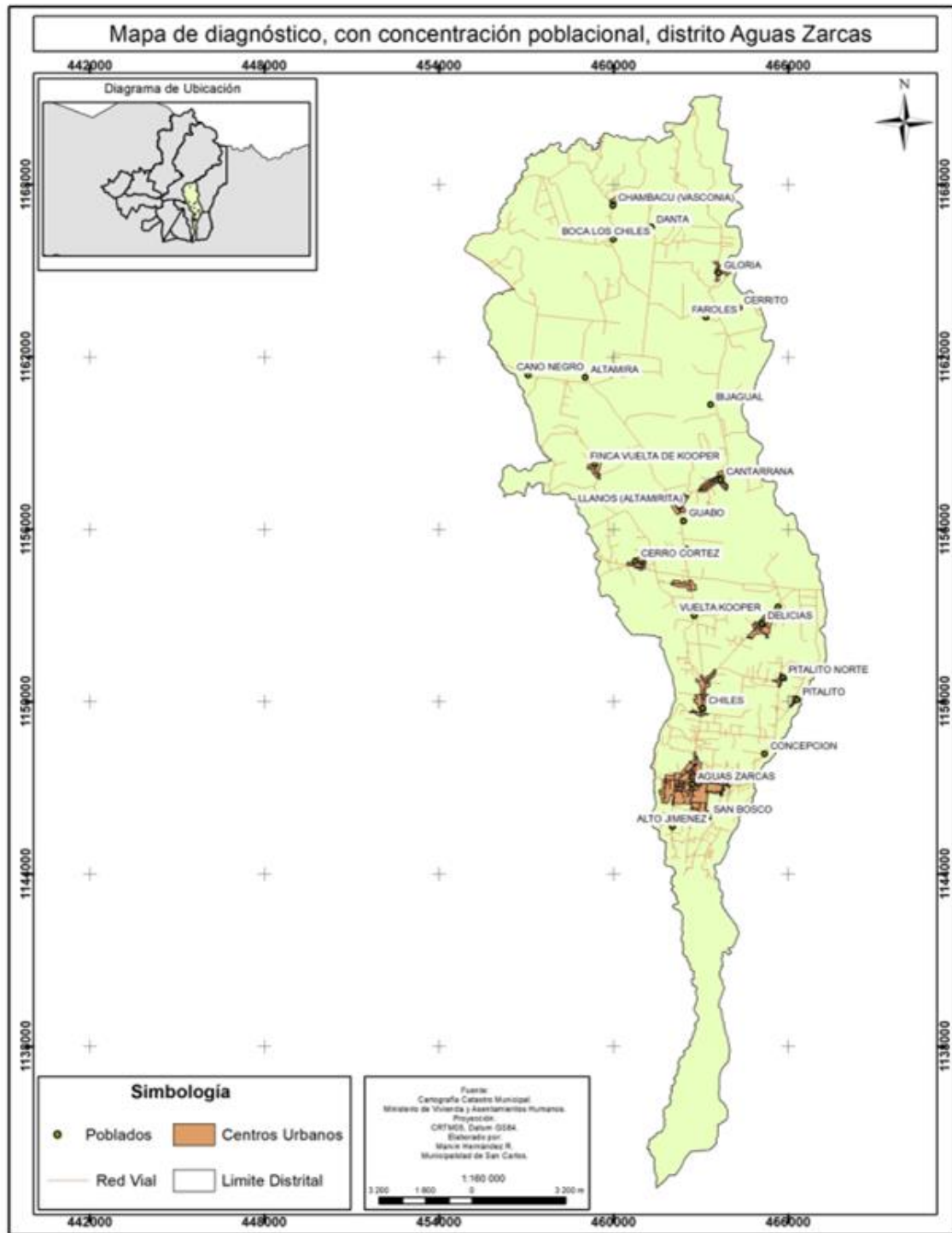
Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

Figura 4. Concentración Poblacional Distrito de Buena Vista.



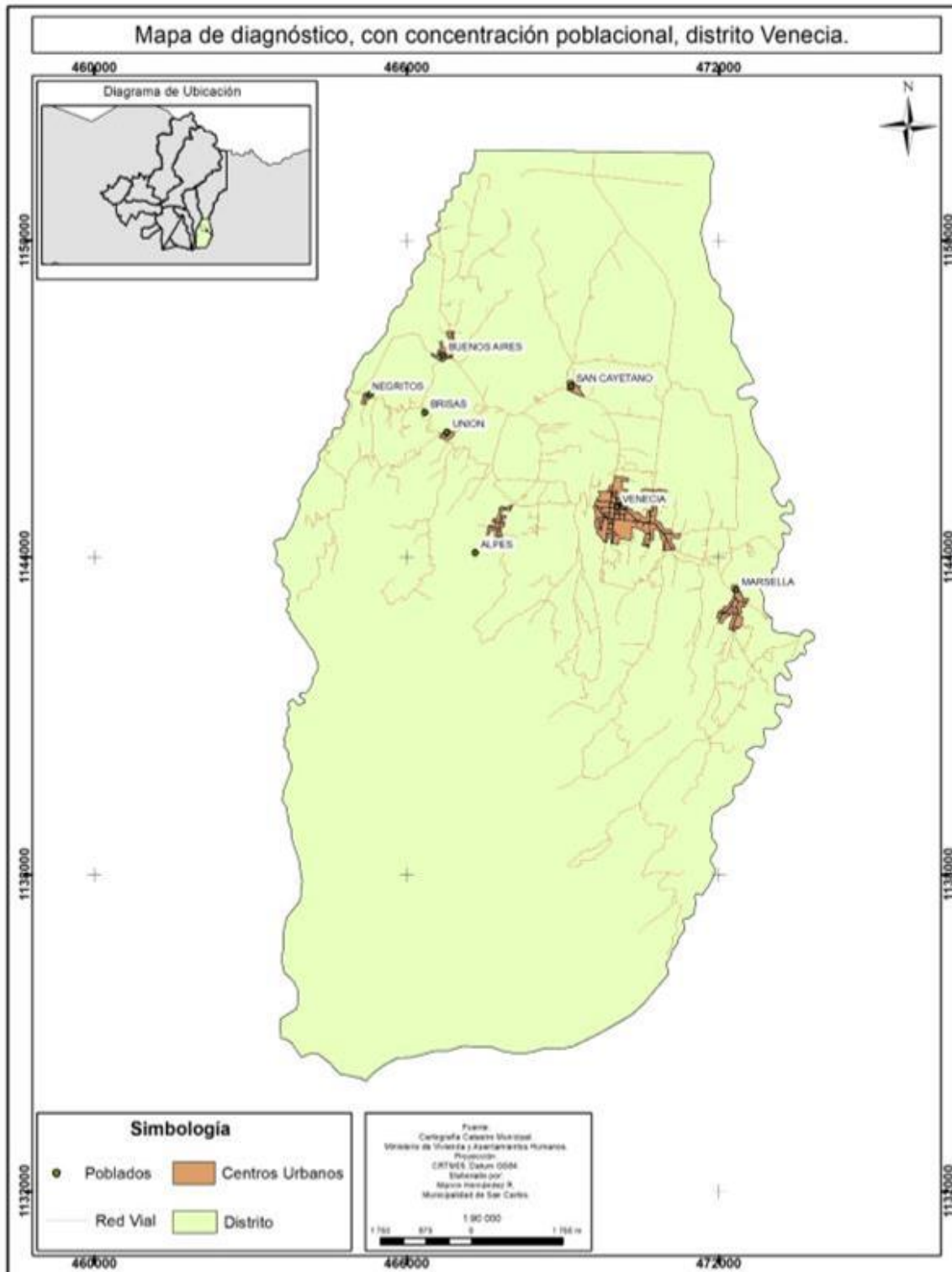
Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos.

Figura 5. Concentración Poblacional Distrito de Aguas Zarcas.



Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

1 **Figura 6.** Concentración Poblacional Distrito de Venecia.



26

27

28

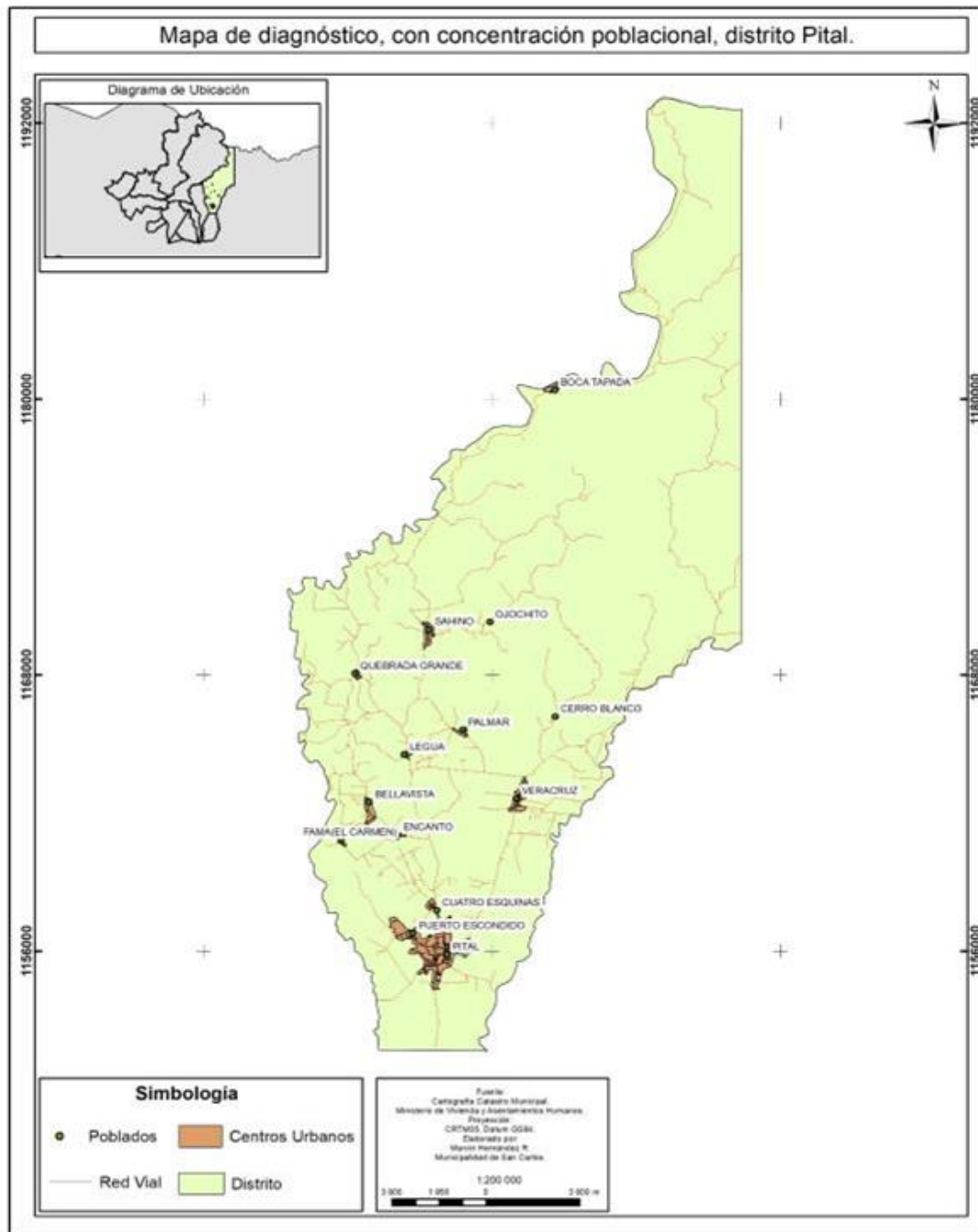
29

30

31

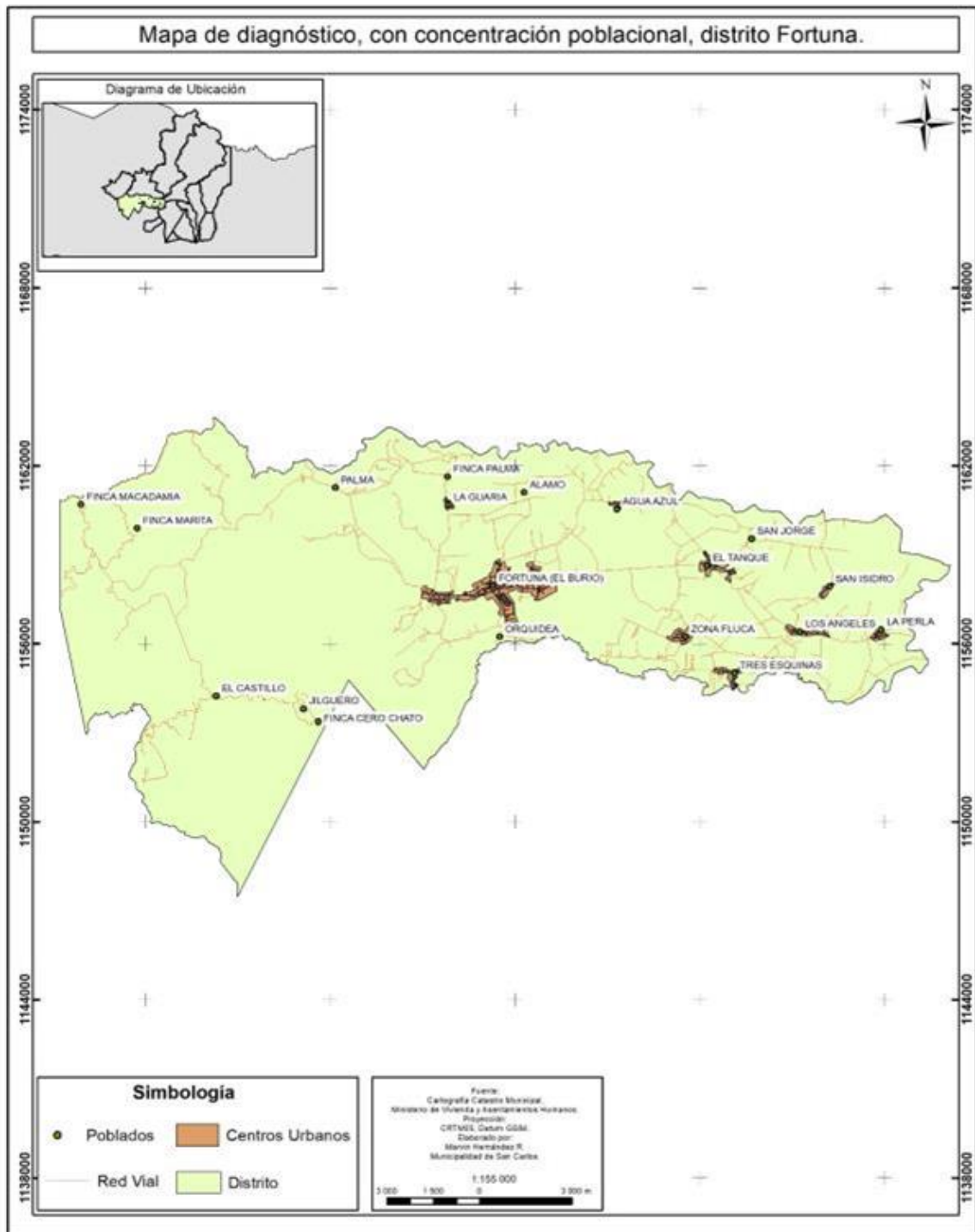
32

Figura 7. Concentración Poblacional Distrito de Pital.



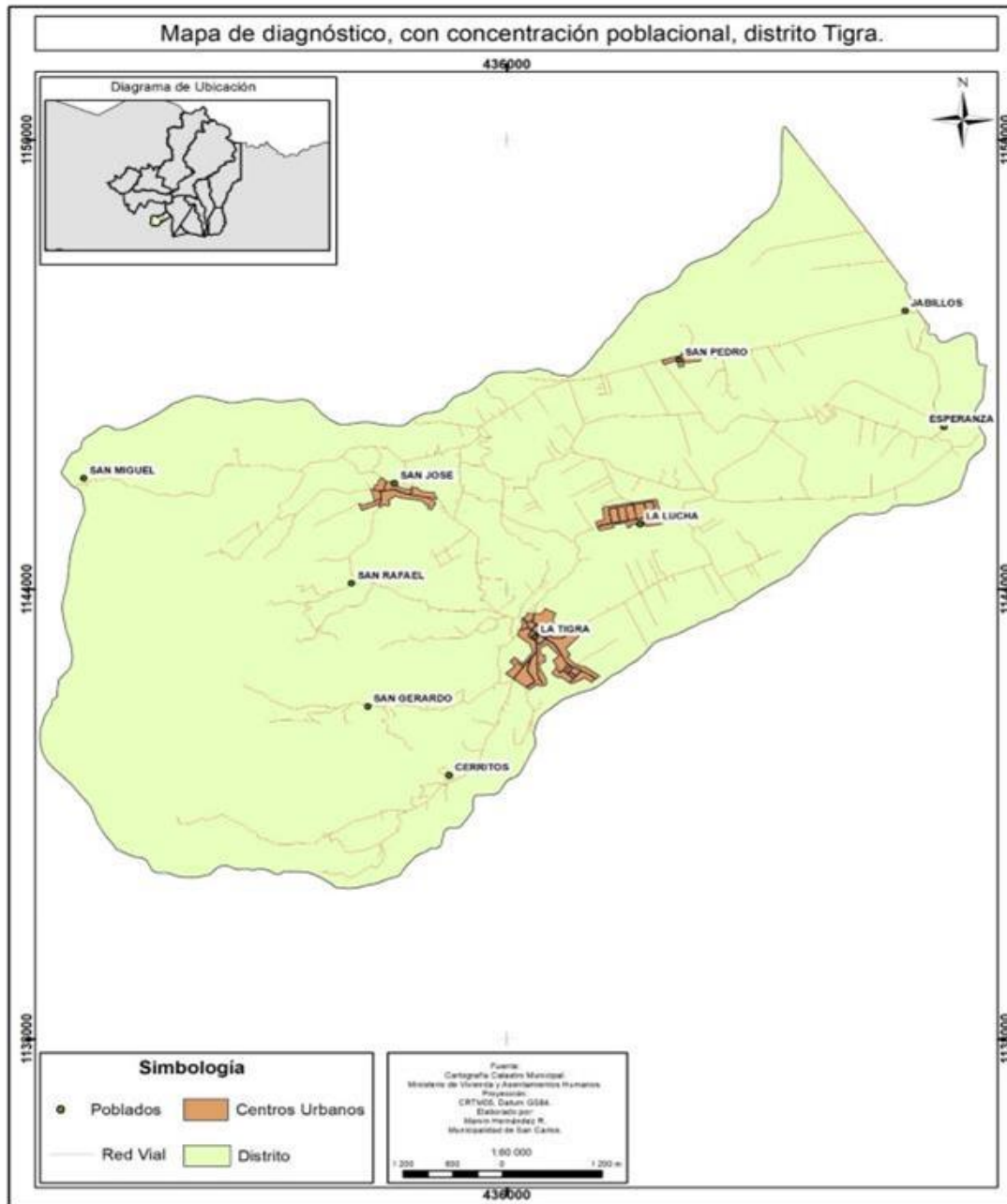
Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

Figura 8. Concentración Poblacional Distrito de Fortuna.



Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

1 Figura 9. Concentración Poblacional Distrito de La Tigra.



23 Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

24

25

26

27

28

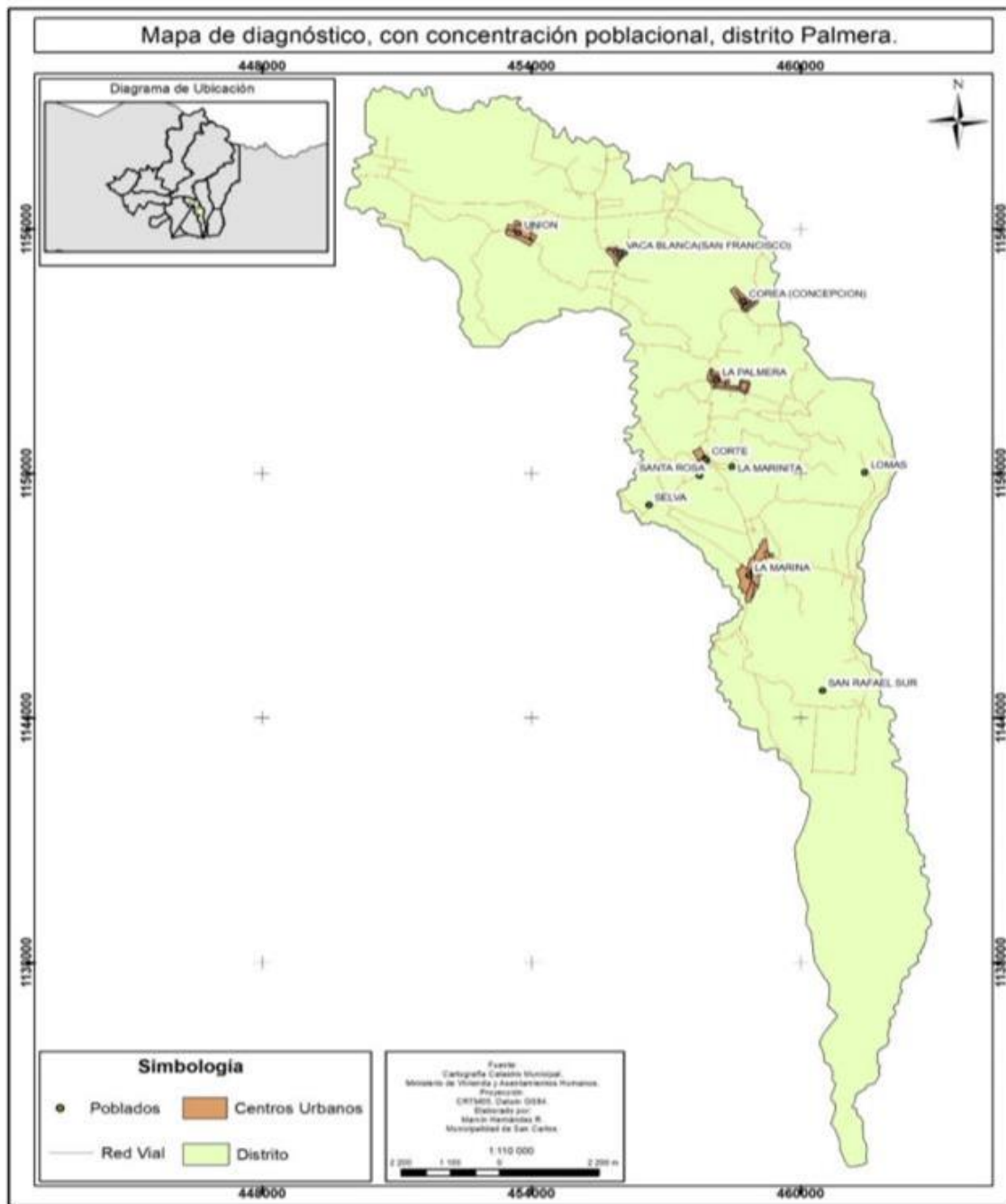
29

30

31

32

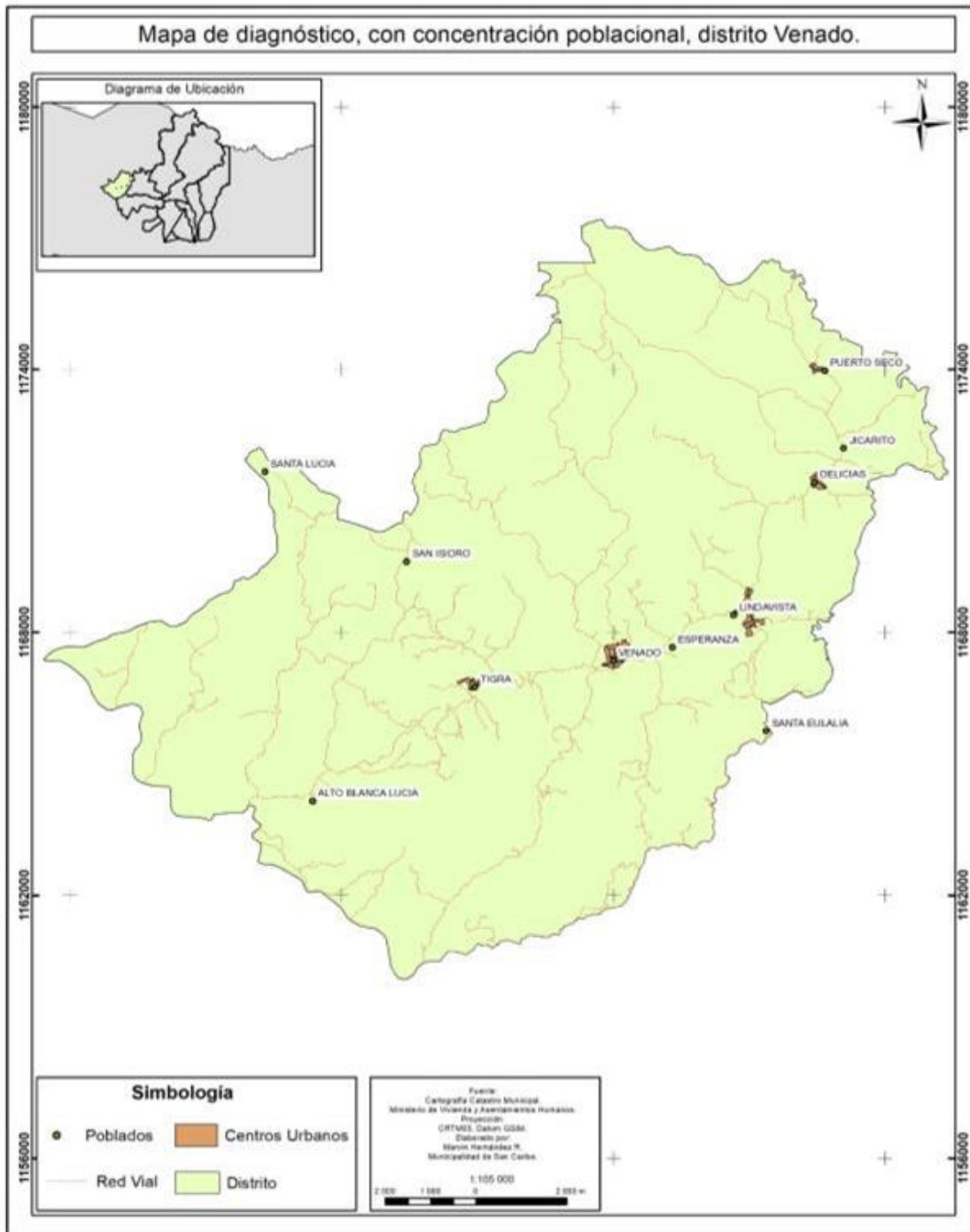
1 **Figura 10. Concentración Poblacional Distrito de La Palmera.**



23 **Fuente.** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

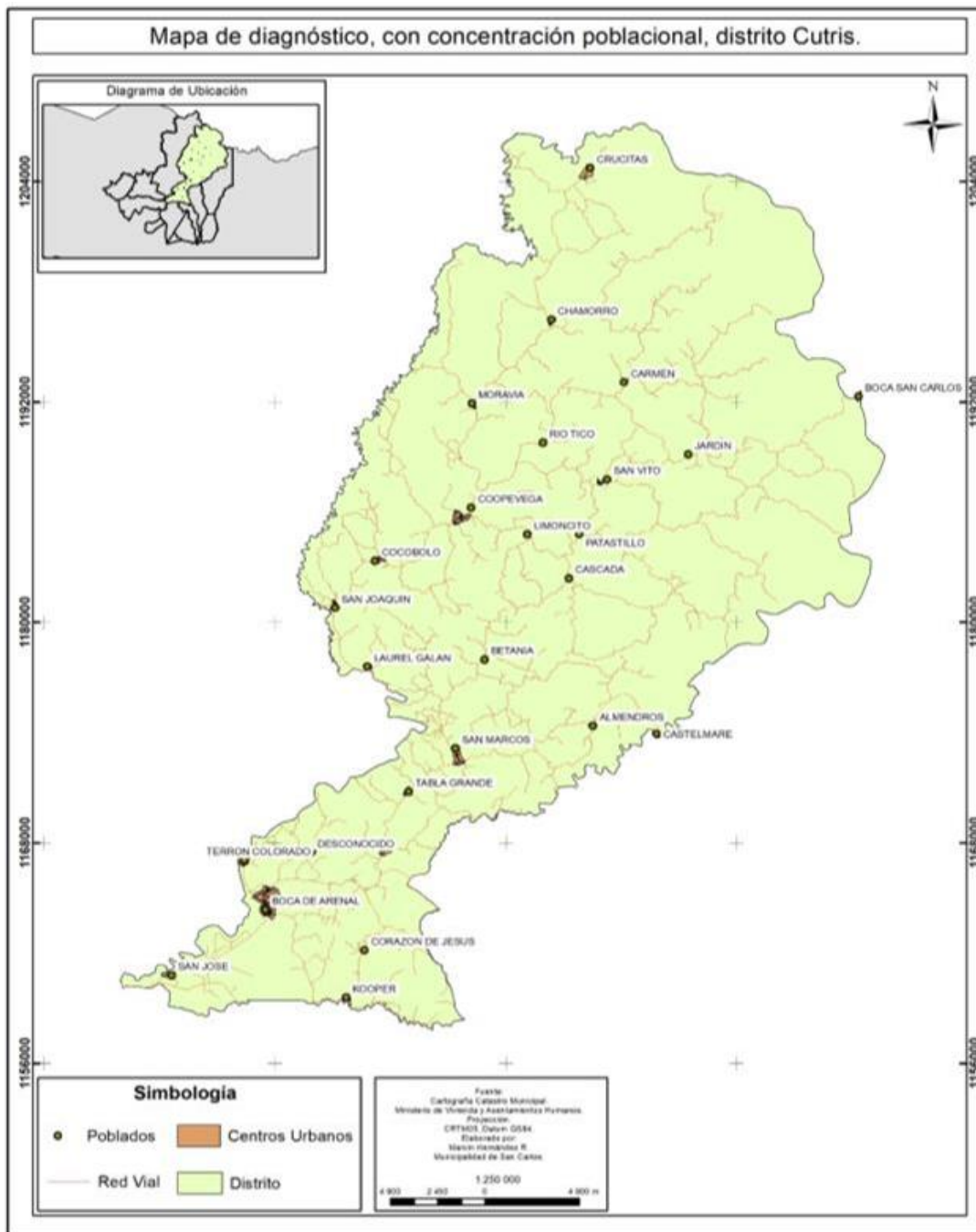
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

1 Figura 11. Concentración Poblacional Distrito de Venado.



Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

1 Figura 12. Concentración Poblacional Distrito de Cutris.



Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

24

25

26

27

28

29

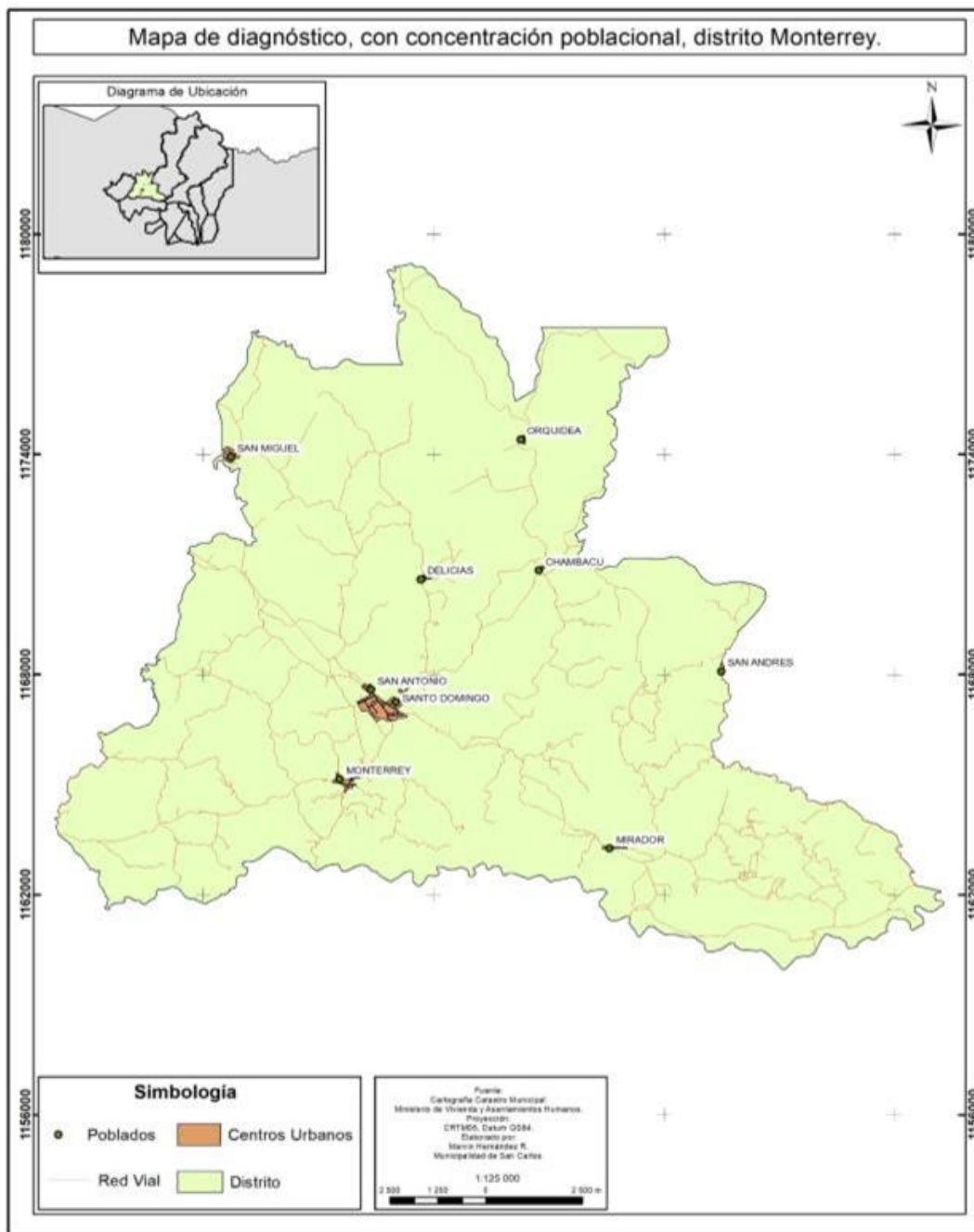
30

31

32

33

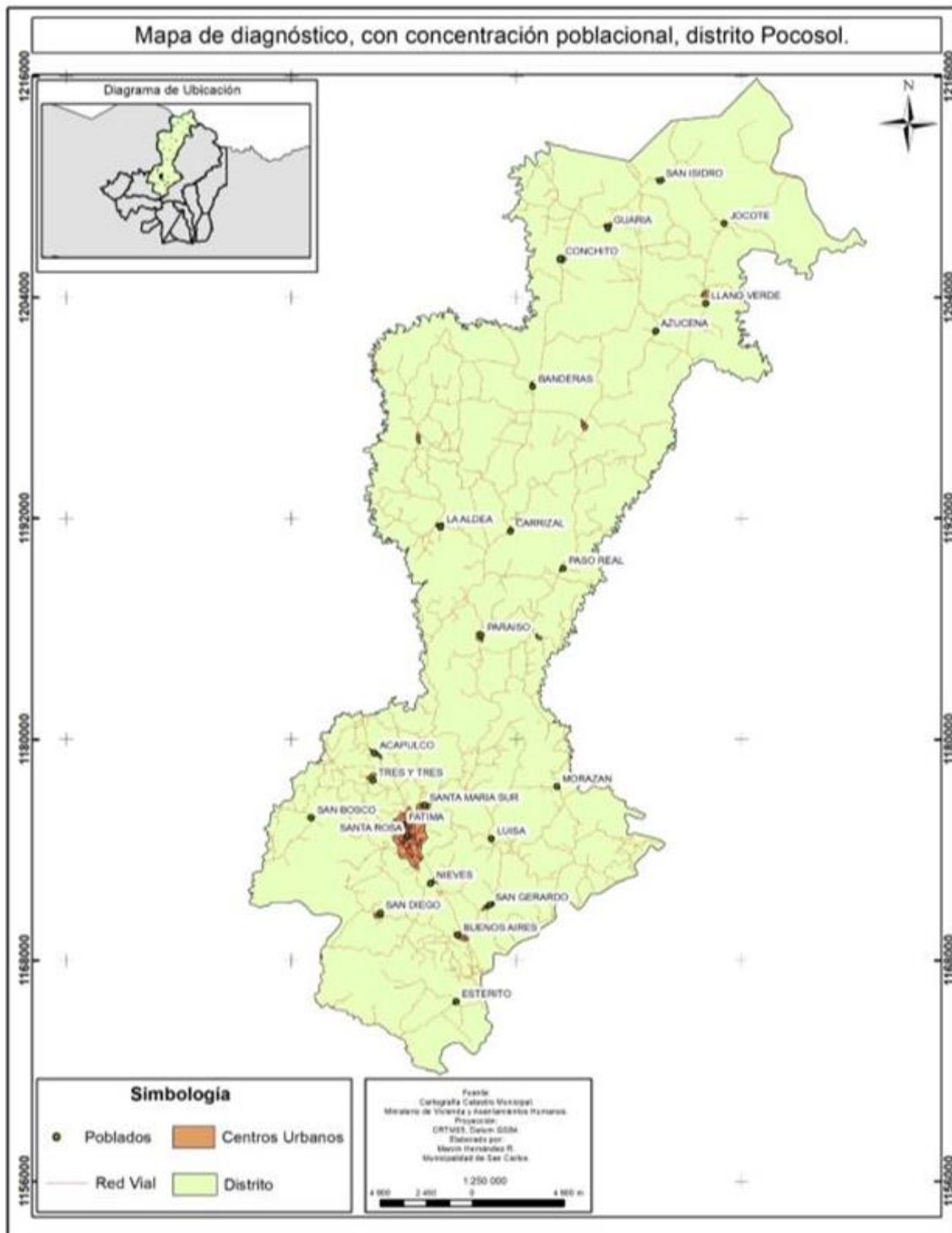
1 **Figura 13. Concentración Poblacional Distrito de Monterrey.**



23 **Fuente.** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Figura 14. Concentración Poblacional Distrito de Pocosal.



Fuente. Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

2.6 Indicadores del cantón

En la siguiente tabla, se indican las variables que se indican las variables y que forman parte del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) asociadas a la RVC, generado por la Contraloría General de la República.

Tabla 5. Variables incluidas en el IGSM asociadas a la RVC.

Obras ejecutadas con supervisión en su ejecución (porcentaje)	Obras ejecutadas con verificación de la calidad (porcentaje)	Evalúa la calidad del servicio (Sí/No)
100%	100%	Sí

Fuente: Índice de Gestión de Servicios Municipales, CGR, 2021

Las principales áreas de mejora de la gestión municipal de nuestro cantón se enfocan en las rutas fronterizas, ya que son las zonas más alejadas y de difícil acceso. Seguido a esto las condiciones climáticas y los lapsos de intervención los cuales son cortos por factor clima, hace que su acceso sea más complicado al momento de realizar una intervención y convertir estas rutas en mejores vías de transitabilidad. Otra de las causas, que dificultan el mantenimiento y conservación de estas rutas, es que, en estas zonas por su gran producción agrícola, el tránsito rutinario es de maquinaria pesada, misma que disminuye la vida útil de estas carreteras. De forma anual, la Municipalidad de San Carlos realiza un estudio de satisfacción del usuario, donde se evalúa todos los servicios brindados por la institución; con la finalidad de que los resultados de dicha encuesta sirvan para realizar planes de mejora.

Tabla 6. Índice de Desarrollo Social (IDS) 2017 según distrito.

Distrito	IDS 2017
Quesada	72.63
Florencia	60.00
Buenavista	54.53
Aguas Zarcas	60.56
Venecia	63.02
Pital	51.27
La Fortuna	61.20
La Tigra	62.40
La Palmera	62.69
Venado	45.04
Cutris	46.89
Monterrey	55.06
Pocosol	46.89
Total	44.25

Fuente: MIDEPLAN, 2017.

1 Según MIDEPLAN (2017), “El Índice de Desarrollo Social (IDS) tiene como objetivo
2 ordenar los distritos y cantones de Costa Rica según su nivel de desarrollo social,
3 haciendo uso de un conjunto de indicadores que permiten realizar la medición.”
4 Dicho índice resulta muy importante, dado que implementa un conjunto de indicadores,
5 económicos, sociales, de salud y educación de forma combinada, para poder determinar
6 hacia dónde enfocar esfuerzos, políticas públicas, y recursos para atender las
7 necesidades del cantón y mejorar el desarrollo local.
8 La tabla anterior, nos muestra que, a nivel cantonal, San Carlos cuenta con un índice de
9 desarrollo social bajo, que apenas supera el 40%. Lo anterior debido a que exista una
10 importante desigualdad entre los diferentes distritos del cantón, siendo la cabecera del
11 cantón, el distrito con mayor nivel en el índice, superando el 70%, en contra parte de
12 localidades como Venado, Cutris y Pocosol que están cerca del 45%.
13 Esta información, da referencia sobre la gran labor que debe de desarrollarse a nivel
14 cantonal, para equilibrar los distintos distritos, y a posteriori, mejorar a nivel cantonal. El
15 mejoramiento de la Red Vial Cantonal, es un potenciador para impulsar el desarrollo
16 económico local de los distritos, atrayendo mejor inversión, reduciendo los tiempos de
17 desplazamiento, aumento en el comercio y calidad de vida de las personas; y en los
18 distritos con menor índice, encontramos la mayor cantidad de red vial cantonal en peor
19 estado; por lo que existe una estrecha relación entre ambos indicadores.

20
21 **2.7 Sitios generadores de flujo**
22 A continuación, se presenta la Tabla 7 que expone los sitios con mayor generación de flujo
23 en los caminos de los trece distritos de nuestro cantón. En un cantón tan extenso en
24 habitantes y red vial en la mayor parte de nuestros distritos se logró identificar estos sitios,
25 los cuales se describen a continuación.

26
27
28
29
30
31
32

Tabla 7. Identificación de sitios que generan flujos de personas y vehículos, según distrito.

Distrito	Centros educativos			Centros de salud			Otros sitios que generen flujo			
	Nombre	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de flujo principal que genera (peatonal, Mixto)	Nombre	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de flujo principal que genera (peatonal, Mixto)	Nombre	Categoría*	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de flujo principal que genera (peatonal, Mixto)
Ciudad Quesada	Escuela Juan Bourista Solís	2-10-0002	Mixto	Hospital Cooperativo	2-10-0937	Mixto	Cementerio Municipal	Cementerio	2-10-0125	Mixto
	COTAI	2-10-0405	Mixto	Ebois Central	2-10-0911	Mixto	Iglesia San Roque	Centro Religioso	2-10-0937	Mixto
Ciudad Quesada	Escuela Central Sur	2-10-0908	Mixto	Ebois Sucre	2-10-0939	Mixto	Catedral San Carlos	Centro Religioso	2-10-0153	Mixto
	Escuela Dulce Nombre	2-10-0028	Mixto	N/A	N/A	N/A	Tribunales de Justicia	Instituciones	2-10-0153	Mixto; vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Ciudad Quesada	Escuela Porvenir	2-10-0940	Mixto	M/A	N/A	N/A	Dirección Regional de Educación	Instituciones	2-10-0153	Mixto; vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
	Universidad Técnica Nacional	2-10-0153	Mixto	N/A	N/A	N/A	Planta Hidroeléctrica Chocueña	Instituciones	2-10-0009	Mixto; vehículos motorizados como no

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

																				motORIZADOS. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
																				Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados.
																				Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Ciudad Quesada	Escuela San Martín	2-10-0153	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Plantel Municipal	Instituciones	2-10-153							Mixto
Ciudad Quesada	Escuela Juan Chaves	2-10-0153	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Salón Comunal Sucre	Sitio de Recreación	2-10-0008							Mixto
Ciudad Quesada	Colegio Cooperativo	2-10-0153	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadio Carlos Ugalde	Sitio de Recreación	2-10-0153							Mixto
Ciudad Quesada	Escuela Green Forest	2-10-0911	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Plaza de Fútbol San Martín	Sitio de Recreación	2-10-0153							Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados.
Ciudad Quesada		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Parque Central	Sitio de Recreación	2-10-0153							Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Ciudad Quesada		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Terminal de Buses	Terminal de San Carlos	2-10-0153							Mixto
Florencia	Escuela Florencia Carlos Maroto	2-10-0154	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Iglesia Católica	Centro Religioso	2-10-0020							Mixto
Florencia	Escuela San Luis	2-10-0217	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Relevo Sanitario	Institucional	2-10-0020							Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados.
																				Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

		con discapacidad.															
Florencia	Colegio Agropescuario	2-10-0215	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Buena Vista	Escuela Buena Vista	2-10-0122	Mixto	N/A	N/A	N/A	Iglesia Católica	Centro Religioso	2-10-0122	Mixto	Mixto; vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.						
Buena Vista	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Puente sobre Quebrada San Antonio	Puente	2-10-0039	Mixto	Mixto; vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.						
Aguas Zarcas		Clínica de Aguas Zarcas															
Aguas Zarcas	Colegio de Aguas Zarcas Notaniel Arias	2-10-0042	Mixto	Mixto	2-10-0156	Mixto	Iglesia Católica	Centro Religioso	2-10-0156	Mixto							
Aguas Zarcas	Centro Educativo María Salazar	2-10-0156	Mixto	Mixto	N/A	N/A	Iglesia Católica	Centro Religioso	2-10-0803	Mixto	Mixto; vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.						
Aguas Zarcas	Instituto Montecarlo	2-10-0156	Mixto	Mixto	N/A	N/A	Iglesia Católica	Centro Religioso	2-10-0818	Mixto	Mixto; vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.						
Aguas Zarcas		Centro Educativo Los Chiles															
Aguas Zarcas	Escuela Esquipulas	2-10-0041	Mixto	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Aguas Zarcas	Escuela Pitalito	2-10-0047 / 2-10-0041	Peatonal	Peatonal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Aguas Zarcas	Escuela Montecristo	2-10-0042	Mixto	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
La Palmera		Escuela La Palmera															
La Palmera	Escuela La Palmera	2-10-0161	Mixto	Mixto	N/A	N/A	Iglesia La Palmera	Centro Religioso	2-10-0161	Mixto							

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Rosa		Santa Rosa							
Pocosol	Colegio Técnico Santa Rosa	2-10-0430	Mixto	N/A	N/A	N/A	Centro Religioso	2-10-0165	Mixto
Pocosol	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Plaza de Deportes, Santa Rosa	2-10-0165	Mixto
Pocosol	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Terminal de Buses	2-10-0165	Mixto
Pocosol	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Banco de Instituciones Costa Rica	2-10-0165	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Pocosol	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Banco Nacional	2-10-0165	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Pocosol	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Banco Popular	2-10-0165	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Pocosol	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Centro Diurno de Adulto Mayor	2-10-1123	Mixto
Pocosol	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Institución Pública	2-10-0165	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

												mayores, personas con discapacidad.
Cutris	Escuela Joan R Chacón	2-10-0163	Mixto	N/A	N/A	Iglesia Católica	Centro Religioso	2-10-0163	Mixto			
Cutris	Liceo de Boca de Arenal	2-10-0163	Mixto	N/A	N/A	Plaza de Fútbol Terrón Colorado	Sitio de Recreación	2-10-0608	Mixto			
Cutris	Escuela Ferry Terrón Colorado	2-10-0608	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			N/A
Cutris	Telesecundari a San Marcos	2-10-0111	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			N/A
Monterrey	N/A	N/A	N/A	2-10-164	Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A			N/A
Venado	Escuela de Venado	2-10-162	Mixto	N/A	N/A	Iglesia de Venado	Centro Religioso	2-10-162	Mixto			
La Tigra	Escuela La Lucha	2-10-0214	Mixto	Centros de Salud	2-10-839	Iglesia Católica Lucha	Centro Religioso	2-10-0849	Mixto			
La Tigra	Escuela La Tigra	2-10-0839	Mixto	N/A	N/A	Plaza de deportes Lucha	Sitio de Recreación	2-10-0210	Mixto			
La Tigra	Escuela San José	2-10-0077	Mixto	N/A	N/A	Iglesia Católica Tigra	Centro Religioso	2-10-0160	Mixto			
La Tigra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Plaza de deportes Tigra	Sitio de Recreación	2-10-0160	Mixto			
La Tigra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Iglesia Católica San José	Centro Religioso	2-10-0077	Mixto			
La Tigra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Plaza de deportes San José	Sitio de Recreación	2-10-0077	Mixto			

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2022

1 Al tener muchos centros de concentración poblacional, la rutas tanto Nacionales como
2 cantonales son afectadas por la gran afluencia Mixto; tanto vehículos motorizados como
3 no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con
4 discapacidad, provocando en cada uno de los centros de población, gran
5 congestionamiento de diversos tipos de flujo (Mixto; tanto vehículos motorizados como no
6 motorizados). Al existir esta concentración de población se ve aumentada la actividad
7 económica que va creando desarrollo en cada centro de población, sin embargo, con este
8 desarrollo se ven incrementadas las necesidades de comunicación y conexión entre
9 puntos, por lo que se debe ampliar la Red Vial Cantonal, construyendo más rutas de
10 acceso, además de toda la estructura que involucra la evacuación pluvial como son los
11 pasos de alcantarilla, cunetas, cordón y caño, sin dejar de lado la transitabilidad peatonal
12 con la construcción de aceras.

13 Los puntos que mayormente se ven con aumento de tránsito (incluye peatonal y / o Mixto;
14 tanto vehículos motorizados como no motorizados), por lo general son las escuelas, Ebais
15 o centros de salud, de ahí se empiezan a distribuir dependiendo del día los puntos como
16 iglesias, estadios y otros, generando congestionamientos intermitentes.

17 Aunque para el presente informe, las Rutas Nacionales no fueron contempladas en el
18 análisis, si debe tomarse en consideración ya que son rutas muy importantes para el
19 constante flujo que se requiere para el desarrollo y progreso del cantón. Estas rutas,
20 además de generar un gran flujo, son generadoras de alta circulación vehicular hacia las
21 rutas cantonales, generando atascos en algunos momentos del día; por lo que se debe
22 contemplar solucionar y brindar opciones de rutas alternas con menor TPD para
23 desahogar y liberar estos flujos en los puntos clave. Es necesario utilizar las RN en
24 correlación con las rutas cantonales, debido a que deben ser un complemento que
25 generaran flujos vehiculares y peatonales con mayor fluidez en la movilidad.

26 La movilidad por las rutas cantonales debe ser segura y estar en óptimas condiciones,
27 para brindar un mejor acceso a los productos locales, y así, reducir los costos de traslado,
28 promoviendo el acceso a los centros de empleo, otorgando una movilidad segura y
29 sostenible. Donde se otorga a los usuarios de la Red, por añadidura, un mejoramiento en
30 la atención medica en las áreas de salud, mejores vías para el traslado del turismo,
31 fortaleciendo todos los sectores que generan y producen economía en el cantón para cada
32 uno de los distritos, todo esto de la mano con una minuciosa planificación de desarrollo

1 constante.

2 La afectación en la población más vulnerable se visualiza, en las áreas más rurales, donde
3 las rutas no tienen las condiciones óptimas para que el transporte público pueda ingresar
4 con mayor facilidad. Por lo que, las mujeres y niños deben desplazarse grandes distancias
5 para llegar a los centros educativos o de salud, de manera similar se afectan las personas
6 con discapacidad y adultos mayores.

7 En nuestro cantón no contamos con vías de tren, las rutas de autobús con mayor flotilla
8 transitan en gran parte por las rutas nacionales. Las rutas pequeñas que transitan por las
9 comunidades y caminos municipales los horarios de transporte son muy limitadas y
10 condicionadas a la cantidad de población presente en la zona. En muchas zonas no se
11 cuenta con el servicio por el estado de las rutas.

12 Los medios de transporte que mayormente son utilizados por la población del cantón se
13 concentran en el transporte público (bus y taxi), sin embargo, la población con movilidad
14 restringida tiene que utilizar básicamente transporte privado (propio), para trasladarse a
15 sus citas o eventos de distinta índole.

16 En el distrito central, la mayoría de las personas se trasladan a sus trabajos en vehículos
17 privados, generando esto un mayor congestionamiento en las horas pico.

18 Para la Municipalidad de San Carlos, es importante, mantener un flujo Mixto; tanto
19 vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos
20 mayores, personas con discapacidad y peatonal de libre tránsito, donde la influencia
21 directa sobre nuestras rutas sea de manera fluida y sin inconvenientes o contratiempos
22 en los traslados. Las categorías que principalmente activan los flujos son los centros
23 educativos, las iglesias o cultos, comercio a nivel global, y las industrias.

24 El cantón, cuenta con importantes centros educativos tanto públicos como privados, en
25 donde se da una gran concentración del flujo Mixto; tanto vehículos motorizados como no
26 motorizados. El peatonal, como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, el
27 cual, si bien es cierto, muchas veces afecta más a rutas nacionales, provoca que algunas
28 rutas alternas que sí son cantonales, se vean saturadas. Situación similar sucede con los
29 centros de salud, como el Hospital San Carlos en Ciudad Quesada, y clínicas como las de
30 Pital y Aguas Zarcas.

31 A continuación, en la tabla abajo ilustrada, se definen los principales sitios generadores
32 de flujo relacionados a actividades económicas de cada distrito.

1 Tabla 8. Principales actividades económicas según distrito.

Distrito	Nombre	Actividad económica*	Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de flujo que genera (<i>peatonal, Mixto</i>)
Quesada	Banco Nacional	Comercio	2-10-0153	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
	Planta Hidroeléctrica Chocosuela	Instituciones	2-10-0009	Vehicular
	Planta Dos Pinos	Parque Industrial	2-10-0153	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Florencia	Terminal de Buses	Terminal San Carlos	2-10-0153	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
	Palí	Comercio	2-10-0154	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
La Tigra	Empacadora	Agrícola	2-10-0152	Vehicular
Aguas Zarcas	Banco de Costa Rica	Comercio	2-10-0156	Vehicular
	Almacén Agro veterinario	Agrícola	2-10-0156	Vehicular
Venecia	Súper el Veneciano	Comercio	2-10-0157	Vehicular
	Campo Ferial	Agrícola	2-10-0157	Vehicular

Pital	Granja Inversiones Oso	Agrícola	2-10-0052	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
La Fortuna	Súper Christian	Comercio Turismo	2-10-0159	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
La Tigra	Cooperativa Cococique R.L.	Comercio	2-10-0160	Vehicular
La Palmera	Centro Turístico Hotel Biotermales	Turismo	2-10-0737	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Venado	Finca El Dólar	Ganadería	2-10-0162	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
	Súper Venado	Comercio	2-10-0162	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Cutris	Ingenio Cutris	Agrícola	2-10-0163	Vehicular
	Almacén La Violeta	Comercio	2-10-0163	Vehicular
	Redondel de Toros	Ganadería	2-10-0164	Vehicular
Monterrey	Almacén Agro veterinario Dos Pinos	Agrícola	2-10-0164	Vehicular
Pocosol	Palí	Comercio	2-10-0165	Vehicular

Centro Comercial Olga	Servicios	2-10-0165	Vehicular
Terminal de Buses	Transporte	2-10-0165	Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
Banco de Costa Rica	Instituciones	2-10-0165	Vehicular
Banco Nacional	Instituciones	2-10-0165	Vehicular
Banco Popular	Instituciones	2-10-0165	Vehicular

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2022

1
2
3 El distrito de Ciudad Quesada al ser nuestro distrito cabecero, es uno de los mayores
4 generadores de recursos del cantón, generando un gran flujo Mixto; tanto vehículos
5 motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos mayores,
6 personas con discapacidad. Este distrito tiene gran afluencia de vehículos ya que se
7 cuenta con gran cantidad de centros educativos como colegios públicos y privados,
8 universidades públicas y privadas, comercios, servicios y zonas industriales, Centros
9 religiosos, se encuentra la mayor cantidad de oficinas y edificios institucionales
10 gubernamentales. Al no contar con la habilitación por completo de la ruta nacional San
11 Ramón- Florencia, todos los vehículos pesados que vengan de Naranjo- Zarcero deben
12 ingresar por el centro de Ciudad Quesada, provocando un colapso vial en los cuadrantes
13 y rutas de este distrito, ya que la infraestructura existente no se construyó con la
14 planificación vial que soporte esta movilidad automotora.
15 Esta situación se acrecienta con el tránsito de vehículos pesados que ingresan de los
16 distritos de Florencia, Palmera, Aguas Zarcas y Pital que se dirigen a la ruta Zarcero-
17 Naranjo, también producen un caos vial en este distrito.
18 Una característica del distrito Quesada es que, en la comunidad de Sucre, se encuentra
19 uno de los ingresos al parque Nacional Juan Castro Blanco (conocido como parque del
20 Agua), de este parque se abastece el agua de seis cantones a saber, San Carlos, Sarchí,
21 Zarcero, Naranjo, Grecia y Río Cuarto, este lugar tiene un alto potencial turístico por lo

1 que es muy importante considerar esta característica en el desarrollo del PQVCD.
2 Se cuenta, además, en el distrito de Quesada, con una terminal de autobuses con rutas a
3 diferentes puntos del cantón y de otros cantones, y con una parada de taxis y porteadores.
4 Se dispone de una moderna terminal de autobuses con rutas a diferentes puntos del
5 cantón y de otros cantones, a su vez en este punto se encuentra un Centro Comercial el
6 cual le brinda al lugar un gran flujo económico importante al cantón, dentro de su comercio
7 establecido se ubican tiendas de ropa, zapatos, cine, cafetería, entre otros, provocando
8 como resultado una gran afluencia de vehículos.
9 Florencia es un distrito de conexión para gran parte de otras zonas de nuestro cantón, es
10 la entrada de conexión con San Ramón, además cuenta con gran cantidad de rutas
11 nacionales por lo tanto se dan un alto tránsito de vehículos pesados y tránsito comercial.
12 En este distrito se encuentra el Tecnológico de Costa Rica sitio de gran afluencia
13 estudiantil, se encuentra la cámara de ganaderos y la subasta ganadera por lo que en días
14 de comercialización y subasta se genera alto flujo de tránsito en estas zonas. El pueblo
15 de Muelle conocido como el punto modular y la gran ruta de conexión a toda la zona norte
16 de se encuentra en este distrito.
17 Buena Vista, es un distrito muy productivo en ganadería de leche, cuenta con proyectos
18 de amplia importancia como Chocosuela de la Cooperativa Coopelesca, es colindante con
19 el proyecto de la Carretera San Ramón- San Carlos, es el distrito más pequeño del cantón
20 de San Carlos. Tiene rutas de conexión con Ciudad Quesada y Florencia.
21 Aguas Zarcas, es uno de los distritos en donde se ha dado mayor crecimiento urbano,
22 principalmente en el centro, donde el comercio por medio de Bancos, hoteles, restaurantes
23 y supermercados, hacen que la red vial se vea comprometida en ciertas horas del día.
24 Además, que la Ruta Nacional 140 secciona la ciudad y provoca un alto flujo Mixto; tanto
25 vehículos motorizados como no motorizados. Además, los peatones como niños, adultos
26 mayores, personas con discapacidad. En esta misma ruta nacional se encuentra una
27 parada de autobús y taxis causando un flujo considerable en la ruta nacional. Al mismo
28 tiempo, se cuenta con una de las industrias más fuertes del cantón Tico Frut cuyo producto
29 estrella es la extracción de jugo de naranja, y seguida en importancia está la empacadora
30 La Paz, que exporta frutas congeladas a diferentes partes del mundo.
31 Venecia, es un sector agrícola, avícola, porcicultura, con áreas turísticas, y se encuentran
32 proyectos de gran importancia con proyectos hidroeléctricos, además es un distrito de

1 conexión con el cantón de Rio Cuarto.

2 Pital, es uno de nuestros distritos fronterizos, con amplia productividad en piña, tubérculos,
3 cuenta con abundantes áreas comerciales, además cuenta con gran cantidad de áreas de
4 atención a la población; clínica, Ebais, centro de atención adulto mayor, centro religioso
5 entre otros. Este distrito cuenta con el Refugio de Vida Silvestre Maquenque. En los
6 cuadrantes de Pital camino 2-10-158 cuenta con una terminal de buses.

7 El distrito de la Fortuna, es uno de los distritos con mayor desarrollo turístico de la zona
8 norte, ya que contamos con el Parque Nacional Volcán Arenal, el proyecto hidroeléctrico
9 de Laguna Arenal, zonas hoteleras, aguas termales y cataratas. Este distrito es colindante
10 con los cantones de Tilarán y San Ramón. Además, se conecta con los distritos de
11 Monterrey y Venado. Es una zona aprovechada para el cultivo de plátano y cuenta con
12 zonas de extracción de material. Fortuna cuenta con una terminal autobusera en la ruta
13 nacional N-142.

14 La Tigra es un distrito productor de plantas ornamentales y tubérculos los cuales son
15 exportados fuera del territorio costarricense, entre otras actividades se desarrolla la
16 agricultura y ganadería.

17 El distrito de la Palmera, aporta al desarrollo del turismo por medio de los diferentes
18 centros recreativos aguas termales, lo cual provoca que sus rutas sean transitadas con
19 frecuencia, además de contar con zonas para la crianza de ganado de engorde,
20 producción avícola, agricultura. En la comunidad de Santa Rosa de La Palmera gran parte
21 de sus terrenos son parcelas otorgadas por medio del Inder a familias de la comunidad
22 para desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas. Cuenta con cinco comunidades
23 importantes y sirve como ruta alterna ya que conecta a sitios como Muelle y Platanar de
24 Florencia, distrito de Aguas Zarcas, Ciudad Quesada.

25 El distrito de Venado, un distrito no muy transitado, pero cuenta con uno de los sitios
26 turísticos de gran interés en el cantón, las Cavernas de Venado apetecidas por los turistas
27 extranjeros lo que le aporta el desarrollo turístico a este cantón, en este distrito se da la
28 producción de productos lácteos, además de conectar con otros cantones como Guatuso
29 y Tilarán y colinda con el distrito de Monterrey.

30 Cutris es el distrito destacado por la producción de caña, pero además es aprovechado
31 para la siembra de piña, aquí tenemos uno de los más importantes ingenios de la zona
32 que da empleo a muchos de los pobladores de la zona, y lugares vecinos. Cutris es el

1 distrito con mayor extensión de área, además de ser uno de nuestros distritos fronterizos,
2 por su amplia extensión logra colindar y tener rutas de conexión con los distritos Aguas
3 Zarcas, Pital, La Palmera, Pocosol, Florencia y La Fortuna.

4 En el distrito de Monterrey contamos con parcelas de siembra de tubérculos y actividades
5 de ganadería. Debido a la topografía de este distrito reconocidos hoteles de la zona de
6 San Carlos se han instalado aquí, donde cuentan con una exquisita vista panorámica de
7 los alrededores, incluyendo por supuesto la hermosa vista de nuestro coloso, el volcán
8 Arenal. Aquí tenemos rutas de gran importancia en conectividad con los distritos de
9 Venado, Pocosol y Fortuna, y colinda con el cantón de Guatuso.

10 Pocosol es otro de nuestros distritos fronterizos y colindante con el cantón de los Chiles,
11 su mayor desarrollo son actividades agroindustriales, e incursionando a pasos
12 agigantados en el desarrollo del turismo rural en la comunidad de Juanilama, donde
13 además un grupo de mujeres de la zona llenan de orgullo a habitantes y vecinos por la
14 visión y esfuerzo con la que llevan adelante este tipo de proyectos. Es uno de los distritos
15 de mayor extensión de nuestro cantón, con una amplia zona comercial en la cabecera del
16 distrito que es Santa Rosa de Pocosol. En los cuadrantes de Santa Rosa de Pocosol se
17 cuenta con una terminal de buses amplia, que brinda servicio de transporte a diferentes
18 comunidades del distrito, a Ciudad Quesada y al cantón de Los Chiles.

19 En los sitios donde la producción agrícola, ganadera o industrial tiene mayor
20 concentración, es en los lugares donde mayor mantenimiento de infraestructura vial se
21 debe realizar, ya que el continuo uso provoca un desgaste en las instalaciones. Por lo
22 general, son los lugares rurales, donde ubicamos mayormente este tipo de actividades,
23 zonas donde no se brinda el adecuado planeamiento para la conservación de estas
24 infraestructuras, por la dificultad de clima, lejanía, entre otros.

25 Esto genera que exista un riesgo mayor en accidentes, siendo una de las razones el
26 deterioro de la infraestructura vial (estructura de pavimento, señalización vial, puentes,
27 entre otros). Se deben establecer y planificar más actividades de mantenimiento o
28 mejoramiento de estos caminos, contemplando elementos como señales de tránsito,
29 aceras, pasos peatonales, reductores de velocidad para disminuir el riesgo de accidentes
30 de tránsito y replanteamiento y reconstrucción de la estructura de puentes.

31 Las rutas utilizadas para desplazar la exportación; ya sea interna a nivel nacional o externa
32 a nivel internacional; de la mercadería que se produce en la zona, se realiza por medio

1 tanto de Ruta Nacional como Cantonal, ya que siempre están vinculadas porque funcionan
2 como conectores entre los distintos puntos de comercialización.

3 Recordando que se genera un flujo significativo a causa de la producción agrícola,
4 industrial y ganadera que se desarrolla en nuestro cantón, siendo esta una de las
5 actividades que brinda mayor ingreso económico y sustento a los habitantes de nuestra
6 población.

7 De igual manera, las fincas de plantación y producción, crean puntos de flujo dinámico, ya
8 que las personas que habitan en zonas aledañas a estas, son afectadas por el tránsito
9 que les acoge en la zona cercana a sus residencias.

10

11

12 **Figura 15.** Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y comerciales. Totalidad
13 del cantón.

14

15

16

17

18

19

20

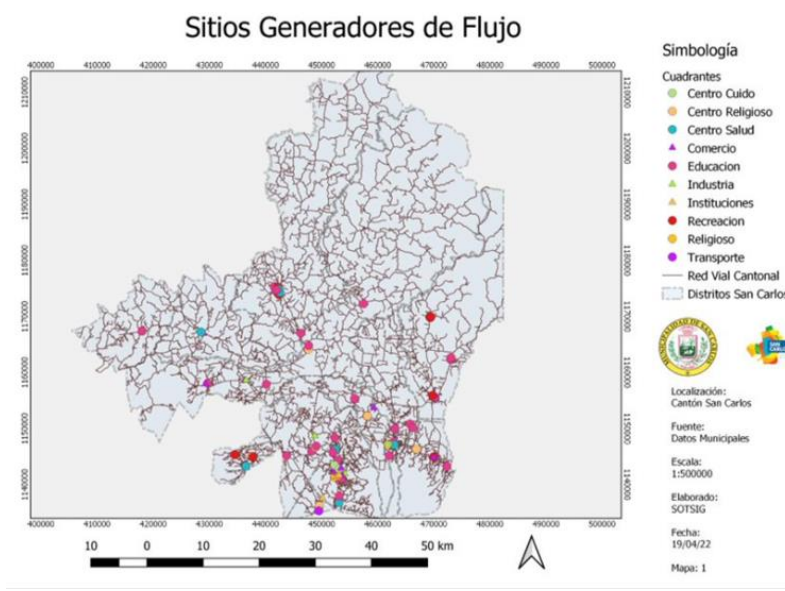
21

22

23

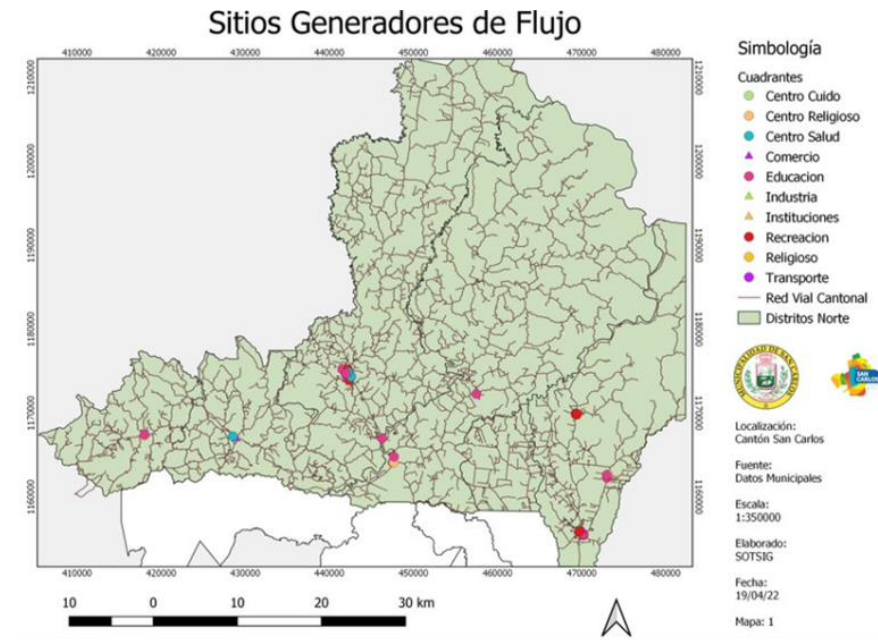
24

25



Fuente: Geog. Carlos Andrey Salas, Municipalidad de San Carlos, 2022.

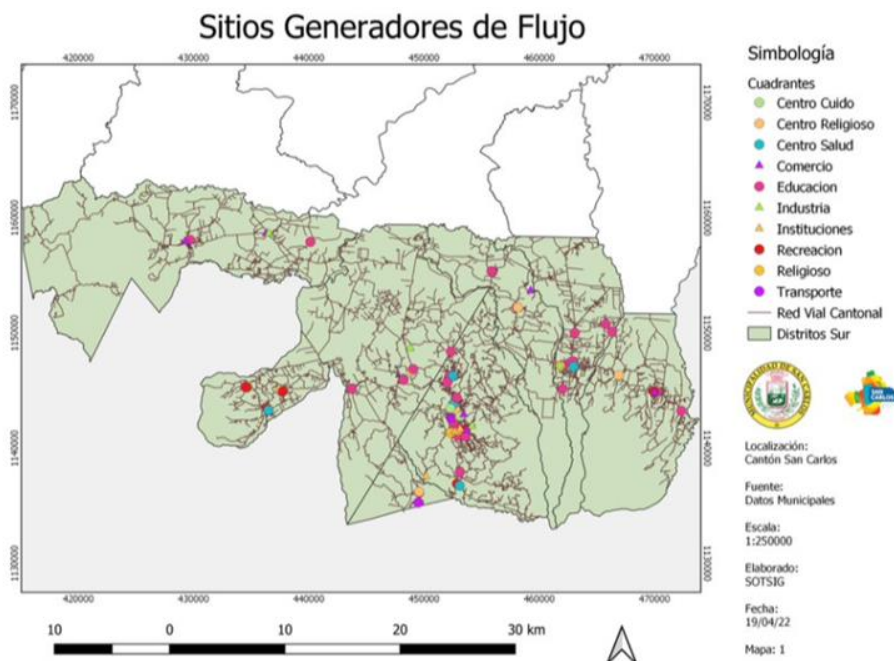
1 Figura 16. Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y
2 comerciales. Sector Norte del Cantón.



14

15 **Fuente:** Geog. Carlos Andrey Salas, Municipalidad de San Carlos, 2022.

17 Figura 17. Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y
18 comercial



Fuente: Geog. Carlos Andrey Salas, Municipalidad de San Carlos, 2022.

1 **2.8 Percepción (criterio experto) del desarrollo socioeconómico en el**
2 **cantón y su impacto en la red vial cantonal**

3 Tal y como se ha indicado, el cantón de San Carlos, corresponde al cantón de mayor
4 extensión del país, y el cual contiene a su vez, una gran cantidad de particularidades como
5 desigualdad socioeconómica entre los distritos, actividades económicas, distribución
6 poblacional y, además, influenciado por zonas que limitan con Nicaragua.

7 En su mayoría, San Carlos, es un cantón cuya economía se centra en aspectos de
8 agricultura, ganadería y turismo, siendo un cantón exportador por excelencia de productos
9 agrícolas como la piña y la yuca. Estas actividades económicas, han permitido un
10 crecimiento en los distritos más alejados de la cabecera del cantón como lo son Cutris,
11 Pocosol y Pital, y el desarrollo de la red vial, ha sido un elemento potenciador de este
12 crecimiento económico de los distritos, al facilitar el traslado de productos a otras regiones
13 para su exportación y comercialización.

14 Asimismo, el sector turístico, el cual no solamente es fuente de empleo en el distrito de la
15 Fortuna, sino también otros como la Palmera, Venado y Monterrey ha experimentado un
16 crecimiento importante, gracias a nuevas vías y accesos que han sido mejorados y
17 atendidos en la red vial cantonal por parte de la Municipalidad. En distritos como la
18 Palmera, que han tenido un auge en el sector de aguas termales recientemente, atrayendo
19 no solo personas del cantón, sino, fuera del territorio.

20 Al ser un cantón tan extenso, la densidad poblacional es relativamente baja si se compara
21 con otros cantones sobre todo del Área Metropolitana; y aún existen territorios en donde
22 el acceso a servicios básicos como agua potable y la electricidad, son de difícil acceso.

23 Sin embargo, con el mejoramiento de la red vial cantonal, es posible brindar mayor
24 cobertura a éstos y otros servicios, a comunidades alejadas; y por ende esto promoverá
25 el crecimiento poblacional, y la desconcentración de los centros de distrito; ya que según
26 se pudo observar en los respectivos mapas poblacionales por distrito, existen ciertas áreas
27 geográficas, o barrios en donde se concentra la mayor cantidad de población en los
28 diversos distritos del cantón; y esto obedece en que en esas zonas, se concentran la
29 mayoría de servicios públicos, comercio, rutas asfaltadas y otros aspectos de interés
30 social.

31 Nuestro cantón posee una debilidad en infraestructura óptima donde cumpla con la
32 establecido en la ley 7600, se ha ido trabajando en acondicionar aceras, rampas de acceso

1 y otros elementos, sin embargo, aún se tiene falencias en temas que involucren a las
 2 personas con discapacidad. En zonas rurales no se cuenta con aceras para que los
 3 estudiantes que caminan largas distancias para ir a centros educativos salvaguarden sus
 4 vidas. Otro aspecto importante en movilidad urbana es la falta de iluminación en carreteras
 5 y la demarcación vial es escasa.

6 2.9 La red vial, riesgos socio ambientales y biodiversidad

8 2.6.2 Afectación de vías por eventos naturales

9 La tabla que se detalla a continuación registra las rutas que han sido afectadas por eventos
 10 naturales, dando así, una guía para considerar una estrategia cantonal para la gestión del
 11 riesgo de desastres.

13 Tabla 9. Rutas afectadas por eventos naturales en el cantón.

Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Evento natural	Distrito	Evento natural							Longitud afectada (km)
			Neblina	Deslizamiento	Inundación	Hundimiento	Sismo	Erupción volcánica	Lluvia difícilmente transitabilidad	
			(1)	(2)	(2)	(1)	(2)	(2)	(3)	
2-10-285	Cutris	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.022
2-10-092	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.0
2-10-086	Venado	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.5
2-10-087	Venado	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2
2-10-425	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.5
2-10-201	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.0
2-10-017	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
2-10-100	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.05
2-10-201	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
2-10-202	Pocosol	N/A	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.150
2-10-174	Pital	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.3
2-10-253	Cutris	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.125
2-10-103	Cutris	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.5

2-10-003	Quesada	N/A	X		N/A	N/A	N/A	N/A	0.05
2-10-133	Palmera	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.6
2-10-307	Pital	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.010
2-10-028	Florencia	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.026
2-10-025	Florencia	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.05
2-10-026	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.030
2-10-091	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.050
2-10-199	Cutris	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.5
2-10-427	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.1
2-10-639	Aguas	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.010
	Zarcas								
2-10-219	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
2-10-458	Venado	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.2
2-10-417	Pocosol	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.025
2-10-640	Aguas	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	0.035
	Zarcas								

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2022.

1: Eventos para los que generalmente no se cuenta con fuentes de información secundaria.

2: Eventos para los que puede encontrarse información secundaria oficial generada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

3: Las lluvias dificultan la transitabilidad en los caminos debido a que el suelo se satura.

De la información expuesta en la tabla anterior, se citan las rutas prioritarias a atender cuando un evento natural se presenta y se dan afectaciones sobre Rutas Cantonales; las cuales se deben intervenir de manera inmediata para que los usuarios no se vean afectados por tiempos prolongados causados a raíz de los daños. Con base en esta información, se puede establecer una estrategia cantonal para atender de manera expedita las afectaciones, mientras se realiza la gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), para que nos brinden su aporte y así solventar los gastos y solucionar los daños ocasionados.

Por otra parte, es importante mencionar que, en el momento de una emergencia, la Municipalidad dispone de maquinaria ya sea propia o alquilada para hacerle frente a cada

1 situación, sin embargo, por ser un cantón tan extenso tanto en área como en red vial, en
2 muchas ocasiones no se da abasto para resolver en el momento a tanto hecho suscitado.
3 Por esta razón, se debe tramitar colaboración con la Comisión Nacional de Emergencias
4 y a veces ocurren atrasos.

5 En cuanto a las rutas que mayormente fueron afectadas durante algunos eventos
6 presentados durante el año pasado (2021), se contemplan entre Rutas cantonales las
7 siguientes: (2-10-285, 2-10-092, 2-10-086, 2-10-087, 2-10-425, 2-10-201, 2-10-017, 2-10-
8 100, 2-10-201, 2-10-202, 2-10-174, 2-10-253, 2-10-103, 2-10-003, 2-10-003, 2-10-133, 2-
9 10-307, 2-10-028, 2-10-025, 2-10-026, 2-10-091, 2-10-199, 2-10-427, 2-10-639, 2-10-219,
10 2-10-458, 2-10-417, 2-10-640),

11 Una vez las mismas han sido reportadas como emergencias, la Municipalidad realiza la
12 intervención en el momento para habilitar la ruta a la brevedad posible de forma paliativa;
13 y hasta el momento en que la Municipalidad puede realizar la intervención total de la
14 estructura.

15 Es importante indicar que en nuestro municipio se cuenta con un Plan de Emergencias
16 para el cantón de San Carlos, el cual tiene como propósito ser un instrumento de trabajo
17 en el cual se contemplen las acciones que deben realizarse en materia preventiva,
18 operativa y de rehabilitación en la atención de diversos eventos vinculados al tema de
19 emergencias.

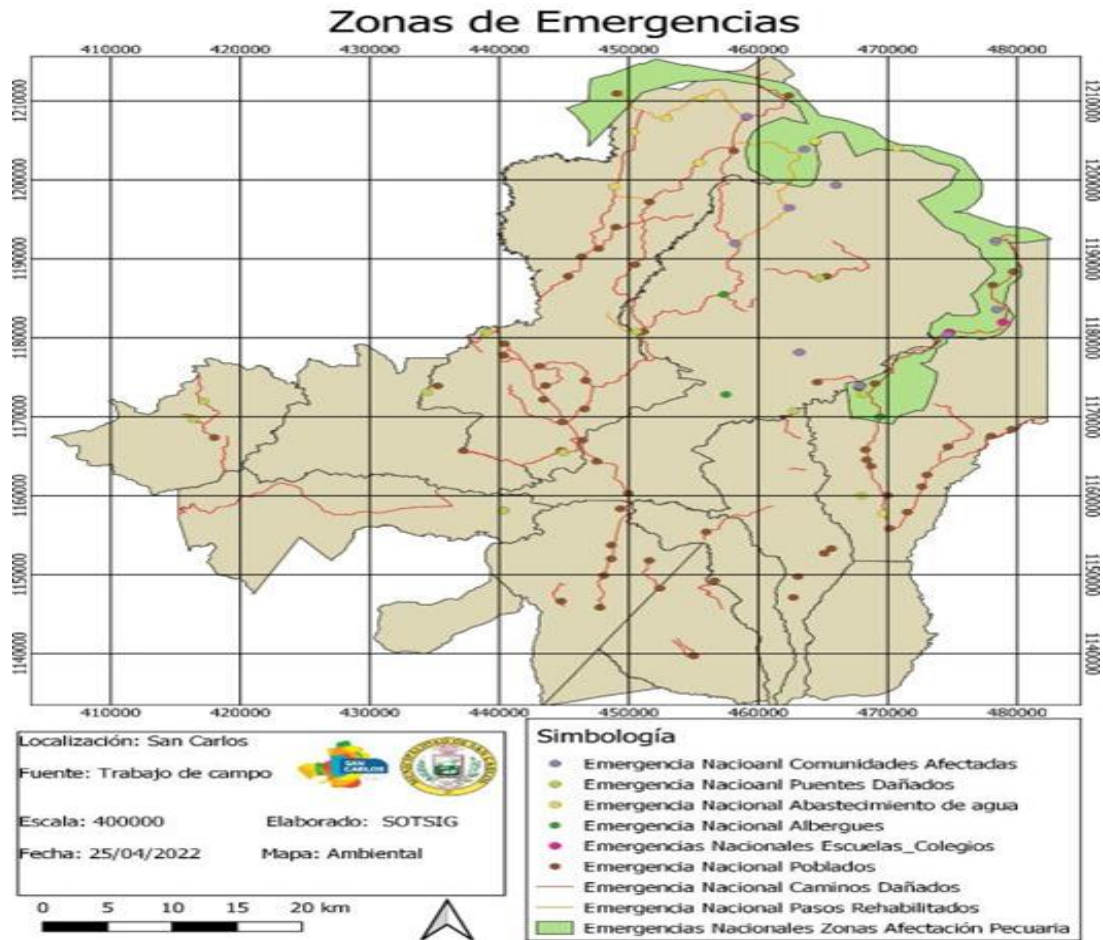
20 Al considerar la información obtenida, en las emergencias de años anteriores, nos brinda
21 la posibilidad de planificar en torno a esos eventos y que no se repitan, trabajando en
22 planes de mitigación que comprendan los estudios hidráulicos, geológicos, topográficos,
23 entre otros, necesarios a realizar para un adecuado manejo de aguas o intervenciones a
24 efectuar.

25 Se concluye que el presente apartado sobre la afectación de rutas, resulta muy importante
26 ya que tiene como función ser un instrumento informativo para actores sociales y la
27 población en general, para que sea tomado en cuenta por estos para la toma de decisiones
28 en situaciones de emergencia que lo amerite.

29

30

1 **Figura 18.** Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y comerciales. Sector
2 Sur del Cantón.



15
16
17
18
19
20
21 **Fuente:** Municipalidad de San Carlos,
Geog. Andrei Salas, 2022.

22
23 **2.6.2 Rutas del cantón asociadas a áreas silvestres protegidas**

24 La tabla que se muestra seguidamente, sintetiza el tipo de superficie que presentan rutas
25 del cantón que están vinculadas con áreas silvestres protegidas (ASP); así como el
26 nombre y categoría de conservación de esta última.

27
28
29
30
31
32

1 **Tabla 10. Rutas del cantón vinculados con áreas silvestres protegidas (ASP).**

Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de Superficie			Relación con ASP		ASP		Longitud involucrada (km)
	MAC/TS/			Ingreso	Aledaña	Nombre	Categoría*	
	Tierra	Lastre	Concreto					
			**					
2-10-250		X			X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	9.1
2-10-1114	X				X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	4.2
2-10-280	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	4.02
2-10-994	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	5.291
2-10-185	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	2.446
2-10-995			X	X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	1.6
2-10-109	X			X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	5.440
2-10-986		X		X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	2.161
2-10-188		X		X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto	3.66
2-10-104		X		X		Corredor Fronterizo	Refugio Mixto	3.784
2-10-276		X		X		Corredor Fronterizo	RNVS	1.9
2-10-249		X		X		Corredor Fronterizo	RNVS	2
2-10-054		X			X	Juan Castro Blanco	PN	
2-10-802		X		X		Juan Castro	PN	0.950

				Blanco		
2-10-789	X		X	Juan Castro Blanco	PN	
2-10-115	X		X	Juan Castro Blanco	PN	0.892
2-10-173	X		X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	4.65
2-10-357	X		X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	3.2
2-10-171	X		X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	4.6
2-10-1125	X		X			
2-10-1126	X		X			
2-10-291	X		X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	3.2
2-10-293	X		X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	10
2-10-294	X		X	Refugio Maquenque	Refugio Mixto	2.5
2-10-497	X		X	Arenal	PN	4.1
2-10-209	X		X	Arenal	PN	8.9
2-10-498	X		X	Arenal	PN	2
2-10-177		X	X	Arenal	PN	4.3
2-10-1106	X		X	Arenal	PN	2.1
2-10-503	X		X	Arenal	PN	3
2-10-764		X	X	Juan Castro Blanco	PN	2.1
2-10-1090	X		X	Juan Castro Blanco	PN	1
2-10-143	X		X	Juan Castro Blanco	PN	5
2-10-241	X		X	Corredor	RNVS	2.6

				Fronterizo	
2-10-973	X	X		Corredor Fronterizo	RNVS 2.5
2-10-1052	X	X		Corredor Fronterizo	RNVS 1.6
2-10-965	X	X		Corredor Fronterizo	RNVS 0.6
2-10-971	X	X		Corredor Fronterizo	RNVS 1.6
2-10-105	X	X		Corredor Fronterizo	RNVS 3
2-10-290	X	X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto 0.5
2-10-302	X	X		Refugio Maquenque	Refugio Mixto 0.7
2-10-593		X		Duarú	RNVS 0.5
2-10-594		X		Duarú	RNVS 0.4
2-10-191		X		Duarú	RNVS 11.2

1 * Parque Nacional (PN), Reserva Biológica (RB), Reserva Forestal (RF), Zona Protectora (ZP), Refugio Nacional de
 2 Vida Silvestre (RVS), Humedal (HH), Reserva Natural Absoluta (RNA), Parques Naturales Urbanos (PANU), Corredores
 3 Biológicos Interurbanos (CBI).

4 **Fuente de datos:** Elaboración propia, Municipalidad de San Carlos, 2022

5
 6 De conformidad con la tabla anterior, se logra registrar las rutas del cantón que están
 7 directamente relacionadas con la protección de recursos naturales y por ende se deben
 8 de atender de forma diferenciada. Es por ello que, la incorporación de estos caminos que
 9 dan acceso a las ASP, tiene su interés en el desarrollar estrategias en conjunto con el
 10 departamento de Gestión Ambiental, en la localización de áreas de cruce de fauna y en el
 11 desarrollo de las estructuras adecuadas, según las especies que se localicen en los
 12 bosques colindantes al camino que se esté dando mantenimiento.

13 El tipo de señalización que se utilice será un trabajo en conjunto, ya que se deberá de
 14 analizar además de las especies encontradas o reportadas a la Gestión Ambiental por los

1 locales, si la misma que se deba de utilizar sean señales de cruce de fauna, reducción de
2 velocidad o prevención. Otro aspecto a tomar en cuenta en el trabajo en conjunto de estos
3 departamentos es la asesoría en el diseño de estructuras terrestres o aéreas para el
4 tránsito de la fauna o vida silvestre.

5 A nivel del cantón de San Carlos las rutas indicadas funcionan como camino aldeaño y de
6 ingreso al parque, siendo que el inicio es fuera del parque y su fin dentro del parque. En
7 cuanto al mantenimiento de estas rutas, estas vías tienen importancia en el desarrollo de
8 proyectos ecoturísticos y de educación ambiental, así como el acceso y facilidad de
9 funcionarios del MINAE en caso de resguardar o proteger las Áreas Silvestres Protegidas.

10

11 **Figura 19.** Mapa de diagnóstico cantonal con sitios generadores de flujo sociales y
12 comerciales. Sector Sur del Cantón.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

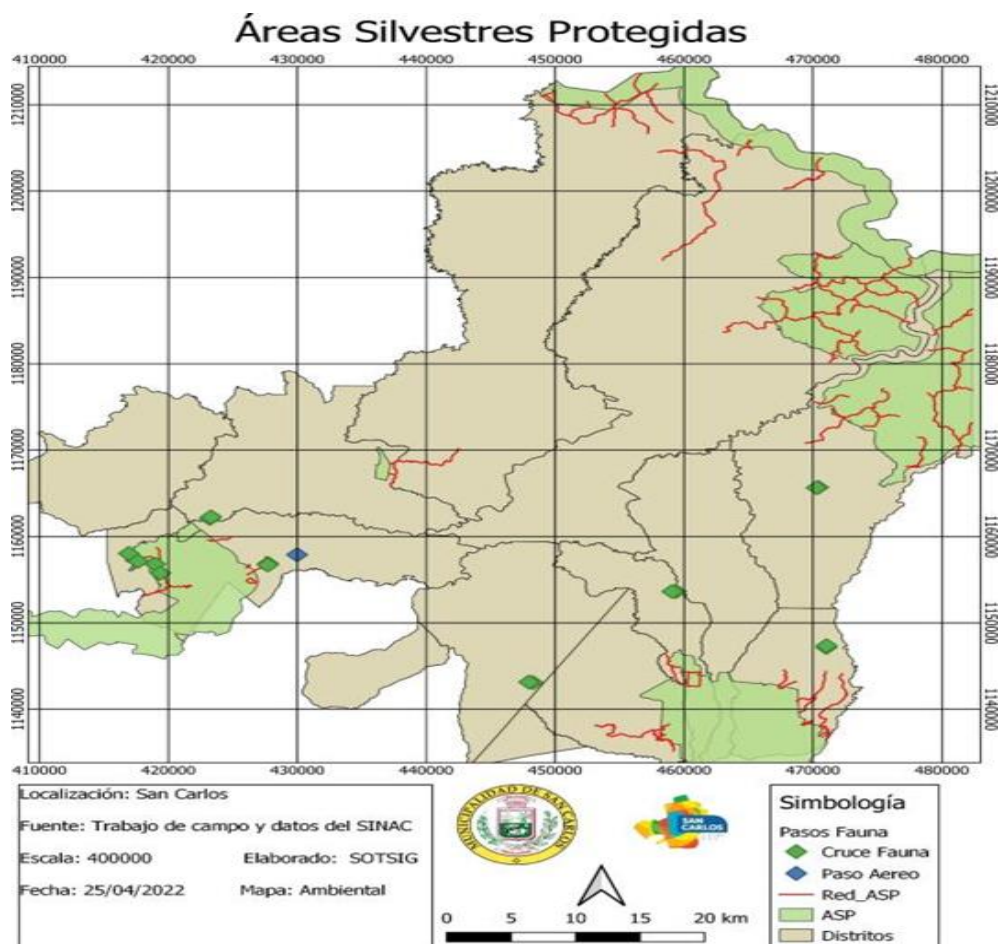
28

29

30

31

32



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022.

1 **2.6.1 Rutas del cantón vinculadas con enlaces entre áreas silvestres protegidas**

2 La tabla siguiente, muestra el tipo de superficie que presentan rutas del cantón que están
 3 vinculadas con enlaces entre áreas silvestres protegidas (ASP). Se muestra, además, si
 4 la ruta identificada interseca o es paralela al enlace y la longitud de la misma.

5
 6 **Tabla 11.** Rutas que interfieren con enlaces entre Áreas Silvestres Protegidas (ASP).

Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Tipo de superficie			Relación con enlace		Identificador del enlace (código)	Longitud involucrada (km) (1)
	Tierra	Lastre	MAC/TS/Concreto **	Interseca	Paralela		
2-10-379		X		X		130	3,7
2-10-281		X		X		130	6
2-10-1107		X		X		130	12,2
2-10-279	X			X		130	10,4
2-10-1114	X			X		130	4,2
2-10-338	X			X		130	4
2-10-186		X		X		130	5,1
2-10-382	X			X		130	1,3
2-10-380	X			X		130	1,4
2-10-189	X			X		130	10
2-10-854		X		X		45	0,7
2-10-851		X		X		45	1,1
2-10-856		X		X		45	0,8
2-10-855		X		X		45	0,4
2-10-003		X		X		45	6,7
2-10-125			X	X		45	1,1
2-10-004		X		X		45	9,5
2-10-153		X		X		45	49,58
2-10-236		X		X		45	3
2-10-1069			X	X		45	0,5
2-10-054			X	X		46	9,7
2-10-127		X		X		46	0,9

2-10-1048		X	X	46	1,1
2-10-493	X		X	131	0,4
2-10-487		X	X	131	1,8
2-10-488		X	X	131	1,8
2-10-064		X	X	117 - 131	20,8
2-10-461		X	X	117	0,3
2-10-460		X	X	131	11,2
2-10-1022	X		X	131	1,1
2-10-490		X	X	131	2,8
2-10-112		X	X	131	3,8
2-10-194		X	X	131	8
2-10-193		X	X	131	9,8
2-10-489	X		X	131	1,7
2-10-182		X	X	117	9,6
2-10-221		X	X	117	8,3
2-10-173		X	X	130	5,1
2-10-495		X	X	117	4,4
2-10-009		X	X	45	13,49
2-10-867		X	X	45	0,3
2-10-1027		X	X	45	1,8
2-10-215		X	X	45	3,6
2-10-860		X	X	45	2,1
2-10-1085		X	X	45	0,2
2-10-1037		X	X	45	0,9
2-10-930		X	X	45	0,5
2-10-128		X	X	45	3,76
2-10-152		X	X	45	9,8
2-10-361		X	X	130	3,8
2-10-358		X	X	130	4,1
2-10-102	X		X	130	13,5
2-10-368	X		X	130	4,8
2-10-101		X	X	130	10,4

2-10-164	X	X	131	3,8
----------	---	---	-----	-----

1 **Fuente de datos:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos y registros de campo, 2022.

2 1: Cuando la ruta es paralela al enlace.

3 2: Señalización, paso aéreo, paso subterráneo o una combinación de estos.

4 La mayoría de rutas cantonales intersecan el ASP ingresando a lo interno de las mismas. El municipio trabaja en el
5 desarrollo de estructuras áreas de paso de fauna y en cuanto a rotulación de cruce de fauna se trabaja en conjunto con
6 el Departamento de Gestión Ambiental, lo anterior se realiza en conjunto con la Fundación Abuela Ecológica, donde
7 COOPELESCA aporta cable para la construcción del paso aéreo y brinda la grúa para la colocación y la Fundación
8 Abuela Ecológica con sus voluntarios el construir el paso.

9

10 **Figura 20. Mapa de enlaces entre Áreas Silvestres Protegidas con rutas cantonales**
11 **que las entrelazan.**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

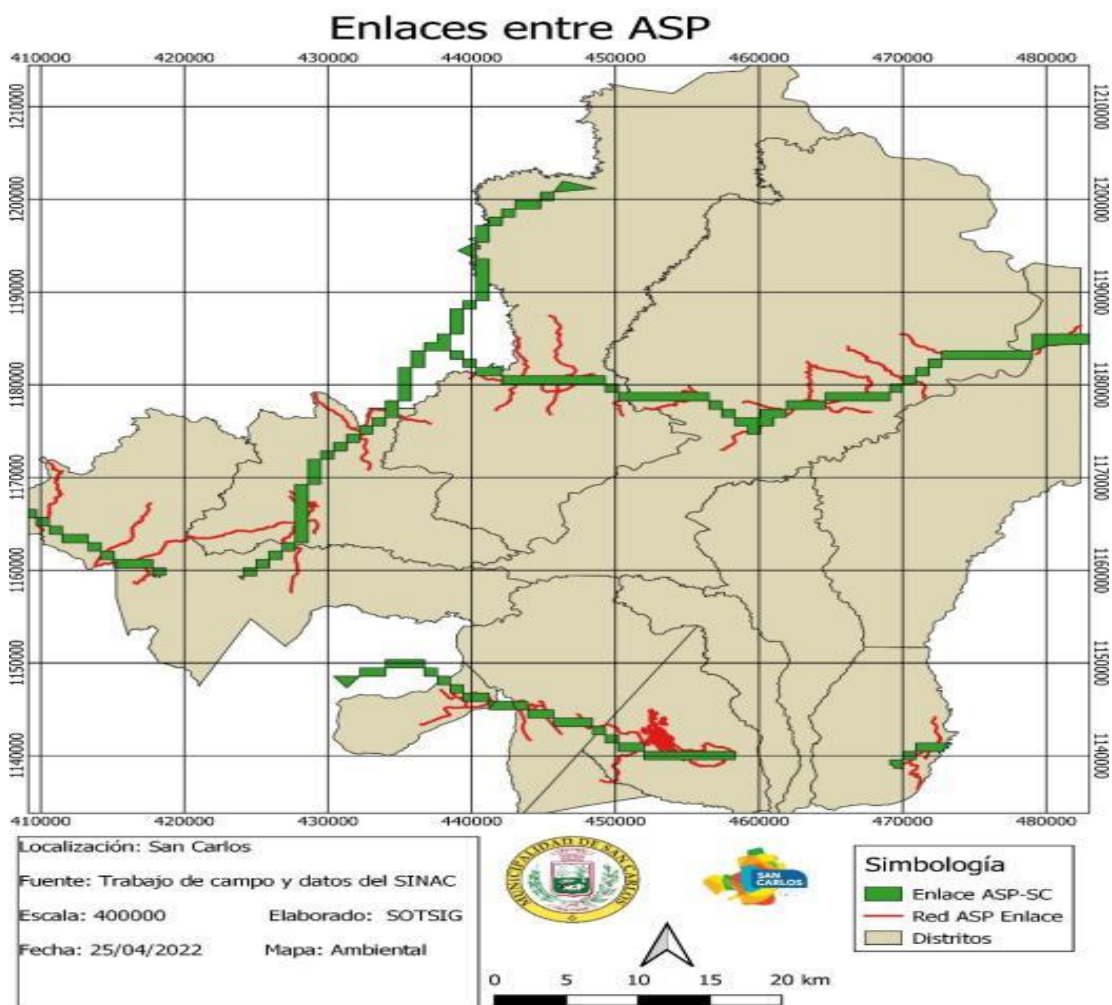
26

27

28

29

30



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022.

1 **2.6.2 Rutas del cantón donde puede fomentarse la biodiversidad y/o el bienestar**
 2 **humano**

3 En la siguiente tabla, se señalan los caminos (según código) asociados a derechos de
 4 vía en los que podrían realizarse acciones dirigidas a fomentar la biodiversidad y/o el
 5 bienestar humano del cantón o distrito.

6 **Tabla 12.** Acciones que pueden realizarse en el derecho de vía para fomentar la
 7 biodiversidad o el bienestar humano.

Código de camino (calle y/o avenida, especificación)	Acción que podría efectuarse *	Ubicación de referencia			Longitud involucrada (m)	Área involucrada (m2)
		Latitud	Longitud	Otras señas		
2-10-0209	Cruce de Fauna	418970;		Parque Nacional,	14m	N/A
	Aéreo	419370	1156807; 115576	Vocal Arenal, 100m Sur		
2-10-0961	Cruce de Fauna	423206;		Frente al Hotel	14m	N/A
	Subterráneo	423301	1162094; 1162274	Spring, Fortuna		
2-10-0503	Cruce de Fauna	427727;		Camino a Pueblo	14m	N/A
	Aéreo	427698	1156863; 1156703	Z 13, Fortuna		
2-10-0497	Cruce de Fauna	416912;		Tapón sector	14m	N/A
	Subterráneo	417646	1158033;1157149	Colada, Volcán Arenal		
2-10-0009	Cruce de Fauna	448255;		Pénjamo, Camino	14m	N/A
	Aéreo	447973	1143078; 1143142	al Campus UTN		
2-10-0052	Cruce de Fauna	471037;		Venecia, Sobre	14m	N/A
	Aéreo	471049	1147164; 1147358	Río, Guayabo		
2-10-0175	Cruce de Fauna	470392;		Palmar, Pital	14m	N/A
	Aéreo	470285	1165702; 1165654			

2-10-0737	Cruce de	Palmera,			
	Fauna	459376; 1153641; 1153632	Concepción	14m	N/A
	Aéreo	459082	camino a		
			Termales		

1 **Fuente:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

2 La información anterior, muestra sitios de interés, y que deben de tomarse en cuenta por
3 parte de la Unidad Técnica, para la atención integral de la Red Vial Cantonal, ya que se
4 deben de identificar estos sitios de cruce de fauna. A pesar de la gran cantidad de caminos
5 que se encuentran o dan acceso a Áreas Silvestres Protegidas del cantón de San Carlos,
6 no todos son los caminos se pueden habilitar o son accesibles para el tránsito vehicular y
7 algunos caminos que se incluyen dentro de esta lista y no son parte de las Áreas Silvestres
8 Protegidas es por brindan un adecuado acceso o son las rutas de mayor tránsito de acceso
9 a los Parques o Áreas de vida Silvestre.

10

11 **2.6.3 Percepción de los riesgos ante desastres y biodiversidad asociados a la red** 12 **vial**

13 El cantón de San Carlos, es una zona que es afectada frecuentemente por lluvias, lo que
14 provoca inundaciones, deslizamientos y desborde de ríos. Muchas de estas zonas
15 afectadas, son de atención de la Red Vial Cantonal, lo que ocasiona que sectores se
16 encuentren sin comunicación, se afecten comunidades y viviendas.

17 Durante el año 2021, se realizó un levantamiento de los últimos puntos afectados por
18 lluvias e inundaciones, y se creó un plan de atención de emergencias.

19 Históricamente, no ha estado presente en la planificación vial del cantón, el fomento de la
20 biodiversidad en los caminos; sin embargo, se han realizado acciones en conjunto con el
21 departamento de Gestión Ambiental, para identificar lugares de interés de cruce de fauna,
22 para que sean contemplados dentro de la atención de la red vial por parte de la Unidad
23 Técnica de Gestión Vial.

24 **2.10 Inventario y evaluación de activos viales**

25 Contar con un inventario y evaluación de los activos viales actualizado es de suma
26 importancia para el departamento de la Unidad Técnica y la Municipalidad. La función de
27 esta información es facilitar la toma de decisiones de forma objetiva y oportuna; así como
28 para conocer de forma clara y detallada la Red Vial Cantonal actual. Dicho inventario

1 permite realizar un diagnóstico de los problemas del cantón, y así planificar las acciones
2 para el mejoramiento oportuno de la red.

3 Este inventario debe de contemplar información actualizada de los caminos, puentes,
4 activos viales y similares; sin embargo, actualmente no se cuenta con toda la información
5 actualizada ni necesaria. Debido a la extensión de la RVC, no ha sido posible esta
6 actualización, sin embargo, se está trabajando en este apartado, llevándolo de la mano
7 con el levantamiento que se está realizando constantemente desde hace 2 años. Con la
8 actualización que se realiza, se ha tratado de tomar la información cada vez que se
9 actualiza o incluye algún camino.

10

11 **2.11 Red de caminos cantonales**

12 La Red de caminos cantonales, corresponden a las calles y caminos públicos que no
13 forman parte de la Red Vial Nacional, y cuya administración es competencia de la
14 Municipalidad.

15 El atender de forma integral esta red, es de suma importancia para el Gobierno Local, y
16 de gran interés para la ciudadanía, ya que una red vial cantonal adecuada, facilita el
17 desplazamiento de los ciudadanos, y población en general a lo largo del cantón. Estas
18 facilidades de desplazamiento, permiten un mayor crecimiento y desarrollo local,
19 incentivando el acceso a servicios públicos, mayor actividad comercial local, así como
20 nuevos asentamientos poblacionales.

21 La conectividad es un eje fundamental y de atención prioritaria, para asegurar el futuro del
22 cantón, esta conectividad permite la atracción de inversión al cantón, así como el fomento
23 al turismo y potenciar así las características del cantón.

24 Para la elaboración del diagnóstico de la infraestructura vial, se basará en los datos e
25 información que actualmente posee la Unidad de Gestión Vial Municipal, en su archivo de
26 caminos, mediante la revisión del expediente de cada camino. Al contar con una red vial
27 cantonal de más de 1.000 caminos, se cuentan con datos que van desde el año 2002, y
28 hasta el 2020. Dicho levantamiento y recopilación de información fue elaborado por el
29 mismo departamento vial de la Municipalidad una parte, a través de las boletas brindadas
30 por el MOPT, y más recientemente se contrató a una empresa privada para que realizara
31 actualización de información.

32 Por otra parte, es importante indicar que la Municipalidad de San Carlos cuenta con capas

1 cartográficas de toda la red vial cantonal, lo que permite una adecuada georreferenciación,
2 identificación y análisis de caminos a intervenir; sin embargo, los análisis de longitudes de
3 caminos se basan mediante medición en campo, al contar con equipo especializado y
4 tener mayor exactitud.

5

6 **2.7.6 Inventario y evaluación de la RVC**

7 La red vial cantonal de San Carlos cuenta con una longitud total de 2.405,2 km. La Red
8 Vial del cantón de San Carlos es una de las más extensas del país. Nuestra red cuenta
9 con una cantidad de caminos que incluyen los códigos desde el 2-10-0001 hasta el 2-10-
10 1140, todos están oficialmente aprobados, sin embargo, estamos en proceso de
11 oficialización con aproximadamente 129 caminos, dentro de los cuales 40 son para
12 actualización de datos y 89 son inclusiones nuevas. Estos caminos no se toman dentro de
13 la base de datos, ya que no son datos oficializados por Planificación Sectorial del MOPT.
14 Además, se está trabajando en nuevo envío a Planificación Sectorial del MOPT; de
15 aproximadamente 41 caminos, de los cuales 18 son actualizaciones y 23 son caminos
16 nuevos para incorporar a la Red Vial. Se trabaja constantemente en la actualización de la
17 RVC, para mantener los datos y rutas con la información más veraz.

18 Dentro de la RVC, se encuentran diversos tipos de superficie, siendo los caminos en lastre
19 los que predominan (71%) del total de los caminos. Se trabaja constantemente en el
20 mejoramiento de las superficies de ruedo, dándose un aumento en los caminos con
21 carpeta asfáltica (14%). Estos datos se pueden apreciar en el gráfico a continuación,
22 datos recopilados de la base de datos existente en la Unidad Técnica de Gestión Vial.

23

Gráfico 2. Tipo de superficie de ruedo RVC.

24

25

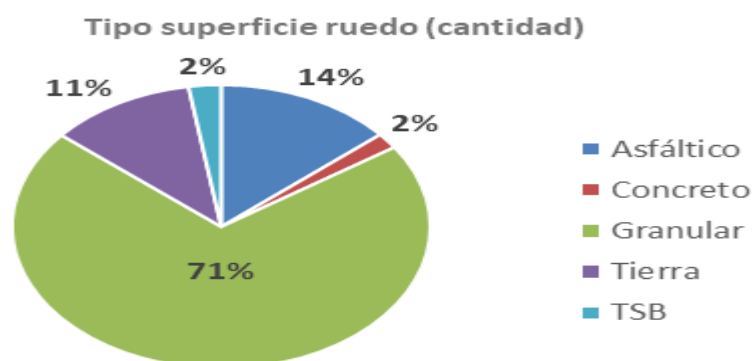
26

27

28

29

30



31

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

32

1 Dentro de nuestro cantón, se cuenta con 5 rutas se travesía, contemplando 17.695 Km,
2 donde al mismo tiempo se posee con 24 Rutas Nacionales considerando una longitud de
3 559.2 km. Estas rutas juegan un papel muy importante dentro de la Red Vial, ya que
4 funcionan como conectores de flujo entre poblados y como puntos de conexión entre otros
5 cantones que nos rodean, como es el caso de San Ramón, Rio Cuarto, Los Chiles.
6 Dentro de nuestro cantón se cuenta con la característica de ser localidades de
7 concentración como es el caso de la cabecera, donde se desarrolla la parte comercial
8 principal, ya que en su centro se albergan desde bancos, comercio en general,
9 instituciones públicas, entre otros que brindan los servicios y cubren la mayor cantidad de
10 necesidades de los habitantes, además, poblados como Aguas Zarcas, Florencia, Fortuna
11 han ido desarrollando puntos comerciales importantes donde funcionan como alternativas
12 para alojar los servicios básicos que buscan los pobladores. De igual manera, hay otros
13 centros poblacionales que se desempeñan como ciudades dormitorio, dentro de esta
14 característica se desenvuelven Venecia, Pital, La Tigra entro otros, donde sus habitantes
15 se trasladan a los centros de trabajo durante el día y se desplazan en la noche a sus
16 distritos a dormir.
17 La RVC de San Carlos cuenta dentro de su territorio con 24 Rutas Nacionales y 5 Rutas
18 de travesía. Las cuales se enlistan a continuación, indicando el número de ruta y la
19 longitud de cada camino:

20

Tabla 13. Rutas Nacionales y de Travesía.

Tipo de ruta	Número de Ruta	Longitud	Total (Km)
Ruta Nacional	RN – 4	62.12	559.2
	RN – 35	42.05	
	RN – 140	29.18	
	RN – 141	45.19	
	RN – 142	31.18	
	RN – 227	36.41	
	RN – 250	64.23	
	RN - 700	3.3	
	RN - 702	18.2	
	RN - 734	20.27	

	RN - 738	5.58	
	RN - 739	9.17	
	RN - 744	2.67	
	RN - 745	21.17	
	RN - 746	5.14	
	RN - 747	7.65	
	RN - 748	17.95	
	RN - 749	12.08	
	RN - 750	8.56	
	RN - 751	26.68	
	RN - 752	20.92	
	RN - 753	17.21	
	RN - 761	43.72	
	RN - 936	8.57	
	NT-20201	5.69	
	NT – 21001	2.545	
Ruta de Travesía	NT – 21002	1.770	17.695
	NT – 21003	1.150	
	FN-35	6.54	

1 **Fuente:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

2

3 Todas estas rutas cumplen un papel importante dentro de nuestra red cantonal, son vías
 4 de conexión y brindan los accesos importantes para que a partir de ellas las rutas
 5 cantonales se desplieguen y lleguen a cubrir los puntos más rurales.

6 La Red Vial Cantonal de San Carlos como se ha mencionado anteriormente es la más
 7 grande del país en comparación con los otros cantones, hasta este momento se cuenta
 8 con una longitud en rutas cantonales 2405,2 Km con 1140 códigos de nuevas inclusiones
 9 de caminos aprobados, constantemente se realizan inclusiones nuevas de caminos y
 10 actualización de códigos por longitud o características de la carretera. Dentro de los tipos
 11 de superficie que componen nuestra red vial y mencionadas en orden cronológico de la
 12 que más longitud predomina a la que menor longitud posee se detallan; Superficie lastre,

1 asfalto, tierra, Concreto, TSB, adoquín.

2 Los tipos de superficie de ruedo, que posee nuestro cantón, presenta diversas
 3 características en lo que se refiere a mantenimiento, tiempo que ha pasado de la última
 4 reparación, material utilizado, equipamiento presentado, obras de evacuación pluvial y
 5 seguridad vial, las características constructivas y de mantenimiento de un camino pueden
 6 variar dependiendo su sistema constructivo y su TPD.

7 Al poseer rutas nacionales de gran importancia que conectan con todos nuestros distritos,
 8 por la alta producción y turismo de la zona y ante una proporción importante de rutas
 9 cantonales existente de red vial se dan ambos casos ya que se mantiene la movilización
 10 dentro del cantón, aun así, la conexión con otros cantones y con la frontera con Nicaragua
 11 permite un flujo a otras localidades. El cantón es rural manteniendo una red donde su
 12 mayor uso es en producción agropecuaria, la densidad en caminos la mayoría es con
 13 superficie de lastre, el distrito de mayor longitud es Pocosol por su extensión territorial y
 14 las conexiones viales, la red vial se crea mediante el desarrollo mobiliario y agrario del
 15 cantón.

16

17 **Tabla 14.** Resumen general de la red vial del cantón y su estado - Año 2021.

Superficie	Longitud del estado de: el camino o de la superficie de ruedo					Total (Km)
	(Km)					
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo	
Carpeta Asfáltica	375,54	18,06	4	1,72	1,89	401,2
Tratamiento Superficial	23,89	11,41	10,04	2	0	47,34
Concreto	48,14	11,48	1,98	0	0,86	62,46
Lastre	250,89	696,03	497,74	132,17	33,15	1609,98
Tierra	10,80	68,83	81,79	49,96	65,47	276,84
Total	712,44	805,96	599,64	185,85	101,36	2405,2

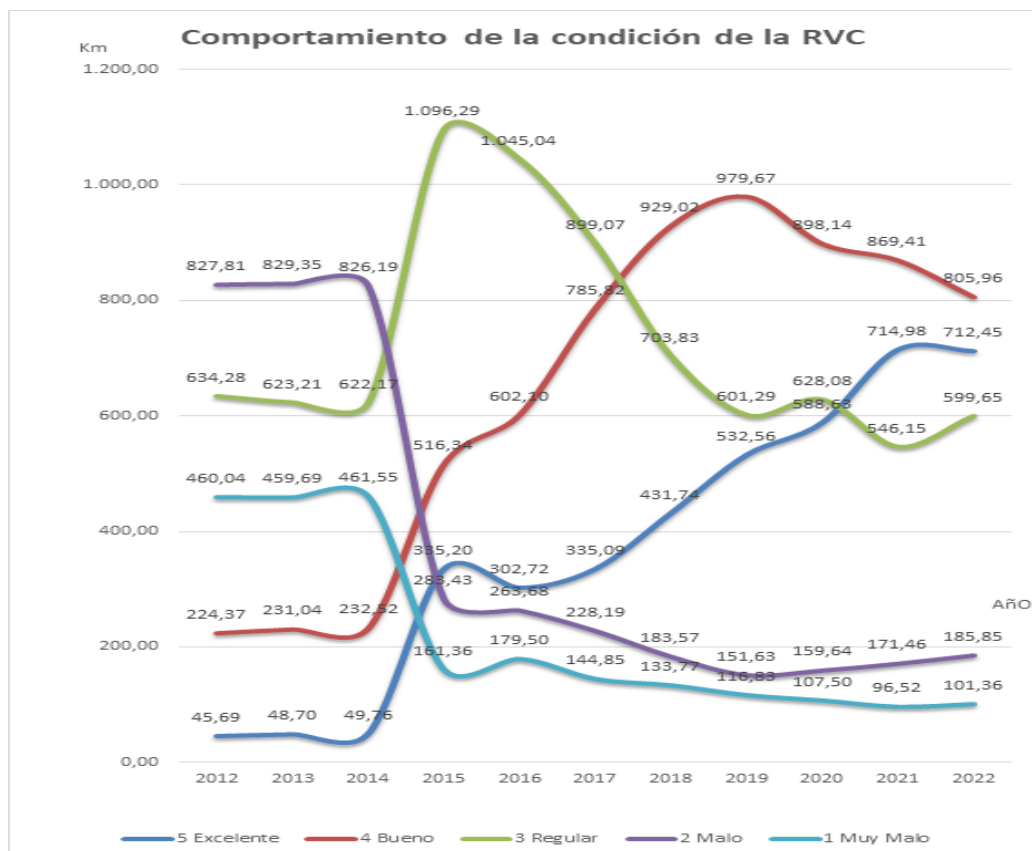
18 **Fuente:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022

19 Dentro de los datos de la tabla 13, se puede mostrar que el tipo de superficie de ruedo no
 20 define el estado de la condición de la superficie, por lo que es variable ya que en muchos
 21 casos las condiciones de la superficie varían de acuerdo a su vida útil o el tipo de
 22 mantenimiento que se le brinde a cada ruta.

23

1 Según se logra apreciar en el gráfico de la figura 3, en un plazo que comprende del período
2 2012 al 2022, se realiza una mejora en el estado de la Red Vial Cantonal, disminuyendo
3 los porcentajes de caminos malos y brindando un mejoramiento en las rutas de manera
4 notable.

6 Gráfico 3. Comportamiento de la condición de superficie de rueda



22 Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2022

23 Con el pasar de los años muchas de nuestras rutas han cambiado su nivel de importancia
24 o jerarquización, por otra parte, el Transito Promedio Diario de nuestras rutas han variado
25 en gran manera, por lo tanto, los datos de TPD, IVTS, Nivel de Turismo, nivel de
26 producción, nivel de comercio, población beneficiada y Accesibilidad a servicios básicos
27 han sufrido cambios ya que los rubros antes mencionados han incrementado en gran
28 manera. Nuestra red vial del camino 2-10-001 al camino 2-10-1000 se encuentra
29 desactualizado, ya que por la gran extensión de caminos se han imposibilitado actualizar
30 todos los caminos por lo que se ha ido realizando poco a poco.

31 Rutas que anteriormente eran de baja transitabilidad hoy en día se han convertido en rutas
32 de conexión y alta importancia y distribución de productos generados en nuestro cantón,

1 se han convertido en crecimiento de áreas comerciales e industriales.

2

3 **2.7.7 Puentes cantonales**

4 Los puentes cantonales, representan un gran impacto, ya que permiten la conexión entre
5 los diversos poblados, y también el desplazamiento hacia los distritos, además en algunos
6 casos; estos puentes representan la única vía de acceso donde no existen otras rutas
7 alternas, por lo que el estado adecuado los puentes para su debido tránsito debe ser
8 permanente.

9 Actualmente, la Municipalidad no cuenta con un inventario de los puentes que forman
10 parte de la red vial cantonal; esto debido a la vasta extensión de la red vial cantonal; sin
11 embargo, desde la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se ha identificado la
12 necesidad e importancia de contar con dicho inventario, para conocer la cantidad actual,
13 para una planificación de mantenimiento y mejora de puentes, así como la atención
14 oportuna de emergencias ante inundaciones, derrumbes; asimismo, resulta de gran
15 impacto, el conocer el estado actual de los puentes de la red cantonal, para poder priorizar
16 su intervención conforme a su estado actual y uso de los mismos; información que
17 actualmente no se cuenta de forma completa, sin embargo, se iniciará con el proceso para
18 tratar de obtener la información que se requiera.

19 Con la información actual que cuenta el municipio, resulta difícil, gestionar de forma
20 técnica y justificada, así como priorizada, el mantenimiento, rehabilitación o sustitución de
21 puentes cantonales.

22

23 **2.7.8 Activos viales complementarios**

24 El cantón de San Carlos no cuenta con un inventario de activos de la infraestructura vial,
25 pero se tiene presente que es de suma importancia contar con esta herramienta. Este tipo
26 de estudios son fundamentales para que exista una buena gestión de activos viales y
27 poder planificar la inversión en rutas en donde se refleje más deficiencias y poca inversión.

28 Dada la importancia de contar con dicho inventario, desde la Unidad Técnica de Gestión
29 Vial Municipal, se pretende durante la ejecución e implementación del presente Plan Vial,
30 el incorporar dentro de las actividades, el realizar el respectivo levantamiento de activos
31 complementarios del cantón.

32

1 **2.7.9 Análisis funcional de la infraestructura vial cantonal**

2 La infraestructura vial, debe ser funcional, integral e inclusiva; lo anterior quiere decir, que
3 debe enfocarse, no solamente en abarcar la mayor cantidad de kilómetros asfaltados,
4 sino, que, debe visualizarse como una vialidad que incorpore espacios peatonales como
5 aceras, corredores, pasos, arborización o espacios verdes que embellezcan el área y que,
6 a su vez, permitan la creación de pasos de fauna. Asimismo, debe de considerarse, la
7 funcionalidad para el tránsito automotor, no solamente de vehículos particulares, sino
8 también transporte público, motocicletas, bicicletas, y transporte de carga. Ésta debe ser
9 la visión de toda entidad encargada de la administración vial, tanto a nivel nacional como
10 cantonal; lo anterior, para que se permita crear y desarrollar ciudades sostenibles e
11 inteligentes.

12 Por otra parte, se debe considerar claramente, las necesidades actuales de la población;
13 ya que, en San Carlos, existen diversidad de distritos, y poblados, con características muy
14 particulares, lo que ocasiona, que no pueda darse el mismo tratamiento o atención a la
15 red vial por igual. Es en este aspecto, que toma relevancia la participación ciudadana, la
16 cual viene a ser un insumo o criterio para poder planificar y determinar la forma de abordar
17 y mejorar la red vial a cada lugar específico. San Carlos, tal y como se ha definido en las
18 tablas anteriores, cuenta con puntos o sitios generadores de flujo de gran impacto; los
19 cuales, al identificarse adecuadamente, permiten dar una priorización y selección de
20 cuadrantes a atender, con la finalidad de brindar una solución o mejoramiento al tránsito
21 peatonal y Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados, además, de los
22 peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, en dichos lugares.

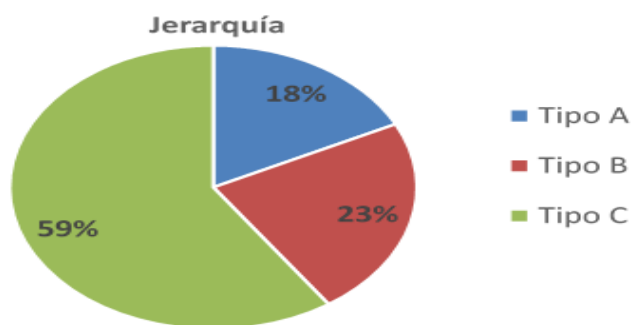
23 Para realizar un adecuado análisis funcional de la RVC desde el punto de vista de los
24 usuarios de los vehículos automotores, se establece una jerarquización de los caminos en
25 tres grandes categorías, la A, B y C. De forma descendente, la A corresponde a aquellas
26 rutas de mayor jerarquía, los caminos con una clasificación B representan una jerarquía
27 media, y las rutas tipo C las de menor jerarquía.

28 Dicha jerarquía o categorización corresponde a los siguientes parámetros:

- 29 • Categoría A: Caminos Urbanos y Caminos Vecinales Clasificados.
- 30 • Categoría B: Caminos No Clasificados igual o mayores a 1 kilómetro de longitud.
- 31 • Categoría C: Caminos No Clasificados menores a 1 kilómetro de longitud.

1 Para una mejor comprensión y distribución de los caminos de acuerdo a su jerarquía, se
2 muestra en la siguiente figura, el porcentaje y cantidad de kilómetros que componen las
3 Rutas Tipo A, B y C actualmente.

4 **Gráfico 4. Jerarquía de la red vial cantonal.**



12

13 Por otra parte, en cuanto al análisis funcional de la red vial cantonal desde la perspectiva
14 de los peatones, San Carlos, actualmente no posee infraestructura que facilite o promueva
15 la movilidad peatonal más allá de las aceras en algunos sectores; y muchas de ellas se
16 encuentran en un estado regular.

17 Dentro del análisis peatonal, no se cuentan con corredores peatonales formalmente
18 delimitados para el desplazamiento mediante caminatas entre diferentes puntos
19 generadores de viajes.

20 A pesar de esto La Unidad Técnica de Gestión Vial por el tránsito tanto peatonal como
21 Mixto; tanto vehículos motorizados como no motorizados, además, los peatones como
22 niños, adultos mayores, personas con discapacidad, que tiene identificado en las
23 diferentes zonas del cantón, podría describir algunos de los corredores peatonales del
24 cantón con relación a los sitios generadores de flujo.

25 Usualmente en nuestros distritos más rurales, utilizan caminos más cortos para ir a sitios
26 como clínicas, Ebais, centros de culto y centros educativos, además valoran la posibilidad
27 del tipo de tránsito que pasa por estas rutas ya que muchos no cuentan con una adecuada
28 infraestructura de seguridad peatonal y en algunos casos cuentan con una única ruta de
29 acceso a los centros de población o áreas de flujo, pero ante la amplia extensión de
30 nuestro cantón y las distancias tan extensas que existen en muchos de nuestros caminos,
31 los usuarios prefieren utilizar rutas de trayectorias más cortas. En nuestros distritos el área
32 peatonal está un poco alejada a nuestros caminos, sobre todo en distritos fronterizos o

1 más rurales. En zonas urbanas la infraestructura peatonal existente está dañada, pero se
 2 ha ido trabajando en su mejoramiento y construcción de aceras, rampas de acceso, cruces
 3 peatonales entre otros.

4 En los caminos de nuestro cantón, la categorización de transeúntes más alta sería, niños
 5 con sus madres de familia que se dirigen a los centros educativos, áreas de salud y
 6 también adultos mayores. De igual manera, son utilizados para realizar ejercicio.

7 Es importante mencionar que, la gran mayoría de corredores peatonales intersecan con
 8 alguna ruta nacional o rutas de travesía, por lo que existe la importancia de formular
 9 relaciones de planes estratégicos para el mejoramiento de la seguridad e infraestructura
 10 peatonal con instituciones como MOPT o CONAVI.

11

12

13

Tabla 15. Resumen general de Corredores Peadonales

Nombre Corredor	Distritos	Códigos de camino	Longitud (m)	Flujo peatonal	Existencia aceras	Usuario típico
Vial	Quesada	2-10-001	1,5	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para realizar ejercicio, dirigirse a sus lugares de trabajo, entre otros.
Vial	Quesada	2-10-002	4,2	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar mandados, entre otros.
Vial	Quesada	2-10-013	7,5	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar mandados, entre otros.
Vial	Florencia	2-10-036	3	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar mandados, entre otros.

Vial	Aguas Zarcas	2-10- 041	4,8	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, asistir a centros educativos, Ebais, entre otros.
Vial	Aguas Zarcas	2-10- 042	2,5	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, asistir a centros educativos, entre otros.
Vial	Venecia	2-10- 047	2,8	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, asistir a centros educativos, Ebais, entre otros.
Vial	Pital	2-10- 055	8,7	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pital	2-10- 056	1	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pital	2-10- 060	2,9	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pital	2-10- 061	2	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.

Vial	Monterrey	2-10-064	20,8	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Fortuna	2-10-066	1,9	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Fortuna	2-10-069	4,7	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Fortuna	2-10-075	7,4	Medio	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Palmera	2-10-084	3,7	Alto	Si	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Monterrey / Venado	2-10-088	7,3	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Cutris	2-10-096	4,4	Alto	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pocosol	2-10-100	8,3	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.

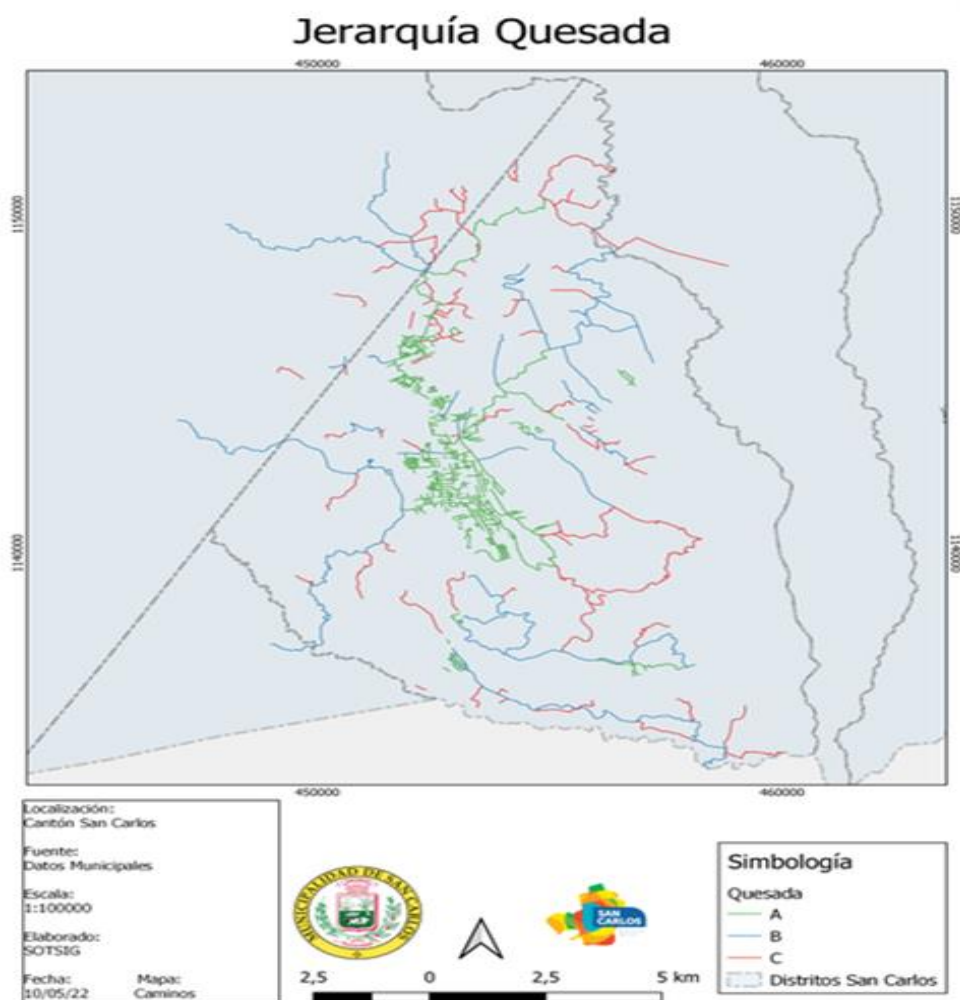
Vial	La Tigra	2-10-152	9,8	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Ciudad Quesada	2-10-153	49,4	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Florencia	2-10-154	3,6	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Aguas Zarcas	2-10-156	10	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Venecia	2-10-157	6,8	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pital	2-10-158	11	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Fortuna	2-10-159	6,7	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	La Tigra	2-10-160	0,8	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.

Vial	Palmera	2-10-161	2	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Venado	2-10-162	2,3	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pocosol	2-10-163	4,5	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Monterrey	2-10-164	3,8	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pocosol	2-10-165	8,2	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Pital	2-10-174	6,5	Bajo	No	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Fortuna	2-10-511	1,22	Alto	Por sectores	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.
Vial	Ciudad Quesada	2-10-947	3,5	Alto	Si	Los peatones como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, además de personas que utilizan el tramo para dirigirse a sus lugares de trabajo, realizar diligencias, entre otros.

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022

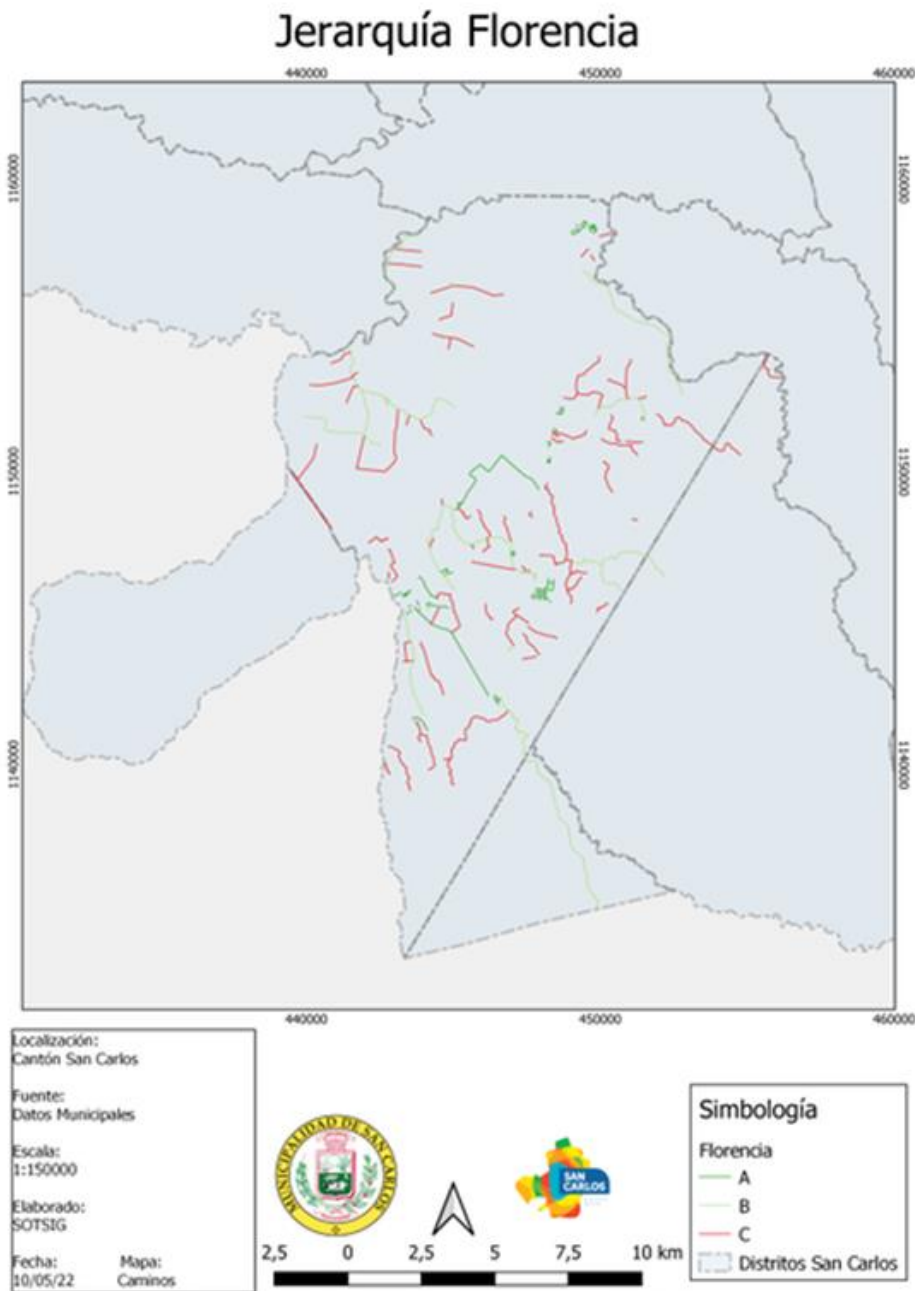
A continuación, se adjuntan los mapas de diagnóstico cantonal actualizado para cada uno de los distritos que componen nuestro cantón, donde se detalla la información de los corredores viales que conforman a cada sitio.

Figura 21. Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores viales.



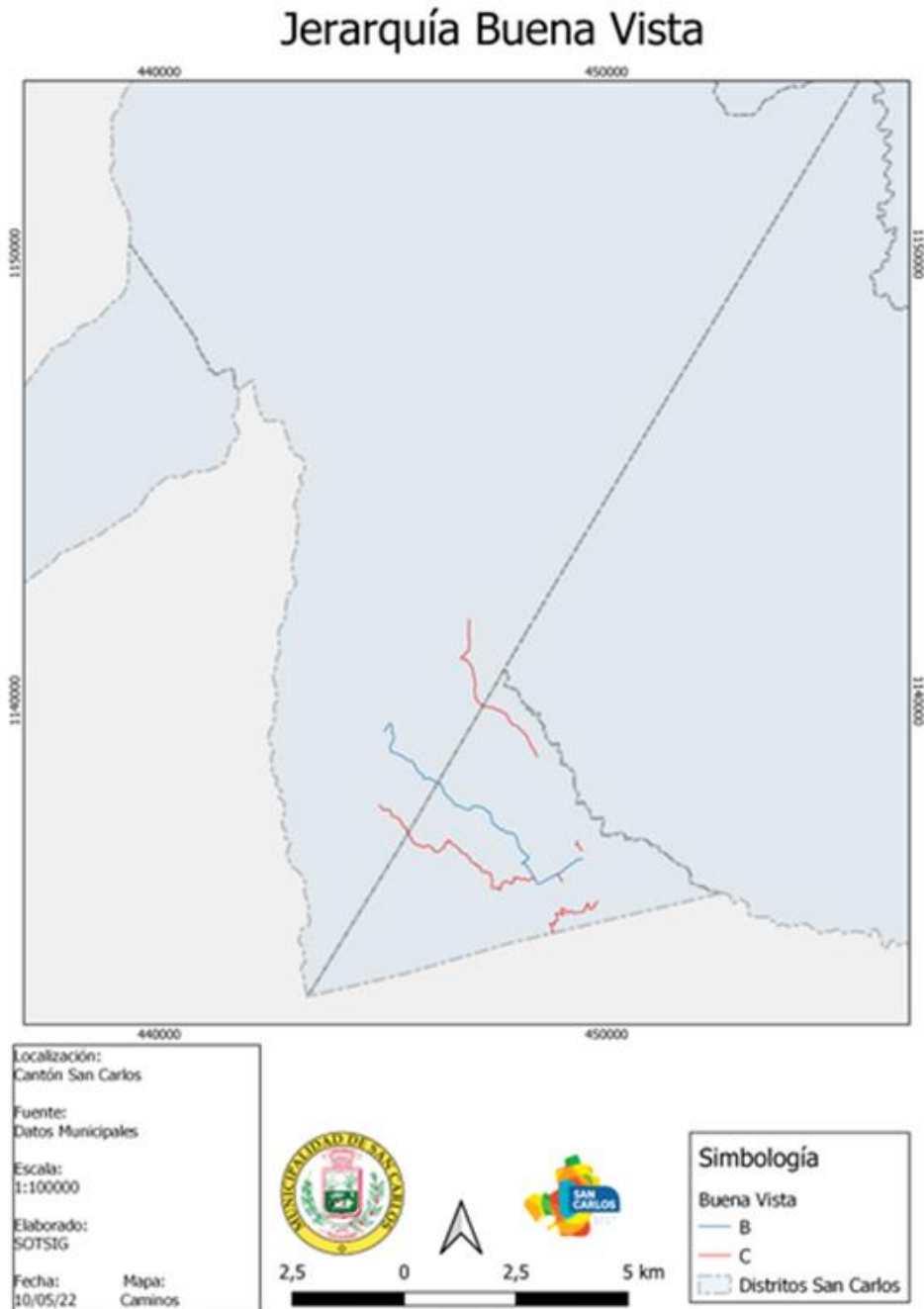
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 22.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales



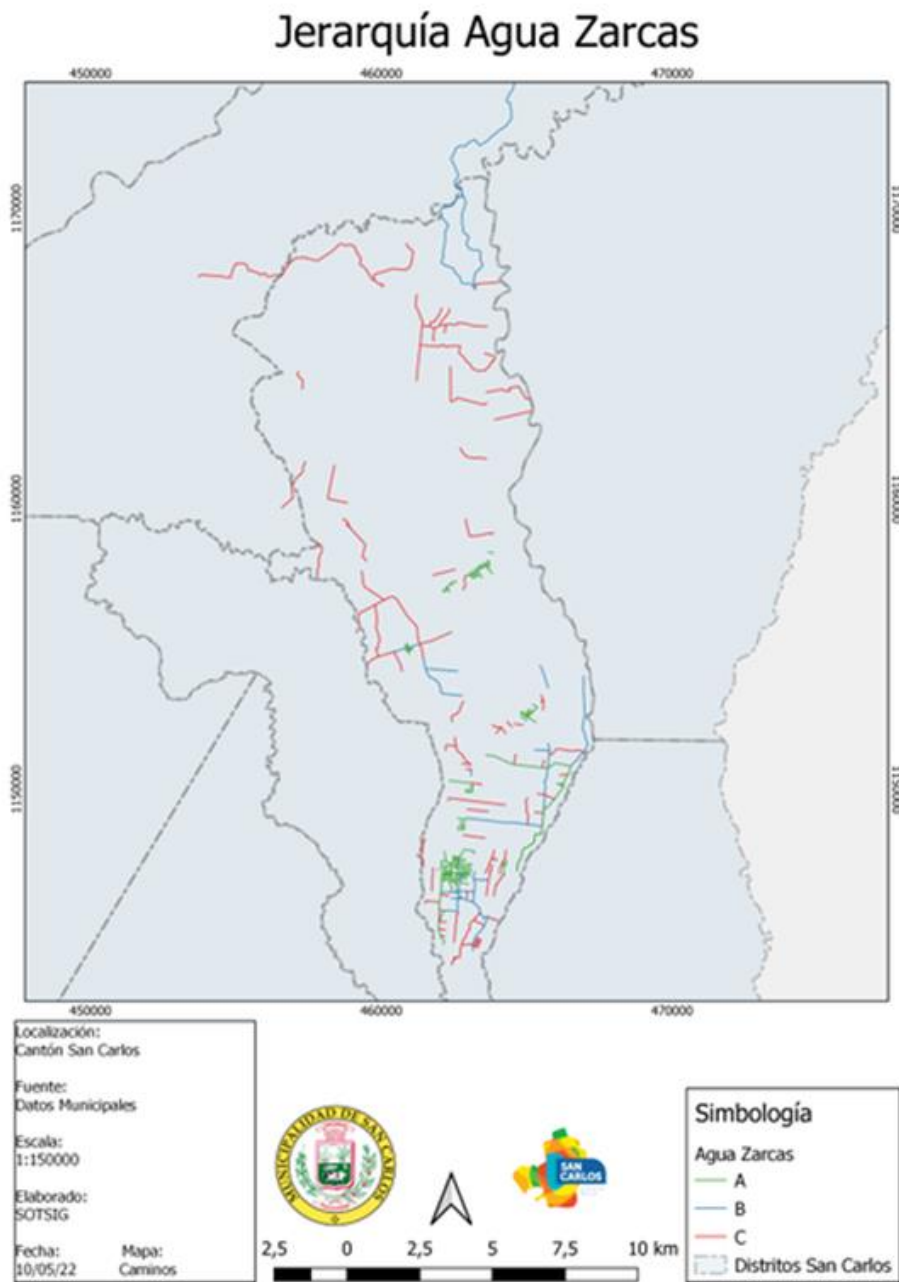
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 23.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



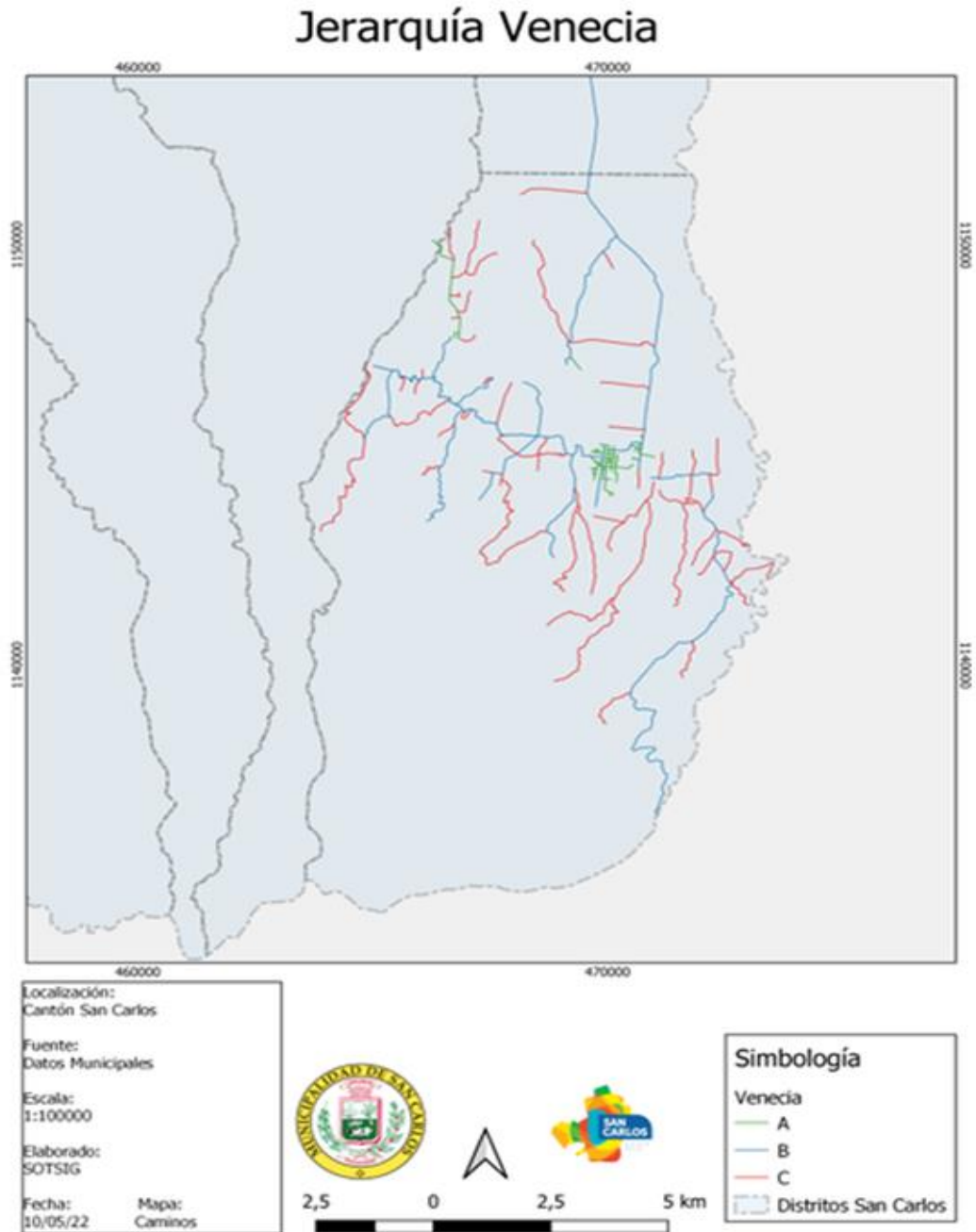
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 24.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



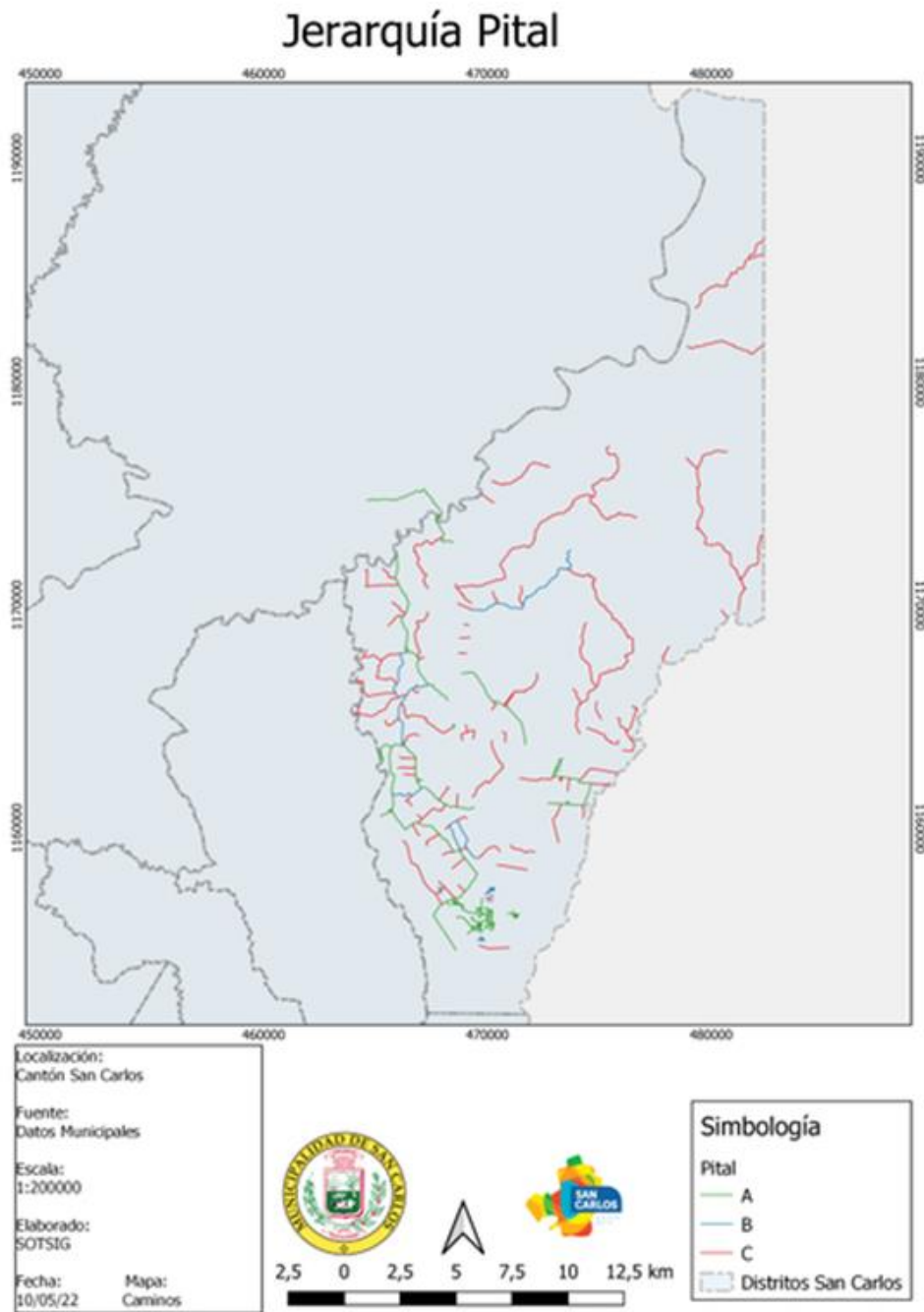
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 25.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



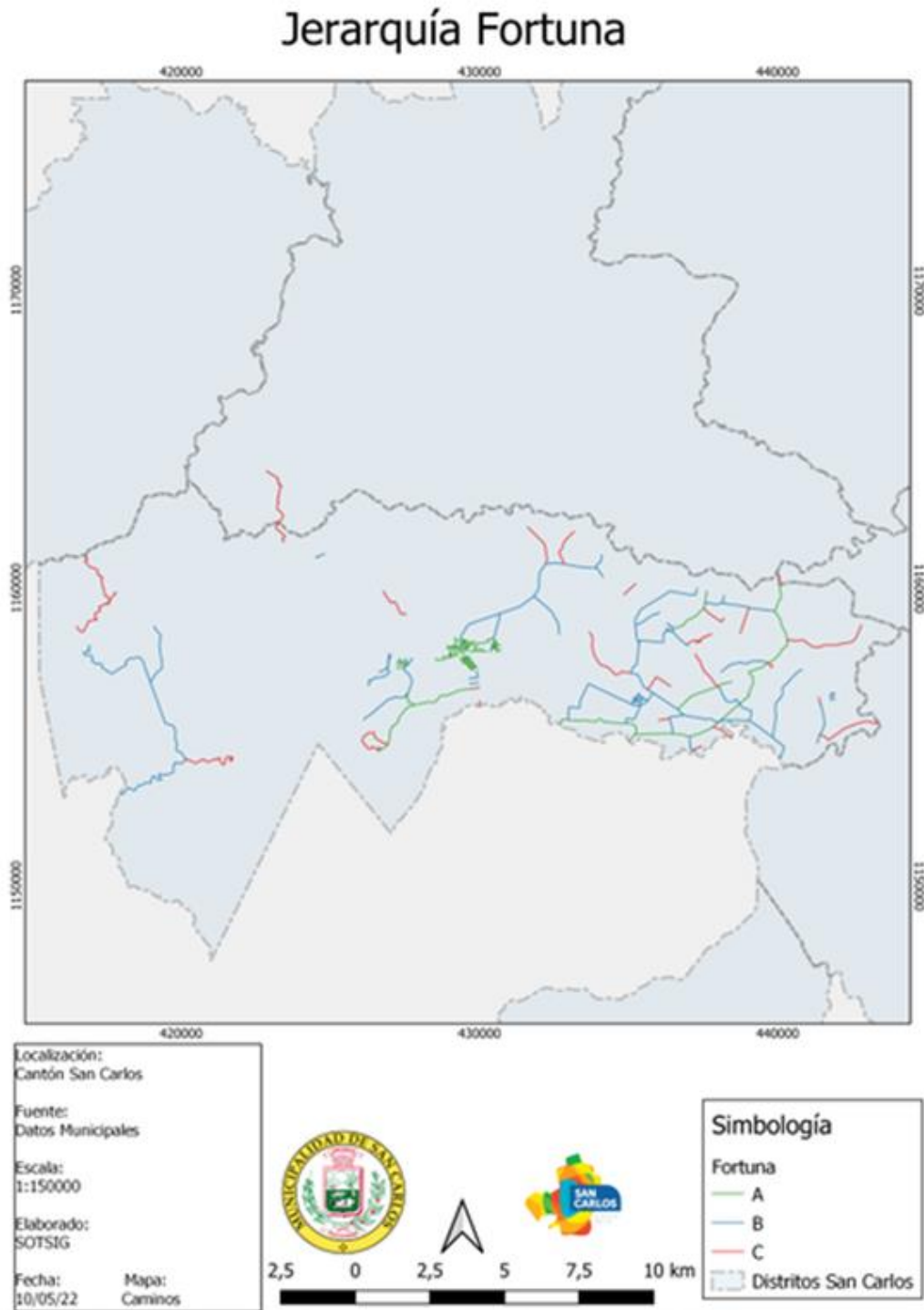
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 26.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



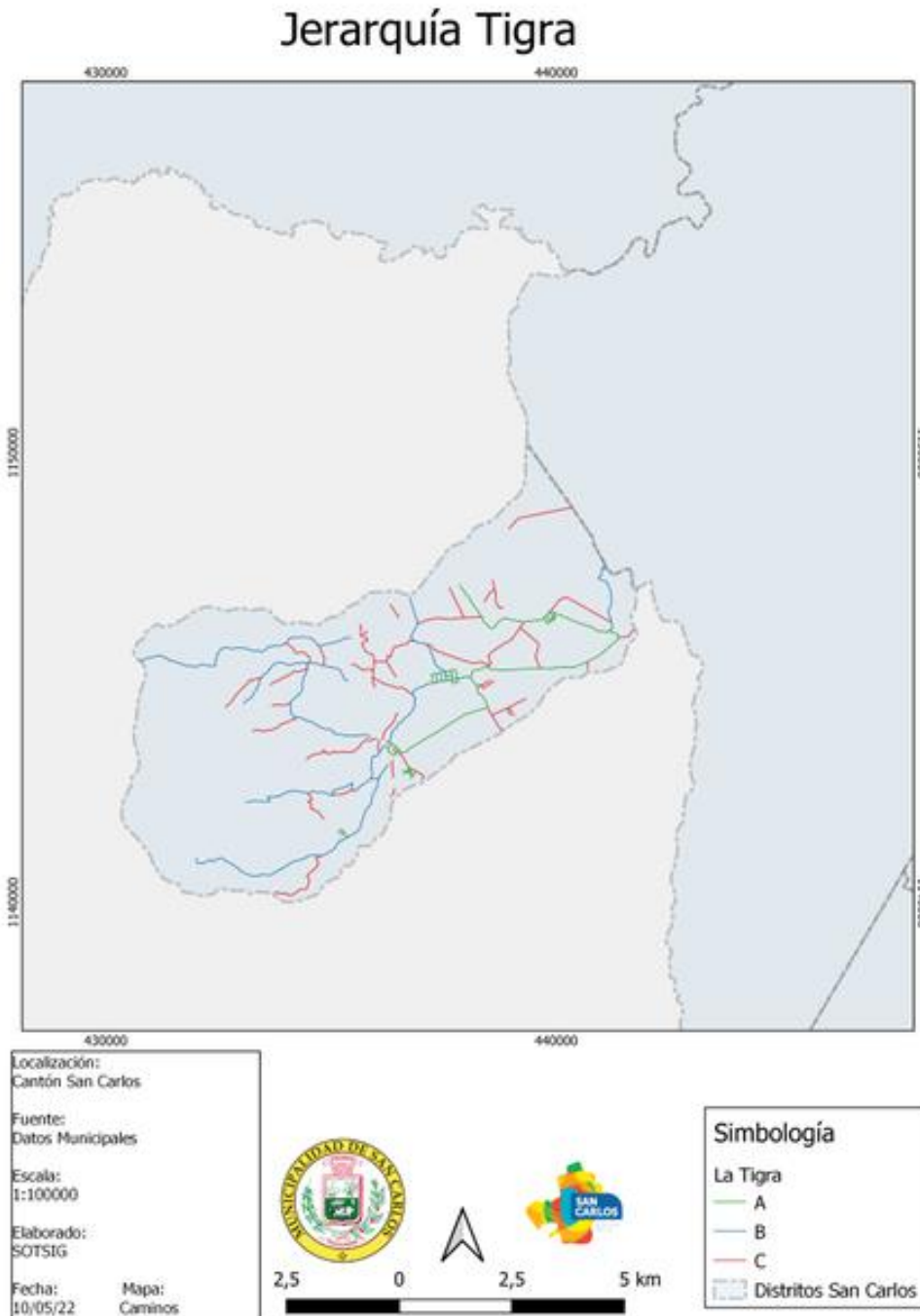
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 27.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



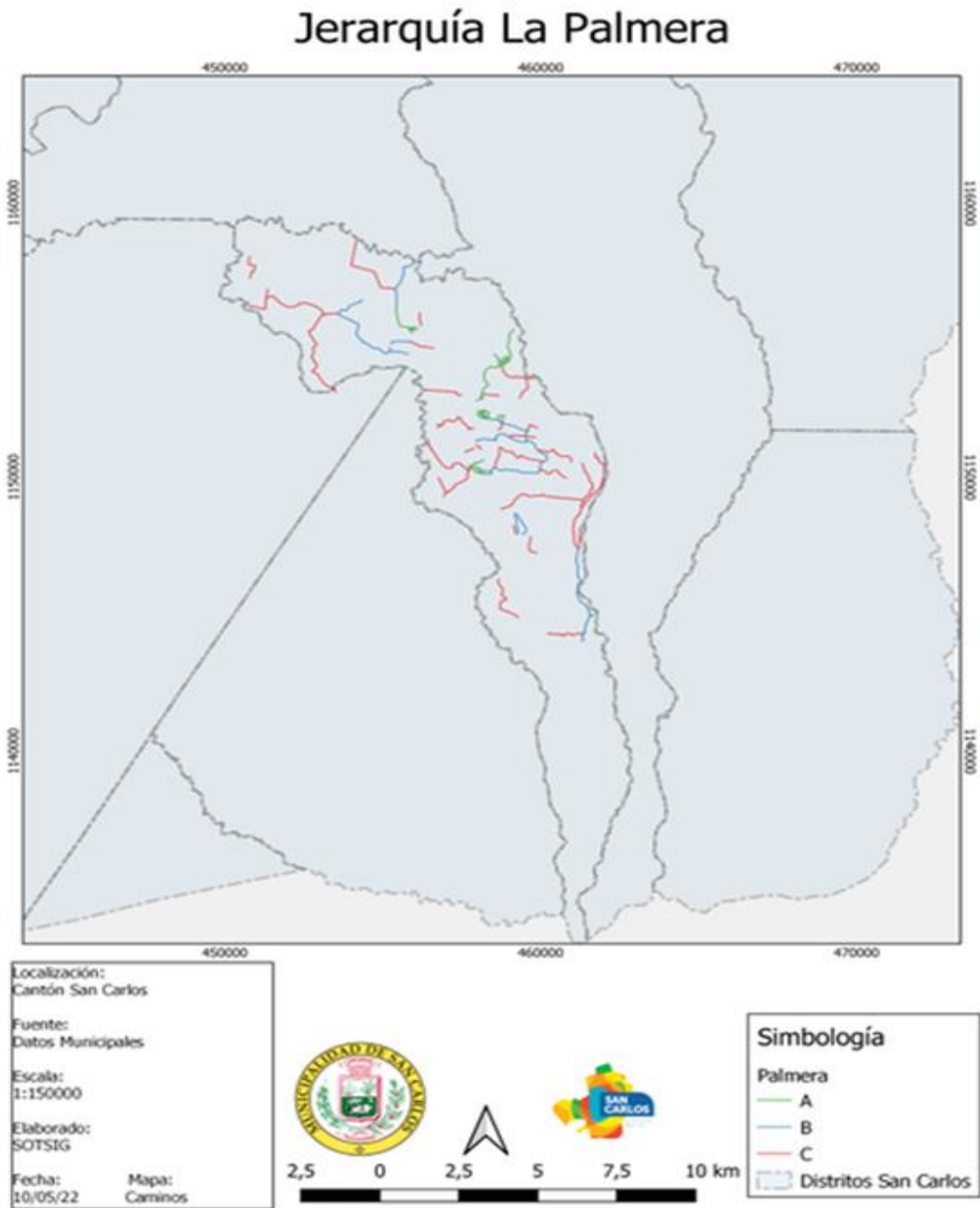
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 28.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



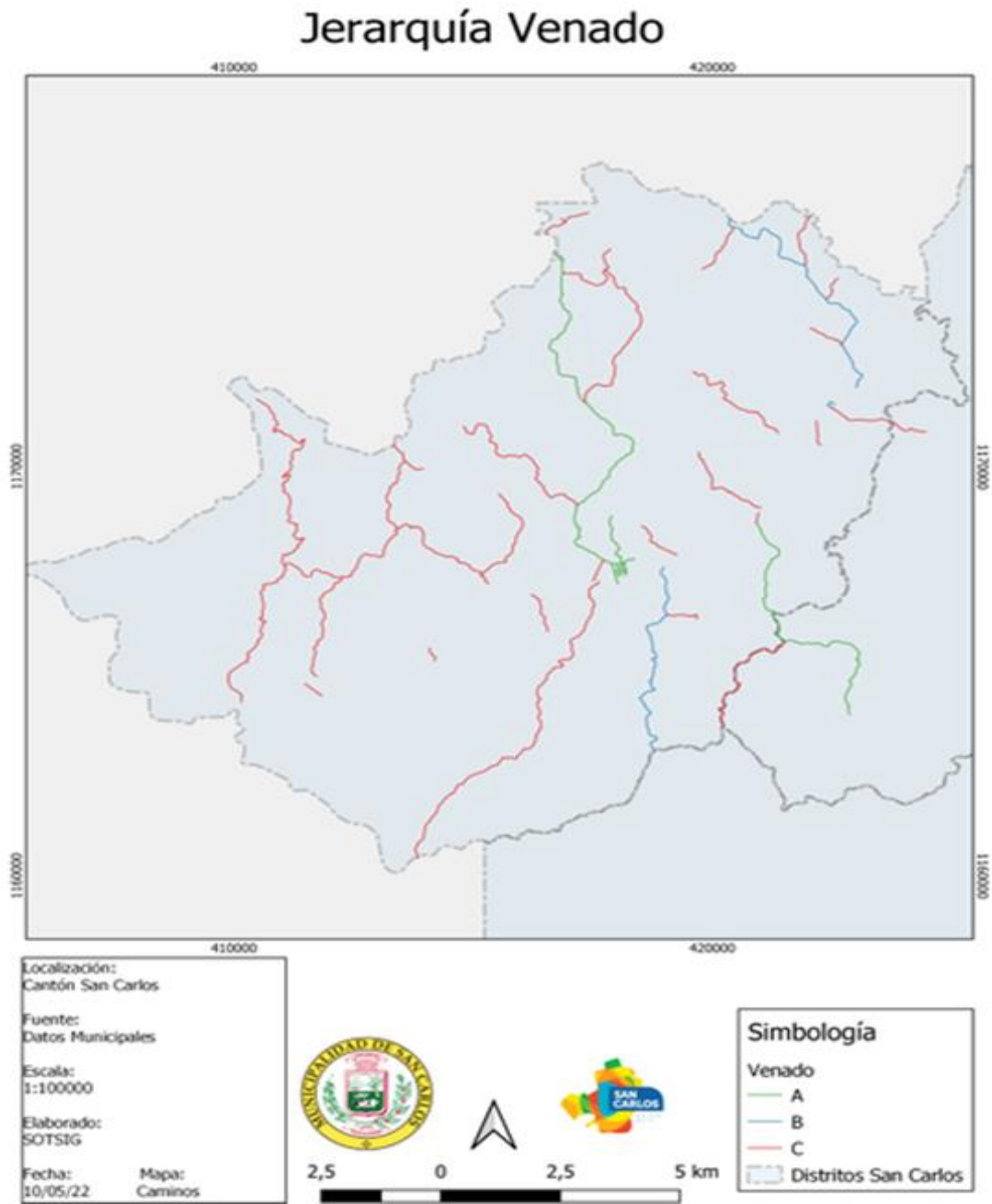
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 29.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



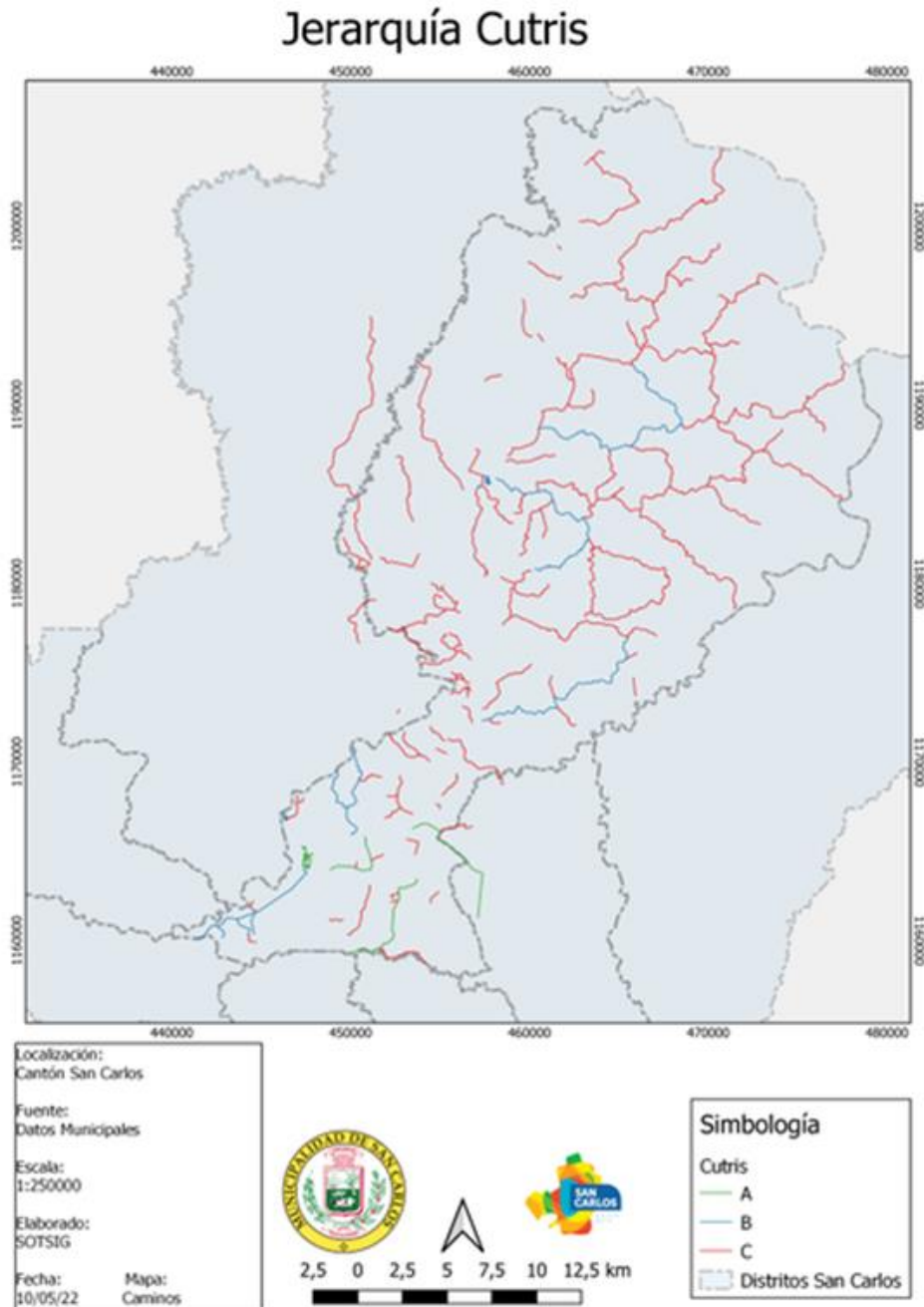
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 30.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales



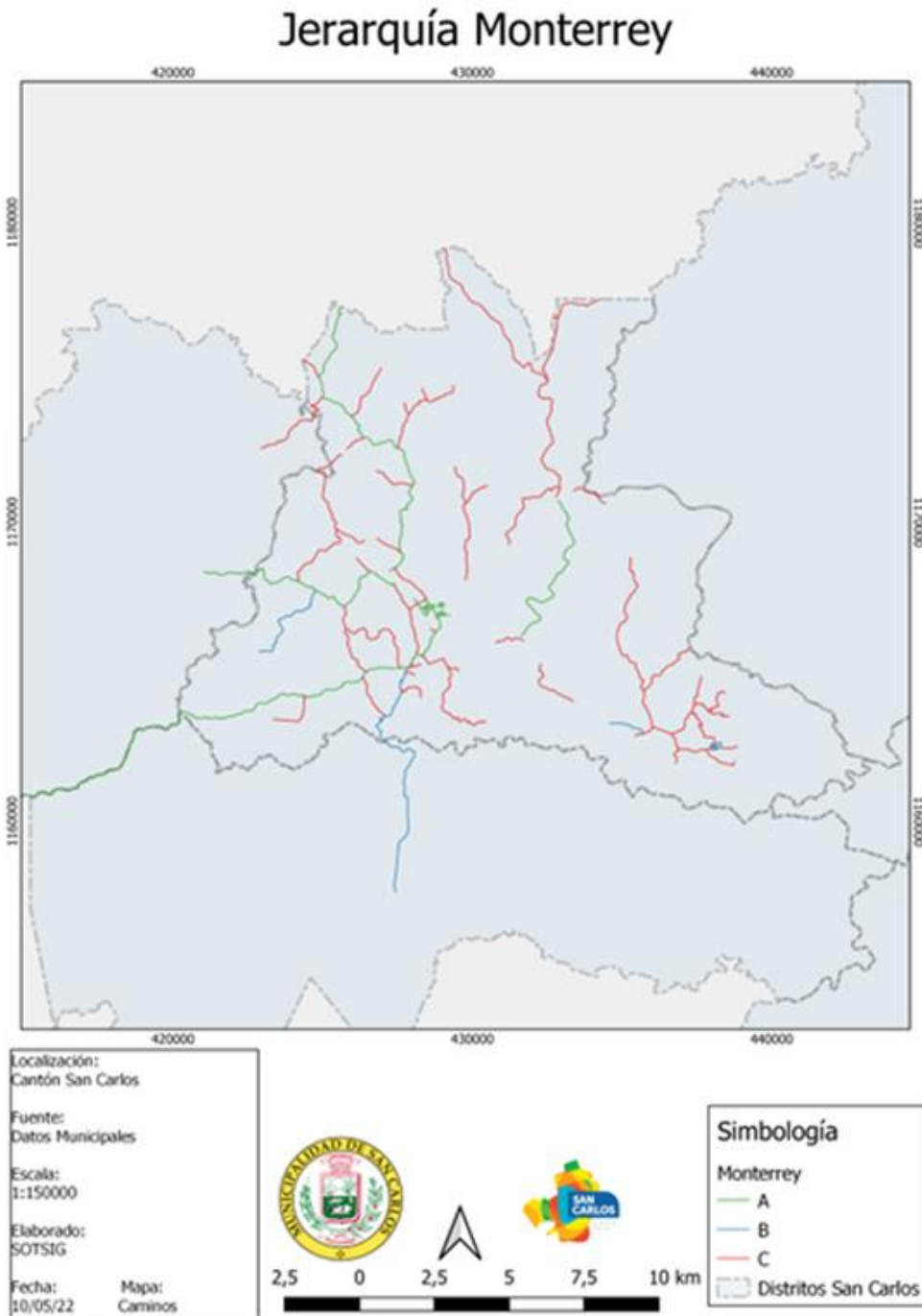
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 31.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



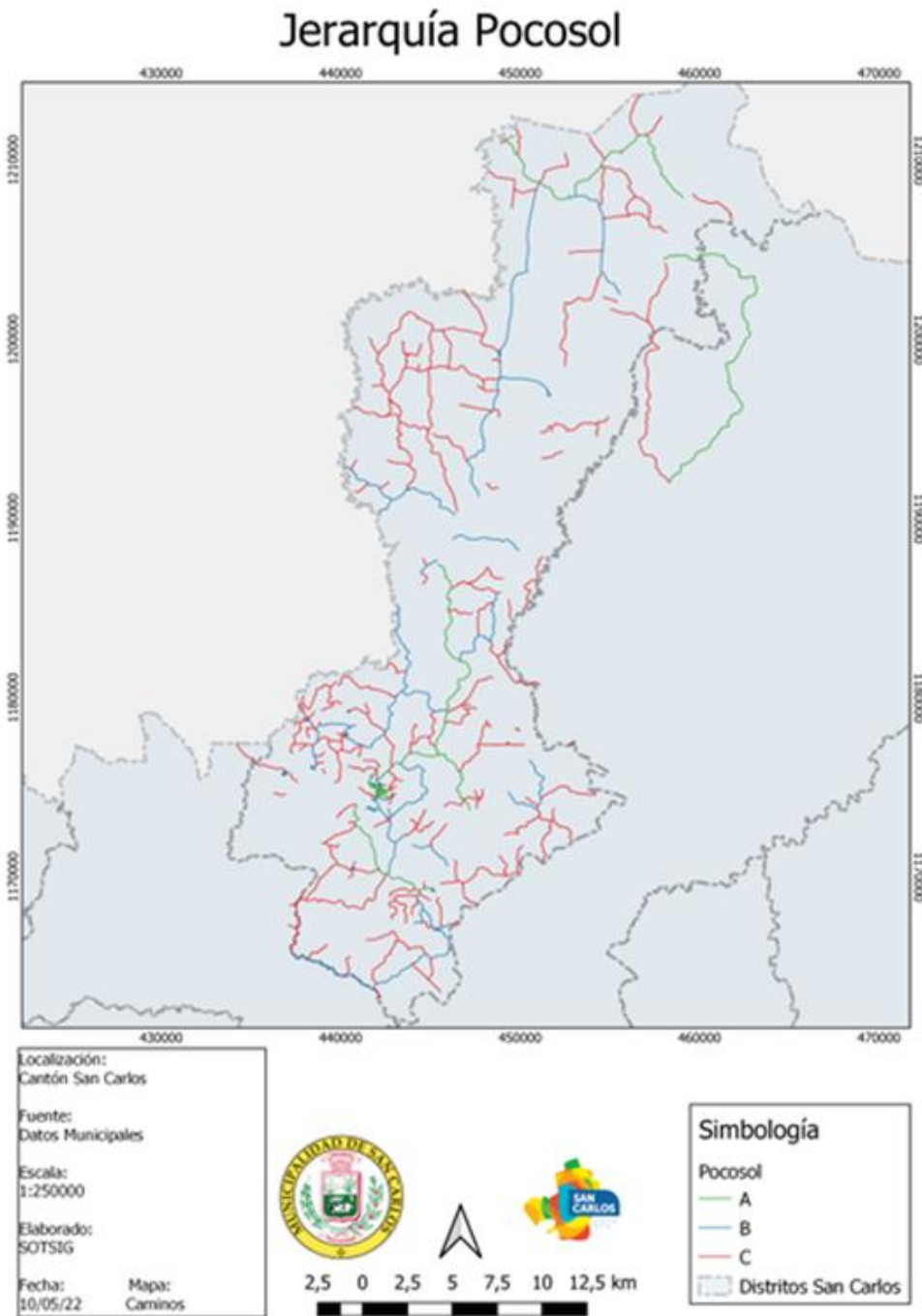
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 32.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales.



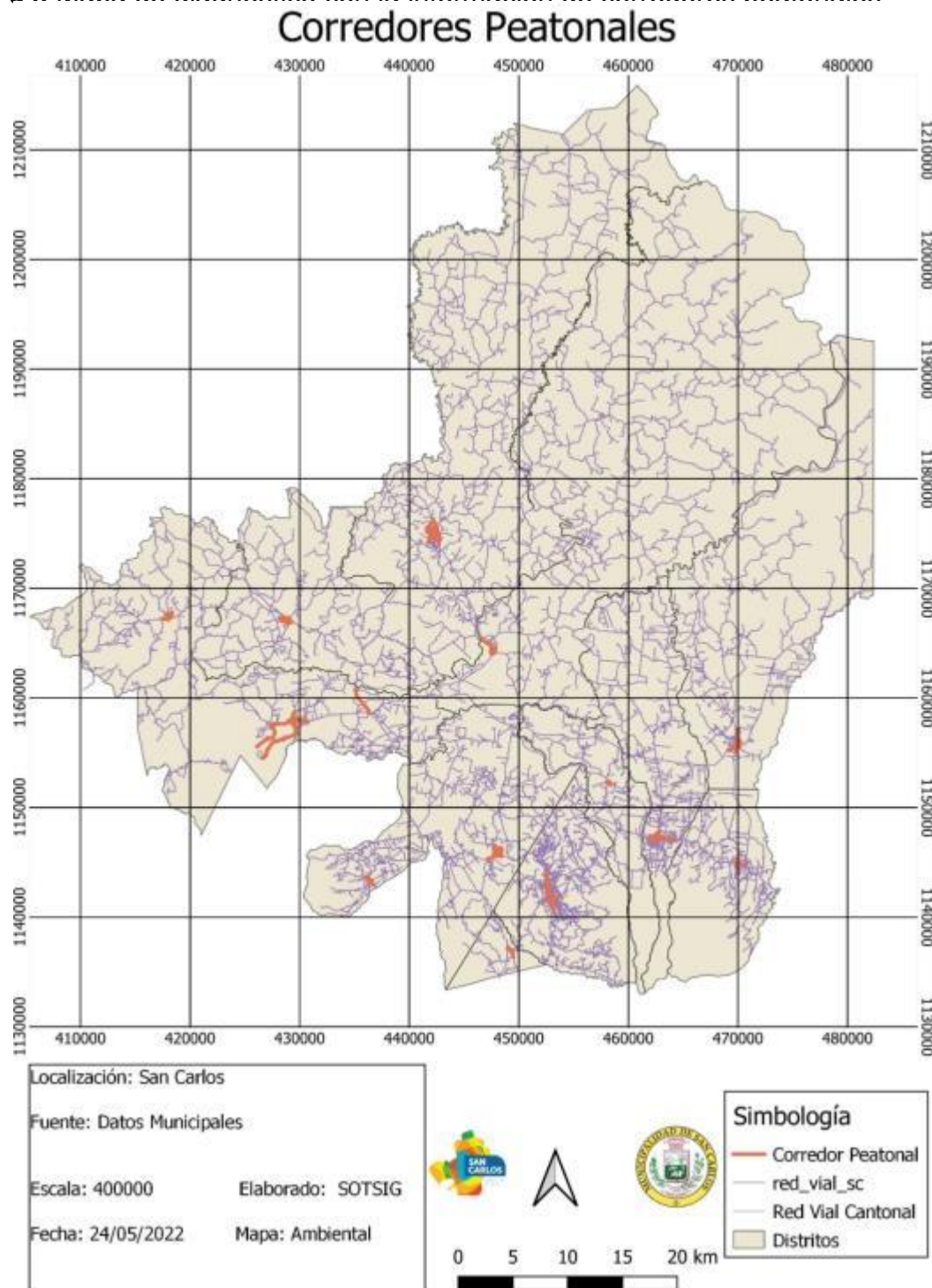
Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 33.** Mapa de diagnóstico cantonal actualizado con la información de corredores
2 viales



Fuente: Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

1 **Figura 34.** Mapa de diagnóstico con la información de corredores peatonales



25 **Fuente:** Municipalidad de San Carlos, Geog. Andrei Salas, 2022

26
27 **2.7.10** Resumen del estado y funcionamiento de la RVC

28 El cantón de San Carlos, cuenta con la red vial cantonal más amplia de todo el país; esto
29 debido que, a su vez, San Carlos es el cantón de mayor extensión territorial del país. Por
30 lo anterior, la mayor cantidad de rutas y calles se encuentran en lastre, siendo más del
31 66% de la totalidad de la red vial en lastre; y solamente poco más del 16% se encuentra
32 asfaltado. Además, un 11% de las rutas aún se encuentran en tierra; por lo que

1 actualmente existe mucho por atender en cuanto al mejoramiento vial cantonal.
2 Debido a las características del cantón de San Carlos, como lo es el atractivo turístico, el
3 desarrollo agroexportador, así como ser un cantón fronterizo, el mejoramiento de la RVC
4 constituye un potenciador de las características, para promover el desarrollo económico y
5 social del territorio sancarleño; mejorando a su vez, la calidad de vida de los ciudadanos.
6 Para lograr lo anterior, el contar con una red vial en estado óptimo es un aspecto
7 fundamental para lo cual el gobierno local y a través de la Unidad Técnica se enfocan en
8 lograr diariamente.

9 **2.12** Aportes de la consulta comunal

10 Las primeras tres consultas que se realizaron, se obtuvieron los siguientes resultados,
11 solicitaron:

- 12 • Mayor participación comunal en la gestión vial.
- 13 • La recuperación de los derechos de vía de los caminos y las actividades del
14 mantenimiento manual, para una potencialización del estado de los caminos de la
15 red vial cantonal.

16 Las comunidades de mayor población como Florencia, se enfocó en:

- 17 • La recuperación de las rutas alternas,
- 18 • La señalización y demarcación de los caminos.
- 19 • La inclusión de la señalización y colocación de pasos de fauna.

20 Los distritos de mayor extensión, pero más rurales y de menor población, centraron su
21 atención en solicitar:

- 22 • Caminos en mejor estado, con puentes accesibles y aptos para la transitabilidad
23 de la población en general.

24 La comunidad de Fortuna, distrito de mayor auge turístico, demandó:

- 25 • El mal estado de caminos que funcionan como rutas de desfogue o rutas
26 alternas, en caso de emergencias con el Volcán Arenal.
- 27 • Solicitan mayor inversión en la señalización y demarcación de caminos,
- 28 • Requieren de la incorporación de los elementos de seguridad vial para toda la
29 población vulnerable.
- 30 • Propusieron proyectos de rotular los caminos y los puentes con su nombre y que
31 esto nos haga vernos más en los mapas turísticos del mundo.

32 Estas consultas comunales, están registradas y documentadas con una memoria de

1 consultas, donde se detalla y especifica el resultado obtenido en cada uno de los distritos
2 visitados.

3 **Capítulo III.**

4 **Marco de políticas viales cantonales**

5 **3.3 Marco de políticas viales cantonales**

6 El concepto de “política” aplicado al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo,
7 se define como:

8 Es el instrumento normativo de más alta jerarquía emitido por el Concejo Municipal, que
9 contiene el conjunto de directrices generales, que, por su vinculación, guían tanto a los
10 diferentes actores del cantón, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial
11 Municipal y al personal municipal, en las acciones de gestión para la implementación del
12 Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad de la Red Vial Cantonal. (MOPT, 2017)

13 Según los datos recopilados durante la elaboración de las consultas comunales, y el
14 análisis creado a cada camino del cantón, se trabajó en conjunto el equipo de la Unidad
15 Técnica y la Junta Vial, para elaborar las políticas que se emitirán como resultado del
16 arduo trabajo realizado.

17 Estas políticas van a definir las acciones que se estarán trabajando durante los próximos
18 cinco años.

19 **Tabla 16.** Resumen de los insumos principales para el Marco de Políticas Viales
20 **Cantonales.**

Alineación de los insumos			
Diagnóstico Integral	Aportes del proceso de consulta comunal- Líneas orientadoras	Criterio experto	Elementos por considerar en las políticas
Se logra identificar la deficiencia de aceras sobre las rutas viales cantonales, donde se ofrezca una movilidad segura de peatones.	Importancia de construir aceras para conectar los recorridos en los sitios con mayor flujo peatonal.	Considerando las características de flujo peatonal, construir las aceras en sitios vulnerables, donde conecte centros poblacionales con escuelas, colegios, Ebais, iglesias, plazas.	Construcción de aceras.

Las intersecciones, las paradas de buses, entre otros lugares donde se amerite, no cuentan con rampas, para una movilidad continua de las personas que requieran de este elemento para su completo traslado.

De acuerdo a la consulta comunal, se deben incorporar estos elementos en algunos sectores donde se detalla mayor flujo de peatones, sobre todo, en las cercanías de escuelas y Ebais.

Rampas de acceso.

La demarcación y señalización vial de rutas cantonales es pobre, muchas de las rutas no contienen estos elementos en su derecho de vía.

Se deben demarcar todas las rutas tipo A.

Demarcación y señalización vial.

Es importante construir pasarelas peatonales en los puentes, para un traslado seguro de quienes transitan por los mismos.

Es importante construir pasarelas peatonales en los puentes donde se ubique mayor TPD.

Puentes y /o alcantarillas de cuadro.

Solicitan reforzar las capacitaciones o reuniones para orientar a los comités de caminos en temas relacionados a la infraestructura vial.

Se debe establecer una capacitación para formación y guía a los comités de caminos, cuando se inscriban como nuevos o cuando existan nuevos integrantes.

Comités de caminos.

Es de suma importancia que se realice una constante actualización de la RVC, con el levantamiento de los activos viales.

Se debe trabajar de manera permanente en la actualización de la RVC, junto con el levantamiento de cada activo vial que se ubique en cada ruta. Por año se define al menos una longitud de 200 km entre actualización e inclusión de

Actualización RVC y activos viales.

caminos a la RVC.

Se comprueba la carencia de pasos para fauna, siendo un cantón con gran importancia ambiental, por su alto porcentaje de zonas montañosas o cercanas a las reservas.

Es importante colocar pasos de fauna, tanto aéreos como subterráneos en los sitios que la comunidad y el equipo técnico logren identificar y definir. Ubicar en conjunto con la comunidad los pasos de fauna (aéreo o subterráneo), acorde a la necesidad de la Ruta. Pasos de fauna.

Se diagnostican en muchos caminos la invasión del derecho de vía o estrechamientos de camino.

Es importante la recuperación del derecho de vía, es fundamental para que los proyectos logren completarse con los elementos de la estructura vial requerida. Trabajar en conjunto con los comités de caminos, para mantener los derechos de vía adecuados para cada ruta. Derechos de vía.

Se registra el poco mantenimiento que reciben las rutas en cuanto a descuaje y limpieza de rondas, una vez construidos los proyectos, sean asfaltados como intervenciones en lastre.

Normalmente se realizan divulgaciones en las comunidades donde se recalca la importancia de brindar estos mantenimientos en las rutas cantonales, y así lograr mayor vida útil a los activos viales. Se recomienda reforzar el comunicado y trabajo en conjunto con los comités de caminos, para brindar constante mantenimiento sobre las rutas. Mantenimiento manual de rondas y descuajes.

1 **Fuente de datos:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, julio 2022

2
3 **3.3.1 Misión, visión y líneas estratégicas**
4 La Misión y Visión de la Municipalidad de San Carlos, están contemplados en aspiración

1 de disminuir las necesidades de los habitantes del cantón, aumentando la calidad de vida
2 de los mismos mediante proyectos y estrategias que lideren el desarrollo económico y
3 social.

4 **Misión de la Municipalidad:**

5 “Promover y guiar el desarrollo integral del cantón de San Carlos a través de la prestación
6 de servicios y obras de calidad con la participación equitativa de la población y la
7 articulación de los actores presentes en el cantón”.

8 **Visión de la Municipalidad:**

9 “Ser un gobierno local modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través
10 del fortalecimiento del tejido social, el balance del paisaje urbano-rural y la resiliencia al
11 cambio climático tomando sus desafíos como oportunidades de innovación para el
12 desarrollo responsable del cantón”.

13 En cuanto al marco estratégico, se plantea brindar una mayor capacidad de respuesta
14 ante la necesidad de los habitantes del cantón, para así liderar el desarrollo, siguiendo los
15 lineamientos estratégicos.

16 Las líneas estratégicas municipales se contemplan de la siguiente manera, manteniendo
17 al mismo tiempo una vinculación directa con la Red vial cantonal:

18 **7. Desarrollo económico local:** Según el plan de desarrollo, en esta línea estratégica
19 se promueve crear, y fortalecer el sector productivo, agrícola, turismo, ecoturismo,
20 además de profundizar el comercio fronterizo. Para llevar esto a cabo se requiere
21 mantener las rutas cantonales en buen estado y accesibles, promoviendo además el
22 desarrollo turístico de las zonas más destacadas en el cantón, y así cumplir con lo
23 propuesto en este plan estratégico.

24 **8. Política social local:** Con una adecuada red vial, se logra abarcar y cubrir las
25 necesidades de la población en cuanto a traslados seguros y mejor movilidad. Cuando
26 una ruta se encuentra demarcada, iluminada o con las condiciones de movilidad
27 adecuadas, se le brinda al usuario una mejor experiencia y seguridad en su trayecto.

28 **9. Gestión Ambiental:** Se toma en cuenta el medio ambiente en el diseño de proyectos
29 viales, considerando los elementos que se requieren para la protección del medio
30 ambiente (flora, fauna, cambio climático). Los aspectos tanto de clima como protección
31 de la flora y fauna son fundamentales a la hora de crear los espacios que se requieren

1 dentro de la Red Vial, tomando franjas de protección, de recreación y esparcimiento,
2 de mitigación y correcta evacuación de aguas llovidas.

3 **10. Infraestructura, equipamiento y servicios:** Se diseña respetando todos los
4 componentes que se deben considerar en el diseño de un proyecto. Cumpliendo con
5 las normas establecidas según las regulaciones gubernamentales. Dentro del diseño
6 se trata de cumplir con la prevención de daños, protegiendo la estructura y realizando
7 constantes mejoras a la infraestructura vial, para considerar una mayor permanencia
8 en la vida útil del activo vial. Consolidándose con planeamientos de mantenimientos
9 rutinarios.

10 **11. Gestión institucional:** Al promover un mejor y mayor desarrollo en los servicios y
11 entre las organizaciones tanto privadas como públicas, es fundamental una eficaz red
12 vial que logre movilizar las inversiones o producciones.

13 **12. Ordenamiento Territorial:** En cuanto al ordenamiento vial, se considera que una
14 adecuada red vial que comunique, descongestione y brinde las guías de categorización
15 para una estructura ordenada, pueden crear un espacio de movilidad más fluido y
16 preciso, creando las conexiones necesarias y adecuadas para minimizar tiempos de
17 traslado con mayor seguridad y más eficientes.

18 **Plan Operativo:** Es de suma importancia el enlace entre el Plan Operativo con las
19 funciones y actividades que se realizan en la Unidad Técnica. Del Plan Operativo se logra
20 genera un planeamiento detallado de las actividades, longitudes, costos entre otros, dando
21 como resultado la referencia para los datos que se van a definir en las metas de las
22 políticas.

23 **3.4 Propuesta de políticas viales cantonales**

24 Para el presente documento se proponen las siguientes políticas, junto con sus metas
25 propuestas.

26

27

Tabla 17. Marco de Políticas Viales Cantonales.

Componente	Política	Meta	Indicador
Conservación y desarrollo de activos viales	1. Intervenir los caminos de la RVC de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	• Mejorar la RVC, en al menos 80 kilómetros anuales de caminos con jerarquía tipo A y B.	• Kilómetros de caminos cantonales mejoradas tipo A y B en su condición de superficie de ruedo anualmente.

- Mantener de forma periódica en al menos 80 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo A y B. mantenimiento periódico
- Mantener de forma rutinaria en al menos 80 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo A y B. mantenimiento rutinario

- Mejorar la RVC, en al menos 60 kilómetros anuales de caminos con jerarquía tipo C.
- Mantener de forma periódica en al menos 60 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C.
- Mantener de forma rutinaria en al menos 60 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C.
- Rehabilitar al menos 60 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C.

2. Intervenir la condición de los sistemas de evacuación de aguas pluviales de la RVC, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.

- Kilómetros de caminos cantonales mejorados tipo C en su condición de superficie de ruedo anualmente.
- Kilómetros de caminos cantonales tipo C que recibieron mantenimiento periódico anualmente.
- Kilómetros de caminos cantonales tipo C que recibieron mantenimiento rutinario anualmente.
- Kilómetros de la red vial cantonal tipo C rehabilitados anualmente.
- Cantidad de caminos de la red vial cantonal cuyo drenaje fue rehabilitado durante el período del plan.
- Cantidad de caminos de la red vial cantonal cuyo drenaje fue mejorado durante el período del plan.

3. Intervenir los puentes de la red vial cantonal de acuerdo a los criterios

- Mantener anualmente al menos 3 puentes vehiculares con mayor flujo vehicular.
- Cantidad de puentes vehiculares con acciones de mantenimiento anualmente.

	<p>técnicos, económicos y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitar anualmente al menos 3 puentes vehiculares con mayor flujo vehicular. • Mantener anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo peatonal. • Mejorar anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo peatonal. • Rehabilitar anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo peatonal. • Construir al menos 3 puentes vehiculares en sitios de mayor flujo, en el periodo del quinquenio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de puentes vehiculares rehabilitados anualmente. • Cantidad de puentes peatonales con acciones de mantenimiento anualmente. • Cantidad de puentes peatonales con acciones de mejora, anualmente. • Cantidad de puentes peatonales con acciones de rehabilitación, anualmente. • Cantidad de puentes vehiculares construidos anualmente.
<p>Seguridad vial y movilidad sostenible</p>	<p>4. Promover la aplicación de la ley 9976, sobre movilidad peatonal y otros elementos de seguridad vial, en la RVC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construir anualmente menos 1 km de aceras, en caminos con mayor flujo peatonal. • Incorporar elementos de demarcación y señalización horizontal y vertical, en al menos 20 km de la RVC en caminos de mayor tránsito vehicular, anualmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros de aceras construidas en caminos con mayor flujo peatonal anualmente. • kilómetros anuales de caminos con mayor tránsito vehicular que cuentan nuevos elementos de demarcación y señalización horizontal y vertical
	<p>5. Promover la recuperación de los derechos de vía en caminos cantonales con un ancho menor a 10m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperar el derecho de vía en al menos 10km de caminos cantonales con un ancho menor de 10 metros durante este plan vial quinquenal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Kilómetros de caminos cantonales en los cuales se recuperó el ancho de vía durante el plan vial.
<p>Conservación ambiental y reducción del riesgo de desastres</p>	<p>6. Capacitar a las comunidades para fomentar las actividades de mantenimiento manual, en</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar al menos 20 capacitaciones relacionadas al tema de mantenimiento manual por año, en las comunidades del cantón, durante este quinquenio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de capacitaciones en las comunidades del cantón, en temas de mantenimiento manual durante este quinquenio.

	los caminos de la red vial cantonal.	
	<p>7.Coordinar con el departamento de Gestión Ambiental la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar al menos 3 reuniones anuales, de coordinación para la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas. • Cantidad de reuniones realizadas con el Departamento de Gestión Ambiental para la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas anualmente.
Participación ciudadana	<p>8.Fomentar la participación ciudadana para el mejoramiento de la red vial cantonal, incorporando la formalización de los nuevos comités de caminos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formalizar al menos 5 comités de caminos al año durante este quinquenio. • Capacitar a los comités de caminos, a través de al menos 13 capacitaciones anuales, sobre sus funciones, según reglamento vigente. • Cantidad de comités de caminos formalizados en el período del plan. • Cantidad de capacitaciones realizadas para los comités de caminos anualmente.
Género y derechos humanos	<p>9.Incorporar elementos de accesibilidad en los caminos de la red vial cantonal, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar anualmente en al menos 10 caminos de la red vial cantonal con mayor índice de vialidad, los elementos que garanticen una accesibilidad adecuada para todo tipo de población • Cantidad de caminos en los cuales se incorporaron elementos de accesibilidad anualmente.
Fortalecimiento de capacidades de la Unidad responsable de la Gestión Vial.	<p>10. Facilitar los procesos de aprendizaje a través de capacitaciones en materia vial, para las personas funcionarias de la Unidad Técnica de Gestión vial Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al menos 5 personas funcionarias, anualmente, en temas relacionados a la Gestión Vial, durante la vigencia del quinquenio. • Cantidad de personas capacitadas en temas de gestión vial anualmente.

1

2 En Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 12 de agosto del 2022, en el Salón de
3 Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, el Concejo Municipal, aprobó de manera
4 unánime, las políticas presentadas por el equipo que trabaja con la formulación del Plan
5 Vial Quinquenal, el acuerdo se tomó bajo el Artículo N.º III, Acuerdo N.º 01, Acta N.º 48.

6 A modo de aclaración, para desarrollar los conceptos, se requiere ampliar la definición de:

7 **Mejoramiento:** *“Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares*
8 *horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la*
9 *curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la*
10 *velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen*
11 *dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de*
12 *tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto*
13 *hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores,*
14 *puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclo vías, cunetas, cordón y caño.”*

15 **Mantenimiento periódico:** *“Es el conjunto de actividades programables cada cierto*
16 *período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la*
17 *aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos*
18 *asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, así como la restauración de taludes*
19 *de corte y de relleno, señalamiento en mal estado, aceras, ciclo vías, obras de protección*
20 *u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas*
21 *del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza,*
22 *pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de protección”.*

23 **Mantenimiento rutinario:** *“Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con*
24 *mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su*
25 *nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de*
26 *drenajes, el control de la vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos de*
27 *concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el*
28 *bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales*
29 *granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclo vías, el mantenimiento*
30 *ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial*
31 *y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la demarcación y el*
32 *señalamiento”.*

1 **Rehabilitación:** *“Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa*
2 *demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad*
3 *estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o*
4 *reconstrucción de aceras, ciclo vías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y*
5 *los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá*
6 *verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y*
7 *alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como*
8 *el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del*
9 *piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de*
10 *contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su*
11 *reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente”.*

12 **Seguridad vial:** *“Disciplina que estudia y aplica las acciones y mecanismos tendientes a*
13 *garantizar el buen funcionamiento de la circulación en las vías públicas, previniendo los*
14 *accidentes de tránsito”.*

15 Estos conceptos fueron tomados textualmente del Decreto N.º 40137-MOPT Reglamento
16 a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
17 Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

18 Al concluir el análisis de las políticas que se establecen en el presente documento, y su
19 vinculación con cada una de las metas formuladas, se realiza una tabla con la correlación
20 entre las mismas de acuerdo a su importancia:

21 **Tabla 18.** Alineación del marco estratégico municipal con las políticas viales cantonales.

Misión	Visión	Líneas estratégicas asociadas	Políticas
“Promover y guiar el desarrollo integral del cantón de San Carlos a través de la prestación de servicios y obras de	“Ser un gobierno local modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento del tejido social,	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo económico local.• Infraestructura, equipamiento y servicios.• Gestión institucional.• Ordenamiento Territorial.	<p>1. Intervenir los caminos de la RVC de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.</p> <p>2. Mejorar la condición de los sistemas de evacuación de aguas pluviales de la RVC, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y</p>

<p>calidad con la participación equitativa de la población y la articulación de los actores presentes en el cantón".</p>	<p>el balance del paisaje urbano-rural y la resiliencia al cambio climático tomando sus desafíos como oportunidades de innovación para el desarrollo responsable del cantón".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenamiento Territorial. • Desarrollo económico local. • Infraestructura, equipamiento y servicios. • Gestión Ambiental. • Desarrollo económico local. • Infraestructura, equipamiento y servicios. • Gestión Ambiental. • Desarrollo económico local. • Infraestructura, equipamiento y servicios. • Ordenamiento Territorial. • Política social local. • Desarrollo económico local. • Infraestructura, equipamiento y servicios. • Ordenamiento Territorial. • Gestión Ambiental. • Desarrollo económico local. • Ordenamiento Territorial. • Política social local. • Desarrollo económico local. • Gestión Ambiental. 	<p>sociales.</p> <p>3. Intervenir los puentes de la red vial cantonal de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.</p> <p>4. Promover la aplicación de la ley 9976, sobre movilidad peatonal y otros elementos de seguridad vial, en la RVC.</p> <p>5. Promover la recuperación de los derechos de vía en caminos cantonales con un ancho menor a 10m.</p> <p>6. Capacitar a las comunidades para fomentar las actividades de mantenimiento manual, en los caminos de la red vial cantonal.</p> <p>7. Coordinar con el departamento de Gestión Ambiental la implementación de pasos de fauna aéreos y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas.</p> <p>8. Fomentar la participación ciudadana para el mejoramiento de la red vial cantonal, incorporando la formalización de los nuevos comités de caminos.</p>
--	---	--	---

- Desarrollo económico local.
- Política social local.

9. Incorporar elementos de accesibilidad en los caminos de la red vial cantonal, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.

- Desarrollo económico local.
- Política social local.
- Infraestructura, equipamiento y servicios.
- Ordenamiento Territorial.

10. Facilitar los procesos de aprendizaje a través de capacitaciones en materia vial, para las personas funcionarias de la Unidad Técnica de Gestión vial Municipal.

Fuente de datos: Municipalidad de San Carlos, julio 2022

1
2
3 Cuando se establecen las políticas y se trabajan de acuerdo a las líneas estratégicas que
4 conducen a la Municipalidad, se realiza una dirección más ordenada y planificada, y así
5 poder enfocar mejor los recursos hacia el desarrollo y construcción de cada política a la
6 realidad.

7 **Capítulo IV.**

8 **Propuesta de atención integral de los activos viales cantonales**

9
10 Como propuesta de atención integral de los activos cantonales, se obedece al análisis
11 realizado con los datos obtenidos de las consultas comunales, la formulación del marco
12 de las políticas de gestión vial y el criterio experto del equipo municipal a cargo de la
13 elaboración de este documento.

14 En la propuesta se encontrarán los caminos con prioridad a ser atendidos, la estimación
15 presupuestaria, diferentes escenarios con variedad en las propuestas de intervención y
16 análisis de vialidad; dentro de los cuales se consideran aspectos tanto técnicos,
17 financieros, sociales, políticos, jurídicos como ambientales.

18
19 Finalizando con un análisis sobre los riesgos que se asocian en la ejecución del Plan Vial.

20 21 **4.1 Priorización de activos viales**

1 **4.1.1 Priorización de caminos**

2 **4.1.1.1 Relación de las Políticas con los criterios de priorización**

3 A continuación, se presenta una tabla, donde se analiza un paralelismo entre las políticas
4 y los atributos del camino; de acuerdo a los datos del IVTS, e inventario de necesidades.
5 De esta manera se van definiendo los caminos que cumplen con mayores atributos para
6 otorgarle poco a poco el beneficio de prioridad.

7 Solo se tomarán en cuenta las políticas que se dirigen al aspecto vial, propiamente de
8 caminos y evacuación pluvial. Dirigiéndose a la relevancia que tienen los atributos en cada
9 política.

10 Las políticas mencionadas, ya fueron aprobadas por el Concejo Municipal, en sesión
11 extraordinaria, celebrada el viernes 12 de agosto del 2022, en el Salón de Sesiones de la
12 Municipalidad de San Carlos, el Concejo Municipal, aprobó de manera unánime, las
13 políticas presentadas por el equipo que trabaja con la formulación del Plan Vial
14 Quinquenal, el acuerdo se tomó bajo el Artículo N.º III, Acuerdo N.º 01, Acta N.º 48, siendo
15 las mismas de suma importancia ya que definen el rumbo que toman las prioridades en
16 este PVQCD.

17

18 **Tabla 19. Relación entre políticas y criterios de priorización de caminos.**

Política	Atributo del camino	Justificación
· Intervenir los caminos de la RVC de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	Estado de Superficie de Ruedo, Tipo de Superficie de ruedo, Jerarquía, IVTS, nivel de producción.	Al intervenir un camino es necesario diagnosticar el estado y el tipo de superficie actual en el que se encuentra, la conectividad y los aspectos contemplados dentro del IVTS, además del nivel de producción que caracteriza al cantón de San Carlos en diferentes ámbitos dentro del sector agrícola, lechero, ganadero entre otros.
· Mejorar la condición de los sistemas de evacuación de aguas pluviales de la RVC, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	Estado de los Sistemas de Drenaje, Estado de Camino, IVTS.	Para contemplar el mejoramiento de los caminos apegados al IVTS, se debe intervenir la evacuación pluvial y sus sistemas de drenaje y así generar una Red Vial duradera.

4.1.3 Metodología utilizada para la priorización de caminos

En esta sección se especifica y explica la metodología utilizada para la priorización de los caminos. En ella se detalla el método por criterios ponderados, método seleccionado por nuestra Unidad para trabajar la información que se desarrollará.

La elección de la metodología de atributos ponderados nos permite con el paso del tiempo y según la evolución de las necesidades del cantón, variar el plan de intervención y ser actualizado a la hora de establecer el Plan Vial Quinquenal, brindando mayor valor por criterio experto a los factores que así se requieran de acuerdo a experiencia en campo, a diferencia del método de priorización simple, donde se debe otorgar el mismo valor o peso a cada factor o criterio a utilizar, por lo que descartamos este método, ya que nos limita aplicar la experiencia y necesidad que nos arroja el campo.

Al aplicar la metodología de criterios ponderados, se obtiene una calificación por camino que va de 0 a 100, tomando en cuenta sus características, permitiendo de una vez obtener un orden de priorización, todo esto como se menciona anteriormente, de acuerdo a criterio experto.

A continuación, se presenta la tabla con una calificación para los criterios a considerar para la priorización de los caminos.

21 **Tabla 20. Matriz de criterios utilizados para la priorización de activos viales.**

Criterio	Clasificación	Puntaje Asignado	Ponderación
Tipo de Superficie de ruedo	Asfalto	1	10%
	Concreto	0,4	
	TSB	0,6	
	Granular	0,8	
	Tierra	0,2	
Estado de superficie de ruedo	Excelente	1	10%
	Buena	0,8	
	Regular	0,6	
	Malo	0,4	
	Pésima	0,2	
Estado del sistema de drenajes	Excelente	1	10%
	Buena	0,8	
	Regular	0,6	
	Malo	0,4	
	Pésimo	0,2	
Estado de camino	Buena	1	10%
	Regular	0,6	
	Malo	0,3	
	Medio	0,7	
	Bajo	0,4	
IVTS		1	40%
Jerarquía (conectividad)	Tipo A	1	10%
	Tipo B	0,6	

	Tipo C	0,3	
	Centros educativos o de salud	0,75	
	Ruta de transporte público	0,5	
	Otros sitios de interés	0,25	
	NA	0	
Nivel de producción	Alto (Más del 70% de los terrenos aledaños destinados a esta actividad)	1	10%
	Medio (Cerca de la mitad los terrenos aledaños destinados a esta actividad)	0,6	
	Bajo / Nulo	0,3	
	Medio (Gran cantidad de locales comerciales en terrenos aledaños, entre el 30 y el 50%)	0,6	
	Bajo / Nulo (Menor al 30%)	0,3	
	Total		100%

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

4.1.3. Caminos ordenados según priorización

Los caminos priorizados representan alta importancia para el cantón, brindan accesibilidad y movilidad a la población, además de incentivar el desarrollo económico, productivo y social entre otros. La principal fortaleza que posee es la cobertura extensa y coherente con la distribución de la población.

Los caminos según la lista de priorización, que se anexa abajo, encabezan los primeros lugares debido a los atributos asignados, según el siguiente orden: IVTS, estado de camino, Jerarquía, estado de superficie, etc.

En el análisis realizado para la priorización de los datos, se utiliza la metodología de criterios ponderados, en la tabla se incluye la nota obtenida para cada camino al aplicar la metodología.

Por tanto, se considera tomar el atributo del IVTS como elemento con mayor importancia, debido a que en él se encierran factores de evaluación como producción, turismo,

1 población, entre otros, brindando un porcentaje más homogéneo y adecuado para
 2 priorizar. Posterior a este atributo, se considera el aspecto de estado de camino para
 3 otorgar un segundo elemento de valor y así diferenciar con otro rango la posición en la
 4 lista. De esta manera consecutiva, se fueron acordando los atributos de acuerdo a la
 5 consideración del criterio experto del equipo técnico, para conferir los atributos de acuerdo
 6 a la relevancia en la RVC.

7 Tratándose de la gran cantidad de caminos que conforman la RVC, la tabla abajo adjunta
 8 contempla únicamente los primeros veinte caminos. Para consulta de los siguientes,
 9 referirse a los anexos.

Tabla 21. Caminos priorizados.

Código	De:	A:	Nombre	Longitud (Km)	Tipo de superficie de ruedo	Estado de superficie de ruedo (Base 3)	Estado del sistema de drenajes (Base 3)	Estado de camino	IVTS	Jerarquía	Nivel de producción	Prioridad
2-10-1005	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Viento Fresco	Cuadrantes Viento Fresco	0,8	10%	10%	10%	10%	40%	10%	3%	93%
2-10-0999	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Coopevega	Cuadrantes Coopevega	2,6	10%	10%	10%	10%	40%	6%	6%	92%
2-10-1109	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Lomas del Sol	Cuadrantes Lomas Del Sol	1	8%	10%	10%	10%	40%	10%	3%	91%
2-10-1007	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Acapulco	Cuadrantes Acapulco Pocosol	0,1	10%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	89%
2-10-1013	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Delicias	Cuadrantes Las Delicias Jicarito	0,3	10%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	89%
2-10-1086	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Urb La Torre	Cuadrantes La Torre Florencia	0,45	10%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	89%
2-10-1018	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Unión	Cuadrantes La Unión Monterrey	1,5	8%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	87%
2-10-1151	Calles Urbanas - Cuadrantes.	La Tigra Venado	Cuadrante La Tigra	0,536	8%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	87%
2-10-1010	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Juanilama	Cuadrantes Juanilama Pocosol	0,5	8%	6%	10%	10%	40%	6%	6%	86%
2-10-1087	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Los Lotes Pital	Cuadrantes Los Lotes Pital	0,4	10%	10%	10%	10%	40%	3%	3%	86%
2-10-1021	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Managüita	Cuadrantes La Managüita Aguas Zarcas	0,3	8%	10%	10%	10%	40%	3%	3%	84%
2-10-1108	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Roble Alto	Cuadrantes Roble Alto	1,1	8%	3%	10%	10%	40%	10%	3%	84%
2-10-1110	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Selva Verde	Cuadrantes Selva Verde	1,1	8%	3%	10%	10%	40%	10%	3%	84%
2-10-1179	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrante Boca Tapada	Cuadrante Boca Tapada	1,156	2%	10%	10%	10%	40%	6%	6%	84%
2-10-1148	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cementerio El Tanque	Cuadrante Cementerio El Tanque	0,7	8%	6%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1162	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Santa Maria Pocosol	Santa Maria	1,492	8%	6%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1163	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Linda Vista La Tesalia	Centro	1,532	8%	6%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1186	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes El Carmen Aguas Zarcas	Barrio El Carmen	0,839	8%	6%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1194	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Urb Manantial	Cuadrantes Manantial	1,082	4%	10%	10%	10%	40%	6%	3%	83%
2-10-1164	Calles Urbanas - Cuadrantes.	Cuadrantes Bella Vista Cutris	Bella Vista	0,297	10%	10%	7%	6%	40%	6%	3%	82%
2-10-0160	Cuadrante La Tigra.	Cuadrantes La Tigra	Cuadrantes La Tigra	0,8	10%	10%	10%	10%	26%	10%	6%	82%

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

4.1.4. Priorización de corredores peatonales

De acuerdo a la información obtenida en el diagnóstico integral, a continuación, se van a determinar los elementos o criterios que le van a generar la priorización a los corredores peatonales. Con el objetivo de identificar el orden que deben seguir para poder llevar a cabo las intervenciones durante la vigencia de este Plan.

Para otorgar la priorización de estos corredores peatonales, se toma como referencia la misma metodología utilizada anteriormente con los caminos. Se asumirá el método de criterios ponderados, donde el resultado se presentará en la tabla expuesta abajo. Los puntajes y asignación de porcentajes se otorgan de acuerdo al criterio técnico basado en el conocimiento de la red vial, las políticas generadas y la información de campo obtenida por el personal a cargo del PVQCD.

Tabla 22. Criterios utilizados para la priorización de corredores peatonales.

Criterio	Clasificación	Puntaje	Porcentaje
Mayor TPD de caminos involucrados	Nota de 0 a 100	1	10,00%
Acceso a servicios básicos (salud y educación)	Sólo centro de salud	0,66	10,00%
	Sólo centro educativo	0,7	
	Centro de salud y de educación	1	
	Ninguno	0,33	
Servicio de transporte público	Si	1	5,00%
	No	0,33	
Uso básico del camino	Conectividad	0,7	8,00%
	Cuadrantes	1	
Acceso a zona de concentración de empleos	Si	1	10,00%
	No	0,33	
Uso recreativo	Si	1	7,00%
	No	0,33	
Acceso fundamental a sitios de comercio *	Alto	1	7,00%
	Medio	0,66	
	Bajo/nulo	0,33	
Tipo de flujo (continuo o disperso)	Continuo	1	8,00%
	Disperso	0,66	
Volumen de Flujo peatonal (conteos)	Alto	1	5,00%
	Medio	0,7	
	Bajo	0,25	
Existencia de acera(s) (condición general)	Existen	1	10,00%
	Parcialmente	0,5	
Estado general de las aceras	No existen	0,25	8,00%
	Buena	1	
	Regular	0,6	
	Mala	0,25	
Accidentabilidad	Nota de 0 a 100	1	5,00%
Tipo de usuario regular	Niños, adultos mayores o personas con discapacidad	1	7,00%
	Enfermos	0,6	
	Usuarios sin mayores restricciones	0,23	
		Total	100%

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

1 El puntaje y porcentaje otorgado a los criterios en el cuadro anterior, fueron emitidos por
 2 criterio experto de acuerdo a la experiencia y conocimiento del equipo de trabajo, basados
 3 de igual manera en las respuestas y solicitudes realizadas por las personas de cada
 4 comunidad, validando de esta manera cual es el criterio más importante y así poder
 5 clasificarlo, evaluando de esta manera cual debía ser el orden de importancia, definiendo
 6 así la metodología empleada de criterios ponderados.

8 En la tabla que se presenta a continuación, se logra observar los resultados obtenidos
 9 luego de filtrar la lista de rutas destacadas con paso peatonal y someterlas al método de
 10 Criterios ponderados que se mencionó con antelación en el apartado 4.1.2.

11 Donde se asignó un puntaje a los criterios y clasificación, y en base a los mismos se brindó
 12 por criterio experto el porcentaje. Quedando como resultado la tabla que se despliega a
 13 continuación. **AQUI**

Tabla 23. Corredores peatonales priorizados.

Consecutivo	Nombre	Distrito(s)	Códigos de camino	Longitud (m)	Mayor TPD involucrado	Volumen de peatones	Existencia de Aceras	Estado general de las aceras	Tipo de usuario	Acceso a servicios básicos	Relacionado con transporte público	Uso básico	Concentración de empleos	Uso Recreativo	Acceso a comercio	Tipo de Flujo	
26	Peatonal	Fortuna	2-10-159	6,7	500	100	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
21	Peatonal	Ciudad Quesada	2-10-153	49,4	300	60	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
32	Peatonal	Pocosol	2-10-165	8,2	200	40	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
23	Peatonal	Aguas Zarcas	2-10-156	10	50	10	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
25	Peatonal	Pital	2-10-158	11	50	10	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
31	Peatonal	Monterrey	2-10-164	3,8	50	10	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
33	Peatonal	Pital - Cutris	2-10-174	6,5	40	8	Medio	No existen	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Bajo/nulo	Disperso	
30	Peatonal	Pocosol	2-10-163	4,5	35	7	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
11	Peatonal	Pital	2-10-061	2	35	7	Alto	Parcialmente	Mala	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo
27	Peatonal	La Tigra	2-10-160	0,8	30	6	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
34	Peatonal	Fortuna	2-10-511	1,22	30	6	Alto	Parcialmente	Buena	Usuarios sin mayores restricciones	Ninguno	No	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
12	Peatonal	Monterrey	2-10-064	20,8	30	6	Alto	No existen	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Disperso	
20	Peatonal	La Tigra	2-10-152	9,8	30	6	Medio	No existen	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo	

22	Peatonal	Florencia	2-10-154	3,6	27	5	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
2	Peatonal	Quesada	2-10-002	4,2	25	5	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
13	Peatonal	Fortuna	2-10-066	1,9	25	5	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
18	Peatonal	Cutris	2-10-096	4,4	25	5	Medio	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Bajo/nulo	Disperso
14	Peatonal	Fortuna	2-10-069	4,7	20	4	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
1	Peatonal	Quesada	2-10-001	1,5	15	3	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
15	Peatonal	Fortuna	2-10-075	7,4	15	3	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	No	Alto	Continuo
8	Peatonal	Pital	2-10-055	8,7	15	3	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Medio	Disperso
10	Peatonal	Pital	2-10-060	2,9	10	2	Alto	Parcialmente	Mala	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo
3	Peatonal	Quesada	2-10-013	7,5	5	1	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
24	Peatonal	Veneza	2-10-157	6,8	5	1	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
28	Peatonal	Palmera	2-10-161	2	5	1	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
29	Peatonal	Venado	2-10-162	2,3	5	1	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
35	Peatonal	Cludad Quesada	2-10-947	3,5	5	1	Alto	Existen	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Cuadrantes	Si	Si	Alto	Continuo
6	Peatonal	Aguas Zarcas	2-10-042	2,5	2	0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	Si	Cuadrantes	No	No	Medio	Continuo
16	Peatonal	Palmera	2-10-084	3,7	2	0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo
17	Peatonal	Monterrey / Venado	2-10-088	7,3	2	0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	No	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
19	Peatonal	Pocosol	2-10-100	8,3	2	0	Medio	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Sólo centro educativo	Si	Conectividad	No	Si	Bajo/nulo	Disperso
5	Peatonal	Aguas Zarcas	2-10-041	4,8	1	0	Alto	Parcialmente	Regular	Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
4	Peatonal	Florencia	2-10-036	3	1	0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Continuo
7	Peatonal	Veneza	2-10-047	2,8	1	0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Medio	Continuo
9	Peatonal	Pital	2-10-056	1	1	0	Alto	No existen		Usuarios sin mayores restricciones	Centro de salud y de educación	Si	Conectividad	Si	Si	Alto	Disperso

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

1 **4.2. Recursos disponibles para la inversión en la red vial del cantón**

2 **4.2.1. Histórico y estimación de ingresos para inversión de infraestructura vial**

3 A continuación, se incorporan dos tablas, las cuales muestran datos de los ingresos que
4 se reciben de distintos orígenes para ser utilizados en la intervención de la Red Vial
5 Municipal.

6 La primera tabla adjunta (**tabla 24.**), presenta el histórico de ingresos para inversión sin
7 destino específico.

8 En una segunda tabla (**tabla 25.**), donde se muestra un histórico de ingresos también, en
9 este caso, los datos que se muestran van asociados a los datos de partidas específicas.

10 Para el análisis y compilación de datos, se toma un período del 2016 al 2021. Esto con el
11 sentido de equilibrar, y al momento de la ponderación no se vea afectado el análisis por el
12 año 2019, durante el cual se trabajó con la situación que vivió el país en ese momento por
13 el COVID-19, por tanto, se amplía el rango de estudio.

14 A continuación, se realiza una síntesis sobre las fuentes de ingresos para inversión en
15 caminos municipales:

- 16 • **Ley 8114 3-2-1 administración:** Esta fuente de ingreso obedece a los gastos
17 administrativos de esta unidad como; Remuneraciones básicas, Remuneraciones
18 eventuales, Incentivos salariales, Contribuciones patronales a fondos de pensiones
19 y otros fondos de capitalización, servicios básicos, servicios comerciales y
20 financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, capacitación
21 y protocolo, mantenimiento y reparación, materiales y suministro, intereses y
22 comisiones, bienes duraderos, transferencias corrientes, transferencias de capital,
23 amortización, cuentas especiales.

24 Cubren todos los gastos administrativos de personal y mantenimiento vehicular de la
25 Unidad Técnica de Gestión Vial.

- 26 • **Ley 8114 3-2-2 obras:** Esta fuente de ingreso obedece al mejoramiento,
27 rehabilitación, mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario de vías en la red
28 vial cantonal, ley 8114. Mediante las líneas; Servicios personales, Materiales y
29 suministros, bienes duraderos

- 30 • **Recursos Propios:** Esta fuente de ingreso obedece a servicios comunales,
31 presupuesto asignado por la administración, emergencias cantonales, obras de
32 infraestructura, caminos y calles, mediante las líneas; Remuneraciones, servicios

1 personales, materiales y suministros, transferencias corrientes, atención de
2 emergencias cantonales.

- 3 • **Los ingresos por inversión con destino específico:** son todos aquellos ingresos
4 provenientes de proyectos generados por medio de convenios con otras
5 instituciones, atención de emergencias y aportes comunales o de empresas
6 privadas como por ejemplos el desarrollo de proyectos MOPT-BID, Asociaciones
7 de desarrollo y aporte comunal mediante aportes en mano de obra o suministro de
8 materiales específicos para la ejecución de proyectos constructivos, proyectos de
9 infraestructura vial con DINADECO, contrataciones de maquinaria o procesos de
10 extremas urgencias para la atención de eventos de emergencia en el cantón,
11 convenios de mejoramiento de la red vial cantonal con apoyo de empresas
12 privadas.

13 Por lo cual, se adjunta a continuación dos tablas, en la primera, se ubica información sobre
14 el histórico de los ingresos recibidos en las arcas municipales de parte de la ley 8114
15 donde la cuenta se fracciona en dos balances, la que se utiliza para administración y la
16 otra de Obras, además la tercera línea muestra el ingreso de los recursos propios. Cada
17 línea muestra el histórico de los 6 años posteriores. En donde el año 2018, presenta una
18 variante que fue producto de un préstamo solicitado al Banco, por lo que refleja un ingreso
19 muy distinto al histórico de otros años.

20 La segunda tabla, muestra datos del histórico de ingresos obtenidos en un periodo de 6
21 años. Donde la fuente de ingresos es proveniente de aportes de proyecto PRVC-II MOPT-
22 BID, aportes de la comunidad, MOPT, CNE, y otros aportes de empresa privada.
23 Considerando que los aportes del programa PRVC-II, no ingresan a las arcas Municipales,
24 sí se reflejaron en las tablas como ingresos, ya que las obras se ejecutaran y se activaran
25 como activos viales municipales.

26 El ingreso del aporte de Recope que se observa en la tabla, va ligado a los mismos
27 momentos que se trabaja con el programa MOPT-BID, ya que son donaciones que se
28 reciben para la ejecución del proyecto. Se tramita por medio del programa, la donación
29 de emulsión, ligante entre otros, que aportan al proyecto una gran mejora y un mayor
30 alcance de actividades a realizarle.

31

32

1 **Tabla 24. Histórico de ingresos para inversión en caminos municipales, Año 1- Año 6.**

Histórico de Ingresos						
Fuente de ingresos	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Ley 8114 3-2-1 administración	₡893.765.577,9 3	₡1.062.991.662,8 3	₡1.490.718.041,9 7	₡1.449.264.767,6 1	₡875.254.347,77	₡1.398.884.598,5 8
Ley 8114 3-2-2 obras	₡1.342.107.505,5 4	₡2.249.102.887,2 0	₡3.007.101.025,3 0	₡3.099.524.487,6 5	₡2.588.623.659,1 2	₡2.544.126.362,0 2
Recursos propios	₡2.575.585.868,9 0	₡2.358.362.720,6 9	₡8.278.030.353,2 7	₡2.959.686.451,2 2	₡3.786.207.673,5 2	₡2.712.056.611,6 2
Total	₡ 4.811.458.952	₡ 5.670.457.270	₡ 12.775.849.420	₡ 7.508.475.706	₡ 7.250.085.680	₡ 6.655.067.572

2 Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

3 **Tabla 25. Histórico de ingresos para inversión con destino específico, Año 1- Año 5.**

Histórico de Ingresos						
Fuente de ingresos	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
PRVC MOPT-BID *	₡601.078.096, 78	₡- -	₡- -	₡- -	₡413.345.942, 16	₡767.503.806, 16
Aportes de la comunidad *	₡122.688.335, 56	₡109.727.799, 50	₡193.707.582, 12	₡152.668.193, 23	₡121.945.746, 33	₡82.858.565,3 6
MOPT *	₡107.448.949, 48	₡12.000.000,0 0	₡- -	₡38.028.169,5 3	₡40.000,00	₡- -
CNE *	₡- -	₡971.457,00	₡- -	₡16.670.000,0 0	₡19.755.950,0 0	₡30.280.364,0 0
Otros aportes (empresa privada) *	₡1.291.560,00	₡3.786.257,84	₡17.225.346,0 0	₡101.194.146, 93	₡32.875.332,1 3	₡71.966.518,7 6
Recope	₡- -	₡- -	₡- -	₡- -	₡41.214.546,4 5	₡30.397.215,5 0

	€5.643.965.89	€5.796.942.78	€12.986.782.3	€7.817.036.21	€7.879.263.19	€7.638.074.04
Total	4	5	49	6	7	2

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

Según la metodología empleada para la elaboración de las tablas donde se calculan los Ingresos y egresos, además de las proyecciones, se trabaja con la metodología de Tendencias, basado en los comportamientos históricos de las fuentes de financiamiento para la intervención de la Red Vial Cantonal, por cuanto la tabla que se despliega abajo se resume la proyección de ingresos, donde la primera tabla (*tabla 26*), presenta el histórico de ingresos para inversión sin destino específico y la segunda tabla (*tabla 27*), muestra un histórico de ingresos también, sin embargo, se diferencia porque los datos en esta tabla mostrados van asociados a los datos de partidas específicas. La estimación calculada se basa en curvas de mejor ajuste, las mismas están basadas en datos previos e históricos. Está proyección, se realiza con la vigencia de la duración del presente Plan Vial Quinquenal (2023 – 2027).

Tabla 26. Proyección de ingresos para invertir en la red vial cantonal Año 1 – Año 6.

Estimación de Ingresos					
Fuente de ingresos	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Ley 8114 3-2-1 administración	€1.440.851.136,54	€1.484.076.670,63	€1.528.598.970,75	€1.574.456.939,88	€1.621.690.648,07
Ley 8114 3-2-2 obras	€2.620.450.152,88	€2.699.063.657,47	€2.780.035.567,19	€2.863.436.634,21	€2.949.339.733,24
Recursos propios	€2.793.418.309,97	€2.877.220.859,26	€2.963.537.485,04	€3.052.443.609,59	€3.144.016.917,88
Total	€6.854.719.599,39	€7.060.361.187,37	€7.272.172.022,99	€7.490.337.183,68	€7.715.047.299,19

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

Tabla 27. Proyección de ingresos para invertir en la red vial cantonal Año 1 – Año 5

Estimación de Ingresos					
Fuente de ingresos	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
PRVC MOPT-	€1.121.152.067,19	€1.392.611.371,18	€318.669.355,77	€0,00	€0,00

BID *					
Aportes de la comunidad *	€85.344.322,32	€87.904.651,99	€90.541.791,55	€93.258.045,30	€96.055.786,66
Total	€1.206.496.389,51	€1.480.516.023,17	€409.211.147,32	€93.258.045,30	€96.055.786,66

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

4.2.2. Histórico y estimación de egresos para inversión de infraestructura vial

Dentro de las dos tablas que se despliegan a continuación, se detalla un poco sobre los gastos que encierran cada una de los rubros.

Remuneraciones, este rubro contempla gastos como: Remuneraciones básicas (Sueldos para cargos fijos, suplencias), Remuneraciones eventuales (tiempo extraordinario, recargo de funciones, compensación de vacaciones), Incentivos salariales (Retribución por años servidos, retribución al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes, salario escolar, otros incentivos salariales), Contribución patronales al desarrollo y la seguridad social (Contribución patronal al seguro de salud de C.C.S.S., Contribución patronal al banco Popular y Desarrollo), Contribución Patronal a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización (contribución patronal al seguro de pensiones C.C.S.S., Aporte patronal a Régimen Obligatorio Pensión Complementarias, Aporte patronal al F.C.L., Contribución patronal a otros fondos administrativos por entes privados).

Servicios personales, acá se contemplan los siguientes gastos: Alquileres (Alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario), Gastos de viaje y transporte (transporte dentro del país, viáticos dentro del país), Seguros, reaseguros y otras obligaciones (seguros), Mantenimiento y reparación (mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación), Servicios diversos (Deducibles).

Materiales y suministros, los gastos contemplados bajo este rubro son: Productos químicos (combustible y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, tintas, pinturas y diluyentes, otros productos químicos), Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento (materiales y productos metálicos, materiales y productos minerales y asfálticos), Herramientas, repuestos y accesorios (herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios), Útiles, materiales y suministros diversos (textiles y vestuario, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad (S.

1 Ocupacional)).

2 **Intereses y comisiones**, acá se estiman las siguientes líneas de gastos: Comisiones y
 3 otros gastos (Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos, préstamo
 4 infraestructura Vial Banco Nacional),

5 Intereses sobre préstamos (interese sobre préstamos de instituciones públicas
 6 financieras; banco nacional).

7 **Bienes duraderos**, en esta línea se estiman los siguientes rubros: Maquinaria, Equipo y
 8 mobiliario (maquinaria y equipo para producción, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y
 9 programa de cómputo, maquinaria y equipo diversos).

10 **Transferencias corrientes**, acá se aprecian los siguientes gastos Prestaciones
 11 (prestaciones legales, prestaciones legales (ocasional), otras prestaciones
 12 (incapacidades).

13 **Amortización**, en cuanto a este apartado se considera: la amortización de préstamos
 14 (amortización de préstamos de instituciones públicas financieras (Banco Nacional)).

15 Por tanto, la tabla mostrada abajo, muestra el histórico de egresos, donde se contempla
 16 un periodo de 6 años, (del 2016 al 2021). Se realiza de esta manera para ponderar los
 17 datos de manera efectiva y no se afecte el análisis por el año 2019, durante el cual se
 18 trabajó con la situación que vivió el país en ese momento por el COVID-19, por tanto, se
 19 amplía el rango de estudio.

20
 21 **Tabla 28.** Histórico de egresos para la inversión en caminos municipales, Año 2016 - Año
 22 2021
 23

Histórico de Egresos						
Rubro	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Remuneraciones	₡815.999.828,16	₡981.894.265,11	₡1.011.325.428,69	₡1.005.428.078,08	₡965.609.430,19	₡1.066.367.423,84
Servicios personales	₡517.825.656,91	₡606.292.099,21	₡706.704.405,04	₡698.550.117,01	₡625.314.453,61	₡701.731.150,61
Materiales y suministros	₡635.394.494,62	₡702.156.982,83	₡932.458.336,00	₡863.123.585,37	₡623.617.358,66	₡415.976.043,58
Intereses y comisiones	₡260.309.859,93	₡449.107.369,07	₡475.332.430,19	₡667.119.734,77	₡160.753.567,18	₡436.638.630,98

	€2.203.447.223,	€2.533.382.718,	€9.243.040.903,	€3.936.610.150,	€4.654.017.389,	€3.251.206.092,
Bienes duraderos	16	73	34	02	99	35
Transferencias corrientes	€71.559.186,39	€18.764.405,36	€25.876.148,40	€63.540.804,78	€21.613.602,62	€88.433.567,21
Amortización	€48.454.144,93	€142.805.866,42	€157.245.183,47	€169.217.311,96	€44.802.849,60	€329.417.763,89
Total	€4.552.990.394	€5.434.403.707	€12.551.982.835	€7.403.589.782	€7.095.728.652	€6.289.770.672

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

A continuación, se presenta la tabla resumen para la estimación de los gastos fijos relacionados con la inversión en infraestructura vial.

En cuanto a la metodología empleada para el cálculo de la estimación se realiza a partir de los datos históricos de un periodo que va desde el año 2016 hasta el 2021, de la información de ese lapso de tiempo, se realiza un promedio anual para obtener el porcentaje de aumento como resultado de la tasa de cambio anual, obteniendo un 3% fijo, considerando además, por criterio experto, donde se asume un supuesto de aumento para las remuneraciones únicamente, del 1% fijo, ya que se considera que el aumento en este aspecto no es tan exponencial como en los otros rubros. Se analizó, además que los gastos son modificables según la necesidad del momento. El método de la gráfica lineal representada por la curva de tendencia, no se logró emplear para estos datos, ya que en el año 2018 se realizó un préstamo al Banco, alterando los datos del periodo, donde la curva para la ecuación daba como resultado $R^2=0,013\%$, siendo un valor muy por debajo del deseado, por lo tanto, aplicamos un porcentaje fijo como se menciona arriba.

Tabla 29. Estimación de egresos referentes la inversión en caminos municipales, Año 2023 – Año 2027

Rubro	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Remuneraciones	€1.077.031.098,08	€1.087.801.409,06	€1.098.679.423,15	€1.109.666.217,38	€1.120.762.879,56
Servicios personales	€722.783.085,13	€744.466.577,68	€766.800.575,01	€789.804.592,26	€813.498.730,03
Materiales y suministros	€428.455.324,89	€441.308.984,63	€454.548.254,17	€468.184.701,80	€482.230.242,85
Intereses y comisiones	€441.005.017,29	€445.415.067,46	€449.869.218,14	€454.367.910,32	€458.911.589,42
Bienes duraderos	€3.846.990.880,12	€3.999.415.568,52	€4.156.783.145,58	€4.319.245.601,95	€4.486.959.522,01

Transferencias corrientes	€91.086.574,23	€93.819.171,45	€96.633.746,60	€99.532.758,99	€102.518.741,76
Amortización	€332.711.941,53	€336.039.060,94	€339.399.451,55	€342.793.446,07	€346.221.380,53
Programa MOPT / BID	€1.121.152.067,19	€1.392.611.371,18	€318.669.355,77	€-	€-
Total	€8.061.215.988	€8.540.877.211	€7.681.383.170	€7.583.595.229	€7.811.103.086

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

4.3. Recursos disponibles para la ejecución de proyectos

Una vez realizado un análisis para identificar cuáles son las fuentes de financiamiento que recibe el departamento de la Unidad Técnica, para la ejecución de proyectos de obra vial, se enfoca en crear un histórico de estos ingresos, para valorar cual es la línea de movimiento que se genera a partir de estos datos y crear la línea de tendencia. De igual manera se manejan los datos de los egresos. Una vez detallados ambos montos, se realizan proyecciones y se estiman los recursos disponibles para el próximo quinquenio, obteniendo como resultado el monto para el presupuesto disponible para proyectos.

En el caso de nuestro municipio los rubros de capacitación, imprevistos, urgencias y contingencias ya se encuentran tomados en cuenta dentro del rubro de egresos anuales.

Una vez realizado el ejercicio anterior, el saldo entre ingresos y egresos se considera en equilibrio, donde se equiparán ambos balances. En la tabla adjunta abajo, se puede observar a detalle, el monto de ingresos y egresos que se han proyectado para el quinquenio del período (2023 – 2027).

Tabla 30. Estimación de recursos disponibles para la ejecución del PVQCD.

Rubro	Estimación próximos años				
	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos (+)	€6 854 719 599	€7 060 361 187	€7 272 172 023	€7 490 337 184	€7 715 047 299
Egresos (-)	€1 941 834 631	€1 963 074 709	€1 984 581 839	€2 006 360 333	€2 028 414 591
Capacitación (-)**					
Imprevistos (-)**					
	€1 206 496	€1 392 611	€318 669		
MOPT / BID + aporte comunal	389,51	371,18	355,77		
Urgencias /Contingencias (-)**					
Presupuesto disponible para	€4 912 884 968	€5 097 286 478	€5 287 590 184	€5 483 976 851	€5 686 632 708

proyectos

1 **Fuente:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, agosto 2022

2 **4.3.1 Costos por kilómetro según tipo de intervención**

3 La vida útil de un pavimento, es medido con la curva de deterioro, la cual se relaciona con
4 el índice de condición de vida útil. Este modelo nos permite llevar una medición o control
5 del comportamiento del estado del pavimento y proyectarlo en el tiempo. Al tener el control
6 de esta información, se puede programar una estimación de costos a diferentes plazos.
7 Existe un momento trascendental en la curva, donde se acelera el deterioro y se requiere
8 una mayor inversión para resolver el daño que se ha ocasionado en la estructura. Por
9 tanto, es fundamental mantener en vigilancia las rutas, para realizar la intervención
10 apropiada en el momento correcto.

11 Como parte del proceso, se define la norma de calidad, la cual nos genera un análisis del
12 tipo de intervención que se requiere realizar, definiendo la condición y tipo de superficie
13 actual para determinar la condición que se espera obtener tras la intervención.

14 En cuanto a las normas de intervención, se consideran un conjunto de actividades
15 definidas por las normas de calidad, basándose en el Manual de especificaciones
16 generales para la conservación de caminos y puentes. Para poder intervenir un camino
17 dependiendo de la norma de calidad que se requiera designar, las actividades a realizar
18 son muy distintas y se van a definir por las mismas normas de calidad que se designen.

19 Para determinar el costo por kilómetro según cada tipo de intervención a realizar de
20 acuerdo al tipo de superficie y estado que se tiene al momento de ejecutar el proyecto,
21 donde la meta de estado de camino a la que se desea llegar, se determina mediante costos
22 históricos de intervención, que son registrados en las bases de datos de la municipalidad.

23 Los costos de intervención se actualizan anualmente, en este caso se ponderaron los
24 costos de intervención que se tienen para cada distrito con el objetivo de definir un costo
25 unitario a nivel cantón para cada actividad, ya que nuestro cantón al ser tan amplio en
26 extensión geográfica los costos de contratación son definidos a cada distrito en específico.

27 Para el cálculo de porcentaje de avance y determinar un costo por kilómetro de la
28 maquinaria, se definen ante la Norma Técnica existente, además de los rendimientos que
29 se han determinado ante la tabulación y resultados de proyectos anteriores ejecutados
30 por la Unidad Técnica de Gestión Vial, lo cual nos permite calcular el porcentaje de avance
31 de la maquinaria.

1 A continuación, se define el estado de cada tipo de superficie desde el estado actual al
2 estado de meta que se pretende y su tipo de intervención.

3 **Conservación:**

4 ➤ **Lastre Bueno a Lastre Bueno;** Brindando un mantenimiento continuo de este tipo
5 de superficie, con una adecuada limpieza de los sistemas de evacuación pluvial,
6 reconformación del camino, colocación de material granular con una adecuada
7 conformación y compactación del mismo se estaría brindando una adecuada
8 preservación a la vía.

9 Para este tipo de obra se determina un ancho de colocación de material granular a 5
10 metros de ancho con un espesor de 5cm.

11 • **Asfalto Bueno a Asfalto Bueno;** Al realizar una limpieza superficial de la
12 estructura ya existente en asfalto, ejecutar la limpieza de todos sus sistemas de
13 evacuación pluvial ya existentes y realizar un bacheo adecuado de la superficie se
14 determina la adecuada subsistencia de la estructura.

15 • **Concreto Bueno a Concreto Bueno;** Para mantener una adecuada superficie en
16 losa de concreto es importante se dé el mantenimiento de sistemas de evacuación
17 pluvial, realizar el curado de grietas que se van dando por las cargas que se ejercen
18 sobre la losa por el tránsito vehicular diario.

19 • **Tratamiento Superficial Bueno a Tratamiento Superficial Bueno;** Al brindar un
20 adecuado mantenimiento a las vías, define un tránsito adecuado, libre de peligros
21 a los transeúntes y además permite la preservación y mejor funcionamiento y vida
22 útil del activo vial.

23

24 **Rehabilitación:**

25 • **Lastre Malo a Lastre Regular;** Se da el proceso de rehabilitación mediante el
26 mejoramiento de la misma superficie, pero por rehabilitar los sistemas de
27 evacuación pluvial, y brindar una adecuada conformación e intervención de re
28 lastrado.

29 • **Lastre Regular a Lastre Bueno;** Al realizar una intervención mayor a las rutas
30 definiendo una estructura de rueda más conformada y que permita el tránsito
31 vehicular con mayor facilidad, permite a la red vial cantonal ir dando un progreso
32 en el valor de cada camino y mayor seguridad y facilidad de tránsito.

1

2 **Mejoramiento:**

3 Se realiza el mejoramiento de la superficie de ruedo, pasando a una superficie duradera,
4 que permite un mejor tránsito, y accesibilidad, ya que se pasaría de una estructura
5 intransitable, a una ruta que cumple con todas las condiciones para un adecuado tránsito
6 vehicular y peatonal.

- 7 ➤ **Lastre Malo a Asfalto Bueno**
- 8 ➤ **Tierra Malo a Asfalto Bueno**
- 9 ➤ **Lastre Regular a Concreto Bueno**
- 10 ➤ **Tierra Regular a Concreto Bueno**
- 11 ➤ **Lastre Regular a Tratamiento Superficial Bueno**
- 12 ➤ **Tierra Regular a Tratamiento Superficial Bueno**
- 13 ➤ **Tierra Malo a Lastre Bueno**

14 De acuerdo a los estándares establecidos en el CR 2010, se presentan las secciones
15 típicas utilizadas en nuestra Unidad Técnica para desarrollar y aplicar las normas de
16 calidad en los proyectos a intervenir en nuestras rutas.

17

18 **Sección Típica Tierra:** Dentro del detalle que se muestra a continuación, se consideran
19 elementos como: ancho de calzada 5,5m y un desarrollo de cuneta en tierra de 1m.

20

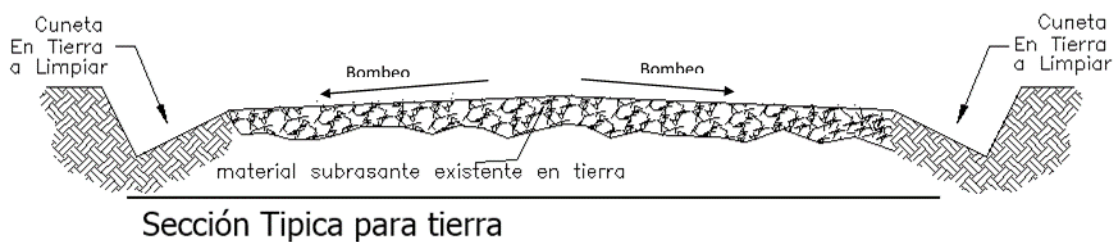
21 **Figura 35.** Sección típica para caminos en tierra.

22

23

24

25



26

27

28

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, septiembre 2022

29

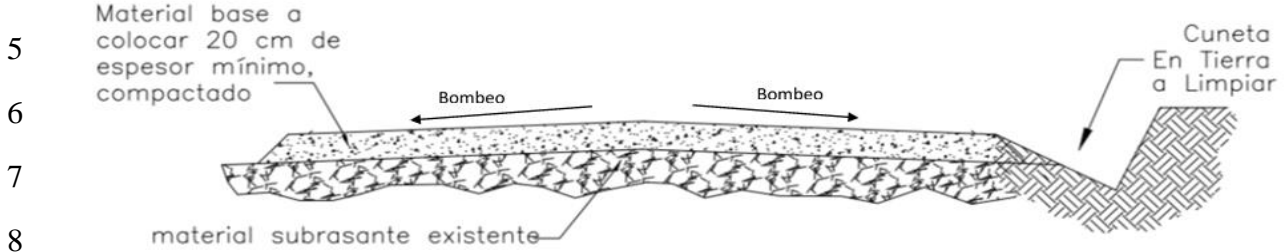
30 **Sección Típica Lastre:** La sección típica de lastre se compone de la conformación del
31 camino con niveladora y limpieza y conformación de cunetas en tierra con un desarrollo
32 de 1 metro a ambos lados del camino, seguidamente se da la colocación de material de

1 lastre a 5 metros de ancho a un espesor de 20 centímetros.

2

3 **Figura 36. Sección típica para caminos en lastre.**

4



5
6
7
8
9 **Sección Típica para Lastre**

10 **Fuente:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, septiembre 2022

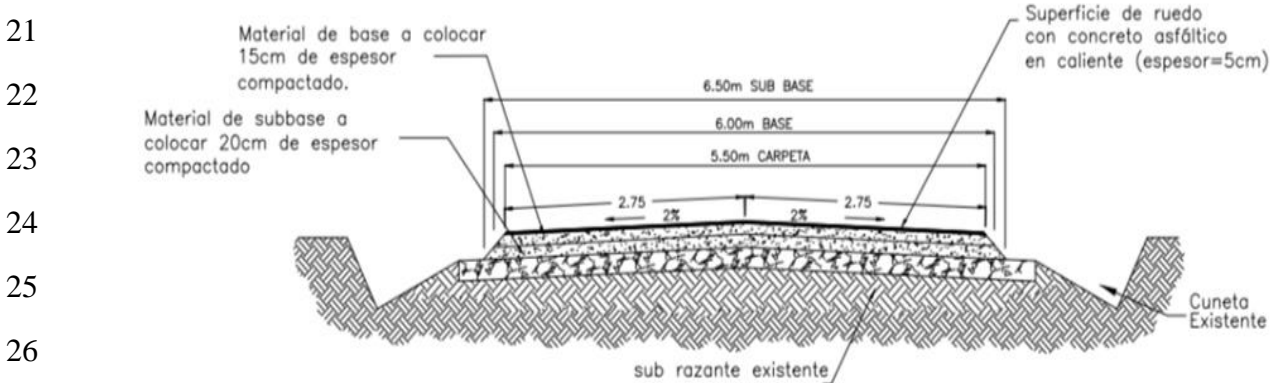
11

12 **Sección Típica Asfalto:** La sección típica de asfalto se compone de la conformación del
13 camino con niveladora, limpieza y conformación de cunetas en tierra el desarrollo
14 dependerá del ancho de cuenta que se requiera en el camino a ambos lados del camino,
15 seguidamente se da la colocación del material sub- base y base, con las indicaciones
16 descritas en la sección típica, una vez conformados los agregados, se realizará la
17 colocación de asfalto. Ver detalles en Sección típica.

18

19 **Figura 37. Sección típica para caminos en asfalto.**

20



21
22
23
24
25
26
27 **SECCIÓN TÍPICA PARA ASFALTO**

Corte Típico

28

29 **Fuente:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, septiembre 2022

30

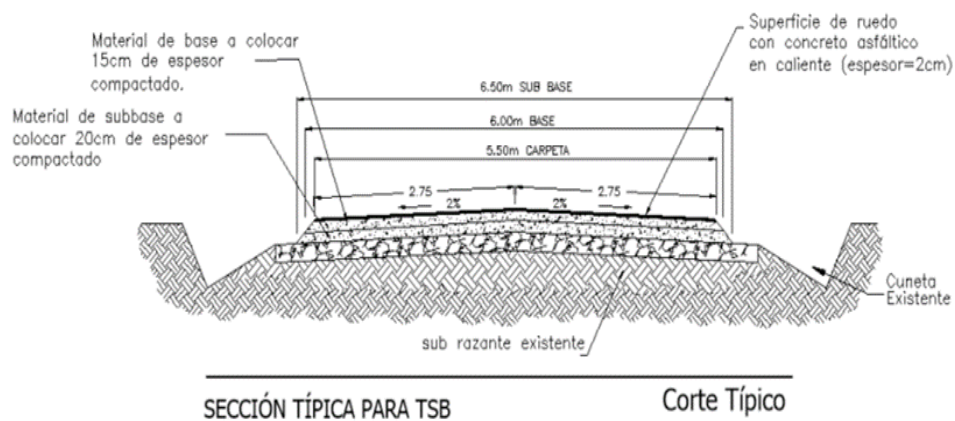
31 **Sección Típica Tratamiento Superficial Bituminoso:** La sección típica de asfalto se
32 compone de la conformación del camino con niveladora, limpieza y conformación de

1 cunetas en tierra el desarrollo dependerá del ancho de cuenta que se requiera en el
2 camino a ambos lados del camino, seguidamente se da la colocación del material sub-
3 base y base, con las indicaciones descritas en la sección típica, una vez conformados los
4 agregados, se realizará la colocación de asfalto. Ver detalles en Sección típica.

5
6

7 **Figura 38. Sección típica para caminos en Tratamiento Superficial Bituminoso**
8 **(TSB).**

9



15
16

17 **Fuente:** Creación propia, Municipalidad de San Carlos, septiembre 2022

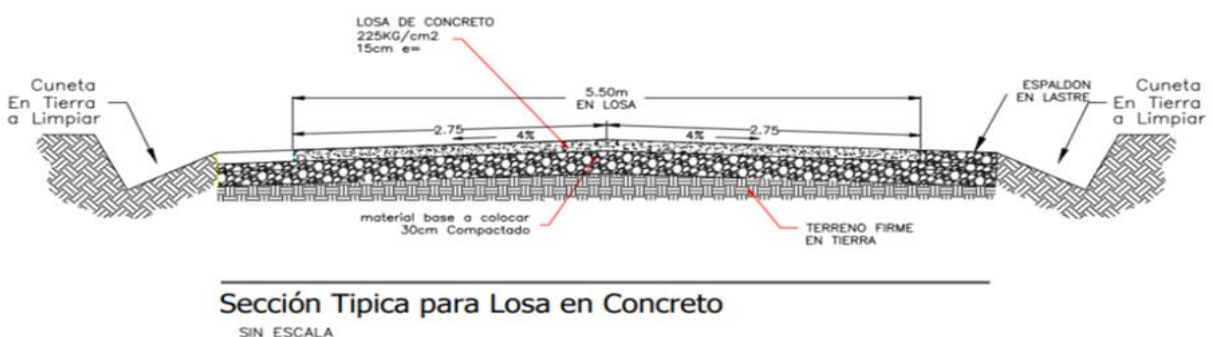
18

19 **Sección Típica Concreto:** La sección típica de asfalto se compone de la conformación
20 del camino con niveladora, limpieza y conformación de cunetas en tierra el desarrollo
21 dependerá del ancho de cuenta que se requiera en el camino a ambos lados del camino,
22 seguidamente se da la colocación del material sub- base, con las indicaciones descritas
23 en la sección típica, una vez conformado el agregado, se realizará la colocación de
24 concreto. Ver detalles en Sección típica.

25

26 **Figura 39. Sección típica para caminos en losa de concreto.**

27



31
32

1

2

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, septiembre 2022

3 **Demarcación**

4 Para los caminos que se requiera intervención con demarcación se realizara de acuerdo
5 a lo estipulado en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control
6 del Tránsito del SIECA, 2014

7 • **Líneas de tránsito:** Esto se realiza mediante aplicación de pintura de tráfico, con
8 esferas de vidrio para líneas de demarcación vial sobre el pavimento, de acuerdo
9 con las dimensiones y colores indicados.

10

• **Tabla 31.** Tipos de línea para demarcación.

Tipo de línea	Color
Línea borde izquierda (continuas)	Amarillo
Línea de carril izquierda y derecha (discontinuas)	Blanco
Línea simple (continua)	Blanco
Línea simple (discontinua)	Blanco
Línea doble (continua discontinua)	Amarillo
Línea doble (continua)	Blanco
Línea borde derecha (continua)	Blanco
Línea de borde para cordón y caño	Amarillo
Línea Paralela Continua (continuidad de acera)	Blanco

11

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, septiembre 2022

12 • **Señales Horizontales** Esto se realiza mediante aplicación de pintura de tráfico,
13 con esferas de vidrio para señales horizontales sobre el pavimento, de acuerdo con
14 las dimensiones y colores indicados.

15 ✓ Las letras y símbolos deben ser alargados en la dirección del movimiento del
16 tránsito, para velocidades mayores de sesenta kilómetros por hora (60 km/h) deben
17 tener un largo mínimo de dos, punto, cuarenta metros (2.40 m). Para velocidades
18 menores de sesenta kilómetros por hora (60 km/h) el tamaño será de metro ochenta
19 (1.80 m).

20 ✓ En las intersecciones las flechas se colocarán aproximadamente a dos metros (2.00
21 m) antes de la línea y la leyenda de "ALTO".

- 1 ✓ El letrero “ALTO” debe estar acompañado por una línea de parada y una señal
2 vertical de ALTO. El ancho de la línea de parada será de sesenta centímetros (60
3 cm) para velocidades superiores a sesenta kilómetros por hora (60 km/h) y de
4 cuarenta centímetros (40 cm) para velocidades menores de sesenta kilómetros por
5 hora (60 km/h), la línea de parada debe pintarse en el mismo sitio donde deben
6 detenerse los vehículos y en ningún caso a más de nueve metros (9.00 m) ni a
7 menos de metro veinte (1.20 m) de la esquina más cercana de la vía que cruce.
- 8 ✓ Para intersecciones normales se recomienda que la línea de parada esté colocada
9 a una distancia de tres metros (3.00 m) del borde más cercano de la carretera que
10 se intercepta, cuando no exista zona de cruce de peatones.
- 11 ✓ Antes y después de la palabra “ESCUELA”, se deben demarcar líneas blancas
12 continuas con un ancho mínimo de cuarenta centímetros (0.40 m), de la misma
13 longitud que el ancho de la palabra “ESCUELA”. En el caso de vías de un carril por
14 sentido, el ancho de estas líneas se debe separar a metro cincuenta (1.50 m) de la
15 palabra “ESCUELA” y en el caso de vías de dos carriles por sentido, la separación
16 debe ser de un mínimo de dos metros (2.00 m). 13
- 17 ✓ Cuando exista un carril con un ancho menor de tres metros (3.00 m), la palabra
18 ESCUELA podrá ser remplazada por la señal E-1-1 demarcada en el pavimento.
- 19 ✓ El rombo de carril exclusivo debe estar formado por líneas de por lo menos veinte
20 centímetros (20 cm) de ancho, debe tener por lo menos dos metros (2.00 m) de
21 ancho y cuatro metros (4.00 m) de largo y debe estar localizado coincidiendo con
22 la línea de centro de cada carril preferencial (ver figura 3.43 de El Manual
23 Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito del
24 SIECA). El espaciamiento debe determinarse según la velocidad, la longitud de las
25 cuadras y la distancia entre intersecciones. Para calles urbanas un espaciamiento
26 de veinticuatro metros (24.00 m) es apropiado.
- 27 ✓ Para flechas en vías rurales o urbanas se usarán las dimensiones indicadas en la
28 figura 3.30 y 3.31 (de acuerdo con diseño requerido) de El Manual Centroamericano
29 de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito del SIECA. La tasa mínima
30 de aplicación para las flechas y las letras deberá ser de cuarenta y un centésimos
31 de litro por metro cuadrado de marcas (0,41 L/m²). Las esferas de vidrio deberán

1 ser aplicadas a una tasa mínima de setenta y dos centésimas de kilogramo por litro
2 de pintura (0,72 Kg/L).

3
4
5 **Tabla 32.** Tipos señalización horizontal.

Descripción del renglón	Unidad de pago
Flechas (Señal Horizontal)	Unid.
Señal Horizontal Escuela	Unid.
Señal Horizontal de ALTO (con flechas)	Unid.
Rombo de Carril Exclusivo (Bahías de Buses)	Unid.

6 Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, septiembre 2022

- 7 • **Señalización Vertical** El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores
8 deberán estar de acuerdo con lo establecido en el “Manual de dispositivos para el
9 control de tránsito”, publicado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 10 • Los paneles para señales verticales deberán ser fabricados de aluminio y deberán tener
11 láminas de material reflectivo en su parte delantera.
- 12 • Estos serán de acero de brida en U (Canal) que pesen no menos de 3 kg/m y cumplan
13 con **ASTM A 36M**. Serán galvanizados de acuerdo con **ASTM A 123**.
- 14 • Las letras, números, flechas, símbolos y bordes, y otras características o detalles del
15 mensaje de la señal, serán del tipo, tamaño, series y colores establecidos en las
16 “Especificaciones especiales” del contrato, así como el capítulo 2 de *El Manual*
17 *Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito del SIECA*
- 18 • Los cimientos o bases se deberán construir de acuerdo con los detalles y dimensiones
19 indicados en los planos o como sea aprobado por el ingeniero.
- 20 • La excavación, asiento, relleno y compactación deberán ser llevados a cabo de acuerdo
21 con los requisitos correspondientes según la **sección 209** del CR-2010. Los materiales
22 excavados que no se utilicen en la construcción de los cimientos o bases, deberán ser
23 retirados y eliminados en forma aceptable para el ingeniero. Ninguna parte de la
24 fundación de hormigón deberá quedar sobre el nivel del terreno circundante.

25
26 • **Tabla 33.** Tipos señalización vertical.

1	Descripción del renglón		
2	Señal Vertical de Reglamentación (R-1-1 a R-16-6)		
3	Señal Vertical de Prevención (P-1-1 a P-12-5)		
4	Señal Vertical de Identificación (II-1-1a a II-5-10)		
5	Señal Vertical de Clasificación (IS-1-1 a IS-7-13)		
6	Señal de Información de Emergencias (IE-1-1 a IE-5-5)		
7	Señal de Información General (IG-1-1 a IG-4-3)		
8	Señal de Información de Áreas Silvestres y Recreativas (IR-1-1 a IR-6-		
9	6)		
10	Remoción de señal existente		
11	Lámina de Señal de Reglamentación (R-1-1 a R-16-6)		
12	Lámina de Señal de Prevención (P-1-1 a P-12-5)		
13	Señal de Reglamentación (R-1-1 a R-16-6)		
14	Señal de Prevención (P-1-1 a P-12-5)		
15	Lámina de señal E-1-2 (solo lámina sin poste)		
16	Lámina de señal E-1-1 junto con E-1-2 (ensamble, solo lámina, sin poste)		
17	Señal de Cruce fauna 1 (lámina con poste)		
18	Señal de Cruce fauna 2 (lámina con poste)		
	Señal de Cruce fauna 1 (lámina con poste)		Fuente:
	Señal de Cruce fauna 2 (lámina con poste)	20	Creación

21 propia,

22 Municipalidad de San Carlos, septiembre 2022

23
24 En cuanto a los costos por Km, según normas de calidad, se ha establecido una lista
25 donde se especifica de acuerdo al estado actual, cuál es el estado meta que se pretende
26 obtener (norma de calidad) y en relación a esto, el tipo de intervención a ejecutar.
27 Obteniendo como resultado, un costo de cada una de las normas de calidad en relación a
28 la ejecución, ya sea por administración o por contrato.

29 En la tabla adjunta abajo, se detalla lo descrito:

30
31
32

1 estipulados en las políticas presentadas, en otras palabras, se considera la totalidad de la
2 RVC en la que es posible aplicar tanto las normas de intervención como las políticas.
3 Donde el objetivo fundamental de plantear los escenarios de intervención es, asignar un
4 costo total de intervención para todos los caminos de la RVC, donde es posible aplicarles
5 las políticas designadas.

6 La línea a seguir se complementa por medio del tipo de intervención, donde se conforma
7 por el conjunto de normas de intervención necesarias y se aplica la norma de calidad.
8 Para todo esto es importante no confundir las políticas con los escenarios de intervención.
9 Se debe tener claro, las políticas son propias del PVQCD y los escenarios de intervención,
10 son solamente el medio para llevar a cabo y estimar el costo de la aplicación de dichas
11 políticas. Los gráficos o tablas de los escenarios de intervención se incluirán en la parte
12 de anexos de este documento.

13 Existen varios tipos de clasificación para los escenarios, ya que van de acuerdo a las
14 políticas y características de la realidad de cada cantón y su RVC. Por tanto, en nuestro
15 caso, nuestra clasificación va de acuerdo al grupo de activo o actividad que se va a trabajar
16 o intervenir.

17 A continuación, se enlistan los escenarios que se estarán trabajando de acuerdo a las
18 políticas planteadas:

19 Escenario 1: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo A y B; en este escenario se
20 tomará en cuenta los costos tanto de mejoramiento, mantenimiento periódico,
21 mantenimiento rutinario, para los caminos clasificados como caminos tipo A y B. Dentro
22 de los costos asignados, se contemplan las obras de evacuación pluvial, donde se realizó
23 un estimado de paso menor cada 100m por kilómetro a trabajar.

24 Escenario 2: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo C; en cuanto a este escenario
25 se tomará en cuenta los costos tanto de mejoramiento, mantenimiento periódico,
26 mantenimiento rutinario y rehabilitación, para los caminos clasificados como caminos tipo
27 C. Dentro de los costos asignados, se contemplan las obras de evacuación pluvial, donde
28 se realizó un estimado de paso menor cada 100m por kilómetro a trabajar.

29 Escenario 3: Sistemas de Drenaje Mayor (Alcantarilla de Cuadro); en el caso de las
30 alcantarillas de cuadro, que son obras mayores, se consideran solo para puntos
31 específicos, donde los estudios de cauce requieran esta modificación, ya sea en las rutas
32 tipo A, B o C. En los costos, se consideran las actividades de Rehabilitación del sistema

1 de drenaje mayor, Construcción de sistemas de drenaje mayor, y el mantenimiento de
2 sistemas de drenaje mayor.

3 Escenario 4: Aplicación de la ley 9976 sobre movilidad peatonal; en cuanto a este
4 escenario, se contempla la construcción de aceras que debe cumplir reglamentariamente
5 con esta ley y de igual manera con la ley 7600. También, se toma el costo para la
6 demarcación vial horizontal y vertical, debiendo de igual manera cumplir con la ley descrita
7 en el escenario. Y como último punto a valorar o estimar, se toma la incorporación de
8 elementos de accesibilidad en los caminos de la RVC, donde se desarrollen proyectos de
9 asfaltado nuevo. Cabe recalcar que la actividad de demarcación que incluye esta ley, está
10 contemplada en otros escenarios, por lo tanto, no se incluye en este apartado.

11 Escenario 5: Recuperación de los derechos de vía; en este escenario se brinda una
12 estimación de costo para las acciones a tomar, en cuanto a la recuperación de los
13 derechos de vía en caminos donde éste sea menor a los 10 m de ancho. Es la estimación
14 del costo de las gestiones que se deben hacer para lograr este objetivo.

15 Escenario 6: Intervención de puentes; en este escenario se considera el costo para las
16 actividades que se requieran realizar para la intervención de puentes en la RVC, estas
17 actividades se consideran de acuerdo al estado del puente y según lo establecido en la
18 política del PVQCD. Las actividades se describen a continuación: Mantenimiento de
19 puentes vehiculares, Rehabilitación de Puentes Vehiculares, Mantenimiento de Puentes
20 Peatonales, Rehabilitación de Puentes Peatonales, Mejoramiento de Puentes Peatonales,
21 Construcción de Puentes Vehiculares.

22 Escenario 7: Capacitaciones; En cuanto a las actividades de este escenario, se tomaron
23 varias políticas para conformarlo e incluyen actividades como: Capacitaciones a
24 funcionarios de la UTGVM en Materia Vial Municipal, Capacitaciones a Comunidades para
25 Mantenimiento Manual de Caminos, Formalización de Comités Cantonales de Caminos,
26 Asesorías a Comités Cantonales de Caminos. Asignando un costo estimado a cada una
27 de las capacitaciones que se deben recibir o emitir, para tomar en cuenta al momento de
28 realizar la toma de decisiones al final de este documento.

29 Escenario 8: Implementación de pasos de fauna en caminos; en cuanto a este escenario,
30 el costo que se verá reflejado es para la coordinación y las Reuniones que el departamento
31 de la UTGVM emita con el departamento de Gestión Ambiental, para analizar y ver temas
32 relacionados con la implementación de pasos de fauna en los caminos de la RVC. Donde

1 el estudio, estimación, construcción, inspección y Todo lo relacionado a la colocación de
 2 los mismos, está bajo la tutela y responsabilidad del departamento de Gestión ambiental,
 3 cumpliendo la UTGVM como mediador en los proyectos de construcción de asfalto, donde
 4 se trabaje de manera conjunta entre ambos departamentos.

5
 6 A continuación, se adjunta una tabla donde se detallan los escenarios, inversión anual que
 7 se va a requerir para llevar a cabo las actividades que se describen en el mismo cuadro.
 8 La metodología que se ha utilizado para el desarrollo de esta proyección es la de costos
 9 propios y datos históricos, tomando en cuenta los indicadores de proyección de acuerdo
 10 a la inflación y costo de la inversión. Se estima un aumento anual para las proyecciones
 11 de un 3%.

12 El detalle con la información de cada escenario, se encuentra en los anexos de este
 13 documento. **(Anexo 4)**

14
 15
 16 **Tabla 35. Resumen de la estimación de la inversión anual requerida para cada uno de los escenarios de intervención, en millones de**
 17 **colones.**

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32

Escenario	Costo				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Escenario 1: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo A y B	Q2.885.161.808	Q2.971.716.662	Q3.060.868.162	Q3.152.694.207	Q3.247.275.033
Escenario 2: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo C	Q1.055.368.615	Q1.087.029.673	Q1.119.640.564	Q1.153.229.780	Q1.187.806.674
Escenario 3: Sistemas de Drenaje Mayor (Alcantarilla de Cuadro)	Q174.985.748	Q180.235.321	Q239.150.738	Q253.209.990	Q311.268.582
Escenario 4: Aplicación de la ley 9976 sobre movilidad peatonal	Q89.127.458	Q125.298.786	Q152.059.369	Q156.621.150	Q161.319.784
Escenario 5: Recuperación de los derechos de vía	Q157.941.101	Q260.286.935	Q335.119.429	Q345.173.011	Q355.528.202
Escenario 6: Intervención de puentes	Q655.423.426	Q675.086.129	Q157.708.821	Q716.198.874	Q167.313.288
Escenario 7: Capacitaciones	Q386.141.150	Q397.725.384	Q409.657.146	Q421.946.860	Q434.605.266
Escenario 8: Implementación de pasos de fauna en caminos	Q494.400	Q509.232	Q524.509	Q540.244	Q556.452

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, septiembre - octubre 2022

4.3.3 Propuestas de intervención

Cada gobierno local presenta una realidad, entre todos diferente, por lo que a nivel de planificación es importante proyectar o tener propuestas de intervención en la atención de la red vial cantonal, esto de acuerdo a las realidades y necesidades que se tiene en cada cantón. En este caso, el Plan Vial Quinquenal, como elemento de planificación reúne las propuestas de acuerdo también a los recursos económicos que se manejan anualmente. El presupuesto municipal para la atención del mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, está sujeto a variaciones presupuestarias y estimaciones extraordinarias, por lo que en este caso las propuestas de atención que se mencionan en el Plan Vial Quinquenal para los próximos 5 años, contempla las siguientes propuestas:

- **Propuesta 1:** En esta primera propuesta se presenta la intervención de todas las actividades al 100%, contemplándose la participación de acuerdo a cada escenario según se estableció por criterio experto. Se programa la intervención y ejecución de todas las actividades sin límite de presupuesto, siendo un monto real del costo, para que la Red Vial Cantonal, obtenga su mayor desarrollo en infraestructura en estado excelente. A pesar de que esta propuesta nos presenta un panorama real del costo de inversión que se debe realizar, no es viable ya que el monto excede mucho el presupuesto disponible.

Según esta propuesta, el costo de cada año se establece de la siguiente manera:

Tabla 36. Ejemplo de resumen de la propuesta de Intervención y presupuesto anual requerido para su ejecución.

Escenario	Costo				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo A y B	₺50.448.491.045	₺51.961.945.776	₺53.520.804.149	₺55.126.428.274	₺56.780.221.122
2: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo C	₺16.921.490.159	₺16.049.184.255	₺17.952.008.909	₺18.490.569.177	₺19.045.286.252
3: Sistemas de Drenaje Mayor (Alcantarilla de Cuadro)	₺216.735.024	₺223.237.074	₺229.934.187	₺236.832.212	₺243.937.179
4: Aplicación de la ley 9976 sobre movilidad peatonal	₺56.605.610	₺58.303.778	₺60.052.892	₺61.854.478	₺63.710.113
5: Recuperación de los derechos de vía	₺63.176.441	₺65.071.734	₺67.023.886	₺69.034.602	₺71.105.640
6: Intervención de puentes	₺541.619.293	₺557.867.872	₺574.603.908	₺591.842.025	₺609.597.286
7: Capacitaciones	₺386.141.150	₺397.725.384	₺409.657.146	₺421.946.860	₺434.605.266
8: Implementación de pasos de fauna en caminos	₺494.400	₺509.232	₺524.509	₺540.244	₺556.452
Costo Total anual:	₺68.634.753.120	₺69.313.845.106	₺72.814.609.585	₺74.999.047.873	₺77.249.019.309

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

- Propuesta 2:** En cuanto a la segunda propuesta, se ajusta al presupuesto disponible que se ha proyectado para este quinquenio 2023-2027. Se han realizado ajustes para ejecutar actividades por año, donde se fortalecen o enfocan en un año y en los siguientes se realiza de manera más paulatina, todo para ajustarse al monto presupuestario disponible y trabajar bajo ese margen. En el caso de esta propuesta, durante el primer año se enfoca en brindar conservación y mejoramiento a las rutas tipo A y B, se brinda asistencia en mantenimiento, conservación y construcción de sistemas de drenaje mayor, se refuerzan los elementos que apoyan la ley 7600, se dará mantenimiento en puentes de la mano con la construcción de por lo menos 1 puente vehicular durante este periodo. Además, se trabaja de manera simultánea en los otros escenarios. Durante los años 2, 3 y 5, la actividad de rehabilitación de caminos; en el escenario 1, tiene mayor importancia que en el primer año, sin embargo, decae el mantenimiento y construcción de puentes; para que en el año 4 los puentes tomen fuerza y se realice la construcción de al menos 2 puentes vehiculares. Viéndose que, en el año 5, los caminos retoman posición en las rutas clasificadas tipo A y B, inclusive el tipo C serán intervenidas. Las otras actividades son suplementarias y de constante mantenimiento y organización. En esta propuesta no se ha omitido ningún escenario, todos fueron contemplados y estimados en el presupuesto, en mayor o menor porcentaje de ejecución.

Tabla 37. Ejemplo de resumen de la propuesta de Intervención y presupuesto anual requerido para su ejecución.

Tabla resumen de la propuesta 2					
Escenario	Costo				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo A y B	₡ 2 651 406 770	₡ 3 711 769 712	₡ 3 908 158 231	₡ 2 291 293 453	₡ 3 283 741 390
2: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo C	₡ 1 271 235 941	₡ 380 826 593	₡ 1 103 451 564	₡ 1 151 816 371	₡ 1 210 098 279
3: Sistemas de Drenaje Mayor (Alcantarilla de Cuadro)	₡ 143 601 907	₡ 45 967 755	₡ 43 258 477	₡ 48 767 192	₡ 27 227 117
4: Aplicación de la ley 9976 sobre movilidad peatonal	₡ 40 420 050	₡ 29 833 102	₡ 26 676 916	₡ 59 127 161	₡ 36 897 331
5: Recuperación de los derechos de vía	₡ 32 780 398	₡ 22 509 207	₡ 11 592 241	₡ 47 760 034	₡ 73 789 253
6: Intervención de puentes	₡ 471 904 867	₡ 17 138 427	₡ 13 594 327	₡ 911 787 974	₡ 488 479 411
7: Capacitaciones	₡ 278 021 628	₡ 216 861 214	₡ 176 288 133	₡ 254 547 089	₡ 312 915 791
8: Implementación de pasos de fauna en caminos	₡ 494 400	₡ 407 386	₡ 524 509	₡ 540 244	₡ 333 871
Costo total anual:	₡ 4 889 865 961	₡ 4 425 313 396	₡ 5 283 544 399	₡ 4 765 639 519	₡ 5 433 482 445
Presupuesto proyectado disponible:	₡4.912.884.968	₡5.097.286.478	₡5.287.590.184	₡5.483.976.851	₡5.686.632.708

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

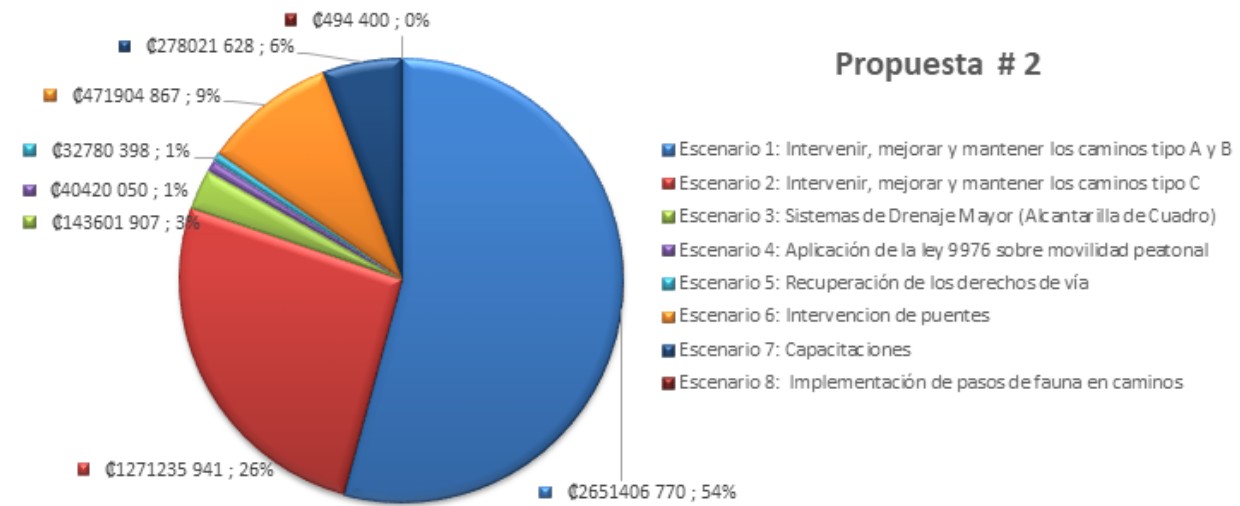
1 **Propuesta 3:** En cuanto a la tercera propuesta, se ajusta al presupuesto disponible que se
 2 ha proyectado para este quinquenio 2023 – 2027. En el año 1 y 5 es el momento donde
 3 se realiza mayor intervención en el escenario 1, donde se enfoca en los caminos tipo A y
 4 B de la RVC. En el caso del año 1, se proyecta no intervenir en los escenarios 4 y 5, para
 5 poder encauzar los fondos en la mejora del estado de los caminos por medio de la
 6 rehabilitación. En cuanto a los años 2,3 y 4, se brindará mantenimiento y conservación a
 7 las rutas A, B y C inclusive, pero se enfocará la inversión en la intervención de puentes,
 8 donde por año se realizará por lo menos 1 puente. En cuanto a los sistemas de drenaje
 9 Mayor, en el año 2 se prevé fortalecer este escenario para darle una gran mejora y
 10 rehabilitación del sistema. Las otras actividades son suplementarias y de constante
 11 mantenimiento y organización.

Tabla 38. Ejemplo de resumen de la propuesta de Intervención y presupuesto anual requerido para su ejecución.

Escenario	Costo				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo A y B	₪3.777.853.749	₪2.272.561.257	₪2.169.257.048	₪2.504.346.765	₪3.052.474.686
2: Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo C	₪1.006.033.557	₪429.860.605	₪1.935.326.784	₪1.136.856.155	₪1.126.251.568
3: Sistemas de Drenaje Mayor (Alcantarilla de Cuadro)	₪67.566.482	₪388.593.771	₪27.108.897	₪89.173.324	₪77.530.310
4: Aplicación de la ley 9976 sobre movilidad peatonal	₪-	₪269.187.223	₪219.758.791	₪273.734.890	₪220.940.893
5: Recuperación de los derechos de vía	₪-	₪325.358.669	₪167.559.714	₪172.586.506	₪355.528.202
6: Intervención de puentes	₪24.445.913	₪1.205.290.982	₪598.478.791	₪1.211.292.149	₪648.025.442
7: Capacitaciones	₪36.568.461	₪205.869.937	₪177.881.532	₪99.211.801	₪200.886.895
8: Implementación de pasos de fauna en caminos	₪98.880	₪509.232	₪104.902	₪216.098	₪222.581
Costo total anual:	₪4.912.567.042	₪5.097.231.674	₪5.295.476.459	₪5.487.417.687	₪5.681.860.577
Presupuesto proyectado disponible:	₪4.912.884.968	₪5.097.286.478	₪5.287.590.184	₪5.483.976.851	₪5.686.632.708

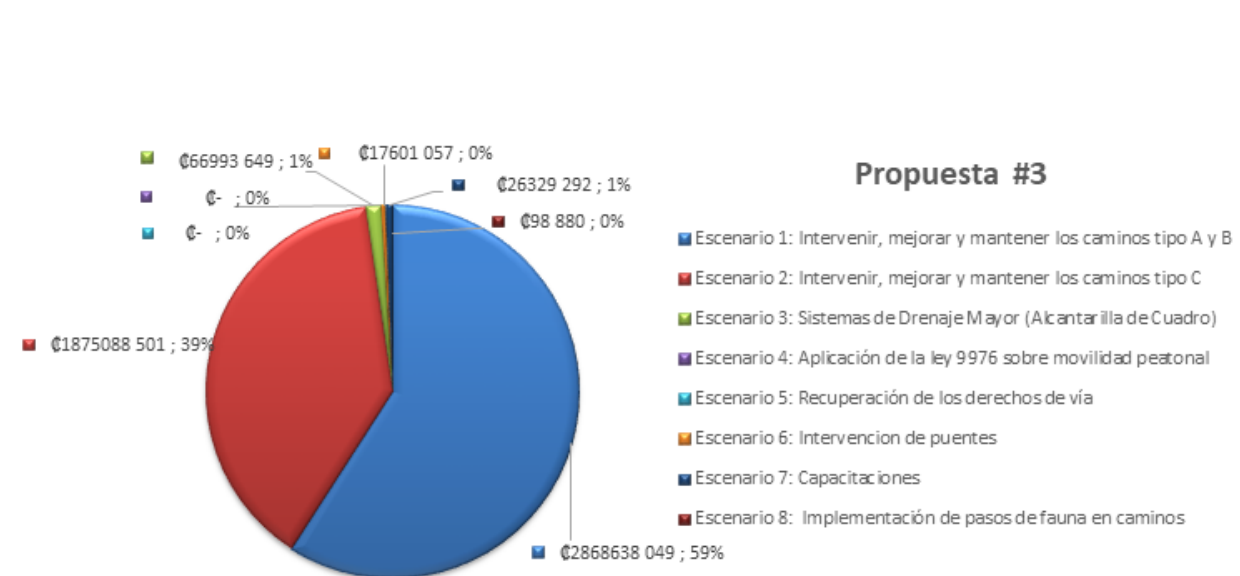
Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

Gráfico 5. Ámbito de Inversión, acumulado para el periodo de vigencia del PVQCD.



Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

Gráfico 6. Ámbito de Inversión para el primer año de ejecución del PVQCD.



Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

Se está planteando tomar la propuesta #2, para ser considerada en la intervención del próximo quinquenio, ya que es con esta propuesta, donde, se cubren las necesidades planteadas en todos los escenarios. Se incluyen las rutas de la RVC con jerarquía A, B y C; en distintos grados de acuerdo al TPD, se considera la construcción, mantenimiento y rehabilitación de puentes, construcción de aceras, colocación de señalización y demarcación vial, entre otros aspectos importantes para mantener habilitada la RVC.

4.4 Proyectos MOPT-BID II

Los proyectos MOPT-BID del PRVCII en San Carlos, vienen a fortalecer la conservación vial participativa en todas las obras que se realicen en el cantón con el segundo Programa de Rehabilitación de la Red Vial Cantonal-MOPT-BID.

Se entiende que la ejecución de los proyectos de infraestructura vial, genera impactos diversos en los espacios donde se desarrollan, espacios que no son exclusivamente de naturaleza y carácter físico, sino que tienen una connotación social y cultural (entorno) que amerita considerar un abordaje más allá de la simple ejecución de las obras físicas de ingeniería.

Dentro de los proyectos que se tienen para realizar durante este programa PRVC-II, en nuestro cantón, en los caminos seleccionados se ha contemplado la rehabilitación del sistema de drenaje y construcción de carpeta asfáltica, en secciones debidamente identificadas, con el propósito de rehabilitar caminos tipo A que garanticen una transitabilidad durante toda época del año. La descripción de los caminos se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 39. Proyectos sugeridos para intervenir con el Programa MOPT-BID II.

Código	Tipo de proyecto	Descripción corta de la intervención	Distancia	Costo	Estado (*)
2-10-175	Mejoramiento de sistemas de drenaje y colocación de carpeta asfáltica.	Colocación de una carpeta asfáltica con manejo de las aguas llovidas a través de un diseño de evacuación pluvial.	4.8 km	€568.329.130	Fecha de inicio: 18 oct del 2022
2-10-041	Mejoramiento de sistemas de drenaje y colocación de carpeta asfáltica	Colocación de una carpeta asfáltica con manejo de las aguas llovidas a través de un diseño de evacuación pluvial.	3.74km	€499.675.268	Para ejecutar en el 2023.
2-10-052	Mejoramiento de sistemas de drenaje y colocación de carpeta asfáltica	Colocación de una carpeta asfáltica con manejo de las aguas llovidas a través de un diseño de evacuación pluvial.	4.5km	€689.421.328	Se encuentra en paquete 10 y no tienen fecha exacta de intervención.
2-10-063 y 2-10-064	Mejoramiento de sistemas de drenaje y colocación de carpeta asfáltica	Colocación de una carpeta asfáltica con manejo de las aguas llovidas a través de un diseño de evacuación pluvial.	6.5km	€717 793 458	Se encuentra en paquete 10 y no tienen fecha exacta de intervención

*Estado: 1. Ejecutándose 2. Presupuestado 3. Ejecutado

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

4.5 Análisis de la viabilidad de las propuestas de inversión

Las propuestas de inversión que se han planteado en el tema anterior, deben ser valoradas para definir su viabilidad. Analizando cada escenario de acuerdo al criterio experto. Justificando de acuerdo a la valoración asignada una manera posible de abordar la posible viabilidad. Abajo se adjunta una tabla donde se analiza la existencia de factores de éxito para la ejecución de cada propuesta de intervención, con su debida justificación de acuerdo al elemento analizado.

Tabla 40. Análisis de viabilidad de la propuesta de inversión 1.

Viabilidad	Valoración de Viabilidad	Justificación de la valoración
Organizativa Institucional (Unidad Responsable de la GVM - Municipalidad)	ALTA	A nivel institucional, la UTGVM de San Carlos se debe encontrar fortalecida con profesionales y personal capacitado y en constante actualización. Dentro de su organigrama, debe contar con profesionales en ingeniería, topografía, geología, promotor social, administrador, gestor de proyectos, y demás personal que se requiere para llevar funciones administrativas, atención al público, presupuesto y cualquier otra que se amerite. Se deben brindar las herramientas que faciliten la planificación y ejecución de las obras dirigidas al mejoramiento y mantenimiento de la RVC.
Técnica Vial	ALTA	Para el cumplimiento de las metas en este campo, la Municipalidad de San Carlos, cuenta con una Unidad Técnica de Gestión Vial, altamente competente tanto con el personal técnico profesional, equipo y maquinaria, adecuados para cubrir las necesidades y llevar a cabo la viabilidad.
Financiera	ALTA	Para el cumplimiento de la propuesta se cuenta con los recursos financieros propios según la ley 8114, además de otras fuentes de inversión, alternativas de financiamiento, el aporte de actores sociales, institucionales, público privado y convenios de cooperación que hacen posible la inversión en la RVC.
Jurídica	ALTA	En todas las intervenciones, adjudicaciones y contrataciones, se debe trabajar apegadas al marco jurídico de contratación administrativa. Además, siempre se debe estar atentos a que todas las acciones en las que se participe cumplan con la normativa legal vigente.
Política	BAJA	Un cambio en la administración (alcaldía), podría alterar la toma de decisiones, cumplimiento de metas, desarrollo de proyectos, aprobación de presupuestos. Por tanto, verse modificado o afectado la planificación donde sea requerido un visto bueno o aprobación de su parte. La situación político administrativa es un factor variable que puede o no conducir a un cumplimiento óptimo de las metas propuestas. En nuestro caso el cambio de administración (alcaldía), altero de forma negativa el cumplimiento de las metas y desarrollo de proyectos, en tanto, las propuestas aprobadas por el Concejo Municipal no tuvieron continuidad una vez realizado el cambio de la administración.
Social	ALTA	La participación comunal y formalización de comités de caminos lidera ante la municipalidad un enlace con el pueblo de usuarios. Los Concejos de Distrito juegan un papel preponderante y llevan de la mano las solicitudes y necesidades de la comunidad fortaleciendo los lazos de unidad y credibilidad del gobierno local.
Tecnológico	ALTA	La municipalidad de San Carlos cuenta con un departamento de TI, con vasta experiencia y capacidad de soporte para que todo sistema y/o paquete de software sea manejado con éxito, además cuenta con las licencias actualizadas y con capacidad de presupuesto para invertir en caso de que sea necesario mejorar en esas líneas.
Ambiental	MEDIA	En la propuesta de intervención de los caminos tenemos contempladas los pasos de fauna en aquellas zonas de protección identificadas. Adicionalmente, ante las posibles emergencias por desastres naturales, las cuales han ido en aumento, es complicado contemplar la totalidad de los eventos que se atienden sobre las rutas cantonales. Por lo tanto, en nuestras propuestas es un factor preponderante para el mantenimiento de la fauna existente.

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

Tabla 41. Análisis de viabilidad de la propuesta de inversión 2.

Viabilidad	Valoración de Viabilidad	Justificación de la valoración
Organizativa Institucional (Unidad Responsable de la GVM Municipalidad)	ALTA	En esta segunda propuesta se cubre y cumple con el fortalecimiento del departamento, con aspectos como: profesionales y personal capacitado, en constante actualización profesional, con un organigrama institucional con funciones establecidas y definidas por capacidades y conocimiento. Se debe contar con profesionales en ingeniería, topografía, geología, promoción social, administrador, gestor de proyectos, y demás personal que sea requerido para llevar funciones para el buen manejo del departamento.
Técnica Vial	MEDIA	El departamento cuenta con el personal técnico capacitado para cubrir y resolver técnicamente las situaciones que se presenten en las rutas de la RVC. En cuanto a la disponibilidad de maquinaria para cubrir acarreos, movimientos de tierra debe ser analizada y cubierta para mejorar esta debilidad que presenta el departamento. En esta propuesta, se espera disminuir la cantidad de kilómetros en lastre y tierra, y así lograr mejorar los tiempos de traslado y calidad de vida de los vecinos y usuarios.
Financiera	MEDIA	El contenido presupuestario de la ley 8114, además de otras fuentes de financiamiento, permite a este departamento, la atención de la RVC, por lo que los convenios de cooperación, el aporte comunal y los aportes de instituciones o ministerios entre otros, fortalece la inversión y mejoramiento de la RVC. La inversión cuando hay cooperación mixta, puede sufrir un cambio, si no se logra recaudar el monto estimado para cubrir las necesidades que se requieran, podría convertirse en una posibilidad de que se convierta en un proyecto no viable, ya que se depende de la cooperación externa.
Jurídica	BAJA	La existencia de un departamento jurídico en la Municipalidad de San Carlos, no figura como una fortaleza, debido a que este departamento no atiende las necesidades exclusivas de la UTGVM. Por lo que, el departamento de la UTGV, deberá estar siempre en todas las acciones en las que se participe y se cumpla con la normativa legal vigente. Se requiere fortalecer el área jurídica para evitar algún inconveniente legal.
Política	BAJA	La situación político administrativa no está exenta de modificaciones y cambios que provoquen el cumplimiento de las metas. Este factor representa una debilidad en estos tiempos de fraccionamiento político.
Social	ALTA	La participativa social es un factor que ha marcado un éxito en la ejecución municipal de obras. Los comités de caminos y los Concejos de Distrito son una fortaleza en organización y participación ciudadana.
Tecnológico	ALTA	Una gran fortaleza de la municipalidad de San Carlos, es la existencia de un departamento de TI, que cuenta con las licencias actualizadas y con capacidad de presupuesto para invertir en caso de que sea necesario mejorar en esas líneas. Esto nos conduce a una experiencia y capacidad de soporte para que todo sistema y/o paquete de software sea manejado con éxito.
Ambiental	ALTA	Los pasos de fauna es un factor recientemente tomado en cuenta en nuestras intervenciones de los caminos, sin embargo, cada vez más la comunidad de usuarios demanda esta atención, por lo que nuestra propuesta lo toma en cuenta como un factor importante a nivel ambiental en la conservación de nuestra biodiversidad. El aumento en los reportes de incidentes de emergencias le ha dado un giro al departamento de la Unidad Técnica, sin embargo, se ha logrado tomar las medidas de planificación necesarias para mitigar este elemento.

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

Tabla 42. Análisis de viabilidad de la propuesta de inversión 3.

Viabilidad	Valoración de Viabilidad	Justificación de la valoración
Organizativa Institucional (Unidad Responsable de la GVM -Municipalidad)	ALTA	Se debe considerar que el departamento debe estar coordinado por un director y albergado por profesionales en ingeniería, topografía, geología, promotor social, administrador, entre otros; personal capacitado para atender las consultas, denuncias, procesos en general donde sea valorada la atención a las rutas cantonales.
Técnica Vial	MEDIA	En esta propuesta, se establece la intervención, mejora, rehabilitación de rutas, cubriendo todos los tipos de superficie existentes, por lo que es poco el porcentaje de mejora en las rutas, ya que se basa prácticamente en mantenimientos rutinarios. Manteniendo casi las longitudes actuales con el mismo tipo de superficie.
Financiera	MEDIA	La municipalidad de San Carlos, cuenta con una red vial cantonal muy extensa razón por la cual el aporte de la Ley 8114, es significativo, además de otras fuentes de financiamiento con que se cuenta, como el aporte de actores sociales, empresa público-privada, y los convenios de cooperación entre otros que hacen posible la inversión en la RVC. La inversión cuando hay cooperación mixta, puede sufrir un cambio, si no se logra recaudar el monto estimado para cubrir las necesidades que se requieran, podría convertirse en una posibilidad de que se convierta en un proyecto no viable, ya que se depende de la cooperación externa.
Jurídica	BAJA	Todas nuestras intervenciones, adjudicaciones y contrataciones, están apegadas al marco jurídico de contratación administrativa. Además, siempre estamos atentos a que todas las acciones en las que participamos cumplan con la normativa legal vigente. Se debe fortalecer el área jurídica para evitar algún inconveniente legal dentro del quehacer diario en la intervención de las rutas.
Política	BAJA	La situación político administrativa es un factor variable que puede o no llevarnos a un cumplimiento óptimo de las metas propuestas. De momento, las relaciones de coordinación entre gobierno central, gobierno local y otras instancias públicas han sido satisfactorias y han marcado un éxito en la labor ejecutada, marcándose en este periodo una diferencia que puede alterar los resultados esperados.
Social	MEDIA	La modalidad participativa ha marcado un éxito en la ejecución municipal de obras. La formalización de comités de caminos lidera ante la municipalidad un enlace con el pueblo de usuarios. Los Concejos de Distrito juegan un papel importante en el fortalecimiento de los lazos de unidad y credibilidad del gobierno local.
Tecnológico	ALTA	Se cuenta con un área tecnológica con los requerimientos básicos
Ambiental	BAJA	cubiertos para un avance ideal en la ejecución de los proyectos. En la propuesta de intervención de los caminos tenemos contempladas los pasos de fauna en aquellas zonas de protección identificas, sin embargo, yendo más allá y tomando en cuenta la afectación que hemos sufrido en nuestro cantón este año, antes las amenazas de cambio climático y las declaratorias de emergencia, es una debilidad que debe ser trabajada y contemplada.

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

4.6. Análisis de riesgos asociados a la ejecución del PVQCD

En la siguiente tabla hemos considerado una serie de eventos que pueden ocurrir y variar la programación y ejecución de la propuesta. Cada uno de estos eventos puede causar un impacto negativo tanto a nivel interno como externo de la municipalidad. Se ha trabajado en describir las consecuencias que esto podría acarrear a la propuesta

1 planteada, por lo que cada acción afirmativa está pensada en atender la causa y continuar
 2 con lo proyectado.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Tabla 43. Matriz de identificación y análisis de riesgos.

Evento	Ámbito (interno-externo)	Descripción del impacto	Acción afirmativa
Mediaciones Políticas o de la Administración en las decisiones técnicas	Interno Externo	Los procesos de planificación dependerán de la voluntad política de las nuevas autoridades, sus capacidades de gestión, las prioridades y los enfoques.	Diferentes estrategias de organización y/o negociación como reuniones, exposiciones, etc., con las nuevas autoridades y grupos de gestión.
La limitante del presupuesto de la Ley 8114 afecta la no conclusión en los programas de ejecución de la Unidad Técnica	Externa	Las metas y los programas de planificación y ejecución pueden verse afectados con una reducción del presupuesto y por consiguiente las obras no se verían realizadas en tiempo y forma de cómo fueron planteadas.	Se debería hacer una revisión del alcance de lo propuesto y readecuar las metas al presupuesto real.
Aumento considerable en desastres a causa de los diferentes eventos naturales.	Externa	Las inclemencias del tiempo afectan de manera importante la ejecución de los proyectos programados. Los efectos devastadores que esto cause en el estado de los caminos y puentes, pueden modificar el presupuesto asignado para obra nueva.	Se debe tener un adecuado plan de mitigación para que en caso de que esto suceda no cause afectación a las personas usuarias y estas cuenten con accesibilidad y transitabilidad.
Incumplimiento de los contratos en tiempo y calidad.	Interna Externa	Puede haber un incumplimiento desde la ley de contratación administrativa. En los contratos de ejecución de obra, por ejemplo, en la calidad de las obras, los plazos pueden verse afectados, así como las entregas de materiales entre otras.	Mejorando y aplicando la adecuada gestión de los procesos administrativos.

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, octubre 2022

24
25 **Capítulo V.**

26 **Mecanismo para el monitoreo, evaluación y comunicación**

27 **5.1 Monitoreo anual del PVQCD**

28 Al contar con mecanismos para el monitoreo para la gestión integral de la Red Vial
 29 Cantonal se permite visualizar el avance y la adecuada planificación para el cumplimiento
 30 del Plan Vial Quinquenal y el desarrollo de una adecuada ejecución de los recursos de
 31 acuerdo a la inversión de cada camino.

32 Se establecerían parámetros para conocer las proyecciones de avance y cumplimiento de

1 acuerdo a las políticas viales.
 2 El monitoreo y evaluación, diseñados correctamente constituyen uno de los componentes
 3 más importantes en una implementación exitosa de cualquier proyecto.
 4 Para poder garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en la ejecución del
 5 PVQCD, el contar con instrumentos como lo son los mecanismos de monitoreo y control
 6 asume un papel de gran importancia si se considera que con aplicación de esta
 7 herramienta se puede dar seguimiento y revisión del avance de las planeaciones. Al tener
 8 datos reales sobre la medición y avances en la programación establecida, en este caso,
 9 de la gestión integral de la Red Vial Cantonal y la ejecución del PVQCD permite además
 10 evidenciar los desafíos y oportunidades a lo largo del cumplimiento.

Tabla 44. Matriz de programación y monitoreo anual del PVQCD.

Política	Meta	Indicador	PROGRAMACIÓN					
			Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Meta Año 5	Total, General
1. Intervenir los caminos de la RVC de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	• Mejorar la RVC, en al menos 80 kilómetros anuales de caminos con jerarquía tipo A y B.	• Kilómetros de caminos cantonales mejoradas tipo A y B en su condición de superficie de ruedo anualmente.	80	80	80	80	80	400
	• Mantener de forma periódica en al menos 80 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo A y B.	• Kilómetros de caminos cantonales I tipo A y B que recibieron mantenimiento periódico anualmente	80	80	80	80	80	400
	• Mantener de forma rutinaria en al menos 80 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo A y B.	• Kilómetros de caminos cantonales tipo A y B que recibieron mantenimiento rutinario anualmente.	80	80	80	80	80	2400
	• Mejorar la RVC, en al menos 40 kilómetros anuales de caminos con jerarquía tipo C.	• Kilómetros de caminos cantonales mejorados tipo C en su condición de superficie de ruedo anualmente.	40	40	40	40	40	200
	• Mantener de forma periódica en al menos 40 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C.	• Kilómetros de caminos cantonales tipo C que recibieron mantenimiento periódico anualmente.	40	40	40	40	40	200
	• Mantener de forma rutinaria en al menos 40 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C.	• Kilómetros de caminos cantonales tipo C que recibieron mantenimiento rutinario anualmente.	40	40	40	40	40	200
	• Rehabilitar al menos 40 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo C.	• Kilómetros de la red vial cantonal tipo C rehabilitados anualmente.	40	40	40	40	40	200

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

9.	Incorporar elementos de accesibilidad en los caminos de la red vial cantonal, de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y sociales.	• Incorporar anualmente en al menos 10 caminos de la red vial cantonal con mayor índice de vialidad, los elementos que garanticen una accesibilidad adecuada para todo tipo de población	• Cantidad de caminos en los cuales se incorporaron elementos de accesibilidad anualmente.	10	10	10	10	10	41
10.	Facilitar los procesos de aprendizaje a través de capacitaciones en materia vial, para las personas funcionarias de la Unidad Técnica de Gestión vial Municipal.	• Capacitar al menos 5 personas funcionarias, anualmente, en temas relacionados a la Gestión Vial, durante la vigencia del quinquenio.	• Cantidad de personas capacitadas en temas de gestión vial anualmente.	5	5	5	5	5	25

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, noviembre 2022

5.2 Consideraciones generales para el monitoreo de variables ambientales

Las dos tablas que se despliegan a continuación, servirán como guía en la inversión de caminos con afectación por eventos naturales y/o toma de acciones en la conservación de caminos vinculados a las Áreas de protección. Estas tablas tendrán contenido en el momento en que se atienda el evento.

En la siguiente matriz se anotará el seguimiento necesario para la atención de caminos afectados por eventos naturales. La primera columna corresponde el código del camino, la segunda columna se refiere al evento de afectación (derrumbes, inundaciones, hundimientos), la tercera al tipo de atención que se le debe dar al camino; la cual puede ser de prevención o de atención una vez ocurrido el evento. En la cuarta columna se debe introducir la fecha de la atención, la cual se completará una vez realizada la intervención respectiva.

Tabla 45. Atención de caminos afectados por eventos naturales en el cantón.

Código del camino afectado	Evento	Tipo de atención	Fecha de atención

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, noviembre 2022.

En la matriz que se desprende a continuación, se pretende incluir los cambios para proteger y/o mitigar los efectos sobre las ASP, incorporando el código del camino, las acciones de conservación y seguridad que se propongan, así como la señalización en pasos de rutas silvestres, etc. Es muy importante incluir la fecha de intervención a realizar.

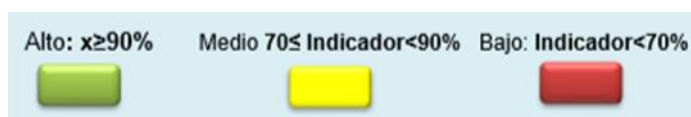
Tabla 46. Acciones de conservación en caminos vinculados a ASP del cantón.

Código del camino	Acción de conservación y seguridad	Fecha de intervención

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, noviembre 2021

Adicionalmente, por medio de los objetivos y las metas, se realizará un monitoreo de manera trimestral acorde a la herramienta elaborada por el departamento de desarrollo estratégico, mediante entrega informes de los proyectos ejecutados, de acuerdo a cada norma de intervención.

En cuanto a otra manera de monitoreo o control para el PVQCD, se realizará de manera semestral una evaluación de acuerdo al nivel de avance, tomando los siguientes parámetros:



Este indicador será el resultado de la evaluación de los kilómetros programados vs kilómetros intervenidos, de acuerdo a cada norma de intervención. De esta forma se conocerá el avance del indicador.

Dado todo este monitoreo y control, se tiene la necesidad de evaluar los resultados, los cuales se detallan en el siguiente apartado.

5.3 Evaluación del PVQCD

Contar con una herramienta de evaluación del PVQCD, hace posible el identificar tanto los factores de riesgo como los de éxito. El seguimiento y evaluación nos permitirá conocer si lo invertido y construido en la red vial cantonal, nos conduce a optimizar los recursos utilizados, disminuir los tiempos de traslado, mejorar la economía y la calidad de vida de los usuarios, entre otros.

La evaluación que se llevara a cabo debe garantizar que se ha cumplido con los criterios de calidad. Donde se refleje, además, el cumplimiento de los estándares de mejora progresiva, identificando las fortalezas y debilidades de los proyectos realizados. Dentro de los objetivos de la evaluación se considera el diagnosticar, mejorar y asegurar la calidad de que los proyectos se ejecuten dentro del presupuesto, prioridades y marco legal vigente

1 dentro de nuestra normativa.

2 Se realizará evaluación anualmente de cada periodo comprendido dentro del quinquenio.

3 Y será por medio de un proceso que combina la autoevaluación por medio de una

4 herramienta en Excel, encuestas virtuales, donde se analice el avance anual de los

5 proyectos que el departamento de la UTGVM ha realizado durante el periodo a evaluar.

6

7 **5.4 Cadena de resultados del PVQCD**

8 La cadena de componentes que se describe a continuación, muestra los resultados el

9 PVQCD, considerando los elementos que se consideraron para formular y establecer

10 tanto las políticas como las metas, cual es la metodología para el cumplimiento de las

11 metas, los plazos de ejecución e inversión, entre otros.

12

13 **Tabla 47.** Cadena de resultados del PVQCD.

14

Insumos

15 ¿Cuáles recursos se necesitan para realizar las actividades?

16 Se requiere que el departamento cuente con personal capacitado a nivel técnico y profesional (Inspectores
17 viales, Ingenieros, personal administrativo, promoción social, geólogo, topógrafo, entre otros), para llevar
18 tanto el control, monitoreo, programación, ejecución e inspección de los proyectos, adicionalmente, un
adecuado presupuesto para la atención de la RVC. El recurso de maquinaria es vital para una adecuada
atención de las necesidades viales del cantón.

19



Actividades

20 ¿Qué se debe hacer para lograr las metas?

21 Tener disponible el personal técnico y operativo para la atención de la Red Vial Cantonal.
22 Tener disponible la maquinaria necesaria para las actividades de mejoramiento y mantenimiento de
23 caminos según lo programado en el quinquenio.
24 Establecer los protocolos necesarios entre departamentos para cumplir con las metas establecidas en la
atención de la RVC.
25 Coordinar con el departamento de proveeduría para que el proceso de licitaciones esté en tiempo y forma
con el cronograma.
26 Apegarse a las recomendaciones del PVQCD, en cuanto a la selección de los caminos dentro de sus
categorías A, B, y C y de acuerdo a la programación establecida y/o adecuada.

27



28

29

30

31

32



Productos

Las **metas** propuestas para el PVQCD que se entregan dentro del actual PVQ, son:

1. Mejorar la RVC, en al menos 40 kilómetros anuales de caminos con jerarquía tipo A y B.
2. Mantener de forma periódica en al menos 40 kilómetros anuales los caminos con jerarquía tipo A y B.
3. Rehabilitar el sistema de drenaje en al menos 200 caminos de la RVC, anuales, en el periodo de este plan.
4. Mejorar el sistema de drenaje en al menos 200 caminos de la RVC, anuales, en el periodo de este plan.
5. Mantener anualmente al menos 10 puentes vehiculares con mayor flujo vehicular.
6. Rehabilitar anualmente al menos 10 puentes vehiculares con mayor flujo vehicular.
7. Mantener anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo peatonal.
8. Mejorar anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo peatonal.
9. Rehabilitar anualmente al menos 2 puentes peatonales con mayor flujo, peatonal.
10. Construir al menos 3 puentes vehiculares en sitios de mayor flujo, en el periodo del quinquenio.
11. Construir anualmente menos 1 km de aceras, en caminos con mayor flujo peatonal.
12. Incorporar elementos de demarcación y señalización horizontal y vertical, en al menos 20 km de la RVC en caminos de mayor tránsito vehicular, anualmente.
13. Recuperar el derecho de vía en al menos 10km de caminos cantonales con un ancho menor de 10 metros durante este plan vial quinquenal.
14. Realizar al menos 20 capacitaciones relacionadas al tema de mantenimiento manual por año, en las comunidades del cantón, durante este quinquenio.
15. Ejecutar al menos 3 reuniones anuales, de coordinación para la implementación de pasos de fauna aéreas y/o subterráneos en caminos aledaños a áreas protegidas.
16. Formalizar al menos 5 comités de caminos al año durante este quinquenio.
17. Capacitar a los comités de caminos, a través de al menos 13 capacitaciones anuales, sobre sus funciones, según reglamento vigente.
18. Incorporar anualmente en al menos 10 caminos de la red vial cantonal con mayor índice de vialidad, los elementos que garanticen una accesibilidad adecuada para todo tipo de población
19. Capacitar al menos 5 personas funcionarias, anualmente, en temas relacionados a la Gestión Vial, durante la vigencia del quinquenio.



Efectos

¿Qué cambios se alcanzan en corto plazo con el cumplimiento de metas del PVQCD?

Los efectos esperados para el cantón en el transcurso del quinquenio es solventar la necesidad de mantenimiento de puentes, mejora en caminos para aminorar las longitudes de rutas con superficies de ruedo en lastre, brindar mayor seguridad en las rutas con mejor demarcación y señalización vial, de igual manera no dejar de lado a los peatones y otorgarles un sitio seguro para su desplazamiento.



Impactos

¿Qué cambios se esperan para el cantón en largo plazo, con el PVQCD?

Mejorar la comunicación, economía y productividad entre comunidades, a través del mejoramiento, mantenimiento y construcción de caminos y puentes.

Disminuir el estancamiento de aguas llovidas y deterioro de caminos a través del mejoramiento de la evacuación pluvial.

Contribuir con la disminución de accidentabilidad, mejorando la señalización y construcción de elementos de seguridad vial.

Contribuir al fortalecimiento y mejora de la calidad de vida de los usuarios a través de capacitaciones y charlas en pro del mantenimiento y mejoramiento de los caminos.

Facilitar la movilidad de los animales y preservar la vida silvestre a través de pasos aéreos o subterráneos, identificados sobre las rutas de la RVC.

Fuente: Creación propia Municipalidad de San Carlos, noviembre 2022.

En las tablas que se presentan a continuación, se logra visualizar los indicadores de impacto de acuerdo a la línea base disponible para nuestro municipio. Una vez finalizado el quinquenio, se deberá completar la columna de "Resultados al año 5" que se ubica al lado derecho de cada una de las tablas.

Línea base del índice de Competitividad Cantonal

Tabla 48. Índice de competitividad cantonal.

Pilar	Porcentaje (%)	Resultados al año 5
Instituciones	68,1	
Infraestructura	61,8	
Adopción de TIC's	58,7	
Salud	61,1	
Habilidades	44,2	
Económico	52,6	

Fuente: índice de competitividad nacional 2022, para cantón de San Carlos, noviembre 2022.

Línea base del índice de desarrollo social distrital

Tabla 49. Índice de desarrollo social distrital.

Distrito	Valor	Posición	Resultados al año 5
Ciudad Quesada	72,63	128	
Florencia	63,02	241	
Palmera	62,69	246	
La Tigra	62,40	251	
Fortuna	61,20	264	
Aguas Zarcas	60,56	266	
Pocosol	46,92	409	
Cutris	46,89	410	
Venado	45,04	431	
Pital	51,27	374	
Buena Vista	54,53	340	
Monterrey	55,06	333	

Fuente: MIDEPLAN 2017, para cantón de San Carlos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Línea base del índice de gestión municipal		Tabla 50. Índice de gestión municipal.		
Eje	Evaluación	Calificación total	Resultados al año 5	
Desarrollo y gestión institucional	95,72	92,95		
Planificación, participación ciudadana y	95,36			
rendición de cuentas				
Gestión de desarrollo ambiental	97,96			
Gestión de servicios económicos	85			
Gestión de servicios sociales	84,25			

Fuente: Contraloría General de la República 2021, para cantón de San Carlos.

Línea base del índice de Transparencia del sector público		Tabla 51. Índice de gestión municipal.				
Nombre de la institución	Índice de transparencia del sector público	Acceso a la información	Rendición de cuentas	Participación ciudadana	Datos abiertos de gobierno	Resultados al año 5
Municipalidad de San Carlos	42,01	67,88	44,85	15,26	28,58	

Fuente: CICAP, 2021, para cantón de San Carlos.

18
19 Dentro del departamento de la UTGVM, se realizará la evaluación del Plan Vial Quinquenal
20 de manera interna. Utilizando los criterios expuestos en este documento en el apartado
21 *5.3 Evaluación del PVQCD* y tomando los periodos de evaluación el final del quinquenio.
22 Para realizar este tipo de evaluación, se considerarán los siguientes requerimientos
23 identificados por el equipo que ha formulado este documento, y así lograr llevar a cabo
24 este proceso de evaluación.

25 Se tomarán las siguientes consideraciones:

- 26 1. Se realizarán giras donde se evaluará el
27 estado de los proyectos.
- 28 2. Se aplicarán instrumentos de entrevista a usuarios de caminos, aprovechando
29 reuniones o visitas a las comunidades.
- 30 3. Se aplicarán entrevistas por plataforma virtual para conocer el nivel de satisfacción
31 del usuario a nivel cantón.

32 A continuación, se identifica una matriz de los recursos para la evaluación.

1 **Tabla 52.** Matriz de identificación de los recursos para planificar la evaluación.

<i>Recursos necesarios</i>	<i>Disponible</i>	<i>No disponible</i>	<i>Acciones por seguir *</i>
1. Hojas, lápiz, recurso humano, tiempo de traslado, teléfono móvil, transporte.	√		
2. Hojas, lápiz, recurso humano, tiempo de traslado, teléfono móvil, transporte.	√		
3. Computadora, teléfono, recurso humano, herramienta de evaluación.	√		

2 *Para mantener, construir o acceder al recurso identificado.

3 **Fuente:** Municipalidad de San Carlos, noviembre 2022.

4

5 **5.5 Estrategia de comunicación del PVQCD**

6 A continuación, se expone la estrategia de comunicación que se debe seguir con la
7 promoción, ejecución y monitoreo del Plan Vial Quinquenal.

8 Se brinda una serie de indicaciones generales para la estrategia de comunicación, se
9 detalla el proceso que se ha trabajado antes, durante y el posterior seguimiento que se
10 debe realizar para la completa ejecución del PVQCD:

11 **Antes:** El Plan Vial Quinquenal ha sido elaborado durante los últimos ocho meses de este
12 año 2022, por un equipo multidisciplinario de la Municipalidad de San Carlos.

13 Durante el mes de junio 2022, se realizaron Consultas comunales, donde se presentó un
14 avance de la investigación y trabajo realizado a ese momento. En estas consultas se
15 trabajó con el público asistente, donde ellos dieron a conocer las necesidades que cada
16 distrito posee. Adicionalmente, ante el Concejo Municipal, se brindó una presentación con
17 los datos obtenidos durante cada una de las consultas. Se explicó y dio a conocer las
18 políticas expuestas en este documento, y supremamente recibir una aprobación de las
19 mismas por parte del Concejo Municipal.

20 Se continuó trabajando, con la formulación del documento, hasta finales el mes de
21 noviembre. Por lo que, en el mes de diciembre, se realizara una segunda presentación
22 ante el Concejo Municipal, ofreciéndoles una breve descripción del trabajo realizado y los
23 resultados obtenidos durante estos últimos meses. Solicitando en este momento, la
24 aprobación final del documento del PVQCD por parte del mismo, antes de que entre a

1 regir en ejecución en el mes de enero 2023.

2 El documento una vez aprobado, estará de manera pública para la consulta de los
3 usuarios que lo requieran. Y cada comunicado que se realice, estará dirigido a todo el
4 público en general que tenga interés en recibir la información.

5 El resultado de este proceso de elaboración del PVQCD, se estará dando a conocer por
6 la página oficial de la municipalidad en Facebook, además, una vez aprobado, se partirá
7 a dar la indicación a los Concejos de distrito, para que procedan a comunicarlo vía
8 WhatsApp a todos los comités de caminos según corresponda.

9 **Durante:** Una vez aprobado el documento, en enero empezara a tomar vigencia. De
10 acuerdo a la estimación presupuestaria, se filtrará la lista de prioridades que, cada Concejo
11 de distrito ofreció y se definirá en cual jerarquía se ubica cada ruta presentada, tomando
12 así el orden, de acuerdo a la prioridad, actividades a realizar y presupuesto. Cada
13 semestre, se hace un corte sobre los proyectos ejecutados y se brindará un informe, el
14 cual se dará a conocer al Concejo Municipal, por medio de la solicitud de una audiencia.
15 Posteriormente, cuando el Concejo Municipal tenga la información sabida, se anunciará
16 con el mismo informe, vía Facebook; por la página oficial de la Municipalidad, a la
17 población del cantón de San Carlos y conozca el avance de ejecución e inversión
18 realizados al corte semestral.

19 **Después:** Al cierre del quinquenio, se debe realizar una rendición de cuentas, informando
20 de primera mano al Concejo Municipal, sobre el estado de ejecución de todas las rutas
21 intervenidas, la inversión realizada en cada una, y el estado de avance obtenido durante
22 el quinquenio.

23 Este comunicado se dará de manera verbal y presencial ante el Concejo Municipal por
24 medio de una presentación. Posteriormente, se brindará el informe escrito y se ingresará
25 a la página web oficial de la Municipalidad de San Carlos, en Facebook, para que toda la
26 comunidad activa del cantón de San Carlos, pueda acceder y tener conocimiento sobre la
27 proyección y ejecución realizada por la Municipalidad, en el ámbito de la Red Vial
28 Cantonal.

29 La audiencia meta de esta estrategia de comunicación, será llegar a hombres y mujeres;
30 todos mayores de 12 años, entre jóvenes, adultos y personas mayores, sin distinción de
31 género, ente ellos líderes comunales, grupos organizados, estudiantes y/o vecinos y
32 vecinas del cantón.

1 Dentro de los canales de comunicación a utilizar se ha organizado para iniciar con las
2 redes sociales a través de la página oficial de la Municipalidad, así como los canales
3 locales de televisión y radio. Posteriormente, la publicación de mensajes cortos por
4 perifoneo, adicionalmente, se planea entregar volantes casa a casa. Asimismo, se
5 ofrecerán espacios de participación a reuniones comunales con personeros de la UTGVM,
6 con el fin de dar a conocer la forma y actividades de organización comunal, que
7 implementa la municipalidad en las comunidades, para la atención de los caminos
8 públicos. Además, se realizarán anuncios trimestrales con las imágenes de obras y
9 proyectos desarrollados en los diferentes distritos, con el fin de que otros pueblos
10 aprendan y copien el desempeño de otras comunidades y juntos aprender haciendo,
11 utilizando vocabulario simple en un mensaje corto y preciso, que busque captar el interés
12 del receptor.

13 La frecuencia de estos anuncios y espacios de comunicación por las televisoras locales
14 se hará una vez cada semestre, al igual en que se reforzará en el mes de julio, en el
15 momento en que se inicia el cobro del tercer trimestre de los tributos municipales, recordar
16 a los usuarios; como una forma de difundir; la responsabilidad del pago a tiempo para
17 poder recibir posteriormente una inversión de estos dineros en obras municipales.

18 En las reuniones y espacio de capacitación a las comunidades se abrirá espacio para dar
19 a conocer el avance del PVQDC, en cada comunidad visitada, así como un intercambio
20 de experiencias en el desarrollo comunal de la RVC.

21 Reconociendo las diferencias de edades entre el público meta, se define abordarlos de
22 manera distinta, como, por ejemplo;

23 * Con los jóvenes y/o estudiantes, se realizarán talleres por parte de promoción social en
24 las comunidades.

25 * Y al menos antes de los proyectos de desarrollo de asfalto, puentes y/o obras en
26 superficies duraderas.

27 * Con los grupos organizados al menos cada vez que se presente un proyecto de
28 mejoramiento vial en las comunidades identificadas.

29 * Con los adultos mayores a la hora en que se entrega formalmente el proyecto a la
30 comunidad una vez finalizado.

31 Las fuentes de información serán las redes sociales del momento a través de la página
32 oficial de la municipalidad. Los espacios públicos que mantiene la UTGV para la

1 coordinación son las reuniones comunales organizadas por los comités de caminos.

2

3

4

5

6

7

8

9




Tabla 53. Cronograma de Actividades de Comunicación.

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic
Rendición de cuentas	✓											
Capacitación a grupos organizados por distrito		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Anuncios por televisión			✓			✓			✓			
Programa de Radio				✓					✓			
Volantes		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Visitas a colegios y escuelas				✓					✓			
Reuniones comunales por distrito	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, noviembre 2022.

10 **Figuras 23, 24, 25.** Ejemplo de formato de las invitaciones y comunicados que se realizan,
 11 para informar a la comunidad.

12

23. Invitación.

24. Comunicado.

25. Comunicado.

13

14

15

16

17

18

19

20

21



22

23

Fuente: Creación propia, Municipalidad de San Carlos, 2022.

24

25

Capítulo VI.

26

Anexos

27

28

29

30

31

6.1. Anexo 1

32

Tabla con características y condición de la Red Vial Cantonal.

1 **6.2. Anexo 2**

2 Tabla de caminos priorizados.

3

4 **6.3. Anexo 3**

5 Tabla con detalle de las normas de calidad e intervención.

6

7 **6.4. Anexo 4**

8 Tabla con detalle de ejecución para el escenario de intervención 1, intervención de rutas
9 con mayor IVTS.

10

11 **6.5. Anexo 5**

12 Tabla con detalle de ejecución para la propuesta de intervención.

13

14 **Referencias bibliográficas**

15

16 • Costa Rica. Decreto N° 40138-MOPT, Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la
17 Ley N° 8114. (2017, febrero). Diario Oficial la Gaceta Alcance 41.

18 • López, S. y Vargas, C. (2015). *Costos de Intervención* (Material de Clase).
19 Capacitación para la elaboración de Planes de Conservación, Desarrollo y
20 Seguridad Vial Cantonal. LanammeUCR, San José, Costa Rica.

21 • Ministerio de Obras Públicas y Transportes (2017). *Guía para la formulación y*
22 *seguimiento del plan vial quinquenal de conservación y desarrollo*, MOPT-02-08-
23 02-001-2017. San José, Costa Rica.

24 • Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (2014). *Manual de especificaciones*
25 *técnicas para realizar el inventario y evaluación de la Red Vial Cantonal*, De No.
26 38578-MOPT- 21-10-2014. San José, Costa Rica.

27 • Schliessler, A.& Bull, A. (1992). *Caminos: un nuevo enfoque para la gestión y*
28 *conservación de redes viales*. Naciones Unidas, CEPAL, Comisión Económica para
29 América Latina y el Caribe.

30 • Veas, L. y Pradena, M. (2010). Aplicaciones de la administración integral de
31 proyectos en la industria de la construcción: Segunda parte, proyectos viales.

1 *Revista de la construcción*, 9(2), 89-96. [http://doi.org/10.4067/S0718-](http://doi.org/10.4067/S0718-915X2010000200009)
2 [915X2010000200009](http://doi.org/10.4067/S0718-915X2010000200009)

- 3 • Municipalidad de San Carlos, Desarrollo Estratégico y Presupuesto (s.f.). Plan de
4 desarrollo cantonal.
5 <https://www.munisc.go.cr/Paginas/Visitantes/Documentos.aspx> cccccc

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

The image displays two large, empty grid tables, one above the other, within a rectangular frame. Each table has a blue header row and a grid of approximately 20 columns and 20 rows. The tables are currently blank, with no data or text entered into the cells.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

The image displays two large, empty tables with grid headers, one positioned above the other. Each table has a blue header row and a grid of approximately 20 columns and 20 rows. The tables are currently blank, with no data entered into the cells.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32

The image displays two large, empty tables with a grid pattern, one positioned above the other. Each table has a header row with a blue background and contains numerous columns and rows of empty cells. The tables are separated by a vertical line, and the page number '313' is visible on the left margin.

Anexo 3. Caminos priorizados según criterio y ponderación

ID	Código	En	A	Nombre	Longitud (Km)	Tipo de superficie de suelo	Estado de superficie de suelo (Nota 1)	Presencia de sistema de drenaje (Nota 2)	Estado de caminos	IVTI	Carretera	Nivel de producción	Prioridad
888	2.00.0004	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Vientos Frescos	Cuchumbos/Vientos Frescos	0,30	8%	100%	7%	8%	60%	8%	80%
889	2.00.0005	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Coyopaga	Cuchumbos/Coyopaga	1,80	8%	100%	8%	100%	60%	8%	80%
890	2.00.0006	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Lomas del Sol	Cuchumbos/Lomas del Sol	0,30	10%	100%	8%	100%	60%	8%	80%
891	2.00.0007	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	La Terna	Cuchumbos/La Terna Florencia	1,40	8%	100%	8%	100%	60%	8%	80%
892	2.00.0011	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Ortiz	Cuchumbos/Los Ortíz	0,8	10%	100%	8%	100%	60%	8%	80%
893	2.00.0007	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Aspallas	Cuchumbos/Aspallas Personal	0,8	8%	8%	8%	100%	60%	8%	80%
894	2.00.0014	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Unión	Cuchumbos/La Unión Montemayor	1,4	8%	100%	8%	100%	60%	8%	80%
895	2.00.0007	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Vibración	Cuchumbos/Los Litos Pital	0,8	10%	100%	8%	100%	60%	8%	80%
896	2.00.0010	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Jardines	Cuchumbos/Jardines Personal	0,8	8%	8%	8%	100%	60%	8%	80%
897	2.00.0007	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Mariposa	Cuchumbos/Las Mariposa Aguan Dorado	0,8	8%	100%	8%	100%	60%	8%	80%
898	2.00.0010	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Roble Alto	Cuchumbos/Roble Alto	1,4	8%	8%	8%	100%	60%	8%	80%
899	2.00.0010	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	El Viejo	Cuchumbos/El Viejo	0,8	10%	100%	8%	100%	60%	8%	80%
900	2.00.0010	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	La Terna	CALAMANTE/LA TERNA	0,8	10%	100%	8%	100%	100%	8%	80%
901	2.00.0008	En Construcción	San Juan	Fin Camino, Fino Rancho Nuevos		0,7	8%	100%	8%	100%	8%	8%	80%
902	2.00.0008	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	San Juan Montemayor	Cuchumbos/Los Juan Montemayor	1,4	8%	8%	8%	100%	60%	8%	80%
903	2.00.0008	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	San Martín	Cuchumbos/Los Martín Personal	0,8	8%	8%	8%	100%	60%	8%	80%
904	2.00.0008	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	Peregrino	Cuchumbos/Peregrino Florencia	0,8	8%	8%	8%	100%	60%	8%	80%
905	2.00.0008	Cafes Urbanos	Cuchumbos	Comita	Cuchumbos/El Comita Personal	0,8	8%	8%	7%	8%	60%	8%	70%
906	2.00.0011	CALAMANTE BOCA ANCHA, CUBEL	CALAMANTE	Boca de Animal	Cuchumbos/Boca de Animal	0,8	10%	100%	8%	100%	100%	8%	70%
907	2.00.0010	Cafes Urbanos	Cuchumbos	San Isidro	Cuchumbos/Los Isidro Personal	0,8	8%	8%	8%	100%	60%	8%	70%
908	2.00.0008	CARR. URBANO - CALAMANTE	CALAMANTE	San Basilio	Cuchumbos/Los Basilio	1,4	8%	100%	7%	8%	60%	8%	70%
909	2.00.0008	Cafes Urbanos	San Juan	Florencia	Cuchumbos/Los Juan Florencia	0,80	8%	8%	7%	8%	100%	60%	60%
910	2.00.0010	En R. 142, Colegio Fortuna (Fin de R.142)	En R. 142, Fortuna (Fin de R.142)			0,8	10%	100%	8%	100%	100%	8%	70%
911	2.00.0010	CALAMANTE VINAÑO	CALAMANTE	Vinaño	Cuchumbos/Vinaño	2,8	10%	100%	7%	8%	100%	60%	70%
912	2.00.0010	Cafes Urbanos	Santa Clara	Florencia	Cuchumbos/Santa Clara Florencia	0,800	8%	8%	7%	8%	100%	60%	60%
9	2.00.0010	En R. 141, San Juan (Fin de Cam. 141)	En R. 141, San Juan (Fin de Cam. 141)				10%	8%	8%	100%	100%	60%	70%
913	2.00.0010	Cafes Urbanos	Cuchumbos	Bandera	Cuchumbos/Bandera Personal	0,7	7%	8%	100%	100%	60%	8%	70%
914	2.00.0010	Cafes Urbanos	Cuchumbos	Antigua Felagia	Cuchumbos/Antigua Felagia	1,20	8%	100%	8%	8%	60%	8%	70%
915	2.00.0011	CALAMANTE CUBEL QUILANDA	CALAMANTE	CUBEL QUILANDA		0,8	10%	100%	8%	100%	100%	8%	80%
916	2.00.0014	En R. 140, Cruz, Maricela (Fin de Cam. 140)	Fin de Camino, Propan. Municipalidad San J			0,7	10%	100%	8%	100%	100%	8%	70%
917	2.00.0008	En R. 141, Carabana - Caba (Fin de Cam. 141)	En R. 141, San Martín (Fin de Cam. 141)			0,7	10%	100%	8%	100%	100%	8%	70%
918	2.00.0010	En R. 140, Cruz de la Terna (Fin de Cam. 140)	Fin Camino, Fino Rancho Aguan Dorado			2,4	10%	100%	8%	100%	100%	8%	70%
919	2.00.0010	En R. 141, San Agustín, Propan. a Cam. 141	En R. 141, San Agustín, Propan. a Cam. 141			7,4	10%	100%	8%	100%	100%	8%	80%
920	2.00.0011	En R. 141, Cruz de la Terna (Fin de Cam. 141)	Fin Camino, Propan. Municipalidad San J			0,18	10%	100%	8%	100%	100%	8%	70%
921	2.00.0011	Cafes Urbanos	María	Florencia	Cuchumbos/María	2,100	10%	100%	10%	100%	100%	8%	70%
922	2.00.0010	Cafes Urbanos	San J	Cubel Quilanda	Cuchumbos/San J	1,3	8%	100%	10%	100%	100%	8%	70%
923	2.00.0011	Cafes Urbanos	En R. 140, Cruz de la Terna (Fin de Cam. 140)	Cubel Quilanda	Cuchumbos/En R. 140, Cruz de la Terna (Fin de Cam. 140)	0,20	8%	100%	7%	8%	100%	60%	60%
924	2.00.0014	Cafes Urbanos	Buenos Aires	Venecia	Cuchumbos/Buenos Aires Venecia	0,2	10%	100%	8%	100%	100%	8%	70%
925	2.00.0010	Cafes Urbanos	San Francisco	La Palmera	Cuchumbos/Los Francisco La Palmera	0,8	10%	100%	8%	100%	100%	8%	70%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

ID	Código	Dir	Dir	Nombre	Longitud (Km)	Tipos de superficie de muelle	Estado del superficie de muelle (Banco E)	Estado del sistema de drenaje (Banco E)	Estado del terreno	AVT	Integrada	Estado del predio/parcela	Prioridad
990	2.10.0047	Calle Urbana	Barrío Los Angeles, Ciudad Quesada	Cochabamba Barrío Los Angeles	1,09	0%	100%	0%	0%	100%	100%	0%	100%
991	2.10.0048	Calle Urbana	Viverona, Pinal	Cochabamba Viverona	2,024	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
100	2.10.0049	Em. N.101, San Juan (S.10m CamB03)	Em. Cam. 004, La Lata, Simón Bolívar		1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
101	2.10.0050	CALLE URBANA - CALABAZO DE LA ALHAMBRA	CALABAZO DE LA ALHAMBRA	CALABAZO DE LA ALHAMBRA	0,9	0%	100%	0%	0%	100%	0%	0%	100%
992	2.10.0051	Calle Urbana	Sanja Plaza, Portales		1,7	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
993	2.10.0052	Em. N.8, Cerro Corchil (S.10m CamB03)	Em. CamB02, C. a Cerro Corchil, Fin. a CamB03		0,9	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
102	2.10.0053	Em. N.704, C. de Pedro (S.10m CamB03)	Em. Cam. 002, La Lata (S.10m CamB04)		2,5	100%	100%	7%	0%	100%	100%	0%	100%
994	2.10.0054	Em. N.101, El Carmen, Fin. Simón Bolívar	Fin. Camino, Propiedad Finca Elías - Montañas	Montañas	1	100%	100%	7%	0%	100%	100%	0%	100%
995	2.10.0055	Em. N.202, Pinar (S.10m CamB03)	Em. Cam.010, Puerto Escobedo, Comodoro		1	0%	0%	7%	0%	100%	100%	0%	100%
996	2.10.0056	Em. N.001, Santa Rosa (S.10m CamB03)	F.C. Local de la Montaña, Fin. La Viña	San José de la Montaña	0,7	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
997	2.10.0057	Calle Urbana	Cochabamba La Guardia	Cochabamba La Guardia Pinar	0,9	7%	0%	7%	0%	100%	100%	0%	100%
103	2.10.0058	Em. N.01, Santa Rosa a U.8 (S.10m CamB03)	Em. N.702, Santa Rosa Frente a Parque		1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
1003	2.10.0059	ENTRE CALLES	Fin. Camino, Propiedad Privada		0,003	0%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
998	2.10.0060	Em. Ruta N.1, San Cristóbal, Santa a entrada	Em. N.01, Los Angeles, Pinar	San Cristóbal	0,7	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
1004	2.10.0061	Calle Urbana	San Otilio, Agua Zarca	Cochabamba San Otilio Agua Zarca	0,17	0%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
999	2.10.0062	Calle Urbana	Terrón Colorado, Pinar	Cochabamba Terrón Colorado	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
990	2.10.0063	Calle Urbana	Porvenir, Ciudad Quesada	Cochabamba Porvenir	0,117	0%	0%	7%	0%	100%	100%	0%	100%
991	2.10.0064	Em. N.101, La Peña (S.10m CamB03)	Em. N.101, La Peña (S.10m CamB03)		0,5	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
992	2.10.0065	Em. Ruta N.1, Cruz a Compañeros	Em. Ruta N.701, La Palmera	Compañeros	0,7	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
993	2.10.0066	Em. Cam. 001, San Jorge (S.10m de S.10)	Em. Cam. 001, Cruz San Isidro (S.10m de S.10)	San Isidro	2,0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
101	2.10.0067	Em. Cam. 001, Santa Rosa (S.10m de Cam.002)	Em. Cam. 001, Cruz a Dos Esquinas (S.10m CamB03)	Dos Esquinas	1,0	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
1002	2.10.0068	Intersección de Santa Rosa (S.10m CamB03)	Em. CamB03, Intersección Santa Rosa (S.10m de S.10)		0,0	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
1004	2.10.0069	ENTRE CALLES	ENTRE CALLES		0,12	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%
1007	2.10.0070	Calle Urbana	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Cochabamba Tecnológico C.R	1,0	0%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
1008	2.10.0071	Calle Urbana	Cerro Corchil	Cochabamba Cerro Corchil	0,9	0%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
107	2.10.0072	Em. N.0 200, Intersección Castellar	Em. C. 101, Las Montañas		0,5	0%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
999	2.10.0073	Calle Urbana	San Cristóbal (Pinar)	Cochabamba San Cristóbal	1,3	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
100	2.10.0074	Calle Urbana	Santa Rosa, La Palmera	Cochabamba Santa Rosa La Palmera	1,7	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
991	2.10.0075	Calle Urbana	La Viña, Portales	Cochabamba La Viña Portales	0,114	0%	0%	7%	0%	100%	100%	0%	100%
101	2.10.0076	Em. N.1, Cruz a los Hermanos, Finca a CamB03	Em. N.702, En Portales, Finca (S.10m de S.10)		1,0	100%	100%	7%	0%	100%	100%	0%	100%
107	2.10.0077	Em. Ruta N.01, Tiro y Tiro	Em. Ruta N.01, Cruz a Aguapanela (S.10m Centro)	Tiro y Tiro	2,7	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
1001	2.10.0078	Em. N.01, Santa Rosa a U.8 (S.10m CamB03)	Em. N.702, Santa Rosa (S.10m del Parque)		0,0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
999	2.10.0079	Calle Urbana	Administración de Ingresos, Zona Urbana, Centro	Cochabamba El Ingreso Zona	0,0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
1002	2.10.0080	Em. N.101, C. Los Unidos (S.10m CamB03)	Em. CamB01, Los Unidos (S.10m CamB03)		0,12	0%	100%	0%	0%	100%	100%	0%	100%
1003	2.10.0081	Em. N.101, Fin. a Fin. Politécnico (S.10m de S.10m)	Callejón Unión Com. San Carlos/San Ramón		0,9	0%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
994	2.10.0082	Calle Urbana	El Futuro, La Tigra	Cochabamba El Futuro La Tigra	0,0	0%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%
1004	2.10.0083	Em. N.101, Ob. de Pinar San Juan (S.10m CamB03)	Fin. de Camino, Finca Los Soligos	Calle Guayana	1,0	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
1007	2.10.0084	Em. CamB01, Escobedo (S.10m CamB03)	Fin. Camino, Parque Nacional Juan Carlos Muñoz		0,0	0%	0%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
101	2.10.0085	Em. N.101, Portales (S.10m de S.10)	Em. Camino 001, Quebrada Anál (S.10m de S.10)	San Luis	0,0	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%
1008	2.10.0086	Calle Urbana	San Otilio, Agua Zarca	Cochabamba San Otilio	2,0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

ID	Código	Dir	Dir	Nombre	Longitud (Km)	Tipo de superficie de suelo	Estado de superficie de suelo (Rosa T)	Estado de drenaje (Rosa T)	Estado de riego	AVR	Arregala	Nivel de productividad	Prioridad
626	2-10-0027	Em. B.143, El Tempus, Plaza	Em. Cam.070, (El Bosque B.143)		1,7	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. B.142, Cruce El Tempus (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, Cruce Huancabamba (El Bosque B.142)		0,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
668	2-10-0068	Em. C.209, Cruce Huancabamba (El Bosque B.142), (El Bosque B.142)	Em. C.209, Cruce Huancabamba (El Bosque B.142), (El Bosque B.142)		1,1	0%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%
678	2-10-0084	Em. Cam. 0004, San Blas, (El Bosque B.142)	Em. Cam. 0004, Plaza Iglesia		1,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
638	2-10-0024	Em. C.070, Los Angeles, Comuna, (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, C. Los Angeles (El Bosque B.142)		1,1	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
638	2-10-0024	Em. C.070, Los Angeles (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, Zona Plaza (El Bosque B.142)		1,2	10%	10%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. B.142, Cruce El Tempus (El Bosque B.142)	Em. B.142, Cruce El Tempus (El Bosque B.142)		1	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. B.142, Cruce El Tempus (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, C. San José de Guaymas (El Bosque B.142)		1,1	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
708	2-10-0074	Em. B.200, Cruce Las Salinas (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Montalvo		0,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
627	2-10-0024	Em. Cam.070, C. Santa Clara (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, C. B. Municipal (El Bosque B.142)		0,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
678	2-10-0084	Em. B.700, La Gloria (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, C. a Victoria (El Bosque B.700)		2,7	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
208	2-10-0004	Em. B.143, El Carmen (El Bosque B.143)	Em. B.143, Cruce Central (El Bosque B.143)		1,1	10%	10%	0%	0%	10%	10%	0%	0%
668	2-10-0068	Em. C.209, Cruce San Comodoro (El Bosque B.142), (El Bosque B.142)	Em. C.209, Puente Santa Comodora (El Bosque B.142), (El Bosque B.142)		1,9	0%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%
627	2-10-0024	Em. C.070, El Espigón (El Bosque B.142)	Em. Cam. 070, Cruce San Blas, (El Bosque B.142)		0,7	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
626	2-10-0027	Colono Urbana	Cooperativa, Pinal	Cooperativa/Cooperativa	0,2	0%	0%	0%	0%	10%	10%	0%	0%
627	2-10-0024	Em. B.700, San Juan (El Bosque B.700)	Em. Cam.070, San Juan (El Bosque B.700)		1,1	0%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. B.142, Cruce a Muelle (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		0,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. B.142, Agua Blanca (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		0,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
667	2-10-0068	Em. Cam.070, Cruce San Blas (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		0,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
208	2-10-0004	Em. B.700, San Martín (El Bosque B.700)	Em. Cam.070, Cruce Iruya y Iruya (El Bosque B.700)		0,8	10%	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
667	2-10-0068	Em. Cam.070, La Gloria (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, Cruce a Futuro (El Bosque B.142)		1,1	0%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%
708	2-10-0074	Em. B.200, Los Ochos (El Bosque B.200)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		1,1	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. Cam.070, Camarón (El Bosque B.142)	Em. Cam. 070, Cruce San Blas, (El Bosque B.142)		1,9	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
708	2-10-0074	Em. Cam.070, Haralito (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, Haralito (El Bosque B.142)		0,1	0%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. Cam.070, Cruce El Carmen (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		0,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
708	2-10-0074	Em. Cam.070, Cruce La Gloria (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		0,1	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
626	2-10-0027	Em. B.143, Cruce a Muelle (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, Cruce Iruya y Iruya (El Bosque B.700)		1,10	0%	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%
626	2-10-0027	Em. Cam.070, C. Los Nuevos (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Plaza		0,2	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
708	2-10-0074	Em. Cam.070, Concepción (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		1,1	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
668	2-10-0068	Em. Cam.070, Puente Alegre (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, C. Santa Elena (El Bosque B.142)	Puente Alegre, Santa Elena	2,9	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
626	2-10-0027	Em. B.700, C. Ocho	Fin Cam.070, Propiedad Privada	Calle Milla Obispo	0,1	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	0%
627	2-10-0024	Em. B.700, Cruce a Cooperativa San Blas, (El Bosque B.700)	Em. C.209, Los Alamos		0,1	0%	10%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. B.142, Cruce Santa Rosa (El Bosque B.142)	Em. Cam.070, C. Los Nuevos (El Bosque B.142)		0,7	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
708	2-10-0074	Em. B.200, Cruce Las Salinas (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		0,8	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	0%
626	2-10-0027	Em. B.700, C. Ocho	Fin Cam.070, Propiedad Privada	Calle Milla Obispo	0,10	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
208	2-10-0004	Em. B.700, C. Ocho	Em. Cam.070, C. Los Nuevos (El Bosque B.700)		1,1	0%	0%	0%	0%	10%	0%	0%	0%
627	2-10-0024	Em. B.143, Puente Casa (El Bosque B.143)	Em. B.143, Puente Casa (El Bosque B.143)		0,1	10%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	0%
667	2-10-0068	Colono Urbana	San Vicente, Ciudad Operativa	Cooperativa/San Vicente	1,1	0%	0%	10%	10%	10%	10%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. Cam.070, Huancabamba (El Bosque B.142)	Fin Cam.070, Nueva Milla Obispo		1	0%	10%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
628	2-10-0033	Em. Cam.070, Zona y Zona	Em. Cam.070, Zona y Zona		0,1	0%	0%	0%	0%	10%	0%	0%	0%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

ID	Código	Den.	Ub.	Monedas	Longitud (Km)	Tipo de superficie de pavito	Estado de superficie de pavito (Base 8)	Porcentaje de sistema de drenajes (Base 9)	Estado de carteras	IGTE	Arreglos	Nivel de profundida	Presntal
442	2.00.0000	Em. B.704, Cruce La Tigua (3,8 km de Camalillo)	Em. Cam. 000, Santa Maria (Em. Santa Lucia)		2,0	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
444	2.00.0000	Em. Cam. 000, Escuela Santa Rufina	Em. Cam. 000, Cruce a Sanjoaquin		1,3	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
446	2.00.0000	Em. Cam. 000, Esperanza (3,8 km de 704)	Fin Camino, Finca Miguel/Hilera		0,8	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
450	2.00.0000	Em. B.704, La Esperanza (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino, Finca La Maravilla		1,1	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
458	2.00.0070	Em. Cam. 000, C. San Miguel (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino, Finca Elvira (Alvares)		2	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
470	2.00.0070	Em. Cam. 000, San Miguel (3,8 km de Camalillo)	Em. Cam. In. Carling/Quintero		0,9	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
478	2.00.0000	Em. B.8, San Juan (3,8 km de 704)	Fin Camino, Finca La Flor		1,6	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
479	2.00.0000	Em. B.8, Cruce San Juan (3,8 km de Camalillo)	Em. Cam. 000, San Juan, Aguilera		1,1	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
500	2.00.0000	Em. C.000, Agua Salud (3,8 km de B.100)	Fin Camino, Finca Jorge Quintero		1,2	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
508	2.00.0000	Em. B.8, San Cristobal, Fin Camalillo	Fin Camino, (Nacional)		0,8	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
520	2.00.0000	Em. B.8, Cruce a Concepcion, Finca Camalillo	Em. Cam.000, C. a Cruce Camalillo (3,8 km de 704)		1,6	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
528	2.00.0000	Em. Cam.000, San Juan (3,8 km de 100)	Fin Camino Finca Raula Pizarro Pizarro		0,10	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
530	2.00.0070	Em. Cam.000, San Juan (3,8 km de 100)	Fin Camino Finca Marlene Inaya		1,6	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
532	2.00.0070	Em. B.704, Obachirani (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino, Quintero Quintero		1,1	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
538	2.00.0070	Em. Cam.000, Pejo Viejo (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino, Fin Pejo Viejo		0,2	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
540	2.00.0000	Em. Cam.000, (San Juan, C. Linda Vista (3,8 km de 100)	Fin de Camino, Barrio Convento de San Juan	San Juan	2	100%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
542	2.00.0070	Em. B.8, Cruce a Mañabo (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino, Fin San Rafael		1,6	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
544	2.00.0000	Em. Cam.000, In. de la Maravilla (3,8 km de Camalillo)	Em. Cam.000, In. de la Maravilla (3,8 km de Camalillo)		2	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
546	2.00.0000	Em. B.200, Invernadero San Juan	Em. B.200, Cruce a Invernadero (3,8 km de Camalillo)		0,8	0%	0%	7%	0%	100%	0%	0%	100%
548	2.00.0000	Em. Cam.000, Invernadero (3,8 km de Camalillo)	Em. Cam.000, Monte Cristo (Fin a Camalillo)		0,8	0%	100%	7%	0%	100%	0%	0%	100%
550	2.00.0000	Em. Cam.000, Santa Maria	Em. Cam.000, Cruce San Juan		2,4	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
552	2.00.0000	Em. Cam.000, Cruce El Invernadero (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino, Finca Francisco Vargas		0,8	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
554	2.00.0000	Em. Cam.000, In. Palmira (3,8 km de 704)	Fin Camino, Finca San Juan Aguilera		0,8	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
556	2.00.0000	Em. B.100, C. La Maravilla (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino Finca Inal Inal Quintero Gallo		0,8	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
558	2.00.0000	Em. Cam.000, Cruce a Invernadero (3,8 km de Camalillo)	Em. Cam.000, Finca (3,8 km de Camalillo)		1,1	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
560	2.00.0000	Em. B.100, Invernadero Inal (3,8 km de Camalillo)	Em. Cam.000, C. San Juan (3,8 km de 704)		1,9	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
562	2.00.0000	ENT. C.000, C. Vista del Valle (3,8 km de 100)	Fin Cam.000, INVERNADERO VILLA INVERNADERO S. A.		2	0%	100%	7%	0%	0%	0%	0%	100%
564	2.00.0000	Em. Cam.000, Cruce La Tigua (3,7 km de 100)	Fin Camino, Finca Invernadero Invernadero		0,9	100%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
566	2.00.0000	Em. Cam.000, C. Monte Cristo (3,7 km de 100)	Fin Camino Finca Miriam Alvarez		0,8	100%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
568	2.00.0000	Em. B.100, Obachirani (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino Finca Venado Gallo Blanca		0,10	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
570	2.00.0000	ENT. CAMINO C. 0000 Invernadero (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino Finca Augusto Gonzalez	Calle Los Polizos	0,8	100%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
572	2.00.0000	Em. B.100, Agua Santa (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino Finca Los Alvarez		0,2	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
574	2.00.0000	Em. Cam.000, Invernadero (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino Finca El Lago, Luis Gallo Rojas		0,10	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
576	2.00.0000	Em. Cam.000, Cruce a la Tigua (3,7 km de Camalillo)	Fin Camino, Finca Invernadero Invernadero		1,6	100%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
578	2.00.0000	ENT. B.704, Invernadero (3,8 km de 100)	Fin de camino, Propiedad Privada		0,8	0%	0%	7%	0%	100%	0%	0%	100%
580	2.00.0000	Em. B.100, Palmira (3,8 km de B.704)	Em. C.000, C. Agua Salud (3,8 km de B.100)		0,8	100%	100%	0%	0%	100%	100%	0%	100%
582	2.00.0070	Em. B.200, Invernadero (3,8 km de Camalillo)	Em. B.200, Cruce a San Juan		0,7	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	100%
584	2.00.0000	Em. Cam.000, Los Alamos (3,8 km de Camalillo)	Fin Camino, Finca Santa Paz/Banca		0,2	0%	0%	7%	0%	100%	0%	0%	100%
586	2.00.0000	ENT. C.000, San Francisco	Fin Camino Propiedad Privada		0,8	0%	0%	7%	0%	100%	0%	0%	100%
588	2.00.0000	ENT. C.000, Concepcion	Fin de camino, Propiedad Privada		1	0%	0%	7%	0%	100%	0%	0%	100%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

ID	Código	Den	di	Nombre	Longitud (Km)	Tipo de superficie de terreno	Estado de superficie de terreno (Masa E)	Superficie de terreno (Masa E)	Estado de terreno	IVU	Demanda	Nivel de prioridad	Prioridad
001	2.10.0013	Ent. Cam 003, Cruce a Santa María		Fin Camino, Nueva	0,6	2%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
002	2.10.0014	Ent. Cam 004, Cruce a San Rafael		Fin Camino, Nueva San Rafael, Pomasqui	0,7	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
003	2.10.0017	Ent. Cam 004, Las Brisas, La Unión (San)		Fin Camino, Nueva	1,6	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
004	2.10.0019	Ent. Cam 003, Cruce a Pucallilla Nueva		Fin Camino, Nueva	0,7	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
005	2.10.0020	Ent. Cam 003, La Unión, (2,5km Cam 003)		Fin Camino, Nueva Unión Pomasqui	1,6	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
006	2.10.0028	Ent. Cam 006, Finca La Aldea (2,5km B. 104)		Fin Camino, Nueva Finca La Aldea	0,8	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
007	2.10.0029	Ent. B. 104, Cruce Nuevo (2,5km B. 104)		Fin Camino, Nueva Finca La Aldea	1	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
008	2.10.0030	Ent. Cam 011, Asentamiento Pucallilla (2,5km B. 104)		Fin Camino, Nueva Finca La Aldea	0,8	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
009	2.10.0031	Ent. B. 104, Cruce El Templo (2,5km B. 104)		Fin Camino, Nueva Finca La Aldea	0,8	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
010	2.10.0032	Ent. Cam 004, Camino Esperanza (2,5km Cam 004)		Ent. Cam 004, Camino Esperanza, Finca La Esperanza	0,8	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
011	2.10.0034	Ent. Cam 004, C. Bolívar Nuevos (2,5km Cam 004)		Fin Camino Finca Esperanza, Rodríguez	0,5	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
012	2.10.0035	Ent. C. 104, Miraflores		Fin Camino Finca B. 104 (2,5km B. 104)	1,8	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
013	2.10.0036	ENT C 104, Camino Bona		Fin Camino, Propiedad Privada	1	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
014	2.10.0037	Ent. B. 104, Miraflores (2,5km Camino Bona)		Fin Camino, Finca Orquídeas	0,6	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%
015	2.10.0038	Ent. Cam 013, La Trinidad (2,5km Cam 013)		Fin Camino, Nueva Finca La Trinidad	1	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
016	2.10.0039	Ent. Cam 013, Camino Clara (2,5km B. 104)		Fin Camino Finca Esperanza, Pucallilla	0,1	0%	0%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
017	2.10.0040	Ent. B. 104, Miraflores, La Aldea		Fin de Camino, Finca Amigos	0,8	0%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	0%
018	2.10.0041	Ent. Cam 013, C. La Victoria (2,5km Cam 013)		Fin Camino, Nueva Esperanza	1,1	0%	100%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
019	2.10.0042	ENT C 104, La Tigra		ENT C 104, La Tigra	0,8	0%	100%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
020	2.10.0043	Ent. Cam 013, Cruce La Unión (2,5km Cam 013)		Fin Camino, Nueva Finca La Unión	1,1	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
021	2.10.0044	Ent. Cam 013, Cruce La Unión (2,5km Cam 013)		Fin Camino, Nueva Finca Esperanza	0,6	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
022	2.10.0045	Ent. Cam 013, C. Bolívar Nuevos (2,5km Cam 013)		Fin Camino Finca Esperanza, Rodríguez	0,6	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
023	2.10.0046	Ent. Cam 013, Finca de la Aldea (2,5km C. 104)		Fin de Camino, Legua del Congo, C. La Aldea	1,1	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
024	2.10.0047	Ent. B. 104, Cruce La Victoria (2,5km Cam 013)		Fin Camino, Nueva Finca La Aldea	0,5	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
025	2.10.0048	Ent. Cam 013, Cruce a Santa Rosa (2,5km B. 104)		Fin Camino, Finca San Rafael	0,18	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
026	2.10.0049	Ent. Cam 013, Bolívar Nuevos (2,5km Cam 013)		Ent. Cam 013, Bolívar Nuevos (Fin Cam 013)	0,12	0%	100%	100%	100%	2%	0%	0%	0%
027	2.10.0050	Ent. B. 104, Puente San Rafael		Fin Camino, Nueva Finca Nueva	0,8	2%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
028	2.10.0051	Ent. Cam 013, C. San Antonio (2,5km B. 104)		Fin Camino Finca San Miguel	0,5	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
029	2.10.0052	Ent. Cam 013, Bolívar Nuevos (2,5km Cam 013)		Ent. Cam 013, C. Bolívar Nuevos (2,5km Cam 013)	0,10	2%	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%
030	2.10.0053	Ent. Cam 013, El Encanto (2,5km Cam 013)		Fin Camino, Nueva Finca Esperanza, Rodríguez	0,7	0%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%
031	2.10.0054	Calle Urbana		La Tigra, Pomasqui	0,8	0%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	0%
032	2.10.0055	Carretera Urbana, La Esperanza		CARRERA LAS ESPERANZAS	0,88	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
033	2.10.0056	Ent. Cam 006, Amansa		Ent. Cam 006, Cruce Finca Santa	2,6	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
034	2.10.0057	Ent. Cam 006, San Vito		Ent. Cam 006, Pucallilla, In Pucallilla	0,7	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
035	2.10.0058	Ent. Cam 006, Cruce Amansa		Fin Pomasqui a Pucallilla	1	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
036	2.10.0059	Ent. Cam 006, Cruce In Pucallilla		Ent. Cam 006, La Aldea	2,8	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
037	2.10.0060	Ent. Cam 006, Cruce In Pucallilla		Ent. Cam 006, Finca Esperanza	0,7	0%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
038	2.10.0061	Calle Urbana		Finca Finca, Pomasqui	0,6	0%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	0%
039	2.10.0062	ENT C 104, Calle Nueva		Fin de Camino Propiedad Privada	1,1	0%	0%	100%	100%	2%	0%	0%	0%
040	2.10.0063	Ent. Cam 006, San Miguel (2,5km Amansa)		Ent. Cam 006, Cruce a Santa Rosa (2,5km B. 104)	0,6	0%	0%	2%	0%	100%	0%	0%	0%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

ID	Código	Dir	h.	Nombre	Longitud (Km)	Tipo de superficie de recibo	Estado de superficie de recibo (Area h.)	Porcentaje de cobertura de drenajes (Area h.)	Estado de recibo	IVT	Integrada	Mano de obra	Prioridad
1042	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (Fin Camé 94)		Fin Camé, Pasa/Puente Propiedad	1,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%		00%
1043	2.00.0000	Ext. B.104, C. Centro Central (Fin Camé 94)		Fin Camé Pasa/Barrido	0,05	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
1044	2.00.0000	Ext. Camé 94, C. Interurb. Centro (Fin Camé 94)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (Fin Camé 94)	0,0	0%	0%	10%	10%	0%	0%		00%
1045	2.00.0000	EXT 104 J. Centro		Fin de recibo, Propiedad Privada	1,1	0%	0%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
1046	2.00.0000	Ext. Camé 94, C. Centro (Fin Camé 94)		Fin Camé, Pasa/Tubo Chorro	0,0	0%	10%	0%	0%	0%	10%	0%	00%
1047	2.00.0000	Ext. Camé 94, C. Centro (Fin Camé 94)		Fin de Camé, Pasa	0,0	7%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
1048	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. a 100m Pasa		Fin Camé, Pasa/Canal Arroyo, Pasa/Canal	0,0	0%	10%	10%	10%	0%	0%		00%
1049	2.00.0000	Ext. Camé 94, C. Pasa Arroyo (Fin Camé 94)		Fin Camé, Rio Tera Arroyo, Alm. (Fin Pasa) (S.1)	1,0	0%	10%	10%	10%	0%	0%		00%
1050	2.00.0000	COMANDO EN JEFE/INCA	COMANDO EN JEFE/INCA	Coahuila/Financia	1,70	10%	0%	10%	10%		10%	0%	00%
1051	2.00.0000	Ext. Camé 94, Supper (Fin Camé 94)		Fin Camé, Pasa/Barrido (Fin Pasa)	2,0	0%	0%	0%	0%	10%	0%		00%
1052	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. B.104, Interurb. (S.1)	2,0	10%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
1053	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		La Florida, Alm. (Fin Camé 94)	1,0	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
1054	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	1,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1055	2.00.0000	Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)		Fin Camé, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1056	2.00.0000	EXT C 102 Interurb		Interurb. (Fin Camé 94)	0,0	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
1057	2.00.0000	Ext. B.104, Financia (S.1)		Ext. B.104, Financia (S.1)	0,270	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
1058	2.00.0000	Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1059	2.00.0000	Ext. B.104, Financia (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,7	0%	0%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
1060	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	1,100	10%	10%	10%	10%	10%	0%		00%
1061	2.00.0000	EXT 104 Interurb		EXT C 104 Interurb	0,70	0%	0%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
1062	2.00.0000	EXT C 104 Interurb		Fin de Camé, Propiedad Interurb. (Fin Camé 94)	1,1	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
1063	2.00.0000	Ext. Camé 94, Rio Tera		Fin Camé, Interurb. (Fin Camé 94)	0,0	0%	0%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
1064	2.00.0000	Ext. C.104 Interurb. (S.1)		Ext. C.104 Interurb. (S.1)	2,0	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
1065	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,7	10%	10%	10%	10%	10%	0%		00%
1066	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
1067	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%		00%
1068	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1069	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1070	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1071	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1072	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1073	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1074	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1075	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1076	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1077	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1078	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1079	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1080	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1081	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1082	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1083	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1084	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1085	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1086	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1087	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1088	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1089	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1090	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1091	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1092	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1093	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1094	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1095	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1096	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1097	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1098	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1099	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1100	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1101	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1102	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1103	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1104	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1105	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1106	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1107	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1108	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1109	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1110	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1111	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1112	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1113	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1114	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1115	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1116	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1117	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1118	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1119	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1120	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1121	2.00.0000	Ext. B.104, C. Interurb. (S.1)		Ext. Camé 94, C. Interurb. (S.1)	0,0	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
1122													

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

ID	Código	Dir	Ub.	Nombre	Longitud (Km)	Tipos de superficie de recubrimiento	Estado del pavimento de recubrimiento (Km²)	Estado del sistema de drenaje (Km²)	Estado de zanjas	IVTL	Arreglos	Nivel de prioridad	Prioridad
300	D-00-0074	Ens. Cam. 4003, El Carmen	Fin Camino, Fin de línea	Fin de línea	0,8	0%	10%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
301	D-00-0075	Ens. 8-000, Compañero	Fin de Camino, Fin San Carlos	Miguel Bastida	0,8	0%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
302	D-00-0076	Ens. 8-000, Cruz a Pital (1,8km Cam.400)	Ens. 8-000, El Hospital (Adjunto a Cam.400)		0,8	10%	10%	10%	0%	10%	0%	0%	00%
303	D-00-0077	Ens. 8-000, Buenos Aires (1,8km Cam.400)	Ens. Cam. 400, San Marcos (1,8km Cam.400)		1	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
304	D-00-0078	Calle Urbana	Pratillo, Agua Caliente	Castroverde/Pratillo	0,8	0%	0%	0%	0%	10%	10%	0%	00%
305	D-00-0079	Ens. 8-000, Cruz a San Jacinto	Fin de Camino, Finca Paredonillo, Laurel II		0,1	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
306	D-00-0080	Ens. 8-000, Cruz a Pital (1,8km Cam.400)	Ens. Ruta 8-700, Cruz a San Jacinto (1,8km 8-000)	Carretera de línea	7	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
307	D-00-0081	Ens. Cam. 4004, Ralston	Fin Camino, Finca La Rosa		0,7	0%	10%	7%	0%	7%	0%	0%	00%
308	D-00-0082	Ens. Cam. 4004, El Pinar	Ens. Cam. 4070, Cruz a San Jacinto (1,8km 4000)		0,8	0%	10%	7%	0%	7%	0%	0%	00%
309	D-00-0083	Ens. Cam. 4004, Cruz a San Jacinto	Ens. Cam. 4000, Cruz a San Jacinto	Carretera	0,8	0%	0%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
310	D-00-0084	Ens. Cam. 4004, Paredon (1,8km 4-00)	Fin Camino, Finca		0,8	0%	10%	10%	0%	0%	0%	0%	00%
311	D-00-0085	Ens. Cam. 4004, Juan de Miguel (1,8km Cam.400)	Ens. Cam. 4000, Juan de Miguel (1,8km Cam.400)		0,8	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
312	D-00-0086	INT. Calle 400 LA ROSA (1,8 km del Cam. 400)	Fin Cam. 4000, Finca EL PASO PARRAL SOLANO		0,20	0%	0%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
313	D-00-0087	INT. Calle 400 SAN JACINTO (1,8 km del Cam. 400)	Fin del Cam. 4000, Finca EL PASO EL PASADIZO SANTA		0,80	0%	0%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
314	D-00-0088	INT. Calle 400 PARRAL (1,8 km del Cam. 400)	Fin del Cam. 4000, Finca EL PASO EL PASO		0,80	0%	0%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
315	D-00-0089	Ens. Cam. 4004, Caratillo (1,8km Cam.400)	Ens. Cam. 4000, Caratillo (1,8km 8-000)		0,8	0%	0%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
316	D-00-0090	Ens. Cam. 4004, Cruz La Gloria (1,8km del 8-700)	Fin Camino, Asentamiento Anahary	Calle Anahary	0,8	0%	0%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
317	D-00-0091	Ens. Cam. 4004, C. Enrique Naranjo (1,8km Cam.400)	Fin Camino Finca Carmentel Rojas		0,1	0%	10%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
318	D-00-0092	Ens. 8-000, La Palma (1,8km Cam.400)	Ens. Cam. 4000, La Torre, Frente Cam. 4-00		0,80	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
319	D-00-0093	Ens. Cam. 4004, La Lata	Ens. Cam. 4000, Cruz San Rafael	La Lata	10,8	0%	0%	0%	0%	10%	10%	0%	00%
320	D-00-0094	Ens. Cam. 4004, Rosales (1,8km del 8-000)	Fin Camino, Finca Estremer Naranjo		1	0%	0%	10%	10%	0%	0%	0%	00%
321	D-00-0095	INT. Calle 400 LA ROSA (1,8 km del Cam. 400) + 1.000.000.000	(Fin. C. 200) Finca Santa R. 40000, 1,8 + 1.000.000.000		0,8	0%	0%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
322	D-00-0096	Ens. Cam. 4004, C. Enrique (1,8km Cam.400)	Ens. Cam. 4000, Cruz Estremer (1,8km Cam.400)	Estremer	1,8	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
323	D-00-0097	Ens. Cam. 4004, San Andrés (1,8km Cam.400)	Fin Camino, Finca Estremer Rojas		0,8	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
324	D-00-0098	Ens. 8-700, Cruz Santa Rosa (1,8km Cam.400)	Fin Camino, Finca Estremer Naranjo		1,8	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
325	D-00-0099	Ens. 8-00, Tercero del Mundo (1,8km Cam.400)	Fin Camino, Finca Los Gólgos		2,8	0%	10%	7%	0%	0%	10%	0%	00%
326	D-00-0100	Ens. 8-700, Alameda (1,8km Cam.400)	Fin Camino, Finca Carlos Anahay		1,7	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
327	D-00-0101	Ens. 8-700, San Juan (1,8km 8-700)	Fin Camino, Finca		0,7	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
328	D-00-0102	Ens. Cam. 4004, Cruz Blanca (1,8km Cam. 400)	Fin Camino, Finca Juan Naranjo	Juan Naranjo	2,1	0%	10%	7%	0%	0%	0%	0%	00%
329	D-00-0103	INT. Calle 400 LA ROSA (1,8 km del Cam. 400)	INT. Calle 400 LA ROSA (1,8 km del Cam. 400)	Calle Pasado La Torre	0,80	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
330	D-00-0104	Ens. Ruta 8-700, Compañero	Fin Camino, Fin San Carlos, Caratillo		12,8	0%	0%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
331	D-00-0105	Ens. 8-700, Cruz Paredon (1,8km Cam.400)	Fin Camino, Finca		0,80	0%	10%	0%	0%	0%	10%	0%	00%
332	D-00-0106	Ens. 8-000, Victoria, Cruz de Arzú, San Carlos	Ens. 8-000, Pital (1,8km 8-700)		11,8	10%	10%	0%	0%	10%	10%	0%	00%
333	D-00-0107	Ens. Cam. 4004, Victoria (Fin Parque, 1,8km 8-000)	Ens. Cam. 4000, Pueblo Viejo (Fin Cam.400)		0,8	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
334	D-00-0108	Ens. 8-000, Cruz La Victoria (1,7 km del 8-700)	Fin Camino, Agua Red, Finca Los Rojas		0,8	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	00%
335	D-00-0109	INT. Calle 400 SAN JACINTO (1,8 km del Cam. 400)	INT. Calle 400 SAN JACINTO (1,8 km del Cam. 400)		1,40	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
336	D-00-0110	Ens. C. 200, Cruz Verde (1,8km) (1,8 + 1.000.000.000)	(Fin. C. 200) Cruz Verde (1,8km) (1,8 + 1.000.000.000)		0,1	0%	0%	7%	0%	10%	0%	0%	00%
337	D-00-0111	Ens. 8-000, Carretera de línea (Fin Cam.400)	Fin Camino, Finca Santa Prisca		0,8	0%	10%	0%	0%	10%	0%	0%	00%
338	D-00-0112	Ens. 8-000, C. Opatzaco (Finca No Central)	Ens. Cam. 4000, Abundancia (1,8km Cam.400)		1,1	10%	10%	0%	0%	10%	10%	0%	00%
339	D-00-0113	Ens. 8-000, Jofran, Desamparado (1,8km Cam.400)	Ens. Cam. 4000, Compañero (1,8km Cam.400)		2,7	10%	10%	10%	10%	10%	0%	0%	00%

Anexo 3. Normas de calidad.

Norma de calidad	Simbología	Tipo de intervención	Costo Norma de intervención/ km equivalente	
			(Adm.)	(contrato)
Asfalto Bueno a Asfalto Bueno	AB - AB	Conservación	₡46.857.407,84	₡50.606.000,46
Asfalto Regular a Asfalto Bueno	AR - AB	Mejoramiento	₡33.737.333,64	₡36.436.320,33
Asfalto Regular a Asfalto Regular	AR - AR	Conservación	₡46.857.407,84	₡50.606.000,46
Asfalto Malo a Asfalto Bueno	AM - AB	Mejoramiento	₡34.974.833,64	₡37.772.820,33
Asfalto Malo a Asfalto Regular	AM - AR	Mejoramiento	₡34.974.833,64	₡37.772.820,33
Asfalto Malo a Asfalto Malo	AM - AM	Conservación	₡0,00	₡0,00

TSB Bueno a TSB Bueno	TSB B - TSB B	Conservación	₡2.990.953,14	₡3.230.229,39
TSB Regular a TSB Bueno	TSB R - TSB B	Mejoramiento	₡28.496.036,29	₡30.775.719,19
TSB Regular a TSB Regular	TSB R - TSB R	Conservación	₡2.990.953,14	₡3.230.229,39
TSB Malo a TSB Bueno	TSB M - TSB B	Mejoramiento	₡28.496.036,29	₡30.775.719,19
TSB Malo a TSB Regular	TSB M - TSB R	Mejoramiento	₡28.496.036,29	₡30.775.719,19
TSB Malo a TSB Malo	TSB M - TSB M	Conservación	₡0,00	₡0,00
TSB Bueno a Asfalto Bueno	TSB B - AB	Rehabilitación	₡58.441.362,34	₡63.116.671,32
TSB Regular a Asfalto Bueno	TSB R - AB	Rehabilitación	₡58.441.362,34	₡63.116.671,32
TSB Malo a Asfalto Bueno	TSB M - AB	Rehabilitación	₡58.441.362,34	₡63.116.671,32

Concreto Bueno a Concreto Bueno	CB - CB	Conservación	₡55.706.785,36	₡60.163.328,18
Concreto Regular a Concreto Bueno	CR - CB	Mejoramiento	₡110.282.915,07	₡119.105.548,27
Concreto Regular a Concreto Regular	CR - CR	Conservación	₡55.706.785,36	₡60.163.328,18
Concreto Malo a Concreto Bueno	CM - CB	Mejoramiento	₡110.282.915,07	₡119.105.548,27
Concreto Malo a Concreto Regular	CM - CR	Mejoramiento	₡110.282.915,07	₡119.105.548,27
Concreto Malo a Concreto Malo	CM - CM	Conservación	₡0,00	₡0,00
Concreto Bueno a Asfalto Bueno	CB - AB	Rehabilitación	₡59.616.276,09	₡61.970.838,57
Concreto Regular a Asfalto Bueno	CR - AB	Rehabilitación	₡59.616.276,09	₡61.970.838,57
Concreto Regular a Asfalto Regular	CR - AR	Rehabilitación	₡59.616.276,09	₡61.970.838,57
Concreto Malo a Asfalto Bueno	CM - AB	Rehabilitación	₡59.616.276,09	₡61.970.838,57
Concreto Malo a Asfalto Regular	CM - AR	Rehabilitación	₡59.616.276,09	₡61.970.838,57

Lastre Bueno a Lastre Bueno	LB - LB	Conservación	₡10.709.125,89	₡11.565.855,96
Lastre Regular a Lastre Bueno	LR - LB	Mejoramiento	₡77.847.165,57	₡84.188.511,18
Lastre Regular a Lastre Regular	LR - LR	Conservación	₡9.877.020,99	₡10.667.182,67
Lastre Malo a Lastre Bueno	LM - LB	Mejoramiento	₡77.847.165,57	₡84.188.511,18
Lastre Malo a Lastre Regular	LM - LR	Mejoramiento	₡26.914.544,43	₡29.067.707,98
Lastre Malo a Lastre Malo	LM - LM	Conservación	₡0,00	₡0,00

Norma de calidad	Simbología	Tipo de intervención	Costo Norma de intervención/ km equivalente	
			(Adm.)	(contrato)
Lastre Bueno a Asfalto Bueno	LB - AB	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Regular a Asfalto Bueno	LR - AB	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Regular a Asfalto Regular	LR - AR	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Malo a Asfalto Bueno	LM - AB	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Malo a Asfalto Regular	LM - AR	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Bueno a TSB Bueno	LB - TSB B	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Regular a TSB Bueno	LR - TSB B	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Regular a TSB Regular	LR - TSB R	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Malo a TSB Bueno	LM - TSB B	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Malo a TSB Regular	LM - TSB R	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Bueno a Concreto Bueno	LB - CB	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Lastre Regular a Concreto Bueno	LR - CB	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Lastre Regular a Concreto Regular	LR - CR	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Lastre Malo a Concreto Bueno	LM - CB	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Lastre Malo a Concreto Regular	LM - CR	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10

Tierra Bueno a Tierra Bueno	TB - TB	Conservación	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Regular a Tierra Bueno	TR - TB	Mejoramiento	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Regular a Tierra Regular	TR - TR	Conservación	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Malo a Tierra Bueno	TM - TB	Mejoramiento	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Malo a Tierra Regular	TM - TR	Mejoramiento	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Malo a Tierra Malo	TM - TM	Conservación	€0,00	€0,00
Tierra Bueno a Asfalto Bueno	TB - AB	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Regular a Asfalto Bueno	TR - AB	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Regular a Asfalto Regular	TR - AR	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Malo a Asfalto Bueno	TM - AB	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Malo a Asfalto Regular	TM - AM	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Bueno a Concreto Bueno	TB - CB	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Regular a Concreto Bueno	TR - CB	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Regular a Concreto Regular	TR - CR	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Malo a Concreto Bueno	TM - CB	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Malo a Concreto Regular	TM - CR	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Bueno a TSB Bueno	TB - TSB B	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Tierra Regular a TSB Bueno	TR - TSB B	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Tierra Regular a TSB Regular	TR - TSB R	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Tierra Malo a TSB Bueno	TM - TSB B	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17

Norma de calidad	Simbología	Tipo de intervención	Costo Norma de intervención/ km equivalente	
			(Adm.)	(contrato)
Tierra Malo a TSB Regular	TM - TSB R	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Tierra Bueno a Lastre Bueno	TB - LB	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Regular a Lastre Bueno	TR - LB	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Regular a Lastre Regular	TR - LR	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Malo a Lastre Bueno	TM - LB	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Malo a Lastre Regular	TM - LR	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Malo a Lastre Malo	TM - LM	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46

Adoquin bueno a Adoquin bueno	AdB - AdB	Conservación	€5.787.160,11	€6.250.132,92
Adoquin Regular a Adoquin bueno	AdR - AdB	Mejoramiento	€210.696.174,49	€227.551.868,44
Adoquin Regular a Adoquin Regular	AdR - AdR	Conservación	€5.787.160,11	€6.250.132,92
Adoquin malo a Adoquin bueno	AdM - AdB	Mejoramiento	€210.696.174,49	€227.551.868,44
Adoquin malo a Adoquin Regular	AdM - AdR	Mejoramiento	€210.696.174,49	€227.551.868,44
Adoquin malo a Adoquin malo	AdM - AdM	Conservación	€0,00	€0,00
Adoquin bueno a Concreto bueno	AdB - CB	Rehabilitación	€223.196.654,72	€241.052.387,10
Adoquin Regular a Concreto bueno	AdR - CB	Rehabilitación	€223.196.654,72	€241.052.387,10
Adoquin malo a Concreto bueno	Adm - CB	Rehabilitación	€223.196.654,72	€241.052.387,10
Adoquin bueno a Asfalto bueno	AdB - AB	Rehabilitación	€154.792.332,24	€167.175.718,81
Adoquin Regular a Asfalto bueno	AdR - AB	Rehabilitación	€154.792.332,24	€167.175.718,81
Adoquin malo a Asfalto bueno	AdM - AB	Rehabilitación	€154.792.332,24	€167.175.718,81

Anexo 3. Normas de calidad.

Norma de calidad	Simbología	Tipo de intervención	Costo Norma de intervención/ km equivalente	
			(Adm.)	(contrato)
Asfalto Bueno a Asfalto Bueno	AB - AB	Conservación	€46.857.407,84	€50.606.000,46
Asfalto Regular a Asfalto Bueno	AR - AB	Mejoramiento	€33.737.333,64	€36.436.320,33
Asfalto Regular a Asfalto Regular	AR - AR	Conservación	€46.857.407,84	€50.606.000,46
Asfalto Malo a Asfalto Bueno	AM - AB	Mejoramiento	€34.974.833,64	€37.772.820,33
Asfalto Malo a Asfalto Regular	AM - AR	Mejoramiento	€34.974.833,64	€37.772.820,33
Asfalto Malo a Asfalto Malo	AM - AM	Conservación	€0,00	€0,00

TSB Bueno a TSB Bueno	TSB B - TSB B	Conservación	€2.990.953,14	€3.230.229,39
TSB Regular a TSB Bueno	TSB R - TSB B	Mejoramiento	€28.496.036,29	€30.775.719,19
TSB Regular a TSB Regular	TSB R - TSB R	Conservación	€2.990.953,14	€3.230.229,39
TSB Malo a TSB Bueno	TSB M - TSB B	Mejoramiento	€28.496.036,29	€30.775.719,19
TSB Malo a TSB Regular	TSB M - TSB R	Mejoramiento	€28.496.036,29	€30.775.719,19
TSB Malo a TSB Malo	TSB M - TSB M	Conservación	€0,00	€0,00
TSB Bueno a Asfalto Bueno	TSB B - AB	Rehabilitación	€58.441.362,34	€63.116.671,32
TSB Regular a Asfalto Bueno	TSB R - AB	Rehabilitación	€58.441.362,34	€63.116.671,32
TSB Malo a Asfalto Bueno	TSB M - AB	Rehabilitación	€58.441.362,34	€63.116.671,32

Concreto Bueno a Concreto Bueno	CB - CB	Conservación	€55.706.785,36	€60.163.328,18
Concreto Regular a Concreto Bueno	CR - CB	Mejoramiento	€110.282.915,07	€119.105.548,27
Concreto Regular a Concreto Regular	CR - CR	Conservación	€55.706.785,36	€60.163.328,18
Concreto Malo a Concreto Bueno	CM - CB	Mejoramiento	€110.282.915,07	€119.105.548,27
Concreto Malo a Concreto Regular	CM - CR	Mejoramiento	€110.282.915,07	€119.105.548,27
Concreto Malo a Concreto Malo	CM - CM	Conservación	€0,00	€0,00
Concreto Bueno a Asfalto Bueno	CB - AB	Rehabilitación	€59.616.276,09	€61.970.838,57
Concreto Regular a Asfalto Bueno	CR - AB	Rehabilitación	€59.616.276,09	€61.970.838,57
Concreto Regular a Asfalto Regular	CR - AR	Rehabilitación	€59.616.276,09	€61.970.838,57
Concreto Malo a Asfalto Bueno	CM - AB	Rehabilitación	€59.616.276,09	€61.970.838,57
Concreto Malo a Asfalto Regular	CM - AR	Rehabilitación	€59.616.276,09	€61.970.838,57

Lastre Bueno a Lastre Bueno	LB - LB	Conservación	€10.709.125,89	€11.565.855,96
Lastre Regular a Lastre Bueno	LR - LB	Mejoramiento	€77.847.165,57	€84.188.511,18
Lastre Regular a Lastre Regular	LR - LR	Conservación	€9.877.020,99	€10.667.182,67
Lastre Malo a Lastre Bueno	LM - LB	Mejoramiento	€77.847.165,57	€84.188.511,18
Lastre Malo a Lastre Regular	LM - LR	Mejoramiento	€26.914.544,43	€29.067.707,98
Lastre Malo a Lastre Malo	LM - LM	Conservación	€0,00	€0,00

Norma de calidad	Simbología	Tipo de intervención	Costo Norma de intervención/ km equivalente	
			(Adm.)	(contrato)
Lastre Bueno a Asfalto Bueno	LB - AB	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Regular a Asfalto Bueno	LR - AB	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Regular a Asfalto Regular	LR - AR	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Malo a Asfalto Bueno	LM - AB	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Malo a Asfalto Regular	LM - AR	Rehabilitación	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Lastre Bueno a TSB Bueno	LB - TSB B	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Regular a TSB Bueno	LR - TSB B	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Regular a TSB Regular	LR - TSB R	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Malo a TSB Bueno	LM - TSB B	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Malo a TSB Regular	LM - TSB R	Rehabilitación	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Lastre Bueno a Concreto Bueno	LB - CB	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Lastre Regular a Concreto Bueno	LR - CB	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Lastre Regular a Concreto Regular	LR - CR	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Lastre Malo a Concreto Bueno	LM - CB	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Lastre Malo a Concreto Regular	LM - CR	Rehabilitación	€222.272.129,72	€240.053.900,10

Tierra Bueno a Tierra Bueno	TB - TB	Conservación	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Regular a Tierra Bueno	TR - TB	Mejoramiento	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Regular a Tierra Regular	TR - TR	Conservación	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Malo a Tierra Bueno	TM - TB	Mejoramiento	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Malo a Tierra Regular	TM - TR	Mejoramiento	€98.167.020,54	€106.020.382,19
Tierra Malo a Tierra Malo	TM - TM	Conservación	€0,00	€0,00
Tierra Bueno a Asfalto Bueno	TB - AB	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Regular a Asfalto Bueno	TR - AB	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Regular a Asfalto Regular	TR - AR	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Malo a Asfalto Bueno	TM - AB	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Malo a Asfalto Regular	TM - AR	Mejoramiento	€155.790.704,74	€168.253.961,11
Tierra Bueno a Concreto Bueno	TB - CB	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Regular a Concreto Bueno	TR - CB	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Regular a Concreto Regular	TR - CR	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Malo a Concreto Bueno	TM - CB	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Malo a Concreto Regular	TM - CR	Mejoramiento	€222.272.129,72	€240.053.900,10
Tierra Bueno a TSB Bueno	TB - TSB B	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Tierra Regular a TSB Bueno	TR - TSB B	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Tierra Regular a TSB Regular	TR - TSB R	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Tierra Malo a TSB Bueno	TM - TSB B	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17

Norma de calidad	Simbología	Tipo de intervención	Costo Norma de intervención/ km equivalente	
			(Adm.)	(contrato)
Tierra Malo a TSB Regular	TM - TSB R	Mejoramiento	€149.794.324,24	€161.777.870,17
Tierra Bueno a Lastre Bueno	TB - LB	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Regular a Lastre Bueno	TR - LB	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Regular a Lastre Regular	TR - LR	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Malo a Lastre Bueno	TM - LB	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Malo a Lastre Regular	TM - LR	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46
Tierra Malo a Lastre Malo	TM - LM	Mejoramiento	€106.913.388,39	€115.466.459,46

Adoquin bueno a Adoquin bueno	AdB - AdB	Conservación	€5.787.160,11	€6.250.132,92
Adoquin Regular a Adoquin bueno	AdR - AdB	Mejoramiento	€210.696.174,49	€227.551.868,44
Adoquin Regular a Adoquin Regular	AdR - AdR	Conservación	€5.787.160,11	€6.250.132,92
Adoquin malo a Adoquin bueno	AdM - AdB	Mejoramiento	€210.696.174,49	€227.551.868,44
Adoquin malo a Adoquin Regular	AdM - AdR	Mejoramiento	€210.696.174,49	€227.551.868,44
Adoquin malo a Adoquin malo	AdM - AdM	Conservación	€0,00	€0,00
Adoquin bueno a Concreto bueno	AdB - CB	Rehabilitación	€223.196.654,72	€241.052.387,10
Adoquin Regular a Concreto bueno	AdR - CB	Rehabilitación	€223.196.654,72	€241.052.387,10
Adoquin malo a Concreto bueno	AdM - CB	Rehabilitación	€223.196.654,72	€241.052.387,10
Adoquin bueno a Asfalto bueno	AdB - AB	Rehabilitación	€154.792.332,24	€167.175.718,81
Adoquin Regular a Asfalto bueno	AdR - AB	Rehabilitación	€154.792.332,24	€167.175.718,81
Adoquin malo a Asfalto bueno	AdM - AB	Rehabilitación	€154.792.332,24	€167.175.718,81

Acera																	
Construcción de Acera	Mejoramiento	Limpieza y desmonte	(\$10.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$10.000,00)	\$5.400,00	\$5.400,00	\$1.240,00	\$5.400,00	(\$1.180,00)	(\$12.000,00)	\$145.800,00	\$14.413,137,33	
		Concreto para acera	(\$15.876.692,28)	1	km	1	Cada año	(\$15.876.692,28)	\$793.834,61	\$793.834,61	\$79.383,46	\$793.834,61	(\$17.531,85)	\$793.834,61	(\$1.947.696,23)		(\$19.845.865,35)
		Rebaje de bache	(\$2.099.127,96)	1	km	1	Cada año	(\$2.099.127,96)	\$104.956,40	\$104.956,40	\$10.495,64	\$104.956,40	(\$1.981,54)	\$104.956,40	(\$3.039,93)		(\$2.033.909,95)
Incorporación de Elementos de Accesibilidad en Caminos	Mejoramiento	Construcción de rampas de acceso	(\$130.120,00)	11	km	1	Cada año	(\$1.433.520,00)	\$71.676,00	\$71.676,00	\$40.365,60	\$71.676,00	(\$18.676,40)	\$71.676,00	(\$143.352,00)	(\$1.791.900,00)	\$1.707.432,40
		Colocación de cruces peatonales	(\$56.210,00)	2	km	1	Cada año	(\$1.124.200,00)	\$56.210,00	\$56.210,00	\$11.242,00	\$56.210,00	(\$11.242,00)	\$56.210,00	(\$1.386.500,00)		
		Señalización adecuada según ley 7600	(\$50.076,00)	4	unidad	1	Cada año	(\$120.154,00)	\$30.039,00	\$30.039,00	\$10.013,00	\$30.039,00	(\$30.039,00)	\$30.039,00	(\$26.380,00)		
									\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	

Puentes																	
Mantenimiento de Puentes Vehiculares	Conservación	Limpieza y desmonte	(\$10.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$10.000,00)	\$5.400,00	\$5.400,00	\$1.240,00	\$5.400,00	(\$1.180,00)	(\$12.000,00)	\$145.800,00	\$14.413,137,33	
		Limpieza y canalización en cauce (20m)	(\$10.005,90)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$10.005,90)	\$10.005,90	\$10.005,90	\$4.002,36	\$10.005,90	(\$1.800,36)	\$10.005,90	(\$1.910,73)		
		Pintura de estructura	(\$20.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$20.000,00)	\$1.454,04	\$1.454,04	\$172,42	\$1.454,04	(\$1.62,62)	\$1.454,04	(\$2.300,04)		
Rehabilitación de Puentes Vehiculares	Rehabilitación	Arreglo y reparación de barandas	(\$40.200,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$40.200,00)	\$2.380,00	\$2.380,00	\$1.286,00	\$2.380,00	(\$164,00)	\$2.380,00	(\$4.000,00)	(\$18.320,00)	\$18.320,00
		Limpieza y desmonte	(\$10.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$10.000,00)	\$5.400,00	\$5.400,00	\$1.240,00	\$5.400,00	(\$1.180,00)	\$5.400,00	(\$12.000,00)		
		Canalización de cauce y enrocado	(\$1.880.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$1.880.000,00)	\$144.000,00	\$144.000,00	\$86.400,00	\$144.000,00	(\$37.600,00)	\$144.000,00	(\$188.000,00)		
Mantenimiento de Puentes Peatonales	Conservación	Cambio de barandas de protección (3,0 m largo)	(\$1.814.400,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$1.814.400,00)	\$90.720,00	\$90.720,00	\$4.432,00	\$90.720,00	(\$18.144,00)	\$90.720,00	(\$1.440.000,00)	(\$1.440.000,00)	\$1.440.000,00
		Revestimiento de placas o bantones	(\$1.160.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$1.160.000,00)	\$106.000,00	\$106.000,00	\$44.800,00	\$106.000,00	(\$18.000,00)	\$106.000,00	(\$1.788.000,00)		
		Limpieza y desmonte	(\$10.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$10.000,00)	\$5.400,00	\$5.400,00	\$1.240,00	\$5.400,00	(\$1.180,00)	\$5.400,00	(\$12.000,00)		
Rehabilitación de Puentes Peatonales	Rehabilitación	Limpieza y canalización en cauce (20m)	(\$10.005,90)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$10.005,90)	\$10.005,90	\$10.005,90	\$4.002,36	\$10.005,90	(\$1.800,36)	\$10.005,90	(\$1.910,73)	(\$18.910,73)	\$18.910,73
		Pintura de estructura	(\$13.348,80)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$13.348,80)	\$67,44	\$67,44	\$402,46	\$67,44	(\$26,88)	\$67,44	(\$1.143,84)		
		Arreglo y reparación de barandas	(\$40.200,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$40.200,00)	\$2.380,00	\$2.380,00	\$1.286,00	\$2.380,00	(\$164,00)	\$2.380,00	(\$4.000,00)		
Rehabilitación de Puentes Peatonales	Rehabilitación	Limpieza y desmonte	(\$10.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$10.000,00)	\$5.400,00	\$5.400,00	\$1.240,00	\$5.400,00	(\$1.180,00)	\$5.400,00	(\$12.000,00)	(\$12.000,00)	\$12.000,00
		Reparación de estructura de tablero	(\$423.376,46)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$423.376,46)	\$11.088,52	\$11.088,52	\$1.108,85	\$11.088,52	(\$47,57)	\$11.088,52	(\$29.223,18)		
		Canalización de cauce y enrocado	(\$1.880.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$1.880.000,00)	\$144.000,00	\$144.000,00	\$86.400,00	\$144.000,00	(\$37.600,00)	\$144.000,00	(\$188.000,00)		

Actual	Meta	Tipo de		Actividad	Costo unitario	unidades/	Intervenciones	Frecuencia de	Costo Base	Costo base	5%	5%	5%	5%	5%	5%	Costo/Km	Costo Norma de	Costo/Km	Costo Norma de	
Tipo superficie	Estado	Tipo superficie	Estado	Intervención		/km	anuales	Intervención	Actual / km	/km	Intervención/	Imprevisto	Seguridad Vial	Verificación de	Estudios y	Reserva	Utilidad	equivalente/	Intervención/ km	equivalente/	Intervención/ km
				Cambio de barandas de protección	\$907.200,00	1	unidad	1	Cada 3 años	\$907.200,00	\$45.360,00	\$45.360,00	\$7.726,00	\$45.360,00	\$18.144,00	\$45.360,00	\$90.720,00	(\$1.124.720,00)	\$1.124.720,00	\$1.124.720,00	\$1.124.720,00
				Pintura de estructura	\$46.636,00	1	unidad	1	Cada 3 años	\$46.636,00	\$2.331,80	\$2.331,80	\$1.369,68	\$2.331,80	\$913,12	\$2.331,80	\$4.663,60	(\$18.320,00)	\$18.320,00	\$18.320,00	\$18.320,00
				Arreglo y limpieza de puentes	\$26.640,00	1	unidad	1	Cada 3 años	\$26.640,00	\$773.296,00	\$1.332,00	\$1.332,00	\$796,20	\$1.332,00	\$1.332,00	\$1.332,00	(\$1.994,00)	\$1.994,00	\$1.994,00	\$1.994,00
				Pintura de áreas de protección y barandas	\$46.636,00	1	unidad	1	Cada 3 años	\$46.636,00	\$2.331,80	\$2.331,80	\$1.369,68	\$2.331,80	\$913,12	\$2.331,80	\$4.663,60	(\$18.320,00)	\$18.320,00	\$18.320,00	\$18.320,00
				Limpieza y desmonte	(\$10.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$10.000,00)	\$5.400,00	\$5.400,00	\$1.240,00	\$5.400,00	(\$1.180,00)	\$5.400,00	(\$12.000,00)	(\$12.000,00)	(\$12.000,00)	(\$12.000,00)	(\$12.000,00)
				Limpieza y canalización en cauce (20m)	(\$16.005,90)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$16.005,90)	\$10.005,90	\$10.005,90	\$4.002,36	\$10.005,90	(\$1.800,36)	\$10.005,90	(\$1.910,73)	(\$18.910,73)	(\$18.910,73)	(\$18.910,73)	(\$18.910,73)
				Estudios preliminares	(\$5.780.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$5.780.000,00)	\$612.454,00,00	\$306.227,00	\$306.227,00	\$173.800,00	\$306.227,00	(\$115.200,00)	\$306.227,00	(\$7.200.000,00)	(\$7.200.000,00)	(\$7.200.000,00)	(\$7.200.000,00)
				Diseño puente (aprox 22m largo)	(\$4.320.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$4.320.000,00)	\$216.000,00	\$216.000,00	\$129.600,00	\$216.000,00	(\$66.400,00)	\$216.000,00	(\$402.000,00)	(\$402.000,00)	(\$402.000,00)	(\$402.000,00)	
				Construcción (aprox 22m largo)	(\$15.000.000,00)	1	unidad	1	Cada 3 años	(\$15.000.000,00)	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	\$750.000,00	\$1.500.000,00	(\$500.000,00)	\$1.500.000,00	(\$1.500.000,00)	(\$1.500.000,00)	(\$1.500.000,00)	(\$1.500.000,00)	

Recuperación de los derechos de vía																				
Acciones para Recuperación de Derechos de vía en caminos de menos de 10m de ancho	Conservación	Movimiento de tierra para aplicación (promedio 2m de ancho)	(\$7.795.634,40)	1	km	1	Cada 1 año	(\$7.795.634,40)	\$389.781,72	\$389.781,72	\$233.863,60	\$389.781,72	(\$155.912,68)	\$389.781,72	(\$779.563,44)	(\$7.795.634,40)	(\$1.559.126,88)	(\$1.559.126,88)	(\$1.559.126,88)	(\$1.559.126,88)
		Acciones para Recuperación de Derechos de vía en caminos de menos de 10m de ancho	(\$9.120,00)	10	unidad	1	Cada 1 año	(\$91.200,00)	\$4.560,00	\$4.560,00	\$20.784,00	\$4.560,00	(\$1.824,00)	\$4.560,00	(\$9.120,00)	(\$91.200,00)	(\$18.240,00)	(\$18.240,00)	(\$18.240,00)	(\$18.240,00)

Capacitaciones																				
Capacitaciones a funcionarios de la UTMV en Materia Vial Municipal	Conservación	Capacitación de al menos 10 funcionarios de la UTMV al año	(\$1.512.000,00)	1	unidad	5	Cada año	(\$7.560.000,00)	\$756.000,00	\$756.000,00	\$216.000,00	\$756.000,00	(\$151.200,00)	\$756.000,00	(\$1.512.000,00)	(\$1.512.000,00)	(\$1.512.000,00)	(\$1.512.000,00)	(\$1.512.000,00)	(\$1.512.000,00)
Capacitaciones a Comunidades para Mantenimiento Manual de Caminos	Conservación	Capacitación de comités de caminos	(\$180.000,00)	1	unidad	13	Cada año	(\$2.340.000,00)	\$117.000,00	\$117.000,00	\$117.000,00	\$117.000,00	(\$46.800,00)	\$117.000,00	(\$234.000,00)	(\$234.000,00)	(\$234.000,00)	(\$234.000,00)	(\$234.000,00)	
Formación de Comités de Caminos	Conservación	Formar y capacitar a los nuevos integrantes de comités de caminos sobre las funciones de los mismos.	(\$9.120,00)	1	unidad	10	Cada año	(\$91.200,00)	\$9.120,00	\$9.120,00	\$4.560,00	\$9.120,00	(\$1.824,00)	\$9.120,00	(\$18.240,00)	(\$18.240,00)	(\$18.240,00)	(\$18.240,00)	(\$18.240,00)	
Asesoría a Comité de Caminos	Conservación	Brindar asesoría a los comités sobre actividades de mantenimiento, divulgación, capacitación, etc.	(\$13.354,00)	1	unidad	34	Cada año	(\$13.354,00)	\$400.204,80	\$400.204,80	\$400.204,80	\$400.204,80	(\$160.081,92)	\$400.204,80	(\$800.409,60)	(\$800.409,60)	(\$800.409,60)	(\$800.409,60)	(\$800.409,60)	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Escenario 1. Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo A y B	Total Inicial		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km
Conservación	698,30	€ 3.313.412,89	60,83	€ 3.412.815	30,00	€ 3.515.200	50,00	€ 3.620.656	30,42	€ 3.729.375	116,18	€ 3.841.154
Mejoramiento	23,80	€ 36.436.320,33	2,38	€ 37.524.420	2,38	€ 38.655.292	2,38	€ 39.814.951	2,38	€ 41.009.400	14,28	€ 42.239.682
Mejoramiento	3,80	€ 37.772.820,33	0,76	€ 38.906.005	0,76	€ 40.071.185	0,95	€ 41.275.381	0,95	€ 42.513.642	2,33	€ 43.789.051
Conservación	119,21	€ 3.290.279,39	385,075	€ 3.327.136	0,00	€ 3.426.950	0,00	€ 3.529.759	4,15	€ 3.635.652	21,50	€ 3.744.721
Rehabilitación	119,21	€ 63.116.671,32	7.534.338,888	€ 65.012.171	0,00	€ 66.962.477	0,00	€ 68.960.291	0,00	€ 71.008.370	0,00	€ 73.109.521
Conservación	164,51	€ 60.163.326,18	9.897.330,144	€ 61.968.228	0,00	€ 63.827.275	0,00	€ 65.742.093	0,00	€ 67.714.356	0,00	€ 69.745.707
Rehabilitación	3,36	€ 59.612.276,09	61.970.839	€ 61.404.754	0,00	€ 63.246.907	0,00	€ 65.144.315	0,00	€ 67.088.644	0,20	€ 69.111.603
Mejoramiento	196,88	€ 84.188.511,18	36.574.949,894	€ 86.714.167	0,00	€ 89.315.592	0,00	€ 91.995.059	0,00	€ 94.754.911	0,00	€ 97.597.558
Mejoramiento	100,89	€ 84.188.511,18	36.574.949,894	€ 86.714.167	0,00	€ 89.315.592	0,00	€ 91.995.059	0,00	€ 94.754.911	0,00	€ 97.597.558
Rehabilitación	10,30	€ 168.253.964,11	1.793.015.799	€ 173.301.580	0,00	€ 178.500.627	0,00	€ 183.855.646	0,00	€ 189.371.316	0,00	€ 195.052.453
Rehabilitación	197,59	€ 168.253.964,11	33.445.300,177	€ 173.301.580	17,78	€ 178.500.627	16,36	€ 183.855.646	9,88	€ 189.371.316	9,84	€ 195.052.453
Conservación	25,16	€ 106.020.382,19	2.629.722,116	€ 109.200.934	0,00	€ 112.477.023	0,00	€ 115.851.334	0,00	€ 119.326.874	0,00	€ 122.906.680
Mejoramiento	1,74	€ 106.020.382,19	183.945,363	€ 109.200.934	0,00	€ 112.477.023	0,00	€ 115.851.334	0,00	€ 119.326.874	0,00	€ 122.906.680
Mejoramiento	12,77	€ 106.020.382,19	1.933.621,919	€ 109.200.934	0,00	€ 112.477.023	0,00	€ 115.851.334	0,00	€ 119.326.874	0,00	€ 122.906.680
Mejoramiento	40,40	€ 115.466.459,46	5.704.041,006	€ 118.930.453	0,00	€ 122.408.367	0,00	€ 126.373.318	0,00	€ 130.958.517	0,00	€ 135.857.273
Mejoramiento	6,30	€ 115.466.459,46	727.438,695	€ 118.930.453	0,00	€ 122.408.367	0,00	€ 126.373.318	0,00	€ 130.958.517	0,00	€ 135.857.273
Mejoramiento	59,62	€ 115.466.459,46	6.883.994,447	€ 118.930.453	2,19	€ 122.408.367	2,19	€ 126.373.318	0,60	€ 130.958.517	1,21	€ 135.857.273
		€ 286.899.256.941		€ 2.851.406.779		€ 3.111.989.713		€ 3.398.538.231		€ 3.692.299.423		€ 3.997.299.423
		3%		3%		3%		3%		3%		3%
Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo												
Escenario 2. Intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo C	Total Inicial		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km
Conservación	77,21	€ 3.313.412,89	11,58	€ 3.412.815	5,79	€ 3.515.200	20,355	€ 3.620.656	0,79	€ 3.729.375	2,936	€ 3.841.154
Mejoramiento	1,88	€ 36.436.320,33	68.300,973	€ 37.524.420	0,19	€ 38.655.292	7.255.598	€ 39.814.951	7.473.266	€ 41.009.400	7.851.424	€ 42.239.682
Mejoramiento	2,93	€ 37.772.820,33	101.561,045	€ 38.906.005	0,13	€ 40.071.185	5.278.240	€ 41.275.381	12.081.304	€ 42.513.642	12.692.618	€ 43.789.051
Conservación	0,76	€ 3.290.279,39	2.654,074	€ 3.327.136	0,08	€ 3.426.950	260.448	€ 3.529.759	368.262	€ 3.635.652	281.836	€ 3.744.721
Conservación	3,21	€ 60.163.326,18	193.064,120	€ 61.968.228	0,32	€ 63.827.275	20.482.173	€ 65.742.093	21.996.638	€ 67.714.356	22.164.128	€ 69.745.707
Conservación	286,92	€ 11.565.855,56	3.118.929,130	€ 11.932.832	11,48	€ 12.270.217	140.820.859	€ 12.638.323	755.227.423	€ 13.017.473	754.454.087	€ 13.407.997
Mejoramiento	143,63	€ 84.188.511,18	32.091.995,861	€ 86.714.167	0,00	€ 89.315.592	0,00	€ 91.995.059	0,00	€ 94.754.911	0,00	€ 97.597.558
Mejoramiento	31,58	€ 84.188.511,18	2.658.420,618	€ 86.714.167	0,00	€ 89.315.592	0,00	€ 91.995.059	0,00	€ 94.754.911	0,00	€ 97.597.558
Rehabilitación	7,10	€ 168.253.964,11	1.194.021,124	€ 173.301.580	0,28	€ 178.500.627	50.084.178	€ 183.855.646	52.715.004	€ 189.371.316	54.857.083	€ 195.052.453
Conservación	35,69	€ 106.020.382,19	3.783.337,338	€ 109.200.934	0,00	€ 112.477.023	0,00	€ 115.851.334	0,00	€ 119.326.874	0,00	€ 122.906.680
Mejoramiento	36,30	€ 106.020.382,19	3.848.339,973	€ 109.200.934	0,00	€ 112.477.023	0,00	€ 115.851.334	0,00	€ 119.326.874	0,00	€ 122.906.680
Mejoramiento	33,52	€ 106.020.382,19	3.533.373,109	€ 109.200.934	0,00	€ 112.477.023	0,00	€ 115.851.334	0,00	€ 119.326.874	0,00	€ 122.906.680
Mejoramiento	17,04	€ 115.466.459,46	1.967.548,469	€ 118.930.453	2,22	€ 122.408.367	135.679,191	€ 126.373.318	282.394,125	€ 130.958.517	296.578.268	€ 135.857.273
		€ 318.046.400.939		€ 3.273.335.941		€ 3.606.826.993		€ 3.908.451.564		€ 4.188.816.371		€ 4.478.099.279
		3%		3%		3%		3%		3%		3%
Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo												

Escenario 3: Sistemas de Drenaje Mayor (Alcantarilla de Cuadro)	Tipo de intervención	Norma de intervención	Total Inicial			Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5		
			Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total
Rehabilitar el Sistema de Drenaje Mayor	Miijoramiento		200	€ 1.870.692,00	€ 374.138.401	30	€ 1.026.813	€ 57.804.383	6	€ 1.984.617	€ 11.907.703	4	€ 2.044.156	€ 8.176.623	6	€ 2.105.480	€ 12.632.882	3	€ 2.168.645	€ 6.505.934
Construcción de Sistemas de Drenaje Mayor	Rehabilitación		50	€ 6.508.015,48	€ 325.400.774	10	€ 6.703.256	€ 67.032.559	4	€ 6.904.354	€ 27.617.414	4	€ 7.111.484	€ 28.445.037	4	€ 7.324.829	€ 29.299.315	2	€ 7.544.574	€ 15.089.147
Mantenimiento de Sistemas de Drenaje Mayor	Conservación		100	€ 1.214.500,85	€ 121.450.085	15	€ 1.250.998	€ 18.764.965	5	€ 1.288.528	€ 6.442.638	5	€ 1.327.183	€ 6.635.917	5	€ 1.366.999	€ 6.834.995	4	€ 1.408.009	€ 5.632.036
			€ 820.952.260			€ 543.601.307			€ 46.967.755			€ 41.258.477			€ 48.767.132			€ 27.227.117		

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo

Escenario 4: Aplicación de la ley 9975 sobre movilidad peatonal	Tipo de intervención	Norma de intervención	Total Inicial			Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5		
			Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total
Continuidad de Aceras	Miijoramiento		5	€ 24.423.157,32	€ 122.065.787	1	€ 25.145.552	€ 25.145.552	1	€ 25.899.919	€ 25.899.919	1	€ 26.676.916	€ 26.676.916	2	€ 27.477.224	€ 54.954.447	1	€ 28.301.540	€ 28.301.540
Incorporación de Elementos de Accesibilidad en Caminos	Miijoramiento		10	€ 3.707.402,40	€ 37.074.024	4	€ 3.818.624	€ 15.274.498	1	€ 3.933.183	€ 3.933.183	0	€ 4.051.179	€ -	1	€ 4.172.714	€ 4.172.714	2	€ 4.297.895	€ 8.595.791
			€ 159.139.811			€ 40.420.050			€ 29.833.102			€ 26.676.916			€ 59.127.161			€ 36.897.131		

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo

Escenario 5: Recuperación de los derechos de vía	Tipo de intervención	Norma de intervención	Total Inicial			Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5		
			Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total
Acciones para Recuperación de Derechos de vía en caminos de tierras de labo de hecho	Conservación		30	€ 10.608.543,00	€ 318.256.290	3	€ 10.926.799	€ 32.780.398	2	€ 11.254.603	€ 22.509.207	1	€ 11.592.241	€ 11.592.241	4	€ 11.940.009	€ 47.760.034	6	€ 12.298.209	€ 73.789.533
			€ 318.256.290			€ 32.780.398			€ 22.509.207			€ 11.592.241			€ 47.760.034			€ 73.789.533		

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo

Escenario 6: Intervención de puentes	Descripción	Total Inicial			Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5		
		Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total

El siguiente formato es para escenarios que contemplan seguridad vial (iluminación, señales verticales, etc.), drenajes, capacitación, puentes, etc.

Mantenimiento de Puentes Vehiculares	10	€ 495.538,38	€ 4.951.584	10	€ 510.219	€ 5.102.051	3	€ 525.526	€ 1.576.577	3	€ 541.291	€ 1.533.874	8	€ 557.530	€ 4.460.342	6	€ 574.256	€ 3.445.537
Rehabilitación de Puentes Vehiculares	10	€ 8.701.000,00	€ 87.050.000	10	€ 8.884.490	€ 89.640.900	1	€ 9.239.015	€ 8.233.013	1	€ 9.510.003	€ 9.510.003	8	€ 9.795.263	€ 78.362.425	6	€ 10.080.162	€ 60.534.074
Mantenimiento de Puentes Peatonales	2	€ 475.691,38	€ 951.387	2	€ 489.564	€ 979.128	1	€ 504.663	€ 504.663	3	€ 519.893	€ 1.559.609	2	€ 535.397	€ 1.070.794	2	€ 551.469	€ 1.102.918
Rehabilitación de Puentes Peatonales	2	€ 5.198.222,08	€ 10.396.446	2	€ 5.569.270	€ 11.120.340	1	€ 5.726.975	€ 5.726.975	0	€ 5.888.784	€ -	5	€ 6.075.748	€ 30.378.738	2	€ 6.258.020	€ 12.516.040
Mantenimiento de Puentes Peatonales	2	€ 91.620,00	€ 183.240	2	€ 94.369	€ 188.737	1	€ 97.200	€ 97.200	0	€ 100.116	€ 901.841	1	€ 103.119	€ 403.119	2	€ 106.713	€ 212.425
Contribución de Puentes Vehiculares	3	€ 354.945.407,97	€ 1.662.736.224	1	€ 364.872.770	€ 364.872.770	0	€ 375.818.951	€ -	0	€ 387.993.322	€ -	2	€ 398.705.338	€ 797.422.655	1	€ 410.667.537	€ 410.667.537
			€ 1.146.650.881		€ 471.904.867		€ 471.904.867		€ 471.904.867		€ 471.904.867		€ 471.904.867		€ 911.907.724		€ 911.907.724	€ 911.907.724

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio de valor del dinero en el tiempo

3%

Descripción	Cantidad aplicable	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5								
		Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Costo Unitario							
Escenario 7. Capacitaciones																		
Capacitaciones a funcionarios de la UTO/Min Materia Vial Municipal	5	€ 1.512.000,00	€ 7.560.000	5	€ 1.694.081	€ 8.470.404	5	€ 1.852.203	€ 8.261.016	5	€ 1.701.759	€ 8.508.847	5	€ 1.753.822	€ 8.784.112			
Capacitaciones a Comisuldes para Mantenimiento Manual de Caminos	13	€ 180.000,00	€ 2.340.000	13	€ 189.662	€ 2.465.606	10	€ 196.691	€ 1.966.909	10	€ 202.590	€ 2.035.916	13	€ 208.669	€ 2.712.701			
Formación de Comité de Caminos	10	€ 69.120,00	€ 691.200	10	€ 71.194	€ 711.936	8	€ 73.329	€ 586.635	10	€ 75.329	€ 753.290	10	€ 77.395	€ 773.950			
Reunión a Comités de Caminos	24	€ 10.865.529,60	€ 250.332.710	24	€ 11.229.895	€ 269.517.692	18	€ 11.463.566	€ 206.344.554	20	€ 11.807.064	€ 235.344.015	24	€ 12.261.719	€ 293.124.375			
			€ 269.924.910		€ 278.021.638		€ 278.021.638		€ 278.021.638		€ 278.021.638		€ 278.021.638		€ 284.547.898		€ 284.547.898	€ 284.547.898

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio de valor del dinero en el tiempo

3%

Descripción	Cantidad aplicable	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5								
		Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Costo Unitario							
Escenario 8. Implementación de pasos de fauna en caminos																		
Coordinación y reuniones con el departamento de Gestión Ambiental	5	€ 96.000,00	€ 480.000	5	€ 98.880	€ 494.400	4	€ 101.846	€ 407.386	5	€ 104.802	€ 524.010	5	€ 108.049	€ 540.244			
			€ 480.000		€ 494.400		€ 494.400		€ 497.386		€ 514.509		€ 514.509		€ 540.244		€ 540.244	€ 540.244

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio de valor del dinero en el tiempo

3%

Anexo 4. Detalle de la propuesta 3

Escenario 1: intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo A y B	Total Inicial			Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5		
	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total
Conservación	668,30	€ 3.113.412,89	€ 2.075.513,76	3,04	€ 3.421.815	€ 10.380.105	15,21	€ 3.120.056	€ 14.682.023	4,00	€ 3.120.056	€ 14.682.023	0,10	€ 3.120.056	€ 11.181.783	0,10	€ 3.120.056	€ 384.115
Mantenimiento	23,80	€ 36.496.303,33	€ 867.384.424	0,24	€ 37.529.450	€ 8.933.000	0,24	€ 38.655.362	€ 9.199.960	1,00	€ 39.814.951	€ 39.814.951	0,50	€ 41.000.400	€ 20.504.700	0,50	€ 42.219.882	€ 21.119.841
Mantenimiento	3,80	€ 37.772.800,33	€ 143.536.717	0,10	€ 38.906.025	€ 1.096.070	0,06	€ 40.071.185	€ 2.284.172	0,30	€ 41.275.381	€ 12.382.014	0,75	€ 43.789.051	€ 32.841.788	0,75	€ 45.344.721	€ 34.841.788
Conservación	110,21	€ 3.180.229,39	€ 386.075.646	0,60	€ 3.327.136	€ 1.083.140	0,06	€ 3.426.960	€ 1.225.590	0,00	€ 3.529.759	-	0,00	€ 3.635.653	€ 1.006.695	0,00	€ 3.744.721	€ 748.944
Rehabilitación	110,21	€ 61.116.671,32	€ 7.584.138.388	1,19	€ 65.021.171	€ 77.498.625	0,00	€ 66.962.477	€ 39.911.792	0,00	€ 68.909.291	-	0,00	€ 71.038.170	-	0,00	€ 73.166.521	-
Conservación	107,89	€ 60.163.108,18	€ 8.109.529.352	0,00	€ 61.968.228	-	0,04	€ 63.827.275	€ 51.578.210	0,05	€ 65.742.093	€ 3.287.305	0,03	€ 67.724.356	€ 2.031.431	0,02	€ 69.745.787	€ 1.394.016
Mantenimiento	196,88	€ 84.188.511,18	€ 16.574.949.894	1,97	€ 86.774.167	€ 170.721.984	2,26	€ 89.315.582	€ 261.765.465	1,00	€ 91.995.029	€ 91.995.029	2,00	€ 94.754.911	€ 151.607.838	2,00	€ 97.597.538	€ 195.195.117
Mantenimiento	384,70	€ 84.188.511,18	€ 31.142.161.309	7,64	€ 86.774.167	€ 662.128.564	1,95	€ 89.315.582	€ 170.488.105	2,50	€ 91.995.029	€ 219.987.648	2,00	€ 94.754.911	€ 189.508.822	0,40	€ 97.597.538	€ 78.078.047
Rehabilitación	10,30	€ 108.251.961,11	€ 1.710.012.799	0,10	€ 110.200.994	€ 17.850.827	0,16	€ 112.147.023	€ 45.963.912	0,30	€ 114.101.324	€ 188.855.646	0,30	€ 116.071.136	€ 18.971.112	0,05	€ 118.052.455	€ 9.752.623
Rehabilitación	6,30	€ 108.251.961,11	€ 1.127.301.539	0,20	€ 110.200.994	€ 34.833.618	0,17	€ 112.147.023	€ 29.898.855	1,00	€ 114.101.324	€ 188.855.646	0,30	€ 116.071.136	€ 58.811.395	0,20	€ 118.052.455	€ 30.024.492
Conservación	25,16	€ 106.020.382,19	€ 2.660.472.816	0,13	€ 108.200.994	€ 1.197.485	0,13	€ 110.200.994	€ 34.406.010	0,14	€ 112.147.023	€ 31.220.287	0,00	€ 114.101.324	-	1,20	€ 122.906.080	€ 147.488.016
Mantenimiento	12,77	€ 106.020.382,19	€ 1.351.562.219	0,12	€ 108.200.994	€ 34.854.227	0,06	€ 110.200.994	€ 71.719.971	0,70	€ 112.147.023	€ 81.905.334	0,50	€ 114.101.324	€ 59.661.437	0,50	€ 122.906.080	€ 61.451.340
Mantenimiento	49,40	€ 115.466.659,46	€ 5.704.041.028	0,49	€ 118.930.453	€ 58.751.644	0,49	€ 122.498.367	€ 60.514.139	0,00	€ 126.173.118	€ 126.173.118	2,50	€ 129.958.517	€ 129.958.517	1,40	€ 133.857.273	€ 254.173.637
Mantenimiento	6,30	€ 115.466.659,46	€ 737.438.076	0,06	€ 118.930.453	€ 7.497.619	0,05	€ 122.498.367	€ 5.780.048	1,00	€ 126.173.118	€ 126.173.118	1,50	€ 129.958.517	€ 126.173.118	1,40	€ 133.857.273	€ 405.114.728
Mantenimiento	59,62	€ 115.466.659,46	€ 6.881.994.847	1,19	€ 118.930.453	€ 141.032.284	0,09	€ 122.498.367	€ 109.518.452	1,00	€ 126.173.118	€ 126.173.118	1,50	€ 129.958.517	€ 126.173.118	2,50	€ 133.857.273	€ 354.641.382
			€ 80.133.875.481		€ 1.346.565.064			€ 889.239.520			€ 993.209.230		€ 1.129.832.989		€ 1.274.828.460			

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo

1 %

Escenario 2: intervenir, mejorar y mantener los caminos tipo C	Total Inicial			Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5		
	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total	Km aplicables	Costo per Km	Total
Conservación	77,21	€ 3.113.412,89	€ 255.812.923	0,00	€ 3.421.815	-	0,00	€ 3.120.056	€ 1.397.000	1,00	€ 3.120.056	€ 3.120.056	2,50	€ 3.729.275	€ 9.311.189	1,30	€ 3.841.154	€ 4.993.500
Mantenimiento	1,88	€ 36.496.303,33	€ 68.390.973	0,04	€ 37.529.450	€ 1.408.854	0,02	€ 38.655.362	€ 362.780	0,50	€ 39.814.951	€ 19.607.476	0,50	€ 41.000.400	€ 20.504.700	0,50	€ 42.219.882	€ 21.119.841
Mantenimiento	2,18	€ 37.772.800,33	€ 115.561.046	0,04	€ 38.906.025	€ 1.708.168	0,00	€ 40.071.185	€ 586.471	0,18	€ 41.275.381	€ 7.221.332	0,10	€ 42.515.642	€ 4.251.364	0,40	€ 43.789.051	€ 17.515.621
Conservación	0,76	€ 3.180.229,39	€ 2.454.974	0,00	€ 3.327.136	-	0,00	€ 3.426.960	€ 11.027	0,00	€ 3.529.759	-	0,40	€ 3.635.653	€ 1.454.261	0,30	€ 3.744.721	€ 1.121.416
Conservación	3,21	€ 60.163.108,18	€ 101.064.120	0,02	€ 61.968.228	€ 994.280	0,02	€ 63.827.275	€ 1.034.109	0,00	€ 65.742.093	-	0,05	€ 67.724.356	€ 3.865.718	0,05	€ 69.745.787	€ 3.487.289
Mantenimiento	286,92	€ 11.565.855,96	€ 3.318.429.130	0,00	€ 11.911.831	-	0,57	€ 12.272.317	€ 7.641.043	2,00	€ 12.638.223	€ 25.276.646	1,00	€ 13.017.473	€ 13.017.473	0,60	€ 13.407.997	€ 8.944.798
Mantenimiento	143,63	€ 84.188.511,18	€ 12.091.995.861	2,15	€ 86.774.167	€ 186.821.336	0,72	€ 89.315.582	€ 64.141.992	3,50	€ 91.995.029	€ 311.982.707	0,60	€ 94.754.911	€ 58.631.940	0,70	€ 97.597.538	€ 68.318.271
Mantenimiento	31,58	€ 84.188.511,18	€ 2.658.426.618	0,47	€ 86.774.167	€ 41.077.590	0,16	€ 89.315.582	€ 34.300.192	1,00	€ 91.995.029	€ 91.995.029	0,20	€ 94.754.911	€ 18.950.982	0,80	€ 97.597.538	€ 78.078.047
Rehabilitación	7,10	€ 108.251.961,11	€ 1.194.631.124	0,18	€ 110.200.994	€ 30.761.000	0,00	€ 112.147.023	€ 21.675.645	0,30	€ 114.101.324	€ 18.885.665	1,00	€ 116.071.136	€ 189.371.116	0,60	€ 118.052.455	€ 117.021.473
Conservación	35,69	€ 106.020.382,19	€ 3.848.539.873	0,18	€ 108.200.994	-	0,18	€ 110.200.994	€ 20.068.713	0,45	€ 112.147.023	€ 21.865.175	0,10	€ 114.101.324	€ 21.865.175	0,10	€ 116.071.136	€ 12.296.668
Mantenimiento	36,30	€ 106.020.382,19	€ 3.848.539.873	0,18	€ 108.200.994	€ 19.819.980	0,18	€ 110.200.994	€ 20.614.580	0,30	€ 112.147.023	€ 24.795.400	0,20	€ 114.101.324	€ 24.795.400	0,20	€ 116.071.136	€ 12.296.668
Mantenimiento	33,52	€ 106.020.382,19	€ 3.513.271.109	0,17	€ 108.200.994	€ 18.299.357	0,17	€ 110.200.994	€ 18.848.337	0,25	€ 112.147.023	€ 28.662.014	0,50	€ 114.101.324	€ 59.661.437	0,60	€ 116.071.136	€ 73.744.008
Mantenimiento	17,04	€ 115.466.659,46	€ 1.967.548.469	0,17	€ 118.930.453	€ 20.265.749	0,00	€ 122.498.367	€ 30.638.861	0,45	€ 126.173.118	€ 66.777.993	1,00	€ 130.968.517	€ 259.817.035	1,00	€ 133.857.273	€ 138.851.273
			€ 31.946.624.519		€ 321.151.154			€ 374.076.105			€ 661.020.128		€ 824.423.170		€ 1.014.828.460			

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo

1 %

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Ejecutorio 3: Sistema de Drenaje Mayor (Alcantarilla de Cadenal)	Total Inicial		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		
	Km aplicables	Costo por Km	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total
Rehabilitar el Sistema de Drenaje Mayor	200	1.870.000,00 €	8	1.526.813 €	15.614.502	89.307.772	2	2.044.156 €	4.088.311	21.054.803	2	2.188.645 €	4.377.289
Construcción de Sistema de Drenaje Mayor	50	6.500.025,48 €	5	6.703.256 €	33.516.280	172.608.841	2	7.114.484 €	14.227.968	36.624.144	5	7.944.574 €	37.722.868
Mantenimiento de Sistema de Drenaje Mayor	100	1.274.560,85 €	5	1.250.998 €	6.541.888	51.541.104	3	1.397.183 €	3.982.530	18.669.989	15	1.403.820 €	21.120.134
				€ 830.895.810	€ 55.185.770	€ 313.407.278	€ 22.292.820	€ 71.248.938	€ 63.182.931				

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo

Ejecutorio 4: Aplicación de la ley 9975 sobre movilidad peatonal	Total Inicial		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5			
	Km aplicables	Costo por Km	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	
Norma de intervención	5	34.413.157,32 €	0	25.145.932 €	129.409.933	26.676.926 €	333.384.583	5	27.477.224 €	137.386.118	5	28.301.540 €	141.507.702	
Mejoramiento	10	3.707.403,40 €	0	3.818.024 €	31.465.466	3.833.183 €	4.051.170 €	12.153.536	7	4.372.714 €	29.208.998	2	4.397.895 €	8.795.791
				€ 138.139.811	€ 166.895.029	€ 166.936.117	€ 166.936.117	€ 166.936.117						

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo

Ejecutorio 5: Recuperación de los derechos de Vía	Total Inicial		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		
	Km aplicables	Costo por Km	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total	Km aplicables	Costo por Km	Total
Norma de intervención	10	10.693.543,00 €	0	10.016.799 €	112.546.033	11.592.241 €	57.961.207	5	11.940.009 €	59.700.043	10	12.788.209 €	127.982.089
Conservación													
				€ 106.085.409	€ 112.546.033	€ 57.961.207	€ 57.961.207	€ 57.961.207					

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo

Ejecutorio 6: Intervención de puentes	Total Inicial		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		
	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Cantidad aplicable	Total	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total	Cantidad aplicable	Costo Unitario	Total
Descripción	10	495.358,18 €	3	513.233 €	1.580.037	525.326 €	7.882.886	3	541.291 €	1.623.874	3	597.330 €	1.871.931
Mantenimiento de Puentes Vehiculares													
				€ 106.085.409	€ 106.085.409	€ 106.085.409	€ 106.085.409	€ 106.085.409					

El siguiente formato es para asegurar que contemplen seguridad vial (iluminación, señales verticales, etc), drenajes, capacitación, puentes, etc.

Descripción	Cantidad aplicable	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total
Mantención de Puente Vehiculares	10	8.700.000,00	87.000.000	8.894.000	88.940.000	9.139.033	91.390.333	9.510.033	95.100.333	9.795.300	97.953.000
Mantenimiento de Puente Peatonales	2	475.693,38	951.387	489.864	979.728	504.663	1.009.326	519.863	1.039.726	535.307	1.070.614
Mantención de Puente Peatonales	2	5.398.223,08	10.796.446	5.593.170	11.186.340	5.786.075	11.572.150	5.988.794	11.977.588	6.075.748	12.151.496
Mantenimiento de Puente Peatonales	2	91.620,00	183.240	94.369	188.738	97.200	194.400	100.116	200.232	103.110	206.220
Construcción de Puente Vehiculares	3	354.346.407,97	1.063.039.354	364.072.770	1.092.228.310	375.828.953	1.127.486.859	387.093.532	1.161.280.596	398.798.226	1.196.394.638
			1.166.699.881		1.192.027		1.223.297		1.253.297		1.283.297
			1.166.699.881		1.192.027		1.223.297		1.253.297		1.283.297

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo.

Descripción	Cantidad aplicable	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total
Capacitación y Funcionarios de la UTOEM en Materia Vial Municipal	5	1.517.000,00	7.585.000	1.537.360	7.686.800	1.564.001	7.820.005	1.602.200	8.011.000	1.630.700	8.153.500
Capacitación y Consultados para Mantenimiento Manual de Caminos	13	180.000,00	2.340.000	185.400	2.410.200	190.962	2.482.506	196.691	2.557.183	202.592	2.633.696
Formulación de Caminos de Cominas	10	61.200,00	612.000	71.194	711.940	73.129	731.290	75.239	752.390	77.395	773.950
Mantenimiento de Caminos de Cominas	24	10.895.529,00	261.092.296	11.229.095	269.498.280	11.483.586	275.606.016	11.807.044	283.373.056	12.161.710	291.922.040
			180.927.296		183.927.296		186.927.296		190.927.296		193.927.296

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo.

Descripción	Cantidad aplicable	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total	Costo Unitario	Total
Implementación de pasos de fauna en caminos	5	94.000,00	470.000	98.000	490.000	102.000	510.000	106.000	530.000	110.000	550.000
Coordinación y reuniones con el departamento de Gestión Ambiental	5	94.000,00	470.000	98.000	490.000	102.000	510.000	106.000	530.000	110.000	550.000
			470.000		490.000		510.000		530.000		550.000

Este valor se debe modificar en función del porcentaje establecido por los participantes, para el cambio del valor del dinero en el tiempo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día, para adelantar el punto de informes de comisión.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal y como fue planteada. **Votación unánime.-**

1 **ARTÍCULO XII.**

2 **INFORMES DE COMISIÓN. -**

3
4 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

5
6 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-018-2022, emitido por los Regidores Juan Diego
7 González Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

8
9 Fecha: 16/ 12 / 2022. Hora de inicio: 3:00 p.m. Termina: 3:30 p.m.

10
11 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1720-2022, que tiene por origen el oficio MSC-AM-
12 2132-2022 el cual contiene 7 borradores de Convenios de Cooperación entre distintas
13 Asociaciones de Desarrollo Integral, así como Juntas de Educación con la
14 Municipalidad de San Carlos: **SE RECOMIENDA A ESTE CONCEJO ACORDAR:**

15 *Aprobar los convenios de cooperación contenidos en el oficio MSCCM-SC-1720-2022:*

16 a) MSCAM-SJ-1944-2022, MSCAM-SJ-1894-2022. N°109-2022 Convenio de
17 cooperación con la Junta de Educación Los Angeles de Ciudad Quesada
18 “construcción paso cubierto de trece mts lineales, Escuela los Angeles de Ciudad
19 Quesada”

20 b) MSCAM-SJ-1945-2022, MSCAM-SJ-1895-2022. N°110-2022 Convenio de
21 cooperación con la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Nuevo de Cutris.
22 “Mejoras a la Escuela de Pueblo Nuevo de Cutris, mediante la reparación de
23 aceras frente a la dirección, cambio de cieloraso en pabellón principal y aula 1”

24 c) MSCAM-SJ-1950-2022, MSCAM-SJ-1918-2022. N°111-2022 Convenio de
25 cooperación con la ADI Barrio El Carmen Coocique y los Angeles de Ciudad
26 Quesada. “Parque infantil de urbanización La Torre de Barrio los Angeles, Ciudad
27 Quesada”

28 d) MSCAM-SJ-1951-2022, MSCAM-SJ-1919-2022. N°112-2022 Convenio de
29 cooperación con la ADI Barrio San Pablo de Ciudad Quesada “parque infantil de
30 Barrio San Pablo de Ciudad Quesada”

- 1 e) MSCAM-SJ-1952-2022, MSCAM-SJ-1920-2022. N°113-2022. Convenio de
2 cooperación con la ADI La Palmera de San Carlos “parque infantil de Concepción
3 de La Palmera”
- 4 f) MSCAM-SJ-1953-2022, MSCAM-SJ-1930-2022. N°116-2022. Convenio de
5 Cooperación ADI de Venecia “II etapa del Parque de Venecia”
- 6 g) MSCAM-SJ-1954-2022, MSCAM-SJ-1922-2022. N°114-2022 Convenio de
7 Cooperación ADI de Moravia de Cutris “reemplazo del zinc del salón comunal
8 Moravia de Cutris”
- 9 h) MSCAM-SJ-1956-2022, MSCAM-SJ-1933-2022. N°118-2022 Convenio de
10 Cooperación con la ADI de Buena Vista “colocación de seis reflectores led en
11 plaza de deportes de Buena Vista”
- 12 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1710-2022, que tiene por origen el oficio MSC-AM-
13 1881-2022 el cual contiene 5 borradores de Convenios de Cooperación entre distintas
14 Asociaciones de Desarrollo Integral con la Municipalidad de San Carlos: **SE**
15 **RECOMIENDA A ESTE CONCEJO ACORDAR:** *Aprobar los convenios de*
16 *cooperación contenidos en el oficio MSCCM-SC-1710-2022:*
- 17 i) MSCAM-SJ-1643-2022, 63-2022 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
18 y la Asociación de Desarrollo Integral de Cerro Cortés, Aguas Zarcas “Mejoras en
19 la Cocina comunal de Cerro Cortes de Aguas Zarcas, colocación de cieloraso y
20 azulejo, construcción de verjas y tapichel, pintura de paredes.
- 21 j) MSCAM-SJ-1644-2022, 64-2022 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
22 y la Asociación de Desarrollo Integral de Boca de Arenal de Cutris “colocación
23 modulo infantil Terron Colorado de Cutris”
- 24 k) MSCAM-SJ-1648-2022, 65-2022 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
25 y la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia “colocación modulo infantil
26 Caimitos de Florencia”. -
- 27 l) MSCAM-SJ-1649-2022, 68-2022 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
28 y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol “Colocación
29 modulo infantil en Paraíso de Santa Rosa”. -
- 30 m) MSCAM-SJ-1650-2022, 67-2022 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad
31 y la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey “colocación Modulo Infantil En
32 Monterrey

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber comentarios u
2 objeciones con respecto al informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos,
3 somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el mismo.

4 **ACUERDO N°12.-**

5
6 Con base en los oficios MSC-AM-2132-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
7 SJ-1894-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
8 cooperación con la Junta de Educación Los Angeles de Ciudad Quesada “Construcción
9 de un paso cubierto de trece metros lineales por dos metros de ancho en la Escuela Los
10 Ángeles de Ciudad Quesada” N°109-2022, se determina, aprobar el convenio, el cual se
11 detalla a continuación:

12

13 N° 109-2022 CONVENIO DE COOPERACION
14 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
15 EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA
16 “CONSTRUCCIÓN DE UN PASO CUBIERTO DE TRECE
17 METROS LINEALES POR DOS METROS DE ANCHO EN LA
18 ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA”

19

20 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
21 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de Los
22 Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD**
23 **DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número
24 tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
25 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E
26 once- dos mil veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
27 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
28 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las once
29 horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta
30 N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte de julio del dos mil veintidós, autorizado para
31 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número

1 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
2 lunes _ de ___ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio
3 denominado la **MUNICIPALIDAD y SAIDY SEGURA BARRANTES**, mayor, vecina de
4 Barrio Los Ángeles de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos –
5 quinientos cuarenta y nueve – cuatrocientos veintiuno, en condición de PRESIDENTE con
6 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS**
7 **ANGELES DE CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero
8 nueve ocho cero tres nueve, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de
9 JUNTA EDUCACION, Sesión ordinaria celebrada el treinta de setiembre del dos mil
10 veintidós, artículo N° seis, Acuerdo N° seis, Acta N° dieciséis – dos mil veintidós, en
11 adelante denominado la “**JUNTA.**”

12 **CONSIDERANDO**

13 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
14 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- 15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
16 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
17 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
18 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
19 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
20 competentes para ello.
- 21 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
22 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
23 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 24 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
25 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
26 cumplimiento de sus funciones.
- 27 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y uno,
28 setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
29 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados
30 en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de
31 dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través
32 de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las

- 1 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
2 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran
3 bajo su administración y custodia.
- 4 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
8 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
9 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 10 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
14 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
15 otros.
- 16 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
17 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación N° dos mil
18 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
19 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena
20 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 21 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
22 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
23 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta
24 y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 25 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f)
26 e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
27 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de febrero
28 de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas las
29 siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
30 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
31 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
32 de la infraestructura física del centro educativo.

- 1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
4 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
7 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

9 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
11 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
12 **EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA “CONSTRUCCIÓN DE**
13 **UN PASO CUBIERTO DE TRECE METROS LINEALES POR DOS METROS DE ANCHO**
14 **EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA”** sobre un bien propiedad de la
15 JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera: **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN
16 INMUEBLE. La JUNTA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público
17 de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS
18 CINCUENTA Y CINCO – CERO CERO CERO, naturaleza: terreno de pastos con un edificio
19 dedicado a escuela, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos. Mide:
20 diez mil metros cuadrados, según plano No. A- cero cero nueve nueve cinco ocho cinco –
21 mil novecientos noventa y tres. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente
22 convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera
23 conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
24 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
25 **EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA “CONSTRUCCIÓN DE**
26 **UN PASO CUBIERTO DE TRECE METROS LINEALES POR DOS METROS DE ANCHO**
27 **EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA”** mediante el cual se hará una
28 construcción y techado de pasillo de trece metros lineales por dos metros de ancho, en el
29 único acceso que tienen los estudiantes de preescolar y primaria para dirigirse a sus aulas y
30 a otro pabellón, y así proteger la salud e integridad física de la comunidad estudiantil de las
31 lluvias y aceras resbalosas en la Escuela Los Ángeles de Ciudad Quesada, ubicada cien
32 metros al norte y setenta y cinco metros al oeste del templo católico, el cual tendrá un costo

1 de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO**
2 **COLONES CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (¢1.629.365,77)** de los cuales
3 OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON
4 SETENTA Y SIETE CENTIMOS (¢829.365,77) serán aportados por la Municipalidad de San
5 Carlos en materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado
6 de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
7 municipio, la JUNTA aportara OCHOCIENTOS MIL COLONES (¢800.000,00) por concepto
8 mano de obra, que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las
9 mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

10 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
11 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
12 público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
13 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la
14 Municipalidad realizara un aporte de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS
15 SESENTA Y CINCO COLONES CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (¢829.365,77) según
16 el código presupuestario número: 5-03-01-09-02-03-01, monto sujeto a variación según el
17 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
18 presupuestaria del municipio. El material que se adquiera con dicha partida será comprado
19 y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso de
20 este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE**
21 **LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo siguiente: A) La JUNTA se compromete a
22 utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
23 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION**
24 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA**
25 **LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA “CONSTRUCCIÓN DE UN PASO CUBIERTO DE**
26 **TRECE METROS LINEALES POR DOS METROS DE ANCHO EN LA ESCUELA LOS**
27 **ANGELES DE CIUDAD QUESADA”.** B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el
28 control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C)
29 La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
30 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
31 **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA**
32 **“CONSTRUCCIÓN DE UN PASO CUBIERTO DE TRECE METROS LINEALES POR DOS**

1 **METROS DE ANCHO EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA”.** D) La
2 JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en
3 el uso y destino de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas
4 las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos
5 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
6 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
7 **EDUCACION ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA “CONSTRUCCIÓN DE**
8 **UN PASO CUBIERTO DE TRECE METROS LINEALES POR DOS METROS DE ANCHO**
9 **EN LA ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA”.** F) La JUNTA se compromete
10 aportar para la ejecución del proyecto la suma de OCHOCIENTOS MIL COLONES
11 (¢800.000,00) por concepto mano de obra y materiales de construcción. G) La Junta asume
12 en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
13 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución
14 de esta. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
15 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de
16 su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento
17 de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera
18 la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
19 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO.**
20 **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido
21 en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual
22 manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE**
23 **EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de
24 ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD
25 haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente
26 convenio conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del expediente
27 administrativo; en cuanto a la vigencia de este, este tiene una vigencia de DOS MESES
28 contados a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se
29 designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio a
30 la funcionaria de la oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala
31 para notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y como
32 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA a SAIDY SEGURA

1 BARRANTES, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:
2 saidy-26@hotmail.com, teléfono 7076-1639. **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.**
3 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
4 correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las
5 partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL**
6 **CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma de **UN MILLON**
7 **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON**
8 **SETENTA Y SIETE CENTIMOS (¢1.629.365,77). ES TODO.** En prueba de conformidad
9 por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en
10 Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

11

12	KAROL SALAS VARGAS	SAIDY SEGURA BARRANTES
13	ALCALDESA	PRESIDENTE
14	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	JUNTA EDUC. ESCUELA SAN GERARDO
15		REFRENDO

16 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada del departamento de Servicios
17 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
18 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
19 Carlos.

20

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°13.-**

24

25 Con base en los oficios MSC-AM-2132-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
26 SJ-1895-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
27 cooperación con la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Nuevo de Cutris. “Mejoras
28 a la Escuela de Pueblo Nuevo de Cutris, mediante la reparación de aceras frente a la
29 dirección, cambio de cieloraso en pabellón principal y aula 1”, N°110-2022, se determina,
30 aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

31

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

- En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
 - II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
 - III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
 - IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
 - V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
 - VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el

1 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
2 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
3 otros.

4 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
5 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación N° dos mil
6 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
7 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena
8 personalidad jurídica” y patrimonios propios.

9 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
10 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
11 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta
12 y dos de la Ley Fundamental de Educación).

13 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f)
14 e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
15 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de febrero
16 de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas las
17 siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
18 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
19 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
20 de la infraestructura física del centro educativo.

21 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
22 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
24 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

25 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
26 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
27 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

28
29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
30 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
31 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
32 **EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS “MEJORAS A LA**

1 **ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS, MEDIANTE LA REPARACIÓN D ACERAS**
2 **FRENTE A LA DIRECCIÓN, CAMBIO DE CIELORASO EN PABELLÓN PRINCIPAL Y**
3 **AULA 1”** sobre un bien propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera:
4 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA es propietaria del bien
5 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
6 TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA – CERO CERO CERO,
7 naturaleza: terreno de patio con una casa, sito en el distrito once Cutris, cantón décimo San
8 Carlos. Mide: dos mil seiscientos dieciséis metros con veinticinco decímetros cuadrados,
9 según plano No. A- cero tres dos uno cuatro dos cero – mil novecientos noventa y seis.
10 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
11 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
12 JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO**
14 **NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS “MEJORAS A LA ESCUELA PUEBLO NUEVO DE**
15 **CUTRIS, MEDIANTE LA REPARACIÓN D ACERAS FRENTE A LA DIRECCIÓN, CAMBIO**
16 **DE CIELORASO EN PABELLÓN PRINCIPAL Y AULA 1”** mediante el cual se realizará la
17 colocación de una base de concreto al frente de la Dirección donde actualmente hay unas
18 bancas de concreto bajo techo, y posteriormente hacerle el repello a la base, también se
19 colocará nuevo cielorraso en el Aula 1 y el pabellón principal, porque el viejo cielorraso ya
20 cumplió su vida útil y es una amenaza a los usuarios, el cual tendrá un costo de **TRES**
21 **MILLONES DE COLONES (¢3.000.000,00)** de los cuales UN MILLÓN SEISCIENTOS
22 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CUARENTA
23 CENTIMOS (¢1.625.782,40) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en
24 materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los
25 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la
26 JUNTA aportara UN MILLÓN DE COLONES (¢1.000.000,00) por concepto mano de obra y
27 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOSCIENTOS DIECISIETE COLONES CON
28 SESENTA CENTIMOS (¢374.217,60) en materiales de construcción, que corresponden al
29 aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en
30 la propiedad descrita en la cláusula primera. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA**
31 **MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir
32 en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la JUNTA, (dictamen N° C-

1 CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once),
2 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN
3 MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES
4 CON CUARENTA CENTIMOS (¢1.625.782,40) según el código presupuestario número: 5-
5 03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-10-02-03-02, monto sujeto a variación según el valor de
6 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria
7 del municipio. El material que se adquiera con dicha partida será comprado y puesto en
8 custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso de este conforme
9 al perfil de proyecto antes mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La
10 JUNTA se compromete a lo siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los
11 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
12 descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO**
14 **NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS “MEJORAS A LA ESCUELA PUEBLO NUEVO DE**
15 **CUTRIS, MEDIANTE LA REPARACIÓN D ACERAS FRENTE A LA DIRECCIÓN, CAMBIO**
16 **DE CIELORASO EN PABELLÓN PRINCIPAL Y AULA 1”**. B) La JUNTA se compromete a
17 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
18 MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
19 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
20 **SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN**
21 **CARLOS “MEJORAS A LA ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS, MEDIANTE LA**
22 **REPARACIÓN D ACERAS FRENTE A LA DIRECCIÓN, CAMBIO DE CIELORASO EN**
23 **PABELLÓN PRINCIPAL Y AULA 1”**. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas
24 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a
25 recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
26 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar
27 y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**
28 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO**
29 **NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS “MEJORAS A LA ESCUELA PUEBLO NUEVO DE**
30 **CUTRIS, MEDIANTE LA REPARACIÓN D ACERAS FRENTE A LA DIRECCIÓN, CAMBIO**
31 **DE CIELORASO EN PABELLÓN PRINCIPAL Y AULA 1”**. F) La JUNTA se compromete
32 aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN MILLÓN DE COLONES

1 (¢1.000.000,00) por concepto mano de obra y TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO
2 DOSCIENTOS DIECISIETE COLONES CON SESENTA CENTIMOS (¢374.217,60) en
3 materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
4 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de esta. **QUINTO. CONTROL**
6 **DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La JUNTA, deberá
7 mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la
8 documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
9 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
10 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**
12 La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de
13 la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
14 conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL**
15 **CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS,
16 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del
17 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma
18 de actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo; en cuanto a la
19 vigencia de este, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de la fecha
20 de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable
21 de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina
22 de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o
24 coordinador del proyecto por parte de la JUNTA a ELIZABETH MARIA TORRES
25 BARQUERO, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:
26 esc.pueblonuevocutris@mep.go.cr , teléfono 8576-6144. **NOVENO: FINIQUITO DEL**
27 **CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
28 correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las
29 partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL**
30 **CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES DE**
31 **COLONES (¢3.000.000,00).** **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes,
32 firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada,

1 San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

2

3 **KAROL SALAS VARGAS** **ELIZABETH MARIA TORRES BARQUERO**

4 **ALCALDESA** **PRESIDENTE**

5 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** **JUNTA EDUCACIÓN**

6

7 **REFRENDO**

8 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada del departamento de Servicios
9 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
10 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
11 Carlos.

12

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°14.-**

16

17 Con base en los oficios MSC-AM-2132-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
18 SJ-1918-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
19 cooperación con Asociación de Desarrollo Integral del Barrio El Carmen Coocique y los
20 Angeles de Ciudad Quesada. “Parque infantil de urbanización La Torre de Barrio los
21 Angeles, Ciudad Quesada” N°111-2022, se determina, aprobar el convenio, el cual se
22 detalla a continuación:

23

24 ***111-2022 CONVENIO DE COOPERACION***

25 ***ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE***

26 ***DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN, COOIQUE Y LOS ANGELES***

27 ***DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE URBANIZACIÓN LA***

28 ***TORRE DE BARRIO LOS ANGELES, CIUDAD QUESADA”***

29

30 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
31 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
32 Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**

1 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
2 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
3 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
4 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
5 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
6 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
7 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
8 Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
9 _____del año _____; y **JOSE ANGEL MAROTO UGALDE**, mayor de edad, cédula de
10 identidad número dos – doscientos ochenta y seis – seiscientos dos, vecino de Barrio El
11 Carmen de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con
12 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
13 **DE BARRIO EL CARMEN, COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN**
14 **CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad
15 al Tomo SEIS, Folio OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, Asiento: SIETE MIL
16 TRESCIENTOS OCHENTA, Código de Registro número QUINIENTOS VEINTIOCHO, del
17 Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de
18 Junta Directiva Sesión ordinaria el doce de setiembre del dos mil veintidós, artículo No.
19 SIETE, acuerdo No. CUATRO, acta No. CUARENTA Y CUATRO, en adelante denominado
20 la “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
22 beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25

- 26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
27 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
28 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
29 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
30 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
31 para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
2 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
3 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 4 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
5 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
6 cumplimiento de sus funciones.
- 7 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83del
8 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
9 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
10 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
11 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
12 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
13 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
14 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 15 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
16 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
17 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
18 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,
19 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
20 económico del país.
- 21 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
22 administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
24 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 25 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
26 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
27 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

28

29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la
30 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
31 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
32 **DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN, COOIQUE Y LOS ANGELES DE**

1 **CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE URBANIZACIÓN LA**
2 **TORRE DE BARRIO LOS ANGELES, CIUDAD QUESADA”** mismo que realiza con
3 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausulas:

4 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
5 es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
6 número **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO –**
7 **CERO CERO CERO**, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Quesada
8 del cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: mil doscientos quince metros
9 cuadrados, según plano No. A-cero cinco cuatro dos tres cuatro siete– mil novecientos
10 noventa y nueve.

11 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
12 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
13 ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
14 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
15 **DE BARRIO EL CARMEN, COOIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN**
16 **CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE URBANIZACIÓN LA TORRE DE BARRIO LOS**
17 **ANGELES, CIUDAD QUESADA”**, para realizar la colocación de un módulo infantil para la
18 población de la Urbanización La Torre, Barrio Los Angeles, Ciudad Quesada, San Carlos,
19 Alajuela, de manera que se beneficie a los vecinos de dicho barrio y se contribuya a la
20 calidad de vida, logrando que los niños de la comunidad tengan acceso a un lugar de sano
21 esparcimiento y recreación de manera segura, según consta en folio 08 del expediente
22 administrativo no. 01-3632-1-01-2022. El material que se adquiera con dicha partida será
23 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
24 mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El cual
25 tendrá un costo de **TRES MILLONES CIENTO MIL COLONES** (¢3.100.000,00), de los cuales
26 tres millones de colones (¢3.000.000,00) correspondientes a suministros y materiales serán
27 aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor
28 de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio
29 y generado del código presupuestario: 5-03-06-32-05-02-99, y por parte de la ASOCIACION
30 se realizará el aporte de cien mil colones (¢100.000,00) de mano de obra, la construcción
31 se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula
32 anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD

1 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien
2 de dominio público propiedad de la municipalidad, indicado en clausula primera.
3 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo
4 siguiente: A) La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
5 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto
6 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
7 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,**
8 **COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS. “PARQUE**
9 **INFANTIL DE URBANIZACIÓN LA TORRE DE BARRIO LOS ANGELES, CIUDAD**
10 **QUESADA.”** B) La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del
11 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La
12 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
13 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN, COOCIQUE Y**
15 **LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE**
16 **URBANIZACIÓN LA TORRE DE BARRIO LOS ANGELES, CIUDAD QUESADA.”** D) La
17 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
18 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
19 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para
20 obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
21 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
22 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,**
23 **COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS. “PARQUE**
24 **INFANTIL DE URBANIZACIÓN LA TORRE DE BARRIO LOS ANGELES, CIUDAD**
25 **QUESADA.”** F) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la
26 suma de cien mil colones (¢100.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su
27 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
28 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
29 misma. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
30 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
31 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso
32 y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la

1 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a
2 la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente
3 convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
4 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General
5 de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
6 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del momento
8 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para
9 la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
10 vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO:**
11 **UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del
13 DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador del
14 proyecto por parte de la Asociación a JOSE ANGEL MAROTO UGALDE, quien señala
15 para notificaciones y localizaciones el correo electrónico adielcarmen2022@gmail.com ,
16 teléfono 8860-2092.
17 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
19 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
20 convenio.
21 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la
22 suma de **TRES MILLONES CIEN MIL COLONES** (¢3.100.000,00).
23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
24 un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del
25 mes de XXX del año dos mil veintidós.

26

27

28

29 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSE ANGEL MAROTO UGALDE

30 **Alcaldesa**

Presidente

31 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

32

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios
3 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
4 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
5 Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7
8 **ACUERDO N°15.-**

9
10 Con base en los oficios MSC-AM-2132-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
11 SJ-1919-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
12 cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral Barrio San Pablo de Ciudad Quesada
13 “parque infantil de Barrio San Pablo de Ciudad Quesada”, N° 112-2022, se determina,
14 aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

15
16 **112-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

17 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
18 **DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA DE**
19 **SAN CARLOS, ALAJUELA. “PARQUE INFANTIL DE BARRIO SAN PABLO DE**
20 **CIUDAD QUESADA”**

21
22 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
23 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
24 Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
25 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
26 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
27 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
28 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
29 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
30 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
31 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
32 Artículo número ____, Acuerdo N°_, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes

1 _____del año _____; y **LUIS MARIANO JIMENEZ RÍOS**, mayor de edad, cédula de
2 identidad número cuatro – ciento ochenta y uno – quinientos setenta y siete, vecino de
3 Barrio San Pablo de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, en mi condición de
4 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
5 **DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA DE SAN**
6 **CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de
7 la Comunidad al Tomo CINCUENTA Y OCHO, Folio CUATROCIENTOS OCHENTA Y
8 SEIS, Asiento: VEINTE MIL CIENTO QUINCE, Código de Registro número DOS MIL
9 NOVECIENTOS VEINTIDOS, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar
10 este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión extraordinaria el treinta de
11 setiembre del dos mil veintidós, artículo No. UNO, acuerdo No. UNO, acta No.
12 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIDOS, en adelante denominado la
13 **“ASOCIACION”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
14 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
15 beneficio de las comunidades:

16 **CONSIDERANDO**

- 17 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
18 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
19 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
20 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
21 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
22 para ello.
- 23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
24 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
25 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 26 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
27 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
28 cumplimiento de sus funciones.
- 29 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83del
30 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
31 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
32 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo

1 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
2 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
3 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
4 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

5 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
6 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
7 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
8 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,
9 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
10 económico del país.

11 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
12 administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
14 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

15 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
17 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

18
19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
21 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
22 **DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA DE SAN**
23 **CARLOS, ALAJUELA. “PARQUE INFANTIL DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD**
24 **QUESADA”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
25 cláusulas:

26 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACIÓN es propietaria del bien,
27 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
28 **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS – CERO CERO CERO,**
29 que es naturaleza: plaza de deportes, situado en el distrito primero Quesada del cantón diez,
30 San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: cinco mil doscientos metros con treinta y nueve
31 decímetros cuadrados, según plano No. A-cero cinco siete dos uno cinco siete– mil
32 novecientos ochenta y cinco.

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
2 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
3 ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
5 **DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
6 **“PARQUE INFANTIL DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA”**, para realizar la
7 colocación de un módulo infantil nuevo y remoción del antiguo modulo infantil de madera
8 que perdió su vida útil, de manera que se beneficie a los vecinos de dicho barrio y se
9 contribuya a la calidad de vida, logrando que los niños de la comunidad tengan acceso a un
10 lugar de sano esparcimiento y recreación de manera segura, según consta en folio 08 del
11 expediente administrativo no. 01-3632-1-02-2022. El material que se adquiera con dicha
12 partida será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable
13 del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El cual
14 tendrá un costo de **TRES MILLONES CIENTO MIL COLONES** (¢3.100.000,00), de los cuales
15 tres millones de colones (¢3.000.000,00) correspondientes a suministros y materiales serán
16 aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor
17 de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio
18 y generado del código presupuestario: 5-03-06-32-05-02-99, y por parte de la ASOCIACION
19 se realizará el aporte de cien mil colones (¢100.000,00) de mano de obra, la construcción
20 se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula
21 anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien
23 de dominio público propiedad de la municipalidad, indicado en clausula primera.
24 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo
25 siguiente: A) La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
26 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto
27 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
28 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN PABLO**
29 **DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “PARQUE INFANTIL DE BARRIO**
30 **SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA.”** B) La ASOCIACION se compromete a custodiar
31 y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
32 MUNICIPALIDAD. C) La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del

1 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
2 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN**
3 **PABLO DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “PARQUE INFANTIL DE**
4 **BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA.”** D) La ASOCIACION deberá cumplir con
5 las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
6 los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se compromete a realizar todas las
7 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
9 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
10 **DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA DE SAN**
11 **CARLOS, ALAJUELA. “PARQUE INFANTIL DE BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD**
12 **QUESADA.”** F) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la
13 suma de cien mil colones (¢100.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su
14 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
15 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
16 misma. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
17 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
18 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso
19 y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
20 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a
21 la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente
22 convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
23 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General
24 de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
25 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
26 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS, contadas a partir del
27 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
28 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo,
29 este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su formalización.
30 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
31 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del
32 DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador del

1 proyecto por parte de la Asociación a LUIS MARIANO JIMENEZ RÍOS, quien señala para
2 notificaciones y localizaciones el correo electrónico adibarriosanpablo@gmail.com ,
3 teléfono 8807-2354.

4 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
6 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
7 convenio.

8 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es la
9 suma de **TRES MILLONES CIEN MIL COLONES** (¢3.100.000,00).

10

11 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
12 un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del
13 mes de XXX del año dos mil veintidós.

14

15

16 **KAROL SALAS VARGAS**

LUIS MARIANO JIMENEZ RÍOS

17 **Alcaldesa**

Presidente

18 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

19

20

REFRENDO

21 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios
22 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
23 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
24 Carlos.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N°16.-**

28

29 Con base en los oficios MSC-AM-2132-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
30 SJ-1920-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
31 cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral La Palmera de San Carlos "Parque

1 infantil de Concepción de La Palmera” N° 113-2022, se determina, aprobar el convenio, el
2 cual se detalla a continuación:

3

4

113-2022 CONVENIO DE COOPERACION

5

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

6

DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS. “PARQUE

7

INFANTIL DE CONCEPCIÓN DE LA PALMERA”

8

9 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
10 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
11 Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
12 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
13 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
14 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
15 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
16 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
17 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
18 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
19 Artículo número ____, Acuerdo N°_, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
20 _____del año _____; y **LEONORA BOGANTES LÓPEZ**, mayor de edad, cédula de
21 identidad número dos – cuatrocientos sesenta y tres – cero setenta y cinco, vecino de La
22 Palmera, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
23 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA**
24 **PALMERA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
25 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio NOVECIENTOS DIECISIETE, Asiento:
26 VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y UNO, Código de Registro número
27 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado
28 para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión extraordinaria el
29 treinta de setiembre del dos mil veintidós, artículo No. OCHO, acuerdo No. DOS, acta No.
30 DOS MIL OCHENTA Y SEIS, en adelante denominado la **“ASOCIACION”**, en
31 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
32 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- 1
2
- 3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
5 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
8 para ello.
- 9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 12 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.
- 15 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
16 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
17 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
18 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
19 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
20 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
21 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
22 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 23 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
24 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
25 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
26 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,
27 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
28 económico del país.
- 29 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
30 administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
31 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
32 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
3 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4
5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
7 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
8 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE**
9 **CONCEPCIÓN DE LA PALMERA”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal
10 vigente y las siguientes clausulas:

11 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La ASOCIACIÓN es propietaria del bien,
12 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO**
13 **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA – CERO CERO CERO**, que es
14 naturaleza: terreno para construir, situado en el distrito nueve La Palmera del cantón diez,
15 San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados,
16 según plano No. A-dos uno uno ocho siete cinco cero– dos mil diecinueve.

17 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
18 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
19 ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
20 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
21 **DE LA PALMERA DE SAN CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE CONCEPCIÓN DE LA**
22 **PALMERA”**, para realizar la colocación de un módulo infantil en la comunidad de
23 Concepción de La Palmera, con lo que se pretende tener en la comunidad un lugar donde
24 los menores de edad puedan disfrutar y realizar actividad física al aire libre, así como sana
25 distracción mental y familiar, según consta en folio 05 del expediente administrativo no. 09-
26 3632-1-01-2022. El material que se adquiera con dicha partida será comprado y puesto en
27 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso de este
28 conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El cual tendrá un costo de **TRES**
29 **MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢3.250.000,00), de los cuales
30 tres millones doscientos mil colones (¢3.200.000,00) correspondientes a suministros y
31 materiales serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación
32 según el valor de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria

1 del Municipio y generado del código presupuestario: 5-03-06-32-05-02-99, y por parte de la
2 ASOCIACION se realizará el aporte de cincuenta mil colones (¢50.000,00) de mano de
3 obra, la construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION,
4 descrito en la cláusula anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La
5 MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de
6 infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la municipalidad, indicado en
7 clausula primera. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
8 compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales
9 que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita,
10 en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
11 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA**
12 **DE SAN CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE CONCEPCIÓN DE LA PALMERA.”** B) La
13 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales
14 a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La ASOCIACION se obliga a
15 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
16 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
17 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE**
18 **CONCEPCIÓN DE LA PALMERA.”** D) La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas
19 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a
20 recibir. E) La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
21 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar
22 y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**
23 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
24 **INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS. “PARQUE INFANTIL DE CONCEPCIÓN**
25 **DE LA PALMERA.”** F) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
26 proyecto la suma de cincuenta mil colones (¢50.000,00) de mano de obra. G) La
27 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
28 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
29 laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN,**
30 **LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo
31 custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
32 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la

1 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a
2 la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente
3 convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
4 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General
5 de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
6 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del momento
8 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para
9 la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
10 vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO:**
11 **UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del
13 DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador del
14 proyecto por parte de la Asociación a LEONORA BOGANTES LÓPEZ, quien señala para
15 notificaciones y localizaciones el correo electrónico leonorab35@gmail.com , teléfono
16 8466-0987.
17 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
19 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
20 convenio.
21 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la
22 suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢3.250.000,00).
23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
24 un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del
25 mes de XXX del año dos mil veintidós.

26

27

28

29 **KAROL SALAS VARGAS**

LEONORA BOGANTES LÓPEZ

30 **Alcaldesa**

Presidente

31 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

32

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios
4 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
5 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
6 Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8
9 **ACUERDO N°17.-**

10
11 Con base en los oficios MSC-AM-2132-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
12 SJ-1930-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
13 cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia “II etapa del Parque de
14 Venecia” N° 116-2022, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a
15 continuación:

16 ***116-2022 CONVENIO DE COOPERACION***

17 ***ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE***
18 ***DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS. “II ETAPA DEL PARQUE***
19 ***DE VENECIA”***

20
21 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
22 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
23 Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
24 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
25 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
26 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
27 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
28 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
29 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
30 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
31 Artículo número _____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
32 Lunes ____del año _____; y **RODOLFO GONZALEZ MIRANDA**, mayor de edad,

1 cédula de identidad número dos – trescientos noventa y tres – trescientos ochenta, vecino
2 de Venecia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
3 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
4 **VENECIA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
5 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL CIENTO UNO, Asiento: DOS MIL
6 OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, Código de Registro número QUINIENTOS CINCO,
7 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de
8 Junta Directiva Sesión Ordinaria el nueve de noviembre del dos mil veintidós, artículo No.
9 CUATRO, acuerdo No. UNO, acta No. DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, en
10 adelante denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de esfuerzos
11 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones
12 de vida en beneficio de las comunidades:

13

14

CONSIDERANDO

15

- 16 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
17 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
18 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
19 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
20 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
21 para ello.
- 22 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
23 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
24 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
26 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
27 cumplimiento de sus funciones.
- 28 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
29 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
30 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
31 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
32 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada

1 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
2 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
3 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

4 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
5 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
6 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
7 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,
8 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
9 económico del país.

10 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
11 administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
13 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

14 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
15 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
16 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

17

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
20 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
21 **DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS. “II ETAPA DEL PARQUE DE**
22 **VENECIA”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
23 cláusulas:

24 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACIÓN es propietaria del bien,
25 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
26 **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE – CERO CERO CERO,**
27 que es naturaleza: antiguo terreno de cancha de futbol, con cancha de juegos y soda, situado
28 en el distrito cinco Venecia del cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: mil
29 trescientos ochenta metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano No. A-
30 uno uno nueve tres uno seis uno– dos mil siete.

31 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar
32 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la

1 ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
3 **DE VENECIA DE SAN CARLOS. “II ETAPA DEL PARQUE DE VENECIA”**, para continuar
4 con construcción y mejoras (segunda etapa) en el parque de Venecia, que consta de la
5 proyección de la actual gradería hacia el sector del parque infantil, aceras, mejoras en la
6 soda de la ADI que se encuentra en el mismo terreno (cambio de zinc y canoas), parrillas
7 para las cajas de registro, colocación de cuarenta lámparas solares y cuatro lámparas
8 eléctricas en la cancha de básquet, según consta en folio 03 del expediente administrativo
9 no. 05-3636-1-01-2022. El material que se adquiera con dicha partida será comprado y
10 puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso
11 de este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El cual tendrá un costo de
12 **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
13 **QUINIENTOS COLONES** (¢39.495.500,00), de los cuales veintinueve millones
14 cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos colones (¢29.495.500,00) correspondientes a
15 suministros y materiales serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo
16 sujeto a variación según el valor de los materiales en el mercado, así como la
17 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios: 5-
18 03-06-36-02-03-01, 5-03-06-36-02-03-02, y 5-03-06-36-02-03-04 y por parte de la
19 ASOCIACION se realizará el aporte de nueve millones de colones (¢9.000.000,00) de mano
20 de obra y un millón de colones (¢1.000.000,00) de materiales de construcción, la
21 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en
22 la cláusula anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La
23 MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de
24 infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la municipalidad, indicado en
25 clausula primera. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
26 compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales
27 que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita,
28 en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
29 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE**
30 **SAN CARLOS. “II ETAPA DEL PARQUE DE VENECIA.”** B) La ASOCIACION se
31 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
32 parte de la MUNICIPALDIAD. C) La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la

1 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
3 **DE VENECIA DE SAN CARLOS. “II ETAPA DEL PARQUE DE VENECIA.”** D) La
4 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
5 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
6 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para
7 obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
8 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
9 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN**
10 **CARLOS. “II ETAPA DEL PARQUE DE VENECIA.”** F) La Asociación se compromete
11 aportar para la ejecución del proyecto la suma de nueve millones de colones
12 (¢9.000.000,00) de mano de obra y un millón de colones (¢1.000.000,00) de materiales de
13 construcción. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
14 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
15 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO.**
16 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La
17 ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
18 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento
19 de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera
20 la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
21 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO.**
22 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACION se obliga a cumplir con lo
23 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
24 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad.
25 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio
26 tiene un plazo de ejecución de TREINTA Y UN SEMANAS, contadas a partir del momento
27 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para
28 la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
29 vigencia de NUEVE MESES contada a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO:**
30 UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
31 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del
32 DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador del

1 proyecto por parte de la Asociación a RODOLFO GONZALEZ MIRANDA, quien señala
2 para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
3 abogadorodolfogonzalez@gmail.com, teléfono 8826-5848.

4 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
6 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
7 convenio.

8 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es la
9 suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
10 **QUINIENTOS COLONES** (¢39.495.500,00).

11 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
12 un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del
13 mes de XXX del año dos mil veintidós.

14

15

16 **KAROL SALAS VARGAS**

RODOLFO GONZALEZ MIRANDA

17 **Alcaldesa**

Presidente

18 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

19

20

REFRENDO

21 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios
22 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
23 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
24 Carlos.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N°18.-**

28

29 Con base en los oficios MSC-AM-2132-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
30 SJ-1922-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
31 cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris “reemplazo del

1 zinc del salón comunal Moravia de Cutris”, N° 114-2022, se determina, aprobar el
2 convenio, el cual se detalla a continuación:

3

4

114-2022 CONVENIO DE COOPERACION

5

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

6

DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA.

7

“REEMPLAZO DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL MORAVIA DE CUTRIS”

8

9 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
10 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
11 Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
12 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
13 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
14 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
15 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
16 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
17 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
18 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
19 Artículo número ____, Acuerdo N°_, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
20 _____del año _____; y **ADILIA CORDONCILLO CONDEGA**, mayor de edad, cédula
21 de identidad número ocho – ciento uno – seiscientos veinte, vecino de Moravia de Cutris,
22 San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
23 este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS**
24 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
25 Desarrollo de la Comunidad al Tomo SESENTA Y SIETE, Folio TREINTA Y TRES, Asiento:
26 VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS, Código de Registro número TRES MIL
27 SESENTA Y TRES, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este
28 convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión extraordinaria el treinta de setiembre
29 del dos mil veintidós, artículo No. SIETE, acuerdo No. SIETE - UNO, acta No.
30 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTIDOS, en adelante denominado la
31 **“ASOCIACION”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
32 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en

1 beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

4

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
6 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
7 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
8 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
9 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
10 para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
12 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
13 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

14 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
15 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
16 cumplimiento de sus funciones.

17 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
18 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
19 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
20 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
21 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
22 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
23 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
24 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

25 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
26 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
27 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
28 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,
29 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
30 económico del país.

31 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
32 administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
2 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

3VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
5 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

6
7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la
8 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
9 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
10 **DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
11 **“REEMPLAZO DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL MORAVIA DE CUTRIS”** mismo que
12 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausulas:

13 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACIÓN es propietaria del bien,
14 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO**
15 **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS – CERO CERO CERO**, que es
16 naturaleza: terreno para la agricultura, lote veintiuno-ciento dieciocho, situado en el distrito
17 once Cutris del cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: mil ochocientos
18 setenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados, según plano No. A-uno uno
19 nueve tres uno seis uno– dos mil siete.

20 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar
21 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
22 ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
24 **DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “REEMPLAZO DEL ZINC DEL**
25 **SALÓN COMUNAL MORAVIA DE CUTRIS”**, para realizar el reemplazo del zinc del techo
26 del salón comunal ubicado cincuenta metros norte de la Escuela Guarumal, en la comunidad
27 de Moravia de Cutris, por medio de colocación de zinc nuevo, y ofrecer a la comunidad un
28 lugar apto en el cual puedan interrelacionarse y no en instalaciones en mal estado, según
29 consta en folio 04 del expediente administrativo no. 11-319-2-02-2022. El material que se
30 adquiera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien
31 será la responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes
32 mencionado. El cual tendrá un costo de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL**

1 **QUINIENTOS COLONES** (¢4.400.500,00), de los cuales tres millones cuatrocientos mil
2 quinientos colones (¢3.400.500,00) correspondientes a suministros y materiales serán
3 aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor
4 de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio
5 y generado del código presupuestario: 5-03-01-09-02-03-01, y por parte de la ASOCIACION
6 se realizará el aporte de quinientos mil colones (¢500.000,00) de mano de obra y quinientos
7 mil colones (¢500.000,00) de materiales de construcción, la construcción se habrá de
8 realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.

9 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD mediante la
10 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
11 público propiedad de la municipalidad, indicado en clausula primera. **CUARTO:**
12 **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo siguiente:
13 A) La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante
14 los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
15 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
16 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN**
17 **CARLOS, ALAJUELA. “REEMPLAZO DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL MORAVIA DE**
18 **CUTRIS.”** B) La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo
19 de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La ASOCIACION se
20 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
21 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
22 **DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
23 **“REEMPLAZO DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL MORAVIA DE CUTRIS.”** D) La
24 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
25 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
26 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para
27 obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
28 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
29 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS**
30 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “REEMPLAZO DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL**
31 **MORAVIA DE CUTRIS.”** F) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
32 proyecto la suma de quinientos mil colones (¢500.000,00) de mano de obra y quinientos

1 mil colones (¢500.000,00) de materiales de construcción. G) La Asociación asume en su
2 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
3 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
4 misma. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
5 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
6 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso
7 y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
8 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a
9 la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente
10 convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
11 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General
12 de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
13 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del momento
15 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para
16 la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
17 vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO:**
18 **UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
19 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del
20 DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador del
21 proyecto por parte de la Asociación a ADILIA CORDONCILLO CONDEGA, quien señala
22 para notificaciones y localizaciones el correo electrónico morasaray82@gmail.com ,
23 teléfono 7150-6462.

24 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
25 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
26 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
27 convenio.

28 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la
29 suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS COLONES**
30 (¢4.400.500,00).

31 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
32 un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del

1 mes de XXX del año dos mil veintidós.

2

3

4 **KAROL SALAS VARGAS**

ADILIA CORDONCILLO CONDEGA

5 **Alcaldesa**

Presidente

6 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

7

8

REFRENDO

9

10 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios
11 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
12 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
13 Carlos.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N°19.-**

17

18 Con base en los oficios MSC-AM-2132-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
19 SJ-1933-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
20 cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista “colocación de seis
21 reflectores led en plaza de deportes de Buena Vista”, N° 118-2022, se determina, aprobar
22 el convenio, el cual se detalla a continuación:

23

24 ***118-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN***
25 ***CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA***
26 ***DE SAN CARLOS, ALAJUELA.***

27 **“COLOCACIÓN DE SEIS REFLECTORES LED EN PLAZA DE DEPORTES DE**
28 **BUENA VISTA”**

29

30

PRINCIPIO DE INMATRICULACION

31

32 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos

1 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
2 Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
3 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
4 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
5 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
6 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
7 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
8 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
9 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
10 Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
11 _____del año _____; y **MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO**, mayor, cédula de
12 identidad número dos-trescientos setenta y nueve–quinientos setenta y nueve, vecina de
13 Buena Vista, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
14 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA**
15 **VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
16 Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento seis, folio trescientos dieciocho, asiento cuatro
17 mil seiscientos sesenta y tres, Código de Registro número cuatrocientos setenta y seis del
18 Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
19 Junta Directiva Sesión ordinaria del cinco de julio del dos mil veintidós, Artículo No. ocho,
20 Acuerdo No. diez, Acta No. Doscientos setenta y seis, denominado la “**ASOCIACION**”,
21 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
22 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25

- 26 ➤ De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
27 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
28 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
29 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
30 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
31 autoridades competentes para ello.

- 1 ➤ Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
4 cumplir sus fines.
- 5 ➤ Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 ➤ De conformidad con la normativa legal vigente, artículos setenta y cuatro, trece
9 inc. b y sesenta y ocho del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en
10 la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el
11 mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio
12 y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de
13 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
14 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
15 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran
16 bajo su administración y custodia.
- 17 ➤ Que la Ley número Tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
18 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
19 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
21 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de
22 las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
26 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 27 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
28 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
29 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

30

31

32

1 **ANTECEDENTES**

2
3 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA INSCRIPCION DEL**

4 **DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y publicidad
5 se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar
6 desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios
7 inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su
8 contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada
9 ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va
10 aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público,
11 el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al
12 dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que
13 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la
14 Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque
15 tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza,
16 no necesitan de la inscripción registral

17 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y cada
18 uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación de su
19 tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para el uso y
20 beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los servicios a los
21 cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

22 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se entiende el
23 conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio
24 privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas
25 públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el
26 uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. Los bienes de dominio público
27 son bienes públicos con una finalidad de utilidad pública, que conllevan a la aplicación de un
28 régimen especial de derecho administrativo de protección y uso de los mismos.

29 **CUARTO.** Establece el artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución Política que la
30 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme a la
31 Constitución Política, así como el artículo cuatro del Código Municipal, las
32 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden político,

1 administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c). Que
2 las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos
3 municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los bienes
4 de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

5 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No. Tres mil
6 ochocientos cincuenta y nueve y su reglamento, tiene como principales funciones el fomentar
7 la cooperación y participación activa y voluntaria de la población, para el desarrollo de la
8 comunidad, luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población
9 por lo que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se
10 realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad, como
11 el caso del presente convenio.

12 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,
13 consienten en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
14 MANTENIMIENTO Y MEJORAS de un bien de dominio público sin inscribir y propiedad de
15 la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

16 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es propietaria del
17 bien de dominio público sin inscribir, registrado en el Sistema de Información Municipal como
18 finca IP CERO CERO CERO UNO dentro del Mapa Catastral de la Municipalidad de San
19 Carlos, y que debido al uso actual del terreno se encuentra también identificado dentro de
20 la Cartografía Oficial del Instituto Geográfico Nacional, específicamente Hoja Cartográfica
21 Quesada, como un terreno de dominio público, lo cual dio paso al levantamiento de plano
22 catastral número A-UNO DOS CINCO TRES DOS SEIS OCHO-DOS MIL OCHO por parte
23 del Departamento de Catastro y Censos municipal, según consta en criterios emitidos en
24 oficios MSCAM-H-AT-CAT-018-2022, MSCAM-H-AT-CAT-046-2022 y MSCAM-H-AT-CAT-
25 046-2022, rendidos por el ingeniero Juan Diego Lacayo Alfaro; dicho bien sito en el Distrito
26 tres Buena Vista, del Cantón Décimo, San Carlos, de la Provincia de Alajuela, mide siete mil
27 doscientos ocho metros cuadrados.

28 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
29 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
30 ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
31 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
32 **INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE**

1 **SEIS REFLECTORES LED EN PLAZA DE DEPORTES DE BUENA VISTA”** el cual
2 consiste en brindar iluminación adecuada a la plaza de deportes de Buena Vista, mediante
3 la colocación de seis reflectores tipo LED, para realizar actividades comunales recreativas,
4 lo cual se llevará a cabo por medio de la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista
5 de San Carlos, con aporte de la Municipalidad de San Carlos, según consta en folios CERO
6 CERO CUATRO del expediente administrativo N° 3-315-001-2021. El cual tendrá un costo
7 de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN**
8 **COLONES** (¢898.451,00), de los cuales **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**
9 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES** (¢398.451,00), será aportado por la
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS en materiales de construcción, y **QUINIENTOS MIL**
11 **COLONES** (¢500.000,00) de mano de obra corresponden al aporte a realizar por parte de
12 la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS,
13 ALAJUELA. Dicha construcción se habrá de realizar en un terreno sin inscribir, propiedad
14 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como se indicó correspondiente al levantamiento
15 de plano catastral número A-UNO DOS CINCO TRES DOS SEIS OCHO-DOS MIL OCHO
16 realizado por parte del Departamento de Catastro y Censos municipal, sito en el Distrito tres
17 Buena Vista, del Cantón Décimo, San Carlos, de la Provincia de Alajuela, mide siete mil
18 doscientos ocho metros cuadrados, marcado en el mapa catastral Municipal, como IP
19 CERO CERO CERO UNO.

20 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD mediante
21 la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
22 público de su propiedad (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
23 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la
24 Municipalidad realizara un aporte de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**
25 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES** (¢398.451,00), el mismo sujeto a
26 variación según el valor de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad
27 presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios número: 5-03-01-
28 09-02-03-04. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en
29 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del
30 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

31 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a
32 lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se

1 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
2 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
3 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA**
4 **VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE SEIS REFLECTORES LED**
5 **EN PLAZA DE DEPORTES DE BUENA VISTA.”** B) La ASOCIACION se compromete a
6 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
7 MUNICIPALIDAD. D). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución
8 del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
9 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
10 **INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE**
11 **SEIS REFLECTORES LED EN PLAZA DE DEPORTES DE BUENA VISTA.”** E). La
12 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
13 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. F). La ASOCIACION se
14 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para
15 obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar el proyecto denominado
16 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
17 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS,**
18 **ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE SEIS REFLECTORES LED EN PLAZA DE**
19 **DEPORTES DE BUENA VISTA.”** G). La Asociación se compromete aportar para la
20 ejecución del proyecto la suma total de **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500.000,00) de
21 mano de obra. H). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
22 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
23 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

24 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES**

25 La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
26 Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento
27 de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera
28 la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
29 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

30 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir
31 con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
32 República, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad.

1 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
2 tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir del momento en
3 que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
4 ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
5 vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su formalización.

6 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
7 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del
8 DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador del
9 proyecto por parte de la Asociación a MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO, teléfono
10 8399-9673.

11 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
12 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
13 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
14 convenio.

15 **NOVENO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la
16 suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**
17 **UN COLONES** (¢898.451,00).

18 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
19 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días
20 del mes de XXX del año dos mil veintidós.

21

22

23 **KAROL SALAS VARGAS**

MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO

24 **Alcaldesa**

Presidente

25 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

26

27

REFRENDO

28 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios
29 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
30 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
31 Carlos.

32 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°20.-**

2
3 Con base en los oficios MSC-AM-1881-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
4 SJ-1643-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
5 Cooperación N° 63-2022 entre la Municipalidad de San Carlos con la Asociación de
6 Desarrollo Integral de Cerro Cortés, Aguas Zarcas “Mejoras en la Cocina comunal de
7 Cerro Cortes de Aguas Zarcas, colocación de cieloraso y azulejo, construcción de verjas
8 y tapichel, pintura de paredes”, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a
9 continuación:

10
11 **63-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
12 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO**
13 **CORTES, SAN CARLOS**
14 **“MEJORAS EN LA CONCINA COMUNAL CERRO CORTES DE AGUAS**
15 **ZARCAS, COLOCACION CIELORASO Y AZULEJO, CONSTRUCCION VERJAS**
16 **Y TAPICJEL, PINTURA DE PAREDES”**

17
18 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
19 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
20 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la**
21 **MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
22 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
23 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
24 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
25 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
26 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
27 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado para
28 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
29 número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
30 ____del año **CLARY SANDRA GAMBOA GONZALEZ**, mayor, cédula de identidad
31 número dos – quinientos ochenta y cinco – seiscientos treinta y ocho, vecina de
32 Cerro Cortez de Aguas Zarcas, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades

1 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
2 **CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en
3 el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento
4 treinta y cuatro, folio ciento setenta y cinco , asiento cincuenta y siete mil setecientos
5 setenta y siete, Código de Registro número dos mil ochocientos diecinueve, del
6 Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
7 de Junta Directiva Sesión ordinaria el trece de junio del dos mil veintidós, artículo
8 N° tres, Acuerdo N° uno, Acta N° doscientos noventa y cuatro denominado la
9 **“ASOCIACION”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
10 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
11 en beneficio de las comunidades:

12
13 **CONSIDERANDO**
14

- 15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
16 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
17 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
18 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
19 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
20 competentes para ello.
- 21 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
22 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
23 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 24 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
25 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
26 cumplimiento de sus funciones.
- 27 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
28 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
29 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
30 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
31 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
32 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las

1 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
2 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
4 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades
5 y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
6 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo
7 Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso
8 social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
10 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
12 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin
14 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
15 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
18 **DE COOPERACION “MEJORAS EN LA CONCINA COMUNAL CERRO CORTES DE**
19 **AGUAS ZARCAS, COLOCACION CIELORASO Y AZULEJO, CONSTRUCCION**
20 **VERJAS Y TAPICJEL, PINTURA DE PAREDES” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
21 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO**
22 **CORTEZ DE AGUAS ZARCAS,** mismo que realiza con fundamento en la normativa
23 legal vigente y las siguientes clausula:

24 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Asociación De Desarrollo
25 Integral de Cerro Cortez de Aguas Zarcas, San Carlos es propietaria del bien,
26 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
27 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y**
28 **NUEVE – CERO CERO CERO,** que es terreno para construir, situado en el cuatro del
29 cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Tres mil ochocientos noventa
30 y seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano No. A- UNO DOS
31 OCHO SIETE OCHO OCHO CERO – DOS MIL OCHO.

32 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**MEJORAS EN LA**
3 **CONCINA COMUNAL CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS, COLOCACION**
4 **CIELORASO Y AZULEJO, CONSTRUCCION VERJAS Y TAPICJEL, PINTURA DE**
5 **PAREDES**”, se instalara cielorraso de tablilla plástica en oficina y áreas de
6 preparación de alimentos, para un total de 116 metros cuadrados, se colocara piso
7 cerámico al agregado trasero de la cocina, para un total de 96 metros cuadrados, se
8 construirán verjas en área de preparación de alimentos y comedor interno para
9 resguardar activos y evitar el ingreso de personas ajenas a las actividades propias de
10 la concina comunal y la Junta Directiva. Estas serán elaboradas con tubo de uno por
11 uno (11 mts lineales) y varilla de ½ (11 mts lineales) para un total de 22 metros de
12 barrera de protección. también con este objetivo se construirá un tapicheles para
13 resguardar áreas de preparación de alimentos y oficina; este ser hará con lámina de
14 zinc estructural. En la parte exterior se colocará precinta para luego instalar las canoas
15 y así proteger las paredes externas de las salpicaduras por las fuertes lluvias.
16 Finalmente se repellarán, sellaran y pintaran las paredes del agregado trasero de la
17 cocina, con el fin de procurar una mayor inocuidad, también un área de trece metros
18 cuadrados será enchapada en azulejo, según folio 011 del expediente administrativo
19 N° 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-06 y 5-03-01-09-03-
20 02-01-04. El material que se adquiera con dicha partida será comprado y puesto en
21 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso de
22 este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El cual tendrá un costo de seis
23 millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y tres colones con
24 cuatro céntimos, (¢6,456.253,04), de los cuales tres millones cincuenta y cincuenta y
25 seis mil doscientos cincuenta y tres colones con cuatro céntimos correspondientes a
26 suministros y materiales serán aportado por la Municipalidad de San Carlos, el mismo
27 sujeto a variación a según el valor de los materiales en el mercado, así como la
28 disponibilidad presupuestaria del Municipio y por parte de la ASOCIACION se
29 realizará el aporte de dos millones seiscientos mil exactos (¢2.600.000,00) de mano
30 de obra y trescientos mil colones (¢300.000,00) en materiales y suministros, la
31 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito
32 en la cláusula anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La

1 MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de
2 infraestructura a un bien de dominio público de ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-191-
3 2011 del 16 de agosto del 2011. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION**
4 La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION se
5 compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que
6 se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“MEJORAS**
7 **EN LA COCINA COMUNAL CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS,**
8 **COLOCACION”**. B) La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control
9 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La
10 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
11 denominado **“MEJORAS EN LA CONCINA COMUNAL CERRO CORTES DE**
12 **AGUAS ZARCAS, COLOCACION CIELORASO Y AZULEJO, CONSTRUCCION**
13 **VERJAS Y TAPICJEL, PINTURA DE PAREDES”**, D) La ASOCIACION deberá
14 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y
15 destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se compromete a realizar
16 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
17 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
18 **“MEJORAS EN LA CONCINA COMUNAL CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS,**
19 **COLOCACION CIELORASO Y AZULEJO, CONSTRUCCION VERJAS Y TAPICJEL,**
20 **PINTURA DE PAREDES”**. F) La Asociación se compromete aportar para la
21 ejecución del proyecto la suma de aporte de dos millones seiscientos mil exactos
22 (¢2.600.000,00) de mano de obra y trescientos mil colones (¢300.000,00) en
23 materiales y suministros. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones
24 y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
25 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

26 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
27 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
28 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
29 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
30 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe
31 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
32 el presente convenio.

1 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
2 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
3 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
4 conocer en su totalidad.

5 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES MESES, contadas a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
9 mismo, este tiene una vigencia de SEIS MESES contada a partir de la fecha de su
10 formalización.

11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe
13 del Departamento de Enlace Comunal y como responsable o coordinador del
14 proyecto por parte de la Asociación al Alexandra Gamboa González, correo
15 electrónico teléfono gamboagonzalez@gmail.com , teléfono 85423171.

16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
18 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
19 presente convenio.

20 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
21 la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIUL
22 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON CUATRO CENTIMOS.

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
24 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos
25 a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

26
27
28 Karol Salas Vargas

Clary Sandra Gamboa Gonzalez

29 Alcaldesa

presidente

30 Municipalidad De San Carlos

Asociación Desarrollo Integral

31
32 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°21.-**

2
3 Con base en los oficios MSC-AM-1881-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
4 SJ-1644-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
5 Cooperación N° 64-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
6 Desarrollo Integral de Boca de Arenal de Cutris “colocación modulo infantil Terron
7 Colorado de Cutris”, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:
8

9 **64-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
10 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA**
11 **ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS**
12 **“COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN TERRON COLORADO DE CUTRIS”**
13

14 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
15 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
16 Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
17 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
18 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
19 del Tribunal Supremo de Elecciones N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta
20 minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del
21 martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del
22 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
23 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
24 Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
25 _____ del año **ANASTASIO GARCIA HURTADO**, mayor, cédula de identidad número
26 ocho – cero noventa y uno – ochocientos veintiséis , vecino de Boca Arenal de Cutris, San
27 Carlos en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
28 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA ARENAL DE CUTRIS DE SAN**
29 **CARLOS** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad
30 al Tomo ciento treinta y nueve, folio trescientos ochenta, asiento sesenta mil cuatrocientos
31 ochenta y dos, Código de Registro número cuatrocientos ochenta y ocho, del Cantón
32 Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de

1 Junta Directiva Sesión ordinaria el trece de junio del dos mil veintidós, artículo N° tres,
2 Acuerdo N° uno, Acta N° doscientos noventa y cuatro denominado la “**ASOCIACION**”, en
3 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
4 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

5
6 **CONSIDERANDO**
7

- 8 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
9 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
10 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
11 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
12 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
13 para ello.
- 14 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
15 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
16 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 17 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
18 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
19 cumplimiento de sus funciones.
- 20 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
21 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
22 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
23 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
24 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
25 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
26 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
27 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 28 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
29 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
30 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
31 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,

1 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
2 económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

11 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
13 **COOPERACION “COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN TERRON COLORADO DE**
14 **CUTRIS”**, mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
15 clausula:

16 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad de San Carlos es
17 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
18 número **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS – CERO**
19 **CERO CERO, que** es terreno para construir, situado en el distrito once, Cutris cantón décimo,
20 San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Siete mil seiscientos ochenta y nueve metros
21 con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, según plano No. A-CERO SEIS DOS DOS
22 SIETE SEIS TRES – MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. **SEGUNDA:** OBJETO DEL
23 CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se
24 realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto
25 denominado **“COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN TERRON COLORADO DE**
26 **CUTRIS”** según folio 06 del expediente administrativo. El material que se adquiera con
27 dicha partida será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la
28 responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes
29 mencionado. El cual tendrá un costo de TRES MILLONES CIENTO MIL COLONES
30 (¢3.100.000,00), de los cuales tres millones correspondientes a suministros y materiales
31 serán aportado por la Municipalidad de San Carlos, generado del código presupuestario 5-
32 03-06-32-05-02-99, el cual se encuentra sujeto a variación a según el valor de los

1 materiales en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y por
2 parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de cien mil colones (¢100.000,00) de mano
3 de obra. TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
4 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien
5 de dominio público de la MUNICIPALIDAD. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA**
6 **ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION se
7 compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
8 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**COLOCACION DE**
9 **MODULO INFANTIL EN TERRON COLORADO DE CUTRIS**”. B) La ASOCIACION se
10 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
11 parte de la MUNICIPALIDAD. C) La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
12 ejecución del proyecto denominado “**COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN**
13 **TERRON COLORADO DE CUTRIS**”, D) La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas
14 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a
15 recibir. E) La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
16 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar
17 y dar mantenimiento al proyecto denominado “**COLOCACION DE MODULO INFANTIL**
18 **EN TERRON COLORADO DE CUTRIS**”. F) La Asociación se compromete aportar para
19 la ejecución del proyecto la suma de aporte de cien mil colones (¢100.000,00) de mano
20 de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
21 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
22 accidentes laborales en la ejecución de esta. **QUINTO. CONTROL DE**
23 **DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La ASOCIACION, deberá
24 mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la
25 documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
26 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se
27 obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de
28 los materiales según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE**
29 **OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la circular
30 catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el
31 presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE**
32 **EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de

1 ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD
2 haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente
3 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES
4 **contada** a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se
5 designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al
6 funcionario que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal y como
7 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al Alexandra Gamboa
8 González, correo electrónico teléfono chino_hm@yahoo.es, teléfono 8304-5178.
9 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
10 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
11 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
12 convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente
13 convenio es la suma de TRES MILLONES CIEN MIL COLONES EXACTOS. **ES TODO.**
14 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo
15 tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de
16 XXX del año dos mil veintidós.

17

18

19 **Karol Salas Vargas**

Anastasio Garcia Hurtado

20 **Alcaldesa**

presidente

21 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N°22.-**

26

27 Con base en los oficios MSC-AM-1881-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
28 SJ-1648-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
29 Cooperación N°65-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
30 Desarrollo Integral de Florencia “colocación modulo infantil Caimitos de Florencia”, se
31 determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

32

1 **65-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
2 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
3 **INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
4 **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE FLORENCIA”**

5
6 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
7 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
8 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la**
9 **MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
10 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
11 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
12 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
13 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
14 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
15 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado para
16 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
17 número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
18 ____del año **MARCO VINICIO SOLIS ROJAS**, mayor, cédula de identidad número
19 dos- cuatrocientos cinco – cuatrocientos noventa y cinco, vecino de Florencia de San
20 Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
21 este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE**
22 **SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
23 Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento treinta y nueve, folio ciento cuatro,
24 asiento sesenta mil doscientos seis, Código de Registro número quinientos quince,
25 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
26 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria del seis de abril del dos mil
27 veintidós, Artículo No. quince, acuerdo N° doce, Acta N° cero cuarenta y tres – dos
28 mil veintidós denominado la **“ASOCIACION”**, en coordinación y complemento de
29 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
30 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

31

32

CONSIDERANDO

- 1
- 2
- 3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 12 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.
- 15 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
16 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
17 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
18 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
19 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
20 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
21 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
22 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 23 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
24 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades
25 y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
26 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo
27 Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso
28 social y económico del país.
- 29 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
30 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
31 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
32 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin
2 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
6 **DE COOPERACION “COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE**
7 **FLORENCIA”** mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
8 siguientes clausula:

9 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad de San Carlos es
10 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
11 matrícula número **QUINIENTOS VEINTUNO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE –**
12 **CERO CERO CERO,** que es terreno destinado a construcción del centro diurno para
13 la atención del adulto mayor de Florencia, situado en el distrito segundo del cantón diez,
14 San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Ochocientos veinticinco metros
15 cuadrados según plano No. A- UNO SIETE TRES SEIS DOS UNO CINCO – DOS MIL
16 CATORCE.

17 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **“COLOCACION**
20 **MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE FLORENCIA”**, se instalara un módulo infantil,
21 según folio 06 del expediente administrativo. El material que se adquiera con dicha
22 partida será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la
23 responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes
24 mencionado. El cual tendrá un costo de tres millones treinta y cinco mil colones
25 exactos, (¢3.035.000,00), de los cuales tres millones correspondientes a suministros
26 y materiales que serán aportado por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto
27 a variación a según el valor de los materiales en el mercado, así como la
28 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario N°
29 5-0306-32-05-02-99 y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de treinta y
30 cinco mil colones exactos (¢35.000,00) de mano de obra, la construcción se habrá de
31 realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.

32 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD

1 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
2 bien de dominio público de su propiedad. **CUARTO. OBLIGACIONES DE LA**
3 **ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION
4 se compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos
5 que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
6 **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE FLORENCIA”**. B) La
7 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
8 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La ASOCIACION se
9 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
10 **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE FLORENCIA”**, D) La
11 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
12 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
13 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias
14 para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento
15 al proyecto denominado **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE**
16 **FLORENCIA”**. F) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
17 proyecto la suma de aporte de treinta y cinco mil colones exactos (¢35.000,00) de
18 mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
19 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
20 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de esta. **QUINTO.**
21 **CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La
22 ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
23 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
24 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
25 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe
26 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
27 el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La
28 ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil
29 trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el
30 presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE**
31 **EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo
32 de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del momento en que la

1 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
2 ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia de este, este tiene una
3 vigencia de UN MES contada a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO:**
4 UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
5 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe
6 del Departamento de Enlace Comunal y como responsable o coordinador del
7 proyecto por parte de la Asociación al Alexandra Gamboa González, correo
8 electrónico teléfono adiflor2014@gmail.com , teléfono 2475-5554.

9 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
10 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
11 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
12 presente convenio.

13 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
14 la suma de TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS.

15 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
16 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos
17 a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

18
19
20 **Karol Salas Vargas**

Marco Vinicio Solis Rojas

21 **Alcaldesa**

presidente

22 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

23
24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25
26 **ACUERDO N°23.-**

27
28 Con base en los oficios MSC-AM-1881-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
29 SJ-1649-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
30 Cooperación N° 68-2022 entre la Municipalidad de San Carlos con la Asociación de
31 Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol “Colocación modulo infantil en Paraíso de
32 Santa Rosa, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

1 **68-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
2 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
3 **INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOL, SAN CARLOS**
4 **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN PARAISO DE SANTA ROSA”**
5

6 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
7 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
8 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la**
9 **MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
10 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
11 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
12 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
13 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
14 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022,
15 publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado para
16 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
17 número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
18 ____del año **LUIS FERNANDO SOLIS LEITON**, mayor, cédula de identidad número
19 seis- ciento noventa y cinco – quinientos ochenta y dos vecino de Santa Rosa de
20 Pocosol, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
21 de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE**
22 **POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
23 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento treinta y dos, folio ciento
24 ochenta y ocho, asiento cincuenta y seis mil setecientos noventa, Código de Registro
25 número quinientos veinticinco del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para
26 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria del
27 veintisiete de enero del dos mil veintidós, Artículo No. seis, Acuerdo No. 6.1.1., Acta
28 No. 980 denominado la **“ASOCIACION”**, en coordinación y complemento de
29 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
30 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
31
32

CONSIDERANDO

- 1
- 2
- 3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 12 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.
- 15 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
16 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
17 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
18 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
19 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
20 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
21 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
22 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 23 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
24 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades
25 y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
26 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo
27 Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso
28 social y económico del país.
- 29 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
30 administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
31 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
32 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin
2 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
6 **DE COOPERACION “COLOCACION MODULO INFANTIL EN PARAISO DE SANTA**
7 **ROSA” mismo** que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
8 siguientes clausula:

9 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad de San Carlos es
10 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
11 matrícula número **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE – CERO CERO**
12 **CERO, que** es terreno destinado área comunal lote dos, situado en el distrito trece del
13 cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Trescientos un metro con
14 siete decímetros cuadrados, según plano No. A-cero cero cuatro tres dos uno cero –
15 mil novecientos noventa y dos.

16 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **COLOCACION**
19 **MODULO INFANTIL EN PARAISO DE SANTA ROSA,** se instalara un módulo infantil,
20 según folio 06 del expediente administrativo. El material que se adquiera con dicha
21 partida será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la
22 responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes
23 mencionado. El cual tendrá un costo de cuatro millones quinientos mil colones
24 (ϕ 4.500.000,00), de los cuales tres millones correspondientes a suministros y
25 materiales que serán aportado por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a
26 variación a según el valor de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad
27 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario N° 05-030-06-32-
28 05-02-99 y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de quinientos mil
29 colones exactos (ϕ 5000.000,00) de mano de obra y un millón de colones
30 (ϕ 1.00.000,00) en materiales y suministros, la construcción se habrá de realizar en un
31 terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior. **TERCERO:**
32 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la

1 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de
2 dominio público de su propiedad. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION**
3 La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION se
4 compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que
5 se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
6 **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN PARAISO DE SANTA ROSA.”** B) La
7 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
8 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La ASOCIACION se
9 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
10 **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN PARAISO DE SANTA ROSA”**, D) La
11 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
12 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
13 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias
14 para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento
15 al proyecto denominado **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN PARAISO DE**
16 **SANTA ROSA DE POCOSOL”**. F) La Asociación se compromete aportar para la
17 ejecución del proyecto la suma quinientos mil colones exactos (¢5000.000,00) de
18 mano de obra y un millón de colones (¢1.00.000,00) en materiales y suministros.
19 G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
20 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
21 accidentes laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO. CONTROL DE**
22 **DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La ASOCIACION,
23 deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
24 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los
25 materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera
26 la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el
27 uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO.**
28 **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir con lo
29 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
30 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
31 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
32 presente convenio tiene un plazo de ejecución de TRES MESES Y TRES

1 SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga
2 entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente
3 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CINCO
4 MESES contada a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO:** UNIDAD
5 EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento
6 del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del Departamento
7 de Enlace Comunal y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la
8 Asociación al Luis Fernando Solis Leiton, correo electrónico teléfono
9 adisantarosapocosol@gmail.com , teléfono 2477-7934. **NOVENO:** FINIQUITO DEL
10 CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el
11 informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del
12 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.
13 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
14 la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES.
15 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
16 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos
17 a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

18
19

20	Karol Salas Vargas	Luis Fernando Solis Leiton
21	Alcaldesa	presidente
22	Municipalidad de San Carlos	Asociación Desarrollo Integral

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°24.-**

27

28 Con base en los oficios MSC-AM-1881-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
29 SJ-1650-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
30 Cooperación N°67-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo
31 Integral de Monterrey “colocación Modulo Infantil En Monterrey”, se determina, aprobar el
32 convenio, el cual se detalla a continuación:

1 **67-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

2 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

3 **DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS**

4 **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN MONTERREY”**

5

6 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
7 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
8 Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
9 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
10 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
11 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
12 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
13 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
14 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
15 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
16 Artículo número ____, Acuerdo N°_, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
17 _____del año **GERARDO SALAZAR MORERA**, mayor, cédula de identidad número dos
18 – cuatrocientos seis – cero setenta y dos vecino de Monterrey de San Carlos, en mi
19 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
20 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SAN CARLOS,**
21 **ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
22 Comunidad al Tomo ciento treinta y dos, folio doscientos seis, asiento cincuenta y seis mil
23 ochocientos ocho, Código de Registro número quinientos veintiséis, del Cantón Alajuela –
24 San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
25 Junta Directiva Sesión ordinaria del nueve de agosto del dos mil veintidós, Capítulo VII,
26 Artículo 11, Acta N 1499 denominado la **“ASOCIACION”**, en coordinación y complemento
27 de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
28 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

29

30 **CONSIDERANDO**

31

- 1 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
2 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
3 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
4 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
5 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
6 para ello.
- 7 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
8 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
9 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 10 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
11 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
12 cumplimiento de sus funciones.
- 13 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
14 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
15 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
16 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
17 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
18 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
19 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
20 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 21 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
22 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
23 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
24 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,
25 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
26 económico del país.
- 27 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
28 administración es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
29 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
30 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
3 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
6 **COOPERACION “COLOCACION MODULO INFANTIL EN MONTERREY”** mismo que
7 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

8 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad de San Carlos es
9 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
10 número **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE – CERO**
11 **CERO CERO, que** es terreno para construir, situado en el distrito doce, Monterrey del cantón
12 diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Dos mil cincuenta y ocho metros con
13 ochenta y cuatro decímetros cuadrados, según plano No. A-cero cinco nueve nueve dos
14 ocho seis – mil novecientos ochenta y cinco. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El
15 presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de
16 manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado
17 “COLOCACION MODULO INFANTIL EN MONTERREY”, se instalara un módulo infantil,
18 según folio 5 del expediente administrativo. El material que se adquiera con dicha partida
19 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
20 mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El cual
21 tendrá un costo de tres millones cien mil colones (¢3.100.000,00), de los cuales tres
22 millones correspondientes a suministros y materiales que serán aportado por la
23 Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación a según el valor de los materiales
24 en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
25 código presupuestario N° 05-03-06-32-05-02-99 y por parte de la ASOCIACION se realizará
26 el aporte de cien mil colones (¢100.000,00) de mano de obra, la construcción se habrá de
27 realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.
28 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la
29 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
30 público propiedad de la ASOCIACION. (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del
31 2011). **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
32 compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales

1 que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita,
2 en el proyecto denominado “**COLOCACION MODULO INFANTIL EN MONTERREY.**” B) La
3 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales
4 a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La ASOCIACION se obliga a
5 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**COLOCACION MODULO**
6 **INFANTIL EN MONTERREY.** D) La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas
7 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a
8 recibir. E) La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
9 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar
10 y dar mantenimiento al proyecto denominado “**COLOCACION MODULO INFANTIL EN**
11 **CAIMITOS EN MONTERREY**”. F) La Asociación se compromete aportar para la
12 ejecución del proyecto la suma cien mil colones exactos (¢100.000,00) de mano de obra.
13 G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
14 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
15 laborales en la ejecución de la misma. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN,**
16 **LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo
17 custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
18 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
19 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a
20 la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente
21 convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
22 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General
23 de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
24 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del momento
26 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para
27 la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
28 vigencia de UN MES contada a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD**
29 **EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del
30 presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del Departamento de
31 Enlace Comunal y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la
32 Asociación al Luis Fernando Solis Leiton, correo electrónico teléfono

1 asocmonterrey@hotmail.com teléfono 2478-0470. **NOVENO:** FINIQUITO DEL
2 CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
3 correspondiente por parte de la ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán
4 las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO:** ESTIMACION
5 DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es la suma de TRES MILLONES
6 CIEN MIL COLONES. **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes,
7 firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada,
8 San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

9

10

11 **Karol Salas Vargas**

Gerardo Salazar Morera

12 **Alcaldesa**

presidente

13 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 ➤ **Informe de nombramiento en comisión de los Síndicos Aurelio Valenciano**
18 **Alpízar y Yannia Esquivel Molina.-**

19

20 Se recibe informe emitido por los señores Aurelio Valenciano Alpízar y Yannia Esquivel
21 Molina, Síndicos del Distrito de Monterrey, el cual se detalla a continuación:

22

23 El día Lunes 12 de diciembre estuvimos en el camino 2-10-088 con maquinaria de la
24 comisión de emergencias de siete de la mañana a cinco de la tarde.

25

26 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

27

28 **ARTÍCULO XIII.**

29 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

30

31 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

32

- 1 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-719-2022 emitido por la Sección de Patentes, el
2 cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
5 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
6 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
7 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en
8 apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de
9 requisitos y trámites administrativos.

10
11 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico
12 de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
13 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas
14 con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

15
16 La licencia solicitada es la siguiente:

17

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Wilberth J. Martínez Díaz	2-775-072	306905	Mini Super	D1	Monterrey

21

22

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

26

27 **ACUERDO N°25.-**

28

29 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-719-2022 de la Sección de Patentes Municipal,
30 referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la
31 licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

32

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Wilberth J. Martínez Díaz	2-775-072	306905	Mini Super	D1	Monterrey

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-720-2022 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Mandea Rojas Jiménez	2-568-332	306913	Mini Super	D1	Quesada

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

1 **ACUERDO N°26.-**

2
3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-720-2022 de la Sección de Patentes Municipal,
4 referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la
5 licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Mandea Rojas Jiménez	2-568-332	306913	Mini Super	D1	Quesada

7
8
9

10
11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12
13 ➤ **Convenios de Cooperación para suscribir con Juntas de Educación y**
14 **Asociaciones de Desarrollo.-**

15 Se recibe oficio MSC-AM-2214-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a
16 continuación:

17
18 Remito para su análisis y autorización los borradores de convenios de cooperación a
19 suscribir con Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo, los cuales fueron
20 solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, dichos borradores fueron
21 generados de la Dirección de Servicios Jurídicos y que cuentan con su respectivo visto
22 bueno, detallo a continuación:

23
24

MSCAM-SJ-1996- 2022	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Santa Ría de Florencia, San Carlos. “Pintura en la infraestructura de la Escuela Santa Rita en las siguientes áreas: paredes de aulas, comedor, dirección y aceras”
MSCAM-SJ-1977- 2022	Convenio de Cooperación Asociación de Desarrollo de Linda Vista de Venado de San Carlos
MSCAM-SJ-1977- 2022	Convenio de Cooperación Junta de Educación Escuela Los Chiles de Aguas Zarcas

25
26
27
28
29
30
31
32

1 Se solicita dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

4

5 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, informa que los convenios
6 fueron remitidos a todos los Regidores desde el día viernes para su análisis. Aclarando
7 que son dos oficios, en uno son simplemente cambiar la representación legal y otros son
8 convenios nuevos, así mismo brinda el uso de la palabra a los miembros del Concejo
9 Municipal. Al no haber comentarios u objeciones al respecto da por suficientemente
10 discutido el tema y somete a votación las recomendaciones de acuerdo solicitadas en el
11 oficio MSC-AM-2214-2022 presentado por la Alcaldía Municipal.

12

13 **ACUERDO N°27.-**

14

15 Con base en los oficios MSC-AM-2214-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
16 SJ-1978-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
17 Cooperación N°115-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
18 Escuela Santa Rita de Florencia de San Carlos, se determina, aprobar el convenio, el cual
19 se detalla a continuación:

20

21 N° 115-2022 CONVENIO DE COOPERACION
22 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
23 EDUCACION ESCUELA SANTA RITA DE FLORENCIA, SAN CARLOS.
24 "PINTURA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SANTA RITA
25 EN LAS SIGUIENTES AREAS: PAREDES DE AULAS, COMEDOR,
26 DIRECCIÓN Y ACERAS"

27

28 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
29 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de Los
30 Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD**
31 **DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número

1 tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
2 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E
3 once- dos mil veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
4 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
5 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las once
6 horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta
7 N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte de julio del dos mil veintidós, autorizado para
8 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
9 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
10 lunes _ de ___ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio
11 denominado la **MUNICIPALIDAD y MARDOQUEO CALDERÓN VASQUEZ**, mayor,
12 vecino de Santa Rita de Florencia, San Carlos, cédula de identidad número seis –
13 doscientos tres – seiscientos setenta y dos, en condición de PRESIDENTE con facultades
14 suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA RITA DE**
15 **FLORENCIA, SAN CARLOS** cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero ocho
16 siete tres seis cuatro, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de JUNTA
17 EDUCACION, Sesión ordinaria celebrada el veintiuno de julio del dos mil veintidós, artículo
18 N° tres, Acuerdo N° tres, Acta N° doce, en adelante denominado la “**JUNTA**”.

19

20

CONSIDERANDO

21

22 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
23 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
25 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
26 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales
27 y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
28 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

29 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
30 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
31 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y uno,
5 setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
6 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados
7 en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de
8 dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través
9 de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
10 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
11 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran
12 bajo su administración y custodia.
- 13 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
14 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
15 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
16 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
17 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
18 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 19 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
20 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
21 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
22 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
23 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
24 otros.
- 25 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
26 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación N° dos mil
27 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
28 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena
29 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 30 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
31 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
32 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta

- 1 y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 2 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f)
- 3 e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
- 4 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de febrero
- 5 de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas las
- 6 siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
- 7 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
- 8 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
- 9 de la infraestructura física del centro educativo.
- 10 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
- 11 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- 12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
- 13 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 14 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
- 15 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
- 16 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

17

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

20 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**

21 **EDUCACION ESCUELA SANTA RITA DE FLORENCIA, SAN CARLOS. “PINTURA EN LA**

22 **INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SANTA RITA EN LAS SIGUIENTES AREAS:**

23 **PAREDES DE AULAS, COMEDOR, DIRECCIÓN Y ACERAS”** sobre un bien propiedad de

24 la JUNTA lo cual realizan de la siguiente manera: **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN

25 INMUEBLE. El Ministerio de Educación Pública es propietario del bien donde se encuentra

26 ubicada la Escuela Santa Rita, bien debidamente inscrito en el Registro Público de la

27 Propiedad, matrícula número QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL – CERO CERO CERO,

28 naturaleza: terreno donde se encuentra ubicada la escuela, cancha de basketball y el

29 comedor escolar, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos. Mide: dos

30 mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados, según plano No. A- cero nueve ocho uno

31 dos tres cero – mil novecientos noventa y uno. Que para este acto la Junta de Educación

32 de la Escuela Santa Rita de Florencia código 1654, funge como ente auxiliar del Ministerio

1 de Educación Pública según establece el “Decreto 38249-MEP. Reglamento General de
2 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, consideraciones I,II,III, IV,V,VI, VII”, por lo
3 tanto, está autorizada la JUNTA para recibir donaciones en mejoras de la infraestructura del
4 inmueble antes descrito, para el uso y bienestar únicamente de la institución educativa y la
5 población estudiantil de dicha institución. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El
6 presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de
7 manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO**
8 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
9 **EDUCACION ESCUELA SANTA RITA DE FLORENCIA, SAN CARLOS. “PINTURA EN LA**
10 **INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SANTA RITA EN LAS SIGUIENTES AREAS:**
11 **PAREDES DE AULAS, COMEDOR, DIRECCIÓN Y ACERAS,”** mediante el cual se
12 realizaran labores de pintura en la infraestructura de la escuela en las siguientes áreas: aulas,
13 comedor, dirección, y aceras, esto con el fin de crear un ambiente más agradable y propicio
14 para la población estudiantil y personal institucional, toda vez que la pintura existente se
15 encuentra deteriorada y otras áreas presentan colores inadecuados para el aprendizaje; el
16 proyecto tendrá un costo de **UN MILLON CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y**
17 **CINCO COLONES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (¢1.101.885,33)** de los cuales
18 **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES**
19 **CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (¢851.885,33)** serán aportados por la Municipalidad de
20 San Carlos en materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de
21 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria
22 del municipio, la JUNTA aportara **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**
23 **(¢350.000,00)** por concepto mano de obra y **CIENT MIL COLONES (¢100.000,00)** en
24 materiales de construcción, que corresponden al aporte a realizar por parte de la
25 comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la
26 cláusula primera. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
27 MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de
28 infraestructura a un bien de dominio público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO
29 NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la
30 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de **SEISCIENTOS**
31 **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES CON TREINTA Y**
32 **TRES CENTIMOS (¢851.885,33)** según el código presupuestario número: 5-03-01-09-02-

1 01-04, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
2 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se
3 adquiera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será
4 la responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil de proyecto antes
5 mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
6 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
7 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto
8 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
9 **CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA RITA DE FLORENCIA, SAN**
10 **CARLOS. “PINTURA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SANTA RITA EN LAS**
11 **SIGUIENTES AREAS: PAREDES DE AULAS, COMEDOR, DIRECCIÓN Y ACERAS.” B)**
12 La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
13 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente
14 con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
15 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA RITA**
16 **DE FLORENCIA, SAN CARLOS. “PINTURA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA**
17 **ESCUELA SANTA RITA EN LAS SIGUIENTES AREAS: PAREDES DE AULAS,**
18 **COMEDOR, DIRECCIÓN Y ACERAS.” D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas**
19 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a
20 recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
21 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar
22 y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**
23 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA SANTA**
24 **RITA DE FLORENCIA, SAN CARLOS. “PINTURA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA**
25 **ESCUELA SANTA RITA EN LAS SIGUIENTES AREAS: PAREDES DE AULAS,**
26 **COMEDOR, DIRECCIÓN Y ACERAS.” F) La JUNTA se compromete aportar para la**
27 ejecución del proyecto la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES
28 (¢350.000,00) por concepto mano de obra y CIEN MIL COLONES (¢100.000,00) en
29 materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
30 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
31 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de esta. **QUINTO. CONTROL**
32 **DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La JUNTA, deberá

1 mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la
2 documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
3 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
4 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
5 materiales según el presente convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**
6 La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de
7 la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
8 conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL**
9 **CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución conforme el cronograma
10 de actividades que consta al folio 8 del expediente administrativo de siete semanas,
11 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del
12 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma
13 de actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo; en cuanto a la
14 vigencia de este, este tiene una vigencia de TRES MESES contados a partir de la fecha
15 de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable
16 de la verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina
17 de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para notificaciones y
18 localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o
19 coordinador del proyecto por parte de la JUNTA a MARDOQUEO CALDERÓN
20 VASQUEZ, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:
21 esc.santaritaflorencia@mep.go.cr, teléfono 8835-6539. **NOVENO: FINIQUITO DEL**
22 **CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe
23 correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las
24 partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO: ESTIMACION DEL**
25 **CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma de **UN MILLON CIENTO**
26 **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES CON TREINTA Y TRES**
27 **CENTIMOS (¢1.101.885,33).** **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes,
28 firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada,
29 San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

30

31 **KAROL SALAS VARGAS**

MARDOQUEO CALDERÓN VASQUEZ

32 **ALCALDESA**

PRESIDENTE

1 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E
2 once- dos mil veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
3 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
4 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las once
5 horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta
6 N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte de julio del dos mil veintidós, autorizado para
7 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
8 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
9 lunes _ de ___ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio
10 denominado la **MUNICIPALIDAD y RICARDO ADONAY VARGAS ROJAS**, mayor, vecino
11 de Los Chiles de Aguas Zarcas, San Carlos, cédula de identidad número dos –
12 cuatrocientos ochenta y cinco – ochocientos sesenta y cuatro, en condición de
13 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACION**
14 **ESCUELA LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS**, cédula jurídica número
15 tres – cero cero ocho – cero nueve nueve cinco tres cinco, facultado para celebrar este
16 convenio mediante Acta de JUNTA EDUCACION, Sesión ordinaria celebrada el
17 veinticuatro de octubre del dos mil veintidós, artículo N° doce, Acuerdo N° doce, Acta N°
18 veintitrés – dos mil veintidós, en adelante denominado la “**JUNTA**”.

19

20

CONSIDERANDO

21 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
22 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

23 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
24 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
25 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales
26 y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
27 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

28 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
29 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
30 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y uno,
5 setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
6 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados
7 en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de
8 dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través
9 de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
10 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
11 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran
12 bajo su administración y custodia.
- 13 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
14 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
15 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
16 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
17 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
18 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 19 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
20 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
21 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
22 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
23 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
24 otros.
- 25 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
26 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación N° dos mil
27 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
28 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena
29 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 30 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
31 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
32 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta

- 1 y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 2 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f)
- 3 e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
- 4 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de febrero
- 5 de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas las
- 6 siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
- 7 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
- 8 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
- 9 de la infraestructura física del centro educativo.
- 10 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
- 11 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- 12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
- 13 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 14 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
- 15 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
- 16 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

17

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

20 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**

21 **EDUCACION ESCUELA LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS.**

22 **“NIVELACIÓN DE PASILLOS, AREAS DE LIMPIEZA, AULA DE SEGUNDO GRADO Y**

23 **BATERIA SANITARIA, Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN LA ESCUELA LOS CHILES**

24 **DE AGUAS ZARCAS”** sobre un bien propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la siguiente

25 manera: **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA es propietaria del

26 bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número CIENTO

27 UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO, naturaleza: terreno de pastos,

28 sito en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos. Mide: mil setecientos

29 cuarenta y siete metros con veinticuatro decímetros cuadrados, según plano No. A- siete

30 dos uno uno cinco uno – mil novecientos noventa. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO.

31 El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de

32 manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO**

1 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
2 **EDUCACION ESCUELA LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS.**
3 **“NIVELACIÓN DE PASILLOS, AREAS DE LIMPIEZA, AULA DE SEGUNDO GRADO Y**
4 **BATERIA SANITARIA, Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN LA ESCUELA LOS CHILES**
5 **DE AGUAS ZARCAS”** mediante el cual se realizarán mejoras para cumplir con la Ley Siete
6 mil seiscientos, nivelación de pasillos, área de limpieza, aula de segundo grado y
7 acondicionamiento de batería sanitaria de la Escuela Los Chiles de Aguas Zarcas, ubicada al
8 costado norte del templo católico de Los Chiles de Aguas Zarcas, el cual tendrá un costo de
9 **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (¢4.200.000,00)** de los cuales DOS MILLONES
10 DE COLONES (¢2.000.000,00) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en
11 materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los
12 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la
13 JUNTA aportara DOS MILLONES DE COLONES (¢2.000.000,00) por concepto mano de
14 obra y DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200.000,00) materiales de construcción, que
15 corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a
16 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera. **TERCERO:**
17 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se
18 compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la
19 JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de
20 agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara
21 un aporte de DOS MILLONES DE COLONES (¢2.000.000,00) según el código
22 presupuestario número: 5-03-01-09-02-03-02, monto sujeto a variación según el valor de
23 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria
24 del municipio. El material que se adquiera con dicha partida será comprado y puesto en
25 custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso de este conforme
26 al perfil de proyecto antes mencionado. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La
27 JUNTA se compromete a lo siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los
28 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
29 descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
30 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS CHILES**
31 **DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS. “NIVELACIÓN DE PASILLOS, AREAS DE**
32 **LIMPIEZA, AULA DE SEGUNDO GRADO Y BATERIA SANITARIA, Y COLOCACIÓN DE**

1 **CERÁMICA EN LA ESCUELA LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS.”** B) La JUNTA se
2 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
3 parte de la MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución
4 del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
5 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS CHILES DE AGUAS**
6 **ZARCAS, SAN CARLOS. “NIVELACIÓN DE PASILLOS, AREAS DE LIMPIEZA, AULA DE**
7 **SEGUNDO GRADO Y BATERIA SANITARIA, Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN LA**
8 **ESCUELA LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS.”** D) La JUNTA deberá cumplir con las
9 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
10 a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
11 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar
12 y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**
13 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACION ESCUELA LOS**
14 **CHILES DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS. “NIVELACIÓN DE PASILLOS, AREAS DE**
15 **LIMPIEZA, AULA DE SEGUNDO GRADO Y BATERIA SANITARIA, Y COLOCACIÓN DE**
16 **CERÁMICA EN LA ESCUELA LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS.”** F) La JUNTA se
17 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de DOS MILLONES DE
18 COLONES (¢2.000.000,00) por concepto mano de obra y DOSCIENTOS MIL COLONES
19 (¢200.000,00) materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las
20 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
21 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de esta.

22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
23 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente,
24 toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los
25 materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la
26 JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
27 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO.**
28 **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo establecido
29 en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual
30 manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad. **SETIMO. PLAZO DE**
31 **EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de
32 ejecución de CINCO SEMANAS, contadas a partir del momento en que la

1 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución
2 del presente convenio conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho
3 del expediente administrativo; en cuanto a la vigencia de este, este tiene una vigencia
4 de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD**
5 **EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del
6 presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas
7 Vargas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
8 Evelynvr@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la
9 JUNTA a RICARDO ADONAY VARGAS ROJAS, quien señala para notificaciones y
10 localizaciones el correo electrónico: avargasr@ice.go.cr, teléfono 8988-5126. **NOVENO:**
11 **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y
12 presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
13 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio. **DECIMO:**
14 **ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la suma de
15 **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (¢4.200.000,00).** **ES TODO.** En prueba de
16 conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un
17 solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año
18 dos mil veintidós.

19
20
21

22 **KAROL SALAS VARGAS**
23 **ALCALDESA**
24 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

22 **RICARDO ADONAY VARGAS ROJAS**
23 **PRESIDENTE**
24 **JUNTA DE EDUCACIÓN**

25
26
27

REFRENDO

28 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios
29 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
30 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
31 Carlos.

32

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 **ACUERDO N°29.-**

4 Con base en los oficios MSC-AM-2214-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
5 SJ-1931-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
6 Cooperación N°117-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
7 Desarrollo Integral de Linda Vista de Venado de San Carlos, se determina, aprobar el
8 convenio, el cual se detalla a continuación:

9

10

117-2022 CONVENIO DE COOPERACION

11

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

12

DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE VENADO DE SAN CARLOS,

13

ALAJUELA.

14

“COLOCACIÓN DE CIELORASO EN INSTALACIONES DE CAMERINOS DE LINDA

15

VISTA”

16

17

PRINCIPIO DE INMATRICULACION

18

19 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
20 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
21 Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
22 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
23 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
24 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
25 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
26 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
27 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,
28 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
29 Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
30 _____del año _____; y **MARIA EUGENIA CHACÓN VALERIO**, mayor, cédula de
31 identidad número cinco- doscientos seis – cero noventa y cinco, vecina de Linda Vista de

1 Venado, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
2 para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE**
3 **VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones
4 de Desarrollo de la Comunidad al Tomo ciento catorce, folio cuatrocientos setenta y tres,
5 asiento cuarenta y ocho mil ciento dos, Código de Registro número tres mil setecientos
6 treinta y dos del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
7 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria del veintiséis de mayo del dos mil
8 veintidós, Artículo No. uno, Acuerdo No. uno, Acta No. 732, denominado la
9 **“ASOCIACION”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
10 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
11 beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- 12
- 13
- 14 ➤ De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
15 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
16 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
17 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
18 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
19 autoridades competentes para ello.
 - 20 ➤ Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
21 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
22 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
23 cumplir sus fines.
 - 24 ➤ Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
25 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
26 para el cumplimiento de sus funciones.
 - 27 ➤ De conformidad con la normativa legal vigente, artículos setenta y cuatro, trece
28 inc. b y sesenta y ocho del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en
29 la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el
30 mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio
31 y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de
32 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las

1 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
2 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran
3 bajo su administración y custodia.

4 ➤ Que la Ley número Tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
5 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
6 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
7 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
8 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de
9 las comunidades y al progreso social y económico del país.

10 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
11 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
13 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

14 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
15 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
16 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

ANTECEDENTES

19
20 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA INSCRIPCION DEL**
21 **DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y publicidad
22 se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar
23 desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios
24 inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su
25 contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada
26 ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va
27 aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público,
28 el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al
29 dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que
30 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la
31 Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque
32 tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza,

1 no necesitan de la inscripción registral

2 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y cada
3 uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación de su
4 tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para el uso y
5 beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los servicios a los
6 cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

7 **TERCERO.** EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO. Por dominio público se entiende el
8 conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio
9 privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas
10 públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el
11 uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. Los bienes de dominio público
12 son bienes públicos con una finalidad de utilidad pública, que conllevan a la aplicación de un
13 régimen especial de derecho administrativo de protección y uso de los mismos.

14 **CUARTO.** Establece el artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución Política que la
15 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme a la
16 Constitución Política, así como el artículo cuatro del Código Municipal, las
17 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden político,
18 administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c). Que
19 las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos
20 municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los bienes
21 de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

22 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No. Tres mil
23 ochocientos cincuenta y nueve y su reglamento, tiene como principales funciones el fomentar
24 la cooperación y participación activa y voluntaria de la población, para el desarrollo de la
25 comunidad, luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población
26 por lo que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se
27 realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad, como
28 el caso del presente convenio.

29 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,
30 consienten en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
31 MANTENIMIENTO Y MEJORAS de un bien de dominio público sin inscribir y propiedad de
32 la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

1 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es propietaria del
2 bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro municipal y que
3 correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el número A-DOS CERO
4 DOS DOS SEIS DOS UNO-DOS MIL DIECISIETE, sito en el Distrito diez Venado, del
5 Cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela, marcado en el mapa catastral
6 Municipal, como SI CUATRO NUEVE TRES CERO.

7 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
8 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
9 ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
11 **INTEGRAL DE LINDA VISTA DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
12 **“COLOCACIÓN DE CIELORASO EN INSTALACIONES DE CAMERINOS DE LINDA**
13 **VISTA”** el cual consiste en la colocación de cielorraso y verja en los camerinos en la
14 comunidad de Linda Vista de Venado, que se ubica cien metros al sur de la Pulpería de
15 Linda Vista, frente a la plaza de deportes, proyecto que permitirá realizar actividades y
16 reuniones de junta directiva en la zona de camerinos, en beneficio de la comunidad, lo cual
17 se llevará a cabo por medio de la Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de
18 Venado, con aporte de la Municipalidad de San Carlos, según consta en folios CERO
19 CERO CUATRO del expediente administrativo N° 10-319-3-01-2022. El cual tendrá un
20 costo de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**
21 **SIETE COLONES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS** (¢3.964.307,39), de los cuales
22 **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE**
23 **COLONES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS** (¢2.464.307,39), será aportado por la
24 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS en materiales de construcción, y **UN MILLÓN**
25 **CUATROCIENTOS MIL COLONES** (¢1.400.000,00) de mano de obra y **CIEN MIL**
26 **COLONES** (¢100.000,00) en materiales de construcción corresponden al aporte a realizar
27 por parte de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE
28 VENADO, SAN CARLOS, ALAJUELA. Dicha construcción se habrá de realizar en un
29 terreno sin inscribir, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, tal y como se indicó
30 correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el número A-DOS CERO
31 DOS DOS SEIS DOS UNO-DOS MIL DIECISIETE, sito en el Distrito diez Venado, del
32 Cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela, marcado en el mapa catastral

1 Municipal, como SI CUATRO NUEVE TRES CERO.

2 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD mediante
3 la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
4 público de su propiedad (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
5 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la
6 Municipalidad realizara un aporte de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y**
7 **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE COLONES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS**
8 (¢2.464.307,39), el mismo sujeto a variación según el valor de los materiales en el
9 mercado, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los
10 códigos presupuestarios número: 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-
11 09-02-03-06. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en
12 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del
13 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

14 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete a
15 lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se
16 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
17 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
18 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA**
19 **DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE CIELORASO EN**
20 **INSTALACIONES DE CAMERINOS DE LINDA VISTA.”** B) La ASOCIACION se
21 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar
22 por parte de la MUNICIPALIDAD. D). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con
23 la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
24 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
25 **INTEGRAL DE LINDA VISTA DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
26 **“COLOCACIÓN DE CIELORASO EN INSTALACIONES DE CAMERINOS DE LINDA**
27 **VISTA.”** E). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
28 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. F). La
29 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
30 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar el proyecto
31 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
32 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE**

1 **VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “COLOCACIÓN DE CIELORASO EN**
2 **INSTALACIONES DE CAMERINOS DE LINDA VISTA.”** G). La Asociación se
3 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma total de **UN MILLÓN**
4 **CUATROCIENTOS MIL COLONES** (¢1.400.000,00) de mano de obra y **CIEN MIL**
5 **COLONES** (¢100.000,00) en materiales de construcción, destinados al pago de mano de
6 obra. H). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
7 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
8 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

9 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES**

10 La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
11 Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento
12 de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera
13 la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
14 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

15 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir
16 con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
17 República, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad.

18 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
19 tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir del momento en
20 que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
21 ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
22 vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su formalización.

23 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
24 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del
25 DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL y como responsable o coordinador del
26 proyecto por parte de la Asociación a MARIA EUGENIA CHACÓN VALERIO, teléfono
27 8623-9337.

28 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
30 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
31 convenio.

32 **NOVENO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la

1 suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**
2 **SIETE COLONES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS** (¢3.964.307,39).

3 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
4 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días
5 del mes de XXX del año dos mil veintidós.

6
7
8 **KAROL SALAS VARGAS**
9 **Alcaldesa**
10 **Municipalidad De San Carlos**

MARIA EUGENIA CHACÓN VALERIO
Presidente
Asociación Desarrollo Integral

11
12 **REFRENDO**

13 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios
14 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
15 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
16 Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17
18 ➤ **Convenios de Cooperación para suscribir con Juntas de Educación y**
19 **Asociaciones de Desarrollo.-**

20 Se recibe oficio MSC-AM-2242-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a
21 continuación:

22 Remito para su aprobación los siguientes borradores de convenios de cooperación a
23 suscribir con Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo, los cuales se le solicita
24 la modificación de los siguientes acuerdos que detallo a continuación:

25

26 MSCAM-SJ-2072-2022	Convenio de Cooperación N°91-2022 con Junta de Educación Escuela La Perla de San Carlos
27 MSCAM-SJ-2073-2022	Convenio de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos N°65-2022
28 MSCAM-SJ-2074-2022	Convenio de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de Boca Tapada de Cutris N°64-2022
29 MSCAM-SJ-2075-2022	Convenio de Cooperación N°97-2022 con Junta de Educación Escuela Las Palmas.
30 MSCAM-SJ-2071-2022	Convenio de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de Boca de Arenal de Cutris. N°105-2022

31
32
33

1 Se solicita dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

4 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, aclara que en este caso
5 como lo mencionó anteriormente de las representaciones legales producto de que en las
6 últimas semanas han estado cambiando las juntas directivas en las Asociaciones de
7 Desarrollo. Así mismo, somete a votación las recomendaciones de acuerdo planteadas en
8 el oficio presentado por la Alcaldía Municipal.

9

10 **ACUERDO N°30.-**

11

12 Con base en los oficios MSC-AM-2242-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
13 SJ-2073-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
14 Cooperación N°65-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
15 Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos “colocación Modulo Infantil en Caimitos de
16 Florencia”, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a continuación:

17

18

65-2022 CONVENIO DE COOPERACION

19

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

20

DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA

21

“COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE FLORENCIA”

22

23 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
24 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
25 Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
26 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
27 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
28 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
29 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
30 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
31 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N° 138 del miércoles 20 de julio del 2022,
32 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

1 Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
2 _____del año **SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO**, mayor, cédula de identidad número
3 dos- trescientos ochenta y ocho – cero cuarenta y uno, vecino de Florencia de San Carlos,
4 Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
5 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,**
6 **ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
7 Comunidad al Tomo ciento treinta y nueve, folio ciento cuatro, asiento sesenta mil
8 doscientos seis, Código de Registro número quinientos quince, del Cantón Alajuela – San
9 Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
10 ordinaria del seis de abril del dos mil veintidós, Artículo No. quince, acuerdo N° doce, Acta
11 N° cero cuarenta y tres – dos mil veintidós denominado la “**ASOCIACION**”, en
12 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
13 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

14

15

CONSIDERANDO

16 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
17 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
18 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
19 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
20 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
21 para ello.

22 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
23 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
24 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
26 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
27 cumplimiento de sus funciones.

28 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83del
29 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
30 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
31 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
32 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada

- 1 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
2 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
3 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 4 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
5 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
6 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
7 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,
8 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
9 económico del país.
- 10 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
11 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
13 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 14 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
15 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
16 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 17 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
19 **COOPERACION “COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE FLORENCIA”**
20 **mismo** que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:
- 21 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad de San Carlos es
22 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
23 número **QUINIENTOS VEINTUNO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE – CERO CERO**
24 **CERO, que** es terreno destinado a construcción del centro diurno para la atención del adulto
25 mayor de Florencia, situado en el distrito segundo del cantón diez, San Carlos, de la provincia
26 de Alajuela, Mide. Ochocientos veinticinco metros cuadrados según plano No. A- UNO SIETE
27 TRES SEIS DOS UNO CINCO – DOS MIL CATORCE.
- 28 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar
29 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
30 ASOCIACION el proyecto denominado **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN**
31 **CAIMITOS DE FLORENCIA”**, se instalara un módulo infantil, según folio 06 del expediente
32 administrativo. El material que se adquiriera con dicha partida será comprado y puesto en

1 custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso de este
2 conforme al perfil de proyecto antes mencionado. El cual tendrá un costo de tres millones
3 treinta y cinco mil colones exactos, (¢3.035.000,00), de los cuales tres millones
4 correspondientes a suministros y materiales que serán aportado por la Municipalidad de
5 San Carlos, el mismo sujeto a variación a según el valor de los materiales en el mercado,
6 así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
7 presupuestario N° 5-0306-32-05-02-99 y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte
8 de treinta y cinco mil colones exactos (¢35.000,00) de mano de obra, la construcción se
9 habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula
10 anterior. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
11 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien
12 de dominio público de su propiedad. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION**
13 La ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION se compromete a
14 utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
15 partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACION MODULO INFANTIL**
16 **EN CAIMITOS DE FLORENCIA”**. B) La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar
17 el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.
18 C) La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
19 denominado **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE FLORENCIA”**, D) La
20 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
21 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La ASOCIACION se
22 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para
23 obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
24 denominado **“COLOCACION MODULO INFANTIL EN CAIMITOS DE FLORENCIA”**. F) La
25 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de aporte de
26 treinta y cinco mil colones exactos (¢35.000,00) de mano de obra. G) La Asociación
27 asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la
28 obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
29 ejecución de esta. **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA**
30 **DE INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
31 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso
32 y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la

1 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a
2 la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente
3 convenio. **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
4 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General
5 de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su
6 totalidad. **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del momento
8 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para
9 la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
10 vigencia de UN MES contada a partir de la fecha de su formalización. **OCTAVO: UNIDAD**
11 **EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del
12 presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del Departamento de
13 Enlace Comunal y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la
14 Asociación a SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO, correo electrónico teléfono
15 adiflor2014@gmail.com , teléfono 2475-5554.
16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
18 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
19 convenio.
20 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la
21 suma de TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL COLONES EXACTOS.
22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
23 un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del
24 mes de XXX del año dos mil veintidós.

25

26

27 **KAROL SALAS VARGAS**

SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO

28 **Alcaldesa**

presidente

29 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

30

31

REFRENDO

32 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios

1 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
2 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
3 Carlos.

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5
6 **ACUERDO N°31.-**

7
8 Con base en los oficios MSC-AM-2242-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
9 SJ-2074-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, referente al Convenio de
10 Cooperación N°64-2022 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
11 Desarrollo Integral de Boca Arenal de Cutris de San Carlos “colocación Modulo Infantil en
12 Terrón Colorado de Cutris”, se determina, aprobar el convenio, el cual se detalla a
13 continuación:

14
15 **64-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

16 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

17 **DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS**

18 **“COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN TERRON COLORADO DE CUTRIS”**

19
20 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
21 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los
22 Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de**
23 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
24 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
25 del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y
26 treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47
27 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos
28 del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022,,
29 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
30 Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes
31 _____del año **ARACELLI SEGURA RETANA**, mayor, cédula de identidad número dos –
32 doscientos setenta – quinientos treinta y cinco, vecina de Boca Arenal de Cutris, San

1 Carlos en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
2 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA ARENAL DE CUTRIS DE SAN**
3 **CARLOS** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad
4 al Tomo CINCO, folio MIL CIENTO OCHENTA, asiento TRES MIL CIENTO SESENTA Y
5 UNO, Código de Registro número cuatrocientos ochenta y ocho, del Cantón Alajuela –
6 San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
7 Junta Directiva Sesión ordinaria el trece de junio del dos mil veintidós, artículo N° tres,
8 Acuerdo N° uno, Acta N° doscientos noventa y cuatro denominado la “**ASOCIACION**”, en
9 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
10 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

11

12

CONSIDERANDO

13

14 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
15 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
16 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
17 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
18 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
19 para ello.

20 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
21 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
22 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
24 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
25 cumplimiento de sus funciones.

26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y 83 del
27 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
28 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
29 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
30 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
31 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las

1 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
2 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
4 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
5 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
6 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral,
7 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
8 económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
10 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
12 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
14 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
15 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
18 **COOPERACION “COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN TERRON COLORADO DE**
19 **CUTRIS”**, mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
20 clausula:

21 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad de San Carlos es
22 propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
23 número **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS – CERO**
24 **CERO CERO, que** es terreno para construir, situado en el distrito once, Cutris cantón décimo,
25 San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Siete mil seiscientos ochenta y nueve metros
26 con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, según plano No. A-CERO SEIS DOS DOS
27 SIETE SEIS TRES – MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

28 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar
29 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
30 ASOCIACION el proyecto denominado **“COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN**
31 **TERRON COLORADO DE CUTRIS”** según folio 06 del expediente administrativo. El
32 material que se adquiriera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la

1 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso de este conforme al perfil
2 de proyecto antes mencionado. El cual tendrá un costo de TRES MILLONES CIENTO MIL
3 COLONES (¢3.100.000,00), de los cuales tres millones correspondientes a suministros y
4 materiales serán aportado por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación
5 a según el valor de los materiales en el mercado, así como la disponibilidad presupuestaria
6 del Municipio y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de cien mil colones
7 (¢1.000.000,00) de mano de obra, la construcción se habrá de realizar en un terreno
8 propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior. **TERCERO:**
9 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD mediante la presente se
10 compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la
11 MUNICIPALIDAD. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION
12 se compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACION se compromete a utilizar los
13 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
14 descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN**
15 **TERRON COLORADO DE CUTRIS”**. B) La ASOCIACION se compromete a custodiar
16 y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
17 MUNICIPALIDAD. C) La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
18 proyecto denominado **“COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN TERRON COLORADO**
19 **DE CUTRIS”**, D) La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
20 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La
21 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
22 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
23 mantenimiento al proyecto denominado **“COLOCACION DE MODULO INFANTIL EN**
24 **TERRON COLORADO DE CUTRIS”**. F) La Asociación se compromete aportar para la
25 ejecución del proyecto la suma de aporte de cien mil colones (¢100.000,00) de mano de
26 obra. G) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
27 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
28 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

29 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La
30 ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
31 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento
32 de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera

1 la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
2 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

3 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir
4 con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
5 Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad.

6 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
7 tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA, contadas a partir del momento en que la
8 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
9 ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
10 vigencia de UN MES contado a partir de la fecha de su formalización.

11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario que ostente el cargo de jefe del
13 Departamento de Enlace Comunal y como responsable o coordinador del proyecto por
14 parte de la Asociación al Aracelli Segura Retana, correo electrónico:
15 adi.bocaarenal@gmail.com, teléfono: 2469-9464..

16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la
18 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
19 convenio.

20 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es la
21 suma de TRES MILLONES CIEN MIL COLONES EXACTOS.

22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
23 un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del
24 mes de XXX del año dos mil veintidós.

25

26

27 **Karol Salas Vargas**

Aracelli Segura Retana

28 **Alcaldesa**

Presidente

29 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo Integral

30

31

REFRENDO

32 La suscrita, Licda. Joice Murillo Delgado, abogada y notaria del departamento de Servicios

1 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
2 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
3 Carlos.

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N°32.-**

7

8 Con base en los oficios MSC-AM-2242-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
9 SJ-2071-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, mediante el cual se solicita aprobar
10 los cambios al Convenio de Cooperación N°105-2022 según lo solicitado en el oficio
11 MSCAM-DE-EC-467-2022 emitido por Enlace Comunal, en vista de que se realizaron
12 cambios en el nombramiento de presidente de la Junta Directiva de la Asociación de
13 Desarrollo Integral de Boca Arenal de Cutris, siendo que dicho convenio cuenta con la
14 aprobación el Concejo Municipal autorizando a la Administración Municipal a su
15 formalización; en razón de lo anterior se determina, aprobar la modificación a dicho
16 convenio, la cual se detalla a continuación:

17

18

105-2022 CONVENIO DE COOPERACION

19

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO

20

INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS. “CAMBIO DE ZINC

21

DEL POLIDEPORTIVO DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS”

22

23 Convenio de Cooperación aprobado por Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
24 Ordinaria celebrada el lunes 12 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
25 Municipalidad de San Carlos, Artículo N° X Acuerdo N° 15, Acta N° 75; según consta en
26 oficio MSCCM-SC-1773-2022 del 14 de diciembre del 2022 emitido por Secretaría del
27 Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

28

29

30

31

32

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR:</u>	<u>CAMBIO:</u>
<p>COMPARECENCIA DE LAS <u>PARTES</u>.-</p> <p>“Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo N° del Acta N°, de la Sesión celebrada el Lunes del año _____; y EDWIN ANASTASIO GARCIA HURTADO, mayor de edad,</p>	<p>COMPARECENCIA DE LAS <u>PARTES</u>.-</p> <p>“Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° X Acuerdo N° 15, Acta N° 75, de la Sesión celebrada el Lunes doce de diciembre del año dos mil veintidós; y ARACELLI</p>

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	vecino de Boca de Arenal de Cutris, San Carlos, cédula de identidad número ocho-cero noventa y uno-ochocientos veintiséis, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS , inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL CIENTO OCHENTA, Asiento: TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO, Código de Registro número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Cantón Alajuela – San Carlos (...)"	15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	SEGURA RETANA , mayor de edad, vecina de Boca de Arenal de Cutris, San Carlos, cédula de identidad número dos- doscientos setenta-quinientos treinta y nueve, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS , inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL CIENTO OCHENTA, Asiento: TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO, Código de Registro número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Cantón Alajuela – San Carlos (...)"
---	---	--	---

15
16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17 **ACUERDO N°33.-**

18
19 Con base en los oficios MSC-AM-2242-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
20 SJ-2072-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, mediante el cual se solicita aprobar
21 los cambios al Convenio de Cooperación N°91-2022 según lo solicitado en el oficio
22 MSCAM-DE-EC-467-2022 emitido por Enlace Comunal, en vista de que se realizaron
23 cambios en el nombramiento de presidente de la Junta de Educación de la Escuela La
24 Perla de San Carlos, siendo que dicho convenio cuenta con la aprobación el Concejo
25 Municipal autorizando a la Administración Municipal a su formalización; en razón de lo
26 anterior se determina, aprobar la modificación a dicho convenio, la cual se detalla a
27 continuación:
28

29 **CONVENIO DE COOPERACION N° 91-2022**

30 **JUNTA EDUCACION ESCUELA LA PERLA DE SAN CARLOS**

31 **“CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE**

1 **SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS AGUAS PLUVIALES DE**
2 **LA ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA”**

3
4 Convenio de Cooperación aprobado por Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
5 Ordinaria celebrada el lunes 07 de noviembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
6 Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XII, Acuerdo N° 41, Acta N° 67; según consta en
7 oficio MSCCM-SC-1587-2022 del 09 de noviembre del 2022 emitido por Secretaría del
8 Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR:</u>	<u>CAMBIO:</u>
COMPARECENCIA DE LAS <u>PARTES.</u> “Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS , cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS , domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil veinte y N°	COMPARECENCIA DE LAS <u>PARTES.</u> “Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS , cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS , domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de

1 cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
2 veintidós de las once horas con treinta minutos
3 del catorce de julio del dos mil veintidós,
4 publicada en la Gaceta N° ciento treinta y ocho
5 del miércoles veinte de julio del dos mil
6 veintidós, autorizado para celebrar este acto
7 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
8 Carlos Artículo número ____, Acuerdo N°
9 ____, del Acta N° _____, de la Sesión
10 celebrada el lunes de del año dos mil veintidós,
11 en adelante y para efectos del presente convenio
12 denominado la MUNICIPALIDAD y
13 **EVELYN ROCIO ROJAS CALVO**
14 **SHIRLEY LORENA CESPEDES CHACON**
15 mayor, vecina de La Perla de San Carlos, cédula
16 de identidad número dos -seiscientos cuarenta –
17 cuatrocientos setenta y tres, en condición de
18 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
19 este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE**
20 **LA ESCUELA LA PERLA DE SAN**
21 **CARLOS** cédula jurídica número tres – cero
22 **cero ocho – siete uno cero seis seis**, certificación
23 **número cero cuatrocientos treinta y seis – dos**
24 **mil veintidós, (...)"**

marzo del dos mil veinte y N° cuatro mil
setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós
de las once horas con treinta minutos del
catorce de julio del dos mil veintidós,
publicada en la Gaceta N° ciento treinta y ocho
del miércoles veinte de julio del dos mil
veintidós, autorizado para celebrar este acto
mediante Acuerdo del Concejo Municipal de
San Carlos Artículo número XII, Acuerdo N°
41, del Acta N° 67, de la Sesión celebrada el
lunes siete de noviembre del año dos mil
veintidós, en adelante y para efectos del
presente convenio denominado la
MUNICIPALIDAD y **GAUDY LUCÍA**
CORRALES ALVAREZ mayor, vecina de La
Perla de San Carlos, cédula de identidad
número dos -setecientos cuarenta y ocho –
doscientos cincuenta y dos, en condición de
PRESIDENTE con facultades suficientes para
este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE**
LA ESCUELA LA PERLA DE SAN
CARLOS cédula jurídica número tres – cero
cero ocho – siete uno cero seis seis,
certificación número cero cuatrocientos
treinta y seis – dos mil veintidós (...)"

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24 **ACUERDO N°34.-**

26 Con base en los oficios MSC-AM-2242-2022 de la Administración Municipal y MSCAM-
27 SJ-2075-2022 de la Dirección de Servicios Jurídicos, mediante el cual se solicita aprobar
28 los cambios al Convenio de Cooperación N°97-2022 según lo solicitado en el oficio
29 MSCAM-DE-EC-467-2022 emitido por Enlace Comunal, en vista de que se realizaron
30 cambios en el nombramiento de presidente de la Junta de Educación de la Escuela Las
31 Palmas, siendo que dicho convenio cuenta con la aprobación el Concejo Municipal
32 autorizando a la Administración Municipal a su formalización; en razón de lo anterior se

1 determina, aprobar la modificación a dicho convenio, la cual se detalla a continuación:

2
3 **CONVENIO DE COOPERACION N° 97-2022**
4 **JUNTA EDUCACION ESCUELA LAS PALMAS**
5 **“PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA LAS PALMAS”**
6

7 Convenio de Cooperación aprobado por Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
8 Ordinaria celebrada el lunes 12 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
9 Municipalidad de San Carlos, Artículo N° X Acuerdo N° 19, Acta N° 75; según consta en
10 oficio MSCCM-SC-1777-2022 del 14 de diciembre del 2022 emitido por Secretaría del
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR:</u>	<u>CAMBIO:</u>
<p>14 <u>COMPARECENCIA DE LAS PARTES.-</u></p> <p>15 “Entre nosotros, KAROL SALAS VARGAS,</p> <p>16 cédula de identidad número uno – novecientos</p> <p>17 noventa y uno – trescientos sesenta y dos,</p> <p>18 mayor de edad, casada una vez, vecina de Los</p> <p>19 Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de</p> <p>20 ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD</p> <p>21 DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad</p> <p>22 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número</p> <p>23 tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil</p> <p>24 setenta y cuatro, nombramiento según</p> <p>25 Resolución del Tribunal Supremo de</p> <p>26 Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y</p> <p>27 cuatro-E once- dos mil veinte de las catorce</p> <p>28 horas y treinta minutos del veintisiete de</p> <p>29 febrero del dos mil veinte, publicada en La</p> <p>30 Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de</p> <p>31 marzo del dos mil veinte y N° cuatro mil</p> <p>setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós</p> <p>de las once horas con treinta minutos del</p> <p>catorce de julio del dos mil veintidós,</p> <p>publicada en la Gaceta N° ciento treinta y ocho</p> <p>del miércoles veinte de julio del dos mil</p> <p>veintidós, autorizada para celebrar este acto</p>	<p>14 <u>COMPARECENCIA DE LAS PARTES.-</u></p> <p>15 “Entre nosotros, KAROL SALAS</p> <p>16 VARGAS, cédula de identidad número –</p> <p>17 novecientos noventa y uno – trescientos</p> <p>18 sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez,</p> <p>19 vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada,</p> <p>20 en su carácter de ALCALDESA DE LA</p> <p>21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,</p> <p>22 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,</p> <p>23 cédula jurídica número tres – cero catorce –</p> <p>24 cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,</p> <p>25 nombramiento según Resolución del</p> <p>26 Tribunal Supremo de Elecciones N° mil</p> <p>27 cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos</p> <p>28 mil veinte de las catorce horas y treinta</p> <p>29 minutos del veintisiete de febrero del dos mil</p> <p>30 veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y</p> <p>31 siete del martes diez de marzo del dos mil</p> <p>veinte y N° cuatro mil setecientos</p> <p>veinticuatro-M-dos mil veintidós de las once</p> <p>horas con treinta minutos del catorce de julio</p> <p>del dos mil veintidós, publicada en la Gaceta</p> <p>N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte</p> <p>de julio del dos mil veintidós, autorizada para</p>

mediante Acuerdo del Concejo Municipal de
San Carlos Artículo número ____, Acuerdo N°
____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada

celebrar este acto mediante Acuerdo del
Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°
X Acuerdo N° 19, Acta N° 75, de la Sesión

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Manual de Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad de San Carlos.-**

Se recibe oficio MSC-AM-2241-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite Manual de Procedimiento para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública de Municipales de San Carlos P-DGP-002-2022 emitido por Lic. Tracy Delgado Zamora, jefa departamento de Gestión de Proyectos, con las modificaciones solicitadas mediante el

1 oficio **MSCCM-SC-1579-2022**, por lo que se les solicita muy respetuosamente su debida
2 aprobación.

3

4 **ACUERDO N°35.-**

5

6 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para análisis y
7 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-2241-2022 de la Alcaldía
8 Municipal, mediante el cual se remite el Manual de Procedimiento para la Gestión de
9 Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad de San Carlos P-DGP-002-2022
10 emitido por la Licenciada Tracy Delgado Zamora, Jefa del Departamento de Gestión de
11 Proyectos, con las modificaciones solicitadas mediante el oficio MSCCM-SC-1579-2022.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 ➤ **Traslado de copia del expediente 22-06277-1027-CA que corresponde a la**
15 **demanda presentada por Alfredo Córdoba Soro contra la Municipalidad de San**
16 **Carlos y otros. .-**

17

18 Se recibe oficio MSC-AM-2235-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a
19 continuación:

20

21 Se remite para su conocimiento copia del expediente **22-06277-1027-CA** el cual
22 corresponde demanda presentada por el señor ex alcalde Alfredo Córdoba Soro con
23 solicitud de medida cautelar en contra la Municipalidad de San Carlos y otros.

24

25 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que como se envía el
26 presente oficio para conocimiento del Concejo Municipal lo que corresponde es darlo por
27 visto y tomar nota. Al no haber comentarios u objeciones al respecto somete a votación la
28 recomendada dada.

29

30 **ACUERDO N°36.-**

31

1 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-2235-2022 emitido por la Alcaldía Municipal,
2 mediante el cual trasladan para conocimiento de este Concejo Municipal copia del
3 expediente 22-06277-1027-CA que corresponde a la demanda presentada por Alfredo
4 Córdoba Soro contra la Municipalidad de San Carlos y otros. **Votación unánime.**
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6
7 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, propone una moción de orden a
8 fin de alterar el orden del día, para adelantar el punto de mociones.

9
10 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
11 **unánime.-**

12 **ARTÍCULO XIV.**

13 **MOCIONES-**

14
15 ➤ **Solicitud a la Administración Municipal intervención inmediata para atender la**
16 **calle 2-10-009 que conecta el Centro del Distrito de Buena Vista con la Ruta**
17 **Nacional 35, conocida como Carretera Florencia-Naranjo. -**

18
19 Se recibe moción MSCCM-LFSS-MO-019-2022, presentada por el Regidor Luis Fernando
20 Solís Sauma, la cual se detalla a continuación:

21 Lunes 19 de diciembre del 2022 SESIÓN ORDINARIA # 77

22 Objetivo: Solicitar a la Alcaldía Municipal la intervención inmediata para atender la Calle
23 2-10-009 que conecta el Centro del Distrito de Buena Vista con la Ruta Nacional 35,
24 conocida como Carretera Florencia – Naranjo.

25
26 **Fundamento:**

27
28 ➤ El Distrito de Buena Vista solo tiene una calle de acceso y salida con conexión a Ciudad
29 Quesada, misma que además de estar muy afectado su estado, se ha visto seriamente
30 dañada por la situación que se presenta al ser una ruta en el trayecto de construcción
31 de la nueva carretera.

- 1 ➤ En estas semanas anteriores debido a las fuertes lluvias presentadas, se presentaron
2 dos daños importantes en esta calle cantonal, que se refieren a hundimientos, en los
3 cuales uno de ellos “no permite el paso vehicular”.
- 4 ➤ Los pobladores del Distrito de Venado, hoy están incomunicados a Ciudad Quesada,
5 situación que para solventarla hubo que solicitar permiso para el paso vehicular por
6 propiedad privada, donde en una calle privada propiedad de Coopelesca R.L., que
7 conecta la calle 2-10-009 con la Ruta 35 en control del CONAVI, permite por ahora la
8 incomunicación, sin embargo, URGE que se intervenga con reparación adecuada
9 dicha calle privada, ya que está en malas condiciones.
- 10 ➤ La reparación del hundimiento más fuerte requiere de estudios técnicos y trabajos de
11 mejoras que tardarán varias semanas en poderse ejecutar, según se pudo constatar
12 en la visita realizada en compañía del Ing. Carlos Valenzuela de la UTGV y la Sindica
13 de Buena Vista Mayela Rojas; ya que los daños detectados en el sitio demuestran que
14 es producto de una falla en el terreno, que muestran un hundimiento de 50 cm de
15 profundidad, que además de impedir el tránsito, pone en riesgo a los usuarios; es claro
16 que estas obras de reparación no podrán ser ejecutadas de forma inmediata.
- 17 ➤ Es necesario que la Alcaldía Municipal realice las gestiones necesarias para lograr un
18 convenio acorde a las circunstancias con la Empresa COOPELESCA R.L., y el
19 CONAVI para que permitan el paso temporal por esta calle privada, mientras se logra
20 la reparación completa del hundimiento en referencia.
- 21 ➤ Es necesario que la Alcaldía Municipal, repare de forma inmediata el tramo de calle
22 privado, única vía existente para la salida y entrada al distrito de Buena Vista desde
23 Ciudad Quesada.
- 24 ➤ Es necesario que la Alcaldía Municipal gire las instrucciones necesarias a la UTGV
25 para que atienda de forma URGENTE el hundimiento que recién inicia en esta misma
26 ruta, ante de que se agrave y se provoque un cierre total de esta importante calle para
27 los señores de Buena Vista.

28

29 **MOCIÓN:**

30

- 31 ➤ *Que el Concejo Municipal acuerde solicitar a la Alcaldía Municipal que atienda de*
32 *manera Inmediata y con carácter de Urgencia, la reparación de la Calle 2-10-009 del*

1 *Distrito de Buena Vista, y realice las gestiones que sean necesarias, permisos y*
2 *reparación de la superficie de la calle, para poder lograr el paso por el tracto de*
3 *carretera privada que conecta esta calle con la Ruta Nacional # 35, único acceso de*
4 *este distrito con Ciudad Quesada*

5 ➤ Que el Concejo Municipal acuerde solicitar a la Alcaldía Municipal gire las instrucciones
6 necesarias a la UTGV para que atienda de forma URGENTE el hundimiento que recién
7 inicia en esta misma ruta 2-10-009, antes de que se agrave y se provoque un cierre
8 total de esta importante calle para los señores de Buena Vista.

9

10 Solicitud de dispensa de trámite: SI X

11

12 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

13

14 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, que realizaron una visita en la
15 zona con doña Mayela, y Carlos Valenzuela el ingeniero de la Unidad Técnica, esa es la
16 única vía de acceso que tiene Ciudad Quesada con el distrito de Buena Vista y se está
17 presentando dos hundimientos, uno que ya está cerrada la carretera y otro que se está
18 iniciando y es importante que se pueda resolver el tema del paso por la carretera que es
19 privada y que hay que repararla y también atender el otro hundimiento, entonces es para
20 que la Administración le dé carácter prioritario a ese tema.

21 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, solicita a don
22 Luis Fernando, aclarar lo de la carretera privada, no es se está solicitando hacer una
23 inversión una ruta privada, nada más que nos deje ese tema claro.

24 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, explica que, por eso indique que
25 se hagan las gestiones necesarias, porque es la única forma de poder conectar la ruta 009
26 con la ruta 35, es por el tracto carretera que pertenece a Coopelesca y entonces,
27 Coopelesca tiene que dar permiso y también hay que reparar esa carretera. Si no simple
28 y sencillamente no hay paso para Buena Vista por ciudad Quesada.

29 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, aclara que la
30 Municipalidad bajo cualquier concepto está imposibilitada de hacer una inversión una ruta
31 privada, me preocupa que estemos pidiendo algo que es ilegal, en todo caso creo que

1 además es muy oportuno darle un poco más de estructura a este tema. Ya son las 19:30
2 horas por cual debemos dar por finalizada la sesión.

3
4 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE**
5 **DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

6
7
8
9

10 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

11 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

12 -----